Seguros y Fondos de Pensiones

Informe 2024

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

NIPO: 221-24-082-0

Índice general

Resumen Ejecutivo 3
Cuadros Resumen 11
Primera Parte. El año 2024 en perspectiva 33
I.1. Entorno macroeconómico. 34
I.2. Marco Regulatorio: Novedades. 35
I.3. Cuestiones de especial interés para el supervisor. 46
Segunda Parte . El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores 59
II.1. Entidades y grupos aseguradores que operan en el mercado español. 60
II.2. Información financiera y contable. 83
II.3. La solvencia del sector. 91
II.4. Inversiones. 98
II.5. Seguro de vida. 111
II.6. Seguros generales. 119
II.7. La gestión de los riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros. 181
II.8. Reaseguro. 183
Tercera Parte. El mercado asegurador dos: la distribución de seguros 195
III.1. Distribuidores de seguros que operan en el mercado español. 196
III.2. Actividad de los canales de distribución. 211
Cuarta Parte. Previsión social complementaria 225
IV.1. Las pensiones privadas en España. 226
IV.2. Fondos de Pensiones. 231
IV.3. Previsión social complementaria de carácter empresarial. 267
IV.4. Previsión social complementaria de carácter personal. 305

Índice general

Quinta Parte. La actividad supervisora de la DGSFP en 2024 337
V.1. Supervisión prudencial. 338
V.2. Supervisión de conductas de mercado. 350
V.3. Colegios de supervisores. 354
V.4. Otras actuaciones de supervisión. 355
Sexta Parte. Actividad internacional 375
Séptima Parte. Glosario 399
VII.1. Definición de variables económicas y financieras empleadas en este informe. 400
VII.2. Abreviaturas utilizadas. 403
Anexos 407

Resumen Ejecutivo

Resumen ejecutivo

El informe de Seguros y Fondos de Pensiones de 2024 recoge el análisis de los principales datos del sector asegurador y de pensiones privadas, realizado a partir de la información suministrada principalmente por las entidades supervisadas. Además, incluye una amplia referencia a las actividades llevadas a cabo por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) como autoridad supervisora. También cabe mencionar el análisis del marco regulatorio que incluye el Informe, así como del entorno internacional en el que se desenvuelve el mercado asegurador.

En cuanto al volumen total de actividad en el sector asegurador español, la senda de crecimiento iniciada en 2021 se interrumpe. Durante el ejercicio 2024, las primas devengadas totales alcanzan un volumen total de 75.109 millones de euros, lo que supone una bajada de casi un dos por ciento respecto al ejercicio anterior. Esto ha venido motivado por la reducción de las primas en el ramo de vida de más de un trece por ciento respecto del ejercicio 2023 y que alcanzan en 2024 la cifra de 28.832 millones de euros. Sin embargo, las primas de los ramos de no vida han experimentado un aumento de casi un siete por ciento respecto al periodo anterior, alcanzando un volumen de 46.277 millones de euros.

El comportamiento experimentado por el negocio de vida hace que en 2024 se retorne a la distribución tradicional del negocio entre seguros de vida y seguros generales (no vida), en la que el peso del negocio de no vida es sustancialmente mayor que el de vida. En el año 2023 el negocio de vida representaba un 43,4% y el de no vida un 56,6% y en el año 2024 se observa que el peso sectorial relativo de vida se sitúa en el 38,4% y el negocio de no vida alcanza un 61,6%.

En relación con la participación del negocio asegurador en el PIB, tras el repunte de 2023, el sector asegurador ha disminuido ligeramente su peso en 0,4 puntos porcentuales al situarse en el 4,72% el porcentaje que representan las primas devengadas brutas respecto al PIB, porcentaje similar al alcanzado en 2022. En 2024, se observa una reducción de casi un 2% de las primas devengadas brutas frente al incremento porcentual del PIB; así, las primas brutas por habitante en 2024 caen hasta alcanzar los 1.545 euros por habitante, lo que supone una bajada del 3% respecto al año 2023.

Si tenemos en cuenta los resultados del ejercicio, para el ramo de vida el resultado técnico-financiero arroja un margen del 1,6% sobre las provisiones matemáticas, lo que supone un aumento de 0,1 puntos porcentuales respecto al año anterior. En el caso de los seguros generales, se observa que el resultado técnico sobre las primas netas se recupera ligeramente respecto de la cifra alcanzada en 2023 y se sitúa en un 5,60%. El resultado financiero sobre las primas netas también se ha incrementado, situándose en este ejercicio en el 3,86%. En los ramos de no vida, el resultado técnico-financiero en relación con las primas netas alcanza el 9,47%, lo que implica un aumento de 0,77 puntos respecto al ejercicio precedente. Los seguros generales también han mejorado su ratio combinada, que se sitúa en 2024 en un 90,93%. Esta mejora de la ratio combinada se debe principalmente a las mejoras experimentadas en las ratios combinadas de los ramos de seguro multirriesgos ya que otros ramos como crédito, caución o salud empeoran sus ratios combinadas.

Analizando el negocio asegurador en su conjunto, se observa que la rentabilidad sobre activos (ROA) ha aumentado en 2024. La misma tendencia se observa en

la magnitud de rentabilidad calculada sobre el patrimonio neto o ROE (Return On Equity), que ha aumentado ligeramente pasando de un 12,9% en 2023 a un 13,9% en 2024.

Los niveles de solvencia siguen siendo sólidos y en línea con los ratios medios del mercado europeo. Se produce una leve disminución de la ratio de cobertura del capital de solvencia obligatorio (SCR) situándose en el 238%. La misma situación se produce en la ratio de cobertura del capital mínimo obligatorio (MCR) que se sitúa en este ejercicio en el 642%.

Las inversiones alcanzan en el año 2024 un valor de 306.255 millones de euros, sobre un activo total, de acuerdo con el balance económico, que supera los 350.000 millones de euros. El valor de la cartera de inversión ha aumentado un 4,1% respecto al valor de cierre del ejercicio anterior. En relación con la composición de la cartera de inversiones, no se observan variaciones significativas durante 2024, sin perjuicio de leves oscilaciones en los porcentajes de las distintas categorías de activos. La renta fija pública sigue siendo la categoría de activo con mayor peso en el total de las inversiones, representando en 2024 casi la mitad del total de las inversiones (49,2%). La renta fija de empresas sigue ocupando la segunda posición en el total de las inversiones (21,6%). Estas dos primeras categorías experimentan recorridos diferentes en 2024 en relación con el ejercicio anterior ya que mientras la deuda pública disminuye ligeramente, la deuda de empresas hace lo contrario. El tercer lugar en porcentaje de inversión sigue siendo para las instituciones de inversión colectiva, que este año alcanzan el 12,6%, lo que ha supuesto un aumento respecto al año anterior. En cuarto lugar, figura la renta variable, también con un ligero aumento en relación con 2023, situándose en el 7,9% en el 2024.

Teniendo en cuenta la asignación a una escala objetiva de grados de calidad crediticia de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1800 (escala de 0 a 6, siendo 0 la mayor calidad), la calidad crediticia promedio de la cartera de inversiones sectorial a 31 de diciembre de 2024 se situó en 2,18 frente a 2,26 registrado a 31 de diciembre de 2023.

En cuanto al desarrollo de la previsión social complementaria, en 2024 el patrimonio gestionado en fondos de pensiones correspondiente a los 1.006 fondos de pensiones activos fue de 132.317 millones de euros; en seguros colectivos el importe de la provisión de seguros de vida ascendió a 25.067 millones de euros. Por su parte, el importe de las provisiones matemáticas a 31 de diciembre de 2024 ascendió a 10.092 millones de euros en Planes de Previsión Asegurado (PPA), a 949 millones de euros en Planes de Previsión Social Empresarial, a casi 50 millones de euros en seguros de dependencia y a 10.645 millones de euros en mutualidades de previsión social. Todo ello supone un total de más de 179.000 millones de euros de ahorro privado en instrumentos de previsión social complementaria, que implica un aumento de aproximadamente 10.000 millones de euros respecto a 2023.

En fondos de pensiones se ha producido un aumento del patrimonio gestionado del 7,4% respecto al ejercicio anterior. En cuanto al número de cuentas de partícipes, se ha registrado un aumento del 7,2%. Las aportaciones han aumentado un 8,7% respecto al año 2023. Por otra parte, las prestaciones (sin incluir los supuestos excepcionales de liquidez) han disminuido un 16,9%. Finalmente, el saldo neto entre aportaciones y prestaciones ha sido positivo alcanzando los 114 millones de euros. En cuanto a la evolución de las inversiones, se observa que se ha producido una disminu-

Resumen Ejecutivo

ción en el peso de la renta fija (3 puntos) y de la deuda privada (2 puntos) en favor de la inversión en renta variable (1,6 puntos) y de las inversiones en instituciones de inversión colectiva (1,9 puntos).

Fruto del proceso de consolidación del sector, como en años anteriores, el número de entidades aseguradoras ha disminuido. En seguros, en el ramo de vida se han mantenido los porcentajes de concentración de las provisiones matemáticas y ha experimentado una ligera reducción en primas, así las 5 primeras entidades alcanzan el 60% de las provisiones matemáticas del sector y el 59,7% de las primas. En cuanto a los seguros generales, en su conjunto, tienen un nivel de concentración inferior al del ramo de vida, y las cinco primeras entidades aglutinan casi el 41% de las primas totales del sector. En ambos casos, las 25 primeras entidades del mercado concentran más del 87% de las primas devengadas, destacando que en este 2024 el ramo de vida ha alcanzado para este grupo, más del 92% de dichas primas.

Respecto al número total de mediadores de seguros, figuran en el Registro administrativo 57.467 durante 2024, lo que implica un descenso de 2.566 respecto del año anterior. La cifra de agentes con la que se cerró el ejercicio 2024 fue de 53.698, mientras que el número de corredores de seguros y de reaseguros se sitúa en 2024 en 3.769.

Es también destacable que, siguiendo con la novedad introducida en el informe del ejercicio 2022, se ha incorporado un ranking en el que se recoge la actividad de los 25 operadores más importantes en el mercado español. Este análisis tiene por objetivo servir de referencia para comparar la evolución y el posicionamiento de los principales grupos y entidades a nivel sectorial. En este ranking se han tenido en cuenta tanto grupos aseguradores en los que la DGSFP tiene la condición de supervisor de grupo, como filiales españolas que pertenecen a grupos internacionales sujetos a supervisión del grupo por otras autoridades y a supervisión individual por la DGSFP, así como entidades aseguradoras supervisadas por la DGSFP que no pertenecen a grupo alguno.

Como es habitual, el informe recoge también una referencia sintética pero muy descriptiva del conjunto de actuaciones de supervisión realizadas por la DGSFP durante el ejercicio 2024 tanto en materia de supervisión prudencial como de conductas de mercado. Se describen en el informe un resumen del conjunto de actuaciones y medidas adoptadas durante el año, incluida la dimensión internacional de la supervisión dentro del mercado europeo.

Para finalizar, queremos expresar nuestro sincero agradecimiento a todas aquellas personas que han contribuido a la elaboración de este Informe desde distintos ámbitos del sector asegurador y de fondos de pensiones, y de forma especial al personal de la DGSFP cuya dedicación lo ha hecho posible.

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Executive Summary

The Insurance and Pension Funds Annual Report 2024 presents an analysis of the main data on the Spanish private insurance and pension fund sector based on information reported primarily by supervised undertakings. It also takes a broad-ranging look at the activities of the Spanish Directorate-General of Insurance and Pension Funds [Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, DGSFP] in its role as supervisory authority. The Annual Report also examines the regulatory framework and the international setting for the insurance market.

The growth trend in the volume of business recorded by Spain's insurance sector since 2021 has slowed down. Total written premiums in 2024 came to 75,109 million euros, down nearly 2% from the previous year. The cause was a drop of more than 13% in life insurance premiums from the exceptionally high level of 2023, to 28,832 million euros in 2024. In contrast, premiums for the non-life lines rose by nearly 7% over the previous year, to 46,277 million euros.

The trend in the life insurance lines brought the insurance business back to the more traditional pattern in 2024, with the share of the life insurance lines falling and the share of the non-life insurance lines rising. In 2023 the life insurance lines accounted for 43.4% and the non-life insurance lines 56.6%, while in 2024 the share of the life insurance lines was 38.4% and the share of the non-life insurance lines 61.6%.

In terms of what the insurance business represents as a percentage of GDP, following an uptick in 2023, the insurance sector's share, namely, the share of the gross written premiums in the GDP, dropped back slightly by 0.4 percentage points, to 4.72%, a percentage similar to the share in 2022. Gross written premiums fell by nearly 2% in 2024, contrasting with a percentage rise in the GDP. Accordingly, gross per capita premiums in 2024 decreased to 1,545 euros per inhabitant, a downturn of 3% from 2023.

Based on the results on the year, the financial and underwriting results for the life insurance lines had a margin of 1.6% on the mathematical provisions, i.e., an increase of 0.1 percentage points over the previous year. For non-life insurance, the underwriting results on net premiums bounced back slightly compared to the figure in 2023, to 5.60%. The financial results on net premiums also improved, rising to 3.86% for the year. In the non-life lines, the financial and underwriting results in respect of net premiums climbed to 9.47%, an increase of 0.77 percentage points over the previous year. The combined ratio for non-life insurance also improved, to 90.93% in 2024. This improvement in the combined ratio was mainly due to improvements in the multi-risk combined ratios, given that the combined ratios for such other lines as credit, bond, and health insurance all fell back.

Looking at the insurance business as a whole, returns on assets (ROA) rose in 2024. The same trend can be observed in the return on equity (ROE) ratio, which increased slightly, from 12.9% in 2023 to 13.9% in 2024.

Solvency ratios are robust and in line with the average ratios in the European market. The solvency capital requirement (SCR) coverage ratio slipped slightly, to 238%. The same occurred for the minimum capital requirement (MCR) coverage ratio, which was 642% in the year in question.

Based on financial reporting, investments in 2024 reached the level of 306,255 million euros, on total assets of over 350,000 million euros. The investment portfolio value rose by 4.1% over the value at the close

Executive Summary

of the previous year. There were no significant changes in the make-up of the investment holdings in 2024, apart from slight variations in the percentage shares of the different categories of assets. Fixed-income securities are still the category of asset accounting for the largest share of total investments and made up nearly half of all investments (49.2%) in 2024. Fixed-income corporate debt was the second most common type of investment asset (21.6%). These top two categories behaved differently in 2024 than in the previous year, with public debt down slightly and corporate debt up. As before, investment funds made up the third largest share of investment assets, standing at 12.6% in 2024, an increase over the previous year. Equities ranked fourth, also rising slightly compared to 2023, to 7.9% in 2024.

Based on an objective scale of credit quality as per Commission Implementing Regulation (EU) 2016/1800 (a scale of from 0 to 6, 0 being the highest quality), the average credit quality of the insurance industry's investments at 31 December 2024 was 2.18 compared with 2.26 at 31 December 2023.

Turning now to private pension schemes, both occupational and personal, 1,006 pension funds were active in 2024, with 132.317 million euros in assets under management. Additionally, occupational pensions through group insurance policies amounted to 25,067 million euros in technical provisions. Regarding insurance policies with the same tax treatment as pension plans, technical provisions totalled 10,092 million euros in Planes de Previsión Asegurado (PPA) [Assured Pension Plans], a personal product; 949 million euros in Planes de Previsión Social Empresarial [Occupational Provident Schemes], nearly 50 million euros in long-term care insurance; and 10,645 million euros in mutual provident societies. In all, there were more than 179,000 million euros in private pension schemes, an increase of some 10,000 million euros over 2023.

The assets under manaement through pension funds rose by 7.4% compared to the previous year. The number of participant accounts rose by 7.2%. Contributions increased by 8.7% over 2023. At the same time, benefits (not including special cases of liquidity) were 16.9% lower. To conclude, there was a positive net balance between contributions and benefits amounting to 114 million euros. Looking at investment trends, the share of fixed-income securities declined (3 points), as did the share of private debt (2 points), while the share of investments in equities rose (1.6 points), as did the share of investments in collective investment undertakings (1.9 points).

Due to the process of sector consolidation taking place in the industry, the number of insurance undertakings decreased, as it had been doing in earlier years. The level of concentration of the mathematical reserves in the life insurance lines held steady, while there was a slight dip in premiums, with the five largest entities accounting for 60% of the mathematical reserves and 59.7% of premiums. For non-life insurance as a whole, the level of concentration was less than in the life insurance lines, and the five largest entities accounted for 41% of total premiums in the sector. In both cases the 25 largest entities in the marketplace accounted for 87% of the written premiums, with life insurance earning more than 92% of the premiums for those entities in 2024.

The total number of insurance intermediaries listed on the regulatory authority's register in 2024 was 57,467, a decrease of 2,566 from the previous year. At the close of 2024 there were 53,698 agents and 3,769 insurance and reinsurance brokers.

Executive Summary

Another aspect to note is that, continuing the initiative started in the Annual Report for 2022, this year Report includes a ranking of the 25 largest players in the Spanish market. The purpose of this analysis is to provide a reference for comparing trends and positioning for the sector overall. The ranking has taken into account insurance groups supervised by the DGSFP, Spanish subsidiaries of international groups supervised at the group level by other authorities, butat the individual level by the DGSFP, and insurance entities supervised by the Bureau that do not belong to a group.

The Report also contains a comprehensive description of the supervisory measures taken by the DGSFP in 2024, both in the prudencial and the conduct of business fields, including their international dimension within the European market

To conclude, we wish to sincerely thank all those working in the different segments of the insurance and pension fund sector who have contributed to this Report, in particular the staff of the DGSFP, whose effort and dedication have made this Annual Report possible.

Bureau of Insurance and Pension Funds

Cuadros Resumen

Cuadros Resumen

1 Datos registrales

A. Número de entidades aseguradoras operativas registradas

	2023	2024	30/06/2025
Sociedades anónimas	114	112	112
Mutuas	28	28	28
Mutualidades de previsión social	31	29	27
TOTAL ENTIDADES SEGURO DIRECTO	**173**	**169**	**167**
ENTIDADES REASEGURADORAS	3	3	3
TOTAL ENTIDADES DE SEGUROS	**176**	**172**	**170**

B. Número de planes y fondos de pensiones registrados

	2023	2024	30/06/2025
Planes de pensiones	2.309	2.311	2.300
Fondos de pensiones	1.187	1.159	1.151
Entidades gestoras	54	53	52
Entidades depositarias	34	33	28

C. Número de mediadores de seguros y corredores de reaseguros registrados

Tipo de mediador	2023	2024
Agente exclusivo persona física	44.714	42.366
Agente exclusivo persona jurídica	11.141	10.940
Operador banca seguros exclusivo	7	6
Agente vinculado persona física	85	85
Agente vinculado persona jurídica	248	263
Operadores de banca-seguros vinculados	39	38
Corredores de seguros personas físicas	1.007	970
Corredores de seguros personas jurídicas	2.714	2.719
TOTAL	**59.955**	**57.387**

Cuadros Resumen

2 Datos económicos

A. Datos económicos del sector asegurador
(*datos de 4º trimestre de 2023 y 4º trimestre 2024)

PRIMAS (Millones de euros)	2023	2024
Primas devengadas brutas. Total Sector	76.586	75.109
Primas devengadas brutas. Ramo Vida	33.240	28.832
Primas devengadas brutas. Ramos No Vida	43.346	46.277
PIB a p.m.	1.498.324	1.591.627
Primas brutas/PIB a p.m. (%)	5,1%	4,7%
Primas brutas/habitante (€)	1.593	1.545

RATIOS DE NEGOCIO (Tanto por ciento)	2023	2024
Margen (Resultado/Primas imputadas netas)	7,1%	8,3%
Rotación (Primas devengadas brutas/Activo)	24,1%	22,7%
ROA	1,7%	1,9%
ROE	12,9%	13,9%

SOLVENCIA II (Millones de euros)	2023	2024
Capital de Solvencia Obligatorio (CSO -SCR). Millones de euros.	25.091	26.040
Fondos propios. Millones de euros.	59.966	62.023
Cobertura CSO %	239%	238%

Total activo Balance económico (Millones de euros)	2023	2024
Vida	244.133	238.421
No vida	81.792	98.874
Reaseguradoras	12.247	13.121
Sector	338.172	350.416

Cuadros Resumen

Total inversiones balance económico (Millones de euros)	2023	2024
Vida	219.800	215.679
No Vida	66.197	81.562
Reaseguradoras	8.077	9.013
Sector	294.074	306.255

Provisiones técnicas contables (Millones de euros)	2023	2024
Provisiones ramo Vida	207.272	213.738
Provisiones ramos No Vida	46.612	50.063
Total provisiones técnicas	253.884	263.801

Magnitudes No Vida	2023	2024
Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	69,18%	68,26%
Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	18,58%	18,36%
Gastos administración sobre primas imputadas brutas	4,47%	4,31%
Ratio combinada bruta	**92,23%**	**90,93%**

B. Datos económicos de planes y fondos de pensiones

(datos anuales de 2023 y 2024)

Magnitud	2023	2024
Patrimonio fondos (millones de €)*	123.188	132.317
Nº Cuentas Partícipes	9.381.648	10.061.199
Aportaciones (millones de €)	2.966	3.223
Prestaciones (millones de €)**	3.739	3.859

* El método de cálculo empleado para obtener el patrimonio de los fondos de pensiones refiere al activo total sin considerar la cuenta de participación fondos de pensiones abiertos.

** Sin incluir supuestos excepcionales de liquidez.

Cuadros Resumen

Desglose entre las distintas modalidades de planes de pensiones

Modalidad	Cuenta de posición (millones de €)	Nº cuentas de partícipes	Aportaciones totales (millones de €)	Prestaciones (millones de €)*
	2023	2023	2023	2023
Planes de empleo	38.791	2.820.464	1.622	1.508
Planes asociados	772	48.675	7	27
Planes individuales	92.302	7.192.060	1.594	2.324
TOTAL PLANES	131.865	10.061.199	3.223	3.859

* Sin incluir supuestos excepcionales de liquidez

C. Datos económicos de la mediación de seguros

(*datos anuales de 2022 y 2023)

Primas y pólizas intermediadas año 2023. Volumen de cartera y Nueva producción.

	Vida		No Vida	
	Cartera	Nueva Producción	Cartera	Nueva Producción
Pólizas	21.819.156	3.416.980	104.445.917	17.278.241
Primas (Milllones de euros)	33.202	23.310	38.250	7.169

Cuadros Resumen

Distribución porcentual de la cartera y nueva producción por primas y canales

Pólizas	Vida				No Vida			
	Volumen cartera %		Nueva Producción		Volumen cartera %		Nueva Producción	
	2022 %	2023 %	2022 %	2023 %	2022 %	2023 %	2022 %	2023 %
Agentes exclusivos	14,33	12,51	13,22	11,23	33,08	32,99	27,08	24,06
Agentes vinculados	2,63	2,85	2,69	2,61	3,49	4,26	4,42	5,42
OBS*-exclusivos	32,81	38,28	35,94	41,61	6,60	6,76	14,12	15,11
OBS*-vinculados	27,10	26,54	31,61	29,16	8,35	7,86	10,64	9,84
Corredores	7,33	7,92	3,94	5,77	25,78	25,73	33,69	34,74
Oficinas de la entidad	14,38	9,94	12,30	8,41	18,17	17,58	5,03	4,97
Portal de Internet	0,16	1,04	0,04	0,98	0,87	0,90	1,14	1,32
Otros canales	1,26	0,91	0,28	0,22	3,65	3,92	3,88	4,55
TOTAL	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

OBS: Operadores banca-seguros.

Índice

Primera Parte. El año 2024 en perspectiva 33

I.1. Entorno macroeconómico. 34

I.2. Marco Regulatorio: Novedades. 35

1. Normas de especial relevancia en los seguros privados y en los fondos de pensiones, tramitadas y aprobadas en 2024 y hasta el 30 de junio de 2025. 35

1.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados. 35

1.2. Planes y fondos de pensiones. 39

2. Normas de especial relevancia en los seguros privados y en fondos de pensiones en proceso de tramitación. 41

2.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados. 41

2.2. Planes y fondos de pensiones. 45

I.3. Cuestiones de especial interés para el supervisor. 46

1. Un año excepcional en la gestión de riesgos extraordinarios: la DANA de octubre de 2024. 46

2. La supervisión de los órganos de gobierno de las entidades aseguradoras. 48

3. El nuevo marco regulatorio europeo en materia de finanzas digitales y sus implicaciones en la actividad aseguradora y de fondos de pensiones de empleo: desarrollo del Reglamento de resiliencia operativa digital (DORA). 49

4. La supervisión de los sistemas de inteligencia artificial (IA) y su coordinación con la supervisión financiera. 51

5. Prueba de resistencia del sector asegurador europeo en 2024. . 53

6. Supervisión de conductas de mercado: el caso de los seguros de protección de pagos. 55

7. Banca-seguros. 56

Índice

Segunda Parte. El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores **59**

II.1. Entidades y grupos aseguradores que operan en el mercado español. **60**

1. Entidades aseguradoras **60**

1.1. Entidades españolas. **60**

1.1.1. Número de entidades. **60**

1.1.2. Autorizaciones para el acceso a la actividad, operaciones societarias y extinción de entidades aseguradoras y reaseguradoras. **62**

1.1.3. Distribución por forma jurídica y ramos autorizados. **62**

1.1.4. El capital extranjero en el sector asegurador español. **64**

1.1.5. Operaciones societarias. **65**

1.1.6. Concurrencia y concentración. **66**

1.1.7. Actividad de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo. **71**

1.2. Entidades europeas y de terceros países. **74**

1.2.1. Acceso al mercado. **74**

1.2.2. Operaciones societarias en el Espacio Económico Europeo **77**

1.2.3. Actividad realizada por entidades del Espacio Económico Europeo en España. **77**

1.2.4. Agencias de suscripción. **78**

1.3. Los veinticinco principales operadores del mercado asegurador español. **80**

Índice

II.2. Información financiera y contable. 83
1. Volumen de negocio y resultados de la actividad. 83
1.1. Datos globales del sector asegurador. 83
1.2. Margen y rentabilidades. 87
2. Provisiones técnicas contables. 90
II.3. La solvencia del sector. 91
1. Solvencia. 91
2. Balance de solvencia. 95
II.4. Inversiones. 98
1. Inversiones. 98
2. Riesgo de crédito. 106
3. Inversión en deuda pública. 108
4. Interconexiones del sector asegurador con otros sectores financieros. 110
II.5. Seguro de vida. 111
1. Variación del volumen de primas. 111
2. Distribución del negocio: negocio tradicional y negocio unit-linked. 112
3. Descomposición de la cartera: Análisis de la distribución por modalidades de seguros de vida, en porcentaje sobre el total de primas, sobre provisiones y sobre número de asegurados. 114
4. Tipos de interés: Análisis de la situación actual, rentabilidad y riesgos. 116
II.6. Seguros generales. 119
1. Total de ramos de No Vida. 119
2. Ramo de salud. 124

Índice

3. Ramos de Automóviles (Responsabilidad Civil y Otras Garantías). 130

3.1. Ramo de Automóviles Responsabilidad Civil. **135**

3.2. Ramo de Automóviles, Otras Garantías. **139**

4. Ramo de Responsabilidad Civil. 143

5. Ramo de Crédito. 148

6. Ramo de Caución. 154

7. Ramo de Decesos. 157

8. Ramo Multirriesgo. 161

8.1. Ramo Multirriesgo Hogar. **167**

8.2. Ramo Multirriesgo Comunidades. **171**

8.3. Ramo Multirriesgo Industriales. **175**

8.4. Seguros multirriesgos y cobertura de los riesgos extraordinarios. **180**

II.7. La gestión de los riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros. 181

II.8. Reaseguro. 183

1. Resumen de las principales tendencias en el ejercicio. 183

2. Datos provisionales del reaseguro en 2024. 183

2.1. Primas: Reaseguro Aceptado, Reaseguro Cedido/ Retrocedido y Retención. **184**

2.2. Procedencia y destino del reaseguro. **188**

2.3. Siniestralidad. **190**

2.4. Resultado técnico. **191**

Índice

Tercera Parte. El mercado asegurador dos: la distribución de seguros ... 195

III.1. Distribuidores de seguros que operan en el mercado español. ... 196

1. Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSFP. ... 196

1.1. Sección de agentes y operadores de banca-seguros exclusivos. ... **196**

1.2. Sección de agentes y operadores de banca-seguros vinculados. ... **197**

1.3. Sección de corredores de seguros. ... **198**

1.4. Sección de corredores de reaseguros. ... **199**

1.5. Punto único de información de mediadores de seguros y de reaseguros. ... **200**

1.6. Actividades en régimen de libre prestación de servicios y de derecho de establecimiento. ... **200**

2. Autorizaciones para distribuidores de seguros. ... 203

2.1. Autorizaciones e inscripciones en el Registro. ... **203**

2.2. Consultas y certificaciones de datos registrales. ... **206**

2.3. Notificaciones de actividades transfronterizas en el Espacio Económico Europeo. ... **209**

2.4. Cursos de formación y pruebas de aptitud. ... **209**

2.5. Tasas por inscripción de mediadores. ... **210**

2.6. Cuadro resumen de los procedimientos tramitados en materia de distribuidores de seguros en 2024. ... **210**

III.2. Actividad de los canales de distribución. ... 211

1. Situación de los canales de distribución. ... 211

1.1. Resumen de contenido. ... **211**

Índice

1.2. Situación general de los canales de distribución en el año 2023. 211
1.3. Distribución por ramos. 214
1.4. Distribución por canales. 214
2. Agentes de seguros vinculados y operadores banca-seguros. .. 215
2.1. Análisis de la información recibida. 215
2.2. Negocio de seguros intermediado por los agentes de seguros vinculados y operadores de banca-seguros. 215
2.3. Distribución de la cartera por ramos. 216
2.4. Resultado económico de la actividad. 216
3. Corredores de seguros y reaseguros. 217
3.1. Análisis de la información recibida. 217
3.2. Negocio de seguros intermediado por los corredores de seguros y reaseguros.....217
3.3. Relación con las entidades aseguradoras. 219
3.4. Distribución de la cartera por ramos. 221
3.5. Resultado económico de la actividad. 221
4. Distribución a través de las redes de entidades financieras y de crédito. 222
5. Distribución a través de las oficinas de las entidades aseguradoras.....222
Cuarta Parte. Previsión social complementaria 225
IV.1. Las pensiones privadas en España. 226
IV.2. Fondos de Pensiones.....231
1. Datos Generales. 231
1.1. Sector de planes y fondos de pensiones.....231
1.2. Fondos de pensiones. 231

Índice

1.3. Planes de pensiones. 233
1.4. Entidades gestoras. 236
1.5. Entidades depositarias. 236
2. Información financiera. 237
2.1. Patrimonio de los fondos de pensiones. 237
2.2. Cuentas anuales de los fondos de pensiones. 242
2.3. Balance de situación. 242
2.3.1. Activo de los fondos de pensiones. 242
2.3.2. Análisis específico de la estructura de algunas partidas de las inversiones. 248
2.3.3. Planes por nivel de riesgo. 254
2.3.4. Pasivo de los fondos de pensiones. 255
2.4. Cuenta de Pérdidas y Ganancias. 256
3. Entidades gestoras y depositarias de fondos de pensiones. 258
3.1. Entidades Gestoras. 258
3.2. Comisiones de gestión. 263
3.3. Cuentas anuales de las entidades gestoras no aseguradoras. 264
3.4. Entidades Depositarias. 264
3.5. Comisiones de Depósito. 266
IV.3. Previsión social complementaria de carácter empresarial. 267
1. Sectores de actividad económica con planes de pensiones de empleo. 267
1.1. Planes de empleo de promoción conjunta a 31/12/2024. 268
1.2. Cuentas de partícipes de los planes de pensiones de empleo. 268

Índice

2. Aportaciones a los planes de pensiones de empleo en 2024....273

3. Cuenta de posición acumulada de los planes de pensiones de empleo a 31/12/2024.....275

4. Rentabilidad de los planes de pensiones. 279

5. Prestaciones. 281

6. Movilización de derechos consolidados en planes de pensiones de empleo.....284

7. Supuestos de liquidez.....288

8. Seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios. 291

8.1. Provisiones de seguros de vida correspondientes a seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones. 292

8.2. Primas y contingencias cubiertas. 293

8.3. Número de contratos de seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones. 296

8.4. Número de empresas tomadoras.....296

8.5. Entidades aseguradoras. 298

8.6. Número de asegurados. 299

8.7. Prestaciones y beneficiarios..... 301

8.8. Relación entre número de contratos y de asegurados. 303

9. Planes de Previsión Social EmpresariaL (PPSE). 304

IV.4. Previsión social complementaria de carácter personal.....305

1. Planes de Pensiones Individuales y Asociados. 305

1.1. Cuentas de partícipes de los planes de pensiones personales. 306

Índice

1.2. Aportaciones a los planes de pensiones personales en 2024. 311
1.3. Cuenta de posición acumulada de los planes de pensiones personales a 31 de diciembre de 2024. 313
1.4. Rentabilidad de los planes de pensiones. 315
1.5. Prestaciones. 315
1.6. Movilización de derechos consolidados en planes de pensiones personales. 320
1.7. Flujo neto de aportaciones-prestaciones en 2024. 323
1.8. Supuestos de liquidez. 323
2. Planes de Previsión Asegurados (PPA). 326
3. Seguros de dependencia. 332
4. Mutualidades de previsión social (MPS) 334
Quinta Parte. La actividad supervisora de la DGSFP en 2024 337
V.1. Supervisión prudencial. 338
1. Diseño del sistema de supervisión prospectiva. 338
1.1. Supervisión de la adaptación de las entidades y sus modelos de negocio al entorno económico actual. 339
1.2. Las finanzas sostenibles: Factores ambientales, sociales y de buen gobierno (ESG). Tratamiento del cambio climático. 341
1.3. La transformación digital en el sector asegurador y de fondos de pensiones, y la introducción y utilización de la inteligencia artificial en los diferentes procesos y para la toma de decisiones. 341
1.4. Influencia de los ejes anteriores en la aportación de valor de los productos ofertados a los clientes del sector asegurador y de fondos de pensiones. 343
2. La supervisión de entidades aseguradoras y sus grupos. 345

Índice

2.1. Supervisión prudencial de entidades aseguradoras. 345
2.2. Supervisión de grupos de entidades aseguradoras. 346
3. La supervisión de los planes y fondos de pensiones. 347
4. Supervisión de los distribuidores de seguros. 349
V.2. Supervisión de conductas de mercado. 350
1. Actuaciones de supervisión 350
2. Realización de actuaciones supervisoras sobre conductas de mercado en determinados ramos o productos de seguros 351
3. Colaboración internacional en materia de supervisión de conductas de mercado de seguros y fondos de pensiones. 352
4. Sandbox 353
V.3. Colegios de supervisores. 354
V.4. Otras actuaciones de supervisión. 355
1. Coordinación y colaboración con el resto de los supervisores del sistema financiero. 355
2. Actuaciones de supervisión realizadas durante 2024: cuantificación y tipología. 357
2.1. Expedientes derivados del análisis de la documentación estadístico-contable y de otra información. 357
2.2. Procedimientos de supervisión financiera y de supervisión por inspección. 359
2.3. Total de procedimientos de supervisión prudencial. 360
3. Procedimientos de supervisión en situaciones de deterioro financiero y en circunstancias que pueden dar lugar a la adopción de medidas de control especial, procedimientos de incumplimiento del capital de solvencia obligatorio o del capital mínimo obligatorio, procedimientos de disolución y procedimientos sancionadores. 361

Índice

3.1. Procedimientos de incumplimiento de capital de solvencia obligatorio/ capital mínimo obligatorio. **361**

3.2. Procedimientos de medidas de control especial. **362**

3.3. Procedimientos sancionadores. **362**

4. Autorizaciones de procedimientos de Solvencia. **363**

4.1. Tipos de autorizaciones concedidas en materia de cálculo de la solvencia. **363**

4.2. Expedientes de autorización iniciados. **364**

4.3. Expedientes de autorización resueltos. **364**

4.4. Otros expedientes. **365**

5. Otras actuaciones relacionadas con la supervisión. **365**

5.1. Inspección de los recargos del Consorcio de Compensación de Seguros. **365**

5.2. Actuaciones supervisoras en materia de tecnologías de la información y administración electrónica en 2024. ..... **366**

5.2.1. Resiliencia operativa digital. Reglamento DORA. **366**

5.2.2. Apoyo a la supervisión y relación en el ámbito tecnológico con las entidades supervisadas. **368**

5.2.3. Administración Electrónica. **370**

5.2.4. Seguridad. **372**

Sexta Parte. Actividad internacional **375**

1. Unión Europea. **376**

1.1. Consejo y Parlamento de la UE. **376**

1.1.1. La Directiva de revisión de Solvencia II. **376**

1.1.2. La Directiva de recuperación y resolución de entidades aseguradoras. **378**

Índice

1.1.3. Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre resiliencia operativa digital para el sector financiero (DORA). 379

1.2. Comisión Europea. 380

1.2.1. Grupo de expertos de banca y seguros (EGBPI por sus siglas en inglés). 380

1.2.2. Sostenibilidad. 381

1.3. Autoridad Europea de Supervisión de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA por sus siglas en inglés). 382

1.3.1. Actividades de los grupos de trabajo y de los Comités de EIOPA. 386

1.4. Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión Financiera (Joint Committee, JC). 393

1.5. Junta Europea de Riesgo Sistémico (European Systemic Risk Board). 393

2. Otros foros internacionales. 395

2.1. Comité de Seguros y Pensiones Privadas de la OCDE. 395

2.2. Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS). 395

2.3. Organización Internacional de Supervisores de Pensiones (IOPS). 396

2.4. Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL). 397

Séptima Parte. Glosario 399

VII.1. Definición de variables económicas y financieras empleadas en este informe. 400

VII.2. Abreviaturas utilizadas. 403

Anexos 407

Anexo I. Entidades españolas operativas a 31 de diciembre de 2024. 408

Índice

Anexo II. Datos de la actividad de entidades españolas en otros Estados del Espacio Económico Europeo en régimen de derecho de establecimiento y libre prestación de servicios en el año 2024. 417

Anexo III. Sucursales del Espacio Económico Europeo inscritas en España. 420

Anexo IV. Sucursales de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo. 424

Sucursales del Espacio Económico Europeo en España. 425

Anexo V. Datos de la actividad en España de entidades establecidas en otros Estados del Espacio Económico Europeo en régimen de derecho de establecimiento y libre prestación de servicios en el año 2023. 426

Anexo VI. Operaciones societarias y nuevas autorizaciones. 430

Anexo VII. Grupos Aseguradores Internacionalmente Activos con sede en la UE. 434

Anexo VIII. Información sobre los mediadores supervisados por las CC.AA. (Punto único de información). 435

Anexo IX. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. Información por ramos. 436

Anexo X. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. Información por canal de distribución. 443

Anexo XI. Relación de cursos de formación y pruebas de aptitud. 449

Anexo XII. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. (Agentes de seguros vinculados personas físicas, agentes de seguros vinculados personas jurídicas y operadores de banca seguros). 451

Anexo XIII. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. ..... (Corredores de seguros personas físicas, corredores de seguros personas jurídicas, y corredores de reaseguro). 465

Índice

Anexo XIV. Relación de agencias de suscripción autorizadas a 31 de diciembre de 2023, con indicación del número de entidades aseguradoras con las que tienen suscrito un contrato de apoderamiento. 479

Anexo XV. Normativa de Seguros y Fondos de Pensiones. 483

Anexo XVI. Organigrama de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. 526

Anexo XVII. Mapa Web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. 527

Anexo XVIII. Cuentas de posición de los planes de pensiones. 530

Anexo XIX. Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias agregada de los fondos de pensiones. 536

Anexo XX. Balance y cuenta de pérdidas y ganancias agregada de las gestoras puras. 539

Anexo XXI. Relación de entidades gestoras por número de partícipes 2024. 543

Anexo XXII. Relación de entidades gestoras según el número de fondos de pensiones gestionados.2024. 545

Anexo XXIII. Relación de entidades gestoras según el volumen de activos de los fondos de pensiones 2023. 547

Anexo XXIV. Relación de entidades depositarias según el nº de gestoras con las que operan, el nº de fondos en los que actúan como depositarias, el nº de partícipes en dichos fondos y el patrimonio de éstos.2024. 584

Anexo XXV. Mapa de Europa con la relación de los activos en Instrumentos de Previsión Social Complementaria sobre el PIB de cada país. 585

Anexo XXVI. Clasificación de los planes de pensiones de empleo por actividades económicas del promotor. 586

Índice

Anexo XXVII. Evolución de cuentas de partícipes por planes de pensiones de empleo..... 590

Anexo XXVII. Distribución de cuentas de partícipes por tramos de edad y género en Planes de pensiones de Empleo 2024. 591

Anexo XXIX. Aportaciones a planes de empleo (millones de euros)..... 2015-2024. 592

Anexo XXX. Evolución del número de cuentas de partícipes de los planes de pensiones personales atendiendo a su modalidad 2003-2024 593

Anexo XXXI. Cuentas de partícipes por tramos de edad y género en planes de pensiones personales 2024 594

Anexo XXXII. Distribución de cuentas de partícipes por tramos de aportaciones. 595

Anexo XXXIII. Distribución Asegurados edad y género PPA 2024..... 600

Anexo XXXIV. Distribución de asegurados por edad y género en Seguros de Dependencia en 2024. 601

Anexo XXXV. Cifras servicio de reclamaciones. 602

Primera Parte

El año 2024 en perspectiva

Primera Parte

I.1. Entorno macroeconómico.

El ejercicio 2024 se inició con incertidumbre en los mercados financieros, provocada entre otros factores, por la guerra en Ucrania y la situación en Oriente Próximo. Además, la primera parte del año estuvo marcada por la estabilidad de los tipos de interés que se mantuvo hasta junio. La tasa de inflación a comienzos del año se situaba en un 2,9% y la política monetaria restrictiva aplicada por el Banco Central Europeo durante el ejercicio anterior auguraba una bajada de la tasa de inflación.

Desde la perspectiva de la estabilidad financiera, la inflación y la situación de los tipos de interés constituyen los dos factores más relevantes a la hora de evaluar los riesgos y vulnerabilidades del sector.

En junio de 2024 las previsiones de inflación del Banco Central Europeo indicaban que se volvería a una tasa cercana al 2% en 2025 por lo que inició una fase de relajación de la política monetaria. En este sentido, a partir de junio y hasta final del año, se aprobaron cuatro bajadas de los tipos de interés. El año 2024 se cerró con una tasa de inflación en torno al 2,4%.

Una elevada tasa de inflación constituye una de las principales fuentes de riesgo en el sector asegurador ya que provoca un incremento de costes por siniestros y puede suponer un gasto superior al previsto inicialmente por las entidades aseguradoras al calcular sus provisiones técnicas. También puede influir negativamente en la contratación de seguros por su impacto en la renta disponible de las familias y su impacto en los costes de las empresas. Por tanto, la reducción de la inflación experimentada durante el año 2024 supuso una ventaja para el sector asegurador.

La bajada de tipos de interés que se produjo durante la segunda mitad del año ha supuesto un efecto mixto en la posición de solvencia de las aseguradoras. Por un lado, un impacto positivo en la valoración de los activos de las entidades; en cuanto al pasivo, los pagos futuros a los asegurados se descuentan a tipos más bajos, lo que hace aumentar el valor de las provisiones. En definitiva, los efectos finales varían entre los negocios de vida y no vida, dependiendo de la brecha de duración activo-pasivo.

En el gráfico siguiente se muestra la variación interanual de las primas devengadas y del producto interior bruto:

Variación interanual de las primas devengadas y del producto interior bruto.

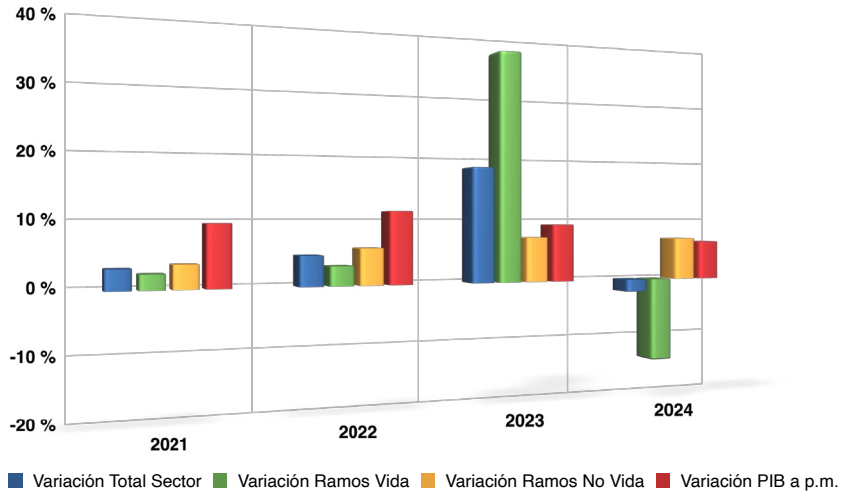

I.2. Marco Regulatorio: Novedades.

1. Normas de especial relevancia en los seguros privados y en los fondos de pensiones, tramitadas y aprobadas en 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.

1.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados.

- **Orden ECM/1501/2024, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los modelos estadístico-contables de los corredores de seguros, corredores de reaseguros, agentes de seguros vinculados y operadores de banca-seguros.**

  - Refuerza la información relacionada con: La condición de mediador de seguros complementarios;

  - La formación impartida a los distribuidores de seguros y su personal relevante en función del nivel formativo en que se encuadren;

  - La tipología de ventas de los productos de seguros (ventas informadas o asesoradas, vinculadas o combinadas);

  - Productos de inversión basados en seguros;

  - Información sobre cuestiones relacionadas con la sostenibilidad.

Primera Parte

- **Orden ECM/271/2025, de 27 de febrero, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras**

  Esta orden adapta los modelos de información a efectos de supervisión, estadístico y contable que deben remitir las entidades aseguradoras y reaseguradoras y sus grupos a las novedades introducidas, fundamentalmente, por:

  - El Reglamento de Ejecución (UE) 2023/894 de la Comisión, de 4 de abril de 2023, por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las plantillas para la presentación por parte de las empresas de seguros y de reaseguros a sus autoridades de supervisión de la información necesaria a efectos de su supervisión, y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2450.

  - Y, en lo que afecta a las entidades aseguradoras, por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

  Adicionalmente, se consolidan todos los modelos en una única orden ministerial, corrigiendo la dispersión normativa que existía hasta la fecha.

  La orden:

  - Aprueba los modelos trimestrales, anuales y semestrales de información cuantitativa que han de remitir las entidades y grupos obligados,

  - Establece el medio, el plazo y la periodicidad de su remisión,

  - Incluye como anexos los modelos.

  Las principales novedades que se introducen en los modelos de información a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras se refieren a:

  - La inclusión de información cuantitativa adicional sobre la contribución de cada uno de los canales de distribución que utilizan, al ser el momento de la comercialización fundamental en la garantía de los derechos de los clientes.

  - La inclusión de información cualitativa para conocer cuestiones organizativas y de distribución geográfica de las pólizas intermediadas.

  - La ampliación de la información a suministrar al supervisor en relación con los perímetros de consolidación y con las relaciones intersocietarias con la finalidad de

obtener un mayor conocimiento de las estructuras de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- **Orden ECM/256/2025, de 7 de marzo, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales en la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.**

- **Orden ECM/310/2025, de 24 de marzo, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales en la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.**

  Ambas órdenes tienen por objeto actualizar y realizar las adaptaciones necesarias a fin de garantizar el eficaz funcionamiento de la JCSFP, en relación con la representación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la primera y con la representación del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, la segunda.

- **Resolución de 9 de enero de 2024, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2024.**

  Se hace público el tipo de interés máximo aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida durante el ejercicio 2024, que es del 2,18%.

- **Resolución de 18 de enero de 2024, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.**

  Se actualizan las cuantías indemnizatorias del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, en el 3,8% para 2024.

- **Resolución de 19 de abril de 2024, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización prevista en los artículos 152.4 y 157.4 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.**

  Esta Resolución adapta los importes expresados en euros relativos al seguro de responsabilidad civil profesional y a la capacidad financiera de los operadores de banca-seguros y de los corredores de seguros, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2024/896, de 5 de diciembre de 2023, por el que se modifica la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Primera Parte

- **Resolución conjunta 11 de julio de 2024, del Secretario General Técnico-Director del Secretariado del Gobierno del Ministerio de la Presidencia Justicia y Relaciones con las Cortes y del Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se dispone el cese y el nombramiento de un vocal en la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración, creada por la Orden comunicada de los Ministerios de Economía y Competitividad y de Justicia de 27 de octubre de 2016.**

  La Resolución tiene por objeto actualizar y realizar las adaptaciones necesarias a fin de garantizar el eficaz funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración creada por la Orden comunicada de los Ministerios de Economía y Competitividad y de Justicia de 27 de octubre de 2016, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- **Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de 17 de diciembre de 2024, por la que se da publicidad a las Directrices conjuntas de las Autoridades Europeas de Supervisión sobre la cooperación en materia de supervisión y sobre el intercambio de información entre las Autoridades Europeas de Supervisión y las autoridades competentes en virtud del Reglamento (UE) 202212554.**

  Con esta resolución la DGSFP hace suyas las nuevas directrices emitidas por las Autoridades Europeas de Supervisión sobre la cooperación en materia de supervisión y sobre el intercambio de información entre estas autoridades europeas y las autoridades nacionales competentes, en virtud del artículo 32.7 del Reglamento (UE) n.º 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero y que resultan de aplicación a partir del 17 de enero de 2025.

- **Resolución de 8 de enero de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2025.**

  Se hace público el tipo de interés máximo aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida durante el ejercicio 2025, que es del 1,83 por 100.

- **Resolución de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación**

  Se actualizan las cuantías indemnizatorias del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación en el 2,8 % para 2025.

1.2. Planes y fondos de pensiones.

- **Real Decreto 1086/2024, de 22 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo.**

  Este real decreto contiene modificaciones del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, en aspectos que requerían una necesaria adaptación, así como introduce mejoras técnicas del desarrollo reglamentario de las novedades introducidas por la Ley 12/2022, de 30 de junio, en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre. También se recoge una modificación de la Orden ISM/1198/2023, de 2 de noviembre, por la que se determina la remuneración de los miembros de la Comisión de Control Especial de los fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos**.**

  En concreto:

  - Se realiza una mejora técnica para adecuar el contenido de algunos artículos a la normativa legal vigente.

  - Se precisa que, en relación con los planes de pensiones de aportación definida que garanticen las prestaciones causadas, sólo deben realizar la revisión financiera actuarial los planes de pensiones de empleo.

  - Se clarifica el contenido que deberá incorporar la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión en materia de sostenibilidad en el caso de fondos de pensiones de empleo y de fondos de pensiones personales, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

  - Se prevé que la Comisión Promotora y de Seguimiento y la Comisión de Control Especial puedan solicitar asesoramiento jurídico al Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

  - En relación con la Comisión de Control Especial, se establece que sus miembros tendrán derecho a remuneración a partir del momento en que el patrimonio conjunto de los fondos alcance el importe de 1.000 millones de euros y mientras se mantenga dicho importe.

  - Se describen las actividades que se consideran incompatibles con la condición de miembro de la Comisión de Control Especial.

Primera Parte

- **Resolución de 9 de enero de 2024, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2024.**

  Se fija en el 3,64%. el tipo de interés máximo utilizable para los planes de pensiones con relación a tales contingencias para el ejercicio 2024.

- **Resolución de 8 de enero de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2025.**

  Se fija en el 3,05% el tipo de interés máximo utilizable para los planes de pensiones con relación a tales contingencias para el ejercicio 2025.

- **Circular de 19 de febrero de 2024, de la DGSFP por la que se establecen las normas para calcular las previsiones de prestaciones de pensión a efectos de la información que se suministra a los partícipes de los planes de pensiones de empleo en la declaración de las prestaciones de pensión.**

  Esta circular es consecuencia de la transposición de la Directiva 2016/2341, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo, en materia de información a partícipes de planes de empleo.

  En ella se establecen las normas que incluyen los criterios necesarios para determinar las previsiones de prestaciones de pensión basadas en la edad de jubilación, a efectos de la información de las prestaciones de pensión a que se refiere el artículo 34.2 párrafo séptimo, letra d) del Reglamento de planes y fondos de pensiones.

  Esta información permitirá la comprensión, a los partícipes de planes de pensiones de empleo, de sus derechos de pensión a lo largo del tiempo y así mejorar sus decisiones de ahorro para la jubilación.

  Las normas recogidas en la circular de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones incluyen los criterios relativos a la edad o edades de jubilación y a la forma de cobro de las prestaciones utilizables.

- **Circular 2/2024, de 18 de diciembre, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre la utilización de modelos normalizados de comisiones y otros gastos imputables a los planes de pensiones para dar cumplimiento a las obligaciones de información de las entidades gestoras de fondos de pensiones.**

  Mediante esta circular:

- Se homogeneiza la información que se suministra a potenciales partícipes, partícipes, y beneficiarios de forma que se permita la adecuada comparabilidad de la totalidad de estos gastos con respecto a otros planes de pensiones y se desglosan los distintos conceptos que computan dentro de los límites máximos de comisiones previstos en la normativa.

- Se regulan las comisiones y gastos a incluir en los documentos de información general y de datos fundamentales para el partícipe, desarrollando el desglose de las diferentes partidas de gastos recogidas en las obligaciones de información del Reglamento de planes y fondos de pensiones, que son imputables al plan de pensiones, sobre los que las entidades gestoras de fondos de pensiones deben informar a potenciales partícipes, partícipes y beneficiarios

- Se aprueba el modelo de información de comisiones y gastos en los documentos de información general y datos fundamentales con el objeto, por un lado, de homogeneizar el formato y, por otro, de garantizar que sean facilitados o puestos a disposición de forma clara, precisa y actualizada.

2. Normas de especial relevancia en los seguros privados y en fondos de pensiones en proceso de tramitación.

Es preciso completar el análisis de la producción normativa en el sector asegurador y de los fondos de pensiones durante 2024 con unas notas sobre los proyectos más relevantes en proceso de tramitación.

2.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados.

- **Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.**

  El 10 de junio de 2025 la Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital del Congreso de los Diputados, aprobó con Competencia Legislativa Plena, el Proyecto de Ley por la que se modifican el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, remitiéndose al Senado para proseguir su tramitación.

  El proyecto tiene como finalidad, en primer lugar, transponer al ordenamiento jurídico español la Directiva 2021/2118, de 24 de noviembre de 2021, aprobada como consecuencia de la revisión de la Directiva 2009/103/CE, de 16 de septiembre de 2009, relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como al control de la obligación de asegurar esta responsabilidad.

Primera Parte

Los contenidos que se incluyen en este proyecto de ley para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones de la Directiva son los siguientes:

- Se adecúa el ámbito de aplicación del seguro de responsabilidad civil de circulación de vehículos a motor, ampliando sustancialmente los conceptos de vehículo a motor y hecho de la circulación, para otorgar una mayor protección a las víctimas.

- Se evitan controles injustificados del seguro de los vehículos que tengan su estacionamiento habitual en el territorio de otro Estado miembro.

- Se amplía la regulación existente sobre las certificaciones de antecedentes siniestrales para garantizar que las entidades aseguradoras se abstengan de practicar discriminaciones o de aplicar recargos en sus primas o denegar descuentos debido a la nacionalidad de los titulares de las pólizas, del anterior país de residencia o del lugar en que se hubiese expedido la certificación.

- Se refuerzan las funciones del Consorcio de Compensación de Seguros al incluir entre éstas la indemnización de los daños a las personas y en los bienes por los accidentes ocasionados por un vehículo a motor asegurado en una entidad aseguradora cuando ésta esté incursa en un procedimiento concursal o de liquidación por insolvencia.

El proyecto incorpora también las recomendaciones del Informe Razonado publicado por la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración, creada por la Ley 35/2015, de 22 de septiembre de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación. Las recomendaciones son especialmente significativas para la mejora del sistema de protección de los terceros perjudicados. Si bien el Informe Razonado considera que el sistema debe ser conservado como un bien jurídico imprescindible para resarcir con equidad, certidumbre y rapidez los daños y perjuicios, y que es un instrumento idóneo para la consecución de rápidos acuerdos amistosos extrajudiciales, al mismo tiempo formula determinadas recomendaciones para que sean plasmadas en una modificación legislativa del sistema. Las recomendaciones formuladas no alteran la estructura ni los principios generales del sistema, pero sí son susceptibles de dar lugar a posibles mejoras en el texto legal, que se estiman relevantes y sobre las que existe acuerdo.

Por otro lado, la nueva Directiva del seguro de automóviles faculta expresamente a los Estados miembros para extender voluntariamente la obligación de aseguramiento a otros vehículos que, sin tener la consideración legal de vehículo a motor, participan crecientemente en la circulación para atender las nuevas necesidades sociales de movilidad. Para ello, se crea el seguro obligatorio de responsabilidad civil para vehículos personales ligeros con la finalidad de indemnizar los daños personales y materiales a las víctimas de accidentes en los que intervengan este tipo de vehículos. Además, se encomienda a la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración la emisión, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la ley en el Boletín Oficial del Estado, de un informe razonado que contenga una propuesta de desarrollo reglamentario del nuevo seguro obligatorio.

Por último, el proyecto de ley modifica la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. En primer lugar, se incorpora un nuevo apartado 5 en el artículo 38, relativo a la honorabilidad y aptitud de quienes ejerzan la dirección efectiva o desempeñen funciones que integran el sistema de gobierno de la entidad. Por otro lado, se incorpora un nuevo artículo 66.bis, que introduce los planes preventivos de recuperación, para mejorar la gestión de futuras crisis financieras a través de la planificación preventiva de la actuación de las entidades aseguradoras en caso de situaciones de deterioro financiero. La planificación preventiva actuará como una herramienta de anticipación y de gestión de los riesgos de la entidad.

- **Proyectos normativos para la trasposición de la Directiva (UE) 2025/1 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2024, por la que se establece un marco para la recuperación y la resolución de las empresas de seguros y reaseguros, y por la que se modifican las Directivas 2002/47/CE, 2004/25/CE, 2007/36/CE, 2014/59/CE y (UE) 2017/1132 y los Reglamentos (UE) nº1094/2010, (UE) nº648/2012, (UE) nº806/2014 y (UE) 2017/1129.**

  El proyecto tiene como finalidad transponer al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2025/1 citada, cuyo artículo 100 señala que, a más tardar el 29 de enero de 2027, es preciso que se hayan adoptado y publicado las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 a 91, 96 y 97 de la misma.

  Con los proyectos normativos de transposición de la Directiva (UE) 2025/1 se pretende establecer un marco armonizado en el ámbito asegurador y reasegurador que dote a las autoridades nacionales competentes de los poderes y herramientas necesarios para garantizar:

  - La planificación preventiva de la recuperación por las entidades aseguradoras y reaseguradoras establecidas en la UE, y

  - Su resolución ordenada en el caso de que ésta fuera necesaria cuando la recuperación no fuera viable.

- **Proyectos normativos para la trasposición de la Directiva (UE) 2025/2 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2024 por la que se modifica la Directiva 2009/138/CE en lo que respecta a la proporcionalidad, la calidad de la supervisión, la presentación de información, las medidas de garantía a largo plazo, los instrumentos macroprudenciales, los riesgos de sostenibilidad y la supervisión de grupo y transfronteriza, y se modifican las Directivas 2002/87/CE y 2013/34/UE.**

  El proyecto tiene como finalidad transponer al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2025/2 citada, cuyo artículo 4 señala que, a más tardar el 29 de enero de 2027, es preciso que se haya adoptado y publicado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la misma.

Primera Parte

Los objetivos de la Directiva (UE) 2025/2 a transponer pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

- Mejora de la aplicación del principio de proporcionalidad: Se amplían los umbrales que delimitan el ámbito de aplicación de la Directiva Solvencia II, de forma que más entidades de menor tamaño no estarán sujetas a dicha Directiva. Por otra parte, las entidades que asumen poco riesgo deberán poder ser clasificadas como entidades pequeñas y no complejas y beneficiarse de la aplicación de medidas de proporcionalidad, también en el ámbito de la información sobre sostenibilidad. Se facilita además el cálculo del capital de solvencia obligatorio en aquellos módulos u submódulos que sean poco significativos para una entidad;

- Negocio e inversiones a largo plazo: Se modifica el método de extrapolación de la curva de tipos de interés sin riesgo para acercarlo más a lo que señalan los mercados financieros. Se elimina el límite al cómputo de los beneficios de diversificación en el cálculo del capital de solvencia obligatorio para las entidades que apliquen el ajuste por casamiento, siendo esta una modificación que afecta favorablemente al mercado español. También se recogen medidas que garantizan que la aplicación del ajuste por volatilidad sea más consistente con su finalidad, para lo cual se adapta la sensibilidad a los diferenciales que tengan los activos y pasivos que mantenga cada entidad. Por otra parte, y respecto al margen de riesgo de las provisiones técnicas, se reduce la tasa de coste de capital al 4,75% y se establece un factor reductor de este margen en función del tiempo. En lo que respecta al cálculo del capital de solvencia, se flexibiliza su régimen en relación con la carga de capital de las inversiones en renta variable que se mantengan con una perspectiva a largo plazo. Y el submódulo de capital por riesgo de tipo de interés es objeto de modificación para hacerlo más sensible al riesgo;

- Enfoque macroprudencial: Tomando en consideración el potencial de la actividad aseguradora para desencadenar o incrementar riesgos para la estabilidad financiera, se introduce un nuevo enfoque macroprudencial por parte de las entidades en sus actividades de suscripción, inversión y gestión de riesgos, y se dota a las autoridades de supervisión de herramientas dirigidas a mantener dicha estabilidad financiera del mercado en su conjunto;

- Actividad transfronteriza: Entre otras medidas, la reforma introduce la categoría de “actividades transfronterizas significativas” dentro del mercado europeo, lo que implica una cooperación reforzada en materia de supervisión e intercambio de información entre las autoridades de supervisión de los Estados de origen y de acogida;

- Sostenibilidad: Para la adecuada consideración de las cuestiones ambientales, sociales y de gobierno se contemplan medidas tanto en relación con los requerimientos de capital como en cuanto a las obligaciones de gobierno y de información;

- Grupos: Se modifica, entre otras cuestiones, la propia definición de grupo y se permite a la autoridad de supervisión la apreciación, mediante criterios objetivos, de la existencia de un grupo cuando las entidades no mantengan vínculos de capital

entre ellas. Igualmente se introducen modificaciones en el cálculo de la solvencia de grupo.

- **Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre**

  Este proyecto incorpora la modificación del Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, como desarrollo de los cambios legales en curso en esta materia antes indicados.

- **Resolución de 21 de abril de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las Directrices conjuntas sobre el sistema establecido por las Autoridades Europeas de Supervisión para el intercambio, por parte de las autoridades competentes, de la información pertinente para la evaluación de la idoneidad de los titulares de participaciones cualificadas, los administradores y los titulares de funciones clave de las entidades financieras y los participantes en los mercados financieros.**

  Con ella la DGSFP hace suyas las Directrices conjuntas sobre el sistema establecido por las Autoridades Europeas de Supervisión para el intercambio, por parte de las autoridades competentes, de la información pertinente para la evaluación de la idoneidad de los titulares de participaciones cualificadas, los administradores y los titulares de funciones clave de las entidades financieras y los participantes en los mercados financieros.

2.2. Planes y fondos de pensiones.

- **Anteproyecto de ley de desarrollo del régimen de infracciones y sanciones de los productos paneuropeos de pensiones individuales.**

  El Reglamento 2019/1238 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 relativo a un producto paneuropeo de pensiones individuales, establece normas uniformes sobre la inscripción, producción, distribución y supervisión de los productos de pensiones individuales, que se distribuyen en la Unión con la denominación “producto paneuropeo de pensiones individuales” o “PEPP”.

  Dicho Reglamento indica en su artículo 67.1 que, sin perjuicio de las facultades de supervisión de las autoridades competentes y del derecho de los Estados miembros a establecer e imponer sanciones penales, los Estados miembros adoptarán las normas sobre las sanciones administrativas y otras medidas adecuadas aplicables a las infracciones contenidas en el Reglamento, y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar su aplicación. Las sanciones administrativas y otras medidas establecidas serán efectivas, proporcionadas y disuasorias.

Primera Parte

Si bien el Reglamento es de directa aplicación, para dar cumplimiento al mandato establecido, es necesario iniciar la tramitación de un anteproyecto de ley que concrete el marco jurídico de este régimen sancionador, desarrollando aspectos tales como los sujetos infractores, la tipicidad de las infracciones y sanciones concretas, sus plazos de prescripción y su el sistema de graduación.

- **Proyecto de Orden por la que se aprueba la clasificación de los fondos de pensiones en función de su política de inversión.**

  Con el desarrollo de esta orden se pretende:

  - Clarificar las diferentes vocaciones inversoras de los fondos de pensiones, fijando una definición para cada una de ellas: estas definiciones permiten concretar estas vocaciones inversoras de cara al cumplimiento de las obligaciones que fija el Reglamento de planes y fondos de pensiones y la Circular de 19 de febrero 2024, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

  - Incrementar la seguridad jurídica al regular ahora normativamente el uso de una clasificación que se utiliza en la documentación estadística contable de planes y fondos de pensiones desde el tercer trimestre de 2019.

I.3. Cuestiones de especial interés para el supervisor.

1. Un año excepcional en la gestión de riesgos extraordinarios: la DANA de octubre de 2024.

La DANA de finales de octubre de 2024 se caracterizó por las trágicas consecuencias en términos de víctimas (227 personas fallecidas), habiéndose recibido 264 reclamaciones de personas que sufrieron algún daño, y por su elevado nivel de destrucción en los bienes, que está dando lugar a un ingente número de solicitudes de indemnización al Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), y más de 240.000 expedientes a 15 de julio de 2025, principalmente en la Comunidad Valenciana (el 95,4 % del total).

El volumen estimado de los daños en Valencia a 15 de julio de 2025 se sitúa en torno a los 4.800 millones de euros, aunque aún es pronto para dar una cifra definitiva de los daños, ya que se está trabajando en ultimar la tramitación los expedientes de riesgos industriales y comerciales, cuya valoración final exige conocer documentación que aún no está disponible. Según la clase de riesgo, el desglose de las solicitudes de indemnización recibidas es el siguiente: viviendas y comunidades de propietarios, 32,79%; vehículos automóviles, 58,04%; comercios, almacenes y otros riesgos, 6,59%; oficinas: 0,42%; riesgos industriales, 2,12%; y obras civiles:0,03%.

La comparativa con otras siniestralidades extraordinarias gestionadas por el CCS pone de manifiesto de forma clara la excepcionalidad y magnitud de esta catástrofe. Tomando

como referencia algunas de las últimas grandes siniestralidades, el importe acumulado de los pagos hasta el 15 de julio de 2025 supera en casi trece veces el total derivado de la siniestralidad del volcán de La Palma de 2021 o en casi seis veces el terremoto de Lorca de 2011.

Desde el punto de vista operativo, la gestión por el CCS de esta siniestralidad conlleva, como en el resto de siniestralidades cubiertas por el seguro de riesgos extraordinarios, las actuaciones propias de un seguro y como tal requiere (i) la peritación de los bienes dañados en siniestros que en algunas ocasiones presentan gran complejidad técnica como, por ejemplo, los riesgos industriales y las obras civiles; (ii) la elaboración del informe por los peritos con la identificación y cuantificación de los daños, (iii) la comprobación de las condiciones generales y particulares de las pólizas contratadas por el asegurado y del pago del recargo de riesgos extraordinarios correspondiente y (iv) las comprobaciones de la titularidad del bien dañado y de la titularidad de la cuenta corriente en la que se realizará el abono de la indemnización.

Por parte del CCS se han adoptado las decisiones y llevado a cabo las actuaciones necesarias para acelerar al máximo el proceso de gestión, tramitación y pago de los daños, de forma que se pudiera hacer llegar en el menor tiempo posible las indemnizaciones a los perjudicados cubiertos por el seguro de riesgos extraordinarios. En este sentido destacan las siguientes actuaciones:

- El CCS quintuplicó el número de peritos que habitualmente trabajan con la entidad.

- Se multiplicó por diez el número de puestos en atención telefónica.

- Se reforzaron los sistemas informáticos para aumentar su capacidad de gestión de los expedientes.

- Se reforzó la plantilla con la contratación de unos 100 tramitadores adicionales entre temporales y fijos.

Adicionalmente, dada la magnitud de la catástrofe, y con el mismo objetivo de abordar la gestión y peritación de los expedientes de siniestro con la mayor celeridad y así permitir a los afectados una más rápida recuperación, se extendió la aplicación de los mecanismos de colaboración con las entidades aseguradoras en este tipo de siniestralidades, mediante el acuerdo de 13 de noviembre de 2024 entre UNESPA y el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en cuya virtud se suscribió la puesta en marcha del Procedimiento Operativo Especial (POE). El POE ha incrementado significativamente los medios de gestión y peritación disponibles, al unir a los medios operativos del CCS los disponibles en las entidades aseguradoras que se adhirieron al POE, favoreciendo, por tanto, la reducción del tiempo de respuesta y pago de las indemnizaciones a los asegurados. Al POE de 13 de noviembre de 2024 se adhirieron 38 entidades aseguradoras, a las que el CCS ha asignado la gestión y peritación de más de 135.000 expedientes de siniestros de los más de 240.000 expedientes registrados.

El 15 de julio de 2025 las entidades aseguradoras habían realizado al CCS 109.014 propuestas de pagos correspondientes a los más de 135.000 expedientes que tenían asig-

Primera Parte

nados, que han dado lugar a pagos por importe de más de 1.228 millones de euros. A ello habría que añadir los expedientes gestionados y pagados por el propio CCS, que dan lugar a un importe global de pagos realizados de unos 3.400 millones de euros, lo que representa, en su conjunto, un hito significativo en la gestión de grandes eventos de siniestros por el CCS, al haberse realizado a 15 de julio pagos equivalentes a más de 11 años de gestión ordinaria del CCS.

Considerando conjuntamente los pagos ya realizados y las provisiones de siniestros que por su complejidad están todavía ultimándose, el importe total estimado de los daños previsiblemente se situará en torno a los 5.000 millones de euros.

Al margen de la DANA de finales de octubre de 2024, durante este ejercicio se han sucedido otros eventos extraordinarios de la naturaleza, aunque con un impacto económico menor, como sería el caso de (i) la tormenta Karlotta, que afectó en febrero principalmente a la mitad oeste de la Península Ibérica con un coste de algo más de 5 millones de euros, (ii) la DANA que afectó fundamentalmente a Cataluña en octubre de 2024 con un coste de unos 26 millones, (iii) la tormenta Kirk, también en octubre, que afectó a varias zonas de la mitad norte de la Península, con un coste de 27 millones de euros y, finalmente, (iv) la DANA que afectó a Andalucía Oriental en noviembre, con un cote de algo más de 20 millones de euros.

2. La supervisión de los órganos de gobierno de las entidades aseguradoras.

El documento de “Prioridades de supervisión 2022-2025” en su punto 2.10 relativo al sistema de gobierno establecía como una de las áreas de comprobación principales la “D) Aptitud de los miembros del órgano de administración, así como la diversidad en cuanto a su composición colectiva, tanto en términos de formación como en su naturaleza como consejeros (dominicales, ejecutivos e independientes).”

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, el responsable último del sistema de gobierno será el órgano de administración de la entidad. Por tanto, la verificación de la idoneidad de las personas que lo componen es un elemento esencial en la comprobación de que las entidades cuentan con un sistema de gobierno robusto y que garantice una gestión sana y prudente.

En aras del cumplimiento de esta tarea, se han llevado a cabo durante el último año actuaciones específicas de supervisión en relación con el cumplimiento de las exigencias de aptitud y honorabilidad de los miembros de los órganos de administración de las entidades, centradas en el análisis de los perfiles profesionales y de su aportación al órgano del que forman parte.

El Consejo, a la hora de determinar la estrategia de la compañía, debe contar con personas que tengan un conocimiento **individual** suficiente del mercado asegurador, que garantice que tanto los objetivos estratégicos que se persiguen, como los medios de los que dispone la entidad de la que forman parte permiten su consecución. La complejidad del entorno financiero y, más en concreto del mundo asegurador, así como el gran número de

modificaciones regulatorias que le afectan, tanto del propio sector como intersectoriales, hace indispensable que todos los miembros de los máximos órganos de administración y dirección de las compañías acrediten una adecuada formación continua y una clara implicación en su aprovechamiento.

Además, el conocimiento aportado por los integrantes del órgano de administración debe ser diverso en cuanto a su composición, de ahí que las comprobaciones que se están realizando se hagan también considerando los órganos de administración en su **conjunto**. La complejidad del negocio asegurador requiere conocimientos en las diferentes áreas específicas sobre las que los órganos de administración realizan su función de decisión y control de la gestión de las compañías, y que abarcan un conjunto amplio de cuestiones técnicas desde la gestión económica y financiera, los aspectos operativos y comerciales, la materia actuarial o el conocimiento sobre la situación de los mercados. Por tanto, la diversidad en cuanto a la formación, experiencia y aptitudes de cuantos componen el órgano de gobierno facilitará que las decisiones que se adopten sean las más adecuadas en cada momento, en beneficio de la gestión sana y prudente de las entidades y la protección de los intereses de sus clientes.

También es materia de análisis la tipología de los consejeros, esto es, su carácter de dominicales, independientes o ejecutivos. La distinta aproximación con que se abordan las decisiones a adoptar teniendo en cuenta estas características y la responsabilidad que corresponde al órgano de gobierno sobre la vigilancia en la implementación de la estrategia de la compañía por parte de sus ejecutivos, hace necesaria una adecuada diversidad de consejeros también en este sentido.

Disponer de un sistema de gobierno eficaz es uno de los requisitos necesarios para obtener y mantener la autorización administrativa como entidad aseguradora por lo que la idoneidad de aquellos que forman el órgano de gobierno debe acreditarse de manera continuada en el tiempo.

3. El nuevo marco regulatorio europeo en materia de finanzas digitales y sus implicaciones en la actividad aseguradora y de fondos de pensiones de empleo: desarrollo del Reglamento de resiliencia operativa digital (DORA).

Durante el año 2024 se produjeron varios desarrollos importantes en relación con la implementación del Reglamento (UE) 2022/2554 sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero (DORA), de cara a su aplicación a partir del 17 de enero de 2025. Estos desarrollos se centran en la aprobación y publicación de las Normas Técnicas de Regulación (RTS) y las Normas Técnicas de Ejecución (ITS) necesarias para la aplicación detallada del reglamento europeo, así como en la adaptación del marco regulatorio preexistente a DORA.

Entre los principales aspectos a destacar en el desarrollo de DORA en 2024 se encuentran la publicación de los Reglamentos Delegados que completan DORA:

- El Reglamento Delegado (UE) 2024/1772 de la Comisión, de 13 de marzo de 2024, especifica los criterios para la clasificación de los incidentes relacionados con las TIC y

Primera Parte

las ciberamenazas, establece umbrales de importancia relativa y detalla la información para las notificaciones de incidentes graves.

- Reglamento Delegado (UE) 2024/1773 de la Comisión, de 13 de marzo de 2024, completa DORA con normas técnicas de regulación que especifican la política sobre el uso de servicios de TIC que sustenten funciones esenciales o importantes prestados por proveedores terceros de servicios de TIC. Esta política debe tener en cuenta el perfil de riesgo y la complejidad de la entidad financiera y abordar las fases del ciclo de vida de los acuerdos contractuales, la evaluación de riesgos ex ante, los elementos contractuales mínimos, los derechos de acceso y auditoría, la supervisión y la gestión de la concentración del riesgo de TIC de terceros, así como las estrategias de salida.

- El Reglamento Delegado (UE) 2024/1774 de la Comisión, de 13 de marzo de 2024, especifica las herramientas, métodos, procesos y políticas de gestión del riesgo relacionado con las TIC, así como el marco simplificado de gestión del riesgo relacionado con las TIC. Este reglamento aborda los elementos específicos aplicables a las entidades financieras en cuanto a su marco de gestión del riesgo de las TIC y diseña un marco simplificado para ciertas entidades, asegurando coherencia entre ambos marcos. Detalla aspectos como la política de gestión de activos de TIC, la gestión de la capacidad y el rendimiento, la seguridad de los datos y los sistemas, la gestión de proyectos de TIC, la adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de TIC, y los componentes de la política de continuidad de la actividad en materia de TIC. También establece el formato y contenido del informe sobre la revisión del marco simplificado de gestión del riesgo relacionado con las TIC.

- También se han publicado las Normas Técnicas de Ejecución (ITS), que establecen las plantillas del registro de información que las entidades financieras deben mantener sobre sus acuerdos contractuales con proveedores terceros de servicios de TIC. Estas plantillas buscan armonizar la información recopilada y facilitan la supervisión.

Por último se han terminado los Informes Finales sobre Proyectos de Normas Técnicas:

- El Informe Final sobre el proyecto de Normas Técnicas de Regulación (RTS) sobre pruebas de penetración basadas en amenazas (TLPT), que especifican los criterios para identificar a las entidades financieras que deben realizar pruebas TLPT, así como los requisitos y estándares que rigen su uso.

- El Informe Final sobre el proyecto de Normas Técnicas de Regulación sobre la armonización de las condiciones que permiten la realización de las actividades de supervisión , que desarrollan los aspectos relacionados con la información que deben proporcionar los proveedores de TIC para ser designados como críticos de forma voluntaria, el contenido de la información a presentar al supervisor principal, y los detalles de la evaluación de las medidas adoptadas por los proveedores críticos.

- El Informe Final sobre el proyecto de Normas Técnicas de Regulación sobre la subcontratación , que especifican los elementos que una entidad financiera debe determinar y evaluar al subcontratar servicios de TIC que respaldan funciones críticas o importantes.

Este nuevo marco regulatorio y sus implicaciones en términos de cumplimiento por las entidades aseguradoras, los distribuidores de seguros y los fondos de pensiones de empleo a los que se apliquen constituyen un importante reto de implementación y supervisión.

4. La supervisión de los sistemas de inteligencia artificial (IA) y su coordinación con la supervisión financiera.

El 12 de julio de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento de la IA. Dicho reglamento busca mejorar el funcionamiento del mercado interior y promover una IA centrada en el ser humano y fiable, garantizando un alto nivel de protección de la salud, la seguridad y los derechos fundamentales. Establece normas armonizadas para la introducción en el mercado, la puesta en servicio y la utilización de sistemas de IA en la Unión, así como prohibiciones para ciertas prácticas.

Un aspecto central del reglamento es su enfoque basado en el riesgo. Así, se definen sistemas de IA de alto riesgo, a los que se aplican requisitos obligatorios. Los proveedores de estos sistemas deben cumplir con obligaciones relativas a la gestión de riesgos, calidad de los datos, documentación técnica, transparencia, supervisión humana y ciberseguridad. El reglamento también aborda la trazabilidad de estos sistemas mediante el registro y la documentación.

Además, se introducen normas específicas para los modelos de IA de uso general, incluyendo obligaciones de transparencia y el desarrollo de códigos de buenas prácticas. Se crea una Oficina europea de IA para supervisar la aplicación del reglamento, especialmente en lo referente a estos modelos. Por su parte, los Estados miembros designarán autoridades de vigilancia del mercado para garantizar el cumplimiento y se establecen sanciones por incumplimiento. El reglamento también prevé la creación de espacios controlados de pruebas (*sandbox*) para la IA para fomentar la innovación bajo supervisión regulatoria.

El Reglamento de la IA prevé el desarrollo de varias directrices con el objetivo de facilitar su aplicación práctica y garantizar una interpretación coherente de sus disposiciones, todas ellas con futura incidencia en la actividad del sector asegurador. Entre ellas se encuentran:

- **Directrices específicas sobre las prácticas de IA prohibidas**: Entre las prácticas prohibidas se encuentra la introducción en el mercado o la utilización de sistemas de IA que empleen técnicas subliminales o manipuladoras con el objetivo de alterar sustancialmente el comportamiento de las personas, mermando su capacidad de tomar decisiones informadas y causándoles perjuicios significativos. También se prohíben los sistemas de puntuación ciudadana que evalúan o clasifican a las personas basándose en su comportamiento social en múltiples contextos, lo que puede derivar en un trato perjudicial o desfavorable injustificado.

Primera Parte

- **Directrices sobre la definición de sistema de inteligencia artificial (IA):** Estas directrices, buscan asistir a proveedores y otras personas relevantes en la determinación de si un sistema constituye un sistema de IA según el significado del Reglamento de IA.

Las directrices enfatizan que no es posible proporcionar una lista exhaustiva de todos los posibles sistemas de IA debido a su amplia variedad y al rápido desarrollo tecnológico. La definición no debe aplicarse de forma mecánica, sino que cada sistema debe evaluarse en función de sus características específicas.

Es importante destacar que estas directrices no son vinculantes y cualquier interpretación autorizada solo puede ser dada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Las directrices también buscan distinguir los sistemas de IA de sistemas de software tradicionales más simples o enfoques de programación que se basan en reglas definidas únicamente por personas físicas para automatizar tareas.

Una vez realizada una primera aproximación al reglamento de la IA, se puede analizar su **impacto en el sector asegurador y de fondos de pensiones**. La relación entre la legislación de seguros y el Reglamento de la IA (Reglamento (UE) 2024/1689) es de coexistencia y complementariedad. El Reglamento de la IA establece un marco horizontal que se aplica a todos los sectores, incluido el de seguros, con el objetivo de garantizar el funcionamiento del mercado interior y fomentar el desarrollo y uso de una IA fiable y segura, protegiendo al mismo tiempo los valores de la Unión y los derechos fundamentales. Por su parte, la legislación de seguros ya contiene normas y requisitos específicos para las entidades que operan en este sector.

Como principales aspectos de esta relación entre la normativa de IA y la del sector pueden indicarse los siguientes:

- **Aplicación del Reglamento de la IA al sector seguros:** El Reglamento de la IA se aplica a los proveedores que introduzcan en el mercado o pongan en servicio sistemas de IA en la UE, independientemente de dónde estén establecidos, y a los responsables del despliegue de sistemas de IA establecidos en la UE. Esto incluye a las empresas de seguros que desarrollen o utilicen sistemas de IA en sus operaciones.

- **Sistemas de IA de alto riesgo en seguros:** Ciertos usos de la IA en el sector seguros pueden considerarse de alto riesgo según el Reglamento de la IA. Esto incluye, potencialmente, los sistemas de IA destinados a la evaluación de riesgos y la fijación de primas en relación con las personas físicas en el caso de los seguros de vida y de salud. Los sistemas de IA de alto riesgo están sujetos a requisitos obligatorios que abarcan aspectos como:

  - Un sistema de gestión de riesgos.

  - La gobernanza de los datos utilizados en el sistema.

  - La documentación técnica del sistema

- La transparencia y la provisión de información a los responsables del despliegue y a los usuarios.

- La supervisión humana adecuada.

- La precisión, la solidez y la ciberseguridad del sistema.

- **Obligaciones de las entidades aseguradoras como responsables del despliegue:** Las entidades aseguradoras que utilicen sistemas de IA de alto riesgo estarán sujetas a obligaciones específicas, como la adopción de medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar que utilizan los sistemas de IA de alto riesgo conforme a las instrucciones de uso. También podrían estar obligadas a realizar evaluaciones de impacto en los derechos fundamentales (FRIA) antes de desplegar ciertos sistemas de IA de alto riesgo.

- **Relación con la legislación sectorial existente:** EIOPA ha señalado que la legislación sectorial de seguros ya exige medidas de gobernanza y gestión de riesgos adecuadas y proporcionadas cuando se utilizan modelos matemáticos, independientemente de si se consideran sistemas de IA o no. El Reglamento de la IA busca complementar esta legislación existente. Los proveedores de productos que contengan sistemas de IA de alto riesgo, sujetos tanto al Reglamento de la IA como a la legislación de seguros, deben ser flexibles en la manera de garantizar la conformidad con todos los requisitos aplicables. Pueden integrar procesos de prueba, notificación, información y documentación exigidos por el Reglamento de la IA en los ya existentes bajo la legislación sectorial, siempre que se alcance un nivel de protección equivalente.

- **Exigencia de que los sistemas IA sean transparentes y puedan ser explicables en el contexto de la legislación de seguros:** EIOPA ha vinculado la importancia del requisito de transparencia y de poder ser explicable de los sistemas de IA con las obligaciones existentes en la Directiva de Distribución de Seguros (IDD), que exige proporcionar a los clientes información objetiva y comprensible sobre los productos de seguros. El Reglamento de la IA también establece requisitos de transparencia para ciertos sistemas de IA.

En resumen, **el Reglamento de la IA introduce una capa adicional de regulación** para el sector seguros en lo que respecta al uso de la inteligencia artificial, especialmente para los sistemas considerados de alto riesgo. Si bien la legislación de seguros ya aborda aspectos de gobernanza y gestión de riesgos relevantes para los modelos utilizados, el Reglamento de la IA establece requisitos más específicos y armonizados a nivel europeo para garantizar la seguridad y la protección de los derechos fundamentales en el contexto de la IA.

5. Prueba de resistencia del sector asegurador europeo en 2024.

La Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones (EIOPA) en colaboración con las autoridades nacionales de supervisión lleva a cabo periódicamente pruebas de resistencia para evaluar la capacidad del sector asegurador europeo para hacer frente a una

Primera Parte

evolución adversa, severa pero plausible, de las condiciones financieras y económicas. Los resultados de estas pruebas ayudan a los supervisores a identificar las vulnerabilidades del sector asegurador y a encontrar formas de mejorar su resistencia.

Este ejercicio de resistencia del sector asegurador europeo, el sexto que se realiza, se desarrolló en 2024 centrándose en las consecuencias económicas de una re-intensificación o prolongación de las tensiones geopolíticas, evaluando el impacto en la posición de capital y en la liquidez de las aseguradoras europeas.

- **Escenario de estrés considerado.** El escenario estresado fue desarrollado en cooperación con la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) y tiene como fecha de referencia del ejercicio el 31 de diciembre de 2023.

  El escenario consiste en una hipotética situación de recrudecimiento generalizado de las perturbaciones en la cadena de suministros, lo que provocaría un menor crecimiento y una mayor inflación. Los efectos secundarios derivados de una espiral de precios y salarios exacerbarían aún más las presiones inflacionarias, llevando a una reevaluación de las expectativas del mercado sobre los tipos de interés en todos los plazos y divisas. A pesar de las expectativas de una disminución de las presiones inflacionarias a lo largo del tiempo, el crecimiento seguiría viéndose afectado negativamente. El consiguiente endurecimiento de las condiciones de financiación aumentaría heterogéneamente los tipos de interés de la deuda pública y pesaría sobre la rentabilidad de las empresas, ampliaría los diferenciales de crédito y tendría un impacto negativo en otras clases de activos.

- **Grupos y entidades aseguradoras participantes.** La muestra de entidades para el impacto en la posición de capital se definió en colaboración con las autoridades nacionales competentes y englobó a 48 grupos aseguradores y entidades individuales, registradas en 20 mercados nacionales europeos. La muestra cubrió el 75% del mercado europeo en base al total de activos, valorados con criterios de solvencia.

  En el caso de España participaron en el ejercicio dos de los mayores grupos aseguradores, *Vida Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros* y *Mapfre, S.A*.

- **Resultados del ejercicio en cuanto a la solvencia.** Los resultados muestran que, en general, el sector asegurador europeo está bien capitalizado. La fuerte posición de partida del sector proporciona suficiente capital para resistir la materialización de los eventos recogidos en el escenario de la prueba de estrés. El ratio de **solvencia** agregado se redujo en 98,5 puntos porcentuales, pasando del 221,8% al 123,3% después del estrés y aumentando hasta el 139,9% tras la aplicación de acciones de gestión reactiva.

- **Resultados del ejercicio en cuanto a liquidez.** En este caso el ejercicio se realizó a nivel de entidad individual, seleccionándose las entidades más relevantes del mercado europeo.

  Los resultados muestran la importancia de mantener una amplia disponibilidad de activos líquidos para satisfacer las crecientes necesidades de liquidez del escenario ad-

verso, derivadas principalmente de la necesidad de hacer frente a los rescates en el caso de los seguros de vida.

Dentro del ejercicio, la posición de liquidez agregada (flujos de caja netos más efectivo y activos equivalentes) no fue suficiente tras aplicar el estrés y dio lugar a una insuficiencia de 40.900 millones de euros. Dentro de las condiciones en que se realiza la prueba, las entidades aseguradoras pueden tomar medidas de gestión reactiva consistentes principalmente en la reasignación de las inversiones y la venta de activos. Como resultado de todas las acciones llevadas a cabo (implícitas y reactivas) dentro del ejercicio, la posición de liquidez mejoró hasta un nivel de 61.100 millones de euros en conjunto.

Al comparar las necesidades de liquidez con los activos líquidos, para todos los participantes, los activos líquidos fueron adecuados para afrontar de manera sostenida las necesidades de liquidez causadas por el escenario estresado.

- **Aspectos macroprudenciales.** Se identificó la venta de activos como una de las acciones de gestión reactiva más utilizada, aplicadas por las entidades participantes tanto en el componente de capital como en el de liquidez.

6. Supervisión de conductas de mercado: el caso de los seguros de protección de pagos.

Como consecuencia de un estudio temático realizado sobre los seguros de protección de pagos en el ámbito europeo, en septiembre de 2022 EIOPA publicó una advertencia ("Warning")dirigida a las entidades aseguradoras y a los operadores banca-seguros que distribuyen seguros de protección de pagos comercializados junto con créditos hipotecarios, créditos al consumo y tarjetas de crédito.

El estudio recogía una serie de hallazgos como son las opciones limitadas con las que cuentan los consumidores en la contratación de los seguros de protección de pagos, así como las barreras en el momento de la compra. También destacaba la heterogeneidad de productos en el mercado europeo y la dispersión de precios tanto a nivel nacional como a nivel de la Unión Europea, poniendo de manifiesto las dificultades que se encuentran los clientes para cancelar los productos de protección de pagos y para realizar el cambio de entidad aseguradora, así como la existencia de conflictos de interés debido a los fuertes vínculos entre entidades aseguradoras y bancos.

En octubre de 2022, la DGSFP publicó una advertencia dirigida a entidades aseguradoras y operadores banca-seguros que distribuyen seguros de protección de pagos en el que se les instaba a tomar medidas para resolver los problemas identificados en el estudio de EIOPA, garantizar que los productos ofrecen valor a los consumidores y revisar su actividad con el objetivo de adecuarse a la normativa de distribución, y de control y gobernanza de productos.

Dentro de las prioridades de supervisión de conductas de mercado para el periodo 2023 a 2025, la DGSFP incluyó la supervisión del diseño y distribución de productos de protec-

Primera Parte

ción de pagos, centrándose en el valor aportado y en la satisfacción de las necesidades de los clientes, en la política de remuneración y en los conflictos de interés.

Con el objetivo de monitorizar las medidas adoptadas por el mercado asegurador, se diseñó un plan de trabajo que comprende actuaciones de supervisión durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024, sin perjuicio de que se continúen realizando actuaciones durante ejercicios posteriores.

Así, en el marco de la supervisión de los seguros de protección de pagos, en 2024, la DGSFP ha participado junto con EIOPA en un requerimiento de información dirigido a cuatro entidades aseguradoras. El objetivo de este requerimiento ha sido analizar si se han adoptado medidas suficientes para subsanar las deficiencias detectadas en el estudio temático de los productos de protección de pagos. El requerimiento ha recogido información cuantitativa relativa a los ratios de siniestralidad, siniestros rechazados y comisiones e información cualitativa en relación con los tipos de acuerdos de distribución, los roles y responsabilidades, el proceso de pago de reclamaciones, los conflictos de interés, la normativa de control y gobernanza de producto, así como aspectos relativos a la innovación y tendencias iniciadas desde la publicación de la advertencia de EIOPA en relación con los seguros de protección de créditos vendidos vía bancos.

Adicionalmente, en el último trimestre del año 2024 se han realizado una docena de requerimientos de información a entidades aseguradoras para recabar documentación y datos referidos a los seguros vinculados a préstamos al consumo a prima única. Concretamente, se han revisado los sistemas de tarificación utilizados, especialmente cuando la prima se determina en función del préstamo cuyo capital pendiente se asegura en caso de fallecimiento. Igualmente, se ha verificado si el conjunto de prestaciones y sumas aseguradas incluidas en el diseño del producto logran que éste se adecúe convenientemente a las necesidades del mercado destinatario considerado.

Asimismo, con la información que el supervisor ha recibido se ha podido revisar el trato ofrecido al cliente en el momento de producirse los eventos asegurados por estos contratos, con especial atención al pago de las cantidades adeudadas a beneficiarios distintos a la entidad de crédito en caso de fallecimiento del asegurado, así como los siniestros rechazados por el asegurador en función de las circunstancias declaradas por el cliente en el cuestionario previo a la celebración del contrato. Finalmente, se ha revisado la conducta de las entidades en cuanto a la prima en relación con la extinción de la relación crediticia que daba sentido a la celebración del contrato de seguro.

7. Banca-seguros.

El sector banca-seguros ocupa un papel preponderante dentro de la actividad aseguradora. Su contribución en términos de primas brutas devengadas a cierre del 2024 representa alrededor del 35% destacando su papel en el ramo de vida. La contribución al negocio de vida fue cercana al 64%, mientras que la aportación al negocio de no vida fue aproximadamente el 18%. Este papel relevante se explica por la enorme capilaridad de las redes bancarias, la comercialización de productos vinculados a hipotecas y préstamos al consumo y la aparente similitud de los productos aseguradores de vida a los financieros.

Sin embargo, siendo la contribución en términos de primas del 35%, representa cerca del 45% de los resultados totales sectoriales, lo que demuestra la enorme capacidad de generación de beneficios del citado subsector.

En términos de ROE, el sector banca-seguros en media alcanzó cifras del 26%, porcentaje notablemente superior a las entidades aseguradoras no bancarias (cercano al 8%). Este ROE superior en el sector banca-seguros se deriva de la capacidad de generar beneficios, notablemente superior, y de la menor retención de recursos propios contables, derivada de su contribución vía dividendos a sus matrices bancarias.

El ratio de solvencia de las entidades del sector bancaseguros se mantiene holgado y estable (cercano al 232%). Este elemento unido al elevado ROE mitiga implican una situación de solidez desde el punto de vista prudencial.

Es, sin embargo, en el ámbito de la conducta de mercado donde el negocio de banca seguros plantea la mayor atención supervisora tanto en el mercado español como en el conjunto del mercado europeo. Cuestiones como el valor añadido para los clientes de los productos comercializados o la potencial existencia de conflictos de interés han exigido y continuarán demandando la atención supervisora de la DGSFP.

Desde un punto de vista macro-prudencial, las importantes interconexiones existentes entre banca y seguros hacen que este segmento de mercado demande una especial atención supervisora. En concreto, existen varias fuentes de interconexión, siendo las principales:

- Interconexión por el lado de los activos derivada de la tenencia de valores emitidos por los bancos y de la tenencia común de activos financieros.

- Interconexión proveniente de los modelos de negocio: seguros ligados a préstamos, decisiones bancarias sobre comercialización de los productos de seguros de ahorro frente a su alternativa de productos financieros, últimos accionistas comunes, misma red de distribución, dividendos distribuidos a los bancos y comisiones pagadas por el uso de la red bancaria.

- Interconexión derivada de productos derivados.

- Interconexión derivada de operaciones con repos y préstamos de valores.

Las importantes implicaciones de estas interconexiones para la estabilidad del sistema financiero y en consecuencia para la economía general, justifican por sí la atención de los supervisores financieros y la existencia de un grupo de trabajo especializado en esta materia, creado con vocación permanente, dentro de la Autoridad Macroprudencial (AMCESFI).

Segunda Parte

El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

Segunda Parte

II.1. Entidades y grupos aseguradores que operan en el mercado español.

1. Entidades aseguradoras.

En este capítulo se hace referencia a las entidades aseguradoras sujetas a la supervisión de la DGSFP. No se incluyen las entidades de ámbito autonómico, que están bajo la supervisión de los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

1.1. Entidades españolas.

1.1.1. Número de entidades.

El siguiente cuadro refleja la situación a 31 de diciembre de 2024 del Registro administrativo de entidades aseguradoras, regulado en el artículo 40 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Registro administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras. Año 2024[1]

Entidades	Número
Entidades inscritas a 31.12.2023	194
Nuevas entidades inscritas en el año 2024	1
Entidades canceladas en el año 2024	8
Entidades inscritas a 31.12.2024	**187**
Entidades en liquidación	15
Total de entidades operativas a 31.12.2024	**172**

A 31 de diciembre de 2024, las **entidades inscritas** en el Registro administrativo de entidades aseguradoras eran 187 frente a las 194 del ejercicio 2023, por lo que se sigue apreciando la continuidad de la tendencia hacia la concentración.

No obstante, no todas las entidades inscritas están realmente operativas. Al objeto de disponer del número de **entidades operativas** a esa fecha, de las entidades inscritas a 31 de diciembre de 2023 se deducen aquellas que han dejado de ser operativas por haber estado inmersas en procesos de reestructuración societaria que han dado lugar a su cancelación en el registro administrativo, o bien aquellas que han iniciado un proceso de disolución y liquidación; por ejemplo, las entidades absorbidas en procesos de fusión,

1 Las diferencias que pudieran aparecer entre la información que se ofrece en este informe, relativa a años anteriores, y la publicada en informes previos se debe a las actualizaciones de datos que se llevan a cabo en los registros de la DGSFP. La información existente en los registros administrativos requiere de la previa formalización y acreditación de diferentes requisitos como, por ejemplo, la protocolización pública de los acuerdos, la inscripción registral de los mismos, etc., todo lo cual puede producir retrasos y pequeñas diferencias según se observe el registro administrativo en un momento u otro y en ambos casos referidos a una misma fecha, ya que una vez se formalicen las operaciones que han sido autorizadas, se registran a la fecha de su autorización produciéndose una consolidación de los datos por esta fecha.

entidades que han cedido totalmente su cartera o entidades a las que les ha sido revocada la autorización administrativa para operar en todos los ramos y no ha concluido aún su proceso de disolución o no han acreditado el cambio de objeto social. De esta forma, se obtiene el número de entidades aseguradoras y reaseguradoras operativas sujetas a la supervisión de la DGSFP.

Durante el año 2024 se ha **autorizado una nueva entidad**: Aserta Europa Seguros y Reaseguros, S.A., autorizada para operar en los ramos de crédito y de caución.

A lo largo del año fueron **canceladas en el Registro** las siguientes entidades:

- Caja de Socorros Institución Policial, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (LEI: 959800W2RXAHL95G7F37)
- Mutualidad Escolar de Previsión Social a Prima Fija Jesús María (LEI: 9598001TQYG5BSNRKX33)
- SERAS, Mutualidad de Seguros a Prima Fija (LEI: 959800UMJT38BTYBYZ56)
- Mutualidad de Empleados del Banco Santander, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (LEI: 959800AXD5T65AG3MN95)
- IMA Ibérica de Seguros y Reaseguros, S.A. (LEI: 959800K0ZU1M052DH134)
- Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos (LEI: 959800056X3008FMDU51)
- GACM Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (LEI: 959800C89AQE0Y8HX961)
- Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S.A. (LEI: 959800PAQJABFQWKRF36)

Por su parte, a 31 de diciembre de 2024 se encontraban inscritas 15 entidades aseguradoras que están en **proceso de liquidación**; de ellas, 8 estaban incursas en un proceso de liquidación llevado a cabo por liquidadores nombrados por las propias entidades y 7 estaban siendo objeto de liquidación por el Consorcio de Compensación de Seguros. Una vez finalizado todo el proceso de disolución y liquidación, y completada la documentación necesaria, a propuesta de la DGSFP se dictará, por el Ministro de Economía, Comercio y Empresa, la preceptiva Orden Ministerial de extinción y cancelación. Dicha orden dará lugar a la baja en el Registro administrativo de entidades aseguradoras.

En el anexo I se relacionan las entidades españolas operativas a 31 de diciembre de 2024.

Segunda Parte

1.1.2. Autorizaciones para el acceso a la actividad, operaciones societarias y extinción de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

En 2024 se han aprobado 17 órdenes ministeriales en materia de autorizaciones para el acceso y el ejercicio de la actividad aseguradora y de operaciones societarias que pueden clasificarse, atendiendo a su contenido, de la siguiente forma:

- Una orden autorizando el acceso a la actividad aseguradora.
- Tres órdenes autorizando la ampliación de la actividad a nuevos ramos de seguros.
- Tres órdenes de autorización de cesión total o parcial de la cartera de seguros.
- Cinco órdenes autorizando operaciones de fusión por absorción entre entidades.
- Una orden de revocación de la autorización concedida para el ejercicio de la actividad aseguradora.
- Cuatro órdenes de extinción y cancelación de entidades del registro de entidades aseguradoras.

Adicionalmente, la gestión del Registro Administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras y de sus altos cargos lleva aparejada la tramitación de otros tipos de expedientes administrativos. En la mayoría de los casos, éstos se inician a instancia de las propias entidades aseguradoras con la finalidad de evaluar a los potenciales adquirentes de participaciones significativas o de anotar las modificaciones que procedan en cuanto a los datos registrales de la entidad y sus altos cargos. También se emiten certificaciones a instancia de los interesados y se atienden solicitudes de información de juzgados y demás autoridades. Finalmente, se contestan tanto consultas sobre datos registrales como consultas de índole jurídica presentadas por las propias entidades, mediadores y ciudadanos en general.

1.1.3. Distribución por forma jurídica y ramos autorizados.

Forma jurídica.

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 20/2015, la actividad aseguradora puede ser realizada por entidades que adopten la forma jurídica de sociedad anónima, sociedad anónima europea, mutua de seguros, sociedad cooperativa, sociedad cooperativa europea y mutualidad de previsión social.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de las entidades aseguradoras españolas operativas distinguiendo según su forma jurídica. Cabe resaltar que a la fecha de este informe no consta inscrita ninguna entidad que revista la forma jurídica de cooperativa de seguros.

Junto a las entidades que operan en seguro directo, aparecen en el cuadro las entidades dedicadas a la actividad exclusivamente reaseguradora; éstas adoptan la forma jurídica de sociedad anónima o sociedad anónima europea.

Clasificadas por su forma jurídica

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Entidades seguro directo							
Sociedades anónimas	134	126	126	125	125	114	112
Mutuas	30	30	29	28	28	28	28
Mutualidades de previsión social	48	47	44	42	38	31	29
Total entidades seguro directo	**212**	**203**	**199**	**195**	**191**	**173**	**169**
Entidades reaseguradoras especializadas	3	4	4	4	4	3	3
Total entidades de seguros	**215**	**207**	**203**	**199**	**195**	**176**	**172**

Cabe destacar que, de las 29 **mutualidades de previsión social** operativas, ocho de ellas tienen la consideración de alternativas a la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Ramos autorizados.

En el siguiente cuadro se muestra el número de entidades aseguradoras españolas operativas, distinguiendo según el ramo de actividad en el que se encuentren autorizadas para operar.

Clasificadas por ramos de actividad

Actividad	
Vida	21
Vida+accidentes	17
Vida+enfermedad	1
Vida+accidentes+enfermedad	15
Total Vida	**54**
Mixtas	25
No vida	90
Reaseguro	3
Total entidades de seguros	**172**

Segunda Parte

1.1.4. El capital extranjero en el sector asegurador español.

En este apartado se analiza la incidencia del capital extranjero en el mercado español bajo una doble perspectiva: la presencia del capital extranjero en el capital de las entidades españolas y la capacidad de control que ejerce sobre el negocio.

El análisis se realiza en el ámbito de las entidades españolas de seguro directo.

El capital extranjero en las entidades españolas (*)

		2023	2024
Total participación extranjera		15,9%	16,1%
Unión Europea	**TOTAL**	**4,8%**	**8,6%**
	Alemania	0,8%	0,8%
	Francia	0,4%	0,4%
	Holanda	2,3%	2,3%
	Italia (incl. San Marino)	1,0%	4,8%
	Luxemburgo	0,3%	0,3%
Terceros países	**TOTAL**	**11,2%**	**7,5%**
	Argentina	-	0,06%
	Estados Unidos (incl. Puerto Rico)	3,8%	0,06%
	México	0,1%	0,06%
	Reino Unido	0,7%	0,7%
	Suiza	6,6%	6,6%

(*) Porcentaje de capital extranjero sobre el total del capital del sector (incluidas las Mutualidades de previsión social).

Primas brutas totales de entidades con participación de capital extranjero (Datos en millones de euros)

Participación capital	Total primas brutas	Primas brutas vida	Primas brutas no vida
Capital extranjero superior al 50% del capital total.	12.296,36	1.985,42	10.310,94
Capital extranjero entre el 25% y el 50% del capital total.	615,58	10,22	605,37
Capital extranjero inferior al 25% del capital total.	1.092,30	68,98	1.023,32

A efectos de este análisis se considera capital español aquel cuya propiedad recae sobre personas físicas o jurídicas residentes en España, cualquiera que sea la nacionalidad última de los titulares.

A cierre del ejercicio 2024 el capital extranjero representaba un 16,1% del capital total.

El importe total del capital suscrito de las sociedades anónimas con participación extranjera era 1.359 millones de euros a cierre de 2024 frente a los 1.352 millones de euros de cierre de 2023. Al cierre del ejercicio 2024, el número de sociedades anónimas con capital extranjero era de 20.

1.1.5. Operaciones societarias.

Durante el ejercicio 2024 se autorizaron las siguientes operaciones: una autorización para nueva entidad aseguradora, cinco operaciones de fusión por absorción, tres expedientes de autorización de ramos y tres cesiones de cartera de seguros. Asimismo, se han tramitado un expediente de revocación de la autorización administrativa para operar en un ramo, cuatro cancelaciones de entidades aseguradoras del registro administrativo, diecisiete expedientes relativos al incremento o adquisición de participaciones significativas en entidades aseguradoras y se ha autorizado una prestación social a una mutualidad de previsión social.

La información sobre las entidades afectadas por estos procesos se presenta en el cuadro siguiente:

Entidades intervinientes en procesos de fusión y cesión de cartera
Años 2018 – 2024

Entidades	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Entidades intervinientes en los procesos	13	14	17	21	18	41	16
Entidades que dejan de ser operativas o se cancelarán	6	5	6	3	4	22	5

Las anteriores cifras se refieren exclusivamente a aquellas entidades intervinientes en tales procesos que tienen la condición de entidades aseguradoras autorizadas para operar en todo el territorio nacional y, por tanto, incluidas en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la DGSFP.

En el anexo VI se relacionan las operaciones societarias y nuevas autorizaciones correspondientes al ejercicio 2024.

Segunda Parte

1.1.6. Concurrencia y concentración.

El sector asegurador español presenta un elevado **grado de concurrencia** y se caracteriza por estar participado por un número relativamente reducido de entidades aseguradoras de gran tamaño que representan la mayor parte de la cuota de mercado y por un número elevado de entidades pequeñas con una reducida cuota de mercado.

Se reproduce a continuación la evolución en el número de entidades aseguradoras españolas:

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total entidades	215	207	203	199	195	176	172

Como se observa en la serie, se ha producido una reducción paulatina en el número de entidades aseguradoras españolas. En concreto, desde 2018 se ha reducido en un 20%.

A pesar de esa reducción, el mercado español cuenta con un número de entidades que garantiza un elevado nivel de concurrencia. En este sentido, el número de entidades españolas es relativamente superior al de otros mercados; a título de ejemplo, el mercado español cuenta con casi el doble de entidades aseguradoras autorizadas que el mercado italiano (172 frente a 89) pero con algo menos de la mitad de su volumen de negocio (75.109 millones € frente a 151.400 millones).[2]

Por lo que se refiere a la **concentración** de la actividad de las entidades aseguradoras españolas, si se tiene en cuenta el volumen de primas devengadas, del total de las 172 entidades, las 20 primeras representan un 73,3% de la cuota de mercado. No obstante, los niveles de concentración varían en función de los ramos, tal como se indica a continuación.

Las diez primeras entidades aseguradoras representaron en 2024 un 52,9% de la cuota de mercado.

La evolución de la cuota de mercado de las diez primeras entidades a lo largo de los últimos años muestra una cierta estabilidad en torno al 50% del mercado:

2 Datos para Italia procedentes del Informe Anual de Actividades 2024 del Istituto per la Vigilanza sulla Assicurazioni , que puede consultarse en https://www.ivass.it/pubblicazioni-e-statistiche/pubblicazioni/relazione-annuale/2025/Relazione_annuale_2024_EN.pdf?language_id=3

Cuota en manos de las 10 primeras entidades

Año	Cuota de mercado
2024	52,9%
2023	51,9%
2022	49,4%
2021	50,7%
2020	49,4%
2019	49,3%
2018	47,8%
2017	50,0%
2016	51,3%

Sin embargo, se observa una cierta tendencia creciente en los últimos tres años.

Concentración de mercado. Cuota en 10 primeras entidades

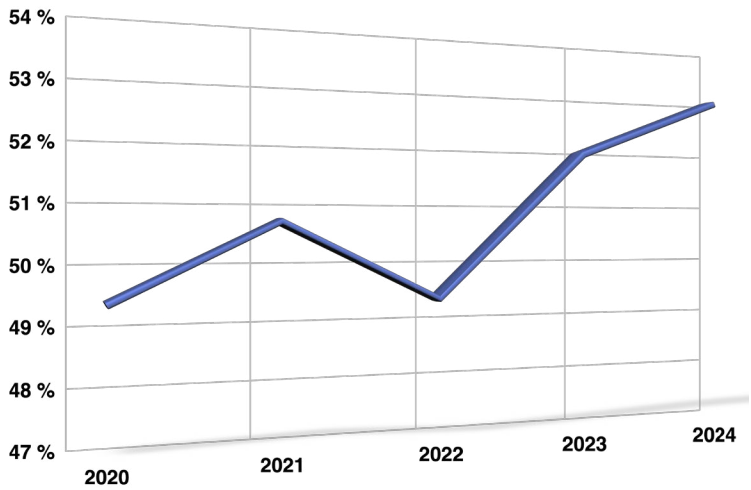

La concentración sectorial en el **ramo de vida** es significativa tanto si se analiza por volumen de provisiones técnicas como de primas.

Segunda Parte

Concentración provisiones técnicas ramo de Vida
(% Entidades, % Provisiones seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Provisiones
5 primeras entidades	6,3%	60,0%
10 primeras entidades	12,7%	76,1%
25 primeras entidades	31,6%	93,5%
50 primeras entidades	63,3%	99,4%
75 primeras entidades	94,9%	100,0%
100 primeras entidades	100,0%	100,0%
TOTAL ENTIDADES	**79**	**100,00%**

Concentración primas ramo de Vida
(% Entidades, % Provisiones seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	6,3%	59,7%
10 primeras entidades	12,7%	72,6%
25 primeras entidades	31,6%	92,4%
50 primeras entidades	63,3%	99,5%
75 primeras entidades	94,9%	100,0%
100 primeras entidades	100,0%	100,0%
TOTAL ENTIDADES	**79**	**100,0%**

Las cinco primeras entidades aseguradoras de seguros de vida representan alrededor del 60% del sector y el impacto en la cuota de mercado como consecuencia de añadir más entidades es cada vez menor. El ramo de vida es un ramo altamente concentrado especialmente como consecuencia de los procesos de consolidación en el sector bancario que han tenido un efecto inducido de concentración sobre las aseguradoras de vida propiedad de entidades de crédito.

En los **ramos de no vida (seguros generales)** en su conjunto, su nivel de concentración por volumen de primas es claramente inferior al del ramo de vida.

El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

Cuota de mercado	Porcentaje s/nº entidades	Porcentaje s/total de primas
5 primeras entidades	3,55%	40,98%
10 primeras entidades	7,09%	61,58%
25 primeras entidades	17,73%	87,28%
50 primeras entidades	35,46%	95,23%
75 primeras entidades	53,19%	98,28%
100 primeras entidades	70,92%	99,58%
TOTAL ENTIDADES	**141(*)**	**100,00%**

(*) Se incluyen todas las entidades que declaran cuenta técnica de No Vida

A efectos de determinar la concentración en cada ramo de los seguros generales, en la siguiente tabla se ordenan los ramos de seguros generales en función de la cuota de mercado de las cinco primeras entidades aseguradoras de cada ramo, medida en función del volumen de primas.

Ramo	Cuota de mercado	% sobre total primas	Posición
Crédito	5 primeras entidades	100,00%	1
Dependencia	5 primeras entidades	100,00%	2
Caución	5 primeras entidades	91,32%	3
Otros multirriesgos	5 primeras entidades	83,56%	4
Transporte cascos	5 primeras entidades	83,14%	5
Incendios	5 primeras entidades	82,66%	6
Asistencia sanitaria	5 primeras entidades	76,36%	7
Multirriesgos industriales	5 primeras entidades	76,23%	8
Transportes mercancías	5 primeras entidades	74,68%	9
Asistencia	5 primeras entidades	73,72%	10
Responsabilidad civil	5 primeras entidades	70,33%	11
Decesos	5 primeras entidades	69,78%	12
Defensa jurídica	5 primeras entidades	68,35%	13
Multirriesgos comunidades	5 primeras entidades	67,21%	14

Segunda Parte

Ramo	Cuota de mercado	% sobre total primas	Posición
Enfermedad	5 primeras entidades	67,17%	15
Otros daños a los bienes	5 primeras entidades	65,65%	16
Automóviles otras garantías	5 primeras entidades	58,16%	17
Multirriesgos comercio	5 primeras entidades	57,40%	18
Automóviles responsabilidad civil	5 primeras entidades	56,21%	19
Pérdidas pecuniarias diversas	5 primeras entidades	47,32%	20
Multirriesgos hogar	5 primeras entidades	46,28%	21
Accidentes	5 primeras entidades	38,11%	22

Al igual que en el periodo anterior, el ramo de crédito y el ramo de dependencia son los ramos más concentrados ya que las 5 primeras entidades de cada ramo suponen el 100% de las primas. La concentración del ramo de caución también es muy elevada, alcanzando el 91,32%.

Concentración por ramos

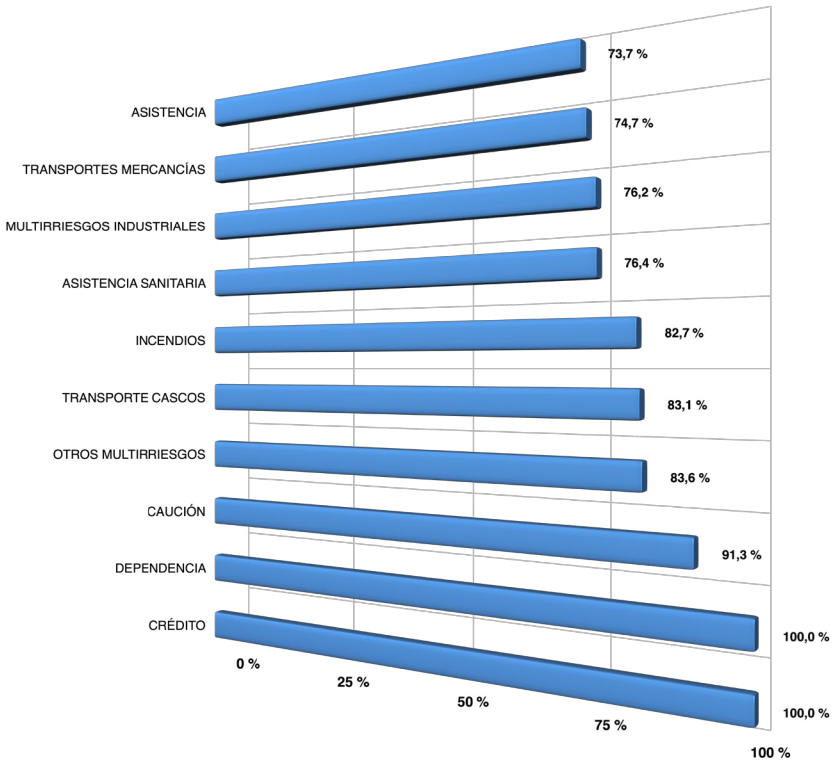

1.1.7. Actividad de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo.

Régimen de derecho de establecimiento.

A 31 de diciembre de 2023 existían 40 sucursales de entidades españolas que operaban en el **Espacio Económico Europeo**. Durante el ejercicio 2024, una entidad española ha solicitado operar en régimen de derecho de establecimiento en otro territorio del Espacio Económico Europeo. Por otra parte, durante 2024 se ha cancelado una sucursal de una entidad española en el Espacio Económico Europeo.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2024 existen 40 sucursales en Estados del Espacio Económico Europeo, que corresponden a 13 entidades aseguradoras españolas, distribuidas de la siguiente forma:

Sucursales de entidades españolas en el EEE

Estados de establecimiento	Sucursales inscritas a 31-12-2023	Inscripción 2024	Canceladas 2024	TOTAL 2024
Alemania	3	0	0	3
Austria	1	0	0	1
Bélgica	2	0	0	2
Bulgaria	1	0	0	1
Dinamarca	1	0	0	1
Eslovaquia	1	0	0	1
Eslovenia	1	0	0	1
Finlandia	1	0	0	1
Francia	1	0	0	1
Grecia	2	0	1	1
Hungría	2	0	0	2
Irlanda	3	0	0	3
Italia	5	0	0	5
Lituania	0	1	0	1
Luxemburgo	1	0	0	1
Noruega	1	0	0	1
Países Bajos	1	0	0	1
Portugal	9	0	0	9

Segunda Parte

Estados de establecimiento	Sucursales inscritas a 31-12-2023	Inscripción 2024	Canceladas 2024	TOTAL 2024
Polonia	1	0	0	1
República Checa	1	0	0	1
Suecia	1	0	0	1
Rumanía	1	0	0	1
TOTAL	**40**	**1**	**1**	**40**

El anexo IV recoge la distribución geográfica de las sucursales de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo.

Todos los países indicados forman parte de la **Unión Europea** excepto Noruega. Por lo tanto, dentro de la Unión Europea se localizan un total de 39 sucursales de entidades españoles, en el ejercicio 2024.

Régimen de libre prestación de servicios.

El siguiente cuadro refleja el número de entidades españolas que operan en régimen de libre prestación de servicios en cada uno de los países del **Espacio Económico Europeo.** En total, a 31 de diciembre de 2024 hay 55 entidades españolas que operan en régimen de libre prestación de servicios en países del Espacio Económico Europeo, si bien del cuadro resulta un número mayor de notificaciones por países, dado que una misma entidad aseguradora puede haber notificado su intención de realizar actividades en varios Estados, y a su vez, para cada Estado, puede notificar en sucesivas comunicaciones su intención de operar en él ampliando su actividad a nuevos ramos.

Igualmente se puede realizar actividad en libre prestación de servicios desde las distintas sucursales que la entidad tenga constituidas en otros países.

Notificaciones de entidades españolas a 31/12/2024[3]

Estados	Total notificaciones de entidades españolas que operaban en LPS a 31.12.2023	Altas 2024	Renuncias 2024	Total notificaciones de entidades españolas que operan en LPS a 31.12.2024
Alemania	44	0	0	44
Austria	36	0	0	36
Bélgica	34	0	0	34

3 Las variaciones de este cuadro respecto de los datos publicados en años anteriores se deben a las modificaciones que sufre el registro como consecuencia del diferimiento en las comunicaciones entre autoridades supervisoras.

El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

Estados	Total notificaciones de entidades españolas que operaban en LPS a 31.12.2023	Altas 2024	Renuncias 2024	Total notificaciones de entidades españolas que operan en LPS a 31.12.2024
Bulgaria	30	0	0	30
Chipre	29	0	0	29
Croacia	30	0	0	30
Dinamarca	31	0	0	31
Eslovaquia	31	0	0	31
Eslovenia	30	0	0	30
Estonia	30	0	0	30
Finlandia	32	0	0	32
Francia	44	1	0	45
Grecia	30	0	0	30
Hungría	27	0	0	27
Irlanda	34	0	0	34
Islandia	29	0	0	29
Italia	40	0	0	40
Letonia	30	0	1	29
Liechtenstein	29	0	0	29
Lituania	30	0	0	30
Luxemburgo	34	0	1	33
Malta	31	0	0	31
Noruega	31	0	0	31
Países Bajos	39	0	0	39
Polonia	38	0	0	38
Portugal	59	0	1	58
República Checa	32	0	0	32
Rumanía	34	0	0	34
Suecia	35	0	0	35
TOTAL	**983**	**1**	**3**	**946**

Durante el ejercicio 2024 se presentaron tres renuncias para realizar actividad aseguradora en régimen de libre prestación de servicios en países del Espacio Económico Europeo, mientras

Segunda Parte

que se solicitó una nueva autorización para operar en régimen de libre prestación de servicios en esos países.

Por lo que se refiere a la actividad en libre prestación de servicios de las entidades españolas en el ámbito de la **Unión Europea**, resulta de aplicación lo recogido en el cuadro anterior, salvo los datos relativos a la actividad en Noruega y Liechtenstein, que no forman parte de la Unión Europea.

En el anexo II se incluye información relativa a la actividad desarrollada por las entidades españolas en el resto de los Estados del Espacio Económico Europeo. Estos datos se refieren a las primas brutas por seguro directo y reaseguro aceptado, distinguiendo entre los seguros de vida y de no vida y las emitidas en régimen de libre prestación de servicios y derecho de establecimiento.

1.2. Entidades europeas y de terceros países.

1.2.1. Acceso al mercado.

Régimen de derecho de establecimiento.

En relación con el acceso al mercado español por parte de entidades extranjeras, es necesario distinguir entre las entidades domiciliadas en países del Espacio Económico Europeo y las domiciliadas en terceros países, dado el distinto régimen jurídico a que están sometidas. La mayoría de las sucursales establecidas en España lo son de entidades domiciliadas en el Espacio Económico Europeo.

A 31 de diciembre de 2024, únicamente dos sucursales de terceros países figuraban inscritas en España.

En 2024 no se dieron de baja sucursales de entidades domiciliadas en el Espacio Económico Europeo, y se inscribió una sucursal de una entidad domiciliada en la Unión Europea. Además, una sucursal cambio su domicilio de Irlanda a Alemania.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2024 se encontraban inscritas 72 sucursales de entidades del **Espacio Económico Europeo** y 2 sucursales de terceros países. De las entidades procedentes de otros Estados del Espacio Económico Europeo:

- 52 tenían actividad en ramos no vida.

- 13 tenían actividad en el ramo de vida.

- 1 tenía actividad en ramos de vida y no vida.

- 6 eran sucursales de entidades reaseguradoras del Espacio Económico Europeo.

En el siguiente cuadro se recoge la procedencia por Estados de origen de las sucursales en España:

Sucursales de entidades del E.E.E en España. 31-12-2024

Estados	Total
ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO	
Alemania	14
Bélgica	7
Francia	19
Irlanda	10
Italia	2
Liechtenstein	1
Luxemburgo	15
Malta	1
Portugal	2
Suecia	1
TOTAL E.E.E.	**72**
TERCEROS PAÍSES	
México	1
Reino Unido	1
TOTAL	**2**
TOTAL	**74**

En los anexos III y IV se relacionan las sucursales del Espacio Económico Europeo inscritas en España y su distribución geográfica en el año 2024.

Por lo que se refiere a la actividad de las entidades domiciliadas en países de la **Unión Europea**, teniendo en cuenta que Liechtenstein no forma parte de la Unión, el número de sucursales inscritas en España de entidades de la Unión Europea a 31 de diciembre de 2024 era de 71.

Régimen de libre prestación de servicios.

A 31 de diciembre de 2023 se encontraban habilitadas para operar en España en régimen de libre prestación de servicios 809 entidades. Durante el año 2024 se procedió a la inscripción de 37 nuevas entidades que operaban en dicho régimen y se tomó nota de la renuncia a la actividad en dicho régimen de trece entidades inscritas.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2024, existen 833 entidades del **Espacio Económico Europeo** habilitadas para operar en España en régimen de libre prestación de servicios.

Segunda Parte

Variaciones en el registro administrativo clasificadas por estado de procedencia del E.E.E. Año 2024[4]

Estado de procedencia	Entidades inscritas a 31.12.23	Inscripciones 2024	Renuncias 2024	Entidades inscritas a 31.12.24
Alemania	135	2	1	136
Austria	15	0	0	15
Bélgica	58	3	0	61
Bulgaria	6	3	0	9
Chipre	7	1	0	8
Croacia	2	0	0	2
Dinamarca	15	0	1	14
Eslovaquia	1	0	0	1
Eslovenia	3	1	0	4
Estonia	3	0	0	3
Finlandia	4	1	0	5
Francia	111	13	2	122
Grecia	3	0	0	3
Hungría	2	0	0	2
Irlanda	110	6	4	112
Islandia	1	0	0	1
Italia	27	0	0	27
Letonia	1	0	1	0
Liechtenstein	20	1	0	21
Lituania	4	0	0	4
Luxemburgo	121	0	3	118
Malta	44	1	1	44
Noruega	7	0	0	7
Países Bajos	43	1	0	44
Polonia	8	1	0	9
Portugal	15	1	0	16
R. Checa	5	1	0	6
Rumanía	4	0	0	4
Suecia	34	1	0	35
TOTAL	**809**	**37**	**13**	**833**

4 Las variaciones de este cuadro respecto de los datos publicados en años anteriores se deben a las modificaciones que sufre el registro como consecuencia del diferimiento en las comunicaciones entre autoridades supervisoras relativas a operaciones, mayoritariamente cesiones de cartera, de las entidades aseguradoras.

En relación con la actividad en régimen de libre prestación de servicios de entidades domiciliadas en la **Unión Europea**, tomando como referencia los datos del cuadro anterior y teniendo en cuenta que Islandia, Noruega y Liechtenstein no forman parte de la Unión, a 31 de diciembre de 2024 existen 804 entidades de la Unión Europea habilitadas para operar en España en régimen de libre prestación de servicios.

Hay que tener en cuenta que no todas las entidades habilitadas para operar en España en régimen de libre prestación de servicios tienen actividad efectiva en nuestro país.

1.2.2. Operaciones societarias en el Espacio Económico Europeo.

Las transferencias de cartera, derivadas de fusiones, cesiones o escisiones producidas entre entidades del Espacio Económico Europeo que operan en régimen de libre prestación de servicios o en régimen de derecho de establecimiento en España, están sujetas a un procedimiento especial. Así, aunque la autorización de la operación de transferencia de cartera corresponda a la autoridad del país en el que radica el domicilio social de la cedente, el Estado del compromiso o el Estado donde estén localizados los riesgos, en este caso España, tiene que dar su conformidad a la operación y proceder, finalmente, a la publicación de la operación autorizada. Si, además, la cedente es una sucursal establecida en España de una entidad aseguradora domiciliada en otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo, la DGSFP debe ser consultada sobre la operación. Por otra parte, si la cesionaria es una entidad española, la DGSFP debe ser consultada sobre la solvencia de la operación.

Durante el año 2024 se han comunicado las siguientes operaciones de transferencia de cartera entre entidades del Espacio Económico Europeo que operan en España:

a) En régimen de derecho de establecimiento, no se han comunicado operaciones de transferencia de cartera entre entidades del Espacio Económico Europeo que tengan sucursales en España.

b) En régimen de libre prestación de servicios, han sido comunicadas cinco operaciones de transferencia de cartera entre entidades habilitadas para operar en España bajo este régimen.

Este número de operaciones se ha visto incrementado en los últimos ejercicios debido a que se observa una tendencia generalizada a las reorganizaciones societarias.

1.2.3. Actividad realizada por entidades del Espacio Económico Europeo en España.

El artículo 159 de la Directiva 2009/138/CE, prevé que las autoridades supervisoras comuniquen antes del final de cada año, datos agregados relativos a la actividad desarrollada por sus empresas en régimen de libre prestación de servicios y en régimen de establecimiento en los distintos Estados miembros, distinguiendo entre seguros de vida y seguros de no vida. Dichos datos deben suministrarse antes de 31 de diciembre del ejercicio siguiente, por lo que los datos recibidos a 31 de diciembre de 2024 corresponden a las actividades realizadas durante el ejercicio 2023.

Segunda Parte

En el anexo V de este informe se contienen los datos recibidos en la DGSFP hasta finales de 2024 (datos del ejercicio 2023) por parte de EIOPA, que se refieren a las primas brutas por seguro directo y reaseguro aceptado, distinguiendo entre los seguros de vida y no vida y las mixtas, y las emitidas en régimen de libre prestación de servicios y en derecho de establecimiento. Todos los datos se hacen constar en euros.

1.2.4. Agencias de suscripción.

El acceso a la actividad de las agencias de suscripción está sometido a la previa obtención de una autorización administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras. Se trata de entidades que ostentan un poder para suscribir riesgos por cuenta de una entidad aseguradora, en los términos y con las condiciones y límites que el poder otorgado entre las partes determina. Este poder no puede comprender otro tipo de actuaciones o actividades que puedan ser consideradas de distribución de seguros, en los términos del artículo 129 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, para cuyo ejercicio se requiere de una autorización administrativa específica.

A lo largo del año 2024, un total de ocho nuevas agencias de suscripción fueron autorizadas para suscribir riesgos en nombre y por cuenta de distintas entidades aseguradoras, cuyos apoderamientos fueron inscritos en el correspondiente Registro administrativo. Asimismo, durante el año 2024 dos agencias de suscripción han sido canceladas.

Además de la autorización para iniciar la actividad, también es objeto de autorización la suscripción de nuevos poderes con otras entidades aseguradoras o la modificación de los ya existentes para incorporar nuevos ramos. A este respecto se han autorizado un total de 23 modificaciones de esta naturaleza.

Teniendo en cuenta lo anterior, a cierre de 2024 había 80 agencias de suscripción españolas autorizadas.

En el siguiente cuadro se muestran las agencias de suscripción autorizadas a 31 de diciembre de 2024, clasificadas en función del número de contratos de apoderamiento que hayan suscrito:

Agencias de suscripción (AS)	
AS que suscriben para 1 entidad aseguradora (EA)	38
AS que suscriben para 2 EA	17
AS que suscriben para 3 EA	10
AS que suscriben para más de 3 EA	15
TOTAL AUTORIZADAS	**80**

De acuerdo con la información proporcionada en el cuadro anterior, el número medio de entidades aseguradoras con las que operan las agencias de suscripción es 2,7.

El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

En el anexo XIV se relacionan las agencias de suscripción autorizadas a 31 de diciembre de 2024, con indicación del número de entidades aseguradoras con las que tienen suscrito un contrato de apoderamiento.

El siguiente cuadro muestra el número de agencias de suscripción que operaban a 31 de diciembre de 2024, en cada uno de los ramos recogidos en la clasificación del Anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio:

Nº de agencias de suscripción que operan por ramo	
Ramo	**Agencias**
0/Vida	11
1/Accidentes	36
10/Responsabilidad civil vehículos terrestres automóviles	13
11/Responsabilidad civil vehículos aéreos	3
12/Responsabilidad civil vehículos marítimos lacustres y fluviales	4
13/Responsabilidad civil general	40
14/Crédito	3
15/Caución	19
16/Perdidas pecuniarias diversas	35
17/Defensa jurídica	20
18/Asistencia	22
19/Decesos	1
2/Enfermedad	18
3/Vehículos terrestres no ferroviarios	13
4/Vehículos ferroviarios	1
5/Vehículos aéreos	3
6/Vehículos marítimos, lacustres y fluviales	4
7/Mercancías Transportadas	18
8/Incendio y elementos naturales	24
9/Otros daños a los bienes	41
R/Reaseguro	1

Por último, el siguiente cuadro muestra las entidades aseguradoras, por nacionalidad, que tenían contratos con agencias de suscripción españolas al finalizar el año 2024.

Segunda Parte

Entidades aseguradoras, clasificadas por nacionalidad, que tienen contratos con agencias de suscripción

País origen entidad aseguradora	Nº entidades
España	28
Alemania	19
Irlanda	17
Francia	15
Luxemburgo	11
Bélgica	7
Malta	5
Liechtenstein	4
Bulgaria	3
Portugal	2
Italia	1
Noruega	1
Chipre	1
Reino Unido	1
Suecia	1

1.3. Los veinticinco principales operadores del mercado asegurador español.[5]

Este apartado recoge el ranking de los veinticinco operadores más importantes en el mercado español, para la **totalidad de su negocio español e internacional** al cierre del año 2024. Esta clasificación constituye una herramienta de referencia de la evolución y el posicionamiento comparado a nivel sectorial. Este ranking se ha realizado teniendo en cuenta como indicadores las primas devengadas brutas, la composición accionarial, la estructura societaria, los ramos activos y la actividad nacional e internacional de cada uno de ellos.

Como operadores del mercado asegurador español se han incluido, tanto los grupos aseguradores supervisados por la Dirección General, como las entidades aseguradoras individuales supervisadas que, o bien pertenecen a grupos que no están sujetos a la supervisión de la DGSFP , o bien no pertenecen a ningún grupo.

Para obtener la distribución de las primas por países se hizo necesario incorporar recientemente un modelo específico en la documentación estadístico contable de los grupos,

5 En este apartado se incluye información de los grupos aseguradores del mercado español, a diferencia del resto de apartados del informe del sector, en que los cuales se incluye la información de las entidades aseguradoras individuales.

no así para las entidades individuales, las cuales ya previamente contaban con el modelo de desglose de primas por países en su documentación estadístico contable. En este nuevo modelo de desglose de la documentación estadístico contable, el importe total de primas de cada grupo no aparece en un epígrafe específico y se ha obtenido dicho importe mediante la suma de primas de las diferentes filiales, lo que pudiera dar lugar al cómputo de un volumen de primas sensiblemente superior al real para el caso en que el grupo no hubiera incorporado los ajustes y eliminaciones por operaciones intragrupo. Igualmente debe tenerse en cuenta en este ejercicio 2024 que alguno de estos operadores está sujeto a la norma de información financiera internacional IFRS 17.

El ranking de los principales operadores autorizados en España, en función de las primas devengadas brutas totales por seguro directo y reaseguro aceptado, con los mencionados condicionantes, para el conjunto de su actividad mundial en el año 2024 arroja las siguientes posiciones:

PUESTO	NOMBRE GRUPO/ENTIDAD	Primas devengadas brutas totales	ESPAÑA	RESTO EEE	TERCEROS PAÍSES
1	GRUPO MAPFRE	32.468	17.276	1.113	14.079
2	GRUPO VIDA-CAIXA	10.477	10.386	91	0
3	GRUPO MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA	8.210	7.457	0	753
4	GRUPO CATALANA OCCIDENTE	5.594	3.566	1.179	849
5	GRUPO SANTANDER INSURANCE	5.262	2.383	1.810	1.068
6	ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	3.211	3.208	3	0
7	GENERALI ESPAÑA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	2.572	2.563	9	0
8	AXA SEGUROS GENERALES, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	2.320	2.313	7	0
9	GRUPO SANTA LUCíA	2.298	2.298	0	0
10	GRUPO BBVASEGUROS	2.102	2.092	10	0
11	GRUPO SANITAS	2.074	2.074	0	0
12	BANSABADELL VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	1.859	1.859	0	0
13	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	1.625	1.625	0	0
14	GRUPO ASISA	1.582	1.566	16	0

Segunda Parte

PUESTO	NOMBRE GRUPO/ENTIDAD	Primas devengadas brutas totales	ESPAÑA	RESTO EEE	TERCEROS PAÍSES
15	GRUPO OCASO	1.129	1.128	0	1
16	REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	1.099	1.099	0	0
17	GENERALI SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	1.058	565	493	0
18	LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	1.020	1.020	0	0
19	DKV SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA	1.004	1.004	0	0
20	FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	935	935	0	0
21	AXA AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	902	902	0	0
22	IBERCAJA VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	712	712	0	0
23	GRUPO MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA	705	705	0	0
24	HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS	689	689	0	0
25	ADMIRAL EUROPE, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	677	137	540	0

El ranking se ha elaborado de acuerdo con los datos enviados por las entidades que han autorizado la publicación.

Hay que destacar que este ranking presenta singularidades tanto por el perímetro de entidades que se estén incluyendo en la composición del grupo como por el negocio computado. Así, frente a los rankings que sólo tienen en consideración el negocio de los grupos generado en España, este ranking incluye todo negocio obtenido por el operador de seguros español, no sólo en España sino además el obtenido en el resto de los países del Espacio Económico Europeo y en terceros países.

Los tres primeros operadores del ranking aglutinan la mitad del negocio español e internacional del total del negocio español e internacional de los operadores españoles de seguros, los nueve primeros alcanzan el 70% y los 25 primeros operadores del ranking aglutinan el 90%, lo que pone de manifiesto la importancia del estudio de la actividad de estos operadores para el conocimiento del mercado asegurador.

II.2. Información financiera y contable.

1. Volumen de negocio y resultados de la actividad.

1.1. Datos globales del sector asegurador.

El seguro ha sido desde sus inicios un elemento coadyuvante del impulso de la actividad productiva y de la riqueza, ya que no solo permite a las personas físicas y jurídicas soportar pérdidas, emprender negocios y generar una dinámica económica alrededor de todos los que intervienen en el seguro (aseguradoras, mediadores, reaseguradores), sino que las propias compañías juegan un papel clave como inversor institucional en diversos sectores económicos. De ahí la importancia del sector asegurador en la economía.

Las **primas devengadas brutas** son uno de los datos más relevantes para medir la importancia del sector asegurador. A través de esta magnitud se puede medir la penetración y la densidad del sector seguros en la economía. La siguiente tabla muestra su desarrollo en los últimos años:

El seguro en la economía española (primas, PIB, población)

	2020	2021	2022	2023	2024
Primas devengadas brutas M €	60.162	62.004	64.861	76.586	75.109
PIB a p.m. M € *	1.129.214	1.235.474	1.373.629	1.498.324	1.591.627
Número de Habitantes	47.450.795	47.385.107	47.475.420	48.085.361	48.619.695
Primas Brutas/PIB	5,33%	5,02%	4,72%	5,11%	4,72%
Primas Brutas/Habitante	1.268	1.309	1.366	1.593	1.545

* Fuente: INE

En 2024, el peso del sector asegurador en relación con el PIB se ha reducido respecto del ejercicio 2023, alcanzado una cifra análoga a la registrada en el ejercicio 2022.

Las primas devengadas brutas han experimentado una ligera reducción respecto a la cifra registrada en el ejercicio 2023, en el que se produjo una subida significativa. En 2024 la cifra alcanzada es de 75.109 millones de euros.

Las primas brutas por habitante en 2024 alcanzan los 1.545€, produciéndose un descenso respecto de la cifra de 2023, año en el que se registró el mayor consumo en seguros por habitante de los cinco de la serie.

Segunda Parte

En la tabla siguiente se muestra la **evolución de las primas brutas**, diferenciando Vida, No Vida, y el Total Sector. También se incluye la evolución de la variación del Producto Interior Bruto (PIB).

Primas devengadas brutas y variación (Total, Vida, No Vida)
(Datos en millones de euros. Variación en porcentaje)

	2020	2021	2022	2023	2024
Total sector	60.162	62.004	64.861	76.586	75.109
Ramo vida	23.146	23.667	24.375	33.240	28.832
Ramo no vida	37.017	38.337	40.486	43.346	46.277
*PIB a p.m.**	1.129.214	1.235.474	1.373.629	1.498.324	1.591.627
Variación Total		**3,1%**	**4,6%**	**18,1%**	**-1,9%**
Variación Ramos vida		**2,3%**	**3%**	**36,4%**	**-13,3%**
Variación Ramos No Vida		**3,6%**	**5,6%**	**7,1%**	**6,8%**
Variación PIB a p.m.		**9,4%**	**11,2%**	**9,1%**	**6,2%**

* Fuente: INE

En cuanto al volumen de actividad, analizado a partir de la información trimestral remitida por las entidades, las primas totales del sector se reducen respecto al ejercicio anterior, produciéndose una disminución del -1,9% con respecto a 2023. Esto viene motivado por la caída en el ramo de seguros de vida (-13,3%), muy superior al crecimiento de los ramos de seguros generales o de no vida (6,8%).

La reducción del **negocio de vida** en 2024 respecto al ejercicio anterior debe entenderse en el contexto de que el año 2023 tuvo un comportamiento excepcionalmente positivo para el seguro de vida derivado tanto de unos mayores tipos de interés de mercado, consecuencia de la normalización de la política monetaria, como del generalizado mantenimiento de una baja retribución de los productos bancarios tradicionales, singularmente, los depósitos, que hacían los productos de seguros con garantía de interés comparativamente más atractivos. Por el contrario, en 2024, la bajada de los tipos de interés y su efecto en el interés ofrecido por los seguros de vida ha moderado el crecimiento. No obstante, comparado con el volumen de primas de seguros de vida del año 2022 (año de comportamiento más normalizado) el incremento del negocio de vida ha superado el 18 por ciento en términos brutos para el periodo 2022-2024.

La siguiente tabla muestra las variaciones del **índice de precios del subgrupo seguros** publicado por el Instituto Nacional de Estadística, así como su desglose a nivel de subclase:

IPC NACIONAL Base 2021

Variación de las medias anuales				
	2021	2022	2023	2024
Seguros	3,3	2,0	6,9	9,1
Seguros privados relacionados con la salud	5,2	6,6	8,4	9,5
Seguros de vehículos de motor	2,5	0,0	6,5	10,0
Otros seguros	3,0	2,4	5,9	5,8

* Fuente: INE

La tasa del IPC (Índice de Precios al Consumo) para seguros en España está experimentando un incremento significativo, superando a menudo la inflación general. En efecto, destaca la elevada tasa del IPC para seguros registrada durante el 2024, que alcanza un 9,1. Esto supone más de dos puntos respecto a la tasa registrada en 2023 y más de siete puntos respecto a la registrada en 2022.

También resulta reseñable el incremento experimentado por el índice de seguros de vehículos de motor, que experimenta una subida de 3,5 puntos respecto a 2023 y de 10 puntos respecto a 2022. El índice de seguros privados relacionados con la salud, que desde hace varios ejercicios siempre supera la cifra del índice de precios general, alcanza en 2024 un valor de 9,5.

En cuanto a la **composición del sector entre sus dos grandes áreas (seguros de vida, seguros generales),** tras la alteración producida en el ejercicio anterior, la distribución del negocio asegurador en las actividades de vida y no vida, medida en función del volumen de primas devengadas brutas, alcanza en 2024 niveles similares a los registrados en el periodo comprendido entre 2020 y 2022.

Composición del sector Total, Vida, No Vida
Primas devengadas brutas

	2020	2021	2022	2023	2024
Ramo vida	38,5%	38,2%	37,6%	43,4%	38,4%
Ramo no vida	61,5%	61,8%	62,4%	56,6%	61,6%

En 2024, el peso del seguro de vida se reduce en relación con el ejercicio anterior, situándose en un 38,4%. El peso del seguro de no vida aumenta, alcanzando un 61,6%.

Segunda Parte

Composición del sector total, vida, no vida.
Primas devengadas brutas

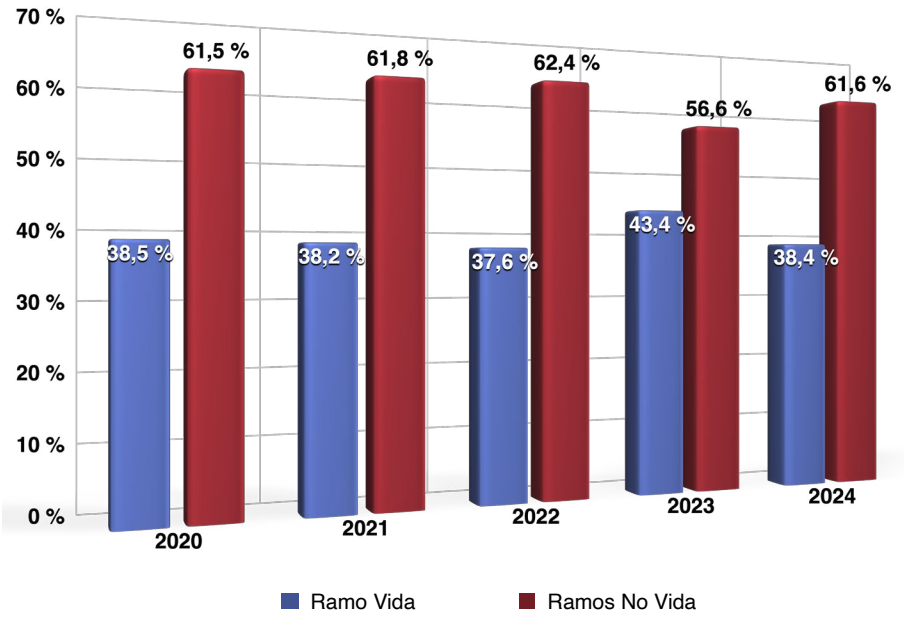

La especial naturaleza de las **mutualidades de previsión social** (MPS) justifica la desagregación de la información relativa a su negocio.

Cuotas devengadas brutas y variación MPS (Total, Vida, No Vida)
(Datos en millones de euros. Variación en porcentaje)

	2020	2021	2022	2023	2024
Total	**1.631**	**1.519**	**1.677**	**1.805**	**1.792**
Ramo Vida	1.276	1.253	1.399	1.514	1.486
Ramos No Vida	355	266	278	291	306
Variación Total	-7,9%	-6,8%	10,4%	7,7%	-0,8%
Variación Ramo Vida	-8,6%	-1,8%	11,6%	8,3%	-1,9%
Variación Ramos No Vida	-5,4%	-25,0%	4,4%	4,6%	5,1%

Las cuotas devengadas a lo largo del ejercicio 2024 por las MPS sujetas al control de la DGSFP han experimentado una ligera disminución de un 0,8% respecto al ejercicio anterior.

Cuotas devengadas trimestrales MPS (millones de euros)

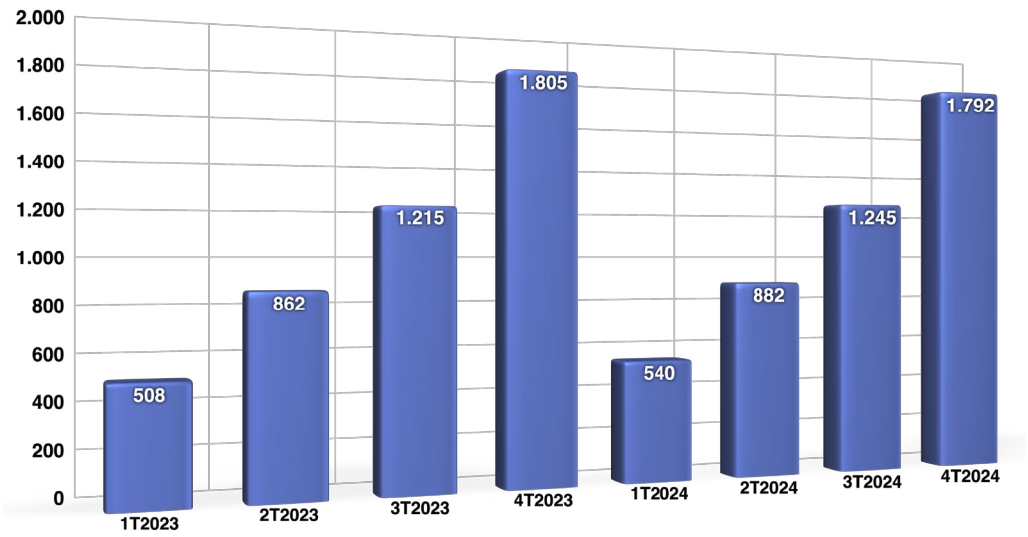

Durante el ejercicio 2024 las cuotas trimestrales registraban niveles superiores respecto a los mismos trimestres en 2023; sin embargo, en el cuarto trimestre se observa una ligera disminución respecto del mismo trimestre en el ejercicio anterior.

1.2. Margen y rentabilidades.

El margen de resultados se ha medido en función de lo que estos suponen sobre el volumen de primas. La rentabilidad del negocio se ha medido en función de los resultados tanto sobre recursos propios como sobre el total de activos (ratios de ROE y ROA).

Índices de rentabilidad

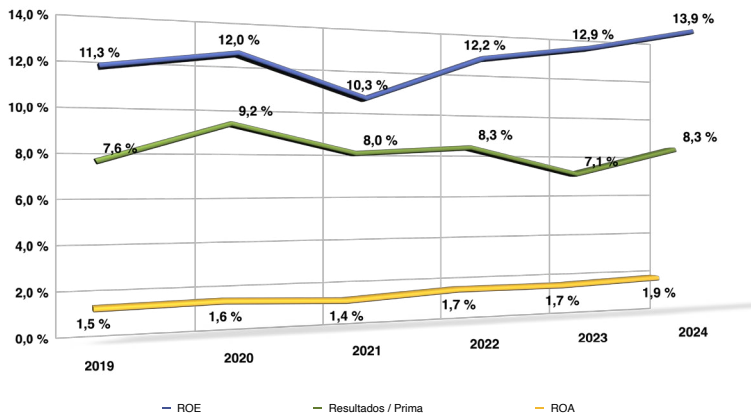

Segunda Parte

El margen de resultados sobre primas y la rentabilidad sobre patrimonio neto (ROE) se ha incrementado en torno a un punto porcentual respecto al ejercicio anterior. La rentabilidad sobre activos (ROA) tiene un crecimiento más moderado como consecuencia del crecimiento del activo del balance sectorial.

La rotación (primas devengadas en relación con los activos) ha sufrido una disminución respecto de la cantidad alcanzada en 2023, si bien es el segundo valor más alto de la serie de los últimos nueve años, como se deduce del cuadro siguiente:

Margen, rotación ROE y ROA

Años	Resultado/primas	ROE	ROA	Rotación
2016	6,9%	10,8%	1,5%	21,5%
2017	7,8%	12,0%	1,6%	21,0%
2018	7,1%	11,2%	1,5%	21,2%
2019	7,6%	11,3%	1,5%	18,9%
2020	9,2%	12,0%	1,6%	17,1%
2021	8,0%	10,3%	1,4%	18,2%
2022	8,3%	12,2%	1,7%	21,9%
2023	7,1%	12,9%	1,7%	24,1%
2024	8,3%	13,9%	1,9%	22,7%

Primas Devengadas Brutas totales.
Rotación (millones de euros)

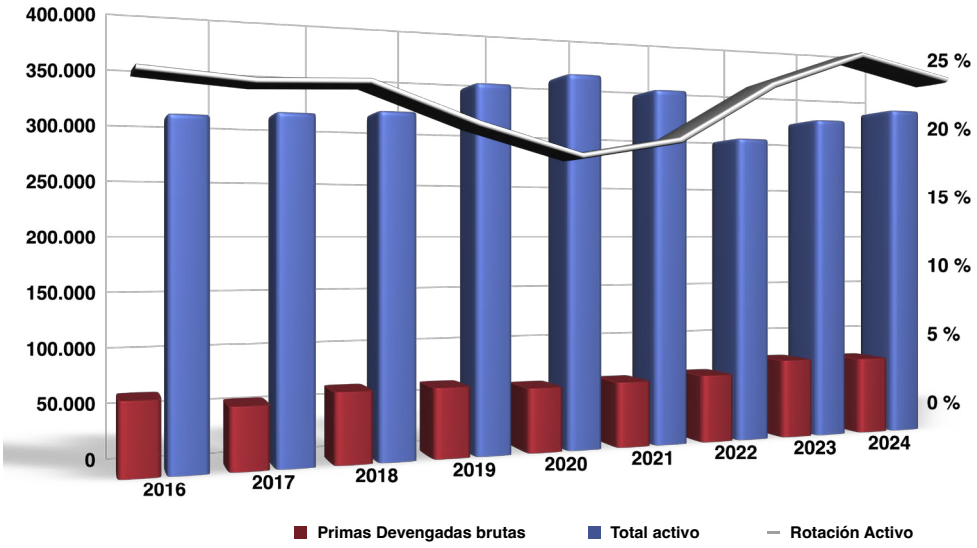

En 2024 se observa una mejora de los **resultados contables** de las entidades aseguradoras. Tanto los resultados de la cuenta técnica de no vida, de la cuenta técnica de vida y de la cuenta no técnica se han incrementado, respecto a los resultados de 2023.

Resultado total (millones de euros)

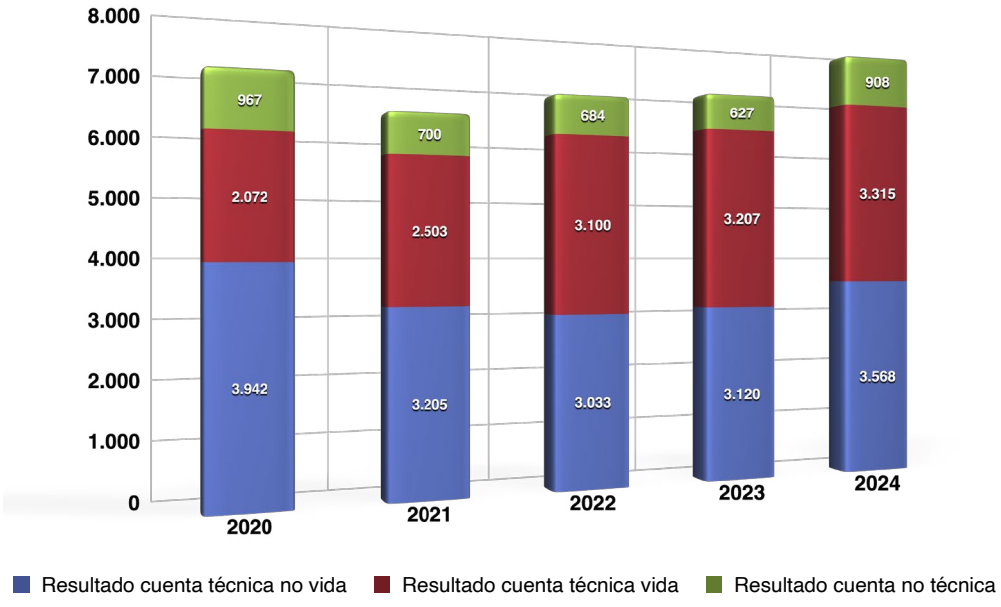

Segunda Parte

2. Provisiones técnicas contables.

Las provisiones técnicas contables han aumentado respecto al ejercicio precedente, tanto en el ramo de vida como en los ramos de no vida. Se observa una tendencia creciente en los tres últimos ejercicios.

Evolución provisiones técnicas contables (millones de euros)

	2022	2023	2024
Provisiones ramo vida	197.923	207.272	213.738
Provisiones ramos no vida	43.391	46.612	50.063
Total provisiones técnicas	**241.314**	**253.884**	**263.801**

Tanto las provisiones del ramo de vida como de no vida han aumentado respecto al ejercicio anterior. Las provisiones del ramo de vida han aumentado un 3,1% y las de los ramos distintos de vida se han incrementado en un 7,4%.

Las bajadas de los tipos de interés en 2024 podrían explicar que las provisiones del ramo de vida hayan experimentado un aumento este ejercicio.

En un entorno todavía inflacionista, las provisiones de los ramos distintos de vida se ven impactadas, al incidir directamente en los costes de los siniestros.

II.3. La solvencia del sector.

1. Solvencia.

El análisis de la solvencia de las entidades aseguradoras se realiza a partir de los datos de **cobertura del capital de solvencia obligatorio** (SCR) y del **capital mínimo obligatorio** (MCR) remitidos por las entidades aseguradoras en la información anual.

A nivel agregado, el sector asegurador español mantuvo en el año 2024 una sólida situación financiera y de solvencia. La **ratio de solvencia sectorial SCR** disminuyó muy ligeramente en el año 2024 pasando de 239 puntos a 238.

Cobertura de SCR
(Magnitudes absolutas en millones de euros)

Años	Fondos propios disponibles para cubrir SCR	Fondos propios admisibles para cubrir SCR	SCR	Ratio de solvencia
2021	62.099	62.057	25.864	240%
2022	55.903	55.819	24.078	232%
2023	60.063	59.966	25.091	239%
2024	62.133	62.023	26.040	238%

Los fondos propios del sector asegurador aumentaron a lo largo del ejercicio 2024. Este aumento se debe principalmente a fondos propios de nivel 1, los de mayor calidad, que constituyen el 98,8% de los fondos propios totales.

Calidad de fondos propios disponibles
(Magnitudes absolutas en millones de euros)

Años	FFPP Básicos nivel 1	FFPP Básicos nivel 2	FFPP Básicos nivel 3	Total FFPP	FFPP Complementarios nivel 2	FFPP Complementarios nivel 3	Ratio FFPP nivel 1
2021	61.636	211	138	61.985	114	0	99,4%
2022	55.331	224	252	55.807	96	0	99,1%
2023	59.503	236	218	59.956	107	0	99,2%
2024	61.271	554	181	62.007	126	0	98,8%

La **ratio de cobertura de MCR** también ha disminuido ligeramente durante el ejercicio 2024 en relación con la de 2023, situándose en el 642% a cierre de este ejercicio.

Segunda Parte

Cobertura de MCR
(Magnitudes absolutas en millones de euros)

Años	Fondos propios disponibles para cubrir MCR	Fondos propios admisibles para cubrir MCR	MCR	Ratio de solvencia
2021	61.847	61.706	9.251	667%
2022	55.555	55.401	8.643	641%
2023	59.739	59.580	9.185	649%
2024	61.826	61.417	9.560	642%

La **evolución a la baja de los tipos de interés tiene un efecto mixto** sobre la posición de solvencia de las entidades aseguradoras en función de la brecha de duración activo-pasivo y de los tipos de seguros comercializados.

En el caso del **seguro de vida**:

- El negocio de vida-ahorro tiene, con carácter general, una duración de activo inferior a la del pasivo. En consecuencia, verá disminuido su ratio de solvencia como resultado de la bajada de los tipos de interés. Sin embargo, dentro de la actividad de vida tienen un peso muy relevante las carteras sujetas a ajuste por casamiento en el régimen de solvencia II y las carteras de inmunización en contabilidad. Estas carteras no se verán afectadas significativamente por la variación de tipos consecuencia de la gestión aplicada resultado de los requisitos legales.

- Otro elemento relevante en la evolución de la ratio de solvencia de las entidades de vida con negocio de vida ahorro es la evolución de la medida transitoria de provisiones técnicas.

- El negocio de vida-riesgo se ve afectado favorablemente por la bajada de tipos de interés en la medida que genere fondos propios derivados de los beneficios esperados incluidos en las primas futuras.

Por lo que se refiere a las **entidades de seguros generales (no vida)** tienen en muchos casos duración de activos superiores a las de los pasivos. Esto hace que se vean beneficiadas por la evolución a la baja de los tipos de interés. Sin embargo, el impacto no ha dado lugar a una variación material de la ratio de solvencia agregada de este conjunto de entidades.

El nuevo entorno de normalización de los tipos de interés tiene efectos directos en la **aplicación de las medidas transitorias de adaptación al régimen comunitario de la Directiva de Solvencia II**. Los objetivos originarios de las medidas transitorias sobre provisiones técnicas, en un contexto de tipos de interés excepcionalmente bajos o negativos, eran garantizar una transición fluida al nuevo régimen normativo de la UE, y evitar perturbaciones indeseadas en el mercado y en los productos existentes en ese momento. La

situación actual ha evidenciado la falta de necesidad del citado régimen transitorio puesto que, con la nueva situación, los requerimientos financieros de Solvencia II son ya inferiores a los del régimen anterior. La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones considera esencial, desde el punto de vista de la transparencia en la gestión del capital, eliminar cualquier dependencia innecesaria de las medidas transitorias de tal manera que se refleje la situación económica real de las entidades en la posición de solvencia, se favorezca una adecuada valoración de riesgos y se igualen las condiciones de competencia entre las entidades, optaran o no inicialmente por la aplicación de medidas transitorias en su proceso de adaptación al régimen de Solvencia II.

Respecto a la **contribución de los distintos componentes del capital de solvencia obligatorio** (SCR por sus siglas en inglés) a su cifra total a lo largo del ejercicio 2024 se observa un aumento del peso relativo del módulo de suscripción de salud y de no vida. En paralelo, se ha producido una ligera disminución del peso de los riesgos de mercado, contraparte y suscripción de vida.

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de solvencia obligatorio, a nivel sectorial, a 31 de diciembre de 2024 teniendo en cuenta únicamente entidades acogidas a la fórmula estándar.

Desglose SCR* (porcentaje sobre total SCR)

	2024	2023
Mercado	63,13%	64,81%
Contraparte	7,28%	7,77%
Suscripción vida	34,73%	34,93%
Suscripción salud	11,15%	9,66%
Suscripción no vida	38,68%	36,91%
Intangibles	0,00%	0,00%
Diversificación	-39,48%	-38,27%
SCR BÁSICO	115,49%	115,81%
Operacional	10,22%	10,81%
Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT	-1,36%	-1,38%
Capacidad de absorción de pérdidas de los Impuestos Diferidos	-24,43%	-25,35%
Ajuste pérdida de diversificación fondos disponibilidad limitada	0,38%	0,40%
ADD-ON	0,00%	0,00%
SCR	**100,00%**	**100,00%**

(*) Incluidas únicamente las entidades que aplican la fórmula estándar.

Segunda Parte

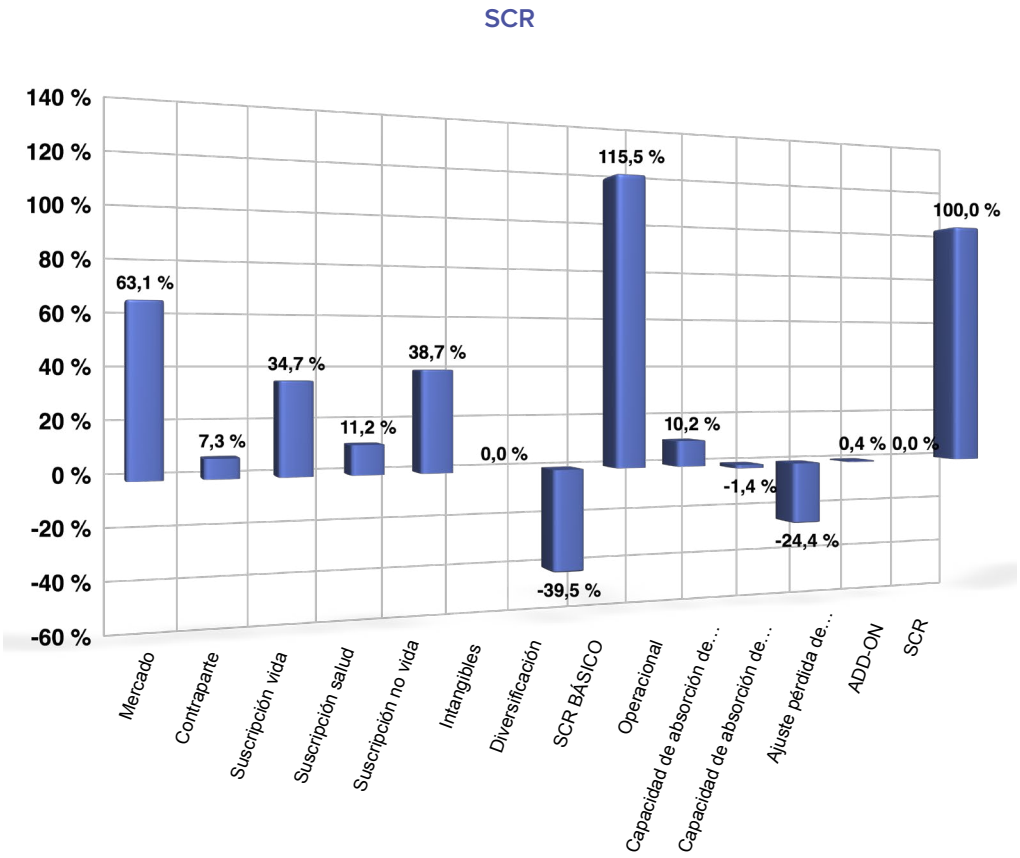

Los **beneficios esperados incluidos en las primas futuras** constituyen una magnitud importante, objeto de especial atención y seguimiento por parte del supervisor. A lo largo del ejercicio 2024 se han incrementado tanto los relacionados con el negocio de vida como los de no vida, así como su peso en relación con los fondos propios admisibles.

Beneficios esperados incluidos en las primas futuras (BEIPF)
(Magnitudes absolutas en millones de euros)

Años	BEIPF vida	BEIP no vida	BEIP total	Total fondos propios admisibles para cubrir SCR	Ratio EPIFP/ fondos propios admisibles
2021	12.141	1.041	13.181	62.057	21,2%
2022	10.742	1.231	11.972	55.819	21,4%
2023	11.731	1.447	13.179	59.966	22,0%
2024	14.054	2.214	16.268	62.023	26,2%

2. Balance de solvencia.

El **valor del activo total del sector asegurador** a cierre del cuarto trimestre de 2024, bajo criterios de valoración de solvencia, era de 350.439 millones de euros.

El siguiente cuadro muestra el valor del activo total desglosado para tres sectores diferenciados: Vida, No Vida (seguros generales) y Reaseguradoras.

La clasificación de las entidades en Vida y No vida (seguros generales) se realiza teniendo en cuenta los datos de provisiones de los últimos tres años de acuerdo con la metodología recogida en el apartado de desagregación de fórmulas generales.

Activo total (cifras en millones de euros)

	2022	2023	2024
Vida	224.549	244.133	238.421
No Vida	81.483	81.792	98.874
Reaseguradoras	11.791	12.247	13.121
Total	**317.823**	**338.172**	**350.416**

La tabla anterior muestra un aumento del valor de los activos del sector asegurador en el ejercicio 2024. El aumento del valor de los activos se produce en las entidades aseguradoras de No vida y en reaseguradoras, sin embargo, las entidades aseguradoras de Vida experimentan una reducción de sus activos totales, respecto al ejercicio anterior.

Los datos totales a nivel sectorial mostrados en este apartado incluyen los tres sectores anteriores.

La siguiente tabla muestra la composición del activo del balance de solvencia y su evolución respecto al ejercicio 2023:

Segunda Parte

Composición y evolución del activo del balance de solvencia

Activo	Año	
	2023	2024
Fondo de comercio	0,0%	0,0%
Costes de adquisición diferidos	0,0%	0,0%
Activos intangibles	0,0%	0,0%
Activos por impuestos diferidos	3,5%	3,3%
Superávit de las prestaciones de pensión	0,1%	0,1%
Inmovilizado material para uso propio	1,0%	0,9%
Inversiones (distintas de activos vinculados a index-linked y unit-linked)	76,1%	76,0%
Activos vinculados a index-linked y unit-linked	10,8%	11,4%
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	1,0%	1,0%
Importes recuperables de reaseguros	2,8%	2,8%
Depósitos en cedentes	0,3%	0,4%
Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios	1,1%	1,2%
Cuentas a cobrar de reaseguro	0,3%	0,3%
Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros)	0,5%	0,6%
Acciones propias (tenencia directa)	0,0%	0,0%
Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios o al fondo mutual inicial exigidos, pero no desembolsados	0,0%	0,0%
Efectivo y equivalente a efectivo	2,3%	2,0%
Otros activos, no consignados en otras partidas	0,2%	0,2%

La partida más importante del activo son las **inversiones**. Esta partida representa un 76% del activo total a cierre del ejercicio 2024 y se ha mantenido en niveles del ejercicio anterior. La partida que ha aumentado en mayor medida respecto al ejercicio 2023 ha sido la de activos vinculados a *index-linked* o *unit-linked* (seguros en los que es el tomador el que asume el riesgo de la inversión). El resto de las partidas se mantienen en unos porcentajes similares a los del ejercicio anterior.

El valor del **pasivo del balance del sector asegurador** al cierre del cuarto trimestre de 2024 bajo criterios de valoración de Solvencia II, era de 285.528 millones de euros. La siguiente tabla muestra su composición y su evolución respecto del ejercicio anterior.

Composición y evolución del pasivo del balance de solvencia

Pasivo	Año	
	2023	2024
Provisiones técnicas (excluidas tomador asume riesgo)	69,7%	69,4%
Provisiones técnicas tomador asume riesgo	12,8%	13,6%
Pasivos contingentes	0,0%	0,0%
Otras provisiones no técnicas	0,3%	0,3%
Obligaciones por prestaciones de pensión	0,2%	0,2%
Depósitos de reaseguradores	0,5%	0,7%
Pasivos por impuestos diferidos	6,6%	6,3%
Derivados	5,6%	5,2%
Deudas con entidades de crédito	0,2%	0,2%
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	0,6%	0,6%
Cuentas a pagar de seguros e intermediarios	0,9%	1,0%
Cuentas a pagar de reaseguro	0,4%	0,4%
Cuentas a pagar (comerciales, no de seguros)	1,9%	1,7%
Pasivos subordinados	0,1%	0,3%
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	0,3%	0,2%
Total pasivo	**100,0%**	**100,0%**
Excedente de los activos respecto a los pasivos	22,7%	22,7%

Desde el punto de vista del pasivo, la partida más importante son las provisiones técnicas que, en conjunto, representan un 83% del pasivo total. En el caso de provisiones técnicas de los seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión se produce un aumento respecto al ejercicio anterior, mientras que el resto de las provisiones técnicas experimentan una leve disminución.

A continuación, el análisis del activo y pasivo de las entidades aseguradoras se centrará en las dos partidas más importantes: inversiones y provisiones técnicas.

Segunda Parte

II.4. Inversiones.

1. Inversiones.

Las inversiones se analizarán a partir de la información declarada por las entidades en la documentación cuantitativa trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2024 en los modelos de lista de activos (lista pormenorizada de los activos que posea directamente la empresa, sin aplicación de enfoque de transparencia, que sean clasificables en las categorías de activos 1 a 9) y derivados abiertos (información sobre los contratos de derivados vigentes durante el período de referencia y no cerrados antes de la fecha de referencia).

El valor de la cartera de inversiones del sector asegurador al cierre del cuarto trimestre de 2024, bajo criterios de valoración de solvencia, era de **306.255 millones de euros.** Este importe supone un aumento del 4,14% respecto al valor al cierre del ejercicio anterior.

El siguiente cuadro desglosa el total de inversiones por sectores (Vida, No Vida y Reaseguradoras) y su comparación con los dos ejercicios anteriores:

Total inversiones (Cifras en millones de euros)

	2022	2023	2024
Vida	198.861	219.800	215.679
No Vida	66.091	66.197	81.562
Reaseguradoras	7.626	8.077	9.013
Total	272.578	294.074	306.255

En cuanto a la composición de la cartera sectorial de inversiones a lo largo del ejercicio 2024, no se observan variaciones significativas. La inversión en renta fija (deuda pública y deuda corporativa) representa un 70,8% al cierre de 2024 frente al 71,2% que representaba en 2023, lo que supone una ligera disminución. La inversión en renta fija mantiene su posición predominante con un aumento en la deuda corporativa y una disminución en la deuda pública, respecto al ejercicio anterior.

El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

Total inversiones por Tipología de activo (porcentajes)

	2022	2023	2024
1 - Deuda pública	49,3%	49,9%	49,2%
2 - Deuda de empresas	21,0%	21,3%	21,6%
3 - Renta variable	7,8%	7,6%	7,9%
4 - Instituciones de inversión colectiva	12,5%	11,9%	12,6%
5 - Activos financieros estructurados	1,9%	2,0%	2,3%
6 - Titulaciones de activos	0,2%	0,2%	0,1%
7 - Efectivo y depósitos	5,7%	5,3%	4,7%
8 - Hipotecas y otros créditos	0,8%	1,2%	1,1%
9 - Inmuebles	4,1%	3,8%	3,6%
0 - Otras inversiones	0,0%	0,0%	0,0%
Derivados	-3,3%	-3,2%	-3,1%

En relación con la inversión en inmuebles, la siguiente tabla compara los valores de mercado y contables a lo largo de los últimos tres años.

Año	Total	Total Contable	Valor mercado / Valor contable
2022	11.232	6.785	165,5%
2023	11.193	6.867	163,0%
2024	11.062	6.861	161,2%

La **cartera total de inversiones de las entidades de vida** mantiene una composición estable a lo largo de los años. Dentro de esta cartera tiene una gran importancia la inversión en deuda pública que representa el 58,5% de las inversiones de las entidades asignadas al sector vida.

A lo largo del ejercicio 2024 se ha producido un aumento, en términos proporcionales, de la inversión en renta fija (deuda corporativa y deuda pública) y en activos financieros estructurados, por el contrario, se observa una caída del porcentaje de inversión en renta variable, instituciones de inversión colectiva, titulaciones de activos, efectivo y depósitos, hipotecas y otros créditos y también en inversión en inmuebles.

Segunda Parte

Inversiones vida (porcentajes)

	2022	2023	2024
1 - Deuda pública	58,0%	57,5%	58,5%
2 - Deuda de empresas	19,9%	19,4%	19,6%
3 - Renta variable	5,7%	5,5%	5,1%
4 - Instituciones de inversión colectiva	11,1%	11,4%	12,2%
5 - Activos financieros estructurados	2,1%	2,1%	2,6%
6 - Titulaciones de activos	0,2%	0,2%	0,1%
7 - Efectivo y depósitos	4,5%	4,8%	3,7%
8 - Hipotecas y otros créditos	0,5%	1,0%	0,7%
9 - Inmuebles	2,4%	2,3%	1,8%
0 - Otras inversiones	0,0%	0,0%	0,0%
Derivados	-4,5%	-4,2%	-4,3%

La siguiente tabla muestra la evolución, a lo largo de los tres últimos ejercicios, de la composición de la cartera de deuda de empresas de las entidades de vida:

Inversiones vida deuda corporativa (porcentajes)

	2022	2023	2024
1 - Deuda empresas	80,7%	81,8%	79,1%
2 - Obligaciones y bonos convertibles	0,8%	0,6%	0,7%
3 - Efectos comerciales	0,1%	0,4%	0,5%
4 - Instrumentos del mercado monetario	0,2%	0,1%	0,3%
5 - Obligaciones y bonos híbridos	2,1%	2,5%	2,3%
6 - Obligaciones y bonos ordinarios garantizados	3,1%	2,2%	2,3%
7 - Obligaciones y bonos garantizados sujetos a ley específica	4,3%	4,3%	5,6%
8 - Obligaciones y bonos subordinados	7,0%	6,4%	6,4%
9 - Otros	1,7%	1,7%	2,9%

Dentro de la inversión en instituciones de inversión colectiva de las aseguradoras de vida, el mayor peso lo constituyen los fondos de inversión de renta variable, que experimentan un aumento respecto del ejercicio anterior.

Se observa un aumento del peso de todos los demás productos analizados salvo en el caso de los fondos de asignación de activos y de los fondos private equity que experimentan una reducción.

Inversiones vida Fondos de inversión (porcentajes)

	2022	2023	2024
1 - Fondos de renta variable	52,7%	54,8%	56,5%
2 - Fondos de renta fija	17,8%	17,4%	17,9%
3 - Fondos del mercado monetario	3,2%	2,9%	3,1%
4 - Fondos de asignación de activos	11,7%	11,6%	9,1%
5 - Fondos inmobiliarios	2,0%	1,6%	1,7%
6 - Fondos alternativos	2,7%	2,5%	2,7%
7 - Fondos private equity	7,2%	7,2%	6,9%
8 - Fondos infraestructuras	0,6%	0,5%	0,8%
9 - Otros	2,1%	1,4%	1,3%

La cartera de inversiones de las entidades de vida incluye las inversiones asignadas a los productos unit linked, pólizas en las que el tomador asume el riesgo de la inversión.

El importe de la inversión total asignada a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión al cierre de 2024 aumenta respecto al ejercicio anterior.

	2022	2023	2024
Total inversión unit linked	31.207	36.354	40.001
Total inversión vida	198.861	219.800	215.679
Total inversión sector	272.578	294.074	306.255
Porcentaje inversión unit linked sobre total inversión vida	15,7%	16,5%	18,5%
Porcentaje inversión unit linked sobre total inversión	11,4%	12,4%	13,1%

Cifras en millones de euros.

Al cierre de 2024, las inversiones asignadas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión representan un 18,5% del total de inversiones de las entidades aseguradoras de vida y un 13,1% del total de inversiones del sector.

La siguiente tabla muestra la evolución de la composición de la cartera de inversiones asignada a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión:

Segunda Parte

Inversiones Unit Linked (porcentajes)

	2022	2023	2024
1 - Deuda pública	17,4%	15,5%	14,4%
2 - Deuda de empresas	5,5%	5,0%	4,0%
3 - Renta variable	10,5%	10,2%	13,0%
4 - Instituciones de inversión colectiva	57,0%	56,3%	58,5%
5 - Activos financieros estructurados	3,3%	3,4%	3,2%
6 - Titulaciones de activos	0,3%	0,2%	0,2%
7 - Efectivo y depósitos	6,0%	9,5%	6,8%
8 - Hipotecas y otros créditos	0,0%	0,0%	0,0%
9 - Inmuebles	0,0%	0,0%	0,0%
0 - Otras inversiones	0,0%	0,0%	0,0%
Derivados	-0,1%	0,0%	0,0%

La composición de esta cartera es, por su propia naturaleza, diferente de la cartera de inversiones asignada al resto de productos de vida. Dentro de esta cartera, la inversión en instituciones de inversión colectiva tiene un peso importante. Cabe destacar que a lo largo del ejercicio 2024 se ha producido un aumento del peso de ese tipo de inversión, revirtiéndose la tendencia a su reducción, observada en ejercicios anteriores.

Es también importante destacar que continúa la reducción de la inversión en deuda pública y en deuda de empresas y el repunte de la inversión en renta variable.

En cuanto a la tipología de instituciones de inversión colectiva asignada a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión, continúa la recuperación del peso de la inversión en renta variable, que había caído ligeramente en 2022 y que constituye la tipología con más peso. Continúa también el crecimiento de la inversión en renta fija y se observa una reducción en los activos del mercado monetario y en los fondos de asignación de activos.

IIC Unit Linked (porcentajes)

	2022	2023	2024
Renta variable	57,4%	60,5%	61,0%
Renta fija	18,6%	19,3%	19,6%
Mercado monetario	3,5%	2,2%	2,1%
F. Asignación de activos	16,7%	15,4%	14,8%
Inmobiliarios	0,0%	0,0%	0,0%
Alternativos	1,0%	0,7%	0,6%
Renta variable privada	0,6%	0,8%	0,8%
Infraestructuras	0,0%	0,0%	0,0%
Otros	2,2%	1,1%	1,0%

Dentro del negocio de vida es necesario hacer un análisis separado de la **cartera asignada a pólizas sujetas a ajuste por casamiento** por su relevancia cuantitativa y por sus especiales características de gestión.

La siguiente tabla muestra la evolución del peso de las inversiones asignadas a ajuste por casamiento tanto a nivel sectorial como dentro del total de inversiones de las entidades de vida:

	2022	2023	2024
Total inversión ajuste casamiento	66.233	75.327	79.269
Total inversión vida	198.861	219.800	215.679
Total inversión sector	272.578	294.074	306.255
Porcentaje inversión ajuste casamiento sobre total inversión vida	33,31%	34,27%	36,75%
Porcentaje inversión ajuste casamiento sobre total inversión	24,30%	25,61%	25,88%

Cifras en millones de euros.

La inversión asignada a la cartera sujeta a ajuste por casamiento ha aumentado su peso a lo largo del ejercicio 2024.

La principal variación de la composición de esta cartera ha sido la reducción del peso de la deuda pública y el aumento de la deuda de empresas.

La partida de derivados recoge el saldo global de las operaciones de intercambio de flujos incluidas en las carteras sujetas a ajuste por casamiento.

Segunda Parte

Inversiones ajuste casamiento
(porcentajes)

	2022	2023	2024
1 - Deuda pública	98,8%	98,2%	97,1%
2 - Deuda de empresas	10,1%	9,9%	10,5%
3 - Renta variable	0,0%	0,0%	0,0%
4 - Instituciones de inversión colectiva	0,0%	0,0%	0,0%
5 - Activos financieros estructurados	0,0%	0,2%	0,4%
6 - Titulaciones de activos	0,0%	0,0%	0,0%
7 - Efectivo y depósitos	1,6%	1,4%	1,3%
8 - Hipotecas y otros créditos	0,0%	0,0%	0,0%
9 - Inmuebles	0,0%	0,0%	0,0%
0 - Otras inversiones	0,0%	0,0%	0,0%
Derivados	-10,5%	-9,8%	-9,3%

A continuación, se analiza la **composición de la cartera de inversión de las entidades no vida (seguros generales)** al cierre del ejercicio 2024 y su evolución respecto los dos ejercicios anteriores.

Inversiones no vida
(porcentajes)

	2022	2023	2024
1 - Deuda pública	26,0%	27,1%	26,7%
2 - Deuda de empresas	24,0%	26,8%	26,1%
3 - Renta variable	14,1%	14,6%	15,3%
4 - Instituciones de inversión colectiva	16,1%	13,5%	13,8%
5 - Activos financieros estructurados	1,2%	1,6%	1,5%
6 - Titulaciones de activos	0,2%	0,2%	0,2%
7 - Efectivo y depósitos	6,9%	5,6%	5,6%
8 - Hipotecas y otros créditos	1,8%	1,9%	2,3%
9 - Inmuebles	9,7%	9,0%	8,6%
0 - Otras inversiones	0,0%	0,0%	0,0%
Derivados	-0,1%	-0,1%	-0,2%

El peso de la inversión en deuda pública en la cartera de las entidades de no vida es mucho menor del que tiene en las de vida. Por otro lado, estas entidades tienen una inversión superior en renta variable, instituciones de inversión colectiva e inmuebles.

La siguiente tabla muestra la evolución de la composición de la inversión de las entidades de no vida en instituciones de inversión colectiva:

Inversiones no vida fondos de inversión (porcentajes)

	2022	2023	2024
1 - Fondos de renta variable	20,7%	20,4%	20,7%
2 - Fondos de renta fija	39,2%	38,0%	31,7%
3 - Fondos del mercado monetario	6,0%	4,4%	8,3%
4 - Fondos de asignación de activos	18,5%	18,3%	23,6%
5 - Fondos inmobiliarios	3,2%	4,0%	3,0%
6 - Fondos alternativos	5,0%	5,8%	4,7%
7 - Fondos private equity	3,6%	5,0%	4,2%
8 - Fondos infraestructuras	2,1%	3,0%	3,2%
0 - Otros	1,7%	1,2%	0,7%

Como **conclusión del análisis de los aspectos básicos de la estructura de inversiones del sector asegurador** se puede señalar que el perfil de riesgo de la cartera sectorial ha experimentado algunas variaciones:

- El peso de la inversión en renta fija al cierre de 2024 ha experimentado una reducción, por el contrario, el porcentaje de los fondos del mercado monetario crece.

- Las inversiones asignadas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión han incrementado su peso dentro de la cartera de vida, pasando del 16,5% a inicio de 2024 al 18,5% al cierre de dicho ejercicio. El valor de estas inversiones también ha aumentado a lo largo del ejercicio pasando de 36.354 millones de euros a inicio de 2024 a 40.001 millones de euros a cierre de ejercicio.

- La inversión en deuda pública ha disminuido su peso en 0,7 puntos porcentuales a nivel sectorial. Esta inversión es fundamentalmente doméstica. La deuda pública española representa, a nivel sectorial, 36,3% de las inversiones totales (incluyendo derivados), como se deduce del siguiente cuadro:

Segunda Parte

Deuda Pública por países (porcentajes)

	2022	2023	2024
España	38,1%	37,7%	36,3%
Italia	6,2%	5,8%	5,8%
Francia	1,2%	1,8%	2,5%
Luxemburgo	0,1%	0,2%	0,2%
Estados Unidos de América	0,3%	0,3%	0,2%
Países Bajos	0,2%	0,2%	0,2%

2. Riesgo de crédito.

El análisis del riesgo de crédito se centrará en las inversiones en deuda pública, deuda con empresas, activos financieros estructurados y titulizaciones de activos.

La **calidad crediticia promedio**[6] a 31 de diciembre de 2024 es de 2,18, lo que supone una disminución de 0,08 puntos respecto al valor alcanzado en la misma fecha del año 2023.

A continuación, se presenta la **distribución de esta cartera por escalones de calidad crediticia**:

Distribución calificaciones crediticias 4T 2024

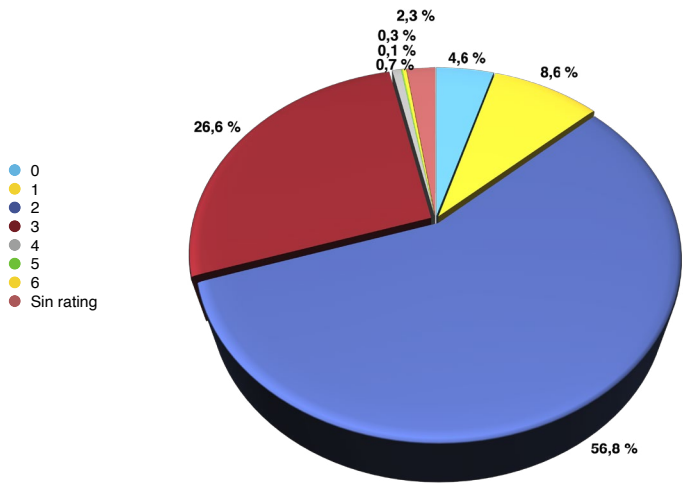

6 Los grados de calificación crediticia (de 0 a 6) resultan de la asignación recogida en el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1800 DE LA COMISIÓN, de 11 de octubre de 2016, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la asignación de las evaluaciones de crédito de las agencias de calificación externas a una escala objetiva de grados de calidad crediticia, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la aplicación del Reglamento Delegado 2015/35.

Total inversiones por rating (porcentajes)

	2022	2023	2024
0	3,6%	4,0%	4,6%
1	6,0%	7,4%	8,6%
2	54,9%	52,8%	56,7%
3	32,5%	32,0%	26,6%
4	1,4%	1,1%	0,7%
5	0,2%	0,2%	0,1%
6	0,1%	0,1%	0,3%
Sin rating	1,4%	2,4%	2,3%

Tal y como se observa en la tabla anterior, las inversiones con calidad crediticia 2 suponen el 56,7% del total de activos. El peso de la deuda pública del Estado Español dentro de la estructura de inversiones explica este porcentaje.

El porcentaje de cartera con calidad crediticia inferior a BBB (subinvestment grade), que corresponde a un rating de 4 a 6[7], a cierre de 2024 representa un 1,1% de la cartera analizada.
La especial naturaleza de la **cartera sujeta a ajuste por casamiento** justifica el análisis separado de la distribución por escalones de calidad crediticia de la misma.

Inversiones ajuste casamiento por rating (porcentajes)

	2023	2024
0	0,9%	2,4%
1	2,3%	3,8%
2	72,6%	78,0%
3	23,7%	14,9%
4	0,0%	0,0%
5	0,0%	0,0%
6	0,0%	0,0%
Sin rating	0,4%	1,0%

7 Los grados de calificación crediticia (de 0 a 6) resultan de la asignación recogida en el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1800 DE LA COMISIÓN, de 11 de octubre de 2016, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la asignación de las evaluaciones de crédito de las agencias de calificación externas a una escala objetiva de grados de calidad crediticia, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la aplicación del Reglamento Delegado 2015/35.

Segunda Parte

La calidad crediticia de la cartera de inversiones de ajuste por casamiento ha experimentado algunos cambios en 2024, aumentando el porcentaje en activos de calidad crediticia 0, 1 y 2.

La concentración de la cartera en activos de calidad crediticia 2 es superior a la observada para la cartera total debido al mayor peso que tiene la deuda pública española en esta cartera.

3. Inversión en deuda pública.

La inversión del sector asegurador español en deuda pública era de 150.575 millones de euros a 31 de diciembre de 2024.

Inversiones en deuda pública total
(cifras en millones de euros)

4T 2022	1T 2023	2T 2023	3T 2023	4T 2023	1T 2024	2T 2024	3T 2024	4T 2024
134.378	138.479	140.196	136.419	146.778	147.046	145.582	151.435	150.575

El porcentaje de la deuda pública incluida en las carteras de las entidades aseguradoras se ha reducido ligeramente respecto a la cifra de 2023.

Inversiones en deuda pública total
(porcentaje sobre total de inversiones)

4T 2022	1T 2023	2T 2023	3T 2023	4T 2023	1T 2024	2T 2024	3T 2024	4T 2024
49,3%	49,2%	49,3%	48,7%	49,9%	49,3%	49,0%	49,3%	49,2%

Las entidades aseguradoras invierten principalmente en deuda doméstica. A cierre de 2024, casi un 74% de la inversión en deuda pública del sector asegurador era deuda pública española

Inversiones en deuda pública española
(cifras en millones de euros)

4T 2022	1T 2023	2T 2023	3T 2023	4T 2023	1T 2024	2T 2024	3T 2024	4T 2024
103.766	104.874	106.187	103.062	110.891	110.649	109.739	113.101	111.251

El peso de la deuda pública española, como ya lo hizo el ejercicio anterior, se ha reducido ligeramente a lo largo del ejercicio 2024, situándose en el 36,3% del total de inversiones:

Inversiones en deuda pública española
(porcentaje sobre total inversiones)

4T 2022	1T 2023	2T 2023	3T 2023	4T 2023	1T 2024	2T 2024	3T 2024	4T 2024
38,1%	37,3%	37,4%	36,8%	37,7%	37,1%	36,9%	36,8%	36,3%

La inversión en deuda pública es especialmente significativa dentro de la cartera sometida a ajuste por casamiento:

Inversiones en deuda pública ajuste casamiento
(cifras en millones de euros)

4T 2022	1T 2023	2T 2023	3T 2023	4T 2023	1T 2024	2T 2024	3T 2024	4T 2024
65.419	68.835	70.429	68.339	74.000	74.565	74.192	76.907	76.931

La inversión en deuda pública española representa a cierre de 2024 el 86,5% de la inversión en deuda pública asignada a carteras sometidas a ajuste por casamiento:

Inversiones en deuda pública ajuste casamiento
(porcentaje sobre total inversiones deuda pública ajuste casamiento)

4T 2022	1T 2023	2T 2023	3T 2023	4T 2023	1T 2024	2T 2024	3T 2024	4T 2024
89,1%	88,2%	88,5%	88,4%	88,7%	88,6%	88,3%	87,5%	86,5%

Inversiones en deuda pública ajuste casamiento
(cifras en millones de euros)

4T 2022	1T 2023	2T 2023	3T 2023	4T 2023	1T 2024	2T 2024	3T 2024	4T 2024
58.270	60.723	62.311	60.400	65.629	66.028	65.494	67.320	66.576

A cierre de 2024, la deuda pública española incluida dentro de las carteras sometidas a ajuste por casamiento representa un 21,7% del total de inversiones de las entidades aseguradoras españolas:

Inversiones en deuda pública ajuste casamiento
(porcentaje sobre total inversiones)

4T 2022	1T 2023	2T 2023	3T 2023	4T 2023	1T 2024	2T 2024	3T 2024	4T 2024
21,4%	21,6%	21,9%	21,5%	22,3%	22,1%	22,0%	21,9%	21,7%

Segunda Parte

La inversión en deuda pública, principalmente en deuda pública española, se mantiene muy estable a lo largo del tiempo. No obstante, se observa una disminución de su peso dentro de las inversiones del sector asegurador español, con respecto al cierre del ejercicio anterior.

4. Interconexiones del sector asegurador con otros sectores financieros.

Esta sección analiza las interconexiones entre el sector asegurador y el sector bancario.

La siguiente tabla presenta el peso de la inversión del sector asegurador en activos de bancos, seguros y otras instituciones financieras sobre el total activo, excluidos los activos vinculados a carteras en las que el tomador asume el riesgo de la inversión, e incluyendo tanto la inversión doméstica como la extranjera.

El **peso de la inversión en el sector financiero** a 31 de diciembre 2024 representa un 26,4% del total de activos, excluidas las inversiones asignadas a seguros donde el tomador asume el riesgo de la inversión.

Inversiones (% sobre activos excluidos UL)

Ejercicio	Bancos	Seguros	Otras instituciones financieras
2022	10,0%	3,1%	11,8%
2023	11,0%	3,3%	11,5%
2024	11,2%	3,2%	12,0%

La **inversión en derivados** incrementa las interconexiones entre el sector asegurador y el sector bancario. Estos instrumentos se utilizan generalmente con una finalidad de cobertura.

La siguiente tabla presenta la evolución de los derivados incluidos en el balance sectorial sobre el activo total. El cálculo de la ratio se ha realizado tomando como valor de los derivados la suma de los valores absolutos de derivados que figuran tanto en el activo como en el pasivo de las entidades.

Derivados

Periodo	Ratio
2024	5,8%
2023	6,3%
2022	6,2%

II.5. Seguro de vida.

1. Variación del volumen de primas.

A lo largo año 2024 las primas del conjunto del negocio de vida han experimentado un descenso del 13,27%.

Primas imputadas brutas (Vida)
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2024	28.803	-13,27%
2023	33.212	36,59%
2022	24.315	2,86%
2021	23.638	2,19%
2020	23.132	-15,79%
2019	27.471	-5,54%

En el ramo de vida, las características de las obligaciones asumidas requieren un **análisis conjunto del resultado técnico y financiero**. Esto se debe a que en la dotación y aplicación de la provisión matemática se incluyen en el componente técnico, mientras que la rentabilidad de las inversiones en las que se materializan dichas provisiones forma parte del resultado financiero.

Resultado técnico, financiero y técnico-financiero (Vida)
(Tanto por ciento sobre provisión matemática contable)

Años	Resultado técnico neto/Provisión matemática	Resultado financiero neto/Provisión matemática	Resultado técnico-financiero /Provisión matemática
2024	-2,1%	3,7%	1,6%
2023	-1,6%	3,1%	1,5%
2022	-0,5%	2,0%	1,6%
2021	-2,6%	3,9%	1,2%
2020	-2,6%	3,6%	1,0%
2019	-2,8%	4,0%	1,2%

Segunda Parte

El **resultado técnico-financiero** del ejercicio 2024 ha experimentado una ligera mejoría de 0,1 puntos porcentuales respecto a 2023, situándose en el 1,6 por ciento, nivel similar a 2022. Aunque se ha producido un empeoramiento del resultado técnico, el resultado financiero, con un incremento de 0,6 puntos, ha permitido compensar el resultado conjunto.

2. Distribución del negocio: negocio tradicional y negocio unit-linked.

En el cuadro y gráficos siguientes se muestra el detalle del negocio de vida, diferenciando entre negocio tradicional y el negocio de seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión, sin inclusión del reaseguro aceptado.

El negocio tradicional y el negocio **unit-linked** han seguido la misma senda en el ejercicio 2024:

- Las primas devengadas brutas del **negocio tradicional de vida** se han reducido en un 12,77%, frente al importante crecimiento que habían experimentado en el ejercicio precedente, que fue un año excepcional en este ramo. La disminución de las primas puede ser atribuible a las sucesivas bajadas de tipos que se han producido durante el ejercicio. No obstante, las primas de 2024 suponen un crecimiento del 29% comparadas con la del año 2022, un año más normalizado en cuanto a su comportamiento.

- El comportamiento del **negocio de seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión** presenta una evolución similar: las primas devengadas brutas se han reducido un 15,97% a lo largo del ejercicio 2024, igual que en el ejercicio anterior, aunque con un porcentaje de reducción menor.

Primas devengadas brutas seguro directo, provisiones matemáticas brutas, variación negocio tradicional, Unit Linked
(Datos en millones de euros, Variación en porcentaje)

	2020	2021	2022	2023	2024
Primas devengadas negocio tradicional	16.895	17.458	18.618	27.616	24.090
Primas devengadas unit linked	4.896	6.100	5.711	5.572	4.682
Provisión matemática negocio tradicional	173.187	168.160	165.674	170.778	174.541
Provisiones unit linked	20.292	25.454	25.282	29.379	31.674
Variación de primas negocio tradicional		3,3%	6,6%	48,3%	-12,8%
Variación de primas unit linked		24,6%	-6,4%	-2,4%	-16,0%
Variación provisiones negocio tradicional		-2,9%	-1,5%	3,1%	2,2%
Variación provisiones unit linked		25,4%	-0,7%	16,2%	7,8%

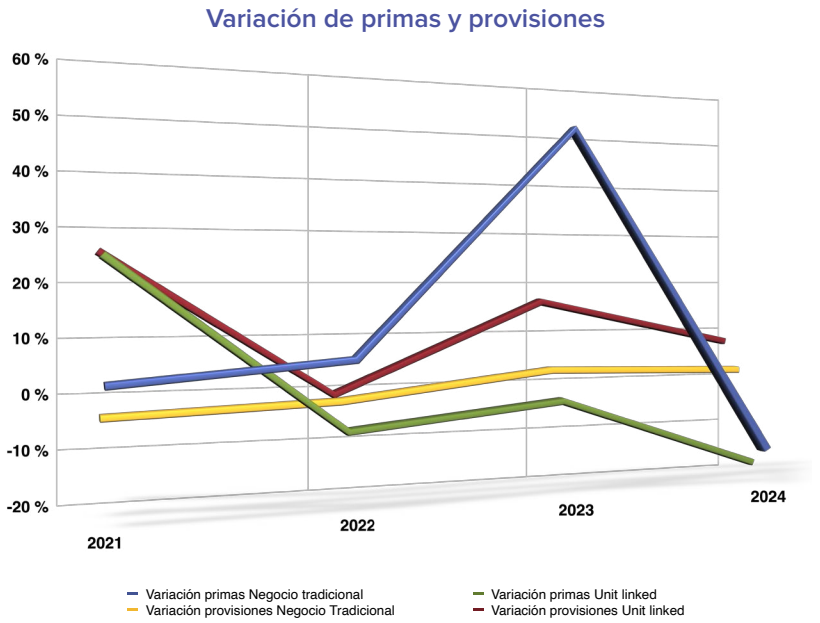

Una de las cuestiones relevantes a analizar como consecuencia de un entorno de mayor inflación y tipos de interés más elevados, es el ejercicio del derecho de **rescate de pólizas de seguros de vida** por parte de los tomadores de seguros. En un entorno de mayor inflación, el debilitamiento de los ingresos reales podría llevar a algunos asegurados a disponer de sus fondos acumulados; asimismo, con tipos de interés a corto plazo más elevados, podría producirse un traslado de fondos ahorrados desde seguros contratados en ejercicios anteriores con menores tipos de interés, hacia otros seguros o productos financieros con mayor rentabilidad.

Durante el ejercicio 2024 se observa una situación similar a la que ya se produjo durante el 2023 en el que los rescates aumentaron significativamente respecto al ejercicio 2022, si bien la cifra total de rescates se reduce respecto a la registrada en el ejercicio 2023 en casi un tres por ciento.

El aumento de rescates en este ejercicio se ha producido en seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión y en otros seguros de vida. Sin embargo, en los seguros tradicionales con participación en beneficios, la cifra de rescates disminuye durante 2024, tal como se deduce del cuadro siguiente:

Segunda Parte

	2024	2023	2022
Seguros con participación en beneficios	4.538	5.820	3.095
Seguros index-linked y unit-linked	3.843	2.857	1.904
Otros seguros de vida	3.972	4.048	3.600
Total	**12.353**	**12.725**	**8.600**

Cifras en millones de euros

3. Descomposición de la cartera: Análisis de la distribución por modalidades de seguros de vida, en porcentaje sobre el total de primas, sobre provisiones y sobre número de asegurados.

% Evolución primas devengadas sobre el total

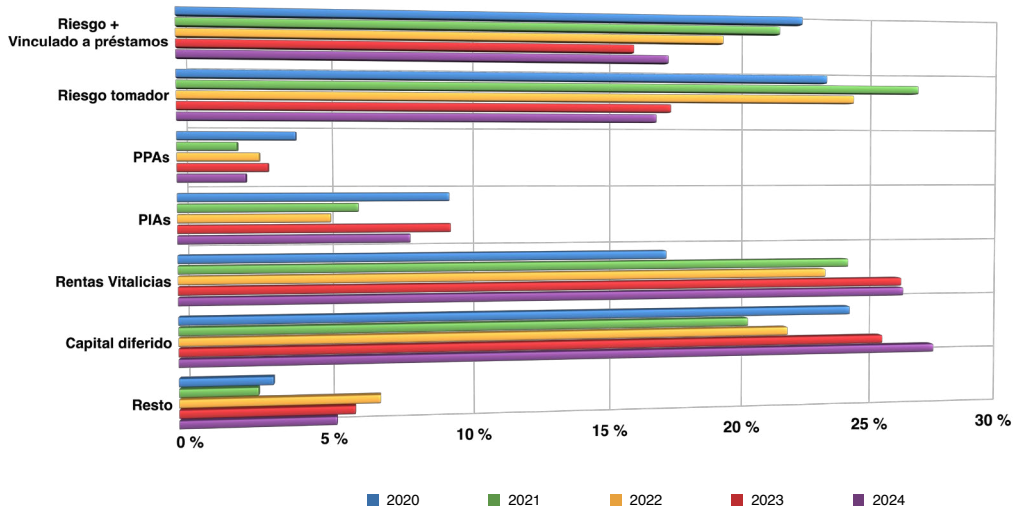

El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

% Evolución provisión matemática sobre el total

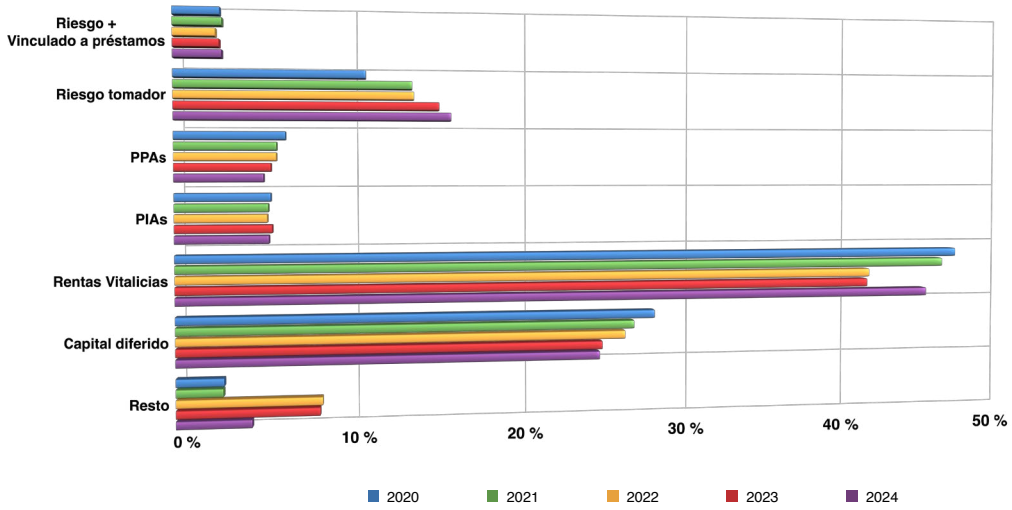

% Evolución número asegurados sobre el total

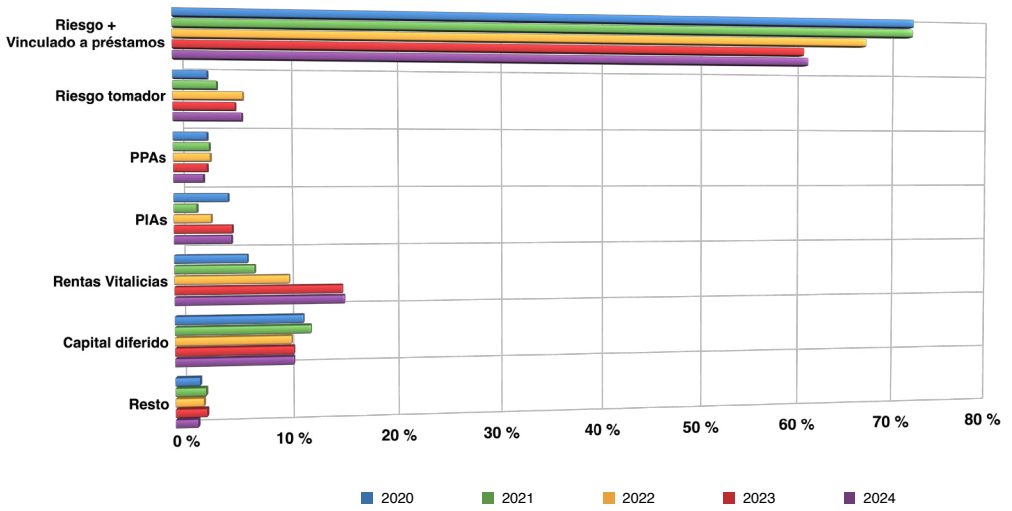

El mayor **número de asegurados** se concentra en productos de seguros de vida-riesgo. No obstante, el peso de estos productos, en términos de número de asegurados sobre el total, se ha reducido ligeramente respecto al ejercicio anterior y sigue una tendencia decreciente en la serie histórica analizada. Durante el ejercicio 2024 se sigue produciendo un incremento del número de asegurados de las rentas vitalicias, que ha dado lugar a la reactivación de la comercialización de estos productos.

Segunda Parte

Las **primas** del negocio de vida se han reducido a lo largo de 2024 para todos los productos. Podemos destacar las primas correspondientes a los Planes de Previsión Asegurados (PPAS) y los Planes Individuales de Ahorro Sistemático (PIAS), que han disminuido un 34,8% y un 26,5%, respectivamente.

Es destacable como las primas, en el ejercicio actual, se reducen en todos los productos, al contrario de lo que ocurrió en el ejercicio precedente donde, a excepción de los productos en los que el tomador asume el riesgo de la inversión, las primas aumentaron en todas las modalidades.

La mayor concentración en términos de **provisiones matemáticas**, dado su volumen comprometido a largo plazo, se produce en rentas vitalicias y capitales diferidos que representan el 67,8% del total.

4. Tipos de interés: Análisis de la situación actual, rentabilidad y riesgos.

Descripción de la situación.

A lo largo del ejercicio 2024 se ha producido una evolución a la baja de los tipos de interés, cuyos efectos finales sobre la solvencia de las entidades aseguradoras dependen de la brecha de duración activo-pasivo, generando una disminución en la valoración de los fondos propios para las entidades con una duración del pasivo superior a la del activo y un aumento en el caso contrario. No obstante, el efecto final para cada entidad dependerá adicionalmente de otros factores como son, por ejemplo, el modelo de negocio, los productos comercializados, el tipo de gestión realizada o la dependencia de la entidad de la medida transitoria de provisiones técnicas.

El siguiente gráfico compara la curva libre de riesgo del euro, sin ajuste de volatilidad, publicada por EIOPA para 31 de diciembre de 2024 con las de cierre de los dos ejercicios anteriores, para los plazos entre 1 y 20 años:

Evolución curva libre de riesgo sin ajuste de volatilidad

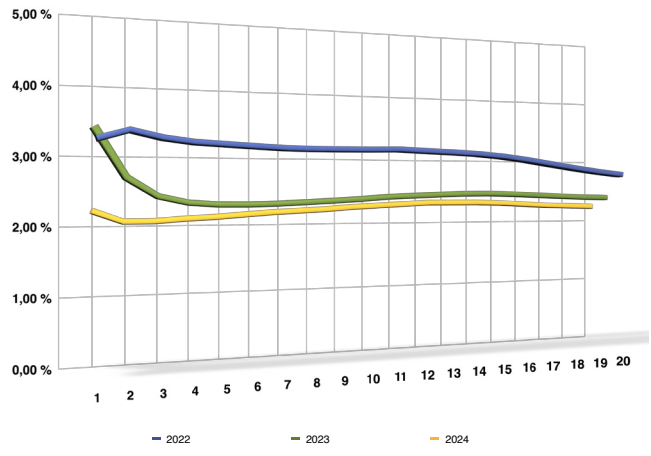

Fuente: EIOPA

El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

Análisis de la rentabilidad del sector.

A nivel sectorial, se observa un incremento del **ROE** que pasa de un 12,9% a cierre de 2023 a un 13,9% a cierre de 2024.

Durante el ejercicio 2024, se ha producido un aumento de 0,6 puntos porcentuales tanto en el **margen del resultado financiero** del ramo de vida (expresado como tanto por ciento sobre provisión matemática) como en el margen del resultado financiero del conjunto de los ramos no vida (expresado como tanto por ciento sobre primas imputadas netas).

Margen de resultado financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas para No Vida y sobre provisión matemática para Vida)

Años	Vida	No Vida
2024	3,7%	3,9%
2023	3,1%	3,3%
2022	2,0%	2,5%
2021	3,9%	2,5%
2020	3,6%	2,7%
2019	4,0%	3,2%

Análisis financiero de los diferentes tipos de carteras de seguros de vida: Riesgo de tipos y duraciones.

El análisis de la rentabilidad y duración del activo, y el interés y duración del pasivo se realiza en función del tipo de descuento utilizado para el cálculo de la provisión matemática según el artículo 33 ROSSP, desglosando las siguientes modalidades de gestión:

- Artículo 33.1.a)1º del ROSSP: Tipo de interés publicado anualmente por resolución de la DGSFP para el cálculo de la provisión de seguros de vida.

- Artículo 33.1.a)2º del ROSSP: Tipo de interés publicado por resolución de la DGSFP para el cálculo de la provisión de seguros de vida para el ejercicio que corresponda a la fecha de efecto de la póliza.

- Artículo 33.1.c) del ROSSP: Tipo de interés garantizado aplicable a seguros en los que la garantía se establece para un periodo no superior a 1 año.

- Artículo 33.2.a) ROSSP: Tipo de descuento calculado en función de la rentabilidad de las inversiones, determinado de acuerdo con el régimen de inmunización por flujos.

Segunda Parte

- Artículo 33.2.b) ROSSP: Tipo de descuento calculado en función de la rentabilidad de las inversiones, determinado de acuerdo con el régimen de inmunización por duraciones.

- Disposición transitoria segunda del ROSSP: Régimen transitorio aplicable a compromisos asumidos antes de la entrada en vigor del ROSSP.

De acuerdo con este desglose se tienen los siguientes resultados:

Análisis financiero de las carteras por modalidades de gestión
(Valor de activos y provisión sobre total para cada cartera en porcentaje; rentabilidad e interés garantizado en porcentaje; y duración en años)

	ACTIVOS			PROVISIONES		
	%	Rentabilidad	Duración	%	Interés	Duración
Carteras con técnicas de inmunización						
Artículo 33.2.a) ROSSP	54,3%	3,256%	7,85	55,6%	2,4%	9,58
Artículo 33.2.b) ROSSP	0,7%	0,958%	9,45	0,6%	0,8%	8,97
Carteras sin técnicas de inmunización						
Artículo 33.1 ROSSP:	33,9%	3,355%	5,95	33,8%	1,2%	8,57
Artículo 33.1.a.1º ROSSP	13,0%	3,740%	8,95	13,0%	0,8%	11,14
Artículo 33.1.a.2º ROSSP	7,4%	2,481%	6,29	7,6%	1,2%	9,18
Artículo 33.1.c ROSSP	13,4%	3,465%	2,86	13,3%	1,6%	5,72
Carteras en régimen transitorio Disposición transitoria 2ª ROSSP	11,2%	5,619%	7,75	9,9%	4,6%	9,23

El 56,2% de la provisión matemática a cierre de 2024 corresponde a carteras inmunizadas utilizando los regímenes de flujos y duraciones. Esta gestión, adecuadamente realizada, mitiga el riesgo de tipos de interés.

El resto de las carteras corresponden a las modalidades del artículo 33.1.a.2º y de la disposición transitoria segunda del ROSSP, que permiten calcular la provisión matemática a tipos superiores sin utilizar técnicas de inmunización en el sentido del artículo 33.2 ROSSP. Estas carteras requieren una especial vigilancia por parte del supervisor en cuanto a su gestión y control.

La asignación de activos con duraciones y rentabilidades suficientes es fundamental y debe llevarse a cabo no solo desde un punto de vista retrospectivo sino también realizando un adecuado análisis prospectivo.
Las pólizas acogidas a las diferentes opciones reglamentarias del interés legal máximo del artículo 33.1 del ROSSP representan un 33,8% de la provisión total. La media para el total del sector del tipo de cálculo de la provisión en esta cartera es del 1,2%.

La cartera del artículo 33.1.a.2º ROSSP representa el 7,6% de la provisión matemática. La rentabilidad obtenida por esta cartera se ha mantenido en niveles similares a los del ejercicio anterior, pasando de un 2,6% a cierre de 2023 a un 2,5% a cierre de 2024. El tipo de interés de cálculo de la provisión de esta cartera es el 1,2% a cierre de 2024.

La cartera de la disposición transitoria 2ª del ROSSP representa el 9,9% de la provisión matemática. El riesgo de esta cartera deriva fundamentalmente de la diferencia en las duraciones entre activos y pasivos, que podría llevar a que la reinversión de los activos se tenga que realizar en un entorno de mercado desfavorable. La diferencia entre duración de pasivos y activos se ha mantenido en 1,5 en el ejercicio 2024.

La DGSFP, a lo largo del ejercicio 2024, ha continuado con la monitorización de tipos y rentabilidades de las carteras de la disposición transitoria 2ª y del artículo 33.1.a.2º ROSSP con el objetivo de anticipar situaciones de riesgo y evitar políticas de inversión o desinversión que puedan comprometer el negocio a largo plazo de las entidades.

En este sentido, se considera esencial el cumplimiento apropiado del requisito normativo de realización de análisis prospectivo sobre la suficiencia de rentabilidad, que pueda guiar a las entidades en el diseño adecuado de su política de gestión, a todos sus niveles, incluyendo la gestión del capital.

II.6. Seguros generales.

1. Total de ramos de No Vida.

En el ejercicio 2024, el conjunto de los ramos de seguros generales (seguros no vida) han tenido un crecimiento del 6,6% en términos de primas imputadas brutas, alcanzándose un volumen de 44.808 millones de euros.

Respecto al porcentaje **que representa cada modalidad de seguro según su volumen de primas**, se observa estabilidad con respecto a los ejercicios anteriores. El seguro de automóviles sigue siendo el que alcanza la mayor cuota, con un 28,29% de las primas, seguido del seguro de salud, con un 26,56%. En tercer lugar, una vez más se sitúa el seguro de multirriesgo del hogar, que alcanza un 12,2% del conjunto de primas de los seguros generales.

Segunda Parte

Volumen de primas imputadas y cuota de primas total No Vida. 2024

Autos Total	12.677.016.945	28,29%
Salud	11.903.041.038	26,56%
Multirriesgo Hogar	5.568.736.994	12,43%
Decesos	2.881.024.863	6,43%
Crédito	2.344.806.566	5,23%
Multirriesgo Industriales	1.704.866.017	3,80%
Otros Daños a los Bienes	1.495.520.954	3,34%
RC	1.356.107.170	3,03%
Multirriesgo Comunidades	1.096.883.985	2,45%
Accidentes	986.041.373	2,20%
Multirriesgo Comercio	632.321.172	1,41%
Asistencia	629.872.550	1,41%
Caución	431.365.603	0,96%
Pérdidas Pecuniarias	305.443.479	0,68%
Transportes Cascos	298.969.211	0,67%
Transportes Mercancías	246.108.673	0,55%
Defensa Jurídica	101.663.670	0,23%
Otros Multirriesgos	82.929.582	0,19%
Incendios	46.250.018	0,10%
Dependencia	19.194.135	0,04%
Total	44.808.163.999	100,00%

En cuanto a la **contribución de cada ramo a los resultados totales de No Vida**, se mantiene como principal ramo, al igual que en el ejercicio anterior, el ramo de salud. El ramo de multirriesgos del hogar experimenta un gran avance en 2024 ocupando el segundo lugar, desde el sexto del ejercicio 2023. Aunque con ligeras variaciones en su posición respecto de ejercicios anteriores, los siguientes ramos en importancia son decesos, crédito, accidentes y autos.

El mercado asegurador uno: entidades y grupos aseguradores

A pesar de ocupar la primera posición y del crecimiento que experimentó en el ejercicio anterior, el ramo de salud ha visto reducidos sus resultados en más de 7 puntos porcentuales comparado con el año 2023.

Cabe destacar el aumento del peso del ramo de multirriesgos del hogar en el resultado de No Vida, que duplica su peso pasando de un 6,58% en 2023 a un 13,43% en 2024.

Otras líneas, como decesos, crédito o accidentes han experimentado reducciones en sus resultados respecto al cierre de 2023.

El ramo de autos ha experimentado una leve mejora de su peso, pasando de un 4,89% en 2023 a un 6,42% en 2024.

En el conjunto de ramos de No Vida el resultado de 2024 se ha cerrado con una cifra de 3.568 millones de euros, un 13,36% por encima de las cifras de 2023, debido principalmente al incremento de resultados en multirriesgos del hogar, autos y otros daños a los bienes, entre otros.

Ramo	Resultados		Peso		Primas		Margen de Resultados/ Primas	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Salud	786.478.040	911.366.625	22,04%	29,21%	11.903.041.038	11.100.025.633	6,61%	8,21%
MR hogar	479.091.442	205.455.459	13,43%	6,58%	5.568.736.994	5.133.719.168	8,60%	4,00%
Decesos	418.582.401	477.812.406	11,73%	15,31%	2.881.024.863	2.757.672.200	14,53%	17,33%
Crédito	416.994.549	398.764.640	11,69%	12,78%	2.344.806.566	2.341.079.829	17,78%	17,03%
Accidentes	243.867.630	276.280.518	6,83%	8,85%	986.041.373	1.011.102.048	24,73%	27,32%
Autos total	229.192.454	152.707.050	6,42%	4,89%	12.677.016.945	11.814.027.957	1,94%	1,29%
RC	195.057.110	205.454.322	5,47%	6,58%	1.356.107.170	1.271.422.112	14,38%	16,16%
Otros daños a los bienes	166.754.300	23.447.575	4,67%	0,75%	1.495.520.954	1.337.908.896	11,15%	1,75%
MR industriales	121.451.501	73.520.384	3,40%	2,36%	1.704.866.017	1.594.788.124	7,12%	4,61%
MR comercio	101.424.119	71.872.465	2,84%	2,30%	632.321.172	605.159.683	16,04%	11,88%
MR comunidades	99.605.286	28.457.451	2,79%	0,91%	1.096.883.985	1.018.220.871	9,08%	2,79%
Asistencia	87.888.336	77.758.451	2,46%	2,49%	629.872.550	622.167.082	13,95%	12,50%
Caución	86.634.416	87.561.434	2,43%	2,81%	431.365.603	366.311.371	20,08%	23,90%
Pérdidas pecuniarias	55.678.290	51.879.592	1,56%	1,66%	305.443.479	288.551.905	18,23%	17,98%

Segunda Parte

Ramo	Resultados		Peso		Primas		Margen de Resultados/ Primas	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Transportes mercancías	32.561.888	36.364.428	0,91%	1,17%	246.108.673	243.063.033	13,23%	14,96%
Defensa jurídica	20.538.267	25.290.658	0,58%	0,81%	101.663.670	106.539.896	20,20%	23,74%
Otros multirriesgos	9.814.161	8.348.545	0,28%	0,27%	82.929.582	75.282.689	11,83%	11,09%
Transportes cascos	9.741.193	4.329.662	0,27%	0,14%	298.969.211	294.614.268	3,26%	1,47%
Dependencia	4.202.860	2.873.973	0,12%	0,09%	19.194.135	18.741.607	21,90%	15,33%
Incendios	2.860.225	858.101	0,08%	0,03%	46.250.018	42.298.618	6,18%	2,03%

Las **primas imputadas brutas del negocio de seguros No Vida** se han incrementado en términos nominales en un 6,58% respecto al 2023, con un buen comportamiento en líneas como multirriesgos del hogar, otros daños a los bienes o multirriesgos de comunidades.

Primas imputadas brutas total No Vida
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2024	44.808	6,58%
2023	42.043	6,20%
2022	39.589	4,29%
2021	37.961	2,87%
2020	36.903	

En cuanto al análisis de las principales magnitudes técnicas, el ejercicio 2024 se cierra con una **ratio combinada conjunta** del 90,93%, cifra que experimenta una mejoría respecto a la registrada en el ejercicio anterior, que fue la más alta de la serie histórica estudiada.

Magnitudes sobre primas imputadas brutas total No Vida (*)
(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinada
2024	65,26%	3,00%	68,26%	18,36%	4,31%	2,63%	90,93%
2023	66,60%	2,58%	69,18%	18,58%	4,47%	1,83%	92,23%
2022	65,09%	2,41%	67,49%	18,52%	4,47%	2,83%	90,48%
2021	65,14%	0,53%	65,67%	18,62%	4,59%	2,89%	88,87%
2020	62,70%	1,74%	64,44%	18,59%	4,61%	1,96%	87,64%

(*) gastos imputables a prestaciones

Se observa durante 2024 una leve disminución de la **siniestralidad.**

Además, se produce una mejora del **resultado técnico-financiero** respecto al ejercicio precedente que viene guiada tanto por la mejora del resultado técnico como del resultado financiero.

Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/ Primas netas	Resultado técnico-financiero/primas netas
2024	5,60%	3,86%	9,47%
2023	5,39%	3,31%	8,70%
2022	6,49%	2,49%	8,98%
2021	7,37%	2,47%	9,84%
2020	9,72%	2,65%	12,37%

La cesión media al **reaseguro** para los ramos No Vida en su conjunto se incrementa respecto al ejercicio pasado, alcanzando un 15,88%. El coste del reaseguro aumenta hasta situarse en un 2,63%, tras la reducción experimentada en el ejercicio precedente.

Segunda Parte

Reaseguro total No Vida
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2024	44.808	37.693	15,88%	2,63%
2023	42.043	35.850	14,73%	1,83%
2022	39.589	33.754	14,74%	2,83%
2021	37.961	32.572	14,20%	2,89%
2020	36.903	31.860	13,67%	1,96%

2. Ramo de salud.

Al cierre de 2024 estaban autorizadas por la DGSFP en el ramo de Salud 83 **entidades** aseguradoras. El ramo de Salud, que engloba tanto la línea de Asistencia Sanitaria como la de Enfermedad, alcanza una cuota de mercado en volumen de **primas imputadas brutas** del 26,6% del total de No Vida y ha cerrado el ejercicio 2024 con un volumen de facturación de 11.903 millones de €.

Ramo de Salud

Volumen de Facturación (mill €)	11.903
Número de Entidades	83
Crecimiento	7,2%
Cuota de Mercado	26,6%

En el ejercicio 2024 los seguros de Salud continúan registrando un fuerte crecimiento en primas, con un incremento del 7,2%, lo que confirma el impulso en la demanda de este tipo de seguros, motivada por una mayor percepción acerca de los riesgos sanitarios impulsada por los problemas sanitarios, sociales y económicos tras la pandemia del Covid-19.

Ramo Salud
Variación interanual de primas (tanto por ciento)

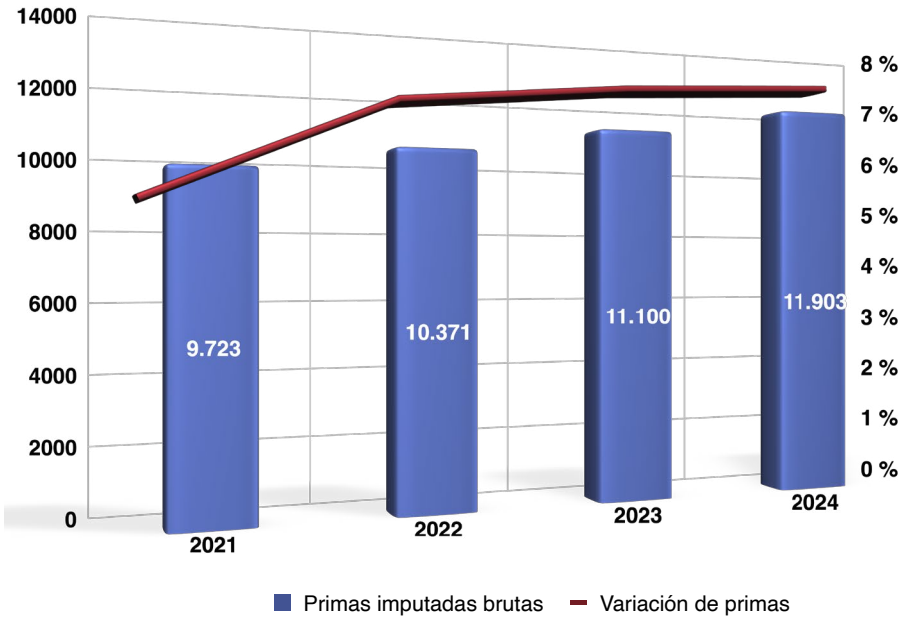

Primas imputadas brutas
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2024	11.903	7,23%
2023	11.100	7,03%
2022	10.371	6,67%
2021	9.723	5,05%
2020	9.255	

Dentro del negocio de salud cabe destacar la influencia del **incremento de los precios de los servicios sanitarios** que suponen costes más elevados para las compañías de seguros dando lugar a un progresivo incremento de primas. Los continuos avances médicos y nuevos tratamientos también suponen costes más elevados para las compañías. Sin embargo, en 2024 se observa una reducción de los precios tanto de servicios de ambulancias como de servicios hospitalarios, de acuerdo con la evolución del os IPC sectoriales.

Segunda Parte

IPC nacional (Base 2021)
(Porcentaje)

Subclase	Variación de las medias anuales				
	2020	2021	2022	2023	2024
Servicios ambulatorios	1,2	2,1	3,4	3,2	2,5
Servicios hospitalarios	2,9	0,0	1,4	2,3	1,9

Fuente: INE.

Ramo Salud
Magnitudes sobre primas imputadas brutas

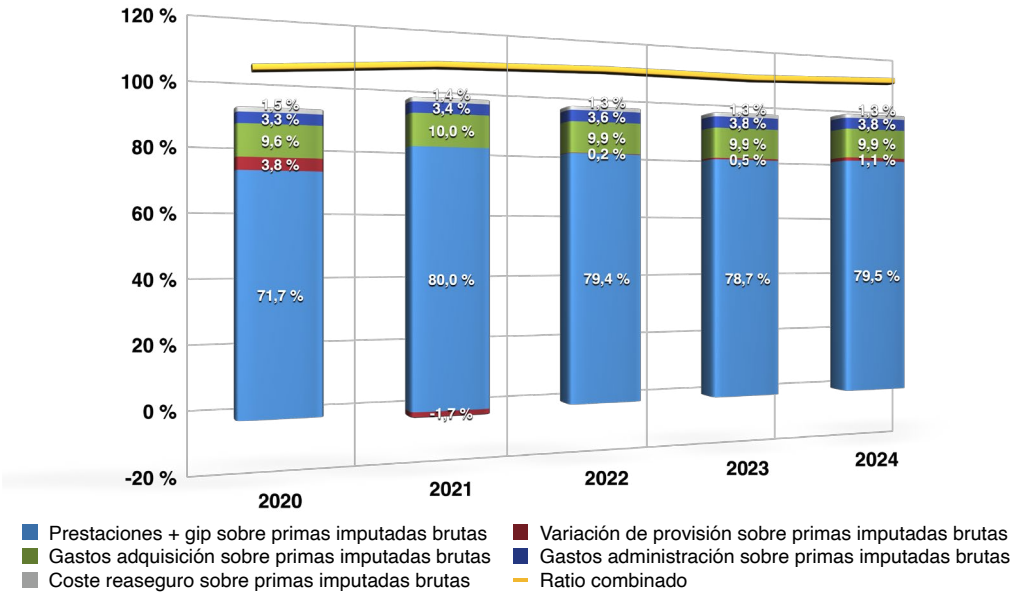

Durante 2024 se observa un aumento de la **siniestralidad** respecto al ejercicio anterior, cerrando el ejercicio con una ratio combinada del 94,33%; esto supone 1,46 puntos porcentuales por encima del dato de 2023, alcanzando las cifras más altas de la serie histórica analizada.

Magnitudes sobre primas imputadas brutas Total Salud (Porcentaje)

Años	Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinada	Resultado reaseguro
2024	79,52%	1,11%	80,63%	9,89%	3,81%	1,33%	94,33%	-33,42%
2023	78,69%	0,50%	79,20%	9,92%	3,76%	1,33%	92,87%	-35,82%
2022	79,36%	0,15%	79,52%	9,88%	3,59%	1,25%	92,99%	-37,46%
2021	80,02%	-1,71%	78,31%	10,04%	3,42%	1,37%	91,78%	-51,05%
2020	71,74%	3,77%	75,51%	9,61%	3,30%	1,47%	88,42%	-54,68%

(*) gastos imputables a prestaciones

En términos de resultados, el **resultado técnico financiero** se sitúa en un 6,88%, lo que supone una caída de 1,65 puntos porcentuales respecto del ejercicio anterior. Este resultado viene motivado tanto por el empeoramiento del resultado técnico, como del resultado financiero.

Resultado Ramos Salud

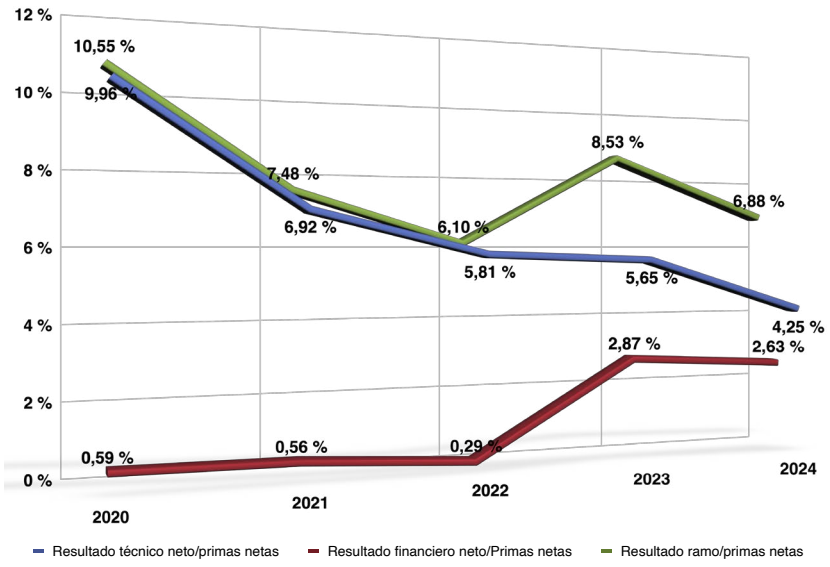

Segunda Parte

Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/ Primas netas	Resultado ramo/ primas netas
2024	4,25%	2,63%	6,88%
2023	5,65%	2,87%	8,53%
2022	5,81%	0,29%	6,10%
2021	6,92%	0,56%	7,48%
2020	9,96%	0,59%	10,55%

En el ramo de Salud se incrementa ligeramente la **cesión al reaseguro**, representando un porcentaje del 3,99% de las primas imputadas brutas. En relación con el coste de reaseguro, se sitúa en el mismo nivel que en el ejercicio anterior.

Reaseguro Ramos Salud

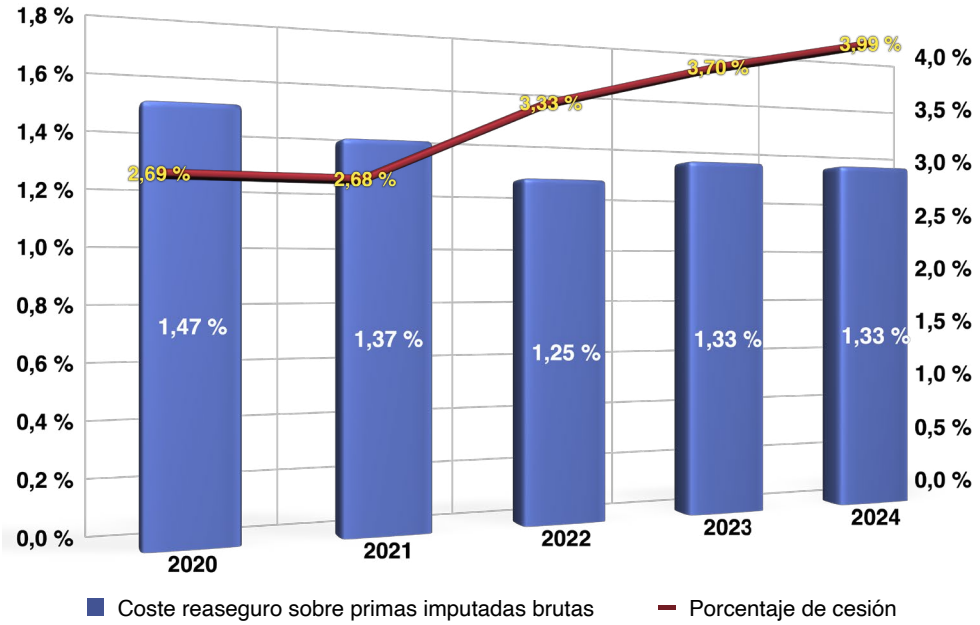

Reaseguro Ramos Salud
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2024	11.903	11.428	3,99%	1,33%
2023	11.100	10.689	3,70%	1,33%
2022	10.371	10.026	3,33%	1,25%
2021	9.723	9.463	2,68%	1,37%
2020	9.255	9.006	2,69%	1,47%

En el **desarrollo actual y futuro del ramo de salud** tienen especial transcendencia las siguientes circunstancias:

- Producto muy valorado.

  La demanda de productos de protección de la salud sigue su tendencia al alza en 2024, valorándose de forma muy positiva y aumentando año a año su porcentaje de penetración en el mercado. A la mayor concienciación sobre la importancia de los riesgos vinculados a la salud, se le une la posibilidad de reducción de los tiempos de espera, así como el acceso directo a especialistas, lo que ha llevado a estos productos a encontrarse en un momento de alto nivel de aceptación entre la población. Su percepción ha mejorado no sólo a nivel de contratación individual por particulares, sino que a nivel corporativo se considera un beneficio social altamente valorado por los trabajadores.

- La transformación digital en el ecosistema sanitario.

  La transformación digital juega un papel crucial en el ámbito de los seguros de salud, tanto en términos de medicina preventiva y promoción del bienestar, como en la provisión de asistencia sanitaria y gestión de las pólizas a través de canales digitales. El sector avanza cada vez más rápido hacia una gestión médica digital, ágil y conectada, donde cobra especial relevancia el establecimiento de medidas adecuadas para reforzar la privacidad y seguridad de los datos sanitarios, a la vez que se ofrece una respuesta individualizada y cada vez más personalizada a los asegurados.

  Además, la Inteligencia Artificial ha demostrado tener un importante potencial en relación con los seguros de salud colaborando en el impulso de la investigación médica, la optimización de diagnósticos y tratamientos, así como en la simplificación de la carga administrativa y la gestión de la salud del paciente.

Segunda Parte

- Incremento de los costes asistenciales.

  Existen factores estructurales y coyunturales que están suponiendo un incremento del coste de los servicios asistenciales y que supondrán un reto para las aseguradoras de salud en términos de resultado técnico. Entre los factores principales destaca el envejecimiento de la población y la prevalencia de enfermedades crónicas, como factor contribuyente a una mayor frecuencia de uso. Desde el punto de vista del incremento del coste unitario, debe recordarse que el ecosistema sanitario tiene unos niveles de inflación sectorial tradicionalmente más elevados que el IPC general por el coste de las nuevas tecnologías y las mejoras en tratamientos de enfermedades graves.

3. Ramos de Automóviles (Responsabilidad Civil y Otras Garantías).

El seguro de Automóviles incluye dos grandes tipos de coberturas correspondientes a distintos ramos: Responsabilidad Civil, que comprende a su vez la responsabilidad civil de suscripción obligatoria y la responsabilidad civil voluntaria, y Otras Garantías correspondiente a coberturas de daños de lunas, robo, o defensa jurídica, entre otras.

Dentro de las principales cifras del negocio de Autos cabe destacar que, al cierre de 2024, estaban autorizadas por la DGSFP en estos ramos 41 **entidades** aseguradoras, con un volumen de facturación de 12.677 millones de euros frente a 11.814 millones de euros en 2023, lo que supone un incremento del nivel de primas en términos nominales.

Ramo de Autos

Volumen de Facturación (mill €)	12.677
Número de Entidades	41
Crecimiento	7,3%
Cuota de Mercado	28,3%

En términos de cuota de **primas imputadas brutas** en el total del sector asegurador, el negocio de Autos continúa situándose a la cabeza del sector de No Vida con una cuota del 28,3%. Sin embargo, ha ido reduciendo su relevancia en los últimos años. Dentro de Autos, un 50,77% corresponde a Autos Responsabilidad Civil y el restante 49,23% a Autos Otras Garantías.

Ramo de Autos
Variación interanual de primas (tanto por ciento)

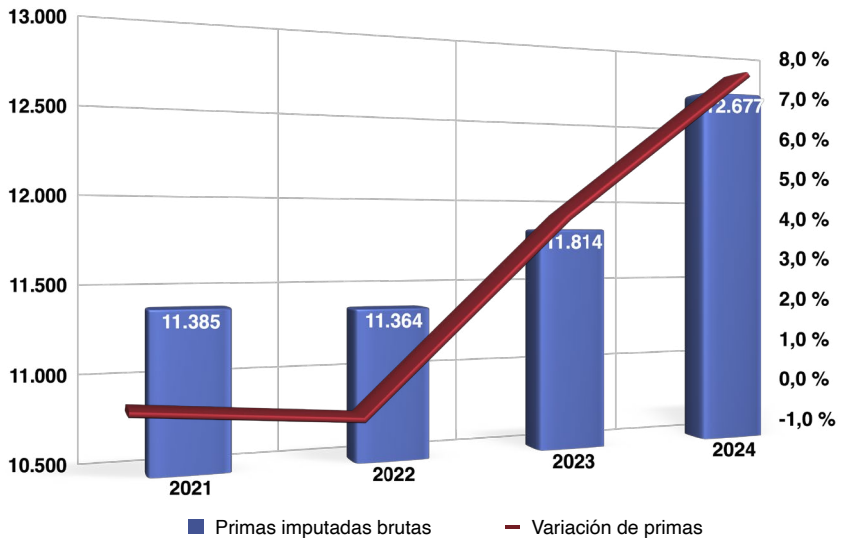

Primas imputadas brutas
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2024	12.677	7,30%
2023	11.814	3,96%
2022	11.364	-0,19%
2021	11.385	0,18%
2020	11.365	

IPC nacional (Base 2021)
(Porcentaje)

Subclase	Variación de las medias anuales				
	2020	2021	2022	2023	2024
Seguros de vehículos de motor	-1,3	2,5	0,0	6,5	10,0

Fuente: INE

Segunda Parte

Ramo Autos
Magnitudes sobre primas imputadas brutas

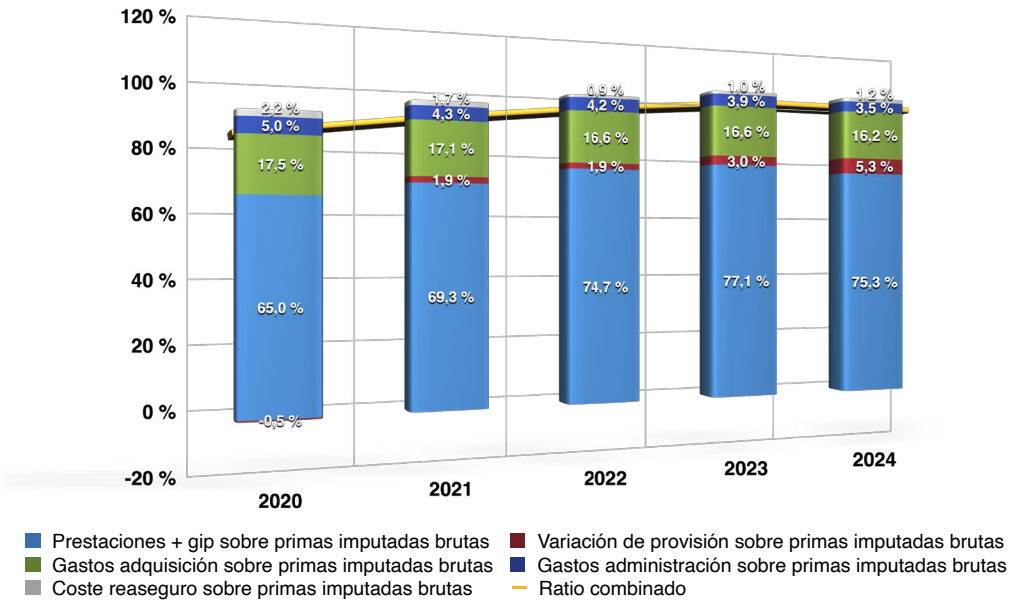

El ejercicio 2024 muestra una continuación en el deterioro de la siniestralidad observado ya durante 2023, como consecuencia, principalmente, del aumento de los costes siniestrales derivado de la inflación y del incremento de las indemnizaciones en el Baremo de daños personales derivados de accidentes de circulación. Esta situación ha dado lugar a una ratio combinada, al cierre de 2024, que alcanza un 100,21%, superando el 100% como ya sucedió en el ejercicio 2023.

Magnitudes sobre primas imputadas brutas Autos (*)
(Porcentaje)

Años	Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinada
2024	75,31%	5,25%	80,56%	16,21%	3,48%	1,22%	100,25%
2023	77,14%	2,98%	80,12%	16,56%	3,94%	1,01%	100,61%
2022	74,66%	1,86%	76,51%	16,58%	4,20%	0,92%	97,29%
2021	69,30%	1,93%	71,23%	17,06%	4,32%	1,65%	92,61%
2020	64,95%	-0,49%	64,47%	17,47%	5,01%	2,18%	86,95%

(*) gastos imputables a prestaciones

El **resultado técnico-financiero** para el total de seguros de autos experimenta una leve mejoría respecto al resultado alcanzado en el ejercicio anterior. En 2024 se sitúa en un 2,19% frente al 1,51% alcanzado en 2024.

El resultado técnico, aunque negativo, también ha tenido una mejora, pasando de un -1,70% a un -1,58%. El ramo de Autos se caracteriza por la tensión en sus márgenes y la elevada competitividad lo que podría suponer mayor presión en la sostenibilidad técnica para algunas compañías, habida cuenta de las presiones inflacionistas que inciden en el coste siniestral, todo ello a pesar de la ligera recuperación en la demanda de vehículos y la regularización en la cadena de suministros.

Resultado ramo Autos

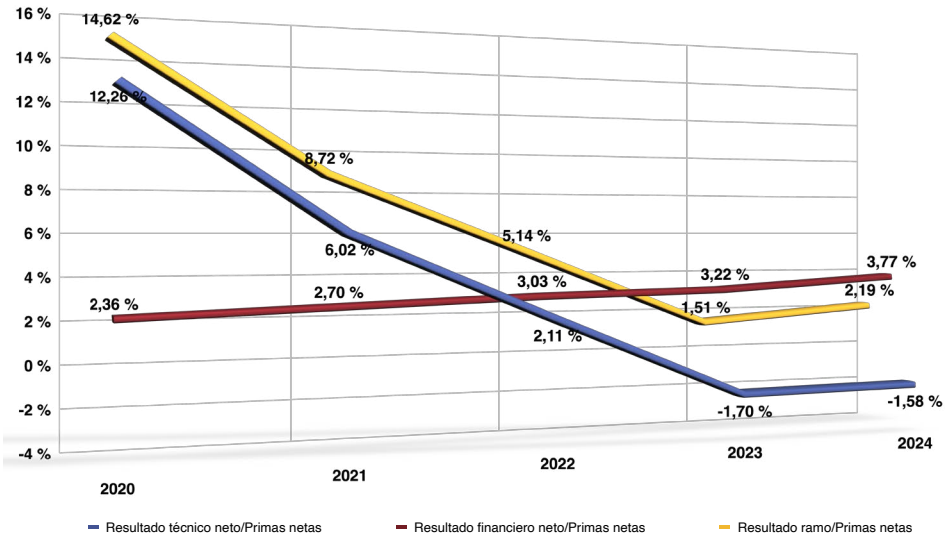

Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/ Primas netas	Resultado ramo/ primas netas
2024	-1,58%	3,77%	2,19%
2023	-1,70%	3,22%	1,51%
2022	2,11%	3,03%	5,14%
2021	6,02%	2,70%	8,72%
2020	12,26%	2,36%	14,62%

Segunda Parte

La **cesión al reaseguro** continúa con la tendencia creciente de los últimos años, sin embargo, el crecimiento que se produce en el año 2024 es significativo, alcanzando un porcentaje de cesión del 17,31%. En lo que se refiere al coste de reaseguro sobre primas imputadas brutas, también ha ascendido respecto al año anterior alcanzando un porcentaje del 1,22%.

Reaseguro ramo Autos

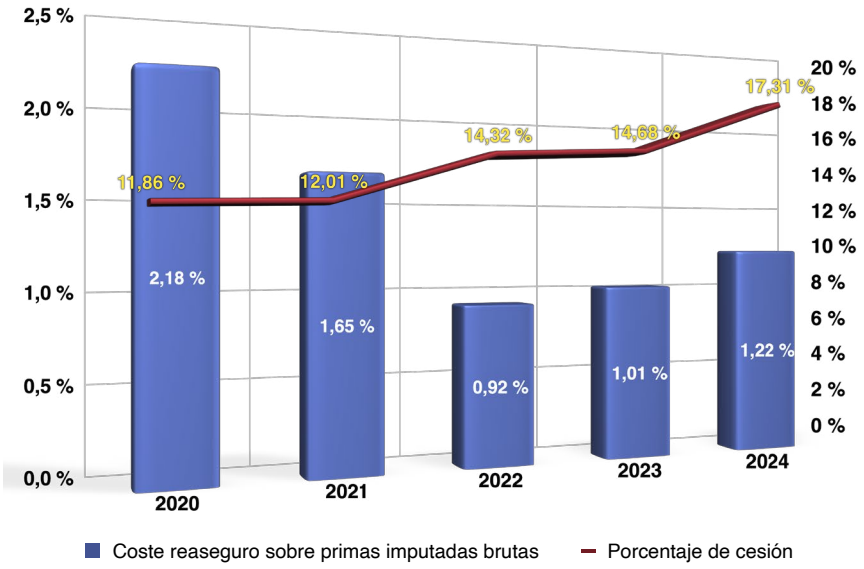

Reaseguro ramo Autos
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2024	12.677	10.483	17,31%	1,22%
2023	11.814	10.080	14,68%	1,01%
2022	11.364	9.737	14,32%	0,92%
2021	11.385	10.018	12,01%	1,65%
2020	11.365	10.017	11,86%	2,18%

En este contexto, existen diversos **factores de gran relevancia para el ramo de Autos**:

- Movilidad en transformación

  La movilidad está experimentando una profunda transformación, sumándose a la movilidad tradicional formas alternativas de movilidad (vehículos autónomos, eléctricos, conectados, compartidos, vehículos de movilidad personal-VPM-). Esta transformación implica la necesidad por parte de las entidades de llevar a cabo un proceso de adaptación a las nuevas formas de movilidad, mediante la creación de productos que tengan en cuenta las diferentes opciones de movilidad existentes y la posibilidad de personalización de estos.

- Digitalización

  Cómo en el resto del sector, la transformación tecnológica es un reto a la vez que una oportunidad. Los recientes desarrollos tecnológicos están permitiendo a las entidades aseguradoras una mayor agilidad y eficiencia dejando atrás la necesidad de contar con infraestructuras propias que pueden quedar obsoletas apoyándose en colaboradores. También gracias a estas tecnologías se consigue una mayor precisión en los modelos de riesgo y en la prevención de los siniestros lo que permite el desarrollo de productos con un mayor grado de personalización y predicción. Además, específicamente en el ramo de Autos hay que destacar el notable incremento en la conectividad de los propios vehículos lo que está generando una gran cantidad de datos.

  Las entidades del ramo han de manejar las oportunidades que el contexto actual les ofrece para relacionarse de forma ágil y eficaz con los asegurados, sacando el mayor partido posible a la transformación digital y siendo capaces de ofrecer seguros con un mayor grado de individualización, que tengan la capacidad de ajustarse en coberturas y precios a las necesidades de cada asegurado.

3.1. Ramo de Automóviles Responsabilidad Civil.

Durante el año 2024 el ramo de Autos RC ha alcanzado un **volumen de facturación** de 6.436 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 8,7%. Por tanto, continua la tendencia iniciada en el ejercicio anterior en el que se logró un crecimiento del 3,2% por primera vez desde el ejercicio 2019.

Ramo de Autos Responsabilidad Civil

Volumen de Facturación (mill €)	6.436
Número de Entidades	40
Crecimiento	8,7%
Cuota de Mercado	14,4%

Segunda Parte

Ramo de Autos RC
Variación interanual de primas (tanto por ciento)

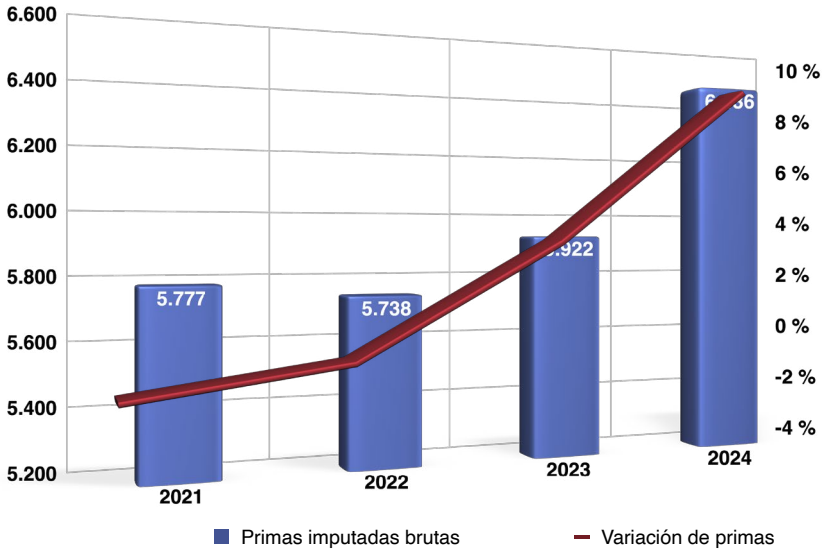

Primas imputadas brutas
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2024	6.436	8,67%
2023	5.922	3,22%
2022	5.738	-0,68%
2021	5.777	-1,63%
2020	5.873	

Respecto a las magnitudes técnicas, continúa el deterioro de la ratio de **siniestralidad** que se venía observando durante los últimos ejercicios. A cierre de 2024 la ratio combinada del seguro de Responsabilidad Civil de Autos alcanza un 109,97%.

Ramo Autos RC
Magnitudes sobre primas imputadas brutas

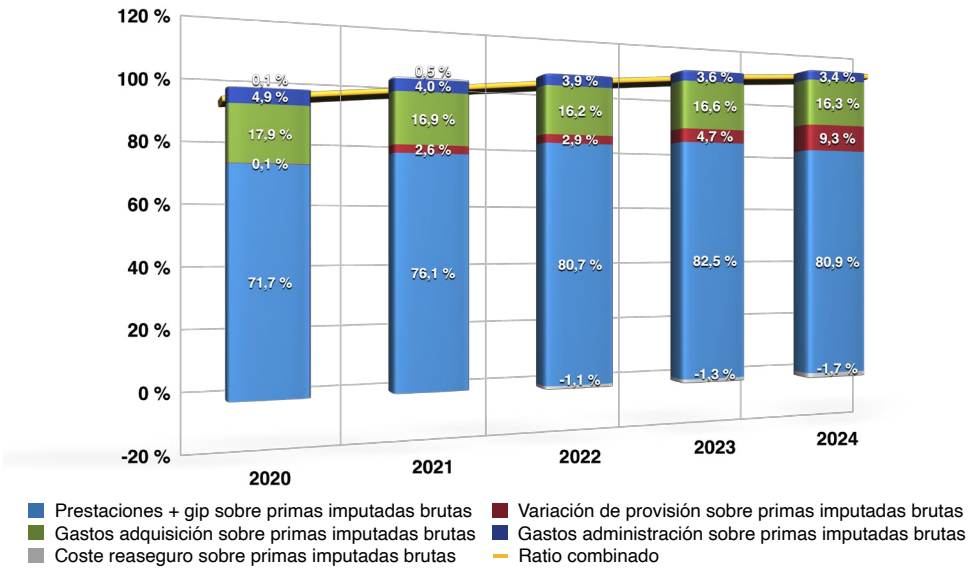

Magnitudes sobre primas imputadas brutas Autos RC (*)
(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinada
2024	80,90%	9,34%	90,23%	16,32%	3,42%	-1,67%	109,97%
2023	82,47%	4,69%	87,16%	16,61%	3,64%	-1,29%	107,41%
2022	80,72%	2,87%	83,59%	16,24%	3,86%	-1,10%	103,69%
2021	76,13%	2,64%	78,76%	16,87%	3,99%	0,51%	99,62%
2020	71,72%	0,14%	71,87%	17,89%	4,85%	0,09%	94,61%

(*) gastos imputables a prestaciones

En términos de resultado, se observa un empeoramiento del **resultado técnico** al situarse durante 2024 en un -8,90%, lo que, a pesar del buen comportamiento del resultado financiero, lleva al resultado del ramo a términos negativos situándose en un -4,06%, mucho menor que el alcanzado en el ejercicio anterior.

Segunda Parte

Resultado ramo Autos RC

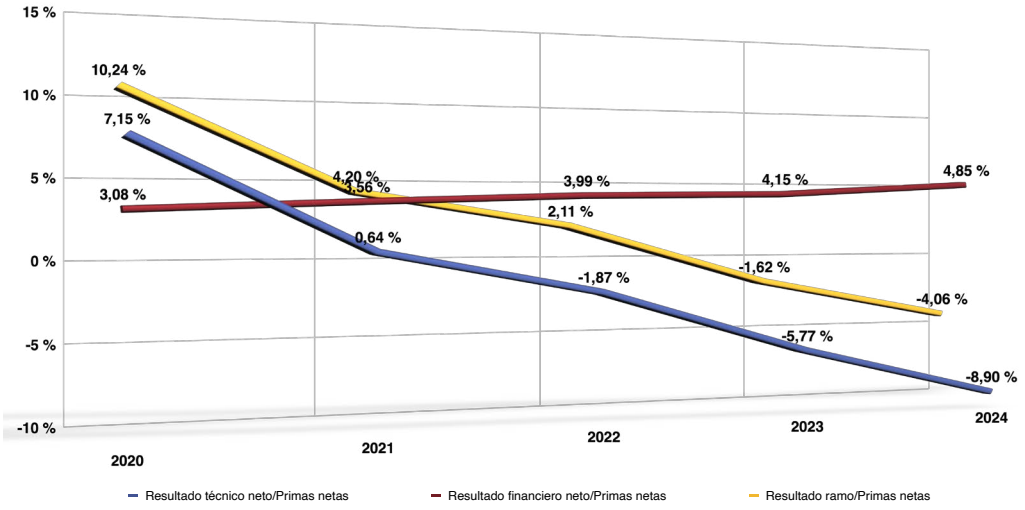

Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/ Primas netas	Resultado ramo/ primas netas
2024	-8,90%	4,85%	-4,06%
2023	-5,77%	4,15%	-1,62%
2022	-1,87%	3,99%	2,11%
2021	0,64%	3,56%	4,20%
2020	7,15%	3,08%	10,24%

En cuanto al **reaseguro**, continúa la tendencia al alza en los porcentajes de cesión respecto al ejercicio 2023, hasta alcanzar en 2024 la cifra de 16,61%.

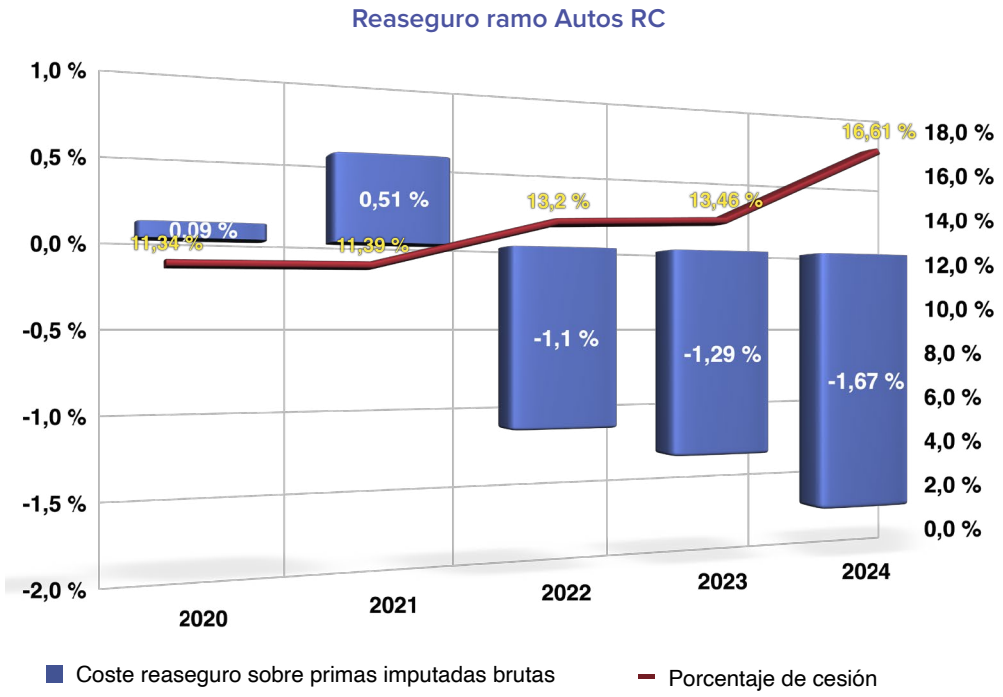

Reaseguro ramo Autos RC
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2024	6.436	5.367	16,61%	-1,67%
2023	5.922	5.125	13,46%	-1,29%
2022	5.738	4.980	13,20%	-1,10%
2021	5.777	5.119	11,39%	0,51%
2020	5.873	5.207	11,34%	0,09%

3.2. Ramo de Automóviles, Otras Garantías.

Dentro del negocio del seguro de Autos, el ramo de Otras Garantías durante el ejercicio 2024 ha continuado su crecimiento, mostrando un ritmo superior a ejercicios previos, con un incremento del 5,9%, ascendiendo el **volumen de facturación** a 6.242 millones de euros de primas, muy cerca ya de los niveles de negocio del ramo de Autos RC (6.436 millones).

Segunda Parte

Ramo de Autos Otras Garantías

Volumen de Facturación (mill €)	6.242
Número de Entidades	40
Crecimiento	5,9%
Cuota de Mercado	13,9%

Ramos Autos Otras Garantías
Variación interanual de primas (tanto por ciento)

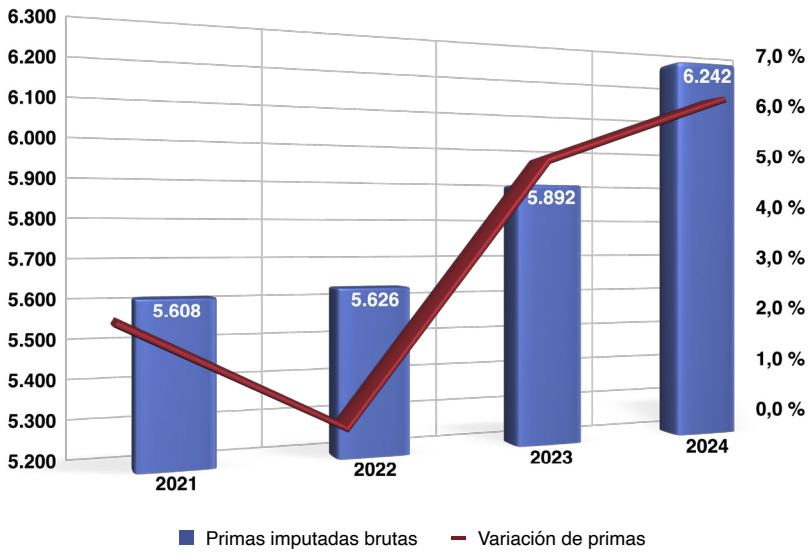

Primas imputadas Brutas
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2024	6.242	5,93%
2023	5.892	4,72%
2022	5.626	0,32%
2021	5.608	2,12%
2020	5.492	

Al contrario de lo observado en el ramo de Responsabilidad Civil de Autos, en el ramo de Otras Garantías la **ratio combinada** experimenta una mejora respecto al ejercicio anterior, alcanzando en 2024 la cifra del 90,22%.

También la **siniestralidad** sobre las primas imputadas brutas se reduce en 2024, pasando de un 73,04% en 2023 a un 70,58% en 2024.

Ramo Autos Otras Garantías
Magnitudes sobre primas imputadas brutas

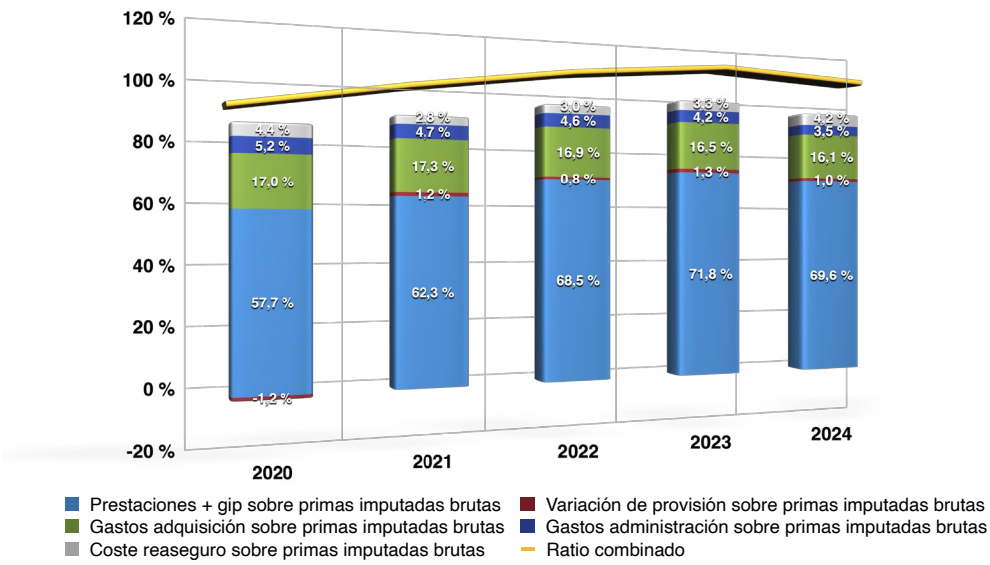

Magnitudes sobre primas imputadas brutas Otras Garantías (*)
(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinada
2024	69,55%	1,03%	70,58%	16,10%	3,54%	4,20%	90,22%
2023	71,79%	1,26%	73,04%	16,50%	4,24%	3,31%	93,78%
2022	68,48%	0,82%	69,30%	16,92%	4,55%	2,99%	90,77%
2021	62,27%	1,20%	63,47%	17,27%	4,65%	2,83%	85,39%
2020	57,72%	-1,16%	56,55%	17,03%	5,18%	4,41%	78,76%

(*) gastos imputables a prestaciones

Segunda Parte

En términos de **resultados**, se alcanza un 8,73%, cifra similar a la alcanzada en 2022 tras la caída experimentada en el ejercicio anterior. Tanto el resultado técnico como el resultado financiero han aumentado respecto al ejercicio 2023.

Resultado ramo Autos Otras Garantías

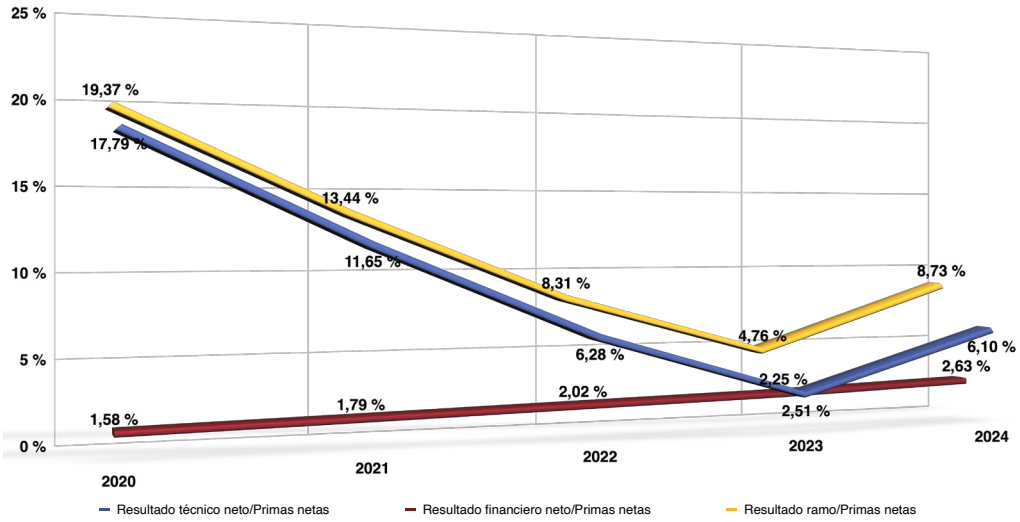

Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/ Primas netas	Resultado ramo/ primas netas
2024	6,10%	2,63%	8,73%
2023	2,51%	2,25%	4,76%
2022	6,28%	2,02%	8,31%
2021	11,65%	1,79%	13,44%
2020	17,79%	1,58%	19,37%

En cuanto a la **cesión al reaseguro** en el ramo de Automóviles Otras Garantías se incrementan tanto el porcentaje de cesión como el coste de reaseguro respecto a 2023, alcanzando un 18,03% y en un 4,20%, respectivamente.

Reaseguro ramo Autos Otras Garantías

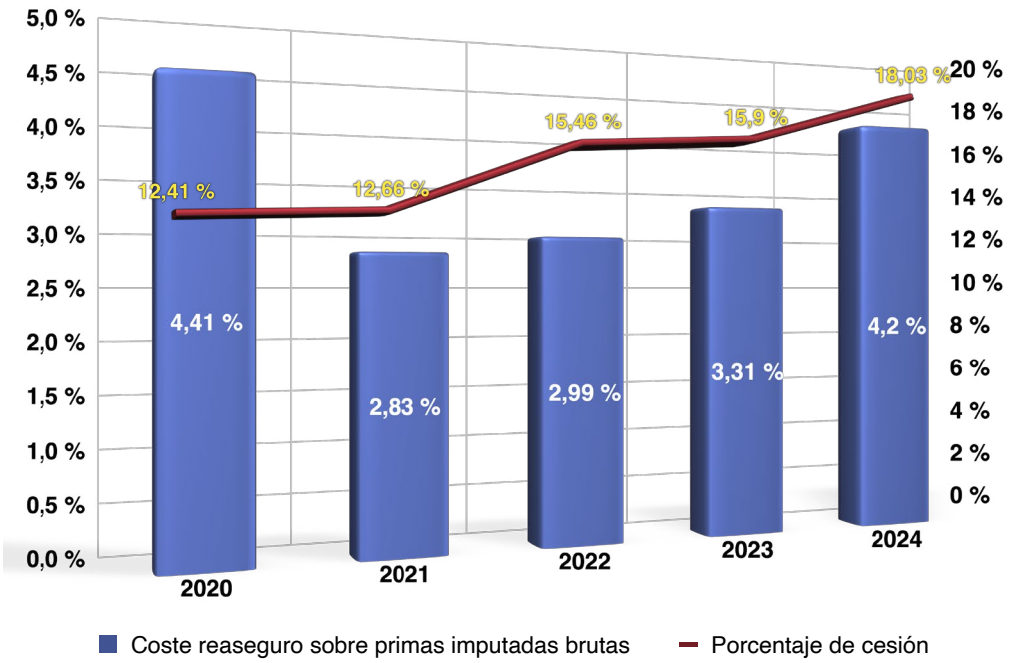

Reaseguro ramo Autos Otras Garantías
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2024	6.242	5.116	18,03%	4,20%
2023	5.892	4.955	15,90%	3,31%
2022	5.626	4.757	15,46%	2,99%
2021	5.608	4.899	12,66%	2,83%
2020	5.492	4.810	12,41%	4,41%

4. Ramo de Responsabilidad Civil.

El ramo de Responsabilidad Civil general alcanzó al cierre de 2024 un volumen de primas de 1.356 millones de euros, lo cual supone un crecimiento respecto al ejercicio 2023 de un 6,7%.

Segunda Parte

Ramo de Responsabilidad Civil

Volumen de Facturación (mill €)	1.356
Número de Entidades	50
Crecimiento	6,7%
Cuota de Mercado	3,0%

En términos de cuota de primas y **número de entidades**, al cierre de 2024 estaban autorizadas por la DGSFP, en Responsabilidad Civil, 50 entidades aseguradoras que gestionan un 3% del volumen de primas del negocio de No Vida. Se trata, asimismo, de un ramo que se caracteriza por una elevada concentración con las 10 primeras entidades ostentando el 86,07% de las primas de 2024.

Ramo de Responsabilidad Civil
Variación interanual de primas (tanto por ciento)

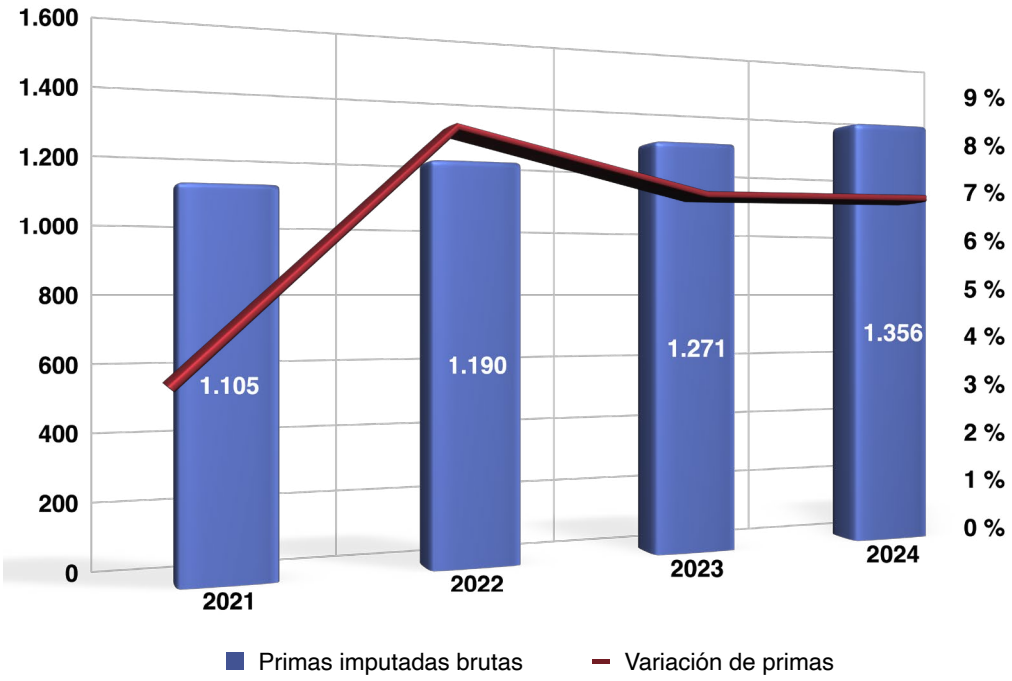

Primas imputadas brutas Responsabilidad Civil
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2024	1.356	6,66%
2023	1.271	6,86%
2022	1.190	7,64%
2021	1.105	3,28%
2020	1.070	

En cuanto a magnitudes técnicas, la **siniestralidad** se mantiene en niveles más bajos que en ejercicios previos, mientras que la **ratio combinada** para 2024 asciende ligeramente hasta situarse en un 80,80%. Asimismo, es un ramo con elevados **gastos de adquisición**, 23,27% para 2024, debido, fundamentalmente, a que se trata de un ramo sumamente técnico, donde el asesoramiento profesional y especializado marca la diferencia, y tiene en los corredores especializados su canal de distribución por excelencia.

Ramo Responsabilidad Civil
Magnitudes sobre primas imputadas brutas

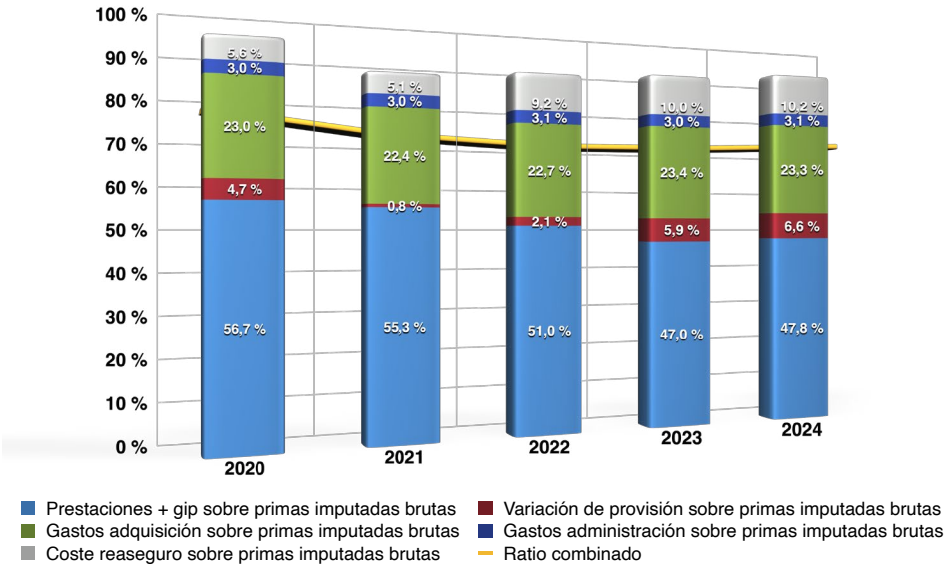

Segunda Parte

Magnitudes sobre primas imputadas brutas Responsabilidad Civil (*) (Porcentaje)

Años	Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinada
2024	47,82%	6,63%	54,46%	23,27%	3,07%	10,15%	80,80%
2023	47,04%	5,91%	52,95%	23,36%	2,96%	9,96%	79,27%
2022	51,03%	2,14%	53,17%	22,71%	3,08%	9,17%	78,96%
2021	55,27%	0,77%	56,03%	22,37%	3,04%	5,10%	81,44%
2020	56,65%	4,72%	61,37%	22,97%	3,03%	5,56%	87,37%

(*) gastos imputables a prestaciones

En relación con el **resultado técnico-financiero**, se observa, igual que en el ejercicio anterior, una ligera disminución de este debido al descenso del resultado técnico en más de 2 puntos porcentuales, pese a la mejora del resultado financiero que se sitúa en 2024 en un 10,62%.

Resultado ramo Responsabilidad Civil

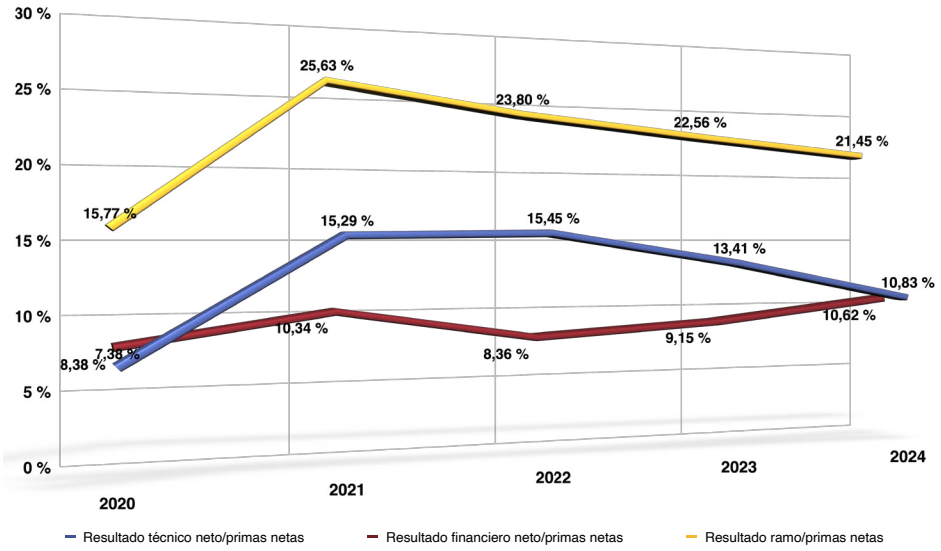

Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/ Primas netas	Resultado ramo/ primas netas
2024	10,83%	10,62%	21,45%
2023	13,41%	9,15%	22,56%
2022	15,45%	8,36%	23,80%
2021	15,29%	10,34%	25,63%
2020	7,38%	8,38%	15,77%

El porcentaje de **cesión al reaseguro** sobre primas imputadas brutas ha experimentado un aumento con respecto a los niveles alcanzados en los dos ejercicios anteriores. En 2024 se sitúan en un 32,95%. Se trata de un ramo donde debido a que el ciclo de reclamaciones es de manifestación tardía y los siniestros pueden alcanzar costes elevados presenta un porcentaje de cesión al reaseguro tradicionalmente elevado. El coste de reaseguro, por su parte, se incrementa ligeramente alcanzando un 10,15%.

Reaseguro ramo Responsabilidad Civil

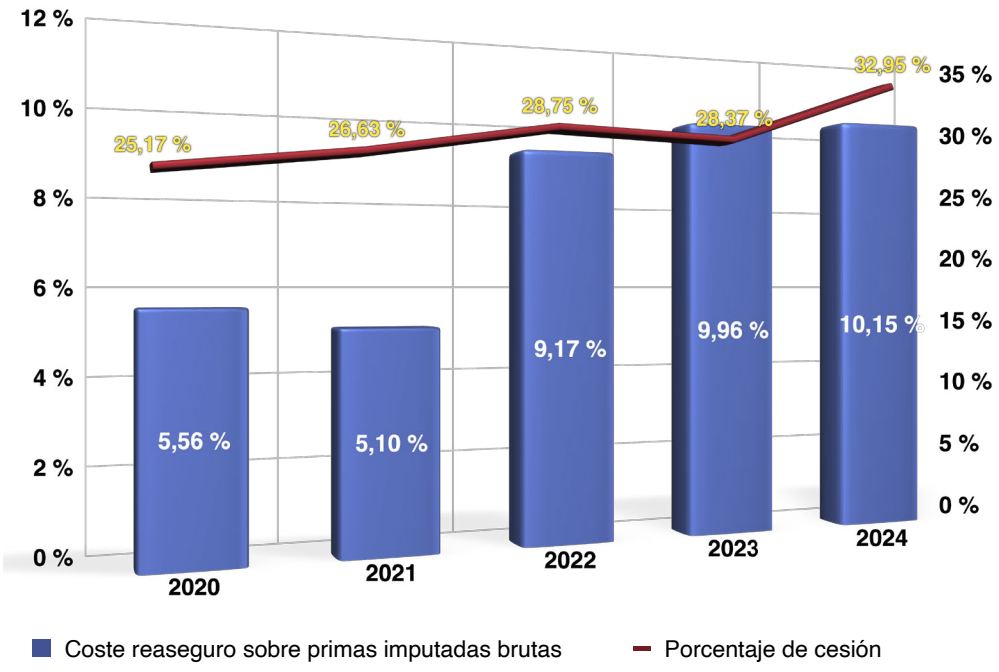

Segunda Parte

Reaseguro ramo Responsabilidad Civil
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2024	1.356	909	32,95%	10,15%
2023	1.271	911	28,37%	9,96%
2022	1.190	848	28,75%	9,17%
2021	1.105	811	26,63%	5,10%
2020	1.070	801	25,17%	5,56%

Esta tipología de seguros, que aseguran riesgos que impactan directamente en el patrimonio del asegurado, ha cobrado importancia ante el contexto actual de mayor incertidumbre.

En este nuevo panorama socioeconómico, el riesgo cibernético se ha desarrollado de forma significativa. La transformación digital de las entidades se encuentra en un momento de gran desarrollo, lo que ha hecho que los seguros de ciberriesgos se sitúen a la cabeza entre las modalidades de seguro de responsabilidad civil más demandadas por los asegurados. También se espera que adquieran mayor relevancia las pólizas relacionadas con la responsabilidad social de las empresas y la gobernanza.

Junto con lo anterior se destaca la creciente concienciación respecto al cambio climático y la necesidad por parte de las empresas de cubrirse ante los riesgos derivados de la falta de prevención o mitigación.

5. Ramo de Crédito.

El seguro de crédito permite que el tomador se proteja frente al riesgo de impago de aquellas cuentas que tiene pendientes de cobrar, y que emanan de transacciones comerciales a crédito.

Se trata de un mecanismo para cubrir el impago o insolvencia definitiva por parte del deudor cuando se ha llevado a cabo una transacción con aplazamiento de dicho pago.

A cierre de 2024 estaban autorizadas por la DGSFP en el ramo de Crédito seis **entidades** aseguradoras españolas.

Ramo de Crédito

Volumen de Facturación (mill €)	2.345
Número de Entidades	6
Crecimiento	0,2%
Cuota de Mercado	5,2%

Las **primas imputadas brutas** del ramo de Crédito en 2024 no han continuado con el ritmo creciente observado durante los últimos años. En el ejercicio 2024 un crecimiento ha sido únicamente del 0,2%.

Ramo de Crédito
Variación interanual de primas (tanto por ciento)

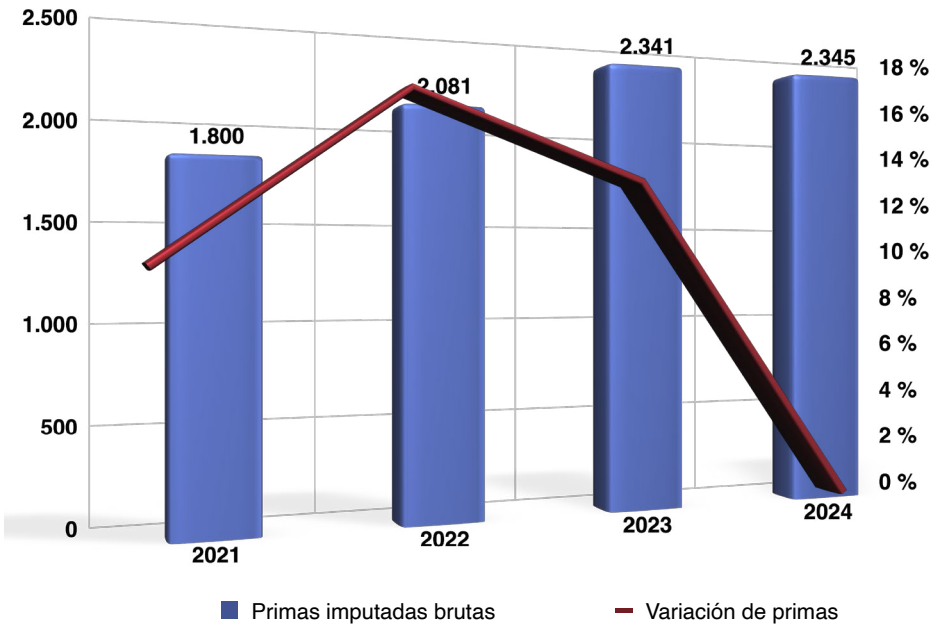

Segunda Parte

Primas imputadas brutas Crédito
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2024	2.345	0,16%
2023	2.341	12,49%
2022	2.081	15,59%
2021	1.800	9,23%
2020	1.648	

La **ratio combinada** del ramo durante 2024 se ha incrementado en más de 2 puntos porcentuales motivado principalmente por el aumento de las prestaciones pagadas, que analizada conjuntamente con la disminución observada en la variación de la provisión, lleva a la siniestralidad a situarse 2,5 puntos por encima de la alcanzada durante el ejercicio 2023.

La reforma de la Ley Concursal, vigente desde el 26 de septiembre de 2022, introdujo como principales novedades, por un lado, los planes de reestructuración en relación con aquellas obligaciones que venzan en los siguientes dos años con el propósito de prevenir la insolvencia o mitigar sus efectos y, por otro lado, el nuevo procedimiento especial para microempresas con el fin de agilizar el procedimiento a través de la creación de una plataforma tecnológica, que causó efecto a partir del 1 de enero de 2023.

Un beneficio destacado de esta reforma es la reducción de la intervención judicial de las reestructuraciones empresariales, al apostar las empresas por los nuevos planes de reestructuración, evitando de esta forma los concursos de acreedores.

Al contrario de lo que ocurrió en 2023, donde los concursos de acreedores se redujeron más de un 20% respecto al año anterior, en 2024 se ha producido un aumento significativo de los concursos de acreedores que superaron los cincuenta y siete mil. Este hecho se pone de manifiesto en el aumento de la **siniestralidad** sobre primas, que alcanza casi un cuarenta y siete por ciento y en la **ratio combinada**, que se sitúa en un 83,45%.

Pese al aumento de la siniestralidad, las acciones de gestión dinámica de las pólizas junto con la revisión de la tarificación y la mejor selección de riesgos permiten la estabilización del ramo.

Ramo Crédito
Magnitudes sobre primas imputadas brutas

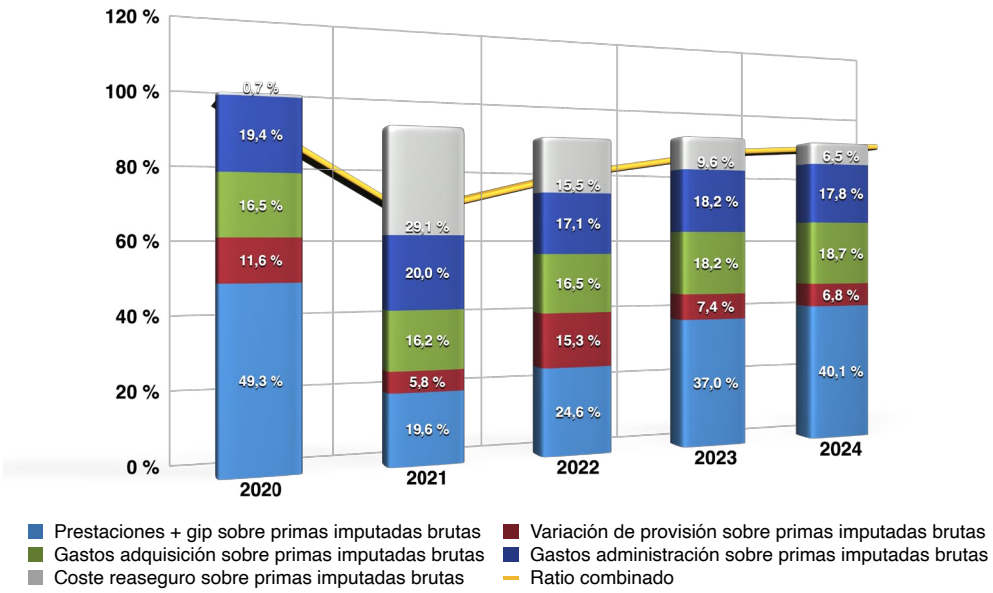

Magnitudes sobre primas imputadas crédito (*)
(Porcentaje)

Años	Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinada
2024	40,13%	6,84%	46,96%	18,65%	17,83%	6,46%	83,45%
2023	37,02%	7,45%	44,47%	18,17%	18,22%	9,56%	80,85%
2022	24,62%	15,25%	39,87%	16,49%	17,07%	15,46%	73,43%
2021	19,63%	5,77%	25,40%	16,16%	20,00%	29,13%	61,56%
2020	49,27%	11,62%	60,89%	16,52%	19,37%	0,72%	96,78%

(*) gastos imputables a prestaciones

Como consecuencia de todo lo anterior, en el año 2024 se ha observado un deterioro del **resultado técnico** del ramo, que ha disminuido casi un punto porcentual respecto al ejercicio anterior; por su parte, el **resultado financiero** ha experimentado un incremento de 1,6 puntos porcentuales. Todo ello ha llevado al **resultado total del ramo** a situarse en un 30,31%. El ramo sigue ofreciendo unas cifras de resultados muy positivas.

Segunda Parte

Resultado ramo Crédito

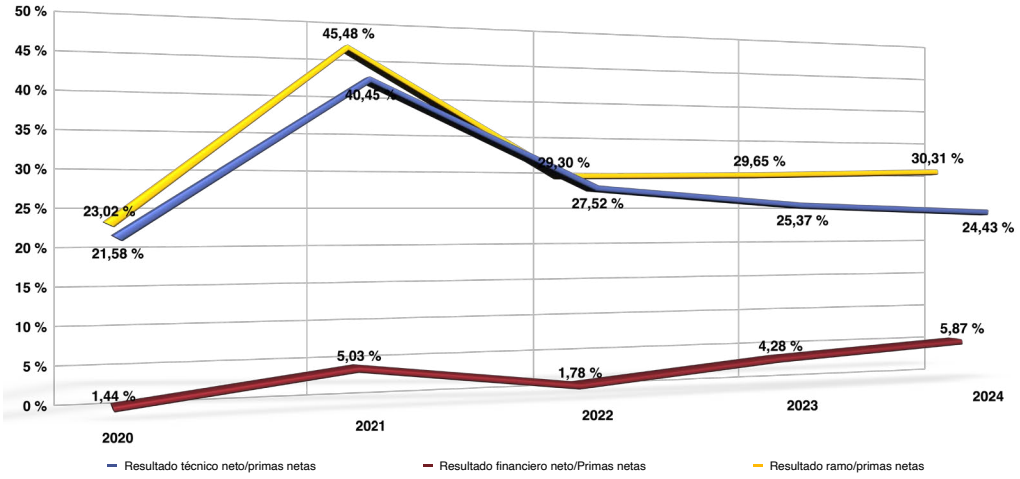

Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/ Primas netas	Resultado ramo/ primas netas
2024	24,43%	5,87%	30,31%
2023	25,37%	4,28%	29,65%
2022	27,52%	1,78%	29,30%
2021	40,45%	5,03%	45,48%
2020	21,58%	1,44%	23,02%

La **cesión al reaseguro**, tradicionalmente elevada en este ramo, ha vuelto a disminuir durante 2024 situándose en un 41,32%. La misma tendencia se observa en el coste del reaseguro, que alcanzando un 6,46%.

Reaseguro ramo Crédito

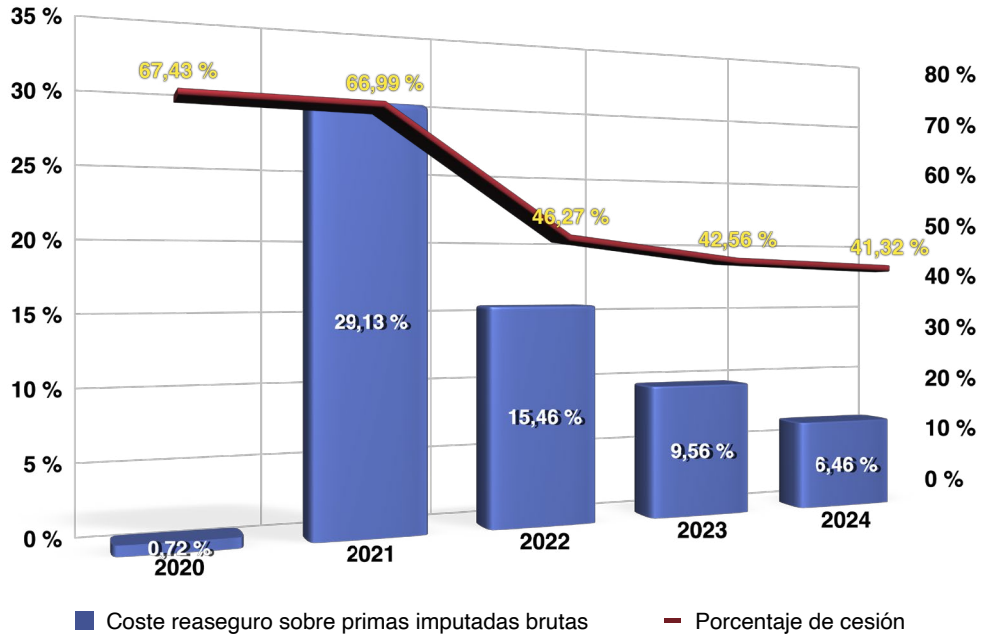

Reaseguro ramo crédito
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2024	2.345	1.376	41,32%	6,46%
2023	2.341	1.345	42,56%	9,56%
2022	2.081	1.118	46,27%	15,46%
2021	1.800	594	66,99%	29,13%
2020	1.648	537	67,43%	0,72%

El seguro de crédito juega un **papel importante en la economía** del país al favorecer el comercio y la actividad. Supone una fuente de financiación a corto plazo creando confianza en las transacciones económicas y protegiendo a las empresas de los impagos, ayudando a la continuidad de los negocios. Por tanto, se trata de una herramienta necesaria que contribuye a dinamizar la economía.

Segunda Parte

El entorno de incertidumbre internacional, tanto política como económica, favorece al seguro de crédito que reduce la inseguridad y actúa como protección contra el riesgo de impagos, siendo un factor clave en la gestión del riesgo comercial.

El seguro de crédito aporta, además, otros beneficios como la **información sobre la solvencia** de los clientes de sus asegurados, capacidad de recobro de las deudas impagadas o, en caso de no recobro, la indemnización, así como una mayor accesibilidad a la financiación al disponer de los derechos de cobro garantizados.

A pesar de que España cuenta con un mercado maduro en relación con otros países, el seguro de crédito dispone todavía de un gran potencial de desarrollo y crecimiento.

6. Ramo de Caución.

El seguro de caución es un tipo de contrato de seguro, a través del cual el asegurador se compromete a indemnizar al asegurado por cualesquiera perjuicios que sufra si el tomador del seguro incumple con las obligaciones contractuales o legales que pueda tener con éste.

Fundamentalmente, es un tipo de seguro al que se recurre cuando una de las partes de un contrato requiere que la otra establezca una garantía de que va a cumplir con sus obligaciones.

A cierre del ejercicio 2024 estaban autorizadas en el ramo un total de 17 **entidades** aseguradoras, concentrando las 5 primeras entidades un 91,32% de las primas totales del ramo.

Ramo de Caución

Volumen de Facturación (mill €)	431
Número de Entidades	17
Crecimiento	17,8%
Cuota de Mercado	1,0%

Las **primas imputadas brutas** del ramo continúan la senda de crecimiento de los últimos años, observándose un incremento notable en su ritmo durante el ejercicio 2024.

Ramo de Caución
Variación interanual de primas (tanto por ciento)

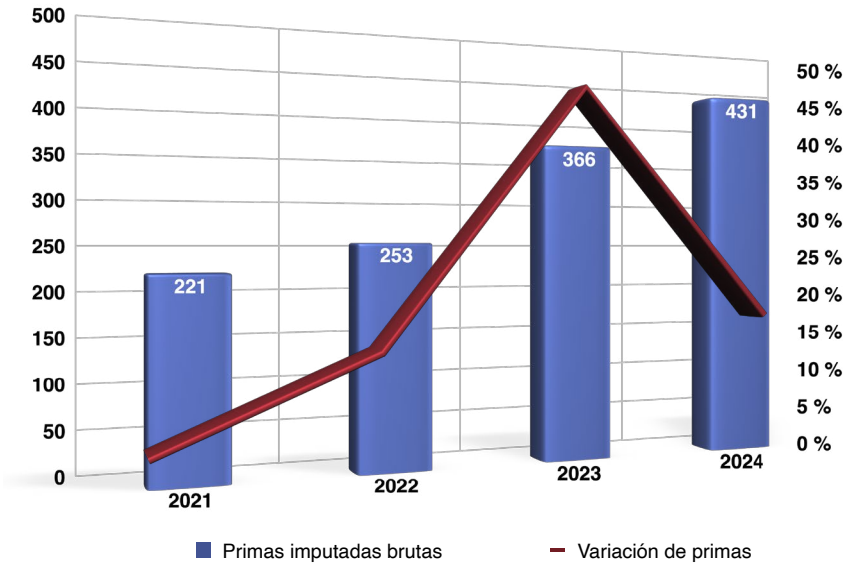

Primas imputadas brutas Caución
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2024	431	17,76%
2023	366	44,78%
2022	253	14,49%
2021	221	4,34%
2020	212	

Durante el ejercicio 2024 la **siniestralidad** se incrementa más de siete puntos respecto al ejercicio anterior como consecuencia, entre otras causas, del aumento de la variación de la provisión. Este ascenso de la siniestralidad conduce a un empeoramiento de la **ratio combinada** que se sitúa en un 68,72%, si bien continúa siendo el ramo con la menor ratio de todo el sector asegurador, con mucha diferencia.

Segunda Parte

Ramo Caución
Magnitudes sobre primas imputadas brutas

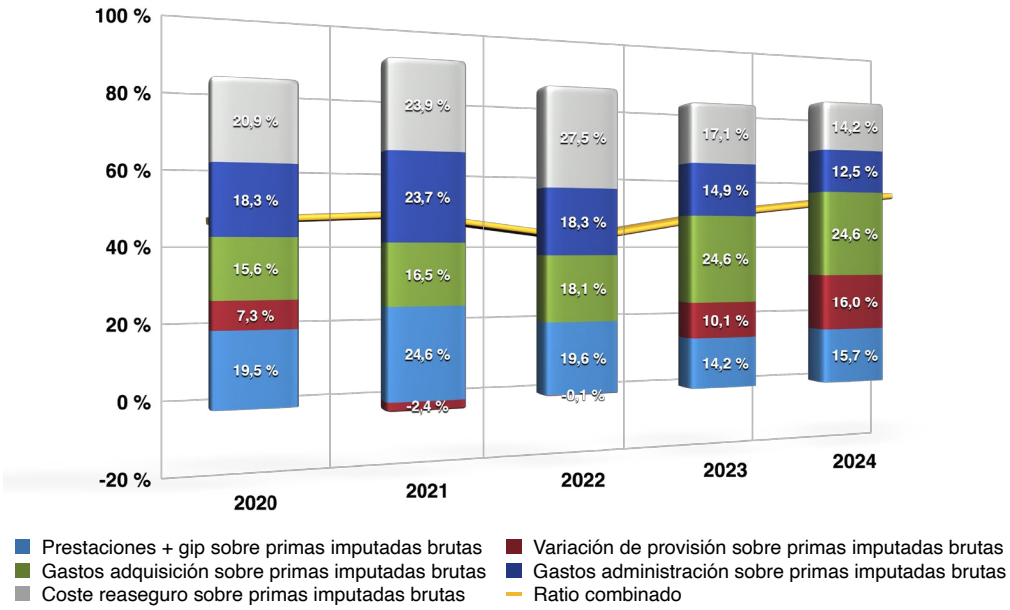

Magnitudes sobre primas imputadas crédito (*)
(Porcentaje)

Años	Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinada
2024	15,68%	15,96%	31,64%	24,63%	12,45%	14,16%	68,72%
2023	14,17%	10,07%	24,23%	24,60%	14,89%	17,06%	63,72%
2022	19,63%	-0,14%	19,49%	18,13%	18,25%	27,49%	55,87%
2021	24,61%	-2,38%	22,23%	16,52%	23,73%	23,93%	62,49%
2020	19,50%	7,33%	26,83%	15,63%	18,30%	20,94%	60,76%

(*) gastos imputables a prestaciones

Por su parte el **resultado técnico-financiero** del ramo ha experimentado un deterioro, motivado por el empeoramiento tanto del resultado técnico como del resultado financiero, aunque mantiene su posición de liderazgo como el ramo con mejor resultado dentro de los seguros generales.

Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/ Primas netas	Resultado ramo/ primas netas
2024	31,89%	4,43%	36,32%
2023	38,62%	5,25%	43,88%
2022	49,79%	4,50%	54,29%
2021	43,32%	4,11%	47,43%
2020	61,19%	1,87%	63,07%

El ramo de caución se ha ido **consolidando a lo largo de los últimos años** como una alternativa a los avales bancarios en el momento de presentar garantías financieras ante las administraciones públicas. En esta consolidación del ramo han tenido un papel fundamental tanto el incremento del conocimiento técnico del ramo por parte de los clientes como la competencia más intensa en el ramo y la labor de los mediadores de seguros en su papel de intermediarios.

Las posibilidades de crecimiento del ramo se estiman favorables dado que hay productos en expansión como pueden ser la emisión de garantías derivadas de los aplazamientos del pago de impuestos, deudas a la Seguridad Social y garantías judiciales, y como consecuencia de la consolidación del ramo como herramienta de gestión financiera capaz de dotar a los empresarios de la capacidad necesaria para dar acreditar el cumplimiento futuro de sus obligaciones legales.

Derivado de lo anterior se observa que las entidades aseguradoras tienden hacia una ampliación del tipo de garantías que se emiten. Se están introduciendo nuevas protecciones que incluyen aspectos como el cumplimiento normativo, la eficacia de los servicios y la mitigación de riesgos de sectores específicos, ofreciendo soluciones más integrales y adaptadas a las exigencias empresariales.

La rentabilidad del ramo ha atraído a una gran cantidad de nuevos operadores extranjeros que operan en el mercado español en libre prestación de servicios. En ocasiones, el conocimiento por parte de los asegurados sobre las prácticas de estos operadores es muy limitado, generándose algunas dificultades en el momento de la efectividad de la prestación de la cobertura en caso de siniestro.

7. Ramo de Decesos.

El ramo de Decesos es un ramo con gran arraigo en la sociedad española a pesar de tratarse de un seguro no obligatorio. Este seguro interviene en cerca del 60% de los servicios funerarios prestados en España. Al cierre de 2024 estaban autorizadas por la DGSFP en el ramo 57 **entidades** aseguradoras españolas.

Segunda Parte

Ramo de Decesos

Volumen de Facturación (mill €)	2.881
Número de Entidades	57
Crecimiento	4,5%
Cuota de Mercado	6,4%

Durante 2024 el ramo de Decesos ha seguido la senda de crecimiento que caracteriza a este ramo alcanzando los 2.881 millones de euros en **primas imputadas brutas** con un crecimiento del 4,5% respecto al ejercicio anterior.

Destaca la estabilidad en términos de crecimiento del ramo aún bajo situaciones excepcionales como puede ser la crisis provocada por el Covid-19, donde el seguro de decesos y la gestión del servicio cobraron especial importancia.

Ramo de Decesos
Variación interanual de primas (tanto por ciento)

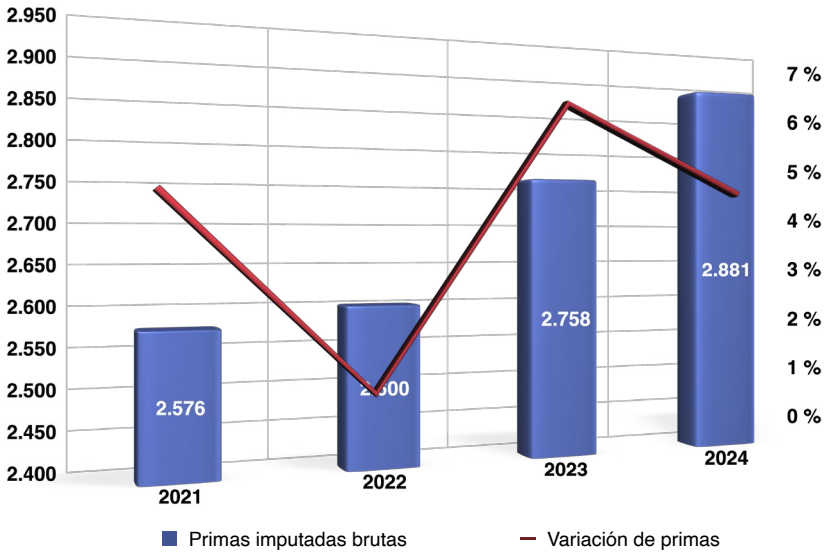

Primas imputadas brutas Decesos
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2024	2.881	4,47%
2023	2.758	6,07%
2022	2.600	0,94%
2021	2.576	4,41%
2020	2.467	

Durante el ejercicio 2024, el **resultado técnico financiero** del ramo ha alcanzado un 14,68%, lo que supone una disminución de casi tres puntos en relación con el resultado alcanzado en el ejercicio anterior. Esta caída se debe a la reducción del resultado técnico de 6,14 puntos porcentuales ya que el resultado financiero experimenta un aumento de 3,17 puntos porcentuales.

Resultado ramo Decesos

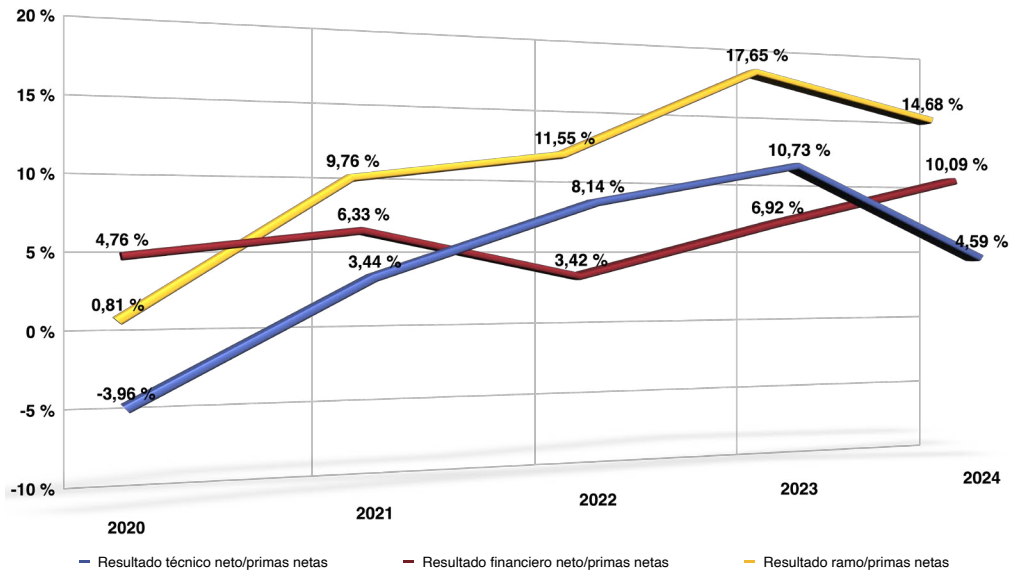

Segunda Parte

Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/ Primas netas	Resultado ramo/ primas netas
2024	4,59%	10,09%	14,68%
2023	10,73%	6,92%	17,65%
2022	8,14%	3,42%	11,55%
2021	3,44%	6,33%	9,76%
2020	-3,96%	4,76%	0,81%

En cuanto al **reaseguro**, el ramo de decesos se caracteriza por tener unos porcentajes de cesión al reaseguro reducidos, habiéndose situado durante 2024 en un 1,05%. Esta situación se justifica por la relativamente elevada concentración del negocio en las mayores entidades especializadas en el ramo, que tienen una alta capacidad de retención, siendo la cesión en reaseguro más propia de las entidades multirramos que ofrecen este seguro con carácter complementario al resto de sus coberturas.

Reaseguro ramo Decesos

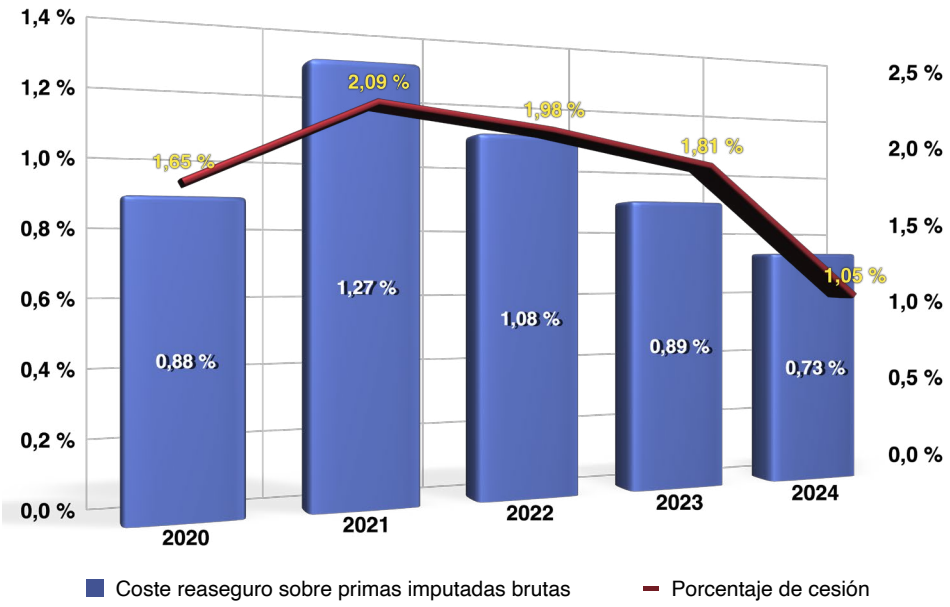

Reaseguro Decesos
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2024	2.881	2.851	1,05%	0,73%
2023	2.758	2.708	1,81%	0,89%
2022	2.600	2.548	1,98%	1,08%
2021	2.576	2.522	2,09%	1,27%
2020	2.467	2.426	1,65%	0,88%

8. Ramo Multirriesgo.

Dentro de la categoría de multirriesgo se engloban los ramos siguientes: Multirriesgo Hogar, Multirriesgo Comunidades, Multirriesgo Comercio, Multirriesgo Industriales y una última categoría denominada Otros Multirriesgos que incluye un conjunto de seguros no incluidos en los ramos anteriores.

En cuanto al **número de entidades** registradas en la DGSFP que comercializan productos multirriesgo, este se ha visto ligeramente reducido en el último ejercicio, mostrando, con carácter general, una tendencia a la concentración.

Ramos Multirriesgo	Número de entidades			
	2024	2023	2022	2021
Hogar	55	56	60	60
Comercio	44	45	48	48
Comunidades	29	30	33	35
Industriales	33	33	36	38
Otros	23	24	22	22

El **ramo de Hogar** sigue siendo el principal ramo dentro de los seguros multirriesgo con un 61,29% de las **primas imputadas brutas** del total de multirriesgo, seguido de lejos por el ramo de Industriales que supone un 18,76% del total de las primas imputadas brutas del total de multirriesgo. Como se puede observar en el siguiente cuadro, el peso de cada uno de los ramos en los que se desglosa el total de multirriesgo se mantiene estable durante los últimos ejercicios.

Segunda Parte

Años	HOGAR	COMERCIO	COMUNIDADES	INDUSTRIALES	OTROS
	PIB/ Total Multirriesgo	PIB/ Total Multirriesgo	PIB/ Total Multirriesgo	PIB/ Total Multirriesgo	PIB/ Total Multirriesgo
2024	61,29%	6,96%	12,07%	18,76%	0,91%
2023	60,92%	7,17%	12,08%	18,93%	0,89%
2022	61,07%	7,38%	12,21%	18,38%	0,96%
2021	61,18%	7,37%	12,27%	18,22%	0,96%
2020	61,40%	7,61%	12,20%	17,85%	0,94%

Composición Multirriesgos
Volumen de primas sobre total multirriesgos (porcentaje)

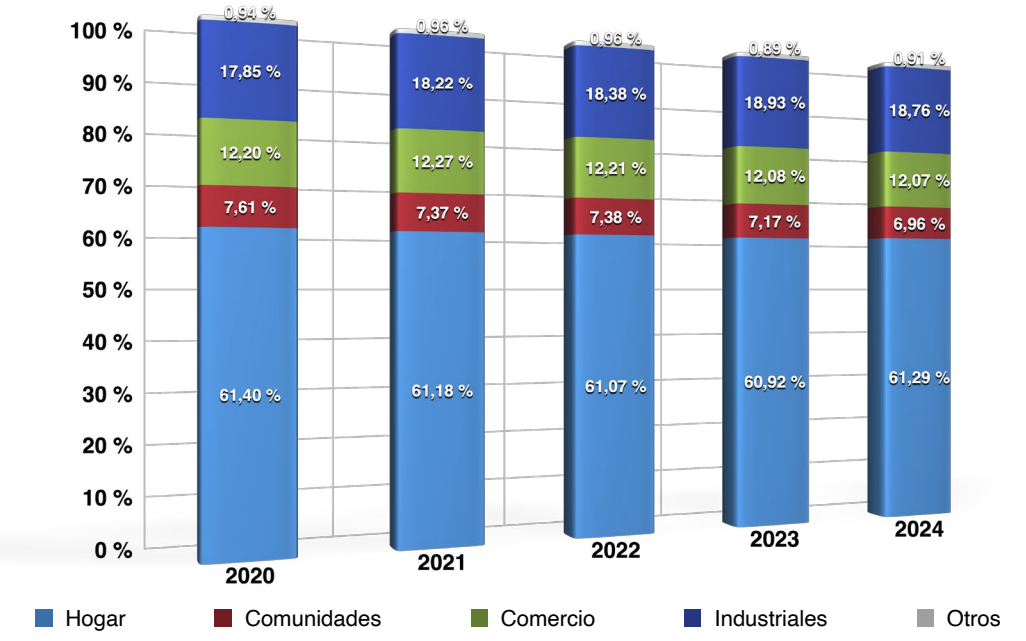

Este conjunto de ramos se encuentra especialmente vinculado al entorno macroeconómico, siendo un importante indicador de su futuro comportamiento la evolución del producto interior bruto.

Durante 2024, los seguros multirriesgo continúan constituyendo un motor de crecimiento dentro del sector asegurador, siguiendo el volumen de **primas imputadas brutas** una tendencia creciente, especialmente en el caso de Otros Multirriesgos, con crecimientos superiores al 10%.

Ramos Multirriesgo. Variación interanual de primas (tanto por ciento)

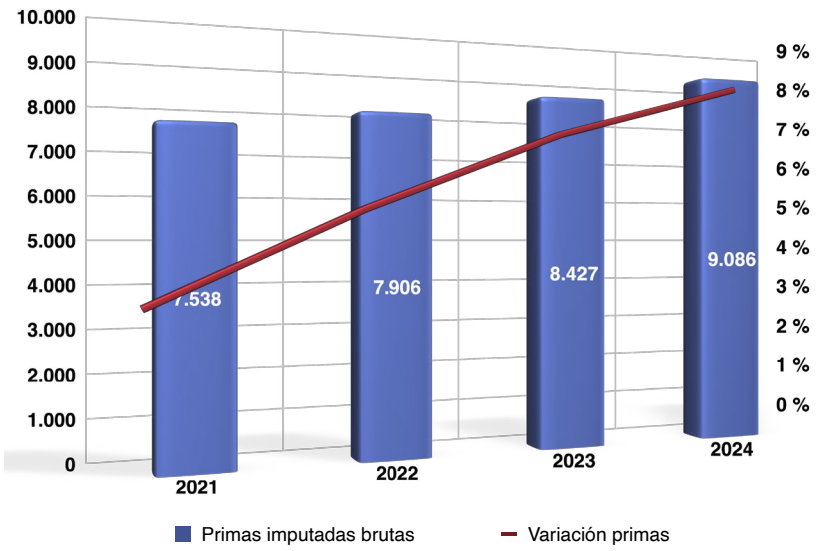

Primas imputadas brutas
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2024	9.086	7,81%
2023	8.427	6,60%
2022	7.906	4,88%
2021	7.538	2,85%
2020	7.329	

La **ratio combinada** del total de ramos multirriesgo ha mejorado en este ejercicio con respecto al ejercicio anterior. En 2024 se sitúa en el 87,49% como consecuencia de la mejora de la siniestralidad en 7,61 puntos porcentuales.

En este ejercicio, el ramo de Multirriesgo Industriales ya no es el que aporta una mayor siniestralidad al total de ramos multirriesgo.

Segunda Parte

Ramos Multirriesgo
Magnitudes sobre primas imputadas brutas

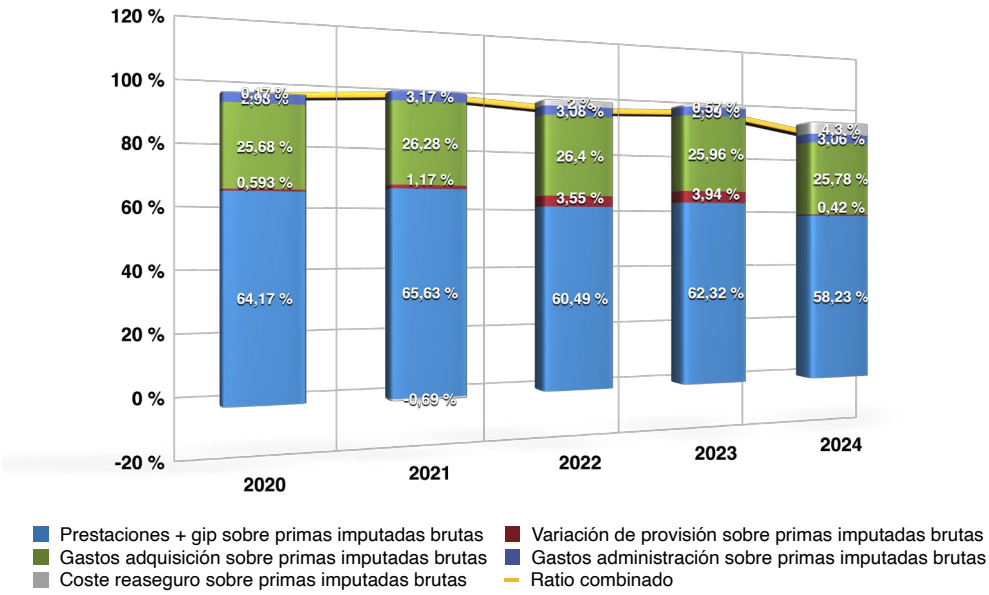

Magnitudes sobre primas imputadas brutas Multirriesgos(*)
(Porcentaje)

Años	Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinada
2024	58,23%	0,42%	58,65%	25,78%	3,06%	4,30%	87,49%
2023	62,32%	3,94%	66,26%	25,96%	2,99%	0,57%	95,22%
2022	60,49%	3,55%	64,04%	26,40%	3,08%	2,00%	93,52%
2021	65,63%	1,17%	66,80%	26,28%	3,17%	-0,69%	96,25%
2020	64,17%	0,59%	64,76%	25,68%	2,98%	0,17%	93,42%

(*) gastos imputables a prestaciones

Como consecuencia de lo anterior, el **resultado técnico-financiero** de los seguros multirriesgos ha mejorado en 5,5 puntos porcentuales respecto del ejercicio anterior, situándose en un 11,14% de las primas en 2024.

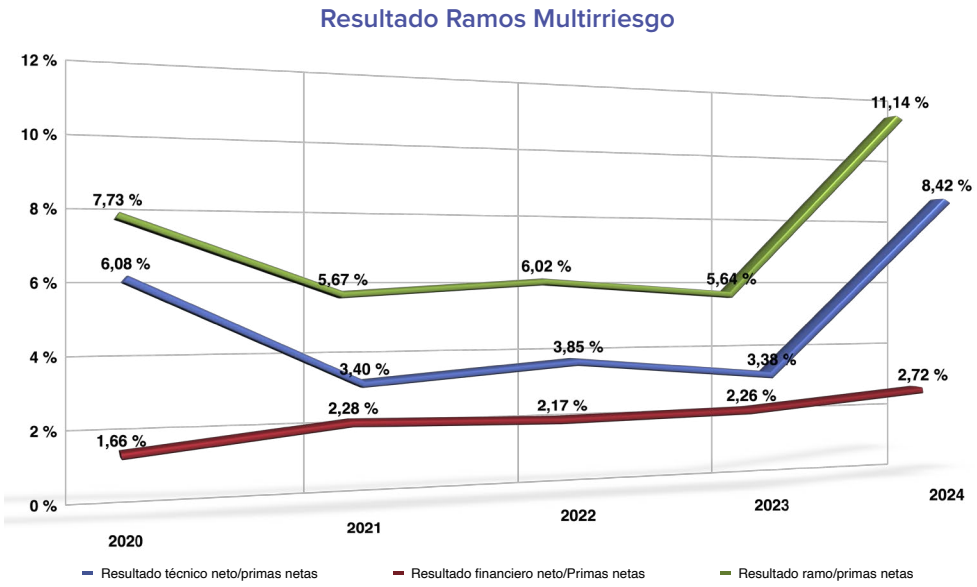

Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/ Primas netas	Resultado ramo/ primas netas
2024	8,42%	2,72%	11,14%
2023	3,38%	2,26%	5,64%
2022	3,85%	2,17%	6,02%
2021	3,40%	2,28%	5,67%
2020	6,08%	1,66%	7,73%

En cuanto al **reaseguro** en el conjunto de ramos multirriesgo, el porcentaje de cesión ha aumentado respecto al ejercicio anterior, al igual que el coste del reaseguro que alcanza un 4,30%.

Segunda Parte

Reaseguro Ramos Multirriesgo

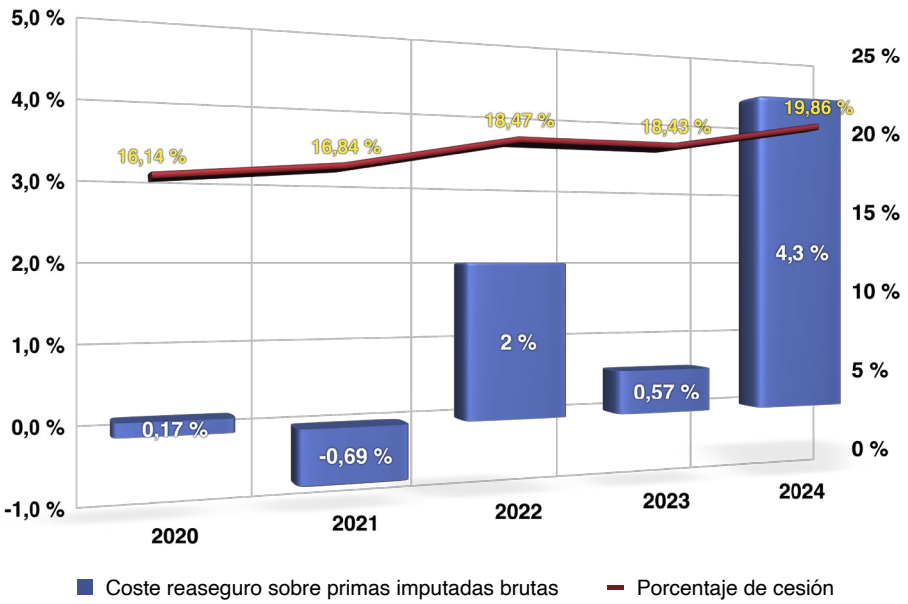

Reaseguro Multirriesgo
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2024	9.086	7.281	19,86%	4,30%
2023	8.427	6.875	18,42%	0,57%
2022	7.906	6.446	18,47%	2,00%
2021	7.538	6.268	16,84%	-0,69%
2020	7.329	6.146	16,14%	0,17%

A continuación, se desglosan las magnitudes de los tres ramos con mayor volumen de primas dentro de los seguros multirriesgo, superando conjuntamente el 92% de las primas de este tipo de seguros.

8.1. Ramo Multirriesgo Hogar.

El Ramo de Multirriesgo Hogar representa un 12,4% del volumen de **primas imputadas brutas** del total de ramos No Vida a cierre de 2024, siendo el ramo líder en cuota de primas del conjunto de multirriesgo. El volumen de primas imputadas brutas de este ramo se ha incrementado durante el ejercicio 2024 en un 8,5%, con un volumen de facturación de 5.569 millones de euros. A cierre del ejercicio 2024 estaban registradas en este ramo 55 **entidades** aseguradoras españolas.

Ramo de Multirriesgo Hogar

Volumen de Facturación (mill €)	5.569
Número de Entidades	55
Crecimiento	8,5%
Cuota de Mercado	12,4%

En cuanto a la evolución del crecimiento del volumen de negocio, en 2024 se observa una continuidad con la tendencia ascendente del ramo, presentando el ritmo de crecimiento más elevado de los últimos años.

La evolución de este ramo se encuentra **especialmente ligada a la concesión de hipotecas** y fuertemente impactada por la evolución del mercado hipotecario. El número de hipotecas sobre viviendas en el conjunto de 2024 ha crecido y, según datos publicados por el INE, alcanza una cifra de 423.761, lo que supone un incremento del 11,2% respecto a 2023.

Ramo de Multirriesgo Hogar
Variación interanual de primas (tanto por ciento)

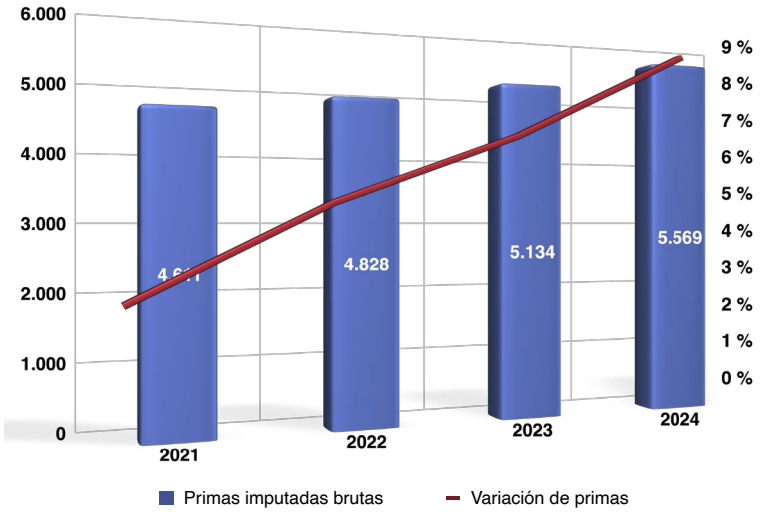

Segunda Parte

Primas imputadas brutas Multirriesgo Hogar
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2024	5.569	8,47%
2023	5.134	6,33%
2022	4.828	4,70%
2021	4.611	2,48%
2020	4.500	

La **siniestralidad** del ramo ha experimentado una mejora durante 2024, llevando al ratio combinado a situarse en un 89,5%.

Ramo Multirriesgo Hogar
Magnitudes sobre primas imputadas brutas

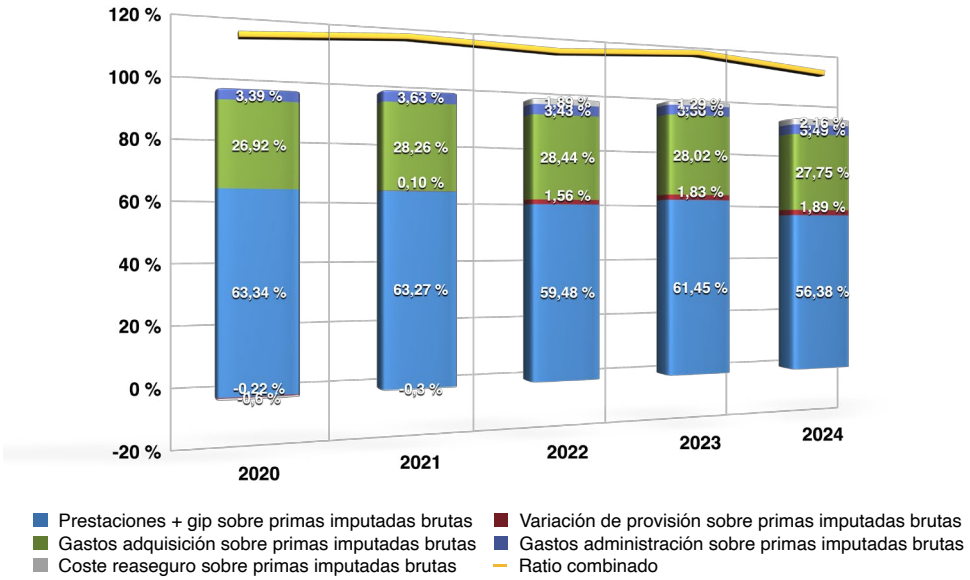

Magnitudes sobre primas imputadas brutas Multirriesgo Hogar (*)
(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado
2024	56,38%	1,89%	58,26%	27,75%	3,49%	2,16%	89,50%
2023	61,45%	1,83%	63,28%	28,02%	3,36%	1,29%	94,67%
2022	59,48%	1,56%	61,03%	28,44%	3,43%	1,89%	92,91%
2021	63,27%	0,10%	63,37%	28,26%	3,63%	-0,30%	95,26%
2020	63,34%	-0,22%	63,12%	26,92%	3,39%	-0,60%	93,44%

(*) gastos imputables a prestaciones

El **resultado técnico-financiero** mejora significativamente respecto al ejercicio 2024, situándose en el 9,77%, lo que supone una mejora de 5,28 puntos porcentuales. Esta mejora del resultado es consecuencia tanto de la mejora del resultado técnico, como del resultado financiero.

Resultado ramo Multirriesgo Hogar

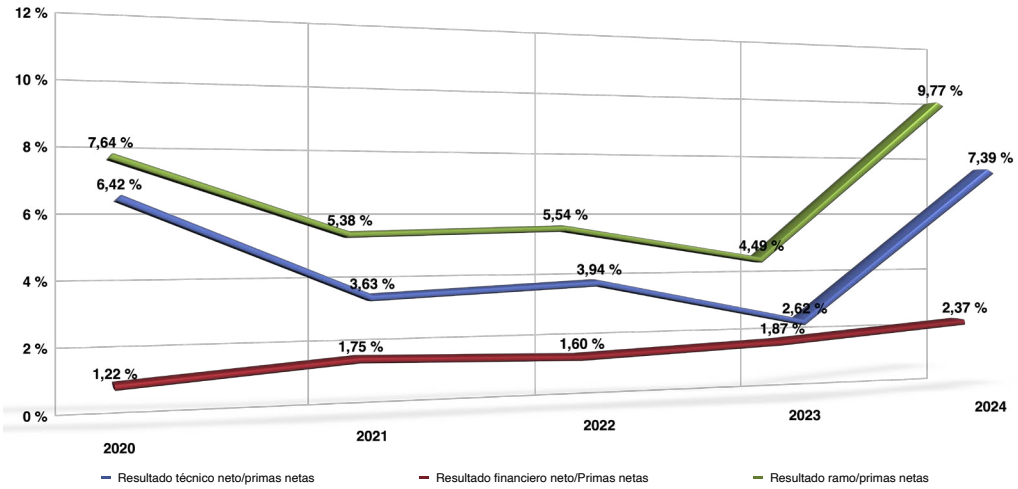

Segunda Parte

Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/ Primas netas	Resultado ramo/ primas netas
2024	7,39%	2,37%	9,77%
2023	2,62%	1,87%	4,49%
2022	3,94%	1,60%	5,54%
2021	3,63%	1,75%	5,38%
2020	6,42%	1,22%	7,64%

En cuanto al **reaseguro** en el ramo Multirriesgo Hogar, se observa un incremento del porcentaje de cesión de más de un punto, respecto al ejercicio anterior. Por su parte, el coste del reaseguro también aumenta, situándose en un 2,16%.

Reaseguro ramo Multirriesgo Hogar

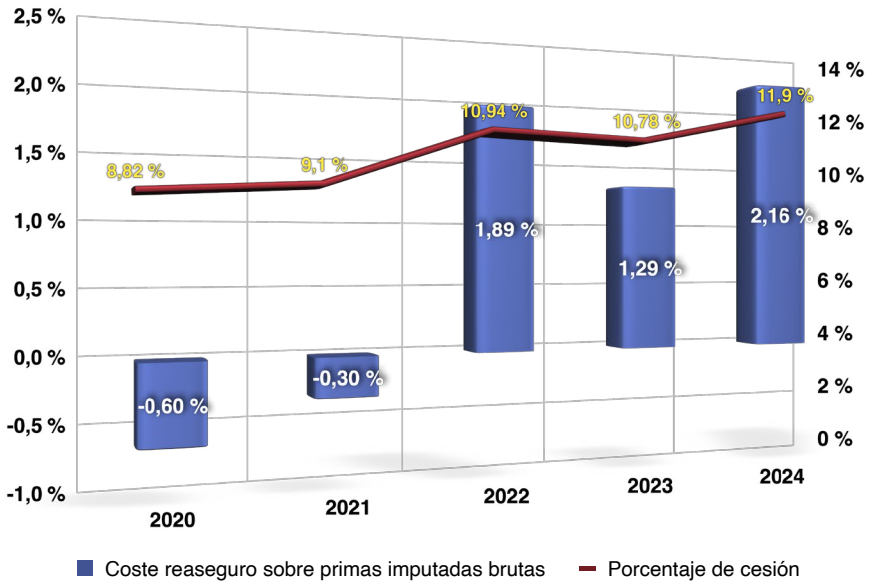

Reaseguro Multirriesgo Hogar
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2024	5.569	4.906	11,90%	2,16%
2023	5.134	4.580	10,78%	1,29%
2022	4.828	4.300	10,94%	1,89%
2021	4.611	4.192	9,10%	-0,30%
2020	4.500	4.103	8,82%	-0,60%

El seguro de hogar es un seguro en continua evolución, con un amplio nivel de desarrollo y de adaptación tanto a las nuevas tendencias sociales como a las circunstancias que se vayan presentando, y, a pesar de que cuenta con un grado de penetración elevado, cerca del 80% de las viviendas se encuentran aseguradas, existe aún un amplio nicho de mercado al que las entidades aseguradoras quieren llegar a través del fortalecimiento y personalización de la oferta de productos ofreciendo servicios de valor añadido en sus pólizas, centrándose en la satisfacción y diferenciación del cliente.

Entre los retos a los que se enfrenta el ramo destaca la búsqueda del punto de equilibrio entre coste, eficiencia y satisfacción de los clientes.

8.2. Ramo Multirriesgo Comunidades.

El volumen total de **primas imputadas brutas** de este ramo supone el 2,4% del volumen total de primas imputadas brutas de todos los ramos de No Vida. A cierre de 2024 estaban registradas en este ramo 29 entidades aseguradoras españolas.

Ramo Multirriesgo Comunidades

Volumen de Facturación (mill €)	1.097
Número de Entidades	29
Crecimiento	7,7%
Cuota de Mercado	2,4%

Segunda Parte

En el ejercicio 2024 continúa la evolución positiva de las primas en el ramo de Multirriesgo Comunidades, obteniendo la mayor tasa de crecimiento de la serie objeto de estudio.

Ramo Multirriesgo Comunidades
Variación interanual de primas (tanto por ciento)

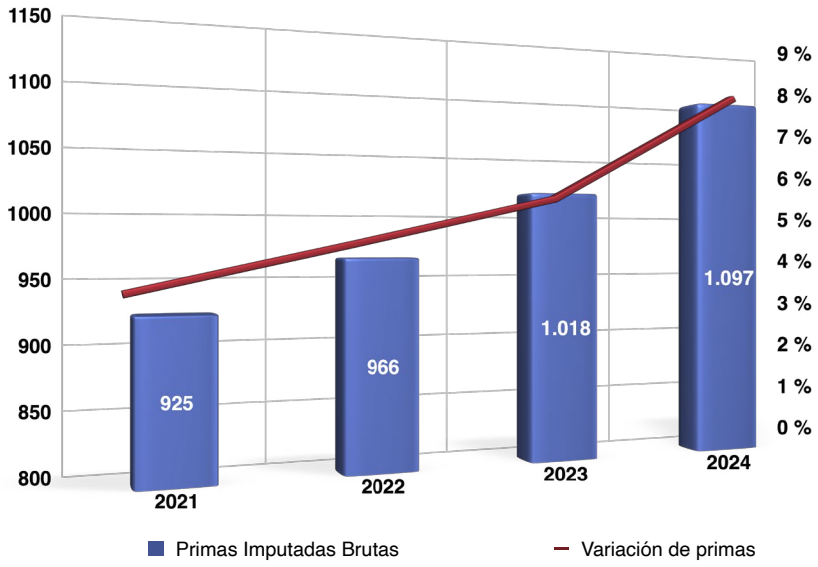

Primas imputadas brutas Multirriesgo Comunidades
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2024	1.097	7,73%
2023	1.018	5,46%
2022	966	4,41%
2021	925	3,47%
2020	894	

La **ratio combinada** del ramo ha mejorado respecto al ejercicio anterior debido a la reducción de la siniestralidad. La ratio combinada se ha situado en un 90,68%, lo que supone una reducción de más de 5 puntos.

Ramo Multirriesgo Comunidades
Magnitudes sobre primas imputadas brutas

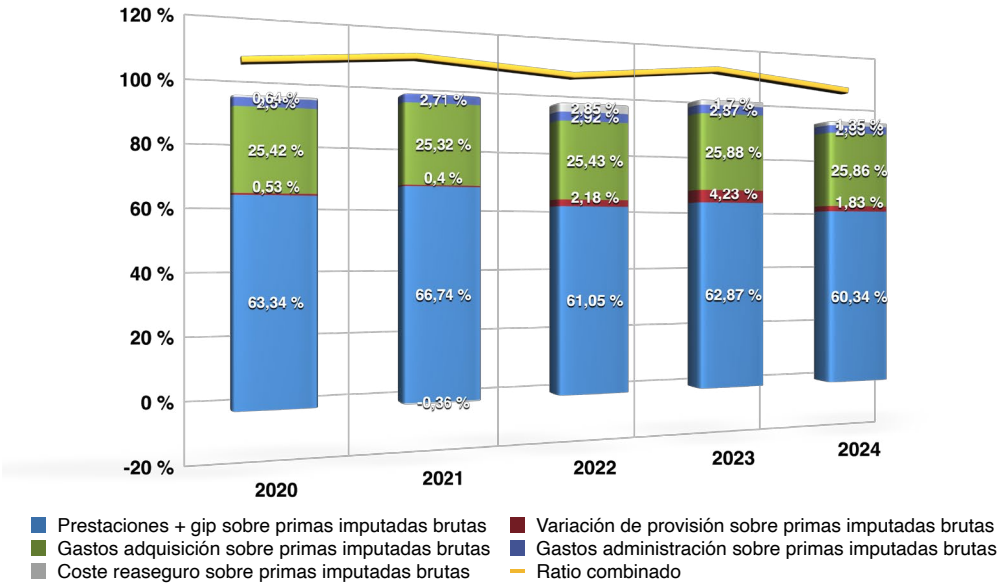

Magnitudes sobre primas imputadas brutas Multirriesgo Comunidades
(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinada
2024	60,34%	1,83%	62,17%	25,86%	2,66%	1,35%	90,68%
2023	62,87%	4,23%	67,09%	25,88%	2,87%	1,70%	95,84%
2022	61,05%	2,18%	63,24%	25,43%	2,92%	2,85%	91,58%
2021	66,74%	0,40%	67,14%	25,32%	2,71%	-0,36%	95,18%
2020	63,34%	0,53%	63,86%	25,42%	2,60%	0,64%	91,88%

(*) gastos imputables a prestaciones

Segunda Parte

Durante 2024 el r**esultado técnico-financiero** del ramo ha experimentado un aumento de 7,4 puntos porcentuales, empujado por el crecimiento del resultado financiero y sobre todo, del resultado técnico. De esta forma, el resultado técnico financiero alcanza un 10,61%.

Resultado Multirriesgo Comunidades

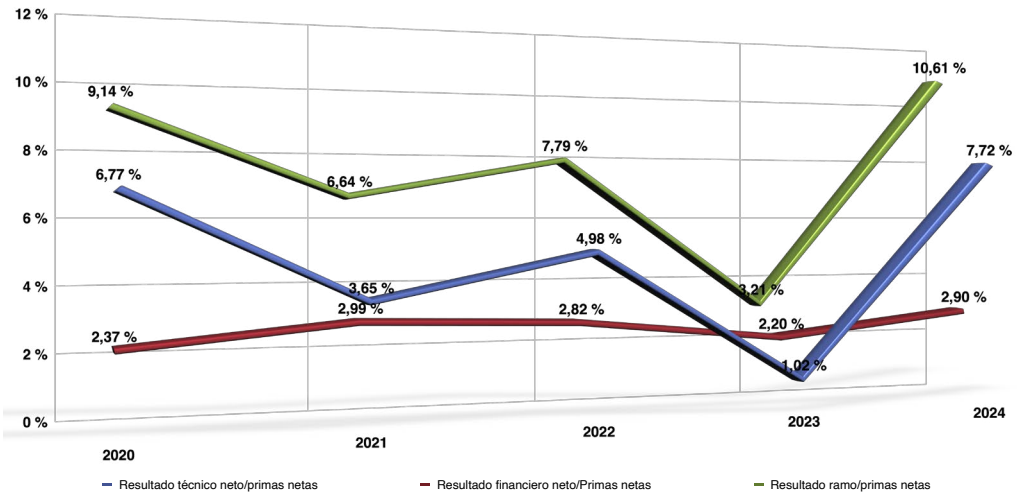

Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/ Primas netas	Resultado ramo/ primas netas
2024	7,72%	2,90%	10,61%
2023	1,02%	2,20%	3,21%
2022	4,98%	2,82%	7,79%
2021	3,65%	2,99%	6,64%
2020	6,77%	2,37%	9,14%

La cesión al **reaseguro** ha aumentado respecto al ejercicio anterior, situándose en 2024 en un 14,45%. Por su parte, el coste del reaseguro ha experimentado un descenso situándose en un 1,35%.

Reaseguro ramo Multirriesgo Comunidades

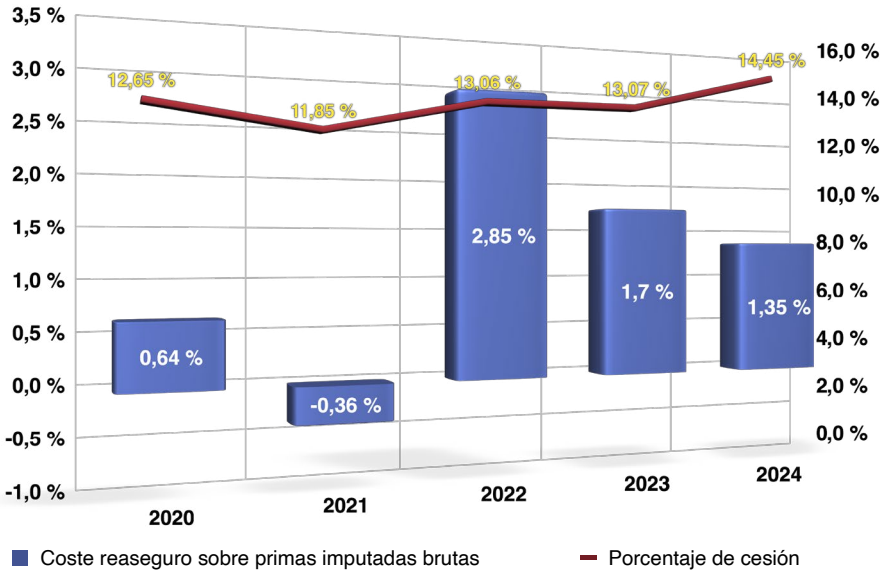

Reaseguro Multirriesgo Comunidades
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2024	1.097	938	14,45%	1,35%
2023	1.018	885	13,06%	1,70%
2022	966	839	13,06%	2,85%
2021	925	815	11,85%	-0,36%
2020	894	781	12,65%	0,64%

El ramo de Multirriesgo Comunidades se caracteriza por ser un ramo maduro y altamente desarrollado, ya que gran parte de las comunidades de vecinos cuentan con un seguro en la actualidad.

8.3. Ramo Multirriesgo Industriales.

Los seguros Multirriesgo Industriales se caracterizan por ser variados, versátiles y flexibles adaptándose a las necesidades de cada negocio. Este tipo de seguros facilita un aseguramiento personalizado que se adapta a las características de cada cliente. Al cierre de 2024 estaban registradas en este ramo 33 **entidades** aseguradoras españolas.

Segunda Parte

Este ramo supone un 3,8% del total de las primas imputadas brutas de los ramos de No Vida, con un volumen de primas de 1.705 millones de euros.

Ramo Multirriesgo Industriales

Volumen de Facturación (mill €)	1.705
Número de Entidades	33
Crecimiento	6,9%
Cuota de Mercado	3,8%

En cuanto al volumen de **primas imputadas brutas** se observa un crecimiento del 6,9% respecto al periodo anterior, marcando cinco años consecutivos con crecimientos superiores al 5%, en los que destaca el crecimiento producido en el año 2023.

Ramo Multirriesgo Industriales
Variación interanual de primas (tanto por ciento)

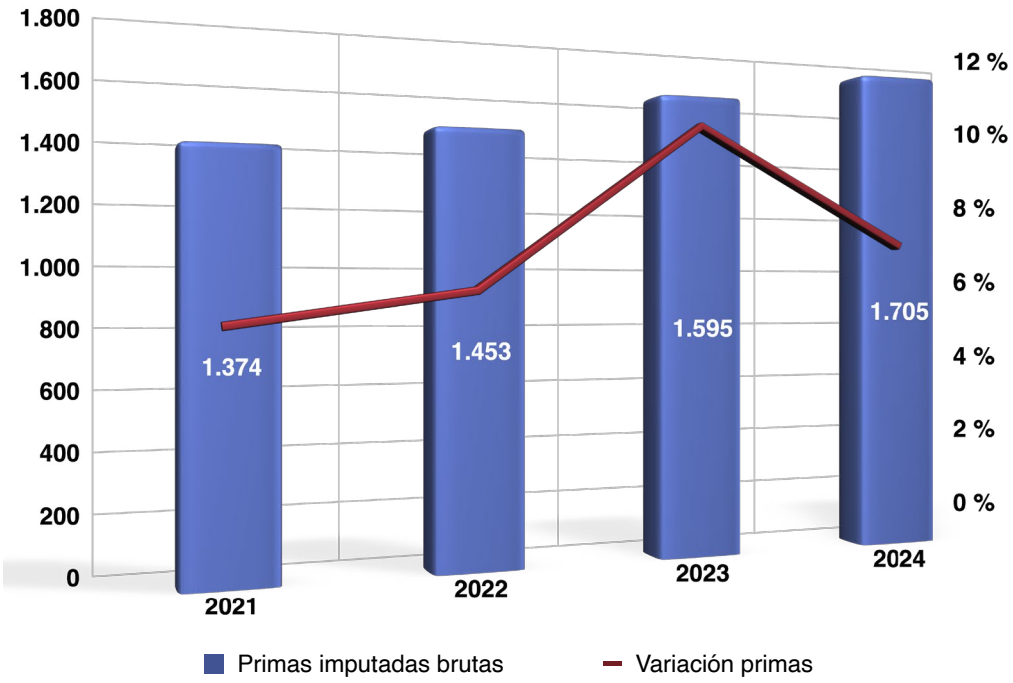

Primas imputadas brutas Multirriesgo Industriales
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación primas
2024	1.705	6,90%
2023	1.595	9,76%
2022	1.453	5,78%
2021	1.374	5,03%
2020	1.308	

La **ratio combinada** ha mejorado respecto a la alcanzada en los ejercicios anteriores debido principalmente a una reducción de la siniestralidad y pese a los elevados gastos de adquisición característicos del ramo. La ratio se sitúa en 2024 en un 80,94%. También se observa en este ejercicio una variación negativa de la variación de la provisión sobre las primas imputadas netas.

Ramo Multirriesgo Industriales
Magnitudes sobre primas imputadas brutas

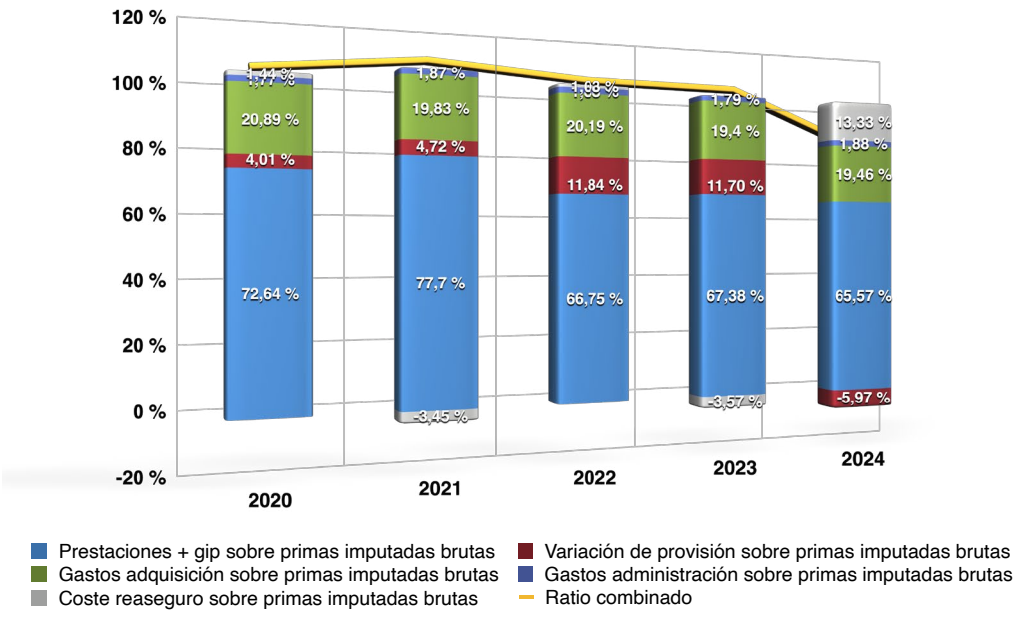

Segunda Parte

Magnitudes sobre primas imputadas brutas Multirriesgo Industriales (*)
(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip* sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinada
2024	65,57%	-5,97%	59,60%	19,46%	1,88%	13,33%	80,94%
2023	67,38%	11,70%	79,08%	19,40%	1,79%	-3,57%	100,27%
2022	66,75%	11,84%	78,59%	20,19%	1,88%	1,03%	100,67%
2021	77,70%	4,72%	82,41%	19,83%	1,87%	-3,45%	104,11%
2020	72,64%	4,01%	76,66%	20,89%	1,77%	1,44%	99,31%

(*) gastos imputables a prestaciones

El **resultado técnico-financiero** del ramo experimenta durante 2024 un incremento de más de 5 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior, situándose en un 14,14%, derivado de la evolución positiva del resultado técnico que alcanza un 10,34% y también de la leve mejora experimentada por el resultado financiero.

Resultado ramo Multirriesgo Industriales

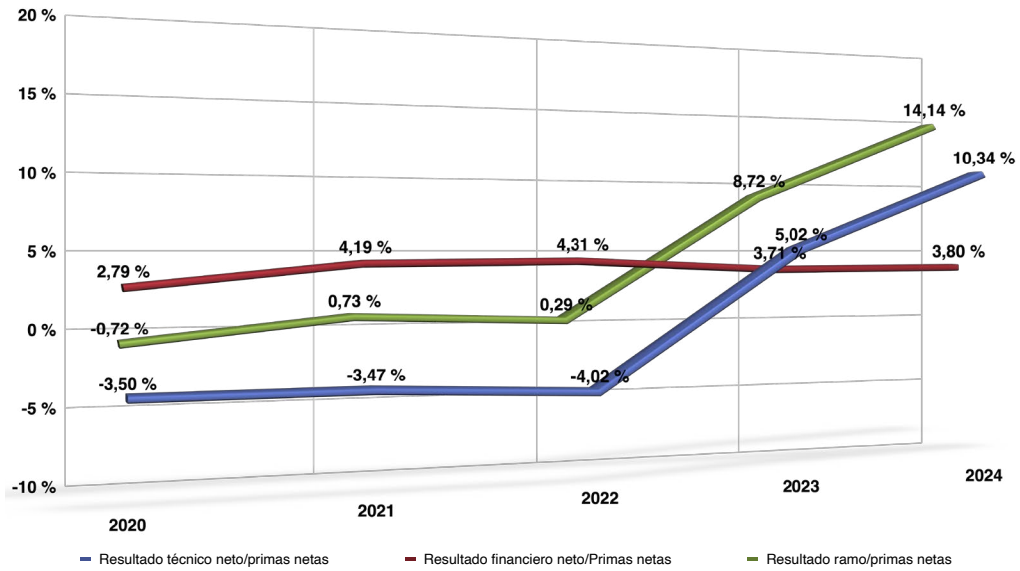

Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/Primas netas	Resultado financiero neto/ Primas netas	Resultado ramo/ Primas netas
2024	10,34%	3,80%	14,14%
2023	5,02%	3,71%	8,72%
2022	-4,02%	4,31%	0,29%
2021	-3,47%	4,19%	0,73%
2020	-3,50%	2,79%	-0,72%

El ramo de Multirriesgo Industriales se caracteriza por su alto porcentaje de **cesión en reaseguro** llegando en 2024 a alcanzar un 49,63% sobre las primas imputadas brutas.

Reaseguro ramo Multirriesgo Industriales

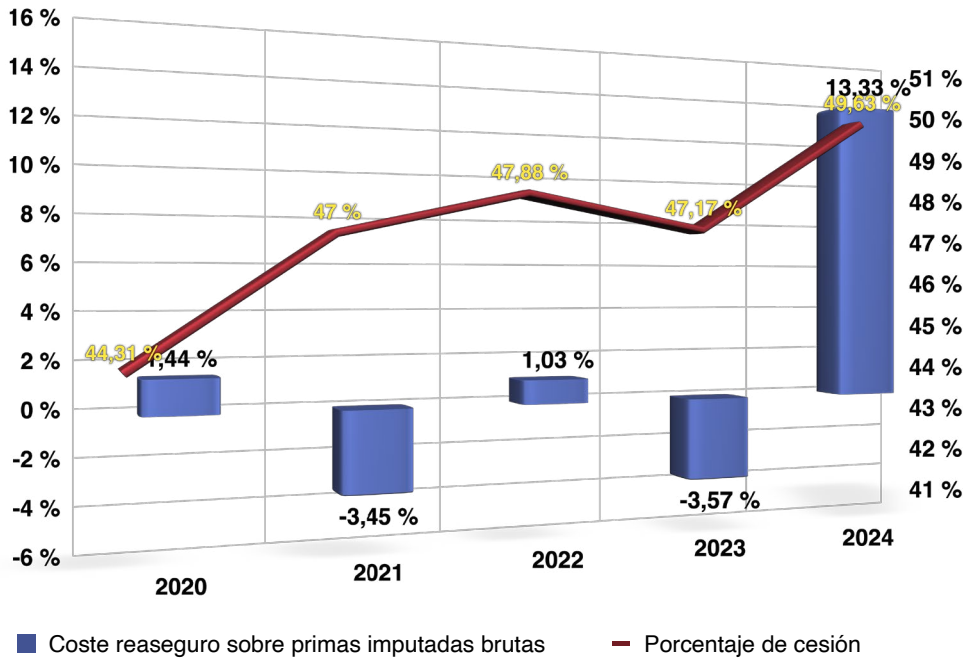

Segunda Parte

Reaseguro Multirriesgo Industriales
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2024	1.705	859	49,63%	13,33%
2023	1.595	843	47,16%	-3,57%
2022	1.453	757	47,88%	1,03%
2021	1.374	728	47,00%	-3,45%
2020	1.308	728	44,31%	1,44%

El ramo de Multirriesgo Industriales se encuentra en una senda de incremento del número de asegurados. Este hecho unido a la creciente optimización de los seguros multirriesgo a la hora de agregar coberturas y servicios de tal forma que las compañías aseguradoras son capaces de ofrecer productos mejor adaptados a sus clientes de forma individualizada, hacen que el ramo cuente con un gran potencial de crecimiento y rentabilidad.

Además, derivado de la concienciación acerca del cambio climático y como parte de la estrategia de lucha contra el mismo, se están potenciando las energías renovables, entre las que detaca la energía fotovoltaica al ser España un referente en energía solar. En este contexto surge una gran oportunidad para los seguros multirriesgo industriales ofreciendo coberturas para este tipo de instalaciones.

Al igual que en el resto de ramos multirriesgo, en el ramo de Multirriesgo Industriales la red de mediadores con la que cuenten las entidades juega un papel fundamental en la evolución de su volumen de negocio.

8.4. Seguros multirriesgos y cobertura de los riesgos extraordinarios.

Los seguros multirriesgos en todas sus modalidades, y singularmente los seguros mutlirriesgos del hogar y comunidades, juegan un papel esencial en la extensión de la cobertura frente a riesgos extraordinarios que ocurren en España.

El hecho de que el seguro de riesgos extraordinarios gestionado por el Consorcio de Compensación de Seguros se contrate por los asegurados simultáneamente con la póliza del seguro ordinario, permite la amplia extensión de la cobertura frente a catástrofes que afectan a los inmuebles de particulares y empresas, y a la actividad de comercios e industrias.

II.7. La gestión de los riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Datos económicos del Consorcio de Compensación de Seguros (CCS). La gestión de los riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros.

El Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, realiza, por mandato legal, un amplio conjunto de actividades orientadas a dar estabilidad al sector asegurador español. Esas actividades abarcan, entre otras, la cobertura de los riesgos extraordinarios, la cobertura de la responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor y el seguro agrario combinado.

El detalle de la actividad del CCS, en todas sus vertientes, tanto desde el punto de vista económico como desde la perspectiva de su función de institución estabilizadora, se recoge en su propio Informe Anual, disponible en su sitio web (www.consorseguros.es).

El año 2024 ha sido especialmente singular en relación con el seguro de riesgos extraordinarios al haberse producido el hecho catastrófico de mayor impacto económico al que ha tenido que hacer frente el CCS.

Primas imputadas netas de reaseguro. (Millones de euros)

	2020	2021	2022	2023	2024
Riesgos extraordinarios - Bienes	654,3	664,3	691,7	724,7	757,5
Riesgos extraordinarios - Pérdidas pecuniarias	50,1	48,2	49,7	53,8	55,7
Riesgos extraordinarios - Personas	14,8	14,7	15,7	15,2	16,0
Responsabilidad civil vehículos a motor	90,7	87,8	88,8	91,5	100,7
Seguros agrarios combinados - Coaseguro	79,9	80,1	83,4	93,1	106,0
Seguros agrarios combinados - Reaseguro aceptado y cedido	45,0	44,8	46,7	53,0	60,4

Segunda Parte

Siniestralidad imputada neta de reaseguro. (Millones de euros)

	2020	2021	2022	2023	2024
Riesgos extraordinarios - Bienes	385,1	484,2	181,3	434,0	4.957,3
Riesgos extraordinarios - Pérdidas pecuniarias	16,5	7,6	14,4	18,2	87,7
Riesgos extraordinarios - Personas	0,8	0,4	0,8	0,9	11,8
Responsabilidad civil vehículos a motor	58,1	61,3	69,6	75,8	70,4
Seguros agrarios combinados - Coaseguro	62,2	74,1	80,0	123,1	71,2
Seguros agrarios combinados - Reaseguro aceptado y cedido	-6,5	81,9	140,4	419,6	-3,6

Reserva de estabilización neta. (Millones de euros)

	2020	2021	2022	2023	2024
Actividad general	8.797,4	9.068,2	9.561,0	9.938,6	7.115,1
Actividad agraria	731,3	710,2	639,8	341,8	418,1

II.8. Reaseguro.

1. Resumen de las principales tendencias en el ejercicio.

El análisis de la tendencia del reaseguro en el mercado español se abordará en base a la información de 2024 presentada por las entidades aseguradoras, si bien dicha información tiene cierto carácter provisional, dado que las reaseguradoras puras cuentan con unos plazos más amplios para presentar al supervisor la información de cada ejercicio, por lo que sus datos de 2024 han sido estimados a partir de los valores de 2023.

A nivel global, las **primas del reaseguro aceptado en 2024** son superiores a las de 2023 con un incremento del 0,39%, de igual forma las **primas del reaseguro cedido** aumentan en un 8,99% con respecto al año anterior. La **ratio de retención** disminuye respecto a 2023, con un 86,58% de las primas brutas en 2024 frente al 87,93% en 2023.

Distinguiendo entre los **negocios de vida y no vida**, las aceptaciones, aumentaron en vida un 1,86%, y en no vida aumentaron un 0,20%; la variación interanual en el reaseguro cedido respecto a 2023 en vida fue una reducción del 3,29% y un aumento del 9,94% en no vida.

La distribución porcentual de la **procedencia del reaseguro aceptado**, entre nacional y extranjera, en el 2024, presenta cifras similares a las de 2021, 2022 y 2023 siendo la procedencia extranjera la que tiene mayor peso. En cuanto al **destino del reaseguro cedido y retrocedido**, también se centra más en el mercado internacional que en el nacional, manteniéndose estable en la serie estudiada.

Respecto a la evolución de la **siniestralidad**, se observa un descenso en el reaseguro aceptado entre 2023 y 2024, de menos de un punto; al contrario ocurre en el reaseguro cedido y retrocedido donde se produce un incremento de más de tres puntos.

El consumo de prima es moderado, situándose en el reaseguro aceptado en un 65% y en un 58% en el cedido/retrocedido.

2. Datos provisionales del reaseguro en 2024.

En este apartado se presentan los datos provisionales de 2024 así como los datos definitivos de los tres ejercicios anteriores. Se han considerado todos los datos del sector salvo los de las mutualidades de previsión social por su escasa relevancia en el reaseguro.

Segunda Parte

2.1. Primas: Reaseguro Aceptado, Reaseguro Cedido/ Retrocedido y Retención.

El cuadro 1 refleja la evolución de las primas imputadas a cada ejercicio del reaseguro aceptado y reaseguro cedido y retrocedido, así como la retención y el porcentaje que representa sobre la suma del directo más el aceptado.

Cuadro 1
Evolución de primas: reaseguro aceptado, reaseguro cedido y retrocedido, y retención

	2021	% 21/20	2022	% 22/21	2023	% 23/22	2024 (*)	% 24/23 (*)
Reaseguro aceptado	7.418	-8,91	8.364	12,75	9.682	15,75	9.720	0,39
Reaseguro Cedido y Retrocedido	8.609	-23,33	9.467	9,97	9.854	4,08	10.740	8,99
RETENCIÓN	57.810	8,97	59.983	3,76	71.815	19,73	69.274	-3,54
Porcentaje de Retención	87,04%		86.37%		87,93%		86,58%	

Cifras absolutas en millones de euros.

(*) Datos estimados.

Se hace patente en el mercado español un porcentaje de retención elevado, próximo al 90 por ciento.

Los **datos estimados para 2024** pronostican, para vida, un aumento de las primas en reaseguro aceptado y una reducción en reaseguro cedido; en no vida, se produce un aumento en el reaseguro aceptado y en reaseguro cedido, con respecto a 2021, 2022 y 2023 (cuadro 3).

Un análisis más detallado de la **retención diferenciando entre los negocios de vida**, según el desglose del cuadro 3, muestra que es menor entre los distintos ramos de no vida, 80,50% frente a 97,62% de vida, manteniéndose esa diferencia media entre vida y no vida en los años 2021, 2022 y 2023.

Analizando los años cuyos datos son definitivos, se observa que el negocio del reaseguro aceptado se distribuye entre las **reaseguradoras puras** y **reaseguradoras mixtas** a favor de las primeras, 86% frente al 14%, en 2021, 86% frente al 14% en el año 2022 y 85% frente al 15% en el año 2023, tal y como se observa en el cuadro 2.a) siguiente.

Cuadro 2.a)
Distribución de las primas del reaseguro por entidades

Año	Entidades Reaseguradoras	Reaseguro Aceptado	%	Reaseguro Cedido y Retrocedido	%	Retención Reas. Puras
2021	Puras	6.352	86%	2.511	29%	3.841
	Mixtas	1.066	14%	6.098	71%	-
	TOTAL	**7.418**	**100%**	**8.609**	**100%**	**-**
2022	Puras	7.223	86%	2.946	31%	4.277
	Mixtas	1.141	14%	6.521	69%	-
	TOTAL	**8.364**	**100%**	**9.467**	**100%**	**-**
2023	Puras	8.206	85%	3.047	31%	5.159
	Mixtas	1.476	15%	6.807	69%	-
	TOTAL	**9.862**	**100%**	**9.854**	**100%**	**-**

Cifras absolutas en millones de euros.

Si se desglosa la información anterior entre los ramos vida y no vida, cuadro 2.b), se observa en el reaseguro aceptado y en el cedido, que en 2023 con respecto a 2022, hay una caída en el volumen de primas de las reaseguradoras mixtas de vida, mientras que en las de no vida hay un aumento.

En relación con el volumen de primas de las reaseguradoras puras de vida y no vida, tanto en el reaseguro aceptado como en el reaseguro cedido, aumentó en 2023 con respecto a 2022.

Segunda Parte

Cuadro 2.b)
Distribución de las primas del reaseguro por entidades y ramos. Millones de euros

Año	Entidades Reaseguradoras	Reaseguro Aceptado		Reaseguro Cedido	
		Vida	No Vida	Vida	No Vida
2021	Puras	658	5.694	42	2.469
	Mixtas	110	957	749	5.349
	TOTAL	**768**	**6.651**	**791**	**7.818**
2022	Puras	652	6.571	40.	2.906
	Mixtas	86	1.055	735	5.786
	TOTAL	**738**	**7.626**	**776**	**8.692**
2023	Puras	1.078	7.128	43.	3.004
	Mixtas	53	1.423	656	6.151
	TOTAL	**1.132**	**8.550**	**699**	**9.154**

Las cifras del cuadro 1 se desglosan entre los grupos de vida y no vida en el cuadro 3 siguiente:

Cuadro 3
Evolución de primas: reaseguro aceptado, reaseguro cedido y retrocedido, y retención en los ramos de vida y no vida

	2021	2022	2023	2024 (*)
VIDA				
Reaseguro Aceptado	768	738	1.132	1.153
Reaseguro Cedido y Retrocedido	791	776	699	676
RETENCIÓN	22.228	22.793	32,076	27.719
Porcentaje de Retención	96,56%	96,71%	97,87%	97,62%
NO VIDA				
Reaseguro Aceptado	6.651	7.626	8.550	8.567
Reaseguro Cedido y Retrocedido	7.818	8.692	9.154	10.064
RETENCIÓN	35.582	37.190	39.739	41.554
Porcentaje de Retención	81,99%	81,06%	81.28%	80,50%

Cifras absolutas en millones de euros.

(*) Datos estimados

En el año 2024, en vida, se produce un aumento de las primas del reaseguro aceptado, y una reducción de las primas del reaseguro cedido.

En el reaseguro aceptado y reaseguro cedido de 2024 se observa un aumento de las primas en no vida.

La distribución porcentual de las primas del reaseguro aceptado entre los ramos de vida y no vida (cuadro 4) son igual a las de 2023, 12% para vida y 88% para no vida.

En cuanto a la proporción de la cesión en reaseguro, nuevamente es en no vida donde muestra una proporción más elevada, situándose en un rango entre el 91-94%, frente al 6-9% para vida.

La distribución de las retenciones se reparte entre el 38-45% en vida y entre el 55-62% en no vida en los años analizados.

Segunda Parte

Cuadro 4
Distribución porcentual de las primas del reaseguro aceptado, del reaseguro cedido y retrocedido y de la retención entre vida y no vida

	2021 %		2022 %		2023 %		2024 % (*)	
	Vida	No Vida	Vida	No Vida	Vida	No Vida	Vida	No Vida
Reaseguro Aceptado	10	90	9	91	12	88	12	88
Reaseguro Cedido y Retrocedido	9	91	8	92	7	93	6	94
RETENCIÓN	38	62	38	62	45	55	40	60

(*) Datos estimados.

2.2. Procedencia y destino del reaseguro.

En 2023 el **reaseguro aceptado por las entidades residentes en España** provino en un 26% de aseguradoras españolas y otros países proporcionaron el 74% restante (cuadro 6), destacando el volumen de cesiones procedentes de Estado Unidos con 538 millones de euros, seguido por Alemania, Francia, Reino Unido e Italia, superiores todas ellas a 214 millones de euros (cuadro 5).

En el cuadro siguiente se muestra, para el período 2021-2023, el ranking por países de procedencia de las primas aceptadas, sin periodificar:

Cuadro 5
Evolución de las primas según países de procedencia del reaseguro aceptado

Países de procedencia	2021	2022	2023	2024(*)
Francia	545	483	445	
Reino Unido	314	258	346	
Alemania	363	403	484	
Estados Unidos	337	404	538	
Italia	188	190	214	
Suiza	210	239	147	
Otros	3.487	4.310	4.881	
TOTAL EXTRANJERO:	**5.444**	**6.286**	**7.055**	**7.050**
ESPAÑA	2.241	2.387	2.463	2.468

Las cifras se expresan en millones de euros.

(*) Datos estimados.

El reparto del reaseguro aceptado por procedencia (nacional o extranjera) se estima que se va a mantener en 2024 en cifras similares a 2022 y 2023.

Cuadro 6
Distribución porcentual según la procedencia del reaseguro aceptado

	2021 %	2022 %	2023 %	2024 % (*)
Procedencia nacional	29%	28%	26%	26%
Procedencia extranjera	71%	72%	74%	74%

(*) Datos estimados.

Las **cesiones españolas a entidades extranjeras** en 2023 (cuadro 7) se han dirigido principalmente a Alemania, Francia, Italia, Suiza, Estados Unidos y Reino Unido. El detalle de las primas cedidas, sin periodificar, para el período 2021-2023 tiene la siguiente distribución:

Cuadro 7
Evolución de las primas según países de destino del reaseguro cedido y retrocedido

Países de destino	2021	2022	2023	2024 (*)
Alemania	1.330	1.354	1.326	
Francia	476	961	966	
Estados Unidos	248	259	276	
Suiza	299	325	363	
Italia	517	523	584	
Reino Unido	292	228	203	
Irlanda	149	154	159	
Holanda (Países Bajos)	134	103	111	
Otros	1.517	1.920	2.033	
TOTAL EXTRANJERO:	**4.962**	**5.829**	**6.022**	**6.025**
ESPAÑA	3.702	3.841	4.106	4.098

Las cifras se expresan en millones de euros.

(*) Datos estimados.

En 2024 se estima que en el reparto entre el destino nacional y extranjero de las cesiones se va a mantener en cifras similares a la serie estudiada.

Segunda Parte

Cuadro 8
Distribución porcentual según el destino del reaseguro cedido y retrocedido

	2021 %	2022 %	2023 %	2024 % (*)
DESTINO NACIONAL	43%	40%	41%	40%
DESTINO EXTRANJERO	57%	60%	59%	60%

(*) Datos estimados.

2.3. Siniestralidad.

En este apartado se muestran los datos relativos a la siniestralidad periodificada del **reaseguro aceptado**, del **reaseguro cedido y retrocedido**, así como la correspondiente **retención**.

Cuadro 9
Evolución de la siniestralidad

	2021	% 21/20	2022	% 22/21	2023	% 22/21	2024 (*)	% 23/22 (*)
Reaseguro Aceptado	5.065	9,99	5.826	15,03	6.370	9,34	6.362	-0,13
Reaseguro Cedido y Retrocedido	5.196	6,24	5.705	9,86	5.969	4,57	6.188	3,66
RETENCIÓN	49.608	5,46	48.312	-2,61	53.460	10,66	54.807	2,52
Porcentaje de Retención	90,52%		89,43%		89,96%		89,96%	

Cifras absolutas en millones de euros.

(*) Datos estimados.

De la lectura del cuadro anterior se desprende una reducción de la siniestralidad estimada para 2024 con respecto a 2023 en el reaseguro aceptado de un 0,13%.

La siniestralidad estimada para 2024 derivada del aumento de las cesiones en un 3,66% con respecto a 2023.

La retención de la siniestralidad en 2023 fue del 89,96%, esperándose que sea del 89,86% en 2024.

Las cifras del cuadro 9 se desglosan entre los **negocios de vida y no vida** de acuerdo con el cuadro 10:

Cuadro 10
Evolución de la siniestralidad: reaseguro aceptado, reaseguro cedido y retrocedido, y retención en los ramos de vida y no vida

	2021	2022	2023	2024 (*)
VIDA				
Reaseguro Aceptado	682	541	925	923
Reaseguro Cedido y Retrocedido	686	429	386	307
RETENCIÓN	25.576	22.428	25.662	25.845
Porcentaje de Retención	97,39%	98,12%	98,52%	98,83%
NO VIDA				
Reaseguro Aceptado	4.383	5.286	5.445	5.39
Reaseguro Cedido y Retrocedido	4.510	5.279	5.583	5.881
RETENCIÓN	24.032	25.883	27.798	28.962
Porcentaje de Retención	84,20%	83,06%	83,27%	83,12%

Cifras absolutas en millones de euros.

(*) Datos estimados

2.4. Resultado técnico.

El resultado se muestra como la diferencia entre los ingresos técnicos (primas imputadas más otros ingresos técnicos) y los gastos técnicos (siniestralidad periodificada, más variación de otras provisiones técnicas, más la participación en beneficios y extornos, más gastos de explotación y más otros gastos técnicos).

No se incluyen los ingresos y gastos de las inversiones de la cuenta técnica por no figurar desglosados los correspondientes al seguro aceptado, cedido y retrocedido, no siendo posible su distribución; por lo que esta información ha de entenderse únicamente a efectos comparativos, no en términos absolutos, al incluirse en el resultado técnico la capitalización de las provisiones del seguro de vida, pero no el rendimiento de las inversiones a ellas afectas.

Dada la dificultad añadida de estimar todos los parámetros que definen el resultado técnico, especialmente el relativo al reaseguro aceptado y cedido, se presenta a continuación únicamente el de los 3 últimos ejercicios, para los que se dispone de información completa:

Segunda Parte

Cuadro 11
Resultado técnico del sector considerando el reaseguro aceptado y el reaseguro cedido y retrocedido

	2021	% sobre Primas imputadas	2022	% sobre Primas imputadas	2023	% sobre Primas imputadas
Reaseguro Aceptado	2.021	27,25	783	9,36	1.347	13,91
Reaseguro Cedido y Retrocedido	1.753	20,36	2.067	21,83	1.848	18,75
RETENCIÓN	-4.274	-7,39	4.462	7,44	-3.054	-4,25
Resultado Cuenta Técnica	5.757	9,96	6.225	10,38	6.467	9,01

Cifras absolutas en millones de euros.

Finalmente, y con el fin de complementar los datos de la serie anterior, se detallan únicamente los relativos a las reaseguradoras puras.

Cuadro 12
Resultado técnico de las reaseguradoras puras

	2021	% sobre Primas imputadas	2022	% sobre Primas imputadas	2023	% sobre Primas imputadas
Reaseguro Aceptado	532	8,38	537	7,44	1.073	13,08
Reaseguro Retrocedido	459	18,28	452	15,35	928	30,46
RETENCIÓN	73	1,91	85	1,99	145	2,81
Resultado Cuenta Técnica	228	5,95	211	4,93	300	5,81

Cifras absolutas en millones de euros.

En los cuadros 11 y 12 se ha incorporado el resultado de la cuenta técnica, correspondiente a los importes retenidos, que incluye los ingresos y gastos del inmovilizado y de las inversiones.

Recuadro II.A. Reaseguro.

El reaseguro es una herramienta importante para la gestión del capital y del riesgo, que se utiliza también para diversificar riesgos, incrementar la capacidad de suscripción, resolver brechas de protección y aumentar la estabilidad financiera.

Sin embargo, es importante evaluar por parte de las entidades aseguradoras cuál es la reducción real del riesgo que se produce con los contratos de reaseguro que suscriben. Teniendo en cuenta lo anterior, en abril de 2024 la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones (EIOPA) publicó una Declaración de supervisión de los contratos de reaseguro celebrados con reaseguradores de terceros países[1].

El objetivo de la Declaración es concienciar sobre los riesgos derivados de regímenes que no han sido considerados equivalentes por la Comisión Europea y proponer un enfoque basado en el riesgo que limite sus efectos. Asimismo, trata de garantizar una supervisión convergente y de alta calidad en relación con las empresas de seguros que utilizan acuerdos de reaseguro con reaseguradores de terceros países no equivalentes.

Como toda estrategia empresarial, es responsabilidad del órgano de administración de la entidad definir, implementar y supervisar la política de reaseguro, teniendo en cuenta sus ventajas (por ejemplo, la reducción de los requisitos de capital y de la volatilidad de la cuenta de pérdidas y ganancias) y desventajas (por ejemplo, el coste del reaseguro, la creación de riesgos adicionales, como el riesgo base o el riesgo de contraparte).

Se espera que las entidades consideren adecuadamente el equilibrio entre las primas de reaseguro, los riesgos adicionales, etc., y el impacto en el capital de solvencia obligatorio (CSO), así como las consideraciones regulatorias derivadas del uso de reaseguros de terceros países (equivalentes y no equivalentes).

Adicionalmente, en EIOPA en los últimos ejercicios se está analizando el reaseguro, incluyendo las técnicas innovadoras de reaseguro que se emplean en el mercado, con la finalidad de proporcionar orientación a las autoridades de supervisión. La idea es que las diferentes técnicas sean incluidas como anexos a la Opinión de EIOPA sobre el uso de técnicas de mitigación de riesgos[2] . Así, en noviembre de 2024 EIOPA lanzó a consulta dos anexos[3] a la

1 05_SSC-23-071_Supervisory statement_supervision_reinsurance_third country
2 Supervisory Statement on the use of risk mitigation techniques
3 EIOPA-BoS-24-419_CP_Annexes_Optinion_RMT

Segunda Parte

citada Opinión, el primero sobre el reaseguro de caída masiva y el segundo sobre cláusulas de rescisión de los contratos de reaseguro.

El primer anexo ofrece orientación a los supervisores sobre el tratamiento del reaseguro de caída masiva, fomentando una mayor convergencia de la supervisión en toda Europa, abordando los principales elementos de este tipo de contratos que deben tenerse en cuenta al evaluar, por parte de la entidad cedente, la eficiencia de la transferencia de riesgo y la consiguiente reducción del capital de solvencia obligatorio (CSO), centrándose en el riesgo base y en si la reducción de capital resultante del acuerdo de reaseguro es proporcional a la transferencia real de riesgo. También desde la perspectiva de la cedente, el anexo aborda el impacto del reaseguro de caída masiva en el balance, centrándose en la valoración de los importes recuperables del reaseguro y en el cálculo del margen de riesgo.

El segundo anexo aborda los términos específicos de las cláusulas de rescisión de los contratos de reaseguro que pueden comprometer la transferencia efectiva del riesgo. Se trata, en particular, de las cláusulas de rescisión de los contratos de reaseguro que eximen al reasegurador de su participación en las pérdidas sufridas durante el período de vigencia del contrato de reaseguro.

El anexo también aborda los contratos de reaseguro en los que se transfieren los activos y en los que las cláusulas de acompañamiento permiten a los reaseguradores, en caso de rescisión, retener incondicionalmente todas las primas y los activos previamente transferidos y quedar liberados de todas las obligaciones.

Tercera Parte

El mercado asegurador dos: la distribución de seguros

Tercera Parte

III.1. Distribuidores de seguros que operan en el mercado español.

1. Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSFP.

En este epígrafe se analizan exclusivamente los datos de mediadores de seguros que figuran en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguro que obra en la DGSFP. En aplicación del artículo 132.1 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante Real Decreto-ley 3/2020), es competencia de la DGSFP la supervisión de los agentes de seguros vinculados, operadores de banca-seguros vinculados, corredores de seguros y corredores de reaseguros cuyo ámbito de operaciones superen el territorio de una Comunidad Autónoma. Asimismo, son competencia de la DGSFP los agentes de seguros exclusivos y los operadores de banca-seguros exclusivos que presten sus servicios a entidades aseguradoras cuya supervisión también corresponda a la DGSFP en aplicación del artículo 132.3 del Real Decreto-ley 3/2020..

1.1. Sección de agentes y operadores de banca-seguros exclusivos.

A lo largo del ejercicio 2024, dentro del proceso de mantenimiento y actualización del Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros privados, la DGSFP tramitó las solicitudes de alta, baja o modificación presentadas por las entidades aseguradoras respecto a sus agentes exclusivos, así como las presentadas por los operadores de banca-seguros seguros exclusivos.

Como resultado de este proceso, a 31/12/2024 se encontraban inscritos en el Registro administrativo 53.312 mediadores exclusivos, distribuidos en las siguientes categorías:

Tipo de mediador	Total inscritos a 31/12/2023	2024		Total inscritos a 31/12/2024
		Altas	Bajas	
Agente exclusivo persona física	44.714	9.140	11.488	42.366
Agente exclusivo persona jurídica	11.141	737	938	10.940
Operador banca seguros exclusivo	7	0	1	6
TOTAL	**55.862**	**9.877**	**12.427**	**53.312**

De los 53.312 mediadores exclusivos inscritos, 7.953 **tenían concedida autorización por parte de la entidad aseguradora principal para realizar actividades de mediación para una segunda entidad aseguradora**, todo ello en virtud del artículo 147 del Real Decre-

to-ley 3/2020. Como en ejercicios anteriores, esta clase de autorizaciones presentan una clara concentración alrededor de cinco entidades, de tal forma que el 87,11 % de las autorizaciones han sido concedidas por las siguientes cinco entidades:

Entidades Aseguradoras que han concedido más autorizaciones	Nº Autorizaciones
Ocaso, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros.	5.502
Reale Seguros Generales, S.A	587
Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros,S.A	407
Zurich Insurance PLC Suc. España	303
Mutua de Riesgo Marítimo, Sociedad de Seguros a Prima Fija (Murimar)	129

Por otro lado, la DGSFP ha tomado razón de 12 nuevos **acuerdos entre entidades aseguradoras para compartir sus redes de distribución**, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto-ley 3/2020.

1.2. Sección de agentes y operadores de banca-seguros vinculados.

Agentes de seguros vinculados, personas físicas y jurídicas.

Durante el ejercicio 2024 se inscribieron 2 agentes vinculados persona física, y 26 personas jurídicas.

Por otra parte, se canceló la inscripción de 2 persona físicas y de 11 personas jurídicas.

En el cuadro siguiente se recoge la evolución de las inscripciones realizadas en el ejercicio 2024:

Tipo de mediador	Total inscritos a 31/12/2023	2024		Total inscritos a 31/12/2024
		Altas	Bajas	
Agente vinculado persona física	85	2	2	85
Agente vinculado persona jurídica	248	26	11	263
TOTAL	**333**	**28**	**13**	**348**

Operadores de banca-seguros vinculados.

Por lo que se refiere a los operadores de banca-seguros vinculados, en el ejercicio 2024 no se inscribió a ningún nuevo operador y se canceló una inscripción, resultando 38 operadores de banca-seguros vinculados inscritos, al final de dicho ejercicio, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tercera Parte

Tipo de mediador	Total inscritos a 31/12/2023	2024		Total inscritos a 31/12/2024
		Altas	Bajas	
Operadores banca-seguros vinculados	39	0	1	38

1.3. Sección de corredores de seguros.

A) Personas físicas.

El número de inscripciones concedidas en 2024 fue de 54 y las cancelaciones fueron 91. Como resultado de ello, el número total de corredores de seguros personas físicas inscritos en el Registro de la DGSFP ascendió, a finales de 2024, a 970 corredores.

Los datos globales a 31 de diciembre de 2024 muestran un descenso del 2,56 % respecto a las cifras del año 2023 en el número de corredores de seguros, personas físicas, inscritas para ejercer la actividad con ámbito nacional.

B) Personas jurídicas.

En el año 2024 el número de sociedades de correduría de seguros a las que se concedió la inscripción para ejercer la actividad fue de 132. Por otra parte, se canceló la inscripción en el Registro a 127 sociedades.

Teniendo en cuenta las altas y las bajas producidas durante el ejercicio de 2024, a final del año el número total de sociedades inscritas en el Registro de la DGSFP como correduría de seguros ascendía a 2.719 lo que supone un aumento del 0,18%, respecto al ejercicio anterior.

Corredores de seguros, inscritos en el registro de la DGSFP en 2024

	Inscritos a	2024		Inscritos a
	31/12/2023	Altas	Bajas	31/12/2024
Persona física	1.007	54	91	970
Persona jurídica	2.714	132	127	2.719
TOTAL	**3.721**	**186**	**218**	**3.689**

En términos absolutos, el número efectivo de corredores de seguros, personas físicas y jurídicas, se ha reducido respecto al ejercicio anterior en un 0,86%.

Durante el ejercicio de 2024 hubo 2 inscripciones de uniones temporales, y ninguna cancelación, resultando un número total de 36 uniones temporales inscritas al final de dicho ejercicio.

Por otra parte, durante 2024 no se inscribieron ni cancelaron agrupaciones de interés económico de empresas de correduría de seguros, resultando a final de dicho ejercicio un total de 14 agrupaciones inscritas.

Para obtener una mayor perspectiva sobre la evolución durante los últimos años de la cifra de corredores de seguros, tanto personas físicas como jurídicas, inscritos en el Registro que lleva la DGSFP, se muestra el siguiente cuadro, en el que se aprecia un crecimiento sostenido en los últimos diez años.

Evolución del total de corredores y sociedades de correduría de seguros

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Corredores personas físicas	863	892	902	942	954	988	1.004	1.013	1.007	970
Sociedades de Correduría	2.287	2.362	2.373	2.430	2.495	2.537	2.633	2.698	2.714	2.719
TOTAL	**3.150**	**3.254**	**3.275**	**3.372**	**3.449**	**3.525**	**3.637**	**3.711**	**3.721**	**3.689**

1.4. Sección de corredores de reaseguros.

Los mediadores de reaseguros (la norma se centra exclusivamente en la figura del corredor de reaseguros) se inscriben también en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros.

Durante el ejercicio 2024 hubo cuatro nuevas inscripciones de corredores de reaseguros, personas jurídicas, y dos cancelaciones. De esta forma, figuraban los siguientes datos a 31/12/2024:

Corredores de reaseguros

Corredores de reaseguros	Inscritos a 31/12/2023	2024 Altas	2024 Bajas	Inscritos a 31/12/2024
Personas físicas	0	0	0	0
Personas jurídicas	78	4	2	80
TOTAL	**78**	**4**	**2**	**80**

Tercera Parte

1.5. Punto único de información de mediadores de seguros y de reaseguros.

De acuerdo con lo previsto en el en el artículo 133.5 del Real Decreto-ley 3/2020, en el Punto Único de información (PUI) establecido por la DGSFP en su web oficial (http://www.dgsfp.mineco.es/gl/Distribuidores/PUI/Paginas/pui.aspx), se incluye la información procedente del Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros, y la relativa a los mediadores de seguros y de reaseguros inscritos en los registros que llevan las Comunidades Autónomas con competencias administrativas en el control y supervisión de la mediación de seguros y de reaseguros.

La finalidad primordial del PUI es facilitar a los usuarios el acceso a los datos registrales de los mediadores de seguros que pueden intermediar en el mercado asegurador, de manera que se pueda comprobar que se trata de un mediador que cumple todas las garantías exigidas legalmente para el ejercicio de esta actividad.

Un resumen de la información contenida en dicho canal de comunicación, a 31 de diciembre de 2024, se encuentra disponible en el anexo VIII de este Informe.

1.6. Actividades en régimen de libre prestación de servicios y de derecho de establecimiento.

Por lo que respecta a la **actividad internacional de los mediadores de seguros y de reaseguros residentes o domiciliados en España**, y conforme a lo previsto en la Directiva (UE) 2016/97, y en el Real Decreto-ley 3/2020, durante 2024 se realizó la siguiente actividad por tipo de mediador, en cuanto a notificaciones para ejercer en régimen de libre prestación de servicios o en régimen de derecho de establecimiento en otros Estados del Espacio Económico Europeo:

Mediadores residentes o domiciliados en España que operan en el EEE a 31/12/2024, por clase de mediador

CLASE DE MEDIADOR	Total a 31/12/2023	LPS 2024		DE 2024		(*) Total a 31/12/2024
		Altas	Bajas	Altas	Bajas	
Agentes Exclusivos	150	8	8	0	0	150
Agentes Vinculados	25	2	0	2	0	27
Corredores Reaseguros	33	4	0	0	0	37
Corredores Seguros	257	18	0	0	0	266
Operadores Banca Seguros Exclusivos	2	0	0	0	0	2
Operadores Banca Seguros Vinculados	26	0	0	1	0	26
TOTAL	**493**	**32**	**8**	**3**	**0**	**508**

(*) Las sumas totales pueden no corresponder con las sumas por columnas ya que un mismo mediador puede haber sido dado de alta en LPS y en DE.

Por su parte, el siguiente cuadro contiene la información correspondiente al número de mediadores de seguros y de reaseguros residentes o domiciliados en España que operan en otros Estados del Espacio Económico Europeo, por país de destino, a finales de 2024:

Mediadores residentes o domiciliados en España que operan en el EEE a 31/12/2024, por país de destino

Estado de destino	LPS	DE	TOTAL (*)
Alemania	129	3	132
Austria	77	1	78
Bélgica	103	2	105
Bulgaria	69	0	69
Chipre	63	0	63
Croacia	54	0	54
Dinamarca	72	0	72
Eslovaquia	63	0	63
Eslovenia	62	0	62
Estonia	66	0	66
Finlandia	68	0	68
Francia	191	6	197
Grecia	82	1	83
Hungría	65	0	65
Irlanda	91	2	93
Islandia	33	0	33
Italia	140	7	147
Letonia	66	0	66
Liechtenstein	33	0	33
Lituania	68	0	68
Luxemburgo	89	0	89
Malta	77	0	77
Noruega	45	0	45
Países Bajos	95	1	96
Polonia	88	1	89
Portugal	352	30	382
Reino Unido	95	4	99

Tercera Parte

Estado de destino	LPS	DE	TOTAL (*)
Republica Checa	72	0	72
Rumania	78	0	78
Suecia	76	0	76

(*) El número total de mediadores españoles activos (cuadro anterior) no coincide con la suma de este cuadro dado que cada mediador puede actuar en diversos países.

Por otra parte, durante el ejercicio 2024, se siguieron tramitando las notificaciones que las autoridades supervisoras de los Estados mmiembros de la Unión Europea realizaron de acuerdo con la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros, en relación con los **mediadores de seguros y de reaseguros que quieren ejercer en España en régimen de libre prestación de servicios y en régimen de derecho de establecimiento**, conforme a la información contenida en los siguientes cuadros.

Mediadores de otros estados del EEE que operan en España a 31/12/2024

Estado de origen	LPS	DE	TOTAL
Alemania	695	41	736
Austria*	819	0	819
Bélgica	272	9	281
Bulgaria	43	2	45
Chipre	49	4	53
Croacia	7	0	7
Dinamarca	50	2	52
Eslovaquia	13	0	13
Eslovenia	33	0	33
Estonia	12	0	12
Finlandia	16	1	17
Francia	885	26	911
Grecia	53	0	53
Hungría	17	0	17
Irlanda	173	10	183
Islandia	2	0	2
Italia	549	11	560
Letonia	10	1	11
Liechtenstein	45	0	45

Estado de origen	LPS	DE	TOTAL
Lituania	15	0	15
Luxemburgo	254	7	261
Malta	35	2	37
Noruega	18	1	19
Países Bajos	171	3	174
Polonia	35	0	35
Portugal	79	2	81
Republica Checa**	77	0	77
Rumania	12	0	12
Suecia	98	2	100

(*) Austria y (**) La República Checa enviaron inicialmente las notificaciones de prácticamente todos sus mediadores inscritos. Sin embargo, en principio no está constatado que todos ellos tengan intención de operar en España en LPS, por lo que únicamente se contabilizan las notificaciones realizadas de acuerdo con los Apéndices I y II de la Decisión del Consejo de Supervisores de EIOPA , de 28 de septiembre de 2018, para la cooperación de las autoridades competentes de las Estados miembros en relación con la Directiva (UE) 2016/97.

2. Autorizaciones para distribuidores de seguros.

2.1. Autorizaciones e inscripciones en el Registro.

En el ejercicio 2024, se tramitaron las siguientes solicitudes de nuevas inscripciones en el registro:

A) Agentes de seguros y operadores de banca-seguros exclusivos.

Se han tramitado las solicitudes telemáticas de alta, baja o modificación correspondientes a 29.509 registros mediante la tramitación de 2.585 expedientes. La cifra indicada supone un promedio de 2.459 registros al mes.

De total de 29.509 solicitudes tramitadas, 1.402 no han podido ser finalmente inscritas en el registro, por ser erróneas o por no cumplir los requisitos exigidos, lo que supone un 4,75 por ciento de las solicitudes recibidas.

Como resultado de la tramitación de las solicitudes de inscripción recibidas, se encontraban inscritos en el Registro Administrativo, a 31 de diciembre de 2024, 53.312 agentes exclusivos, de los cuales 42.366 son personas físicas, 10.940 jurídicas y seis operadores de banca seguros.

Finalmente, se tramitaron 12 solicitudes de inscripción de contratos de distribución celebrados entre entidades para la cesión de las redes de agentes exclusivos.

Tercera Parte

B) Agentes de seguros y operadores de banca-seguros vinculados.

Se han presentado 28 solicitudes de inscripción como agente de seguros vinculado (dos como persona física y 26 como persona jurídica), de los cuales ocho corresponden a transformaciones de agentes de seguros exclusivos en vinculados (una como persona física y siete como persona jurídica), y se han tramitado 159 solicitudes de modificación (altas y bajas) de contratos de agencia suscritos con entidades aseguradoras y modificaciones de socios y altos cargos (nueve para las personas físicas y 150 para las jurídicas).

Por otra parte, se tramitaron dos expedientes de transformación en corredor de seguros, persona jurídica. Asimismo, se iniciaron 13 expedientes de cancelación de la inscripción de agentes de seguros vinculados (dos como persona física y 11 como persona jurídica) en los que se resolvió la cancelación.

Respecto a los operadores de banca-seguros vinculados, en el ejercicio de 2024 no hubo ninguna solicitud de inscripción en el Registro. Por otra parte, también se tramitaron 80 procedimientos de modificación de datos registrales, mayoritariamente en cuanto a la suscripción de nuevos contratos de agencia y a cambios en altos cargos.

El siguiente cuadro muestra, por tipo de solicitud, los procedimientos iniciados durante el año 2024:

Procedimientos iniciados	Solicitudes de inscripción	Transformación en corredor de seguros	Procedimientos de cancelación	Procedimientos de modificación
Agente vinculado persona física	2	0	2	9
Agente vinculado persona jurídica	26	2	11	150
Operadores de banca-seguros vinculados	0	0	1	80
TOTAL	**28**	**2**	**14**	**239**

C) Corredores de seguros.

En el apartado de corredores de seguros, personas físicas, durante 2024 se presentaron 54 solicitudes de inscripción, dentro de las cuales seis corresponden a transformaciones de agentes de seguros exclusivos. Las nuevas solicitudes están en línea con las del ejercicio anterior que fueron 55.

Asimismo, el número de sociedades que solicitaron la inscripción para ejercer la actividad de correduría de seguros en el año 2024 fue de 132, de los que cuatro corresponden a transformaciones de sociedades de agencia de seguros exclusivos, lo que representa 23 solicitudes más que en 2023.

En las solicitudes de inscripción tramitadas en 2024, se incluyen tres transferencias al registro de la DGSFP de corredores, personas jurídicas, que estaban previamente inscritos en registros de las Comunidades Autónomas.

En cuanto a la cancelación de inscripciones, se iniciaron 218 procedimientos, de los que 91 correspondieron a personas físicas y otros 127 a personas jurídicas.

En 2024 se han inscrito dos Uniones Temporales de Empresas de corredurías de seguros.

En cuanto a los procedimientos de supervisión de cambios en las participaciones significativas en el capital de sociedades de correduría de seguros, se tramitaron 149 solicitudes en 2024. En ellas se sigue observando la tendencia de los últimos años hacia una mayor concentración en la mediación independiente, así como el incremento de la participación del capital extranjero en los grupos de corredurías españolas.

De las solicitudes tramitadas 6 se cerraron por desistimiento del solicitante.

Finalmente, cabe destacar que se han tramitado procedimientos de modificación de datos registrales, 55 para corredores personas físicas y 494 para las sociedades de correduría, relativos principalmente a solicitudes de cambios de domicilio social y altos cargos.

Procedimientos iniciados	Solicitudes de inscripción	Transformación en agente de seguros vinculado	Procedimientos de cancelación	Procedimientos de modificación	Solicitudes de transmisión de participaciones
Corredores de seguros, persona física	54	0	91	55	0
Corredores de seguros, persona jurídica	132	2	127	494	149
TOTAL	**186**	**2**	**218**	**549**	**149**

D) Corredores de reaseguros.

En 2024 se presentaron cuatro solicitudes de inscripción de nuevos corredores de reaseguros, personas jurídicas. Asimismo, se tramitaron 47 procedimientos de modificación de altos cargos y otros datos registrales y tres cancelaciones de inscripción, todos de corredores personas jurídicas.

Tercera Parte

2.2. Consultas y certificaciones de datos registrales.

En el año 2024 se tramitaron 4.364 expedientes de asuntos generales relacionados con datos registrales (consultas, certificaciones, requerimientos, etc.), 17 contestaciones de peticiones de información solicitadas por los juzgados, 28 escritos de denuncias y 54 consultas relativas a agentes de seguros exclusivos, de las cuales 50 se referían a solicitudes de baja en el registro que no se habían comunicado por parte de la entidad aseguradora.

Cabe destacar que de los expedientes de asuntos generales indicados en el párrafo anterior, 4.106 fueron comunicaciones realizadas a mediadores y entidades aseguradoras para solicitar su participación en una encuesta sobre la composición en términos de género del sector de la distribución. La encuesta fue realizada por parte de la DGSFP con el doble objetivo de conocer mejor la estructura del sector de la distribución de seguros y reaseguros e incentivar la preparación de los mediadores de cara a la cumplimentación de la documentación estadístico contable (DEC) del ejercicio 2024, que incluye, por primera vez, datos sobre género y edad de los medios personales de dichos mediadores.

Recuadro III.A. Nuevos modelos de la documentación estadístico-contable a remitir por los mediadores de seguros y reaseguros.

En la actualidad, las obligaciones de remisión de la información estadístico-contable (DEC) aplicables a los mediadores de seguros y reaseguros, aparecen reguladas en el artículo 187 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, así como en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros.

Para el desarrollo de estos nuevos modelos durante los dos últimos años se han venido realizando trabajos en este sentido, tanto en lo que se refiere al diseño de los propios modelos como en la adaptación de las aplicaciones informáticas a través de las cuales se realiza la presentación anual de esta documentación. Adicionalmente, se han redactado nuevas instrucciones que ayuden a los sujetos obligados en la cumplimentación incluyendo ejemplos sobre cuestiones introducidas por primera vez en los nuevos modelos, así como dudas concretas planteadas por los mediadores y que se han ido recopilando en ejercicios anteriores.

En este proceso se ha tratado de incorporar desde el primer momento a las asociaciones de mediadores y entidades aseguradoras, no solo para dar difusión a las novedades sino para incorporar en la medida de lo posible sus propuestas.

En el caso de los modelos correspondientes a los agentes vinculados, operadores banca seguros y corredores de seguros y reaseguros el proceso culminó con la publicación de la Orden ECM/1501/2024, de 23 de diciembre, y publicados en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 2024.

Por su parte, la Orden ECM/271/2025, de 27 de febrero, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, que contiene los modelos de canales de distribución de las entidades aseguradoras ha sido publicada en el BOE con fecha 21 de marzo de 2025.

Las DEC sobre el ejercicio 2024 se han presentado con estos nuevos modelos.

Entre las novedades introducidas, se pueden citar, entre otras, las siguientes:

- Se mejora la redacción relativa a la gestión de fondos de clientes y la capacidad financiera, incluyéndose una mayor información sobre las cuentas separadas para la gestión de los recursos económicos procedentes de los clientes.

- Se incluye información sobre el número de entidades que forman parte del grupo y operan en el sector financiero, así como la identificación de la matriz última del grupo (o en su caso persona física) que ejerce el control.

- Se incluye más información sobre la estructura del mediador, introduciendo aspectos como el género y la edad media, así como un mayor desglose de las áreas a las que están asignados los empleados.

- Se introducen modelos sobre: actividad externalizada, distribución territorial de la cartera de seguros intermediada y comercialización de planes de pensiones.

- Detalle sobre ventas vinculadas y ventas combinadas.

Tercera Parte

- Se recoge información más precisa sobre las primas intermediadas, distinguiendo entre: ventas presenciales y ventas a distancia, porcentaje de vida-riesgo y vida-ahorro y tomador persona física o jurídica.

- Se introduce el número de pólizas intermediadas por entidad aseguradora y un cuadro sobre las pólizas colectivas.

El análisis y sistematización de toda esta información proporcionará un perfil más preciso de la distribución, contribuyendo a su mejor conocimiento, y supondrá una mayor y mejor monitorización de la actividad de distribución, permitiendo, en su caso, abordar posibles problemas y mejoras.

En cuanto al servicio de atención a mediadores y canales, a través de la línea telefónica habilitada (952 24 99 82), se han resuelto las cuestiones y dudas planteadas, fundamentalmente relacionadas con los temas siguientes:

- Dudas relacionadas con la presentación de los nuevos modelos de la DEC, tanto de mediadores como de canales de distribución.

- Rescisión del contrato de agencia con la entidad aseguradora y forma de proceder cuando la entidad no solicita la baja del agente ante la DGSFP.

- Convalidación de estudios a efectos de la formación requerida a los mediadores.

- Relación de centros o instituciones autorizadas por la DGSFP para impartir los cursos de formación correspondientes a los niveles 2 y 3.

- Cuestiones relacionadas con el pago de tasas.

- Creación de sociedades de agencia de seguros exclusivas/vinculadas.

- Cuestiones relacionadas con la publicidad y documentación mercantil.

- Régimen de incompatibilidades.

- Acceso al Punto Único de Información sobre distribuidores, de la página web.

- Cuestiones sobre el número de entidades aseguradoras con las que pueden suscribir contrato de agencia como agentes exclusivos/vinculados.

- Forma de solicitar certificados que acrediten el alta/baja en el Registro u otro tipo de certificaciones.

- Cuestiones relacionadas con los periodos de tiempo establecidos para que una compañía solicite telemáticamente la baja de un mediador, así como posibilidad del agente de proceder él a solicitar su baja.

- Necesidades de formación de colaboradores externos.
- Información sobre acceso de los ciudadanos a los servicios electrónicos.
- Consultas sobre el procedimiento para modificar datos registrales.
- Información sobre la situación de un expediente abierto.
- Requisitos para ejercer la actividad de distribución en el Espacio Económico Europeo.
- Posibilidad de nombrar el mismo responsable de la actividad de distribución en varios distribuidores

2.3. Notificaciones de actividades transfronterizas en el Espacio Económico Europeo.

Durante el ejercicio 2024 se continuó con la tramitación de las notificaciones que los supervisores de los Estados miembros de la Unión Europea realizaron de acuerdo con la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros, en relación con sus mediadores de seguros y de reaseguros para operar en España desde su Estado de origen. A este respecto, se recibieron 272 notificaciones.

Por otra parte, se tramitaron las solicitudes de 41 mediadores de seguros inscritos en el Registro Administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSFP para operar en otros Estados del Espacio Económico Europeo, que motivaron comunicaciones a dichos Estados, de las cuales 237 fueron para operar en régimen de Libre Prestación de Servicios y tres para operar en régimen de Derecho de Establecimiento.

Finalmente, se tramitaron 13 comunicaciones a las distintas autoridades supervisoras de los Estados del E.E.E. motivadas por el desistimiento de ocho mediadores de seguros domiciliados en España para operar en régimen de Libre Prestación de Servicios y por la modificación de las denominaciones o domicilio de cinco mediadores españoles.

2.4. Cursos de formación y pruebas de aptitud.

La DGSFP asume funciones supervisoras en materia de formación de mediadores de seguros. De acuerdo con lo previsto en el artículo 165 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, durante el ejercicio 2024, la DGSFP tramitó las solicitudes de autorización de los siguientes cursos de formación dirigidos a las personas que participarán en las actividades de distribución de seguros y reaseguros privados encuadradas en el Nivel 1 que pueden consultarse en el Anexo XI.

Tercera Parte

2.5. Tasas por inscripción de mediadores.

La Orden EHA/1171/2007, de 24 de abril, establece la forma y plazos para la autoliquidación y pago de la tasa, prevista en la disposición adicional undécima del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, por inscripción en el Registro Administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros. Los ingresos totales por esta tasa, cuya administración, liquidación y recaudación en período voluntario corresponde a la DGSFP, fueron en el año 2024 de 422.009,76 euros, frente a los 368.321,85 euros en el año anterior.

2.6. Cuadro resumen de los procedimientos tramitados en materia de distribuidores de seguros en 2024.

CLASE DE PROCEDIMIENTO	N.º
Solicitud de inscripción agentes de seguros exclusivos	2.345
Expedientes de requerimiento derivados del deber de información (DEC)	718
Expedientes de cancelación y modificación agentes exclusivos	148
Expedientes de transformación de mediadores exclusivos	20
Solicitud de inscripción agentes de seguros vinculados	28
Solicitudes de inscripción corredores de seguros	186
Solicitudes de inscripción corredores de reaseguros	4
Solicitudes de autorización de transmisión de participaciones significativas	149
Modificaciones de altos cargos y otros datos registrales	835
Cancelaciones de inscripciones de agentes de seguros vinculados y operadores banca seguros vinculados	14
Cancelaciones de inscripciones de corredores de seguros	218
Asuntos generales: consultas, certificados, peticiones de Juzgados	4.364
Solicitudes de cursos y pruebas de aptitud del “Nivel 1”	2
Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros del E.E.E.	272

CLASE DE PROCEDIMIENTO	N.º
Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros nacionales	240
Cancelaciones de notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros del E.E.E.	79
Cancelaciones de notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros nacionales	8
Contratos de distribución (altas/bajas/modificaciones)	12

III.2. Actividad de los canales de distribución.

1. Situación de los canales de distribución.

1.1. Resumen de contenido.

Debido a los plazos específicos de remisión de datos a la DGSFP, las cifras contenidas en este apartado analizan la situación de los **canales de distribución durante 2023.**

A efectos expositivos, cabe indicar que en este capítulo se presenta de forma separada la información remitida por los agentes de seguros vinculados y los operadores de banca seguros en la documentación estadística y del negocio relativa a 2023 (apartado 2 siguiente), de la información remitida por corredores y corredores de reaseguros mediante el envío de la documentación estadístico-contable relativa a 2023 (apartado 3).

En cuanto a los conceptos manejados en este informe, se entiende por volumen de cartera, el importe de las primas correspondientes al conjunto de pólizas, netas de anulaciones, que están o han estado en vigor en el ejercicio, incluida la nueva producción. La nueva producción es el importe de las primas correspondientes al conjunto de pólizas nuevas que se han emitido en el ejercicio, es decir, un subconjunto del volumen de cartera.

1.2. Situación general de los canales de distribución en el año 2023.

La información que se presenta a continuación desagrega, para los ramos de vida y distintos al de vida, las cifras correspondientes al **número de pólizas** y el **volumen de primas intermediadas**, distinguiendo a su vez entre el volumen total de cartera (que incluye la nueva producción) y los datos de nueva producción en el ejercicio 2023.

Tercera Parte

Volumen de cartera y nueva producción

	Vida		No vida	
	Cartera	Nueva producción	Cartera	Nueva producción
Pólizas	21.819.156	3.416.980	104.445.917	17.278.241
Primas (en millones de euros)	33.202	23.310	38.250	7.169

El siguiente cuadro muestra información del volumen de **primas intermediadas por cada uno de los canales**, tanto para el total de cartera como para la nueva producción. En este punto es relevante señalar la distribución del volumen de primas intermediadas según se trate de distribución realizada por canales de agentes y corredores frente a la distribución realizada por los operadores banca seguros (ver parte inferior del siguiente cuadro). Se observa al respecto que el canal bancario genera mayor volumen de negocio en lo que se refiere a la nueva producción, y poco a poco este dominio se está reflejando en el volumen total de cartera, donde el tradicional predominio de los canales de agente y corredor va disminuyendo.

Distribución agregada por primas* y canales. (Cifras de primas en millones de euros)

	Cartera				Nueva producción			
	2022		2023		2022		2023	
	Primas	%	Primas	%	Primas	%	Primas	%
Agentes exclusivos	15.381	25,49	16.772	23,47	3.685	17,66	4.343	14,25
Agentes vinculados	1.895	3,14	2.576	3,60	677	3,24	998	3,27
OBS-exclusivos	10.387	17,21	15.298	21,41	6.039	28,94	10.782	35,37
OBS-vinculados	9.621	15,94	11.818	16,54	5.192	24,88	7.502	24,61
Corredores	11.050	18,31	12.469	17,45	2.812	13,48	3.835	12,58
Oficinas de la Entidad	10.039	16,64	10.023	14,03	2.080	9,97	2.317	7,60
Portal de Internet	352	0,58	692	0,97	82	0,39	324	1,06
Otros Canales	1.620	2,69	1.803	2,52	298	1,43	378	1,24
TOTAL	**60.345**	**100**	**71.452**	**100**	**20.865**	**100**	**30.479**	**100**
Agentes de seguros + Corredores	28.326	46,94	31.817	44.52	7.174	34,38	9.176	30,10
OBS	16.939	29,06	20.008	33,16	8.206	41,41	11.231	53,83
(exclusivos + vinculados)	20.008	33,16	27.116	37.95	11.231	53,83	18.284	59,98

El mercado asegurador dos: la ditribución de seguros

En los cuadros siguientes se puede observar la tendencia de los últimos cuatro años en relación a la disminución del predominio del negocio por parte de los agentes vinculados y los corredores:

Evolución porcentual primas - Cartera

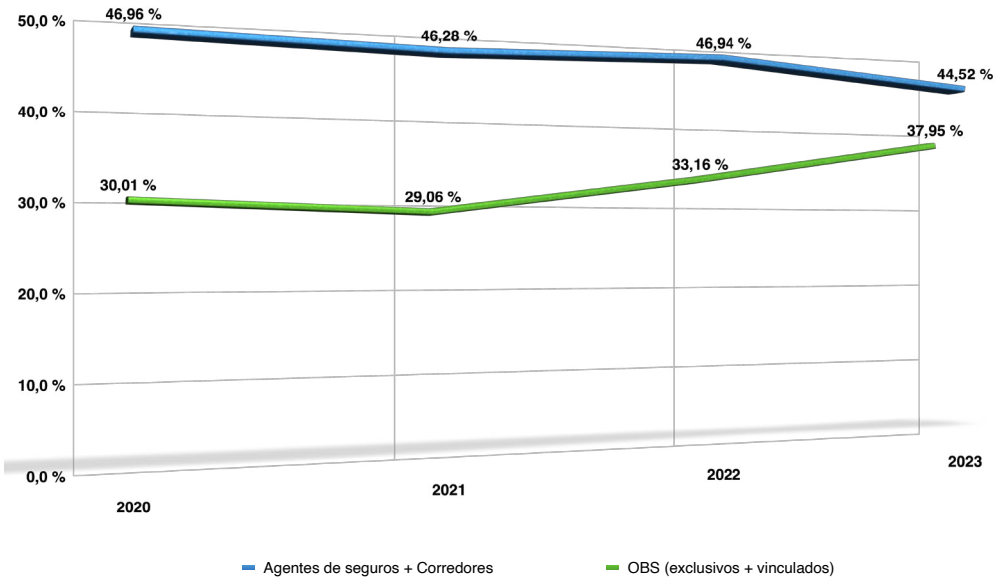

Evolución porcentual primas - Nueva Producción

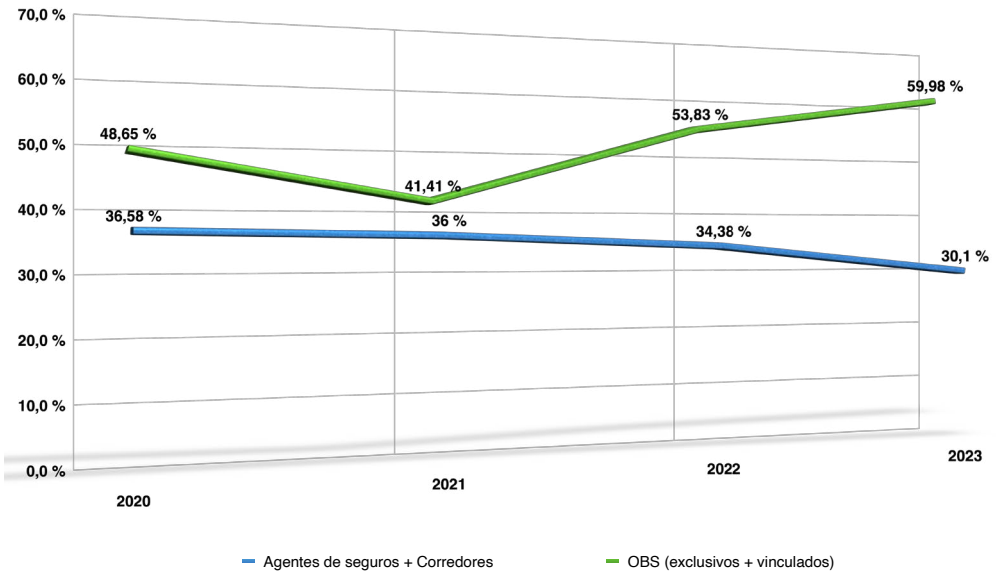

Tercera Parte

Si se analiza la distribución porcentual de las primas resulta destacable que el canal bancario tiene una mayor presencia en el negocio de vida, mientras que el negocio de no vida es predominantemente realizado por los agentes exclusivos y los corredores. Esto confirma la tendencia del ejercicio anterior, aunque en el negocio de no vida se ha producido un incremento de la distribución por parte del canal bancario en detrimento de la distribución directa por parte de la entidad aseguradora.

Distribución porcentual de primas por canales según negocio vida o no vida

	Vida				No vida			
	Cartera		Nueva producción		Cartera		Nueva producción	
	2022 %	2023 %	2022 %	2023 %	2022 %	2023 %	2022 %	2023 %
Agentes exclusivos	14,33	12,51	13,22	11,23	33,08	32,99	27,08	24,06
Agentes vinculados	2,63	2,85	2,69	2,61	3,49	4,26	4,42	5,42
OBS-exclusivos	32,81	38,28	35,94	41,61	6,60	6,76	14,12	15,11
OBS-vinculados	27,10	26,54	31,61	29,16	8,35	7,86	10,64	9,84
Corredores	7,33	7,92	3,94	5,77	25,78	25,73	33,69	34,74
Oficinas de la entidad	14,38	9,94	12,30	8,41	18,17	17,58	5,03	4,97
Portal de Internet	0,16	1,04	0,04	0,98	0,87	0,90	1,14	1,32
Otros canales	1,26	0,91	0,28	0,22	3,65	3,92	3,88	4,55
TOTAL	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**
AGENTES DE SEGUROS+ CORREDORES	24,29	23,28	19,84	19,61	62,35	62,98	65,19	64,22
OBS (exclusivos + vinculados)	59,91	64,28	67,54	70,77	14,95	14,62	24,76	24,95

1.3. Distribución por ramos.

Los datos correspondientes a la información de este apartado se recogen en el anexo IX.

1.4. Distribución por canales.

Los datos correspondientes a este apartado se recogen en el anexo X.

2. Agentes de seguros vinculados y operadores banca-seguros.

2.1. Análisis de la información recibida.

En este informe se incluyen los datos de la estructura, negocio intermediado y datos contables remitidos por los propios agentes de seguros vinculados de conformidad con los modelos y exigencias establecidas por el Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Se presenta de forma separada información relativa a la actividad de mediación de agentes de seguros vinculados, persona física, sociedades de agencia de seguros vinculadas y operadores de banca seguros, lo que permite un análisis directo de los datos.

2.2. Negocio de seguros intermediado por los agentes de seguros vinculados y operadores de banca-seguros.

A continuación, se presenta información relativa al volumen total de cartera y nueva producción de los agentes de seguros vinculados y operadores de banca seguros.

Cartera de seguros intermediada volumen total de negocio 2023

	Primas intermediadas	% Vida	% No vida	Red propia	Colaborador externo	Primas cobradas	Comisiones
Agente vinculado	250.144.429	90,78	9,22	250.008.952	135.477	20.039.381	3.688.890
Agencia vinculada	3.297.020.527	52,11	47,89	2.168.273.947	1.128.746.580	1.821.325.988	469.906.907
OBS exclusivo	13.201.532.794	83,03	16,79	12.735.298.174	466.234.620	120.344.103	874.025.091
OBS Vinculado	16.415.591.615	76,61	23,39	15.821.825.623	593.765.992	6.341.524.393	1.466.941.364
TOTAL	**33.164.289.365**	**76,86**	**23,14**	**30.975.406.696**	**2.188.882.669**	**8.303.233.865**	**2.814.562.252**

Tercera Parte

Cartera de seguros intermediada nueva producción 2023

	Primas intermediadas	% Vida	% No vida	Red propia	Colaborador externo	Primas cobradas	Comisiones
Agente vinculado	24.911.560	84,03	15,97	24.908.032	3.528	5.708.392	645.172
Agencia vinculada	1.218.669.481	51,07	48,93	816.928.251	401.741.230	822.401.645	188.401.074
OBS exclusivo	9.831.895.609	90,2	9,8	9.714.517.455	117.378.154	20.440.889,51	255.944.740
OBS vinculado	9.739.572.183	89,49	10,51	9.495.033.091	244.539.092	3.220.893.549	541.498.268
TOTAL	**20.815.048.833**	**87,57**	**12,43**	**20.051.386.829**	**763.662.004**	**4.069.444.476**	**986.489.254**

2.3. Distribución de la cartera por ramos.

La distribución de la cartera por ramos de seguro declarada por los agentes de seguros vinculados y operadores de banca seguros aparece detallada en el anexo XII. En todo caso hay que señalar que parte de la información que consta en algunos de dichos cuadros podría presentar diferencias con la recopilada en los anexos IX y X debido al diferente origen de los datos. Recuérdese que, a diferencia de los anexos XII y XIII basados en información comunicada por los propios mediadores, los anexos IX y X se han elaborado a partir de la Documentación Estadístico Contable enviada por las entidades aseguradoras.

Respecto a la distribución de la cartera por ramos, se distingue entre el volumen total de negocio y la nueva producción, tanto para el ámbito de vida como de no vida. En los anexos XII y XIII se establece esta clasificación para cada tipo de mediador analizado.

2.4. Resultado económico de la actividad.

Por lo que respecta a las **comisiones devengadas** por la intermediación de los mediadores de seguros y reaseguros, el porcentaje de comisión medio declarado por los agentes/sociedades de agencia de seguros vinculadas y los operadores banca-seguros es el siguiente:

Comisiones medias		% Vida	% No vida
Agente de seguros vinculado	Volumen total de negocio	0,12	14,85
	Nueva producción	0,28	14,74
Agencias de seguros vinculadas	Volumen total de negocio	8,07	20,98
	Nueva producción	6,08	25,25
OBS exclusivo	Volumen total de negocio	5,19	13,70
	Nueva producción	1,47	13,07
OBS vinculado	Volumen total de negocio	5,61	19,83
	Nueva producción	3,38	24,11

3. Corredores de seguros y reaseguros.

3.1. Análisis de la información recibida.

La DGSFP dispone de datos relativos a la estructura, negocio intermediado y datos contables de los corredores y sociedades de correduría de seguros, de conformidad con los modelos y exigencias establecidas por el el Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales[1].

Se presenta de forma separada información relativa a la actividad de mediación de reaseguros, teniendo en cuenta que todos los corredores que poseen simultáneamente autorización para ejercer la actividad de mediación de seguros y de reaseguros han remitido la información relativa a ambos negocios en documentaciones distintas, lo que permite un análisis directo de los datos sin necesidad de ajustes previos a su tratamiento.

3.2. Negocio de seguros intermediado por los corredores de seguros y reaseguros.

A continuación, se presenta información relativa al **volumen total y medio de cartera y nueva producción** de los corredores de seguros y de reaseguros.

1 Respecto a los datos analizados, debe tenerse en cuenta que el proceso de recepción y análisis de la documentación estadístico contable correspondiente al ejercicio 2022 de los corredores, corredurías de seguros y de reaseguros inscritos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones no considera el negocio intermediado por los corredores de seguros, personas físicas y jurídicas, cuya supervisión se ejerce por las comunidades autónomas con competencia en la materia..

Tercera Parte

Cartera de seguros intermediada volumen total de negocio 2023

	Primas intermediadas	% Vida	% No vida	Red propia	Red de Colaboradores		Comisiones
					Colaboradores externos	Otros corredores	
Corredores seguros	366.311.431	12,52	87,48	335.367.375	29.004.667	1.939.388	50.565.501
Correduría seguros	14.802.169.682	19,93	80,07	10.521.109.729	3.767.336.068	513.723.884	1.744.568.448
C. de reaseguro	1.829.794.084	6,33	93,67	1.794.061.385	14.081.395	21.651.304	110.829.106
TOTAL	**16.998.275.197**	**18,31**	**81,69**	**12.650.538.489**	**3.810.422.130**	**537.314.576**	**1.905.963.055**

Como en informes anteriores, se realiza un análisis diferenciado de los corredores de reaseguros a través de la información suministrada por modelos concretos de la documentación estadístico contable. En consecuencia, para los corredores y correduría de seguros se estudia la nueva producción y, por otro lado, para las correduría de reaseguros se analiza la distribución del volumen total de la cartera de reaseguros intermediada entre los distintos tipos de reaseguros.

Cartera de seguros intermediada nueva producción 2023

	Primas intermediadas	% Vida	% No vida	Red propia	Red de Colaboradores		Comisiones
					Colaboradores externos	Otros corredores	
Corredores SG.	80.521.242	22,02	77,98	72.819.452	7.422.429	279.361	9.809.444
Correduría SG.	3.926.020.466	30,34	69,66	2.657.443.789	1.070.128.073	198.448.604	496.779.250
TOTAL	**4.006.541.708**	**30,18**	**69,82**	**2.730.263.241**	**1.077.550.502**	**198.727.965**	**506.588.694**

Cartera de reaseguros intermediada 2023

Tipo reaseguro	Primas intermediadas	%	Red propia	Red de Colaboradores		% Distr. Colabor.
				Colaboradores externos	Otros corredores	
Reaseguro obligatorio proporcional	702.511.891	38,39	684.721.967	2.288.340	15.501.585	2,53
Reaseguro obligatorio no proporcional	337.234.859	18,43	333.101.757	1	4.133.102	1,23
Reaseguro facultativo	790.047.333	43,18	776.237.662	11.793.054	2.016.618	1,75
TOTAL	**1.829.794.083**	**100,00**	**1.794.061.386**	**14.081.395**	**21.651.305**	**1,95**

3.3. Relación con las entidades aseguradoras.

Al igual que en el apartado anterior, se va a analizar por separado la relación de las entidades aseguradoras con los corredores y corredurías de seguros por un lado y, por el otro, con los corredores de reaseguros.

Respecto de la **distribución de la cartera de seguros intermediada por número de entidades aseguradoras**, hay que distinguir entre volumen total de cartera y nueva producción.

Para el volumen total de negocio, el número de corredores/sociedades de correduría de seguros por tramos de entidades aseguradoras para las que intermedian es el siguiente:

Volumen total de negocio		
Nº aseguradoras	Nº corredores/sociedades	
	2022	2023
Tres aseguradoras o menos	205	235
Entre 4 y 6 aseguradoras	429	439
Entre 7 y 15 aseguradoras	1.310	1.303
Más de 15 aseguradoras	1.284	1.303
Nº Total de corredores/sociedades con actividad de cartera (*)	**3.315**	**3.399**

(*) Los datos del número de corredores de este cuadro no coincide con los datos totales de corredores en activo al provenir estos de los datos de presentación de la DEC

Para la nueva producción, el número de corredores/sociedades de correduría de seguros por tramos de entidades aseguradoras es el siguiente:

Nueva producción		
Nº aseguradoras	Nº corredores/sociedades	
	2022	2023
Tres aseguradoras o menos	311	347
Entre 4 y 6 aseguradoras	475	468
Entre 7 y 15 aseguradoras	1.252	1.278
Más de 15 aseguradoras	1.052	1.047
Nº Total de corredores/sociedades con nueva producción (*)	**3.315**	**3.399**

(*) Los datos del número de corredores de este cuadro no coincide con los datos totales de corredores en activo al provenir estos de los datos de presentación de la DEC.

Tercera Parte

Para el reaseguro obligatorio proporcional, el número de sociedades de correduría de reaseguros por tramos de entidades reaseguradoras para las que intermedian operaciones es el siguiente:

Reaseguro Obligatorio Proporcional		
Nº aseguradoras	Nº corredurías de reaseg.	
	2022	2023
Tres reaseguradoras o menos	7	6
Entre 4 y 6 reaseguradoras	6	4
Entre 7 y 15 reaseguradoras	3	5
Más de 15 reaseguradoras	2	2
Nº Total de corredores/sociedades con actividad de cartera	**18**	**17**
Nº Reaseguradoras sin actividad	**53**	**53**

Para el reaseguro obligatorio no proporcional, el número de corredurías de reaseguros por tramos de entidades reaseguradoras es el siguiente:

Reaseguro Obligatorio No Proporcional		
Nº aseguradoras	Nº corredurías de reaseg.	
	2022	2023
Tres reaseguradoras o menos	8	8
Entre 4 y 6 reaseguradoras	1	2
Entre 7 y 15 reaseguradoras	1	1
Más de 15 reaseguradoras	2	2
Nº Total de corredores/sociedades con actividad de cartera	**12**	**13**
Nº Reaseguradoras sin actividad	**59**	**57**

Para el reaseguro facultativo, el número de corredurías de reaseguros por tramos de entidades aseguradoras es el siguiente:

Reaseguro Facultativo		
Nº aseguradoras	Nº correduría de reaseg.	
	2022	2023
Tres reaseguradoras o menos	9	8
Entre 4 y 6 reaseguradoras	2	2
Entre 7 y 15 reaseguradoras	4	3
Más de 15 reaseguradoras	10	12
Nº Total de corredores/sociedades con actividad de cartera	**25**	**25**
Nº Reaseguradoras sin actividad	**46**	**45**

3.4. Distribución de la cartera por ramos.

La distribución de la cartera por ramos de seguro declarada por los corredores de seguros y reaseguros aparece detallada en el anexo XIII de este informe. En todo caso, cabe reiterar los mismos comentarios que se han realizado para los agentes y operadores de banca seguros, en el sentido de que parte de la información que consta en dichos cuadros podría presentar diferencias con la recopilada en los anexos IX y X, debido al diferente origen de los datos. Recuérdese que, a diferencia del anexo XIII que está basado en información comunicada por los propios corredores, los anexos IX y X se han elaborado a partir de la Documentación Estadístico Contable enviada por las entidades aseguradoras.

Respecto a la distribución de la cartera por ramos, es preciso distinguir entre el volumen total de negocio y la nueva producción, tanto para el ámbito de vida como de no vida. En el anexo XIII se incluye esta clasificación para cada tipo de corredor analizado.

3.5. Resultado económico de la actividad.

Por lo que respecta a las **comisiones devengadas** por la intermediación, el porcentaje de comisión medio declarado por los corredores/sociedades de correduría es el siguiente:

Comisiones Medias		% Vida	% No Vida
Corredores de seguros	Volumen total de negocio	5,53	14,99
	Nueva producción	2,63	14,88
Corredurías de seguros	Volumen total de negocio	5,58	13,33
	Nueva producción	5,39	15,82
Corredurías reaseguro	Volumen total de negocio	2,44	6,30
	Nueva producción	3,84	7,00

Tercera Parte

4. Distribución a través de las redes de entidades financieras y de crédito.

Las entidades aseguradoras han operado a través de mediadores controlados por entidades financieras y de crédito, firmándose 438 acuerdos (contratos de agencia o cartas de condiciones) con algún tipo de mediador.

El siguiente cuadro muestra además la distribución porcentual de primas y pólizas distribuidas según el tipo de canal con el que se han firmado estos contratos:

	Nº. acuerdos según tipo mediador	Primas devengadas %	Pólizas emitidas %
Corredor	17	0,02	0,03
OBS – Exclusivo	31	42,49	50,65
OBS – Vinculado	386	57,49	49,32
Sociedades de Agencia Exclusiva	4	0,00	0,00
TOTAL	**438**	**100,00**	**100,00**

5. Distribución a través de las oficinas de las entidades aseguradoras.

A continuación, se presenta información sobre la función de comercialización directamente realizada por las propias entidades aseguradoras durante el ejercicio 2023.

El número total de **empleados con producción directa** de las entidades aseguradoras era en el año 2023 de 10.014.

El desglose del número de delegaciones y número de empleados por **Comunidades y Ciudades Autónomas** es el siguiente:

El mercado asegurador dos: la ditribución de seguros

Delegaciones por CC.AA.

CC.AA.	Nº DELEGACIONES	Nº DE EMPLEADOS
Andalucía	469	1.420
Aragón	88	260
Principado de Asturias	73	251
Baleares	64	190
Canarias	118	368
Cantabria	30	71
Castilla la Mancha	126	269
Castilla y León	180	428
Cataluña	328	1.806
Comunidad Valenciana	243	1.055
Extremadura	72	207
Galicia	197	520
Madrid	251	2.402
Murcia	77	191
Navarra	45	156
País Vasco	108	362
Rioja (La)	23	49
Ceuta	6	5
Melilla	5	4
TOTAL	**2.503**	**10.014**

Algunas entidades que configuran un grupo han declarado que cada una de ellas tiene delegación propia, compartiendo los empleados.

Cuarta Parte

Previsión social complementaria

Cuarta Parte

IV.1. Las pensiones privadas en España.

Con carácter general, los sistemas de pensiones en los diferentes países se articulan en torno a los denominados tres pilares, tres niveles de prestaciones que conforman la totalidad del sistema:

- Un primer pilar que se encuentra encuadrado bajo la protección del Estado, con el objetivo de dar cobertura a determinadas contingencias (enfermedad, desempleo, accidentes) y ante determinadas situaciones vitales, como la jubilación. Este primer pilar se conforma normalmente como un sistema público de previsión.

- Un segundo pilar constituido por los sistemas de pensiones promovidos por las empresas y que están orientados a generar un capital que complemente la futura pensión pública. Se configuran normalmente como sistemas de capitalización en los que las contribuciones y aportaciones de las empresas y los trabajadores financian las futuras prestaciones y los resultados obtenidos de su inversión.

- Un tercer pilar conformado por los productos de previsión personal que por iniciativa propia se contratan por los ahorradores con una entidad financiera o de seguros. Son individuales, privados y siempre voluntarios.

Por lo que se refiere a la configuración concreta del sistema de pensiones español, se puede distinguir:

- El primer pilar, gestionado por la Seguridad Social, que ofrece pensiones contributivas y no contributivas y está basado en los principios de reparto, proporcionalidad y contribución. Se configura como el núcleo central del sistema de previsión social español.

- El segundo pilar, que está constituido por los sistemas de pensiones promovidos por las empresas con sus trabajadores; se basa en un sistema de capitalización y es voluntario. En la actualidad se desarrolla a través de planes de pensiones de empleo, seguros colectivos que exteriorizan compromisos por pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social empresarial.

- El tercer pilar, que se desarrolla mediante productos de previsión social individuales que contratan los ahorradores por su propia iniciativa y que no están vinculados al desarrollo de su actividad profesional. Se desarrolla mediante planes de pensiones individuales y asociados, planes de previsión asegurados, mutualidades de previsión social y seguros de dependencia.

En el punto primero de este apartado se analizan los datos correspondientes a los instrumentos del segundo pilar: planes de pensiones de empleo (PPE), seguros colectivos que exteriorizan compromisos por pensiones (SC), planes de previsión social empresarial (PPSE) y mutualidades de previsión social empresarial.

Previsión social complementaria

El punto segundo analiza los datos correspondientes a los instrumentos del tercer pilar, productos de previsión social individuales que contratan los ahorradores por su propia iniciativa y que no están vinculados al desarrollo de su actividad laboral o profesional. Se desarrolla mediante planes de pensiones individuales y asociados, que conjuntamente constituyen los planes de pensiones personales (PPP), planes de previsión asegurados (PPA), mutualidades de previsión social (MPS) y seguros de dependencia (SD).

Dentro de cada una de estas grandes categorías y según corresponda, se analizan las aportaciones, las prestaciones, el patrimonio, las inversiones y las comisiones, entre otras variables.

En los siguientes apartados, se presentan los datos correspondientes a los fondos de pensiones y las entidades gestoras y depositarias.

A modo de resumen, en los siguientes cuadros se presentan algunas de las principales magnitudes de los distintos instrumentos de previsión social referidas al ejercicio 2024, así como su comparación con el ejercicio anterior.

Principales magnitudes de los instrumentos de previsión social empresarial (segundo pilar)

	Planes de Pensiones de Empleo	Seguros Colectivos	Planes de Previsión Social Empresarial	TOTAL
Cuentas de partícipes/ asegurados	2.820.464	9.593.362	108.382	12.522.208
Aportaciones/Primas (millones €)	1.622	2.217	142	3.981
Prestaciones, incluyendo supuestos excepcionales de liquidez (millones €)	1.518	1.946	7,84	3.472
Ahorro gestionado (millones de €)	38.791	25.067	949	64.807
Ahorro medio (en €)	13.753	2.613	8.765	5.175

A efectos de este informe, señalar que en los datos de los seguros colectivos se incluyen los de los seguros concertados con mutualidades de previsión social empresarial. Se incluyen dentro de este concepto aquellas mutualidades en las que se cumplen tres requisitos:

Cuarta Parte

- todos sus mutualistas son empleados del socio protector,
- sus protectores o promotores son las empresas, instituciones o empresarios individuales en las cuales prestan sus servicios y,
- las prestaciones que se otorgan son únicamente consecuencia de acuerdos de previsión entre éstas y aquéllos.

En el gráfico siguiente se observa el peso que en 2024 tenían los distintos instrumentos en el ahorro gestionado a través del segundo pilar.

Los planes de pensiones de empleo son el instrumento más utilizado por las empresas para exteriorizar los compromisos por pensiones asumidos con sus trabajadores (59,9%), seguido de los seguros colectivos (38,7%).

Ahorro gestionado (millones de €)

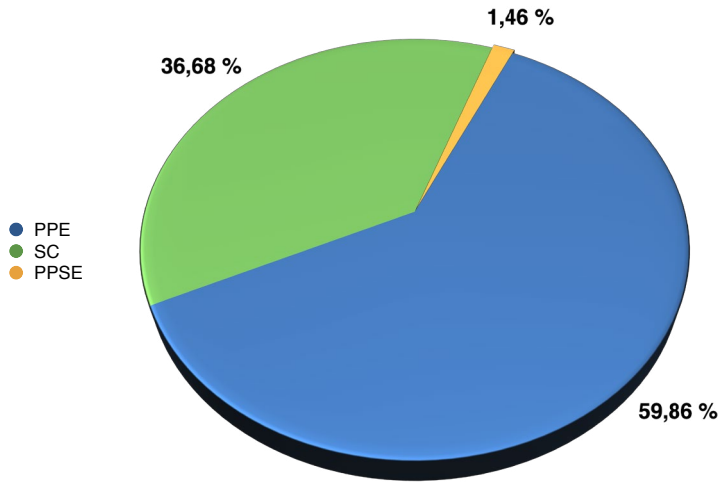

En el cuadro siguiente se lleva a cabo una comparativa de las principales magnitudes de los instrumentos del segundo pilar respecto al año 2023:

	2024	2023	Variación absoluta	Variación %
Cuentas de partícipes/ asegurados	12.522.208	11.563.777	958.431	8,29
Aportaciones/Primas (millones €)	3.981	3.741	240	6,41
Prestaciones incluyendo supuestos excepcionales de liquidez (millones €)	3.472	3.595	-123	-3,43
Ahorro gestionado (millones de €)	64.808	62.712	2.096	3,34
Ahorro medio (en €)	5.175	5.423	-248	-4,57

Principales magnitudes de los instrumentos de previsión social individual (tercer pilar)

	PPP	PPA	MPS	SD	TOTAL
Cuentas de partícipes/asegurados	7.240.735	729.668	291.810	95.523	8.357.736
Aportaciones/Primas (millones €)	1.601	642	585	13	2.841
Prestaciones incluyendo supuestos excepcionales de liquidez (millones €)	2.438	312	369	2	3.121
Ahorro gestionado (millones de €)	93.074	10.092	10.645	50	113.861
Ahorro medio (en €)	12.854	13.830	36.480	523	13.623

Cuarta Parte

En el gráfico siguiente se observa el peso que en 2024 tenían los distintos instrumentos en el ahorro gestionado a través del tercer pilar.

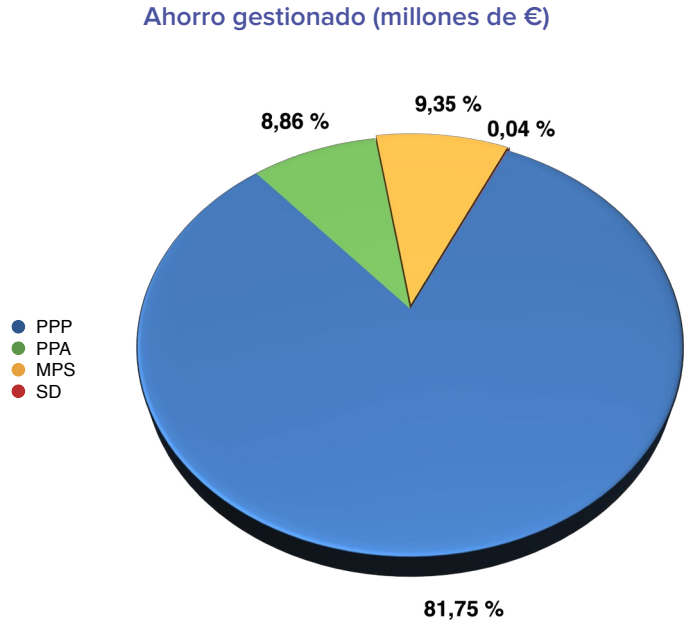

Los planes de pensiones personales son el instrumento más utilizado para gestionar el ahorro voluntario incluido en tercer pilar (81,7%). El resto de instrumentos tienen un menor volumen, con un 9,4% en los PPA, un 8,9% en MPS y sólo un 0,04% en seguros de dependencia

En el cuadro siguiente se lleva a cabo una comparativa de las principales magnitudes respecto al año 2023:

	2024	2023	Variación absoluta	Variación %
Cuentas de partícipes/ asegurados	8.357.736	8.498.459	-140.723	-1,66
Aportaciones/Primas (millones €)	2.841	3.184	-343	-10,78
Prestaciones incluyendo supuestos excepcionales de liquidez (millones €)	3.121	3.265	-135	-4,41
Ahorro gestionado (millones de €)	113.860	105.979	7.881	7,44
Derecho medio consolidado	13.623	12.477	1.146	9,19

IV.2. Fondos de Pensiones.

1. Datos Generales.

1.1. Sector de planes y fondos de pensiones.

Análisis de operadores.

A 31 de diciembre de 2024 el número de fondos de pensiones se había reducido en 28, mientras que el número de planes de pensiones aumentó en dos. Por lo que se refiere a las entidades gestoras a 31 de diciembre el número se había reducido con respecto a la misma fecha del año anterior en una, al igual que el número de depositarias.

La evolución del registro de planes y fondos de pensiones, entidades gestoras y entidades depositarias durante el ejercicio 2024 se muestra en el cuadro siguiente, manteniendo la referencia al año anterior:

Número de planes, fondos y entidades gestoras y depositarias[1]

	31.12.2023	31.12.2024	Variación absoluta	Variación%
Planes de pensiones	2.309	2.311	2	0,09
Fondos de pensiones	1.187	1.159	-28	-2,36
Entidades gestoras	54	53	-1	-1,85
Entidades depositarias	34	33	-1	-2,94

1.2. Fondos de pensiones.

El número de fondos de pensiones inscritos en los registros administrativos ha mantenido la tendencia descendente en el año 2024, mostrándose en el siguiente gráfico la serie histórica del número de fondos de pensiones durante los últimos años:

1 Las diferencias que pudieran aparecer entre la información que se recoge en este informe relativa a años anteriores, y la publicada en informes previos del sector, se debe a las actualizaciones de datos que se llevan a cabo en los registros de la DGSFP. Efectivamente, la información existente en los registros administrativos requiere de la previa formalización y acreditación de diferentes requisitos como, por ejemplo, la protocolización pública de los acuerdos, la inscripción registral de los mismos, etc., todo lo cual puede producir retrasos y diferencias según se observe el registro administrativo en un momento u otro y en ambos casos referidos a una misma fecha.

Cuarta Parte

Evolución del número de fondos inscritos

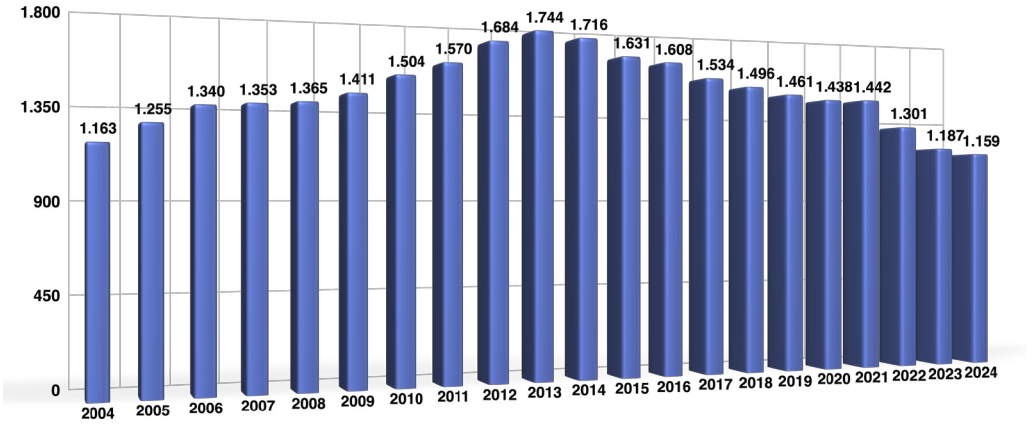

Distribución de fondos de pensiones por modalidad

Fondos de pensiones	31.12.2023	31.12.2024	Diferencia interanual %
Empleo	423	432	+2,13
Personales	764	727	-4,84
Total fondos	1.187	1.159	-2,36

A continuación, se presentan los movimientos de datos registrales de fondos de pensiones para el año 2024:

Situación del registro de fondos de pensiones

	Número fondos de pensiones 2024
A 31/12/2023	1.187
Inscripciones durante el año	18
Bajas durante el año	46
A 31/12/2024	**1.159**

El siguiente gráfico representa la distribución total de las instituciones promotoras distinguiéndose, entre otros, las entidades aseguradoras, promotoras de 19 fondos de pensiones; las entidades gestoras de fondos de pensiones, que son promotoras de 516 fondos; las entidades depositarias, que son promotoras de 227 fondos; y aquellas entidades que

siendo aseguradoras cuentan también con autorización para operar como gestoras de fondos de pensiones, que en total promueven 375 fondos de pensiones.

Promotores fondos

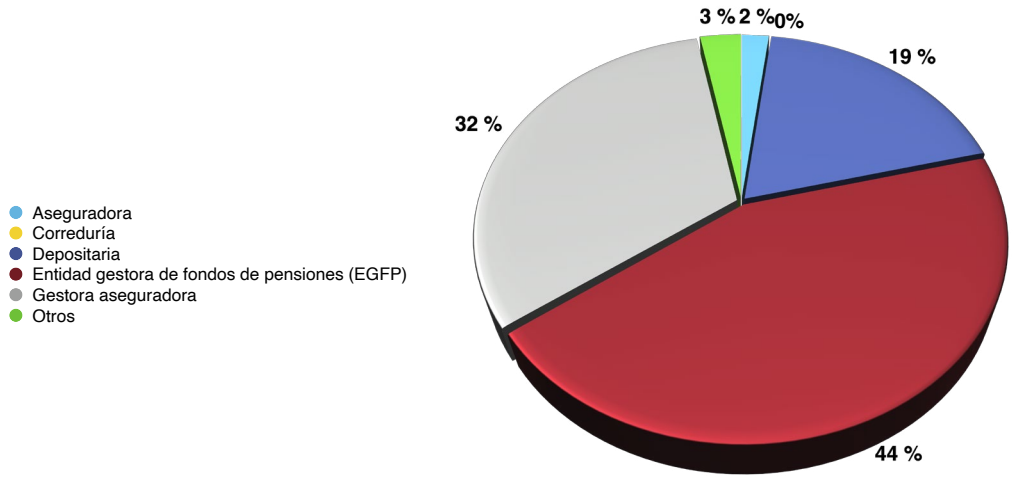

1.3. Planes de pensiones.

Número y clasificación de los planes.

Durante el año 2024 la evolución de los planes de pensiones, según las distintas modalidades, ha sido la siguiente:

a) Atendiendo a los sujetos constituyentes.

Evolución del número de planes de pensiones inscritos en el registro administrativo durante 2024

	Planes de empleo	Planes asociados	Planes individuales	TOTAL
A 31/12/2023	1.325	129	855	2.309
Inscripciones durante 2024	37	0	21	58
Bajas durante 2024	20	8	28	56
A 31/12/2024	**1.342**	**121**	**848**	**2.311**

Así pues, el número total de planes de pensiones ascendió un 0,09%; y desglosando por tipo de plan, se observa un aumento ligero en los planes de empleo en un 1,28%, una

Cuarta Parte

disminución en los planes asociados de un -6,20% y una disminución de un -0,82% en los planes individuales.

La distribución de los planes de pensiones por modalidades, al cierre de 2024, es la siguiente:

Distribución por modalidad

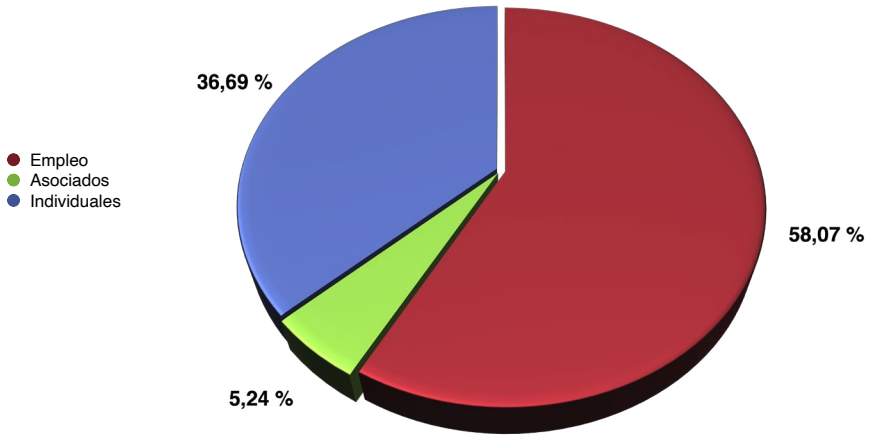

b) En función de los sujetos constituyentes y de las obligaciones estipuladas.

En el cuadro siguiente puede observarse la evolución de los planes de pensiones distribuidos por modalidades en atención a los sujetos constituyentes y a las obligaciones estipuladas.

Distribución de planes de pensiones por modalidades atendiendo a los sujetos constituyentes y a las obligaciones estipuladas

		2023	2024	Variación %
Planes de empleo	Aportación definida	943	969	2,76
	Prestación definida	5	5	0,00
	Mixtos	377	368	-2,39
Planes asociados	Aportación definida	93	90	-3,23
	Prestación definida	0	0	0,00
	Mixtos	37	31	-16,22
Planes individuales	Aportación definida	854	848	-0,70
TOTAL		**2.309**	**2.311**	**0,09**

Planes de Empleo

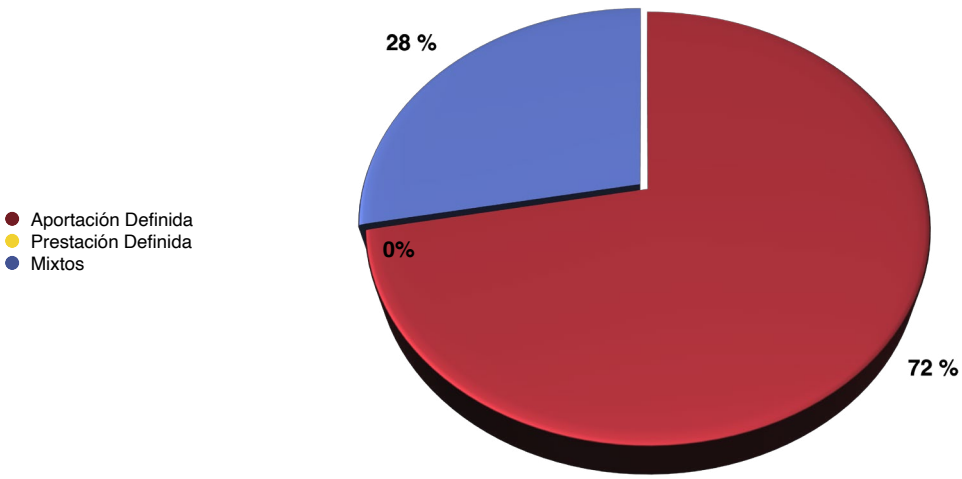

Un gran número de planes del sistema mixto contemplan en sus especificaciones la contingencia de jubilación en régimen de aportación definida, siendo de prestación definida contingencias como el fallecimiento o la invalidez.

Planes asociados

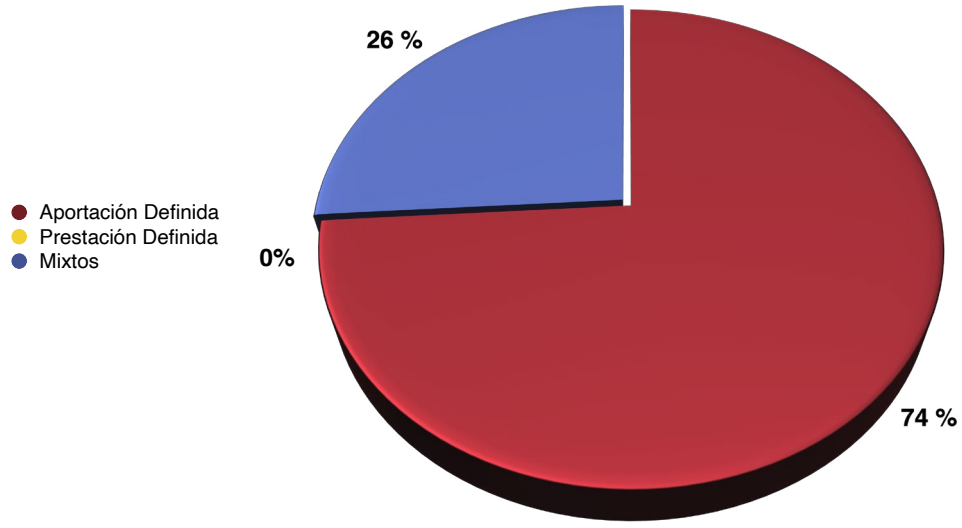

Por imperativo legal, los planes individuales sólo pueden ser de aportación definida.

Cuarta Parte

1.4. Entidades gestoras.

El número de entidades gestoras inscritas a 31 de diciembre de 2024 en el Registro administrativo de la DGSFP ha disminuido en una, como resultado de la baja de dos entidades y la incorporación de una.

Las entidades dadas de baja fueron;

- Seguros El Corte Inglés, Vida, Pensiones Y Reaseguros S.A.
- Agrupación Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones S.A.U.

La nueva entidad gestora autorizada fue:

- Santa Lucía Pensiones, SGFP, S.A.

El movimiento de altas y bajas a lo largo del ejercicio puede verse en el cuadro siguiente:

Situación del registro de entidades gestoras a 31/12/2024

	Número de gestoras		
	Aseguradoras	No Aseguradoras	Total
A 31/12/2023	23	31	54
Inscripciones durante 2024	0	1	1
Bajas durante 2024	1	1	2
A 31/12/2024	**22**	**31**	**53**

1.5. Entidades depositarias.

A 31 de diciembre de 2024, el número de entidades depositarias de fondos de pensiones inscritas en el Registro administrativo de la DGSFP ha disminuido en una entidad (baja de BNP PARIBAS ESPAÑA, S.A.) respecto al año 2023, por lo que a finales de 2024 se mantenían activas 33 entidades.

El movimiento de altas y bajas a lo largo del ejercicio puede verse en el cuadro siguiente:

Situación del registro de entidades depositarias a 31/12/2024

	Número de depositarias			
	Bancos	Cajas de ahorro	Cooperativas de crédito	TOTAL
A 31/12/2023	28	1	5	34
Inscripciones durante 2024	0	0	0	0
Bajas durante 2024	1	0	0	1
A 31/12/2024	**27**	**1**	**5**	**33**

De las 33 entidades depositarias a 31 de diciembre de 2024, 12 no tenían encomendadas funciones de depósito y custodia de ningún fondo de pensiones.

Se adjunta como anexo XXIV la relación de entidades depositarias según el número de gestoras con las que operan, el número de fondos en los que realizan su función, y el número de partícipes y patrimonio de estos fondos.

2. Información financiera.

2.1. Patrimonio de los fondos de pensiones.

Los planes de pensiones, cualquiera que sea su modalidad, deben estar integrados obligatoriamente en un fondo de pensiones. Todas las aportaciones económicas de los promotores y de los partícipes del plan se deben incorporar inmediata y necesariamente en la cuenta de posición del plan en el fondo de pensiones, con cargo a la cual se atenderá el cumplimiento de las prestaciones derivadas de la ejecución del plan.

El patrimonio alcanzado por los 1.006 fondos de pensiones activos a 31 de diciembre de 2024 ascendió a un total de 132.317 millones de euros.

El siguiente cuadro muestra, la evolución desde 2014 del número de fondos de pensiones activos y del patrimonio administrado una vez excluida la cuenta de participación en los fondos de pensiones abiertos para evitar la duplicidad de los recursos que se hayan canalizado a este tipo de fondos.

Cuarta Parte

Evolución del número y patrimonio de los fondos de pensiones. 2014-2024

Año	Patrimonio (millones de €) (*)	Variación porcentual
2014	100.579,12	8,15%
2015	104.532,36	3,93%
2016	106.930,98	2,29%
2017	110.735,27	3,56%
2018	106.577,50	-3,76%
2019	115.658,91	8,52%
2020	117.905,61	1,94%
2021	126.903,59	7,63%
2022	114.723,98	-9,60%
2023	123.188,09	7,38%
2024	132.317,11	7,41%

(*) Estas cifras de patrimonio no incluyen la participación en fondos abiertos

Su representación gráfica, se aprecia en el gráfico siguiente.

Patrimonio (millones de euros) de los fondos de pensiones. 2014-2024

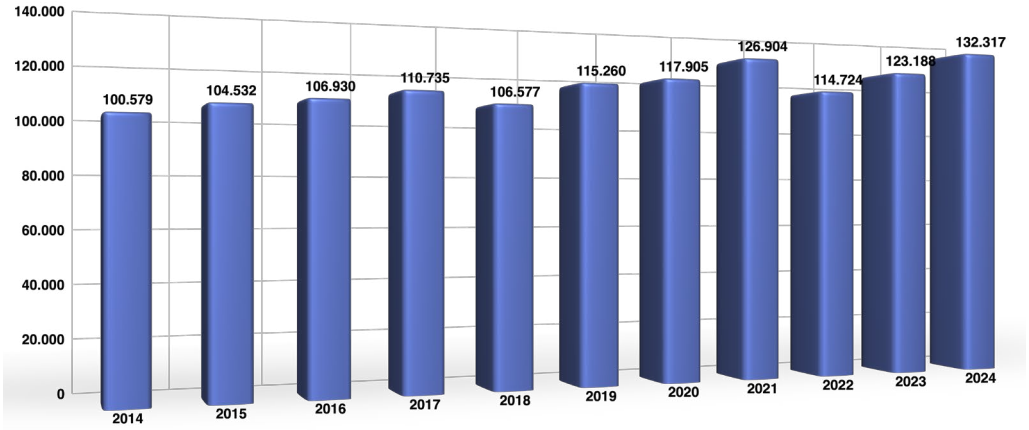

El concepto de patrimonio de los fondos de pensiones representa el conjunto de bienes y derechos que constituyen el activo total de los fondos de pensiones y que respaldan el cumplimiento de los planes de pensiones integrados.

Para poder determinar la dimensión del patrimonio acumulado de los fondos de pensiones, éste debe ser comparado con otras magnitudes interrelacionadas. Especial interés presenta su inclusión dentro de la distribución del ahorro financiero de las familias españolas que, según datos del sector, se descompone en las siguientes alternativas de inversión:

Ahorro financiero de las familias. 2024

Activos financieros	% sobre total del ahorro	Variación 2023/2024 (en puntos porcentuales)
Depósitos bancarios	35,2%	1,3
Instituciones Inversión Colectiva (1)	16,4%	-1,3
Seguros/Entidades previsión social	7,9%	0,2
Fondos de pensiones	4,3%	0
Inversión directa	32,3%	-0,5
Créditos	0,5%	0
Otros	3,4%	0,2
TOTAL	**100%**	

Fuente: Datos estimados INVERCO con datos Banco de España

(1) No incluye inversores personas jurídicas

Cuarta Parte

Ahorro financiero de las familias. 2024

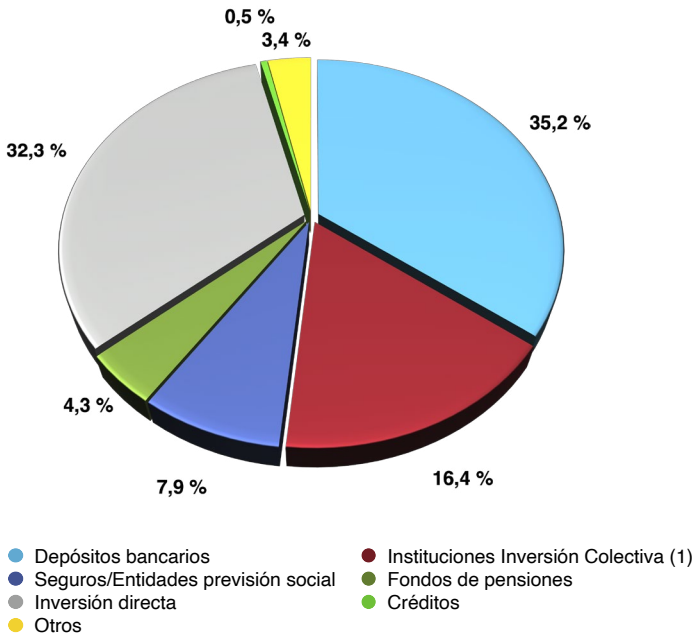

Como se observa en el cuadro, el porcentaje del ahorro que las familias destinan a los planes de pensiones se ha mantenido constante con relación al total del conjunto de instrumentos.

Las principales partidas que integran el activo de los fondos de pensiones son las inversiones financieras, las inversiones materiales, las provisiones técnicas en poder de aseguradores (en aquellos planes cuyos riesgos estén garantizados a través de contratos de seguros) y la tesorería.

En 2024, la dimensión de los fondos de pensiones sigue siendo, en general, reducida, como muestra el cuadro siguiente. De los fondos de pensiones que tienen patrimonio, 364 fondos no superaban la cota de 10 millones de euros, mientras que únicamente 156 fondos tenían un volumen de patrimonio superior a 150 millones de euros.

Los 364 fondos de pensiones que en 2024 tenían un patrimonio inferior a 10 millones de euros, únicamente aportaban el 1,0 % al total del patrimonio del sector, a pesar de que su número equivale al 36,2% de los fondos de pensiones existentes.

En contrapartida, los 93 fondos cuyo patrimonio individualmente superaba los 300 millones de euros, y que representan el 9,2% del total de fondos, aportan el 71,1% del total del patrimonio del sector.

Distribución de fondos por volumen de patrimonio

Patrimonio de los fondos	Nº de fondos	Fondos/ Total fondos	Importe del patrimonio	Patrimonio / Total patrimonio
Más de 600	47	4,67%	74.586.914.023,99	56,37%
Entre 300 y 600	46	4,57%	19.497.615.622,13	14,74%
Entre 150 y 300	63	6,26%	13.745.397.562,35	10,39%
Entre 75 y 150	103	10,24%	10.854.118.820,83	8,20%
Entre 30 y 75	176	17,50%	8.467.467.591,45	6,40%
Entre 10 y 30	207	20,57%	3.795.848.832,52	2,86%
Entre 5 y 10	118	11,73%	894.157.869,35	0,68%
Entre 1 y 5	155	15,41%	449.443.726,70	0,34%
Menos de 1	91	9,05%	26.148.124,44	0,02%
TOTAL	**1.006**	**100%**	**132.317.112.173,76**	**100%**

Distribución del número de fondos de pensiones por volumen de patrimonio

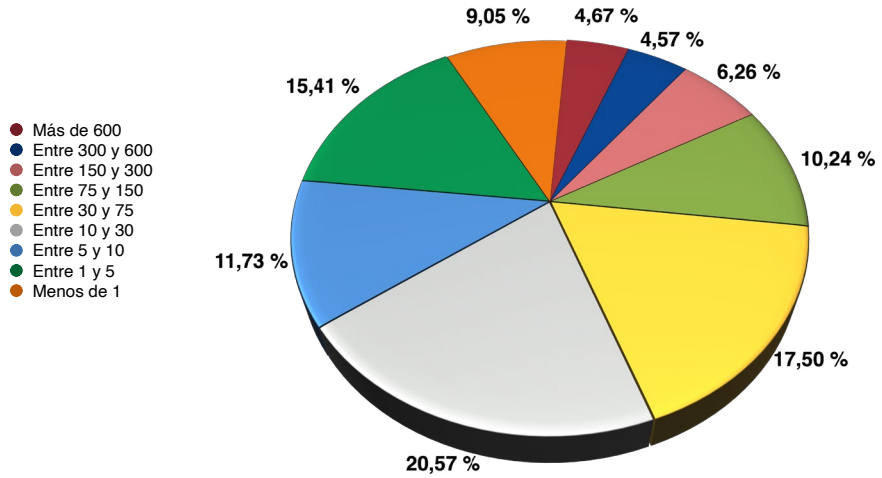

Cuarta Parte

Distribución de los fondos de pensiones por porcentaje del volumen de patrimonio acumulado

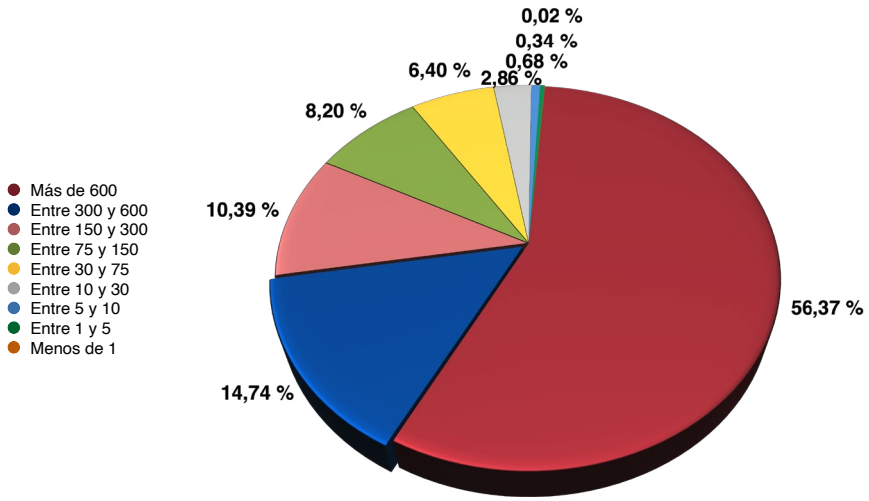

2.2. Cuentas anuales de los fondos de pensiones.

En el anexo XIX se presenta un agregado del balance de situación, así como la cuenta de pérdidas y ganancias de los fondos de pensiones a 31 de diciembre de 2024 adaptadas a la estructura de información contenida en los modelos de la Orden ETD/554/2020, de 15 de junio, por la que se aprueban los modelos de información estadística, contable y a efectos de supervisión de los fondos de pensiones y sus entidades gestoras. Asimismo, se presenta una serie histórica de los mismos estados contables durante el período 2014-2024.

2.3. Balance de situación.

2.3.1. Activo de los fondos de pensiones.

El activo total de los fondos de pensiones, una vez excluida la participación del fondo de pensiones en fondos abiertos (para evitar la duplicidad de los recursos que se hayan canalizado a este tipo de fondos), alcanzó en el ejercicio 2024 la cifra de 132.317 millones de euros, importe 7,4% mayor al del ejercicio anterior (123.188 millones de euros).

La variación del activo se distribuye entre sus distintos componentes según se muestra en el gráfico siguiente:

Variación porcentual 2023/2024 de las principales rúbricas del activo de los fondos de pensiones

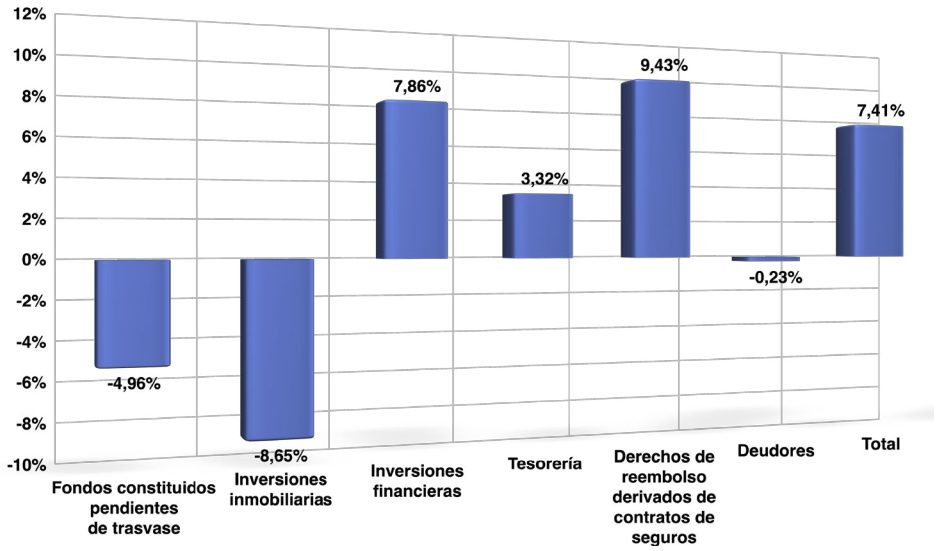

El estudio de la evolución desde el año 2014 de lo que representan en términos porcentuales las inversiones (inmobiliarias y financieras) y la tesorería sobre el total del activo se muestra en el siguiente cuadro y gráfico.

Evolución anual (%) de las inversiones totales y tesorería respecto del total activo

Año	Inversiones Totales + Tesorería (millones de €)	Total Activo (millones de €)	%
2014	91.691	101.700	90,16%
2015	96.432	105.469	91,43%
2016	98.646	108.039	91,31%
2017	102.272	110.735	92,36%
2018	97.890	106.578	91,85%
2019	106.341	115.659	91,94%
2020	108.290	117.906	91,84%
2021	116.564	126.921	91,84%
2022	103.553	114.724	90,26%
2023	111.327	123.188	90,37%
2024	119.409	132.317	90,24%

Cuarta Parte

La distribución del activo de los fondos de pensiones entre las inversiones y la tesorería y el resto de partidas se muestra en el gráfico siguiente.

Evolución anual (%) inversiones y tesorería respecto total activo

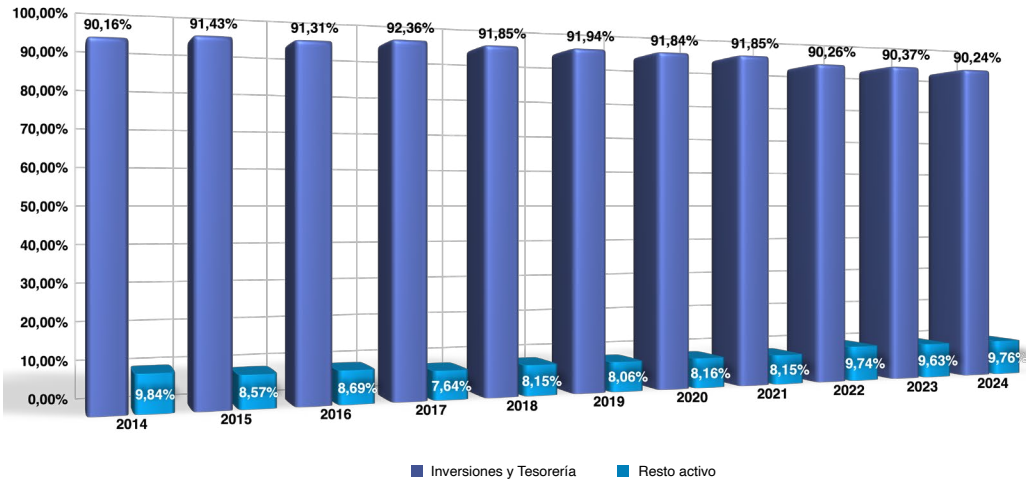

La distribución del total activo, analizada ya la importancia de las inversiones y tesorería, se aprecia en el siguiente cuadro y gráfico.

Distribución (millones de euros) del activo de los fondos de pensiones a 31 de diciembre de 2024

Principales Partidas Activo	Importe (millones de euros)
Inversiones inmobiliarias	112
Inversiones financieras	111.589
Derechos de reembolso derivados de contratos de seguros	12.181
Deudores	727
Tesorería	7.707
Total Activo	**132.317**

Distribución porcentual del activo de los fondos de pensiones a 31 de diciembre de 2023

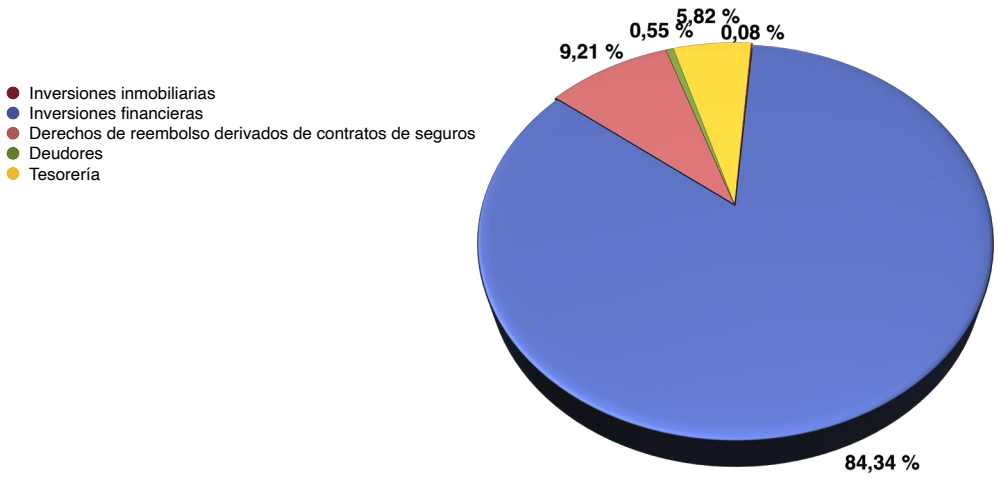

A continuación, se analizan algunas partidas que componen el balance de los fondos de pensiones.

- Inversiones inmobiliarias

  A finales de 2024, las inversiones inmobiliarias estaban valoradas en 112,1 millones de euros, lo que supone un 8,7% menos que el importe del año anterior (122,7 millones de euros). Además, su peso específico dentro del total del activo sigue siendo muy pequeño como en años anteriores, representando el 0,1%.

  En 2024, solamente 5 fondos de pensiones contaban con inversiones inmobiliarias, 4 menos que en 2023.

- Tesorería

  Incluye las cuentas corrientes y de ahorro en bancos, así como los activos del mercado monetario con vencimiento inferior a tres meses, representando estos últimos activos el 30,4% del total de tesorería.

  A finales de 2024, la tesorería ascendía a 7.707,10 millones de euros, lo que supuso una reducción del 0,5% respecto a 2023 (7.744,73millones de euros).

  Por otra parte, el importe de la tesorería en 2024 representó el 5,8% del activo total de los fondos de pensiones, siendo en 2023 del 6,3%. A este respecto, hay que señalar que en los últimos días del año, los partícipes efectúan un volumen importante de aportaciones que permanecen depositados en bancos o invertidos en activos del

Cuarta Parte

mercado monetario y que en los primeros meses del año siguiente las gestoras proceden a su inversión.

- Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo de aseguradores

  Este crédito de los fondos de pensiones frente a las entidades aseguradoras surge cuando los planes de pensiones otorgan garantía a los partícipes o beneficiarios desplazando el riesgo a entidades aseguradoras mediante la suscripción de los correspondientes contratos de seguro. Generalmente son los planes de empleo los que acuden al aseguramiento de sus prestaciones.

  Los derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo de aseguradores se elevan a finales de 2024 a 12.181 millones de euros, lo que supone un aumento del 9,4% respecto del ejercicio 2023. Su representatividad dentro del activo total de los fondos de pensiones minorado de los fondos abiertos ha sido del 9,2%.

  La evolución a lo largo del tiempo de lo que representa esta partida respecto del total del activo de los fondos, en términos porcentuales, se representa en el siguiente cuadro:

Evolución de los derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo de aseguradores. 2014-2024

Año	Provisiones técnicas (millones de €)	% sobre activo
2014	8.454	8,31
2015	7.522	7,13
2016	7.626	7,20
2017	7.900	6,86
2018	8.169	7,70
2019	8.813	7,62
2020	9.080	7,70
2021	9.641	7,60
2022	10.057	8,77
2023	11.131	9,04
2024	12.181	9,21

- Fondos constituidos pendientes de trasvase

  El Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, desarrolló el régimen transitorio al que se podían acoger las compañías para la exteriorización de sus compromisos por pensiones. Concediéndoles un plazo

para que fuesen realizando el trasvase de fondos correspondientes a derechos por servicios pasados así como la amortización del déficit de estos derechos. Los "fondos constituidos pendientes de trasvase" representa el importe pendiente de trasvasar a 31/12/2024.

Al finalizar el ejercicio 2024, el importe de esta partida ha sido de 329.449 euros, cifra similar que la del ejercicio anterior (346.630 euros).

Este epígrafe representa a finales de 2024 aproximadamente el 0,0002% del activo total agregado de los fondos de pensiones, existiendo únicamente un fondo de pensiones que cuenta con fondos constituidos pendientes de trasvase.

Evolución de los fondos constituidos pendientes de trasvase. 2014-2024

Año	Fondos pendientes trasvase (millones de euros)	% sobre activo
2014	9,1	0,01
2015	1,9	0,002
2016	0,6	0,001
2017	0,3	0,0003
2018	0,3	0,0003
2019	0,3	0,0003
2020	0,3	0,0003
2021	0,3	0,0003
2022	0,3	0,0003
2023	0,3	0,0003
2024	0,3	0,0002

- Otros activos: deudores

  El importe total de la partida deudores es de 727 millones de euros, destacando el crédito ante la Hacienda Pública por importe de 513 millones de euros y la partida de "deudores varios" por importe de 208,9 millones de euros. En el concepto "deudores varios" se incluyen, entre otros, cantidades pendientes de liquidación por venta de valores.

  Los saldos con partícipes representan el 0,2% de la agrupación genérica "Deudores".

  Los compromisos no satisfechos por los promotores con los fondos de pensiones ascienden a 1,3 millones de euros (frente a los 7,3 millones de euros del año anterior). Supone un porcentaje del 0,001% del activo de los fondos de pensiones por lo que puede concluirse que no afectan al desarrollo de la actividad y a la política de

Cuarta Parte

inversiones y que ponen de manifiesto el elevado grado de cumplimiento de las aportaciones comprometidas.

Igualmente, poco significativo es la partida de deudores aseguradores ya que solamente asciende a 1,6 millones de euros.

Finalmente, dentro de este epígrafe de deudores se encuentra la partida "Deudores por movilizaciones" con una cuantía, 0,7 millones de euros lo que representa un 0,0005% del total del activo de los fondos de pensiones.

- Inversiones financieras

  El valor total de las inversiones financieras a 31 de diciembre de 2024 fue de 111.589,46 millones de euros, un 7,9% superior al del año anterior (103.459,65).

2.3.2. Análisis específico de la estructura de algunas partidas de las inversiones.

El siguiente cuadro refleja tanto la situación en 2024, como la evolución en los últimos ejercicios de las inversiones en relación al número de fondos y el importe o cuantía en términos absolutos y porcentuales.

	2021			2022			2023			2024		
	Nº de Fondos	Importe (millones €)	% sobre total *	Nº de Fondos	Importe (millones €)	% sobre total *	Nº de Fondos	Importe (millones €)	% sobre total *	Nº de Fondos	Importe (millones €)	% sobre total *
INVERSIONES INMOBILIARIAS	**10**	**151,64**	**0,13%**	**9**	**156,73**	**0,15%**	**9**	**122,68**	**0,11%**	**8**	**112,06**	**0,09%**
INVERSIONES FINANCIERAS	**1.097**	**105.875,54**	**90,83%**	**1.036**	**95.937,15**	**92,65%**	**1.002**	**103.459,65**	**92,93%**	**1.006**	**111.589,46**	**93,45%**
Instrumentos de Patrimonio	789	58.477,12	50,17%	794	49.166,24	47,48%	779	54.471,18	48,93%	784	63.346,60	53,05%
Valores representativos de Deuda	818	46.550,25	39,94%	784	45.829,50	44,26%	770	47.486,23	42,65%	748	46.834,92	39,22%
Créditos hipotecarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Créditos a partícipes	11	0,27	0	11	0,26	0	8	0,21	0	7	0,19	0
Otros créditos	40	6,06	0,01%	33	2,55	0	23	0,25	0	23	0,10	0
Depósitos y fianzas constituidos	547	707,14	0,61%	505	725,55	0,70%	509	595	0,53%	528	624,22	0,52%
Depósitos en bancos y otros establecimientos de crédito	26	85,95	0,07%	12	34,16	0,03%	30	186	0,17%	18	43,01	0,04%
Otras inversiones financieras**	23	48,75	0,04%	23	178,89	0,17%	12	721	0,65%	30	740,42	0,62%
TESORERÍA	**1.043**	**10.537,05**	**9,04%**	**1.002**	**7.459,19**	**7,20%**	**1.002**	**7.744,73**	**6,96%**	**1.006**	**7.707,07**	**6,45%**
Cuentas a la vista y de ahorro	1.043	7.688,77	6,6%	999	5.889,86	5,69%	979	6.300,56	5,66%	979	5.364,06	4,49%
Activos del Mercado Monetario	233	2.848,28	2,44%	162	1.569,33	1,51%	148	1.444,17	1,30%	239	2.343,01	1,96%
TOTAL INVERSIONES + TESORERÍA	**1.097**	**116.564,23**	**100%**	**1.036**	**103.553,07**	**100%**	**1.002**	**111.327,05**	**100%**	**1.006**	**119.408,59**	**100%**

* Porcentaje sobre TOTAL INVERSIONES + TESORERÍA.

** La rúbrica otras inversiones financieras recoge, entre otros conceptos, el importe de la prima pagada en el caso de compra de opciones.

Cuarta Parte

Los siguientes cuadros muestran en términos porcentuales la evolución de la renta variable, renta fija y la tesorería, tanto en relación con la suma de las partidas "inversiones" y "tesorería", como en relación al total del activo del fondo de pensiones.

Evolución de las inversiones y tesorería. 2014-2024

Año	Instrumentos de Patrimonio		Valores Representativos de Deuda		Tesorería	
	% Sobre activo	% sobre suma de las partidas inversiones y tesorería	% Sobre activo	% sobre suma de las partidas inversiones y tesorería	% Sobre activo	% sobre suma de las partidas inversiones y tesorería
2014	20,7	24,53	55	61,6	7,7	8,54
2015	23,55	27,05	55,26	61,29	7,92	8,66
2016	27,67	31,95	52,55	57,47	8,1	8,87
2017	34,22	38,54	49,82	54,56	7,7	8,67
2018	36,4	39,44	43,62	49,11	7,81	8,46
2019	39,76	43,25	46,04	49,88	7,54	8,2
2020	41,22	44,88	43,53	47,34	8,03	8,75
2021	40,08	50,17	41,27	44,93	8,3	9,04
2022	42,86	47,48	36,68	39,94	6,5	7,2
2023	44,22	48,93	38,55	42,65	6,29	6,96
2024	47,87	53,05	35,40	39,22	5,82	6,45

Evolución de las inversiones y tesorería. 2014-2024

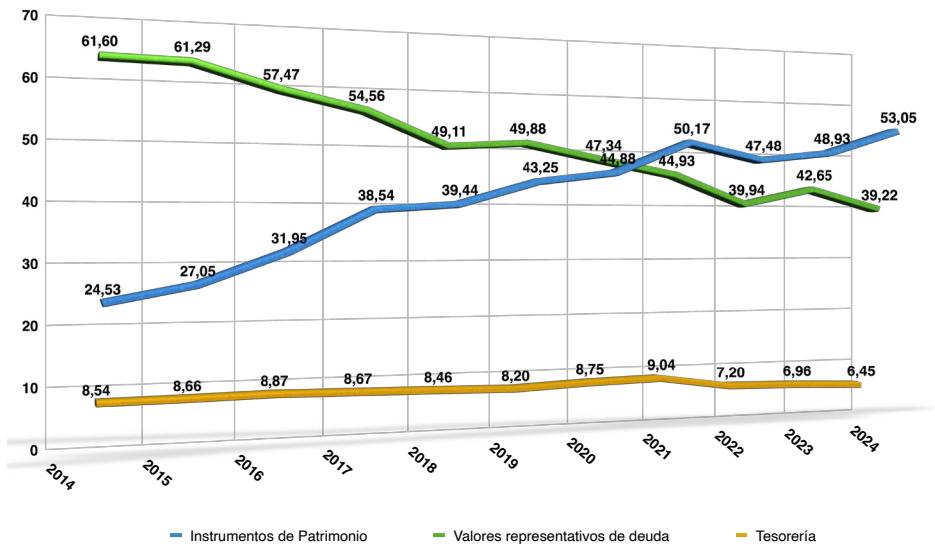

A 31 de diciembre de 2024, los fondos de pensiones con actividad materializan su activo en inversiones financieras en un 83,2%, porcentaje ligeramente superior al del año anterior (82,7%) destacando las inversiones en renta variable que suponen el 53,1% del total de inversiones más tesorería.

Con respecto a los activos denominados como tesorería, disminuyen en importancia relativa con respecto a 2023, aunque en términos absolutos han aumentado ligeramente.

En este importe no quedan incluidos los depósitos en bancos y otros establecimientos de crédito, que aparecen en el balance dentro de las inversiones financieras, cuyo importe representa aproximadamente el 0,2% del total de las inversiones financieras más tesorería.

Los fondos de pensiones, en atención a las necesidades y características de los planes de pensiones adscritos, deben establecer un coeficiente de liquidez según las previsiones de requerimientos de activos líquidos. En el cuadro siguiente se recogen los coeficientes declarados por los fondos de pensiones, pudiéndose observar como en la mayoría, un 94,3%, es inferior al 3%.

Distribución de los fondos de pensiones según su coeficiente de liquidez de 2024

Coeficiente de liquidez	Número de fondos	% Fondos
Más del 20%	1	0,10
Entre el 10% y el 20%	14	1,39
Entre el 3% y el 10%	42	4,17
Menos 3%	949	94,33

- Valores representativos de deuda

  La cartera de valores de renta fija a 31 de diciembre de 2024 se refleja en el cuadro siguiente de forma más detallada.

Cuarta Parte

Estado de la cartera de valores representativos de deuda de los fondos de pensiones a 31 de diciembre de 2024

Valores representativos de deuda	Precio de adquisición		Valor de mercado	
	Millones de euros	% Sobre total	Millones de euros	% Sobre total
Renta fija pública (art. 70.1 RPFP)	26.607,99	57,98%	27.127,84	57,92%
Renta fija privada (art. 70.1 RPFP)	17.941,80	39,10%	18.337,28	39,15%
Renta fija pública (art. 70.9 RPFP)	10,49	0,02%	10,93	0,02%
Renta fija privada (art. 70.9 RPFP)	26,63	0,06%	26,26	0,06%
Títulos hipotecarios (art. 70.1 RPFP)	551,36	1,20%	565,34	1,21%
Títulos hipotecarios (art. 70.9 RPFP)	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Emisiones avaladas	733,22	1,60%	747,95	1,60%
Valores y derechos negociados en MARF	19,21	0,04%	19,32	0,04%
Total valores representativos de deuda	**45.890,70**	**100%**	**46.834,92**	**100%**

Distribución porcentual según tipo de renta fija a valor de mercado

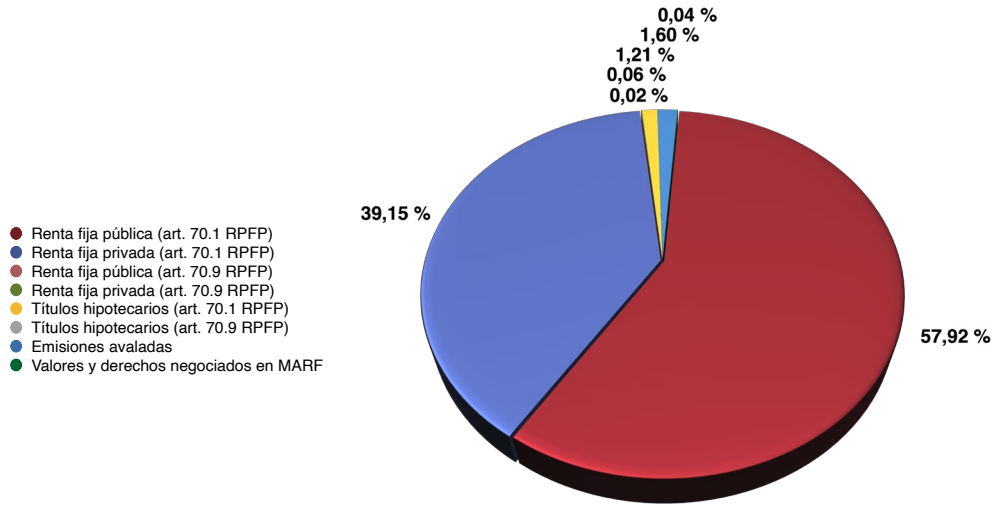

- Instrumentos de patrimonio

A 31 de diciembre de 2024, el valor de mercado de las inversiones en instrumentos de patrimonio ascendía a 63.346,60 millones de euros frente a los 54.471,18 millones de euros del ejercicio anterior.

Este año, al igual que en años anteriores, destaca el incremento de valor que experimenta las inversiones en capital riesgo español, así como el descenso en el valor de las participaciones y acciones en fondos de inversión inmobiliaria.

Estado de la cartera de valores de instrumentos de patrimonio a 31 de diciembre de 2024 (millones de euros)

Tipo instrumentos de patrimonio	Precio de adquisición	Valor de mercado	% Variación valor / p. Adquisición
Títulos de renta variable (art. 70.1 RPFP)	16.323,85	21.657,63	32,67%
Títulos de renta variable (art. 70.9 RPFP)	110,21	61,72	-44,00%
Total renta variable	**16.434,06**	**21.719,35**	**32,16%**
Acciones y Participaciones en IIC art. 70.3 a y 70.3 b RPFP (excepto IIC libre e IIC inmobiliarias)	31.463,22	36.564,33	16,21%
Acciones y participaciones en IIC libre art. 70.3 b RPFP	29,58	36,08	21,97%
Acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva art. 70.3 d RPFP	1.632,86	1.934,54	18,48%
Acciones y participaciones en IIC libre art. 70.3 d RPFP	51,31	56,93	10,97%
Acciones y participaciones en Fondos de capital riesgo y de tipo cerrado reguladas en la Ley 22/2014 (art. 70.8 RPFP)	569,13	748,80	31,57%
Acciones y participaciones de FCRE y FESE (art. 70.8)	30,96	33,10	6,89%
Acciones y participaciones en Fondos de capital riesgo y de tipo cerrado NO reguladas en la Ley 22/2014 art. 70.9.b RPFP	1.743,88	2.205,92	26,50%
Participaciones y acciones en fondos de inversión inmobiliaria art. 70.3 c RPFP	72,57	47,55	-34,48%
Total instituciones de inversión colectiva y capital riesgo	**35.593,52**	**41.627,25**	**16,95%**

Cuarta Parte

- Estructurados

  En el siguiente cuadro se puede observar un desglose de los diferentes tipos de productos estructurados (tanto de renta fija como variable) existentes en las carteras de fondos de pensiones en 2024:

Desglose de productos estructurados

Tipo estructurado	Precio de adquisición		Valor de mercado	
	En millones de euros	% Sobre total	En millones de euros	% sobre total
Activos financieros estructurados negociables con riesgo de crédito	89,47	92,23%	90,32	90,44%
Activos financieros estructurados negociable sin riesgo de crédito	6,98	7,20%	9,00	9,01%
Activos financieros estructurados no negociables con riesgo de crédito	0,56	0,57%	0,55	0,55%
Activos financieros estructurados no negociables sin riesgo de crédito	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Total estructurados	**97,01**	**100%**	**99,87**	**100%**

En 2024 se ha experimentado una reducción en la inversión de activos estructurados ya que a 31 de diciembre de 2023 estaban invertidos en esta categoría 104,03 millones de euros, lo que supone una disminución del 6,8%.

Esto se debe fundamentalmente a que la inversión en activos financieros estructurados negociables con riesgo de crédito ha pasado de 97,5 millones de euros a 31 de diciembre de 2023 a 89,5 millones de euros al final de 2024.

2.3.3. Planes por nivel de riesgo.

Una de las novedades de los modelos de la documentación estadístico contable, implica que las entidades gestoras declaren el nivel de riesgo de los planes de pensiones.

En el gráfico siguiente se pone de manifiesto que un casi un 29% de los planes de pensiones declaran un nivel medio de riesgo 3 y un 56,2% se encuadran en niveles de riesgo medios entre 2 y 4

% Planes por nivel de riesgo

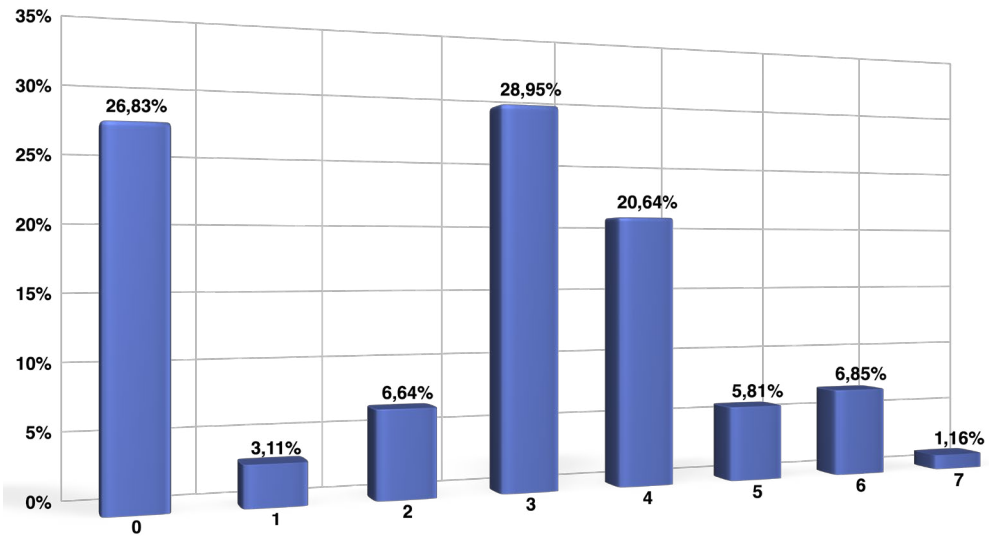

2.3.4. Pasivo de los fondos de pensiones.

En el ejercicio 2024, el 92,8% del pasivo de los fondos de pensiones se corresponde con las cuentas de posición de los planes integrados.

El análisis de la cuenta de posición se recoge en los capítulos relativos a los planes de pensiones.

En relación con el resto del pasivo, el total acreedores ha disminuido en un 34,5%, siendo en 2024 de 452,6 millones de euros y en 2023 de 691,2 millones de euros.

La partida fianzas y depósitos recibidos han disminuido considerablemente, disminuyendo en un 67,8%, siendo de 17,27 millones de euros en 2024 y de 53,7 millones de euros en 2023.

Las deudas con entidades de crédito es la partida que más ha disminuido, alcanzando en el año 2024 0,01 millones de euros, mientras que en el año 2023 1,54 millones de euros.

Cuarta Parte

Desglose del Pasivo de los Fondos de Pensiones (millones de euros) 2024-2023

Partidas Pasivo	2024	2023	Variación
Provisiones	**0,09**	**0,16**	**-40,00%**
Acreedores	**452,64**	**691,19**	**-34,51%**
Acreedores por prestaciones	3,42	8,51	-59,85%
Acreedores por movilizaciones	6,32	6,35	-0,45%
Acreedores por devolución exceso de aportación	0,05	0,04	20,29%
Aseguradores	0,83	1,34	-38,07%
Entidad Gestora	118,72	100,11	18,59%
Entidad Depositaria	11,10	10,18	9,03%
Acreedores por servicios profesionales	5,76	6,48	-10,98%
Deudas con entidades de crédito	0,01	1,54	-99,58%
Administraciones Públicas	92,24	96,62	-4,54%
Fianzas y depósitos recibidos	17,27	53,71	-67,84%
Otras deudas	196,92	406,30	-51,53%
Ajustes por periodificación	**0,00**	**0,00**	

2.4. Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En el año 2024, los fondos de pensiones han tenido unos resultados positivos de 10.329.7 millones de euros, mientras que en el año 2023 se cerró el ejercicio con un resultado positivo de 9.937,9 millones de euros.

Analizada la cuenta de pérdidas y ganancias en su conjunto se observa que, los gastos de explotación de los fondos aumentaron en un 7,9%, pasando de 88 millones en 2023 a 94 millones en 2024.

Los gastos operativos de los fondos de pensiones, es decir las comisiones de gestión, custodia y depósito, gastos de comercialización, gastos por servicios profesionales independientes, como actuarios y auditores, gastos de comisión de control u otros gastos ajenos a las inversiones, han alcanzado la cifra de 1.237,7 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 9,8% respecto al ejercicio anterior (1.127,4 millones de euros).

Con respecto a los ingresos propios del Fondo, se ha alcanzado un importe de 2.585,7 millones de euros, un 13% más lo alcanzado en 2023, que cerró el ejercicio con 2.275 millones de euros. Del total de los ingresos propios de los fondos, el 98,3% corresponde a ingresos derivados de las inversiones financieras, el 1,4% a los ingresos de inversiones inmobiliarias y el 0,3% a otros ingresos.

Tanto la distribución de los ingresos como de los gastos de explotación se puede observar en los siguientes gráficos.

El detalle y evolución de la cuenta de pérdidas y ganancias se encuentra desglosado en el anexo XIX de este Informe estadístico.

Distribución de los ingresos propios de los fondos de pensiones 2024

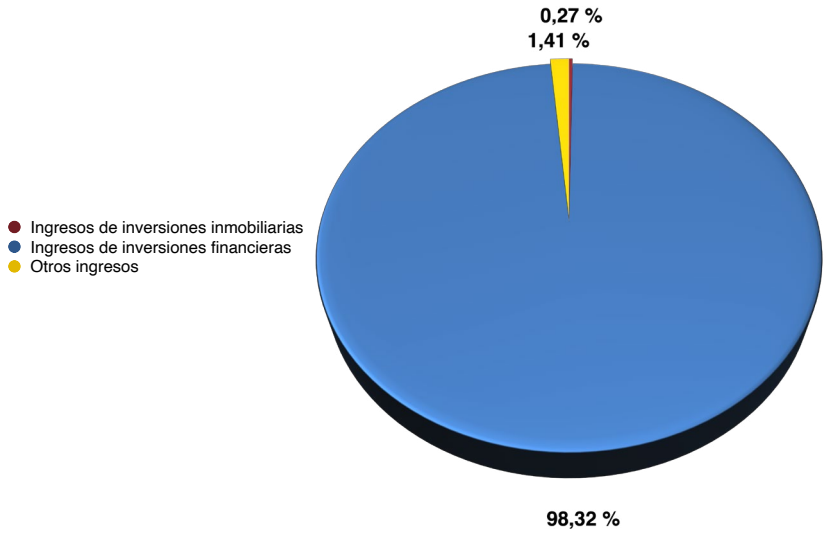

Cuarta Parte

Distribución de los gastos de explotación de los fondos de pensiones 2024

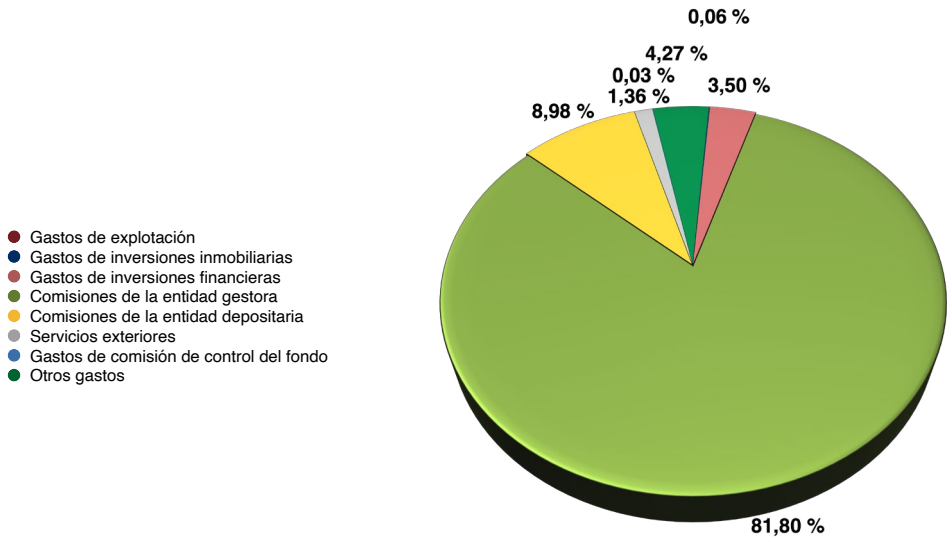

3. Entidades gestoras y depositarias de fondos de pensiones.

3.1. Entidades Gestoras.

A 31 diciembre de 2024, 53 entidades estaban inscritas en el Registro Administrativo de Entidades Gestoras de la DGSFP. De ellas el 43,4% son entidades aseguradoras y el 56,6% restante son gestoras no aseguradoras, que son aquellas entidades que reúnen los requisitos previstos en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones y que tienen, como objeto social exclusivo, la gestión de fondos de pensiones.

Distribución porcentual del número de entidades gestoras según su naturaleza. 2020-2024

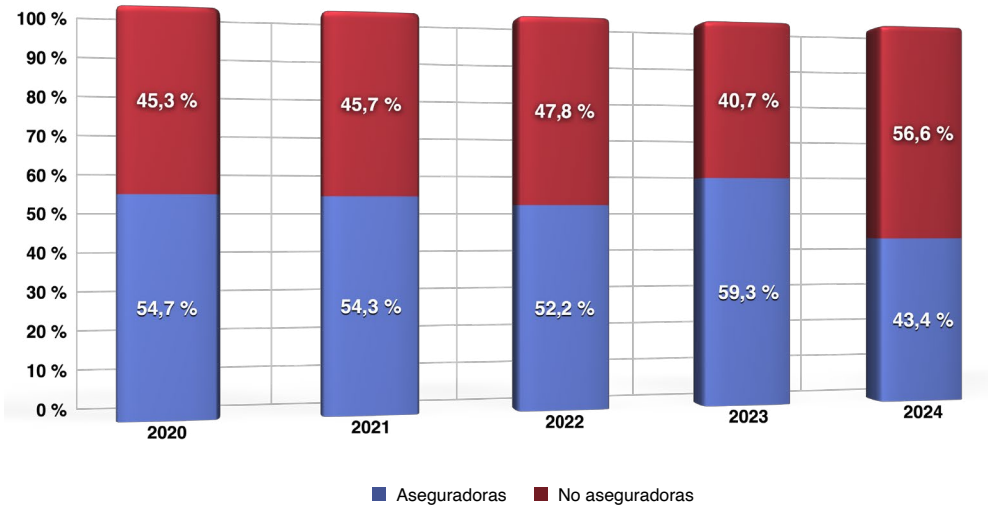

De las 53 entidades gestoras inscritas, 9 no desarrollan de manera efectiva su actividad ya que, o bien no administran fondos de pensiones, o bien los fondos de pensiones administrados no integran planes de pensiones. De estas 9 gestoras, 7 son entidades aseguradoras, 1 es una entidad no aseguradora y 1 es una mutua.

En 2024, de las 16 entidades gestoras aseguradoras que han estado activas, se puede diferenciar entre Sociedades Anónimas (11), Mutuas de Seguros (2) y Mutualidades de Previsión Social (3). La distribución de las entidades gestoras aseguradoras, atendiendo a su naturaleza, queda reflejada en el siguiente gráfico:

Distribución porcentual de entidades gestoras aseguradoras 2024

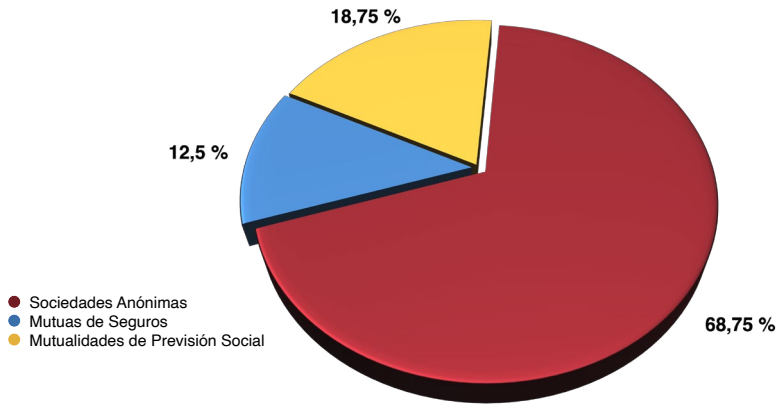

Cuarta Parte

En el cuadro siguiente se agrupa a las entidades gestoras en función del número de fondos de pensiones gestionados. Se observa que, en 2024, de las 44 entidades que llevan a cabo la gestión real y efectiva de fondos de pensiones, ninguna tiene encomendada la gestión de un solo fondo de pensiones.

Asimismo, se puede observar que 28 entidades gestionan 10 o más fondos cada una, representando el 63,6% de las gestoras activas. Solo una entidad gestiona más de 100 fondos de pensiones, abarcando el 34,3 % del patrimonio total del sector.

Agrupación de entidades gestoras por fondos de pensiones gestionados. 2020-2024

ENTIDADES GESTORAS					
Nº de fondos de pensiones	2020	2021	2022	2023	2024
1	1	1	1	0	0
2	5	4	4	3	3
3	5	5	5	4	3
4	4	4	3	2	0
5	-	-	2	1	2
6	2	1	1	2	1
7	2	2	1	2	2
8	3	5	4	2	2
9	6	3	4	3	3
10	3	3	3	3	1
De 11 a 20	10	11	12	10	13
De 21 a 50	8	10	9	10	9
De 51 a 100	6	4	4	4	4
Más de 100	1	1	1	1	1
TOTAL	**56**	**54**	**54**	**47**	**44**

El anexo XXII recoge la clasificación de las entidades gestoras atendiendo al número de fondos de pensiones gestionados a 31 de diciembre de 2024. En este caso se incluyen exclusivamente aquellas entidades gestoras que están gestionando efectivamente fondos de pensiones y que no se encuentran en proceso de liquidación.

Como ya se ha apuntado en apartados anteriores, el patrimonio global de los fondos de pensiones, a 31 de diciembre de 2024 ascendía a 132.317,11 millones de euros. Si se analiza la distribución de este patrimonio gestionado entre gestoras aseguradoras y gestoras no aseguradoras, se observa que el 56,6% está gestionado por entidades gestoras no aseguradoras y un 43,4% por entidades aseguradoras.

Distribución porcentual del patrimonio total de fondos de pensiones gestionados según la naturaleza de las entidades gestoras

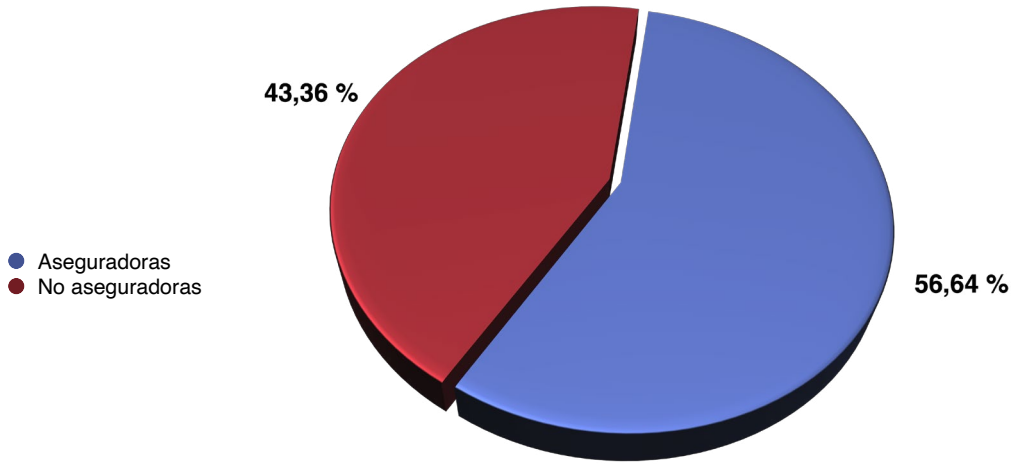

Número de entidades gestoras por tramo de patrimonio gestionado en millones de euros y su porcentaje sobre el total de las entidades gestoras.

Patrimonio gestionado	Nº de gestoras	%/Total gestoras
Menos de 10	0	0,00%
Entre 10 y 30	3	6,82%
Entre 30 y 60	2	4,55%
Entre 61 y 300	8	18,18%
Entre 301 y 600	8	18,18%
Más de 600	23	52,27%
TOTAL	**44**	**100%**

Cifras de patrimonio gestionado en millones de euros.

Cuarta Parte

Concentración de entidades gestoras por tramo de patrimonio gestionado

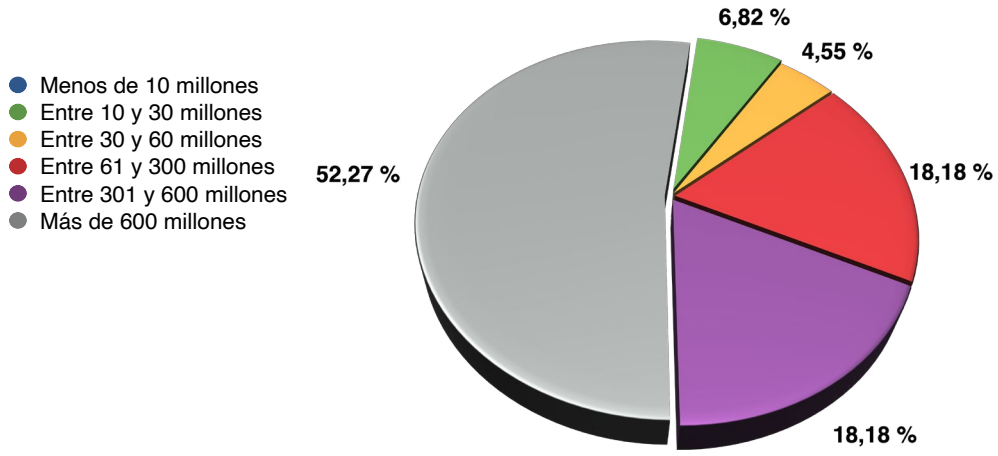

De las 44 entidades gestoras que a 31 de diciembre de 2024 administraban fondos de pensiones, 3 gestoras no superaban los 30 millones de euros gestionados, mientras que 21 gestoras superaban los 600 millones de euros, gestionando éstas el 90,7% del patrimonio total. Las dos gestoras más grandes, gestionan el 47,3% del total del patrimonio del sector.

Como anexo XXIII se presenta la relación de entidades gestoras según el volumen de activos de los fondos de pensiones gestionados a 31 de diciembre de 2024 (ordenados de mayor a menor).

Por lo que se refiere a la distribución de los partícipes por el tipo de entidad gestora, se representa en el siguiente gráfico.

Distribución porcentual del número de partícipes según la naturaleza de las entidades gestoras

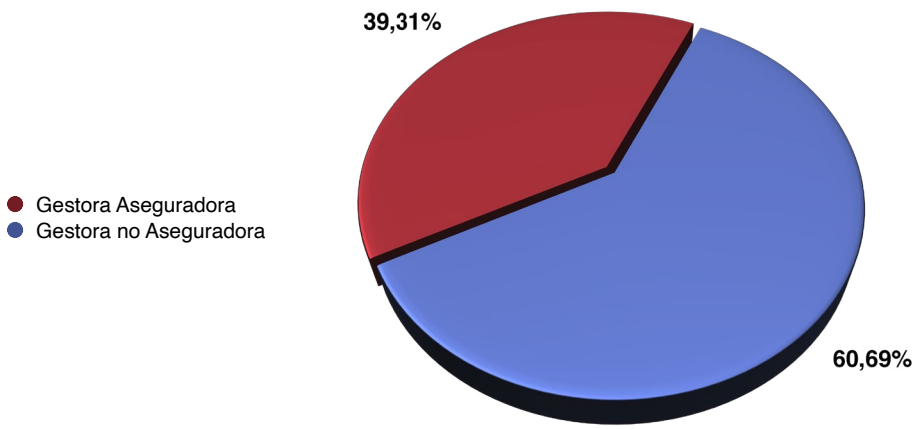

3.2. Comisiones de gestión.

El Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento sobre la iEl Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, y el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificó los límites máximos de comisiones a percibir por las entidades gestoras y depositarias de fondos de pensiones, estableciéndose los siguientes:

- Las comisiones devengadas por la entidad gestora, incluyendo las retribuciones correspondientes a las entidades en las que se hubieran delegado funciones, no podrán resultar superiores, por todos los conceptos, a los siguientes límites, referidos al valor de las cuentas de posición a las que deberán imputarse, fijados en función de la clasificación según la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión:

  - Fondo de pensiones de renta fija: 0,85 por ciento anual.

  - Fondo de pensiones de renta fija mixta: 1,30 por ciento anual.

  - Resto de fondos de pensiones: 1,50 por ciento anual.

- Los planes de pensiones que cuenten con una garantía externa de las previstas en el artículo 77 podrán aplicar, durante el período de garantía una comisión de gestión que no resulte superior al 1,50 por ciento anual del valor de la cuenta de posición.

- Los límites anteriores correspondientes a los grupos de fondos de pensiones de renta fija mixta y del resto de fondos de pensiones podrán sustituirse por el 1 por ciento anual del valor de la cuenta de posición más el 9 por ciento de la cuenta de resultados.

- El cálculo de la comisión en función de la cuenta de resultados solamente se aplicará cuando el valor liquidativo diario del fondo de pensiones sea superior a cualquier otro alcanzado con anterioridad. A estos efectos, el valor liquidativo diario máximo alcanzado por el fondo de pensiones se tendrá en cuenta durante un período de tres años.

En 2024, la comisión de gestión media de los planes de empleo aumentó un 0,05% respecto al año anterior, situándose en el 0,25%. Por su parte, en los planes personales la comisión de gestión media se mantiene constante en el 1,07.

Evolución Comisión de Gestión (%). 2020-2024

Comisión de Gestión (%)	2020	2021	2022	2023	2024
Fondos de Empleo	0,21	0,21	0,22	0,20	0,25
Fondos Personales	1,04	1,03	1,16	1,07	1,07

Cuarta Parte

Evolución Comisión de Gestión (%). 2020-2024

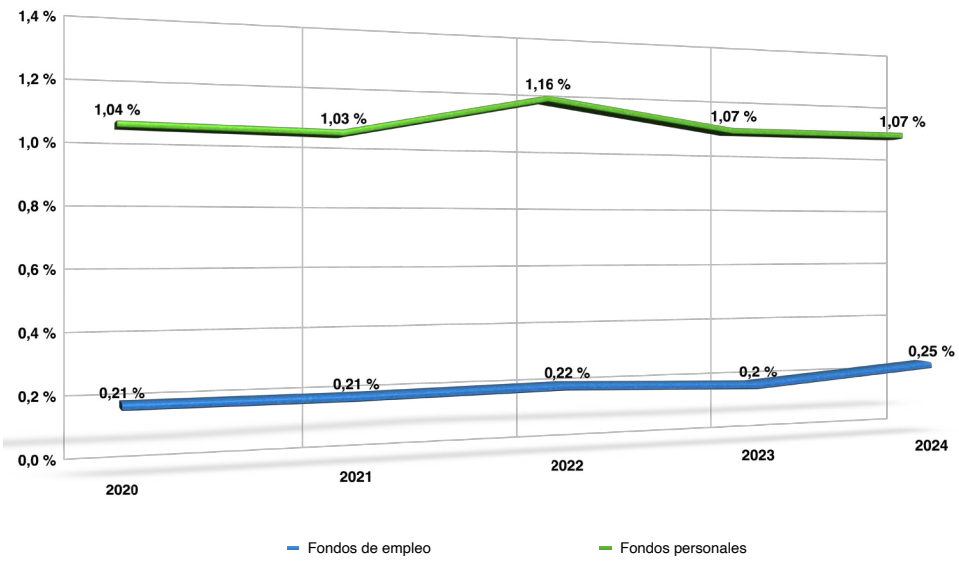

3.3. Cuentas anuales de las entidades gestoras no aseguradoras.

El balance de situación y la cuenta de resultados, que se incorporan como anexo XX, se refieren exclusivamente a las entidades gestoras no aseguradoras. Las cuentas anuales de las gestoras que desarrollan la actividad aseguradora de vida no son significativas a estos efectos, ya que la mayor parte de las magnitudes económicas proceden de la citada actividad aseguradora, o incluso de la que realizan con referencia a ramos generales o a ramos de no vida.

3.4. Entidades Depositarias.

A 31 de diciembre de 2024, el Registro Administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones tenía inscritas 33 entidades depositarias de fondos de pensiones,

Distribución porcentual de entidades depositarias según su naturaleza. 2024

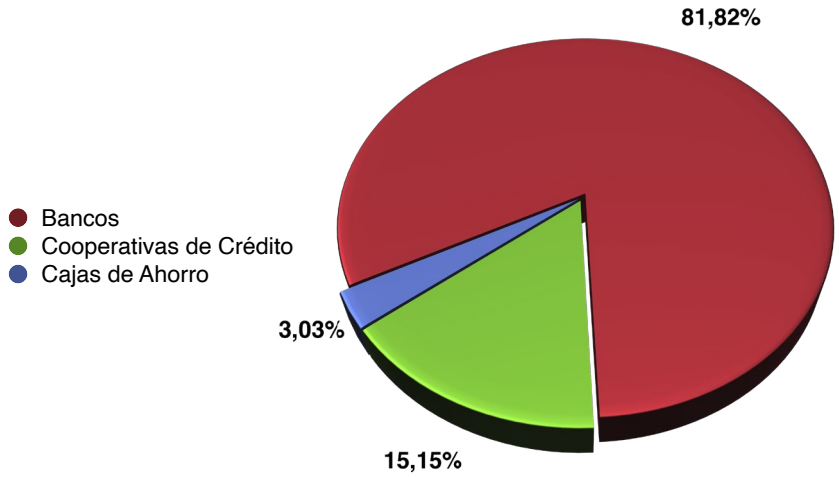

De las 33 entidades depositarias inscritas, 17 de ellas no tenían encomendadas funciones de depósito y custodia de ningún fondo de pensiones.

La distribución de las entidades depositarias según el número de fondos que custodian puede observarse en el siguiente cuadro:

Entidades depositarias de fondos de pensiones distribuidas según el número de fondos de pensiones custodiados. 2020-2024

ENTIDADES DEPOSITARIAS ACTIVAS					
Nº de fondos de pensiones	2020	2021	2022	2023	2024
1	5	4	3	1	2
2	2	0	1	0	0
3	2	1	2	1	1
4	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0
De 6 a 10	4	2	3	4	4
De 11 a 20	3	3	3	3	1
De 21 a 50	4	3	2	2	4
De 51 a 100	2	0	0	0	0
Más de 100	4	4	4	4	4
TOTAL	**26**	**17**	**18**	**15**	**16**

Cuarta Parte

Al cierre del ejercicio 2024, el 18,8% de las entidades depositarias efectivamente activas, custodiaban 3 fondos de pensiones como máximo. En contrapartida, el 25% lo hacía con más de 100 fondos de pensiones. Así, la entidad depositaria con mayor número de fondos de pensiones custodiaba 419 fondos.

3.5. Comisiones de Depósito.

Con respecto a las comisiones de depósito, los límites establecidos por la legislación citada anteriormente, determina lo siguiente:

- Las comisiones devengadas por la entidad depositaria, incluyendo las retribuciones correspondientes a las entidades en las que se hubieran delegado funciones, no podrán resultar superiores, al 0,20 por ciento del valor de las cuentas de posición a las que deberán imputarse.

En 2024, la comisión media de depósito se ha reducido tanto en los planes de empleo, que se sitúa en el 0,02%, como en los planes personales, establecida en el 0,12%.

Evolución Comisión de Depósito (%). 2020-2024

Comisión de Depósito (%)	2020	2021	2022	2023	2024
Fondos de Empleo	0,02	0,02	0,03	0,02	0,02
Fondos Personales	0,12	0,12	0,13	0,12	0,12

Evolución Comisión de Depósito (%). 2020-2024

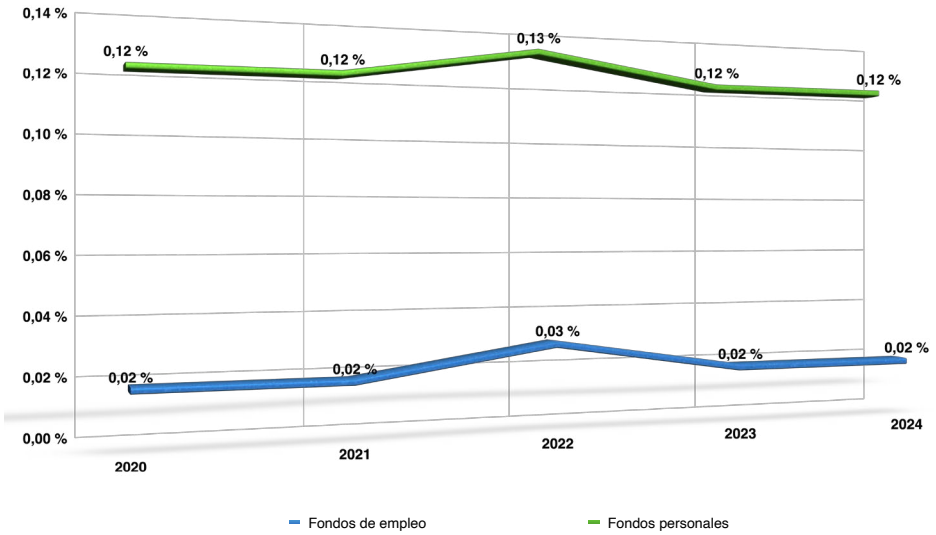

IV.3. Previsión social complementaria de carácter empresarial.

1. Sectores de actividad económica con planes de pensiones de empleo.

A finales de 2024, existían 1.342 planes de pensiones de empleo.

El número de empresas con planes de pensiones de empleo ascendió a 79.704, lo que representa un incremento de hasta 4 veces en comparación con el año anterior (15.838), debido a la constitución del primer gran plan de pensiones de empleo simplificado de carácter sectorial, que contaba en ese momento con más de 62.000 promotores.

En los gráficos siguientes puede observarse la clasificación de los planes de pensiones de empleo atendiendo a la actividad económica del promotor. La normativa en vigor se refiere a los promotores de los planes de pensiones como cualquier empresa, sociedad, entidad, corporación, asociación o sindicato que promueva su creación o participe en su desenvolvimiento.

Clasificación de los planes de pensiones de empleo por actividades económicas del promotor. 2024

Porcentaje sobre el total del patrimonio de planes de empleo

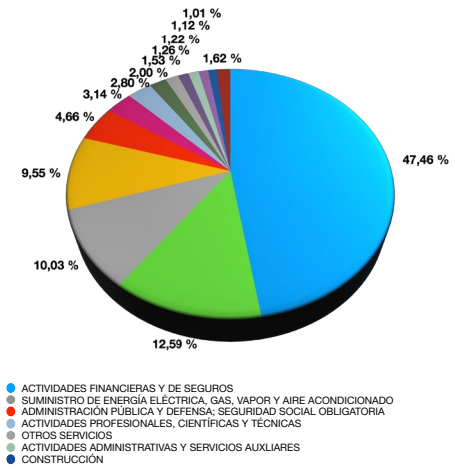

Porcentaje sobre el total de planes

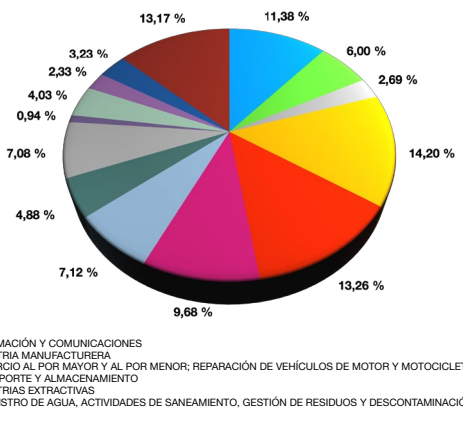

En el anexo XXVI se recoge con mayor detalle la distribución de los planes de pensiones de empleo en función de la actividad económica del promotor.

Cuarta Parte

1.1. Planes de empleo de promoción conjunta a 31/12/2024.

Los planes de pensiones de empleo de promoción conjunta son aquellos en que varias empresas o entidades, incluidos los empresarios individuales, y los entes y organismos de las Administraciones Públicas, promueven conjuntamente un plan de pensiones de empleo para todas ellas, en el que instrumentar las obligaciones derivadas de sus compromisos por pensiones. A 31 de diciembre de 2024, estaban registrados en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones un total de 381 planes de pensiones de promoción conjunta.

De las 79.704 empresas con planes de pensiones de empleo, el 20,7% de empresas utiliza planes de promoción conjunta (16.496 entidades). El 78,1% de los promotores de planes de empleo (62.246 entidades) corresponden a entidades integradas en el plan de pensiones de empleo simplificado de carácter sectorial correspondiente al sector de la construcción.

1.2. Cuentas de partícipes de los planes de pensiones de empleo.

a) Número de cuentas de partícipes.

El número acumulado de cuentas de partícipes de los planes de pensiones de empleo a 31/12/2024 alcanzó la cifra de 2.820.464 cuentas, lo que supone 716.254 cuentas más que el año anterior (34%). De nuevo, este aumento se debe principalmente al primer plan de pensiones de empleo simplificado de carácter sectorial, que a cierre de año registró 622.095 cuentas de partícipes.

Debe tenerse en cuenta que se hace referencia al número de cuentas de partícipes registradas y no al número de partícipes, ya que una misma persona puede ser partícipe de varios planes de pensiones.

Evolución cuentas de partícipes de planes de pensiones de empleo. 2015-2024

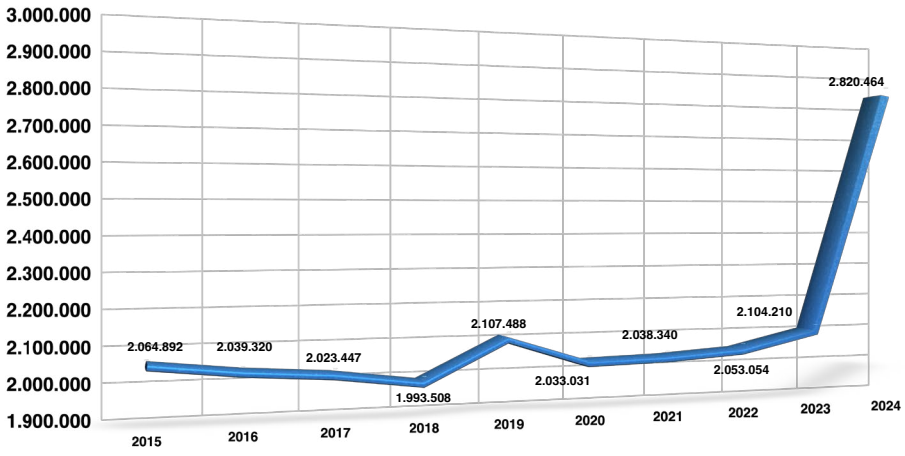

En el cuadro siguiente se realiza una clasificación de los planes de pensiones de empleo en función de su número de cuentas de partícipes a 31/12/2024.

Número de planes de pensiones de empleo distribuidos en función del volumen de cuentas de partícipes. 2024

Cuentas de partícipes	Número de planes totales
Más de 100.000	3
Entre 50.001 y 100.000	3
Entre 25.001 y 50.000	4
Entre 10.001 y 25.000	15
Entre 5.001 y 10.000	16
Entre 1.001 y 5.000	199
Entre 501 y 1.000	177
Entre 251 y 500	198
Entre 101 y 250	306
Entre 1 y 100	387
Sin participes	34
Total	**1.342**

De los 1.342 planes de pensiones de empleo, solamente 3 de ellos (el 0,2%) superaron a 31/12/2024 la cifra de 100.000 cuentas de partícipes.

La mayor concentración se observa en los planes con entre 1 y 5.000 cuentas de partícipes, que suman un total de (1.267) planes de pensiones (94%).

Cabe destacar el tramo de los planes de pensiones de empleo con partícipes que tienen menos de 100 cuentas, que suponen un 29% del total.

Por lo que respecta a los planes de promoción conjunta, aparece su individualización en el cuadro siguiente:

Cuarta Parte

Planes de pensiones de empleo de promoción conjunta distribuidos en función del volumen de cuentas de partícipes. 2024

Cuentas de partícipes	Número de planes
Más de 10.000	18
Entre 1.001 y 10.000	102
Entre 501 y 1.000	70
Entre 101 y 500	129
Hasta 100	62
TOTAL	**381**

La mayoría de los planes de pensiones de promoción conjunta (50,1%) se encuentran en los tramos inferiores a 500 cuentas de partícipes. Sólo un 4,7% supera las 10.000 cuentas de partícipes.

b) Distribución de cuentas de partícipes por edad y género.

Analizando la distribución de las cuentas de partícipes por tramos de edad y por género, la proporción de hombres es mayor en todas las franjas de edad. En total, los hombres representan el 62,3% de las cuentas de partícipes en los planes de pensiones de la modalidad de empleo, frente al 37,7% de mujeres.

La proporción de hombres con respecto a mujeres se ha incrementado en relación con años anteriores (54,8% en 2023) debido a la entrada del plan de pensiones de empleo simplificado del sector de la construcción, en donde el 91,8% de los más de 600.000 partícipes con los que contaba a 31 de diciembre de 2024 eran hombres.

Atendiendo a la distribución por edades se observa que el 72,8% de las cuentas de partícipes se encuentra en la franja de edad de 41 a 65 años, (2.052.261 cuentas).

Distribución de cuentas de partícipes por tramos de edad y género. 2023

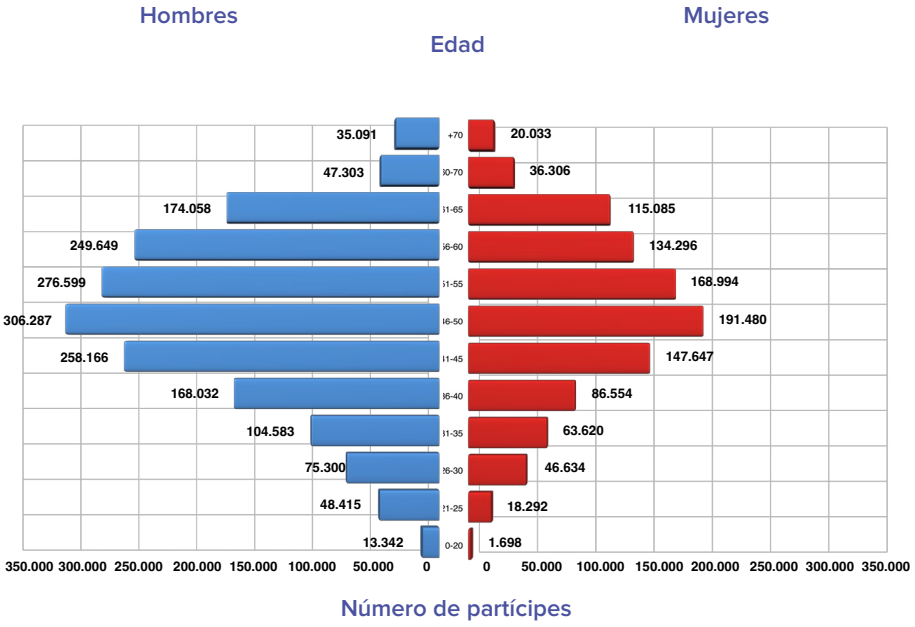

c) Número de cuentas de partícipes en relación con la cuenta de posición.

En el gráfico siguiente se puede observar la relación entre el número de cuentas de partícipes y el volumen de patrimonio acumulado correspondiente a los planes de pensiones de empleo en los últimos seis ejercicios, considerando como patrimonio acumulado el importe total de las denominadas cuentas de posición.

La cuenta de posición es la participación económica del plan de pensiones en el patrimonio del fondo de pensiones en que se integra. Se constituirá con las aportaciones y contribuciones de partícipes y promotores y los rendimientos/gastos imputables al plan. Con cargo a ésta se atenderá el cumplimiento de las prestaciones derivadas de la ejecución del plan.

Cuarta Parte

Número de cuentas de partícipes y volumen de la cuenta de posición de los planes de pensiones de empleo. 2020-2024

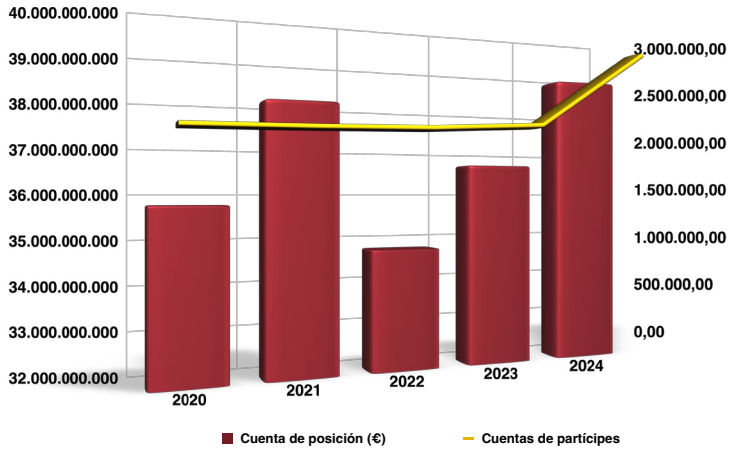

El gráfico muestra la evolución del número de cuentas de partícipes (línea azul, eje derecho) y del volumen de la cuenta de posición en euros (barras naranjas, eje izquierdo) de los planes de pensiones de empleo entre 2020 y 2024. El eje horizontal (abscisas) representa los años del periodo analizado.

El volumen de la cuenta de posición ha tenido una evolución desigual, con una caída en 2022 y una recuperación posterior, alcanzando en 2024 su valor más alto del periodo.

El número de cuentas de partícipes muestra un crecimiento moderado hasta 2023, con un fuerte incremento en 2024. Este aumento se debe principalmente a la incorporación de partícipes en los nuevos planes de empleo simplificados para autónomos y en el plan de empleo simplificado sectorial de la construcción.

d) Número de cuentas de partícipes en relación con las aportaciones del ejercicio.

En el gráfico siguiente se recogen las cuentas de partícipes que han realizado aportaciones a lo largo del año, por tramos y divididas por género. El 54,2% del total, es decir, 1.562.325 cuentas, no realizaron ninguna aportación durante 2024.

La distribución de los que sí hicieron aportaciones es la siguiente:

- El 18,2% del total de cuentas (525.632 cuentas) realizaron aportaciones anuales de 1 a 300 euros.
- El 13,1% de las cuentas (377.213 cuentas) realizaron aportaciones entre 301 a 900 euros.
- El 3,8% (108.589 cuentas) hicieron aportaciones anuales entre 901 a 1.500 euros.

- El 2% (57.731 cuentas) realizaron aportaciones entre 1.501 a 2.000 euros.
- Por último, el 8.8% del total de cuentas (252.849 cuentas) aportaron más de 2.000 euros anuales.

Distribución de cuentas de partícipes por tramos de aportaciones realizadas a lo largo de 2024 (*)

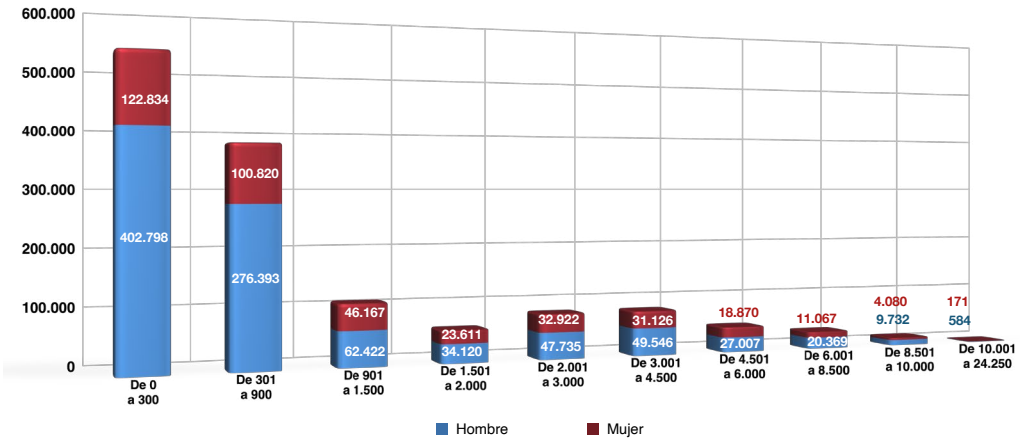

(*) En el gráfico se recogen las aportaciones, por tramos, realizadas a lo largo de todo el año 2024, incluidas aquellas efectuadas por los partícipes que a 31 de diciembre tenían ya la condición de beneficiarios.

2. Aportaciones a los planes de pensiones de empleo en 2024.

El volumen total de aportaciones a los planes de pensiones de empleo en el ejercicio 2024 fue de 1.622 millones de euros, lo que supone un incremento del 19,8% respecto del año anterior.

Evolución de las aportaciones a planes de pensiones (millones de euros). 2020-2024

Aportaciones		2024	2023	2022	2021	2020
Planes de empleo	Contribución del promotor	1.261	1.060	963	1.051	1.000
	Aportación del partícipe	361	294	207	199	237
	Total empleo	1.622	1.354	1.170	1.250	1.237

Cuarta Parte

La variación porcentual experimentada por las aportaciones a los planes de empleo en el periodo comprendido entre 2020 y 2024 se muestra en el siguiente cuadro:

Variación porcentual de las aportaciones a planes de pensiones de empleo. 2020-2024

%	2024	2023	2022	2021	2020
Planes de empleo	19,8	15,67	-6,33	0,79	0,04
Promotor	18,84	10,05	-8,3	5,05	-0,09
Partícipes	22,78	41,89	4,1	-16,05	0,06

En el siguiente gráfico se puede observar la evolución de las aportaciones a los planes de empleo, diferenciando si las aportaciones han sido realizadas por los promotores o por los partícipes:

Evolución de las aportaciones a planes de pensiones empleo (millones de euros). 2006-2024

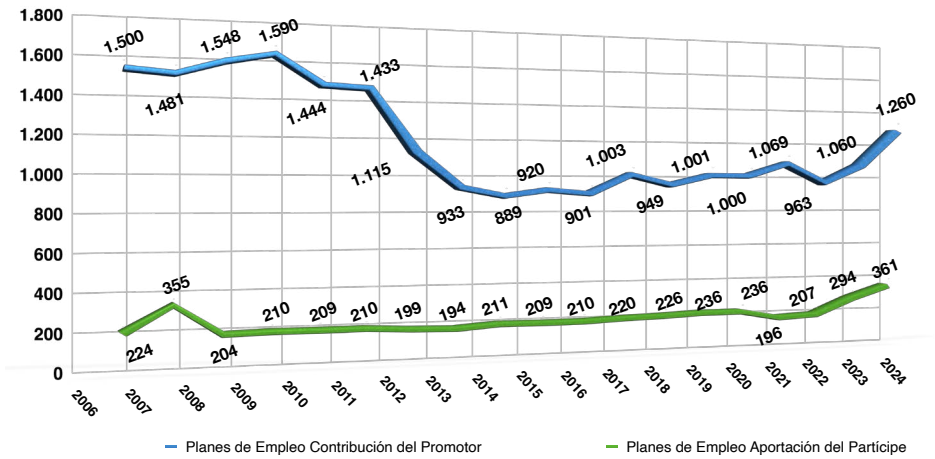

En el año 2024, han aumentado las aportaciones de los partícipes de planes de pensiones de empleo en un 22,8%. Por su parte, las contribuciones realizadas por el promotor lo han hecho en un 19,7%.

En el cuadro siguiente se distinguen las aportaciones de los planes de pensiones de empleo en función de su modalidad: aportación definida (AD), prestación definida (PD) o mixtos:

En los planes de empleo, a diferencia de años anteriores, en 2024 las aportaciones a los planes de aportación definida (50,7%) han sido ligeramente superiores a las aportaciones

a planes mixtos (49,3%), siendo residuales las aportaciones a los planes de prestación definida (menos del 0,1%).

Planes del sistema de empleo. Distribución porcentual de las aportaciones entre las distintas modalidades. 2020-2024

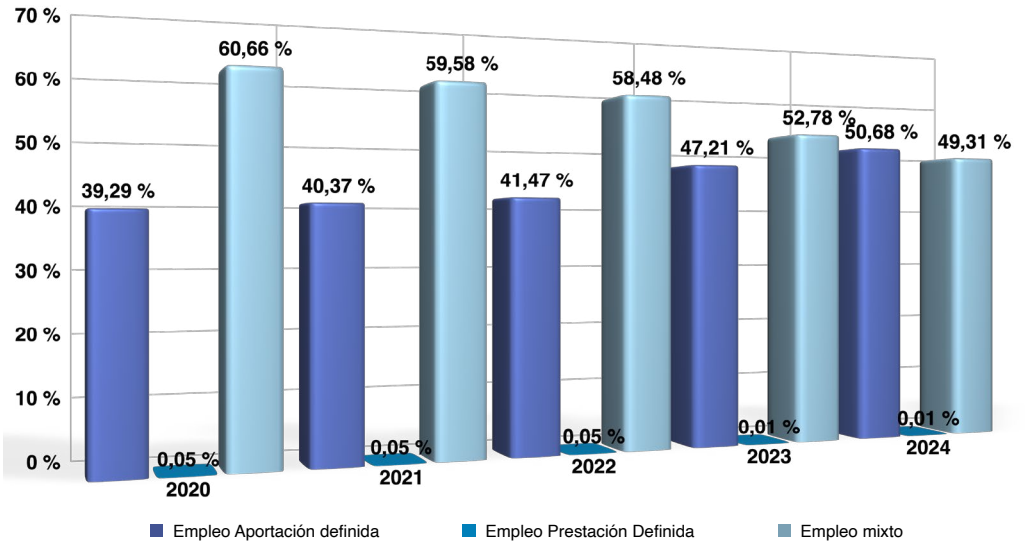

3. Cuenta de posición acumulada de los planes de pensiones de empleo a 31/12/2024.

Como se ha indicado anteriormente, la cuenta de posición de un plan de pensiones la participación económica del plan de pensiones en el fondo de pensiones en el que está integrado, por tanto, la suma de todas las cuentas de posición de los planes de pensiones de empleo es una aproximación al patrimonio acumulado de los fondos de pensiones de empleo.

El importe total de las cuentas de posición de los planes de pensiones de empleo alcanzó a 31 de diciembre de 2024, la cifra de **38.791 millones de euros**, aumentando en 2.100 millones de euros respecto a la del ejercicio 2023, lo que supone un crecimiento del 5,7%. El saldo positivo entre aportaciones y prestaciones a los planes de pensiones de empleo, unido al rendimiento positivo de las inversiones, como se analizará más adelante, ha provocado este aumento de la cuenta de posición.

Cuarta Parte

Evolución de la cuenta de posición agregada de planes de pensiones de empleo (millones de €)

	2020	2021	2022	2023	2024	Variación absoluta 2023/2024	Variación %
Planes de empleo	35.784	38.051	34.764	36.691	38.791	2.100	5,72%

Se puede observar la evolución de la cuenta de posición de los planes de pensiones de empleo en el siguiente gráfico:

Evolución cuenta de posición de planes de pensiones de empleo (millones de euros). 2020-2024

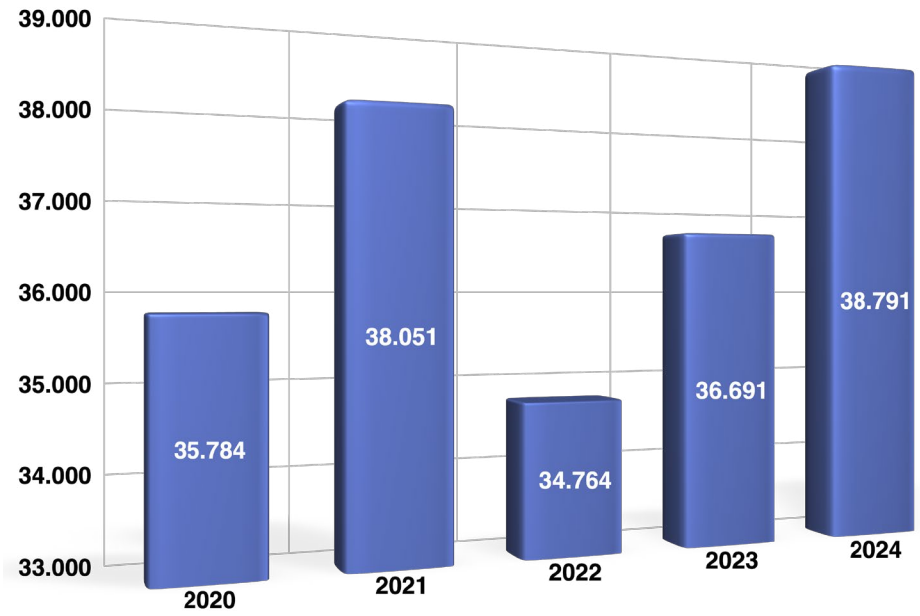

Análisis de la cuenta de posición de los planes de pensiones de empleo.

En el ejercicio 2024, se mantiene la distribución de la cuenta de posición de los planes de pensiones de empleo, entre planes de prestación definida y planes de aportación definida, con ligeros cambios en los porcentajes.

Cuenta de posición de planes de empleo por modalidad

Planes de empleo	Ejercicio 2023		Ejercicio 2024	
	Total (Millones de euros)	%	Total (Millones de euros)	%
Cuenta de posición para aportación definida	30.648	83,53%	32.949	84,94%
Cuenta de posición para prestación definida	6.043	16,47%	5.842	15,06%
Cuenta de posición total	36.691	100%	38.791	100%

Cuenta de posición de planes de empleo por modalidad (millones de euros) 2020-2024

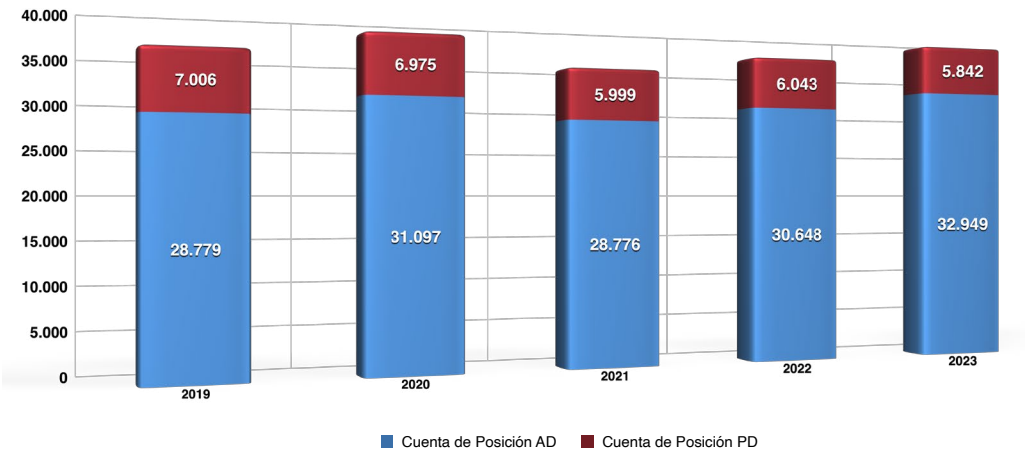

Prestación definida.

Las prestaciones derivadas de contingencias susceptibles de ser cubiertas por los planes de pensiones (jubilación, fallecimiento, incapacidad y dependencia) pueden configurarse en régimen de prestación definida o aportación definida.

Partiendo de esa clasificación legal, los **planes de pensiones que asumen algún tipo de riesgo** son de dos grupos:

a) los planes de pensiones propiamente de prestación definida, en los que la cobertura de jubilación de los partícipes está previamente determinada;

b) los planes de pensiones que, aun siendo de aportación definida para la cobertura de jubilación, presentan alguna de las siguientes características:

Cuarta Parte

- el resto de las contingencias distintas de la jubilación son en prestación definida;
- tienen colectivos de beneficiarios que perciben sus prestaciones en forma de renta actuarial previamente determinada.

Distribución de planes según el riesgo asumido

Planes de empleo	2024		2023	
	Nº de planes	cuenta de posición de prestación definida (mill €)	Nº de planes	cuenta de posición de prestación definida (mill €)
Planes de aportación definida para jubilación, pero que asumen riesgos	**132**	**3.190,6**	**92**	**1.147,82**
totalmente asegurada	128	1.475,6	90	873,65
parcialmente asegurada	2	1.705,2	1	273,73
no asegurados	2	9,7	1	0,44
Planes de prestación definida para jubilación	**5**	**33,4**	**5**	**33,63**
totalmente asegurada	4	24,5	4	24,79
parcialmente asegurada	1	9,0	1	8,84
no asegurados	0	0,0	-	-
Planes mixtos para jubilación	**51**	**2.618,1**	**90**	**4.861,32**
totalmente asegurada	43	2.396,0	77	61.672,36
parcialmente asegurada	8	222,1	11	3.091,29
no asegurados	0	0,0	2	97,67
Totales	**188**	**5.842,1**	**187**	**6.042,76**

Los planes de pensiones pueden ceder sus riesgos a través de la suscripción de pólizas de seguro. Del cuadro anterior destaca que de los 188 planes con alguna contingencia de prestación definida o mixta, el 93,1% están totalmente asegurados y el 5,8% parcialmente asegurados. Por tanto, solo 2 planes (1,1%) carecen de aseguramiento, asumiendo los riesgos directamente.

Estos datos y comparaciones se pueden complementar con el estudio pormenorizado de las cuentas de posición de los planes de pensiones, distribuidos por modalidades, que se recogen en el anexo XVIII referentes a los años 2016-2024.

4. Rentabilidad de los planes de pensiones.

Durante 2024, conforme a los datos declarados en la documentación estadístico contable, la **rentabilidad media ponderada de los planes de pensiones de empleo** fue de un 7,6%.

Al efectuar el análisis desglosando por categorías de inversión, se obtienen los siguientes resultados:

Rentabilidad de los planes de pensiones de empleo desglosados por categorías de inversión. 2024

Política de inversión del fondo	A 1 año
Monetario	3,58
Renta Fija Euro a corto plazo	4,46
Renta Fija Euro	6,34
Renta Fija Mixta Euro	12,84
Renta Fija Mixta Internacional	18,39
Renta Variable Mixta Internacional	18,39
Renta Variable Euro	0,97
Renta Variable Mixta Euro	12,84
Garantizado de Rendimiento Fijo	0
Retorno Absoluto	10,94
Global	7,17
Total	**7,61**

Las categorías anteriores responden a las siguientes definiciones:

Monetario: Ausencia de exposición a renta variable, riesgo divisa y deuda subordinada. Duración media de la cartera inferior a seis meses. Ausencia de instrumentos con vencimiento residual superior a cinco años.

Renta fija euro a corto plazo: Ausencia de exposición total a renta variable. Duración de la cartera igual o inferior a un año. Máximo del 10% de la exposición total en riesgo divisa.

Renta fija euro: Ausencia de exposición total a renta variable. Duración de la cartera superior a un año. Máximo del 10% de la exposición total en riesgo divisa.

Renta fija mixta euro: Menos del 30% de la exposición total en renta variable. La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa no superará el 30% de la exposición total.

Cuarta Parte

Renta fija mixta internacional: Menos del 30% de la exposición total en renta variable. La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa podrá superar el 30% de la exposición total.

Renta variable mixta internacional: Entre el 30% y el 75% de la exposición total en renta variable. La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa podrá superar el 30% de la exposición total.

Renta variable euro: De la exposición total, más del 75% en renta variable y más del 60% en renta variable emitida por entidades radicadas en el área euro. Máximo del 30% de la exposición total en riesgo divisa.

Renta variable mixta euro: Entre el 30% y el 75% de la exposición total en renta variable. La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa no superará el 30% de la exposición total.

Garantizado de rendimiento fijo: Fondos de pensiones para los que existe garantía de un tercero y que asegura la inversión más un rendimiento fijo.

Retorno absoluto: Fondos de pensiones que se fijan como objetivo de gestión, no garantizado, conseguir una determinada rentabilidad/riesgo periódica. Para ello sigue técnicas de valor absoluto, “relative value”, dinámicas.

Global: Fondos de pensiones cuya política de inversión no encaje en ninguna de las vocaciones señaladas anteriormente.

Algunas de estas categorías ya reflejan la exposición de la cartera a renta variable y a renta fija. Sin embargo, en otras categorías (global, monetario...) no queda reflejado. El cuadro siguiente recoge la exposición de la cartera a renta variable y renta fija, tanto a nivel internacional como correspondiente a la zona euro, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Rentabilidad de los planes de pensiones de empleo desglosado por la exposición de la cartera a renta variable y renta fija. 2024

Exposición	A 1 año
Renta Fija Euro	3,93
Renta Fija Euro a corto plazo	3,94
Renta Fija Mixta Euro	2,52
Renta Fija Internacional	5,83
Renta Fija Mixta Internacional	6,62
Renta Variable Euro	0,97
Renta Variable Internacional	14,89
Renta Variable Mixta Euro	7,98
Renta Variable Mixta Internacional	8,33
Total	**7,61**

Las definiciones las categorías que no están recogidas en el cuadro de la política de inversión del fondo son las siguientes:

Renta fija internacional: Ausencia de exposición total a renta variable. Posibilidad de tener más del 10% de la exposición total en riesgo divisa.

Renta variable internacional: Más del 75 % de la exposición total en renta variable no habiendo sido clasificado como renta variable euro.

Renta variable mixta euro: Entre el 30% y el 75% de la exposición total en renta variable. La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa no superará el 30% de la exposición total.

5. Prestaciones.

El importe total de las prestaciones devengadas durante 2024, sin incluir los supuestos excepcionales de liquidez, fue de 1.507,9 millones de euros. Dicho importe en términos porcentuales se distribuye en un 82,4% correspondiente a prestaciones pagadas por jubilación, un 6,3% a incapacidad y un 11,3% a fallecimiento.

El volumen de prestaciones pagadas durante 2024 representa un 106% de las aportaciones realizadas durante el mismo periodo, mientras que en el año 2023 fue del 105%.

La evolución histórica de la distribución de las prestaciones de los planes de pensiones de empleo, atendiendo a las distintas contingencias acaecidas, puede observarse en el cuadro siguiente:

Cuarta Parte

Contingencia	Importe (millones €)					Nº de beneficiarios (%)				
	2020	2021	2022	2023	2024	2020	2021	2022	2023	2024
Jubilación	1.166,36	1.148,85	1.163,08	1.212,60	1.243,24	95.182	97.552	100.977	102.404	105.935
Incapacidad	90,00	95,97	92,33	94,48	94,57	9.898	10.019	10.076	9.448	9.222
Fallecimiento:	165,10	170,62	172,40	174,02	170	18.825	19.326	19.401	16.804	17.008
De las cuales:										
- Viudedad	92,59	96,28	97,26	102,11	97,56	10.056	10.163	10.949	9.435	9.508
- Orfandad	18,07	18,28	17,32	18,42	21,84	2.430	2.553	2.046	1.993	2.291
- Otros herederos	54,44	56,06	57,82	53,48	50,60	6.339	6.610	6.406	5.376	5.209
Dependencia	0,01	0	0,01	0,03	0,10	2	0	5	6	4
TOTAL	1.421,47	1.415,45	1.427,82	1.481,12	1.507,91	123.907	126.898	130.459	128.662	132.169

Distribución porcentual de las prestaciones de planes de pensiones de empleo en función de las contingencias acaecidas

Importe (%)

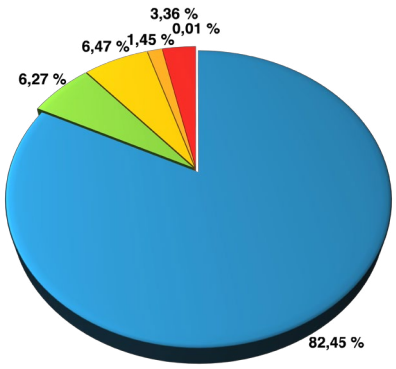

N.º de beneficiarios (%)

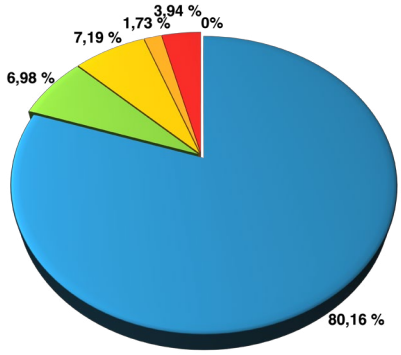

Jubilación o situación asimilable · Invalidez · Viudedad
Orfandad · Otros herederos · Dependencia

El desglose de las **prestaciones abonadas en 2024 según la forma de pago** (prestación única; renta temporal o vitalicia; prestación mixta) se detalla en el cuadro siguiente:

Distribución porcentual de las prestaciones en función de la forma de pago. 2024

Contingencias	CAPITAL	RENTAS	MIXTO	OTROS (*)	TOTAL
Jubilación	43,72%	41,32%	9,02%	5,93%	82,45%
Incapacidad	23,59%	61,90%	8,20%	6,30%	6,27%
Fallecimiento:	26,20%	66,32%	3,85%	3,63%	11,27%
- Viudedad:	15,22%	78,95%	3,01%	2,83%	6,47%
- Orfandad:	58,19%	28,77%	7,55%	5,49%	1,45%
- Otros herederos:	33,57%	58,19%	3,87%	4,37%	3,36%
Dependencia	10,70%	11,66%	77,64%	0,00%	0,01%
Total Contingencias	40,48%	45,43%	8,39%	5,70%	100%

(*) Corresponden a prestaciones mixtas sin periodicidad.

Distribución porcentual de las prestaciones en función de la forma de pago. 2024

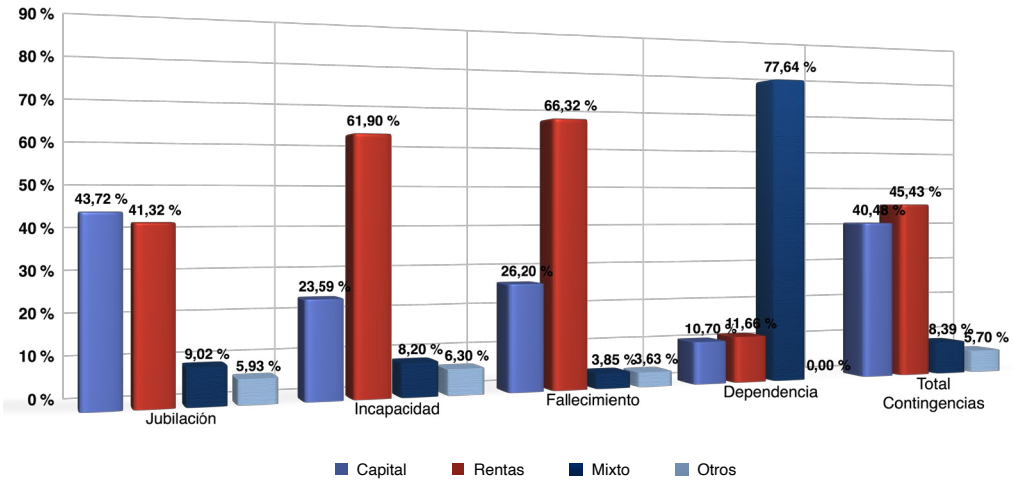

En el cuadro anterior se observa que un 45,4% de las prestaciones se cobraron en forma de renta. Así, para la prestación de jubilación, el cobro en forma de renta representó el 43,7% de los casos, para la de incapacidad el 61,9% y para la de fallecimiento un 66,3% de los casos.

En segundo lugar, la siguiente forma más habitual de cobro de la prestación es en forma de capital, que representa el 40,5% del total de los importes percibidos por prestaciones.

Cuarta Parte

En tercer lugar, las prestaciones se cobran en forma mixta en un 8,4% de las veces.

En 2024 el **número de beneficiarios** ascendió a 132.169; se puede observar su desglose por prestaciones pagadas en 2024 en el siguiente gráfico. El 36,4% de los beneficiarios cobraron la prestación en forma de capital, frente al 51,2% que eligieron el cobro en forma de renta y el 6,9% en forma mixta. El 5,5% restante eligieron otra forma de cobro, conforme a la definición comentada al inicio de este apartado.

Distribución porcentual de los beneficiarios en función de la forma de cobro de las prestaciones

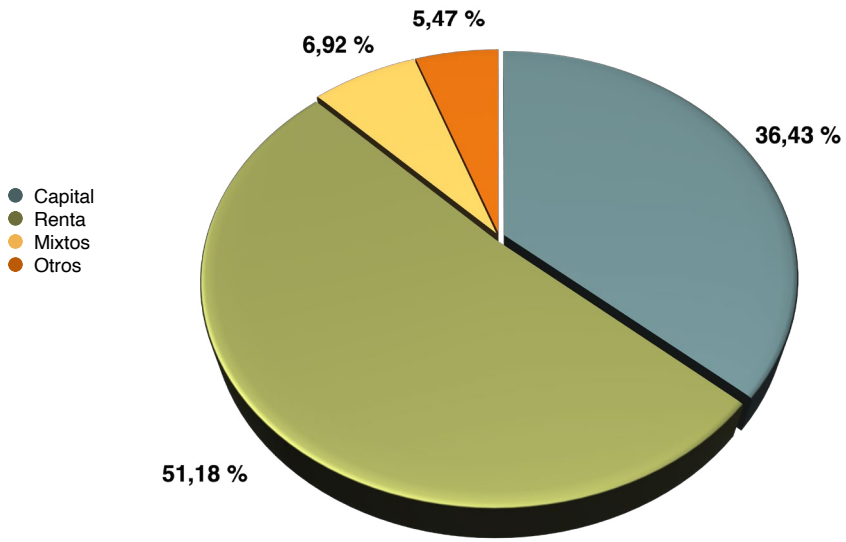

6. Movilización de derechos consolidados en planes de pensiones de empleo.

Dentro de la movilización de derechos consolidados entre instrumentos de previsión social, se puede diferenciar entre la movilización de entrada de derechos procedentes de otros planes de pensiones, de planes de previsión asegurados, así como de planes de previsión social empresarial y la movilización de salida hacia estos mismos instrumentos.

Asimismo, se incluye el importe de las cuantías rescatadas de los contratos de seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones en virtud del artículo 29.1 del Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, por valor de 361.068 euros. Dichos rescates se realizarán siempre en los términos y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

Evolución de la movilización de derechos consolidados procedentes de planes de pensiones y otros instrumentos de previsión social (millones de euros) 2020-2024

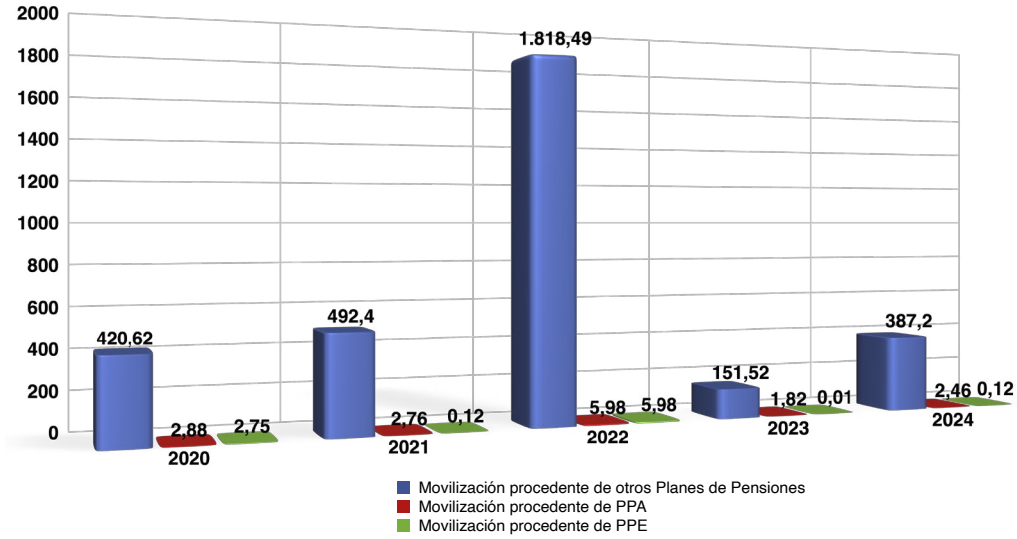

En 2024, la **movilización de derechos consolidados** de entrada, procedente tanto de otros planes de pensiones, como de otros instrumentos de previsión ascendió a 387,2 millones de euros, un importe 2,5 veces superior al registrado en 2023.

Las movilizaciones de entrada de otros instrumentos de previsión social, es decir, Planes de Previsión Asegurados y Planes de Previsión Social Empresarial representa un porcentaje muy pequeño con respecto a las movilizaciones procedentes de otros planes de pensiones, siendo de un 0,6%.

Cuarta Parte

Evolución de la movilización de derechos consolidados hacia otros planes de pensiones y otros instrumentos de previsión social (millones de euros) 2020-2024

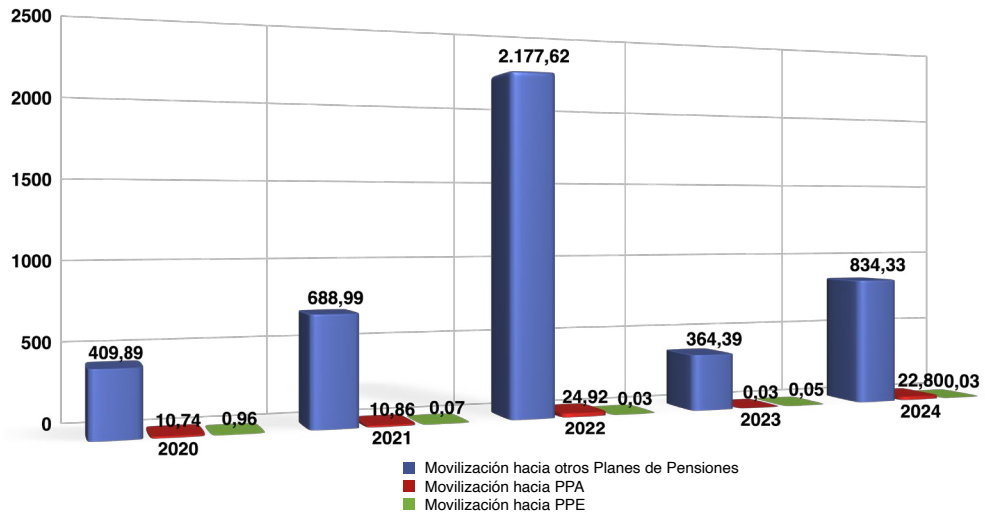

Evolución de la movilización de derechos consolidados (millones de euros) 2020-2024

	2020	2021	2022	2023	2024
Movilizaciones procedentes de otros Planes de Pensiones	420,62	492,40	1.818,49	152,52	387,20
Movilizaciones procedentes de otros Instrumentos de Previsión Social	5,64	2,89	8,05	1,83	2,58
Movilizaciones procedentes de PPA	2,88	2,76	5,98	1,82	2,46
Movilizaciones procedentes de PPSE	2,75	0,12	2,07	0,01	0,12
Otros	7,58	6,54	4,78	11,46	8,06
Total movilizaciones de entrada	433,84	501,82	1.831,32	165,82	397,84
Movilización hacia otros Planes de Pensiones	409,89	688,99	2.177,62	364,39	834,33
Movilización hacia otros Instrumentos de Previsión Social	11,70	10,93	24,95	22	22,83
Movilización hacia PPA	10,74	10,86	24,92	21,95	22,80
Movilización hacia PPSE	0,96	0,07	0,03	0,05	0,03
Otros	0	0	0,02	0	0
Total movilizaciones de salida	421,59	699,92	2.202,58	386,40	857,16

En 2024, la movilización de derechos consolidados de salida hacia otros planes de pensiones o instrumentos de previsión social supuso un importe de 857,2 millones de euros, aumentando en un 121,8% con respecto al año anterior.

Las movilizaciones desde o hacia otros planes de previsión social complementaria, es decir, Planes de Previsión Asegurados y Planes de Previsión Social Empresarial representa un porcentaje muy pequeño con respecto a las movilizaciones entre planes de pensiones, siendo de un 0,6% y de un 2,7% respectivamente.

Las movilizaciones hacia otros instrumentos de previsión social representan tan solo el 2,7% del total de movilizaciones de salida.

Flujo neto de aportaciones-prestaciones en planes de pensiones de empleo, incluyendo las movilizaciones (millones de euros). 2020-2024

	2020	2021	2022	2023	2024
Aportaciones del promotor	1.000	1.051	963	1.060	1.261
Aportaciones de partícipes	236	199	208	294	363
Otras aportaciones	2	1	0	2	2
Aportaciones devueltas (a deducir)	(1)	(1)	(1)	(2)	(4)
TOTAL APORTACIONES	1.237	1.250	1.170	1.354	1.622
Movilizaciones de entrada	434	502	1831	166	398
TOTAL PRESTACIONES (incluidos supuestos excepcionales de liquidez)	1.449	1.438	1.437	1.493	1.518
Movilizaciones de salida	422	700	2.203	386	857
FLUJO NETO	**-200**	**-386**	**-638**	**-358**	**-355**

El flujo neto de aportaciones-prestaciones (incluyendo las salidas por supuestos excepcionales de liquidez), sin incluir las movilizaciones, fue de 104 millones de euros durante 2024. Al tener en cuenta las movilizaciones, el flujo disminuye hasta -355 millones de euros.

Del total de prestaciones, 544,4 millones de euros corresponden a prestaciones a cargo de aseguradores, es decir, aquellos planes de pensiones cuyo riesgo ha sido trasladado a una entidad aseguradora. Este volumen de prestaciones representa el 35,9% del total de prestaciones, incluyendo los supuestos excepcionales de liquidez.

Cuarta Parte

7. Supuestos de liquidez.

Junto a las contingencias ordinarias susceptibles de cobertura en un plan de pensiones (jubilación, incapacidad permanente, fallecimiento y dependencia), la normativa española regula tradicionalmente dos supuestos excepcionales de liquidez: por enfermedad grave y por desempleo de larga duración.

Además, el artículo 51 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, introdujo un nuevo supuesto excepcional de liquidez para los partícipes de planes de pensiones de las áreas afectadas.

El importe de los derechos consolidados de planes de pensiones de empleo que se han hecho efectivos por los supuestos excepcionales de liquidez se ha elevado a 9,94 millones de euros. De este importe, el 88,7% se corresponde con el supuesto excepcional de desempleo de larga duración, el 10% con el de enfermedad grave y el 1,3% restante corresponde al supuesto temporalmente admitido derivado de los daños producidos por la DANA.

Evolución del importe de derechos consolidados hechos efectivos en los supuestos de liquidez de los planes de pensiones de empleo (millones de euros)

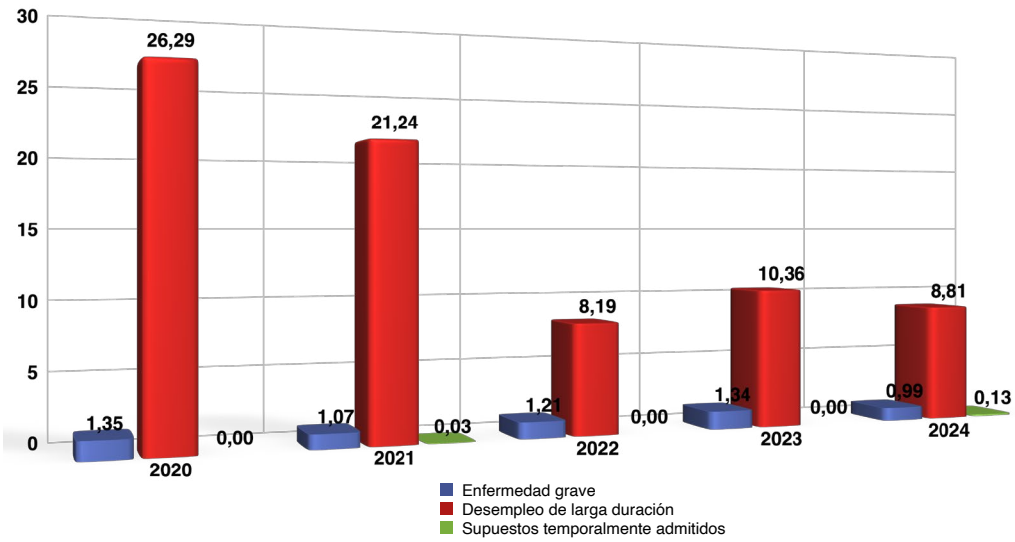

Evolución del importe de derechos consolidados hechos efectivos en los supuestos de liquidez de los planes de pensiones de empleo (millones de euros)

	2020	2021	2022	2023	2024
Enfermedad grave	1,35	1,07	1,21	1,34	0,99
Desempleo de larga duración	26,29	21,24	8,19	10,36	8,81
Supuestos temporalmente admitidos	-	0,03	0	0	0,13
TOTAL	**27,64**	**22,31**	**9,4**	**11,70**	**9,94**

El número de beneficiarios que han percibido sus derechos consolidados por supuestos excepcionales de liquidez se ha reducido respecto al periodo anterior, situándose en 2024 en 514 beneficiarios en los planes de pensiones de empleo. Destaca el elevado porcentaje de beneficiarios por desempleo de larga duración (81,3 %), muy superior al correspondiente a los beneficiarios por enfermedad grave (14,6 %).

Con respecto al capital rescatado debido a los daños producidos por la DANA, a 31 de diciembre de 2024 alcanzó la cifra de 133.009,5 euros, representando un 1,3% sobre el total del importe rescatado por los supuestos excepcionales de liquidez, por parte de 21 beneficiarios, el 4,1% del total, tal como se muestre en la siguiente tabla:

	Importe (€)	Número beneficiarios
Rescate Extraordinario por Afectación de la DANA	133.009,46	21

Número de beneficiarios de derechos consolidados hechos efectivos en los supuestos de liquidez de los planes de pensiones de empleo

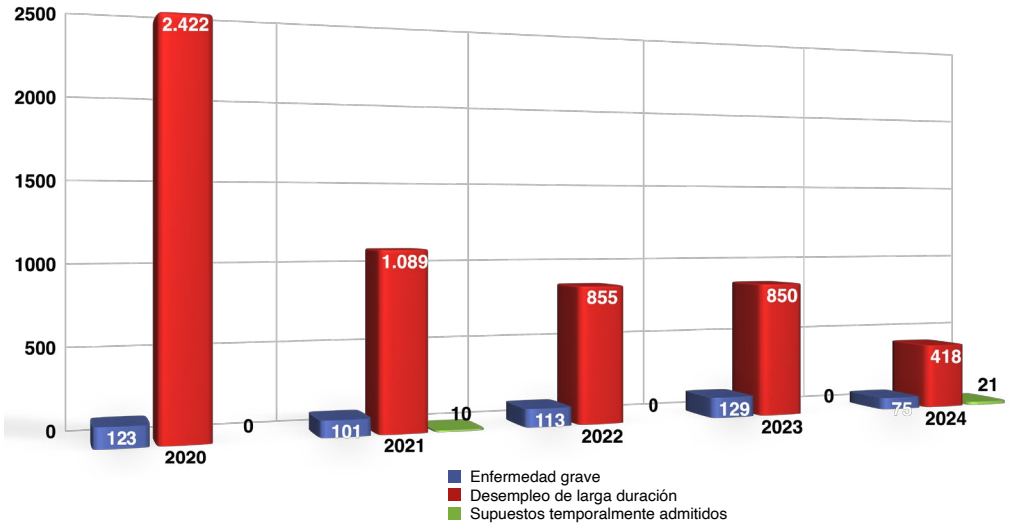

Cuarta Parte

Recuadro IV.A. Planes de pensiones de empleo simplificados.

La Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre refuerza la previsión social de carácter empresarial con la creación de los fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos y de los planes simplificados, que cuentan con un sistema menos complejo de promoción y están orientados a facilitar la generalización de los mismos basado en tres ámbitos:

- El impulso desde la negociación colectiva sectorial mediante la promoción de planes sectoriales que sirvan para encuadrar a los convenios territoriales o de empresa y que facilitan la adscripción de las empresas y sus trabajadores. La negociación colectiva se establece como clave en el proceso de expansión de la previsión social empresarial a una gran cantidad de sectores en los que prevalece la presencia de pequeñas y medianas empresas.

- Una regulación específica para el sector público que busca la generalización de los planes de pensiones de empleo para empleados públicos, especialmente entre las entidades locales pequeñas y medianas.

- El desarrollo de los planes específicos para trabajadores por cuenta propia o autónomos dentro de la previsión social empresarial.

- Así como de planes de pensiones de socios y socias trabajadores y de socios y socias de trabajo de sociedades cooperativas y laborales, promovidos por sociedades cooperativas y laborales y las organizaciones representativas de las mismas.

Aunque actualmente su peso en el mercado aún es reducido en términos de patrimonio gestionado, a 30 de junio de 2025 el número de partícipes en este tipo de planes ya supera los 800.000, representando más del 20% del conjunto de partícipes en los planes de pensiones de empleo. A corto y medio se prevé un crecimiento progresivo conforme se generalice la constitución de este tipo de planes en sectores de actividad donde tradicionalmente no se han desarrollado instrumentos de previsión social complementaria, como ha ocurrido en el sector de la construcción.

A 30 de junio de 2025, en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se encontraban inscritos 44 planes de pensiones simplificados, con las siguientes magnitudes:

Magnitudes	2022	2023	2024	30 de junio 2025*
Número de partícipes	32	22.366	661.129	809.548
Cuenta de posición	31.045,17	85.621.311	369.106.908	484.563.916
Aportaciones	27.929,82	76.719.583,40	249.834.742,95	
Movilizaciones de entrada	3.122,87	8.564.119,05	18.437.596,66	
Movilizaciones de salida	0	819.261,46	3.887.586,92	
Prestaciones	0	4.400,00	248.662,29	

*Únicos datos disponibles

8. Seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios.

Este apartado tiene por objeto poner de relieve las principales magnitudes de los seguros colectivos que exteriorizan los compromisos por pensiones que las empresas tienen con sus trabajadores y beneficiarios que, junto con los planes de pensiones de empleo y los planes de previsión social empresarial, configuran el sistema de previsión social complementaria del segundo pilar.

A estos efectos se incluyen los contratos de seguros concertados con mutualidades de previsión social empresarial, entendiendo por tales aquellas mutualidades en las que se cumplen tres requisitos:

- todos sus mutualistas son empleados de la mutualidad,
- sus protectores o promotores son las empresas, instituciones o empresarios individuales en las cuales prestan sus servicios y,
- las prestaciones que se otorgan son únicamente consecuencia de acuerdos de previsión entre éstas y aquéllos.

Con el objeto de permitir la supervisión de los distintos sistemas de previsión social complementaria, el seguimiento de las principales magnitudes, así como la obtención de la información necesaria para la elaboración de estadísticas, tanto a nivel nacional como europeo, la Orden EHA 1928/2009, de 10 de julio de 2009, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadístico-contable anual, trimestral y consolidada, modificada parcialmente por la Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, impone a las entidades aseguradoras, que operan en el ramo de vida, la obligación de aportar a la DGSFP datos estadístico-contables sobre los contratos de seguro que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores.

Cuarta Parte

Con base en esa información se recoge en este apartado la evolución histórica hasta 2024 de las principales magnitudes de los seguros colectivos.

La correcta interpretación de las cifras que se indican a continuación requiere tener presente que existen dos claras tipologías dentro de estos contratos: los que sólo cubren contingencias de riesgo de los trabajadores (fallecimiento, invalidez o dependencia) y los que incluyen contingencias de jubilación.

8.1. Provisiones de seguros de vida correspondientes a seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones.

El importe de la provisión de vida comprende la suma de la provisión matemática y de la provisión de primas no consumidas correspondiente a seguros de vida con duración inferior a un año.

La provisión matemática representa fundamentalmente el importe de los compromisos asumidos por el asegurador en relación con la contingencia de jubilación, mientras que la provisión de primas no consumidas de seguros de vida constituye la provisión correspondiente a las contingencias de riesgo (fallecimiento, incapacidad o dependencia) cubiertas a través de pólizas de seguro colectivo suscritas por los empresarios para sus trabajadores y beneficiarios.

Evolución temporal de las provisiones (millones de euros)

	2022	2023	2024	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Provisión matemática	25.235	25.061	24.966	-0,69%	-0,38%
Prov. Primas no Consumidas vida	54,67	121	101	121,62%	-16,53%
Total Provisión Vida	25.289	25.182	25.067	-0,42%	-0,46%

En 2024, la provisión matemática desciende ligeramente, continuando con la tendencia decreciente iniciada en 2021, como se puede observar en el gráfico siguiente.

Evolución de la provisión matemática (millones de €))

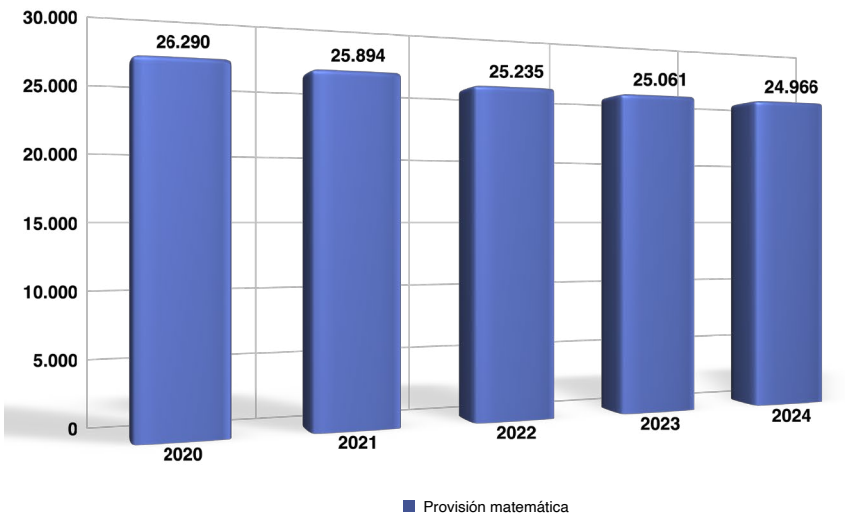

8.2. Primas y contingencias cubiertas.

En el año 2008 se produjo un crecimiento del volumen de primas pagadas, debido principalmente tanto a la exteriorización de los compromisos por pensiones fuera del balance de las empresas, como a expedientes de regulación de empleo a través de la contratación de seguros colectivos de prima única. Desde ese año, el volumen de primas fue decreciendo con un repunte considerable en 2012 y otro en 2019 que supuso un crecimiento interanual del 18,2% con respecto al ejercicio anterior. En 2024 desciende ligeramente el volumen de primas hasta alcanzar la cifra de 2.217 millones de euros, lo que supone un 1,7% menos que el ejercicio anterior.

El siguiente cuadro refleja la evolución del volumen de primas de estos seguros colectivos, en millones de euros, entre los ejercicios 2020 y 2024.

Evolución temporal del volumen de primas (millones de euros)

	2020	2021	2022	2023	2024	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023	Variación 2023-2024
Primas	1.840	2.318	1.689	2.255	2.217	25,98%	-27,14%	33,51%	-1,69%

Cuarta Parte

Evolución temporal del volumen de primas (millones de euros)

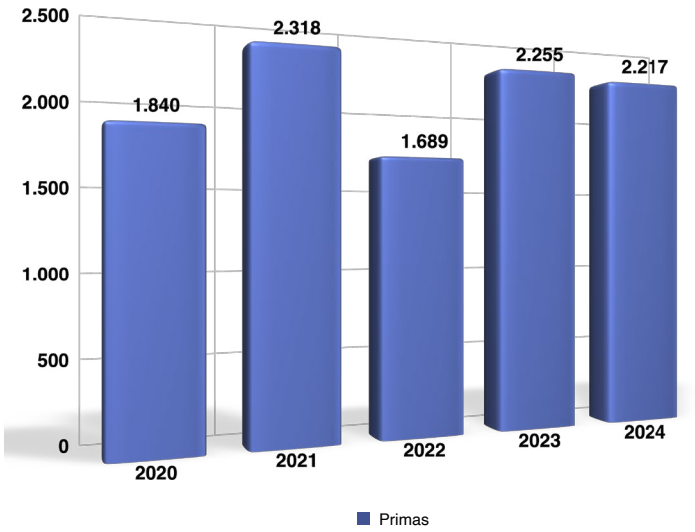

El cuadro que se muestra a continuación, representa la distribución del importe total de primas en el año en función de si estas primas han sido satisfechas por la empresa o por el trabajador.

Variación interanual del volumen de primas por pagador (euros)

	Primas pagadas por el trabajador (en el ejercicio)	Primas pagadas por la empresa (en el ejercicio)	TOTAL PRIMAS PAGADAS
2024	133.116.804	2.084.138.847	2.217.255.651
2023	143.464.830	2.111.580.150	2.255.044.980
2022	141.434.999	1.547.917.154	1.689.352.153
% de Variación	-7,21%	-1,30%	-1,68%

El desglose de estas primas considerando las contingencias cubiertas (con jubilación o sin ella) es el siguiente:

Importe (euros) y porcentaje de primas por contingencias y por pagador

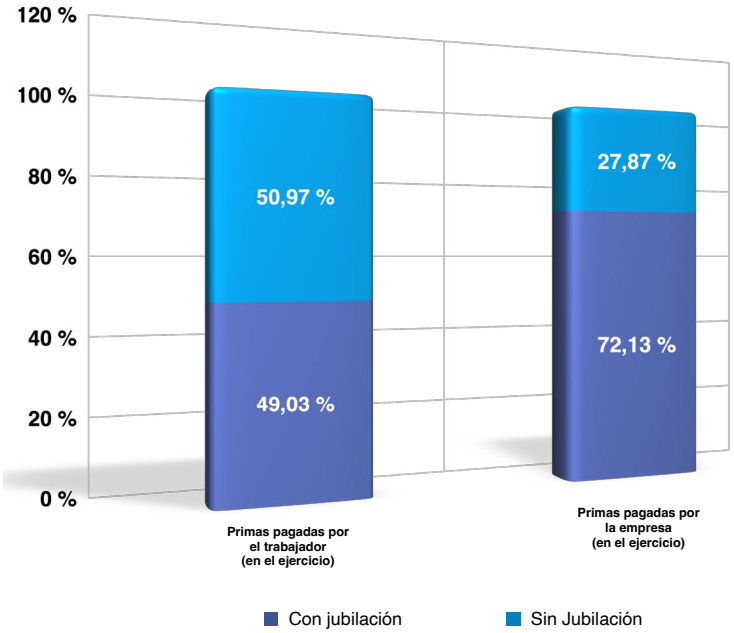

Volumen y porcentajes de primas por contingencias y por pagador

	Primas pagadas por el trabajador (euros) (en el ejercicio)	%	Primas pagadas por la empresa (euros) (en el ejercicio)	%
Con Jubilación	65.266.994	49,03%	1.534.033.976	72,13%
Sin Jubilación	67.849.810	50,97%	550.104.871	27,87%
TOTAL	**133.116.804**	**100%**	**2.084.138.847**	**100%**

Del total de las primas pagadas por los trabajadores, un 51% va destinado a contratos que cubren el fallecimiento, la incapacidad o la dependencia del trabajador y el 49% tienen como objeto el ahorro finalista propio de la previsión social complementaria de este tipo de contratos, la jubilación. En las primas que paga la empresa, el 72,1% corresponde a jubilación.

Cuarta Parte

8.3. Número de contratos de seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones.

Durante 2024, el número de pólizas que instrumentan compromisos por pensiones han aumentado en 9.992 pólizas respecto al ejercicio anterior. Se ha alcanzado una cifra de 461.441 contratos.

Evolución temporal número de contratos de seguro

	2020	2021	2022	2023	2024	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023	Variación 2023-2024
Nº Contratos	408.968	424.134	434.179	451.449	461.441	3,71%	2,37%	3,98%	2,21%

8.4. Número de empresas tomadoras.

El número de empresas que han optado por los seguros colectivos como forma de instrumentar sus compromisos por pensiones alcanzó a finales del año 2024 la cifra de 382.141, frente a las 386.835 empresas que suscribieron este tipo de contratos a finales del año 2023, lo que supone una disminución de 4.694 empresas.

Evolución temporal número de empresas tomadoras

	2020	2021	2022	2023	2024	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023	Variación 2023-2024
Empresas tomadoras	350.147	362.216	370.126	386.835	382.141	3,45%	2,18%	4,51%	-1,21%

Evolución temporal número de empresas tomadoras

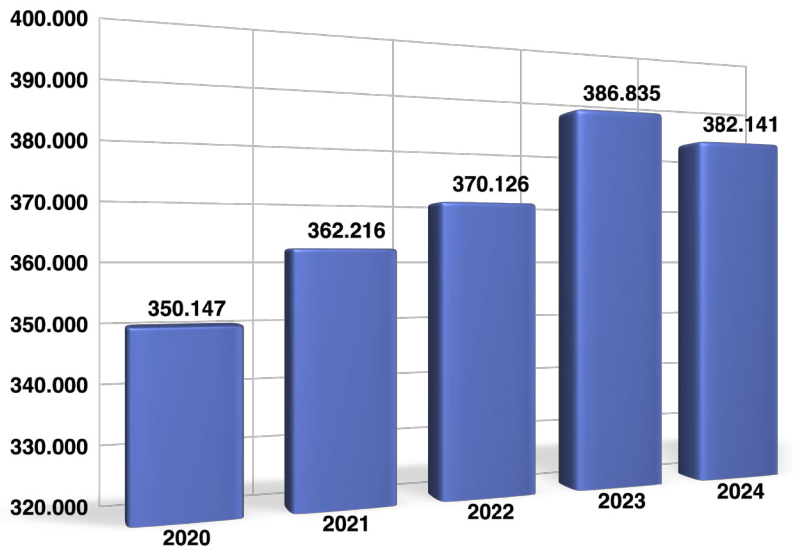

Empresas tomadoras por contingenciass

	2022		2023		2024	
	Número	%	Número	%	Número	%
Con Jubilación	30.759	8,31%	28.895	7,47%	18.444	4,83%
Sin Jubilación	339.367	91,69%	357.940	92,53%	363.697	95,17%
TOTAL	**370.126**	**100,00%**	**386.835**	**100,00%**	**382.141**	**100%**

Tal y como se puede observar en el cuadro anterior, el 95,2% de las empresas que han formalizado este tipo de contratos cubren exclusivamente las contingencias de riesgo (fallecimiento, incapacidad o dependencia); y tan sólo una pequeña parte de las pólizas suscritas por las empresas, el 4,8%, incorpora el elemento de ahorro finalista a largo plazo para cubrir la jubilación, manteniéndose esta distribución en niveles muy similares a los de los ejercicios anteriores.

Cuarta Parte

Distribución porcentual de empresas tomadoras por contingencias

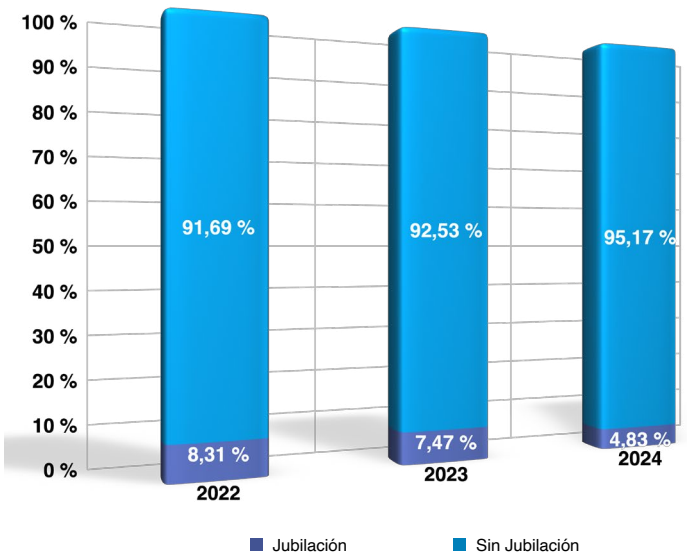

8.5. Entidades aseguradoras.

En el ejercicio 2024, 62 entidades aseguradoras han comercializado en España seguros colectivos de exteriorización de compromisos por pensiones. De éstas, 45 son sociedades anónimas, seis son mutuas de seguros, diez son mutualidades de previsión social y por último, una es una entidad de seguros de otro Estado de la UE que actúa en régimen de derecho de establecimiento y adopta la forma jurídica de sociedad anónima.

El cuadro siguiente muestra la distribución del número de entidades que tienen formalizados contratos de seguros de instrumentación de compromisos por pensiones en el ejercicio 2024, en función del volumen de primas emitidas por las entidades. Asimismo, se recoge el importe de primas que acumulan las entidades contempladas en cada tramo.

Entidades aseguradoras según volumen de primas (euros)

Volumen de primas	Nº	Primas totales	
		Importe	%
Más de 100.000.000	6	1.550.026.569	69,91%
De 10.000.000 a 100.000.000	12	569.362.873	25,68%
Menos de 10.000.000	44	97.866.209	4,41%
TOTAL	**62**	**2.217.255.651**	**100%**

Por tanto, se observa un elevado grado de concentración, ya que el 69,9% del total de primas del sector se acumulan en sólo seis entidades. Por otra parte, un 4,4% del volumen total de primas pagadas en el año 2024, cuya cuantía asciende a 97,9 millones de euros, se reparte entre 44 entidades.

El cuadro siguiente muestra la distribución del número de entidades aseguradoras que contratan seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones, en función del importe total de ahorro gestionado; en concreto, en función de las provisiones acumuladas por la entidad para estos contratos, al cierre del ejercicio 2024.

Entidades aseguradoras por provisión matemática (euros))

Volumen de provisión	Número	Provisiones totales	
		Importe	%
Más de 1.000.000.000	8	20.330.597.817	81,11%
500.000.000 a 1.000.000.000	3	2.191.209.986	8,74%
100.000.000 a 500.000.000	8	1.618.932.370	6,46%
10.000.000 a 100.000.000	19	868.778.742	3,46%
Menos de 10.000.000	24	57.164.786	0,23%
TOTAL	**62**	**25.066.683.701**	**100%**

Como se puede observar, de las 62 entidades aseguradoras, ocho acumulan un volumen de provisiones que representa el 81% del total de provisiones constituidas al final del ejercicio 2024.

8.6. Número de asegurados.

El número de asegurados cubiertos por los contratos de seguro colectivo que instrumentan compromisos por pensiones ha aumentado durante el ejercicio 2024 en 234.078 personas hasta alcanzar 9.593.362.

Evolución temporal del número de asegurados

	2020	2021	2022	2023	2024	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023	Variación 2023-2024
Asegurados	8.838.948	8.916.164	8.881.420	9.359.284	9.593.362	0,87%	-0,39%	5,38%	2,50%

Cuarta Parte

Evolución temporal del número de asegurados

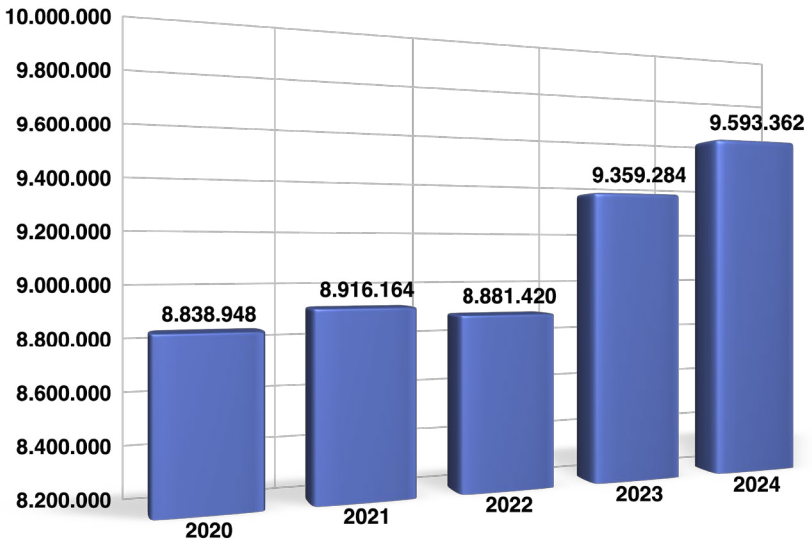

Siguiendo la misma sistemática que en el apartado de empresas que contratan seguros colectivos, el cuadro siguiente recoge el número de trabajadores asegurados en función de las contingencias cubiertas.

Número de asegurados por contingencias

	2022		2023		2024	
	Número asegurados	%	Número asegurados	%	Número asegurados	%
Con Jubilación	1.558.918	17,55%	841.582	8,99%	874.342	9,11%
Sin Jubilación	7.322.502	82,45%	8.517.702	91,01%	8.719.020	90,89%
TOTAL	**8.881.420**	**100%**	**9.359.284**	**100%**	**9.593.362**	**100%**

En el ejercicio 2024 ha aumentado tanto el número de asegurados en aquellos casos que tienen cubiertas sólo contingencias de riesgo, como el número de asegurados que tienen cubierta la contingencia de jubilación. El número de asegurados con cobertura de jubilación sigue siendo mucho más reducido que el de los que sólo disponen de cobertura para contingencias de riesgo, siendo la relación de, aproximadamente, 1 a 10 asegurados, respectivamente.

Porcentaje de asegurados por contingencias

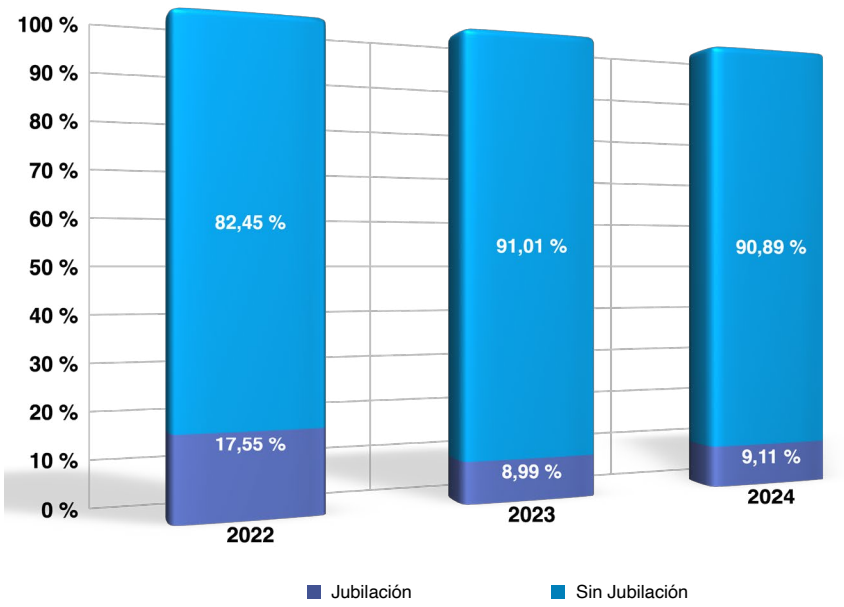

8.7. Prestaciones y beneficiarios.

Al analizar la tendencia seguida por las prestaciones abonadas a los beneficiarios de estos seguros colectivos se observa que tras dos ejercicios en los que esta variable había aumentado, en el año 2022 se produjo un descenso del 14,7%, representando la cifra más baja desde el año 2019. Durante 2024, vuelve a bajar en un 7% con respecto al año anterior.

Evolución de las prestaciones cobradas (millones de euros)

	2020	2021	2022	2023	2024	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023	Variación 2023-2024
Prestaciones	2.270	2.422	2.066	2.094	1.946	6,70%	-14,70%	1,33%	-7,04%

Al igual que en años anteriores, la jubilación es la contingencia por la que se cobra un mayor importe de prestaciones, siendo la percepción de la prestación en forma de renta la opción de cobro más utilizada en esta contingencia.

Cuarta Parte

Importe de prestaciones (euros) y número de beneficiarios en función de la modalidad de cobro para cada contingencia o supuesto excepcional de liquidez

	Capital		Renta		Total Beneficiarios	Total importe (euros)
	Beneficiarios	Importe (euros)	Beneficiarios	Importe (euros)		
Jubilación	12.689	374.604.001	155.136	1.127.375.128	167.825	1.501.979.129
Incapacidad	6.590	161.525.652	1.578	5.412.438	8.168	166.938.090
Fallecimiento	10.550	195.688.346	11.190	62.616.393	21.740	258.304.739
Dependencia	0	0	0	0	0	0
Enfermedad grave	1.398	3.441.221	0	0	1.398	3.441.221
Desempleo de larga duración	319	15.402.476	9	119.607	328	15.522.083
TOTAL	**31.546**	**750.661.696**	**167.913**	**1.195.523.566**	**199.459**	**1.946.185.262**

Importe de prestaciones (millones de euros) en función de la modalidad de cobro para cada contingencia o supuesto excepcional de liquidez

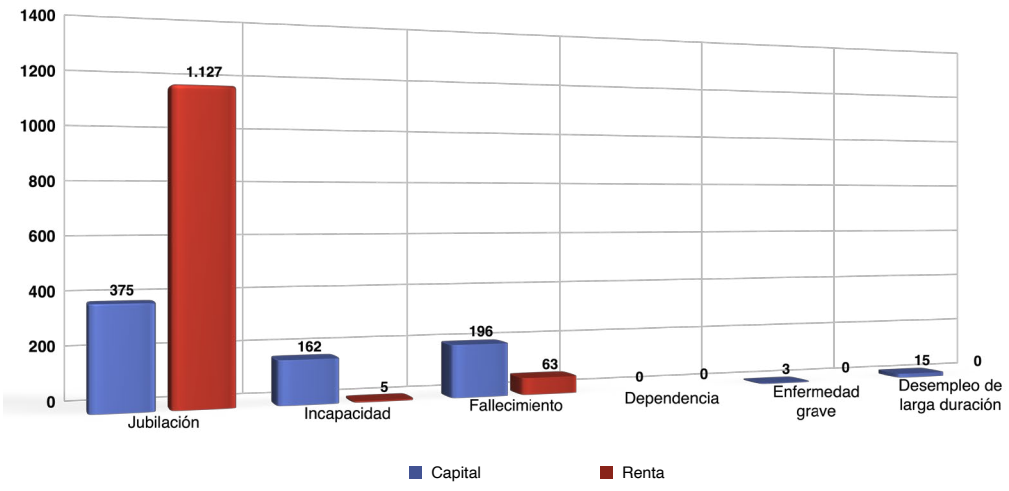

Número de beneficiarios en función de la modalidad de cobro para cada contingencia o supuesto excepcional de liquidez

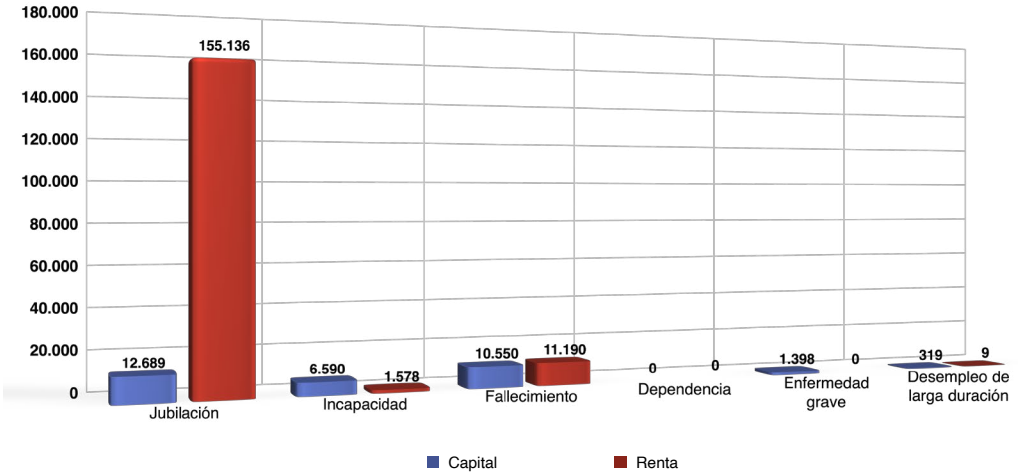

8.8. Relación entre número de contratos y de asegurados.

El cuadro siguiente muestra la distribución de los 461.441 contratos que instrumentan compromisos por pensiones al cierre del ejercicio 2024, en función del número de asegurados cubiertos.

Número de contratos según número de asegurados del contrato

Nº de asegurados	Nº de contratos	
	Número	%
Menos de 5	279.743	60,63%
Entre 5 y 25	136.040	29,48%
Entre 26 y 250	33.739	7,31%
Más de 250	11.919	2,58%
TOTAL	**461.441**	**100%**

El cuadro anterior refleja claramente que, en su mayoría, los contratos de seguros que instrumentan compromisos por pensiones otorgan cobertura a colectivos de menos de 25 asegurados, los cuales suponen un 90,1% del total de contratos vigentes a lo largo del ejercicio 2024. A su vez, se observa que el mayor peso se concentra en los contratos con un colectivo de menos de 5 asegurados, que acumulan el 60,1% de los contratos.

Cuarta Parte

9. Planes de Previsión Social EmpresariaL (PPSE).

Los planes de previsión social empresarial son instrumentos para la cobertura de compromisos por pensiones de los empresarios con los trabajadores que utilizan la forma jurídica de contrato de seguro colectivo, pero tienen un régimen fiscal similar al de los planes de pensiones de empleo.

Deben cumplir los requisitos del artículo 51.4 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, destacándolos que implica, entre otras, las siguientes características:

a) La aplicación a este tipo de contratos de seguro de los principios de no discriminación, capitalización, irrevocabilidad de las aportaciones y atribución de derechos recogidos en la normativa de planes y fondos de pensiones, así como la imputación a los asegurados de las primas satisfechas por el tomador-empresario.

b) Las contingencias cubiertas deben ser únicamente las previstas en la normativa de planes y fondos de pensiones, teniendo como cobertura principal la de jubilación.

c) Este tipo de seguros tendrá obligatoriamente que ofrecer una garantía de interés y utilizar técnicas actuariales.

El número de contratos de PPSE a finales del ejercicio 2024 ascendía a 2.439 lo que supone 208 contratos más que el ejercicio anterior, representando un incremento del 9,3%.

En 2024, el número de entidades aseguradoras que han declarado estos productos en la documentación estadístico contable remitida al supervisor ha sido de 22, una más que el año anterior.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de las principales magnitudes relativas a los planes de previsión social empresarial existentes a 31 de diciembre de 2023 y 2024.

Principales magnitudes PPSE

MAGNITUD	2024	2023	Variación Absoluta	Variación %
Primas pagadas en el ejercicio por los trabajadores (euros)	25.758.018	21.751.556	4.006.462	18,42%
Primas pagadas en el ejercicio por la empresa (euros)	115.932.168	110.042.704	5.889.464	5,35%
Primas totales (euros)	**141.690.186**	**131.794.259**	**9.895.927**	**7,51%**
Provisión matemática inicial (euros)	839.006.419	733.788.659	105.217.760	14,34%
Provisión matemática final (euros)	948.920.764	839.006.419	109.914.345	13,10%
Prestaciones pagadas (euros)	7.838.165	7.525.335	312.830	4,16%
Número de beneficiarios	1.043	850	193	22,71%
Número de asegurados	108.382	100.283	8.099	8,08%

Del total de 141,7 millones de euros de primas pagadas, el 81,8% fueron pagadas por la empresa y el 18,2% restante por los trabajadores.

El importe de la provisión matemática total de PPSE se ha incrementado en un 13,1% respecto al ejercicio anterior hasta alcanzar los 949 millones de euros. Este importe de ahorro acumulado continúa siendo muy reducido en comparación con el del resto de instrumentos de segundo pilar existentes (planes de pensiones de empleo y otros seguros colectivos).

Evolución de la provisión matemática final y de las primas de los PPSE (euros). 2014-2025

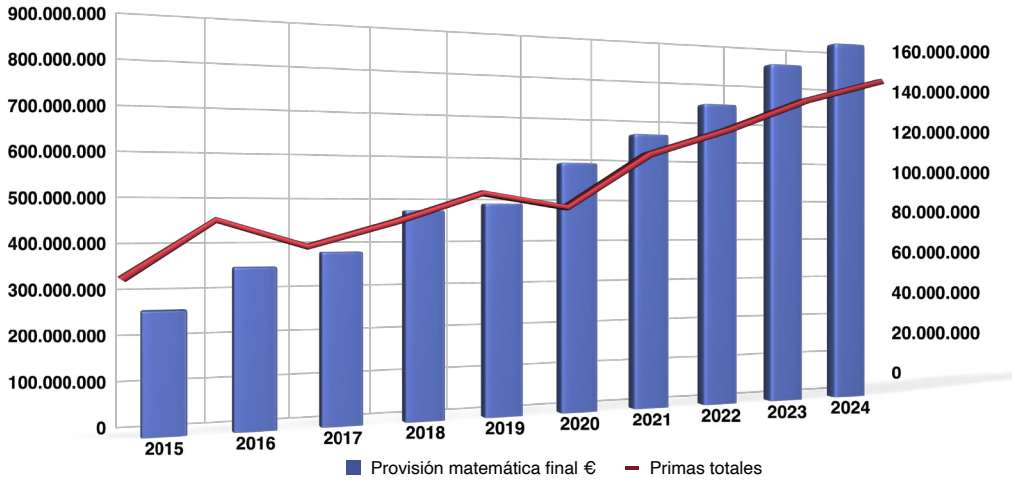

IV.4. Previsión social complementaria de carácter personal.

1. Planes de Pensiones Individuales y Asociados.

En este apartado se analizan los planes de pensiones de las siguientes modalidades:

- **Sistema individual**, cuyo promotor es una o varias entidades de carácter financiero y cuyos partícipes son cualesquiera personas físicas. Estos planes sólo pueden ser de aportación definida.

- **Sistema asociado**, cuyo promotor es cualquier asociación o sindicato, siendo los partícipes sus asociados, miembros o afiliados. Pueden ser de aportación definida, de prestación definida o mixtos.

Cuarta Parte

1.1. Cuentas de partícipes de los planes de pensiones personales.

a) Número de cuentas de partícipes

El número acumulado de cuentas de partícipes declarado por los planes de pensiones personales a 31/12/2024 alcanzó la cifra de 7.240.735, suponiendo un descenso de 36.703 cuentas en comparación con el año anterior (-0,9%).

Cabe destacar que se hace referencia al número de cuentas de partícipes registradas y no de partícipes, al poder ser una misma persona partícipe de varios planes de pensiones.

En el gráfico siguiente se puede apreciar la distribución de los planes de pensiones personales entre individuales y asociados, atendiendo al volumen de sus cuentas de partícipes a 31/12/2024.

Evolución cuentas de partícipes de planes de pensiones personales atendiendo a su modalidad. 2020-2024

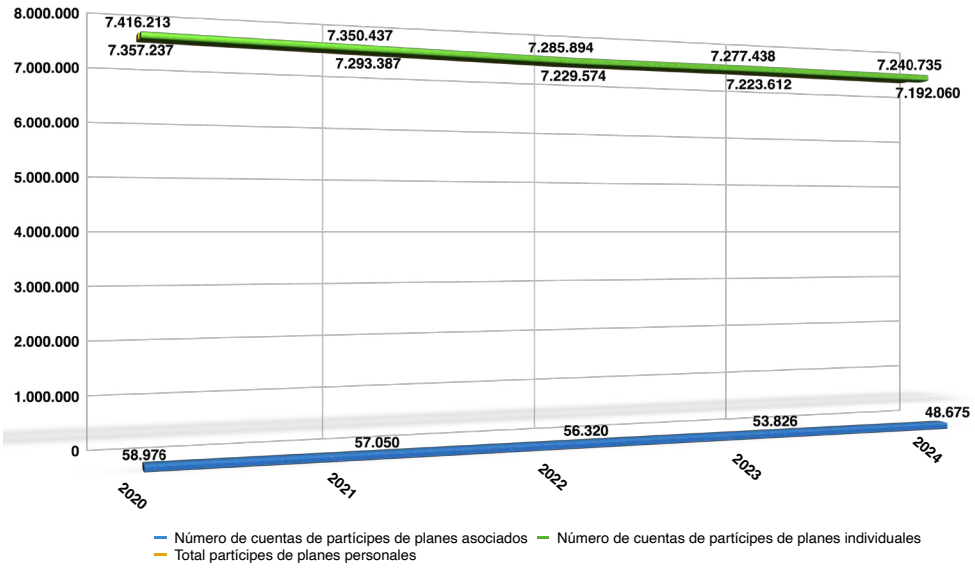

En el anexo XXX se incluye la evolución de las cuentas de partícipes de los planes de pensiones personales atendiendo a su modalidad, para el periodo 2004-2024.

Modalidades de planes de pensiones distribuidos en función del volumen de cuentas de partícipes. 2024

Cuentas de partícipes	Nº de planes	Desglose por modalidad	
Más de 100.000	2	Planes Asociados	0
		Planes Individuales	18
Entre 50.001 y 100.000	9	Planes Asociados	0
		Planes Individuales	29
Entre 25.001 y 50.000	29	Planes Asociados	0
		Planes Individuales	29
Entre 10.001 y 25.000	62	Planes Asociados	1
		Planes Individuales	61
Entre 5.001 y 10.000	51	Planes Asociados	2
		Planes Individuales	49
Entre 1.001 y 5.000	209	Planes Asociados	5
		Planes Individuales	204
Entre 501 y 1.000	89	Planes Asociados	6
		Planes Individuales	83
Entre 251 y 500	99	Planes Asociados	8
		Planes Individuales	91
Entre 101 y 250	109	Planes Asociados	17
		Planes Individuales	92
Entre 1 y 100	255	Planes Asociados	75
		Planes Individuales	180
Sin partícipes	12	Planes Asociados	7
		Planes Individuales	12

A 31 de diciembre de 2024, de los 969 planes de pensiones personales sólo 18 (1,9%) superaron la cifra de 100.000 cuentas de partícipes.

La mayor concentración se observa en los planes entre 1 y 5.000 cuentas de partícipes, que suman un total de 761 planes de pensiones (el 78,5%).

Cuarta Parte

b) Distribución de cuentas de partícipes por edad y género.

Analizando la distribución de las cuentas de partícipes por tramos de edad y por género, cabe destacar que la proporción de hombres es mayor en ambos sistemas y en todas las franjas de edad, siendo más evidente en el caso de los planes asociados, donde, aproximadamente, el 70% de las cuentas corresponden a hombres (34.065 cuentas). En el caso del sistema individual la proporción de hombres alcanza el 56% (4.054.670 cuentas).

Atendiendo a la distribución por edades, el volumen principal de cuentas de partícipes se concentra en la franja de 41 a 65 años, donde se encuentra, aproximadamente, el 76,9% de las cuentas (5.675.518).

La mayor concentración se observa en los planes entre 1 y 5.000 cuentas de partícipes, que suman un total de 777 planes de pensiones (el 79%).

Cuentas de partícipes por tramos de edad y género 2024

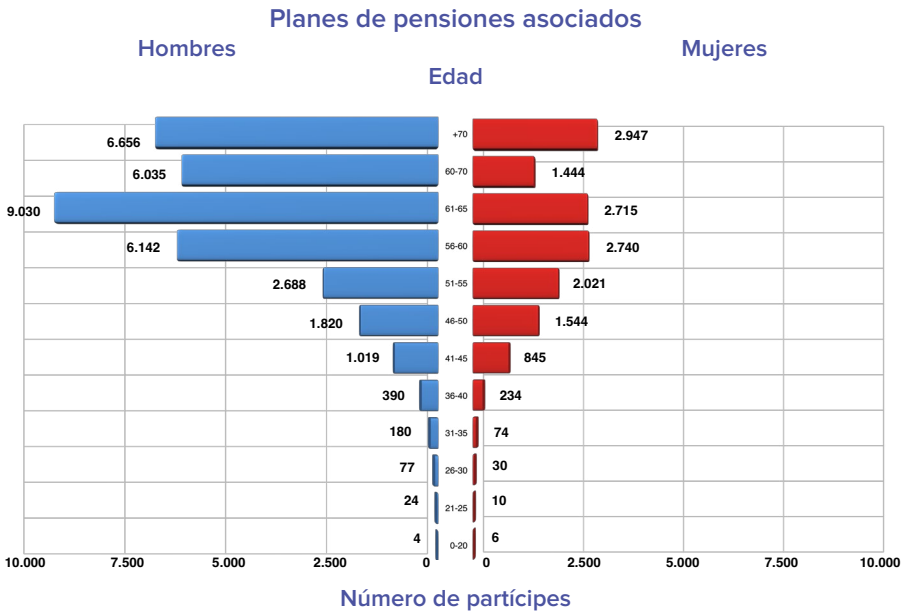

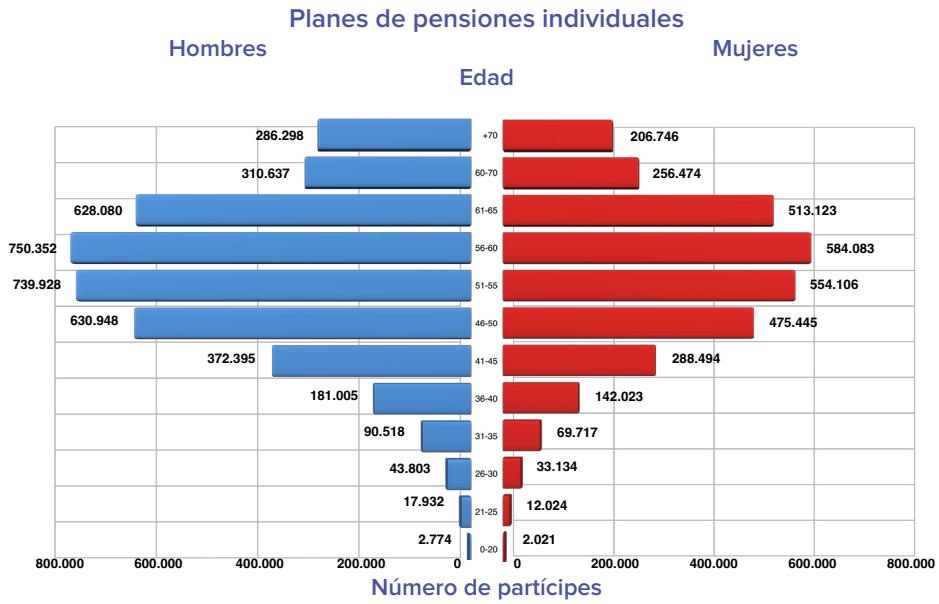

c) Número de cuentas de partícipes en relación con la cuenta de posición.

En el cuadro siguiente se puede observar la relación entre el número de cuentas de partícipes y el volumen de patrimonio acumulado correspondiente a los planes de pensiones personales en los últimos siete ejercicios, considerando como patrimonio acumulado el importe total de las denominadas cuentas de posición.

La cuenta de posición puede definirse como la participación económica del plan de pensiones integrado en el fondo de pensiones. Se constituye con las aportaciones y contribuciones de partícipes y promotores y con los rendimientos/gastos imputables al plan. Con cargo a ésta se atiende el cumplimiento de las prestaciones derivadas de la ejecución del plan.

Número de cuentas de partícipes y volumen de la cuenta de posición de los planes de pensiones. 2020-2024

		2020	2021	2022	2023	2024
Planes asociados	Cuentas de partícipes	58.976	57.050	56.320	53.826	48.675
	Cuenta de posición (millones euros)	865	899	794	750	772
Planes individuales	Cuentas de partícipes	7.357.237	7.293.387	7.229.574	7.223.612	7.192.060
	Cuenta de Posición (millones euros)	80.561	87.619	78.633	85.050	92.302

Cuarta Parte

d) Número de cuentas de partícipes en relación con las aportaciones del ejercicio (*).

En el gráfico siguiente se recogen las cuentas de partícipes que han realizado aportaciones durante el año 2024 por tramos de aportación y por género. Destaca que el 73,92%% del total, es decir 5.765.726 cuentas, no realizaron ninguna aportación durante el año 2024.

La distribución de las cuentas en las que sí se realizaron aportaciones es la siguiente:

- El 5,1% del total de cuentas (401.216 cuentas) realizaron aportaciones anuales de 1 a 300 euros.
- El 11,1% de las cuentas (864.179 cuentas) realizaron aportaciones entre 301 a 900 euros.
- El 9,8% (761.382 cuentas) hicieron aportaciones anuales entre 901 a 1.500 euros.
- El 0,1% restante (7.589 cuentas), con aportaciones superiores a 1.501 euros corresponde al régimen de personas con discapacidad que pueden realizar aportaciones de hasta 24.250 euros anuales.

**Distribución de las cuentas de partícipes por tramos de aportación.
Planes de Pensiones Individuales**

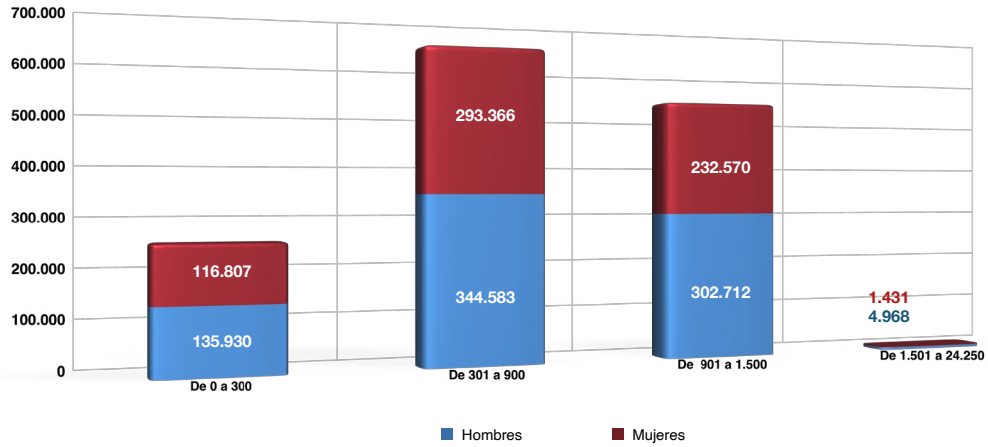

Distribución de las cuentas de partícipes por tramos de aportación. Planes de Pensiones Asociados

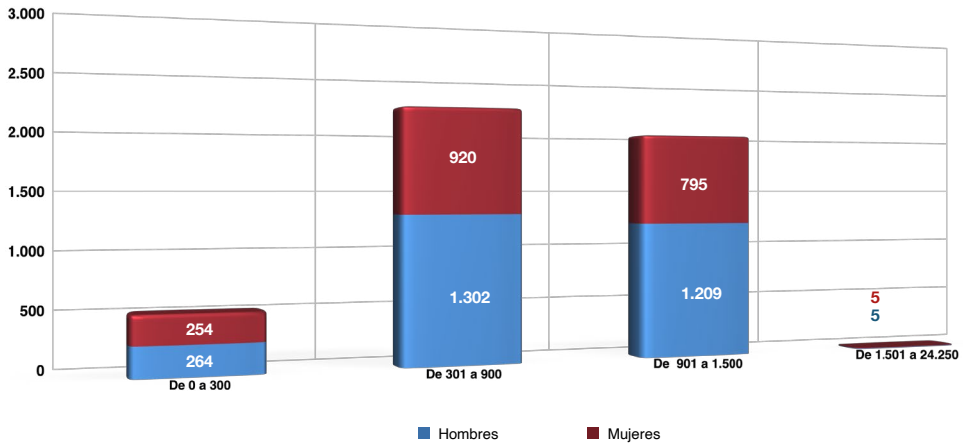

(*) En el gráfico se recogen las aportaciones realizadas a lo largo de todo el año 2024, incluidas aquellas realizadas por los partícipes que a 31 de diciembre han pasado a tener la condición de beneficiarios.

1.2. Aportaciones a los planes de pensiones personales en 2024.

En 2024, el volumen total de aportaciones a planes de pensiones personales fue de 1.601 millones de euros, frente a los 1.612 millones de euros del ejercicio anterior, lo que supone una disminución de 11 millones (0,7%).

La distribución entre las distintas modalidades es la siguiente:

Evolución de las aportaciones a planes de pensiones personales

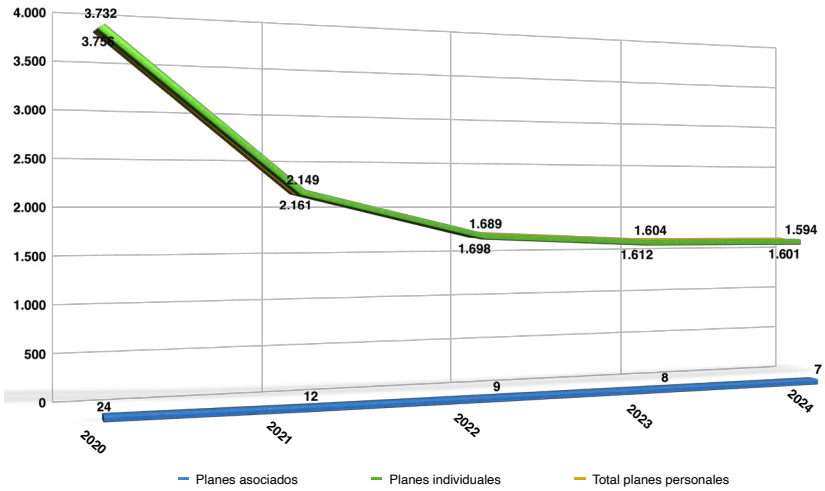

Cuarta Parte

Evolución de las aportaciones a planes de pensiones personales (millones de euros). 2020-2024

Aportaciones	2020	2021	2022	2023	2024
Planes asociados	24	12	9	8	7
Planes individuales	3.732	2.149	1.689	1.604	1.594
TOTAL	**3.756**	**2.161**	**1.698**	**1.612**	**1.601**

Distinguiendo por modalidad, durante el año 2024 las aportaciones a los planes asociados han descendido un 12,5%, mientras que los planes individuales lo han hecho en un 0,6%.

En el gráfico siguiente se muestran las aportaciones de los planes de pensiones del sistema asociado en función de su modalidad: aportación definida (AD), prestación definida (PD) o mixtos.

Planes del sistema asociado. Distribución porcentual de las aportaciones entre las distintas modalidades. 2020-2024

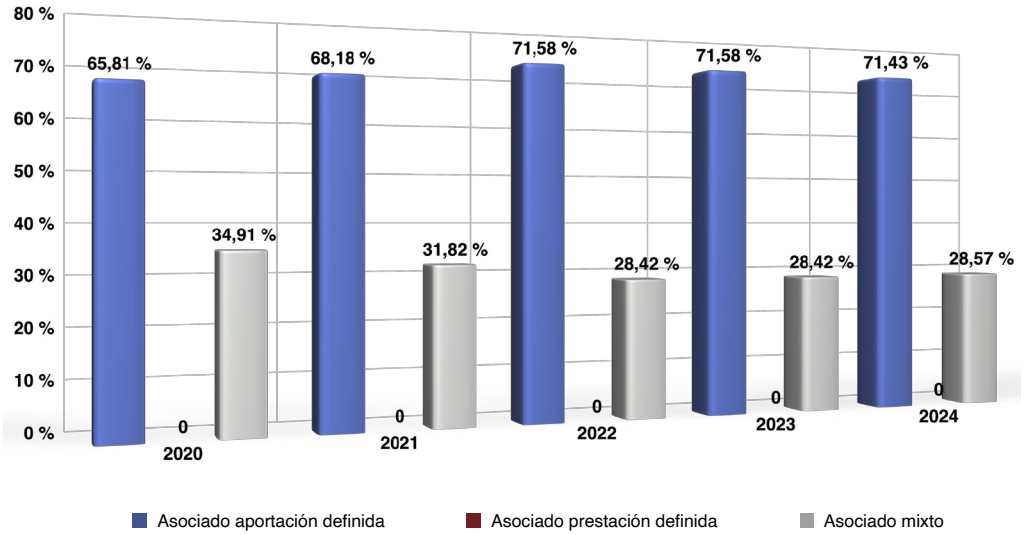

1.3. Cuenta de posición acumulada de los planes de pensiones personales a 31 de diciembre de 2024.

Las cuentas de posición de los planes de pensiones personales (volumen de ahorro acumulado) alcanzaron, a 31 de diciembre de 2024, la cifra de 93.074 millones de euros, importe superior en 7.274 millones de euros al del ejercicio 2023, lo que supone un incremento del 8,5%. Este crecimiento que se debe al rendimiento positivo de las inversiones, ya que el saldo entre aportaciones y prestaciones ha sido negativo, como se analizará más adelante.

La evolución del saldo final de la cuenta de posición por modalidades se observa en el siguiente cuadro:

Evolución de la cuenta de posición (*) por modalidades (millones de euros)

	2020	2021	2022	2023	2024	Variación absoluta 2023/2024	Variación %
Planes asociados	865	899	794	750	772	22	2,85%
Planes individuales	80.566	87.619	78.633	85.050	92.302	7.252	8,53%
Total Planes personales	**81.431**	**88.518**	**79.427**	**85.800**	**93.074**	**7.273**	**8,48%**

(*) La suma de todas las cuentas de posición es una aproximación al patrimonio acumulado de los fondos de pensiones.

Como se observa en la tabla, en el año 2024 la cuenta de posición de los planes asociados creció en un 2,9%, mientras que la de los planes individuales lo hizo en un 8,5%.

En 2024, el **saldo medio del derecho consolidado** de las cuentas de partícipes de los planes de pensiones personales fue de 12.854,19 euros, lo que supone un aumento respecto de 2023 del 9%.

Diferenciando entre planes de pensiones individuales y planes de pensiones asociados, estos últimos tienen un derecho consolidado medio (15.857,7 euros) superior a los individuales (12,833,9 euros).

El derecho consolidado medio de los planes asociados ha aumentado en un 5,7%, mientras que el de los planes individuales lo hacen en un 9,1%.

Debe reiterarse que al utilizar como variable el número de cuentas de posición, las cifras anteriores no son el importe medio de ahorro en planes de pensiones personales por partícipe, ya que un partícipe puede tener varias cuentas de posición en diferentes fondos de pensiones personales gestionados por una misma o diferentes gestoras.

Cuarta Parte

Saldo medio del derecho consolidado de las cuentas de partícipes de los distintos tipos de planes personales en su respectiva cuenta de posición (euros). 2020-2024

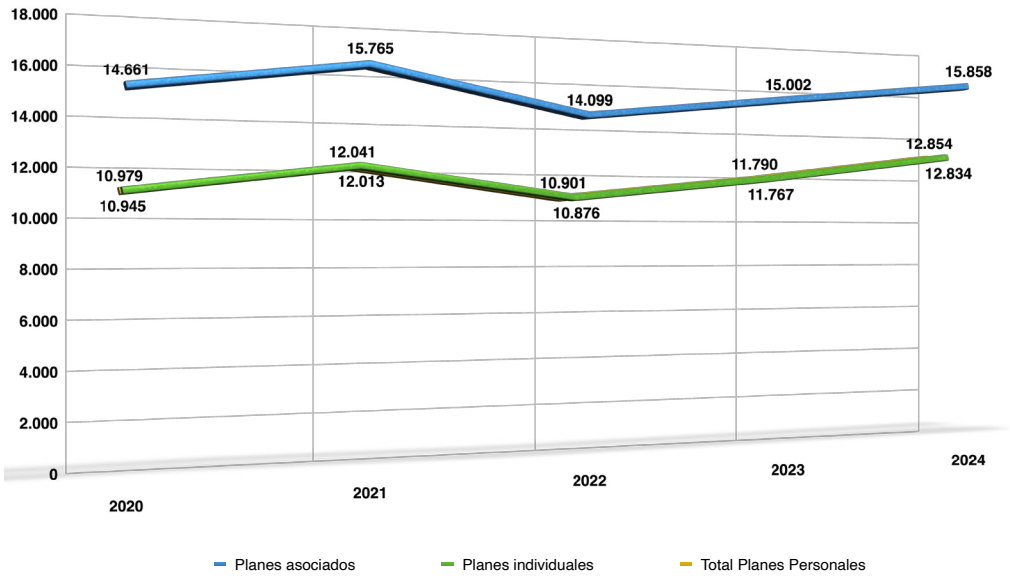

Evolución cuenta de posición de planes de pensiones individuales y planes de pensiones asociados. 2020-2024

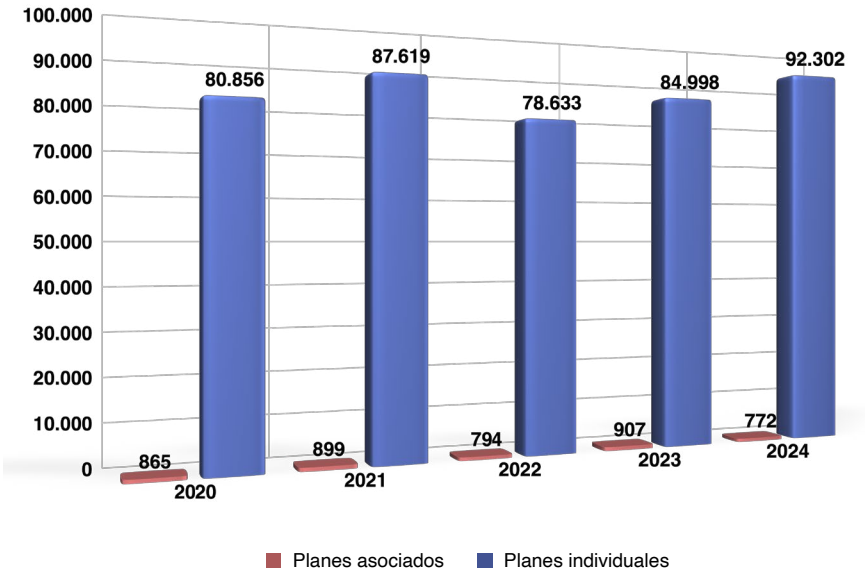

1.4. Rentabilidad de los planes de pensiones.

Tras un año 2022 marcado por la situación de incertidumbre generada por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania que propició una caída en la rentabilidad de los fondos de pensiones españoles, el ejercicio 2023 se caracterizó por el comportamiento positivo de los mercados financieros. Esta tendencia positiva continuó en 2024 alcanzando a final de año una rentabilidad media ponderada de los planes de pensiones personales de un 9,3%, conforme a los datos declarados en la documentación estadístico contable remitida al supervisor.

Al efectuar el análisis desglosando por categorías de inversión, se obtienen los siguientes resultados:

Rentabilidad de los Planes de Pensiones Personales desglosados por categorías de inversión. 2024

Rentabilidad Media planes de pensiones del sistema INDIVIDUAL Y ASOCIADO Ponderada en %	1 año
Renta fija euro	2,99
Renta fija euro corto plazo	3,11
Renta fija Internacional	2,95
Renta fija mixta euro	3,99
Renta fija mixta internacional	5,45
Renta variable euro	8,96
Renta variable internacional	22,65
Renta variable mixta euro	6,68
Renta variable mixta internacional	9,27
Total	**9,28**

Las categorías de inversión recogidas en esta tabla se encuentran definidas en el apartado dedicado a la rentabilidad de los planes de pensiones de empleo del capítulo segundo.

1.5. Prestaciones.

Las prestaciones se producen como consecuencia del reconocimiento de un derecho económico en favor de los beneficiarios de un plan de pensiones, resultado del acaecimiento de una contingencia cubierta por el citado plan.

Según la legislación vigente, las contingencias susceptibles de cobertura de un plan de pensiones pueden ser: jubilación, incapacidad laboral total y permanente, fallecimiento del partícipe o del beneficiario y dependencia severa o gran dependencia.

Cuarta Parte

El importe total de las prestaciones devengadas durante 2024, sin incluir los supuestos excepcionales de liquidez, fue de 2.350,8 millones de euros. En términos porcentuales la distribución de dicho importe es la siguiente, un 87,1% corresponde a prestaciones pagadas por jubilación, un 4,5% a incapacidad, un 8,4% a fallecimiento y 0,06% a dependencia.

El número total de beneficiarios ascendió a 596.675, de los cuales, el 90% se correspondieron a la contingencia de jubilación, seguida por la de fallecimiento, con un 5,3%, por la de incapacidad por un 4,6% y por último por la de dependencia con tan solo un 0,04%.

Las prestaciones devengadas por modalidades de planes de pensiones personales se desglosan del siguiente modo (millones de euros):

Prestaciones devengadas por modalidades (millones de euros)

Planes de pensiones personales	Planes asociados	Planes individuales
2.350,84	27,09	2.323,75

La evolución histórica de la distribución de las prestaciones de los planes de pensiones personales, atendiendo a las distintas contingencias acaecidas, puede observarse en el cuadro siguiente:

Distribución de las prestaciones de planes de pensiones personales en función de las contingencias acaecidas

Contingencia	Importe (%)					Nº Beneficiarios (%)				
	2020	2021	2022	2023	2024	2020	2021	2022	2023	2024
Jubilación	88,12	86,48	86,61	86,48	87,08	88,72	88,53	88,96	89,33%	89,99
Incapacidad	4,82	4,45	4,85	4,68	4,49	5,56	4,91	5,1	4,76%	4,64
Fallecimiento:	6,98	9,03	8,51	8,72	8,37	5,68	6,53	5,93	5,64%	5,33
De las cuales:										
- Viudedad	2,26	2,94	2,73	2,81	2,61	1,64	1,86	1,75	1,60%	1,51
- Orfandad	1,11	3,2	2,95	3,23	2,64	0,87	2,25	2,31	1,99%	1,91
- Otros herederos	3,61	2,89	2,84	3,23	3,12	3,17	2,42	1,88	1,99%	1,91
Dependencia	0,08	0,04	0,03	0,12	0,06	0,05	0,03	0,02	0,26%	0,04

Distribución porcentual de las prestaciones de planes de pensiones personales en función de las contingencias acaecidas

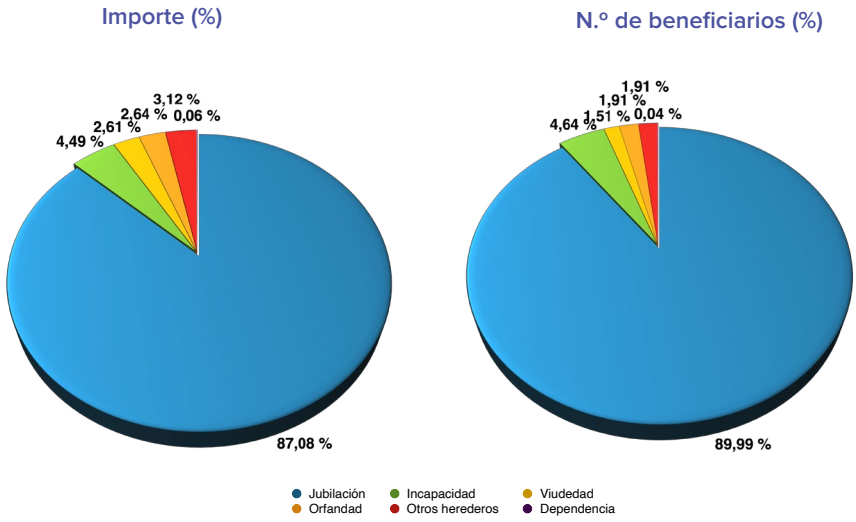

El **pago de las prestaciones de los planes de pensiones** puede ser mediante alguna de las siguientes formas

a) Prestaciones en forma de capital, consistentes en una percepción de pago único.

b) Prestaciones en forma de renta, temporal o vitalicia.

c) Prestaciones mixtas, que combinen rentas de cualquier tipo con un cobro en forma de capital.

d) Prestaciones distintas de las anteriores, siendo pagos sin periodicidad regular.

El desglose de las prestaciones pagadas en 2024 se detalla en el cuadro siguiente:

Cuarta Parte

Distribución porcentual de las prestaciones en función de la forma de pago. 2024

Contingencia	Forma de las prestaciones				
	CAPITAL	RENTA	MIXTO	OTROS	TOTAL
Jubilación	48,96%	39,70%	6,21%	5,13%	100%
Incapacidad	54,54%	33,33%	4,90%	7,23%	100%
Fallecimiento:	74,28%	16,97%	2,83%	5,91%	100%
- Viudedad	70,89%	21,75%	2,85%	4,52%	100%
- Orfandad	79,42%	16,50%	1,85%	2,23%	100%
- Otros herederos	74,07%	14,48%	1,97%	9,48%	100%
Dependencia	56,42%	26,27%	10,47%	6,84%	100%
Total de Contingencias	**51,38%**	**37,54%**	**5,82%**	**5,27%**	**100%**

Distribución porcentual de las prestaciones en función de la forma de pago. 2024

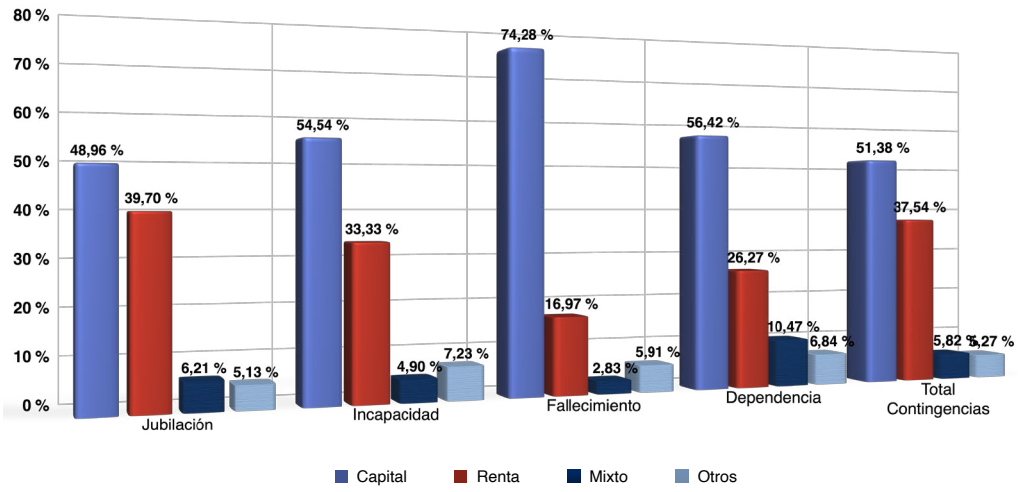

En el gráfico anterior se observa que más de la mitad de las prestaciones se cobraron en forma de capital (51,4%). Así, para la prestación de jubilación, el cobro en forma de capital representó el 49% de los casos, para la de incapacidad el 54,5% y para la de fallecimiento un 74,3%. Finalmente, para la de dependencia el pago en forma de capital representa el 51,4% de los casos.

La segunda manera más habitual de cobro de la prestación es en forma renta, que representa el 37,5% del total de los importes percibidos por prestaciones.

Por otra parte, las prestaciones se cobran en forma mixta en un 5,8% de los casos.

Distribución porcentual de las prestaciones según su forma de pago

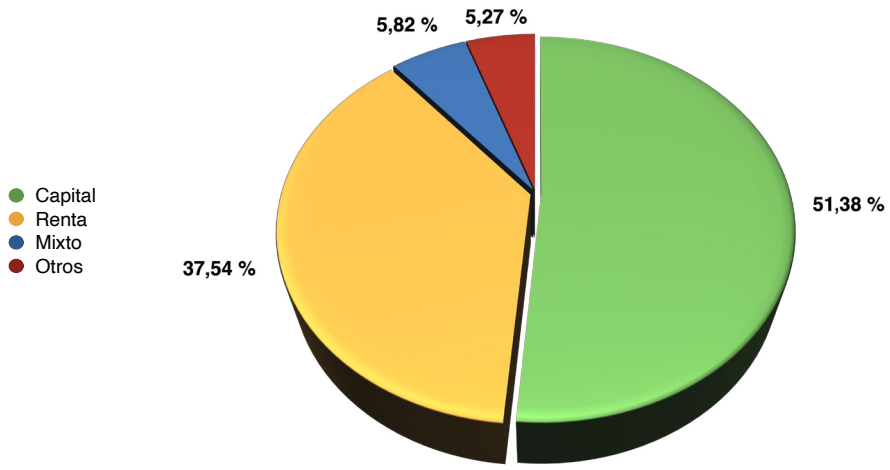

En cuanto al número de beneficiarios, se puede observar su desglose por prestaciones pagadas en 2024 en el siguiente cuadro.

Desglose de beneficiarios en función de las prestaciones de planes de pensiones personales pagadas durante 2024

CONTINGENCIA	Capital		Renta		Mixtos		Otros		TOTAL	
	Beneficia.	%	Beneficia.	%	Beneficia.	%	Beneficia.	%	Beneficia.	%
Jubilación	98.313	16,48%	407.885	68,36%	15.154	2,54%	15.612	2,62%	536.964	89,99%
Invalidez	10.518	1,76%	15.183	2,54%	706	0,12%	1.281	0,21%	27.688	4,64%
Fallecimiento:	19.937	3,34%	9.983	1,67%	437	0,07%	1.452	0,24%	31.809	5,33%
Viudedad	4.610	0,77%	3.833	0,64%	189	0,03%	381	0,06%	9.013	1,51%
Orfandad	8.504	1,43%	2.596	0,44%	123	0,02%	153	0,03%	11.376	1,91%
Otros herederos	6.823	1,14%	3.554	0,60%	125	0,02%	918	0,15%	11.420	1,91%
Dependencia	117	0,02%	77	0,01%	8	0,00%	12	0,00%	214	0,04%
Total Contingencias	128.885	21,60%	433.128	72,59%	16.305	2,73%	18.357	3,08%	596.675	100%

Cuarta Parte

Distribución porcentual de los beneficiarios de planes de pensiones personales en función de la forma de cobro de las prestaciones

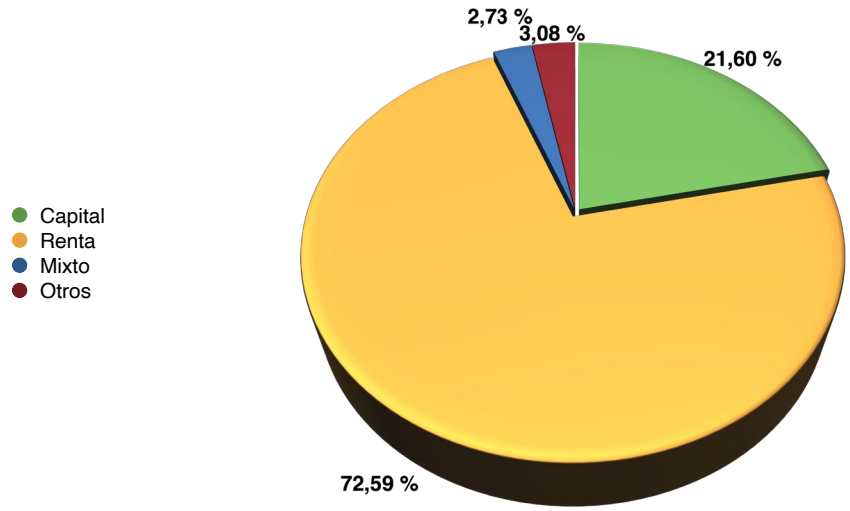

1.6. Movilización de derechos consolidados en planes de pensiones personales.

La movilización de derechos consolidados con destino a planes de pensiones personales, procedentes de otros instrumentos de previsión social puede tener su origen en la movilización de derechos desde otros planes de pensiones; desde planes de previsión asegurados; o desde planes de previsión social empresarial.

Evolución de los derechos consolidados procedentes de otros planes de pensiones o de otros instrumentos de previsión social (millones de euros) 2020-2024

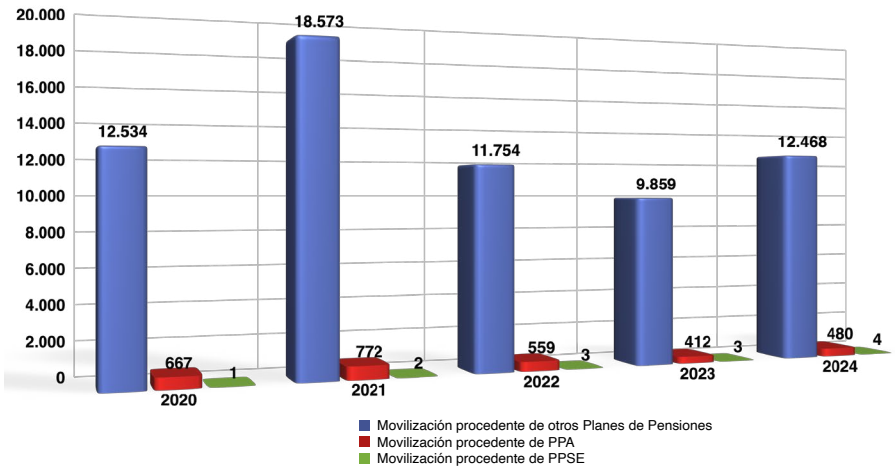

Evolución de los derechos consolidados hacia otros planes de pensiones o de otros instrumentos de previsión social (millones de euros) 2020-2024

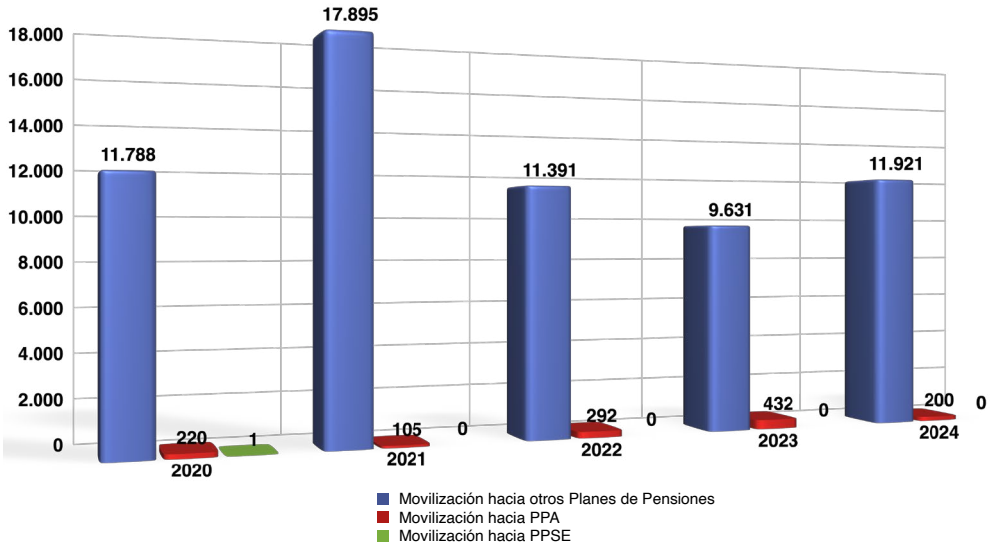

En lo que respecta a la movilización de derechos consolidados entre planes de pensiones personales, en el año 2024 su importe alcanzó los 12.467,7 millones de euros, aumentando en un 26,5% con respecto a 2023.

Las movilizaciones desde/hacia planes de previsión asegurados y planes de previsión social empresarial se muestran en el siguiente cuadro:

Cuarta Parte

Evolución de la movilización de derechos consolidados de Planes de Pensiones Personales (millones de euros). 2020-2024

	2020	2021	2022	2023	2024
Movilizaciones procedentes de otros Planes de Pensiones	**12.534**	**18.573**	**11.754**	**9.859,01**	**12.467,69**
Movilizaciones procedentes de otros Instrumentos de Previsión Social	**668**	**774**	**562**	**415,63**	**483,55**
Movilizaciones procedentes de PPA	667	772	559	412,26	479,55
Movilizaciones procedentes de PPSE	1	2	3	3,37	3,99
Total movilizaciones de entrada	**13.202**	**19.347**	**12.316**	**10.274,64**	**12.951,23**
Movilización hacia otros Planes de Pensiones	**11.788,38**	**17.894,76**	**11.391,35**	**9.630,53**	**11.921,43**
Movilización hacia otros Instrumentos de Previsión Social	**221**	**105**	**292**	**432**	**200,53**
Movilización hacia PPA	220	105	292	432	200,47
Movilización hacia PPSE	1,00	0	0	0	0,06
Total movilizaciones de salida	**12.009,38**	**17.999,76**	**11.683,35**	**10.062,53**	**12.121,96**

1.7. Flujo neto de aportaciones-prestaciones en 2024.

Evolución del flujo neto de aportaciones-prestaciones en planes de pensiones personales, incluyendo las movilizaciones (millones de euros). 2020-2024

	2020	2021	2022	2023	2024
Aportaciones del promotor	0	0	0	0	0
Aportaciones de partícipes	3.758	2.165	1.700	1.613	1.602
Otras aportaciones			2	1	1
Aportaciones devueltas	-	-		2	1
(a deducir)	(3)	(5)	(2)	(2)	(2)
TOTAL APORTACIONES	3.756	2.160	1.700	1.612	1.601
Movilizaciones de entrada	13.203	19.347	12.316	10.275	12.951
TOTAL PRESTACIONES (incluidos supuestos de liquidez)	2.665	2.468	2.402	2.401	2.438
Movilizaciones de salida	12.009	18.000	11.684	10.063	12.122
FLUJO NETO	**2.284**	**1.039**	**-70**	**-578**	**-8**

El **flujo neto de aportaciones-prestaciones**, sin incluir movilizaciones, en el año 2024 dio un resultado negativo de -836 millones de euros. Si se incluyen las movilizaciones, el flujo neto se incrementaría, aunque permanecería en valores negativos, alcanzado -8 millones de euros.

Las **prestaciones abonadas**, incluyendo los supuestos excepcionales de liquidez, ascienden a 2.438 millones de euros. De éstas, 250,4 millones (el 10,3% del total) corresponden a prestaciones a cargo de entidades aseguradores, es decir, aquellos planes de pensiones cuyo riesgo ha sido trasladado a una entidad aseguradora.

1.8. Supuestos de liquidez.

Junto a las contingencias susceptibles de cobertura en un plan de pensiones (jubilación, incapacidad permanente, fallecimiento y dependencia), la normativa española regula los **supuestos excepcionales de liquidez** de carácter permanente. Actualmente los partícipes pueden obtener liquidez del plan de pensiones en las situaciones de enfermedad grave y de desempleo de larga duración.

Además, el artículo 51 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, introdujo un nuevo supuesto excepcional de liquidez para los partícipes de planes de pensiones.

Cuarta Parte

La mayoría del importe de los derechos consolidados de planes de pensiones personales, que se han hecho efectivos por estos supuestos excepcionales de liquidez, tiene su origen en el desempleo de larga duración y esta distribución se mantiene a pesar de que todos estos importes han ido disminuyendo en el periodo informado.

En 2024 el importe total asciende a **86,7 millones de euros**. Esta cifra supone una disminución sustancial de casi el 40 por ciento respecto al ejercicio anterior, siguiendo la tendencia de reducción sustancial de importes rescatados por estos supuestos excepcionales. En 2024, el 86,8% se corresponde con el supuesto excepcional de desempleo de larga duración y el 12% con el de enfermedad grave.

Evolución del importe de derechos consolidados hechos efectivos en los supuestos de liquidez de los planes de pensiones personales (millones de euros)

	2020	2021	2022	2023	2024
Enfermedad grave	19,06	18,60	17,71	17,82	10,41
Desempleo de larga duración	256,1	154,02	129,08	124,91	75,28
Supuestos temporalmente admitidos	0	0,43(*)	0,20(*)	0	1,05
TOTAL	**275,16**	**173,05**	**146,99**	**142,73**	**86,73**

(*) Supuesto excepcional de liquidez para los damnificados por la erupción volcánica en La Palma.

Evolución del importe de derechos consolidados hechos efectivos en los supuestos de liquidez de los planes de pensiones personales (millones de euros)

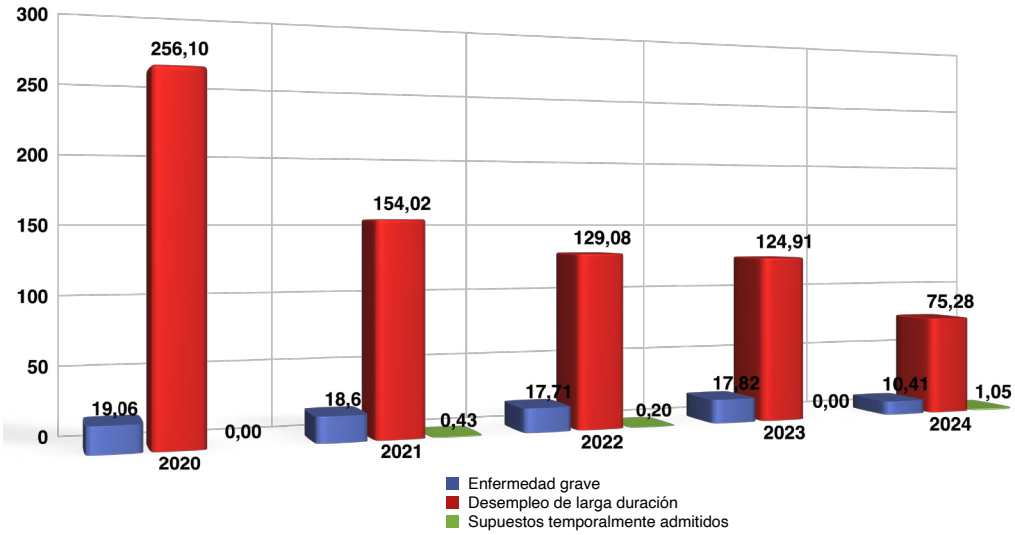

El número total de **beneficiarios** que han percibido derechos consolidados como consecuencia del acaecimiento de supuestos excepcionales de liquidez ascendió a 14.056. En cuanto a su distribución se observa que se mantiene a lo largo del periodo informado, siendo muy superior el porcentaje de beneficiarios por desempleo de larga duración, con un 85,9% en 2024, que el porcentaje de beneficiarios por enfermedad grave que representa el 12,2%.

Con respecto al **capital rescatado debido a los daños producidos por la DANA**, a 31 de diciembre de 2024 alcanzó la cifra de 1.050.405 euros, representando un 1,2% sobre el total del importe rescatado por los supuestos excepcionales de liquidez, por parte de 274 beneficiarios, el 1,9% del total, tal como se muestre en la siguiente tabla:

	Importe (€)	Número beneficiarios
Rescate Extraordinario por Afectación de la DANA	1.050.404,85	274

Número de beneficiarios de derechos consolidados hechos efectivos en los supuestos de liquidez de los planes de pensiones personales

	2020	2021	2022	2023	2024
Enfermedad grave	2.821	2.715	2.616	2.660	1.710
Desempleo de larga duración	64.941	24.768	20.533	19.981	12.072
Supuestos temporalmente admitidos	-	372	553	0	274
TOTAL	**67.762**	**27.855**	**23.522**	**22.641**	**14.056**

Cuarta Parte

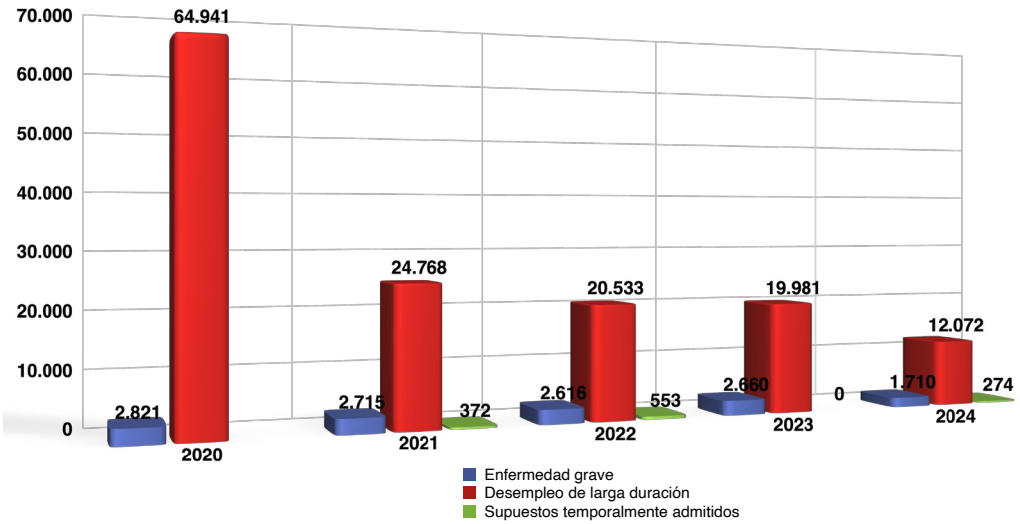

2. Planes de Previsión Asegurados (PPA).

Dentro de los instrumentos de previsión social, los PPA son seguros de vida que gozan del régimen fiscal de los planes de pensiones individuales. Para ello deben cumplir con los requisitos del artículo 51.3 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

a) El contribuyente deberá ser el tomador, asegurado y beneficiario.

b) Las contingencias cubiertas serán únicamente las previstas en la normativa de planes y fondos de pensiones, debiendo tener como cobertura principal la de jubilación.

c) Este tipo de seguros tendrá obligatoriamente que ofrecer una garantía de interés y utilizar técnicas actuariales.

d) En el condicionado de la póliza se hará constar de forma expresa y destacada que se trata de un plan de previsión asegurado.

Variación del número de PPA

2022	2023	2024	Variación absoluta 2024-2023	Variación %
373	363	360	-3	-0,83%

A 31 de diciembre de 2024, el **número de contratos PPA comercializados por las distintas entidades aseguradoras**, que se declararon en la documentación estadístico contable remitida al supervisor, ascendió a 360, lo que supuso 3 menos que el año anterior, siendo comercializados por 51 entidades aseguradoras.

A continuación, se muestra un resumen de las principales magnitudes correspondientes a los planes de previsión asegurados existentes al cierre de ejercicio 2024.

Principales magnitudes de los PPA

MAGNITUD (euros)	2024	2023	Variación absoluta	Variación %
Primas devengadas	642.107.680	975.241.524	-333.133.844	-34,16%
Provisión matemática inicial	10.369.277.694	10.518.431.521	-149.153.827	-1,42%
Provisión matemática final	10.091.592.327	10.369.277.694	-277.685.367	-2,68%
Prestaciones pagadas (sin supuestos excepcionales)	311.507.544	496.320.760	-184.813.216	-37,24%

La provisión matemática a 31 de diciembre de 2024 ha disminuido un 2,7% respecto del año anterior. En el gráfico siguiente se observa la evolución de esta magnitud.

Evolución de la provisión matemática final (euros) y del número de asegurados de los PPA. 2020-2024

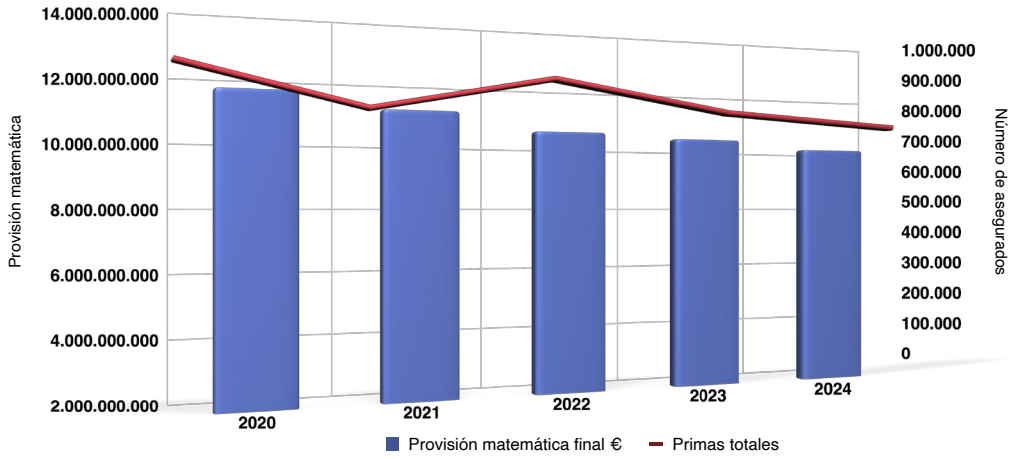

Cuarta Parte

Por lo que se refiere al **número de asegurados**, a 31 de diciembre de 2024, ascendía a 729.668, de los cuales, 469.066, es decir, el 64,3%, no realizaron aportaciones (pago de primas) en 2024. La distribución de los asegurados que sí realizaron pagos de primas se puede observar en el siguiente gráfico, destacando que el 59,4% de los mismos realizaron pagos por primas por un importe inferior a los 900 euros. Los PPA están sujetos a los límites de aportación financiera y de deducción fiscal de los planes de pensiones individuales; con carácter general ese límite fue de 1.500 euros en 2024.

Número de asegurados por tramo de prima anual

	Número de asegurados	% sobre total
0 euros	469.066	64,28%
De 1 a 300 euros	56.746	7,78%
De 301 a 900 euros	97.958	13,43%
De 901 a 1.500 euros	95.148	13,04%
De 1.501 a 2.000 euros(*)	4.524	0,62%
De 2.001 a 3.000 euros	1.013	0,14%
De 3.001a 4.500 euros	574	0,08%
De 4.501 a 6.000 euros	466	0,06%
De 6.001 a 8.500 euros	495	0,07%
De 8.501 a 10.000 euros	360	0,05%
De 10.001 a 24.250 euros	3.318	0,45%
TOTAL	**729.668**	**100%**

(*) Las aportaciones superiores a 1.500 euros corresponden al régimen de personas con discapacidad previsto en el artículo 53 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Número de asegurados por tramo de prima anual

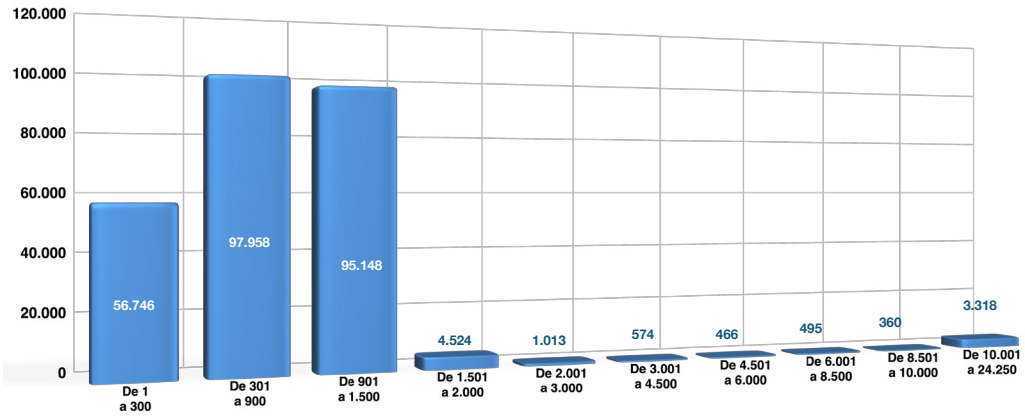

Del total de los asegurados con un PPA a 31 de diciembre de 2024, el 69,1% se concentraron en tramos de edad comprendidos entre los 46 y 65 años, pudiendo observarse el desglose entre hombres y mujeres en el siguiente gráfico:

Número de asegurados por tramo de edad

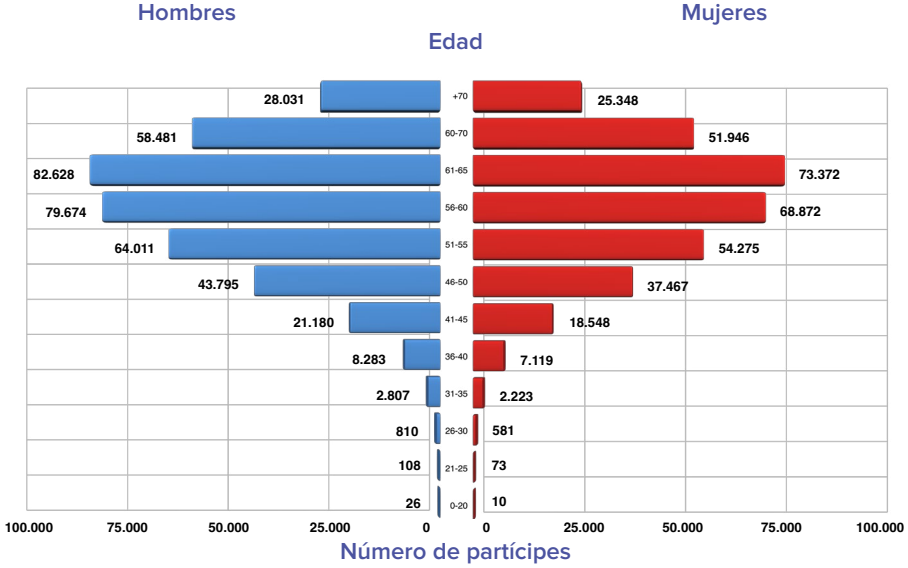

Al finalizar el año 2024, el **número de beneficiarios** de planes de previsión asegurados ascendió a 99.017, habiendo cobrado el 58% de los mismos la prestación en forma de capital, porcentaje superior al de 2023, que fue del 45,73%. Estos datos no incluyen a

Cuarta Parte

los asegurados que accedieron a sus derechos consolidados mediante los supuestos excepcionales de liquidez.

En el siguiente gráfico se muestra el peso de beneficiarios en cada una de las prestaciones para cada una de las contingencias:

Distribución porcentual del número de beneficiarios por tipo de prestación

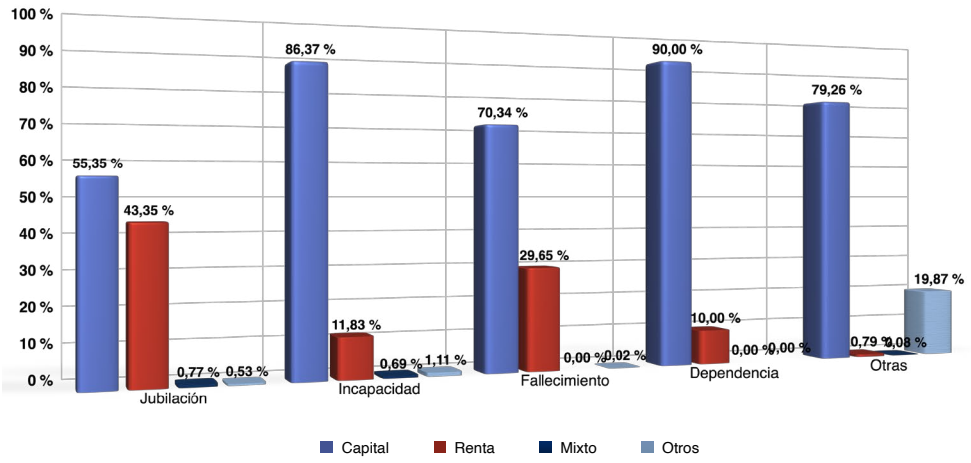

La **contingencia con mayor número de beneficiarios fue la de jubilación**, representando un 87,6% respecto del total de beneficiarios, seguido de la contingencia de fallecimiento (6,7%), la de incapacidad (3,1%), otras (2,3%) y la de dependencia (0,01%). Siendo la prestación en forma de capital la forma más frecuente de cobro de la prestación.

Más de la mitad de los beneficiarios por jubilación (55%) optaron por percibir la prestación en forma de capital. En el resto de contingencias ese porcentaje varía entre el 70% en caso de fallecimiento y el 90% en caso de dependencia.

El desglose del **importe de las prestaciones en función de las contingencias y de las formas de cobro** se recoge en el siguiente gráfico.

Desglose del importe de las prestaciones en función de la forma de cobro

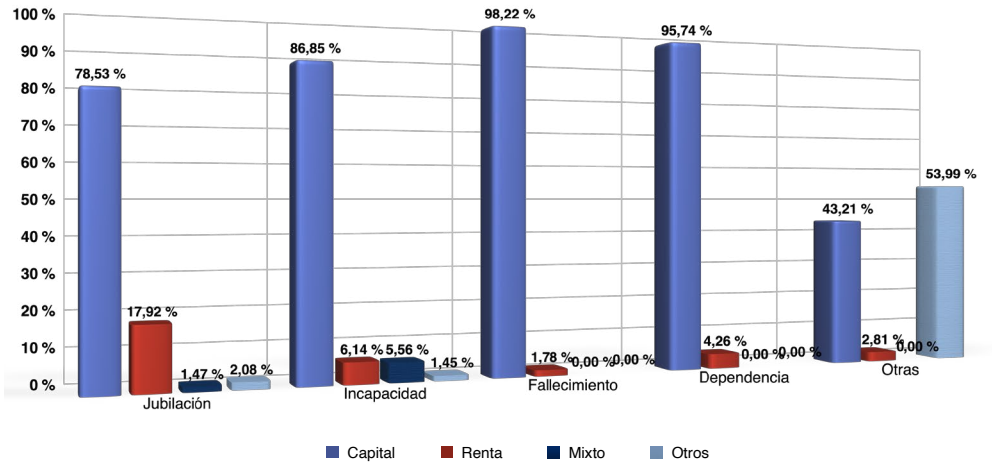

En cuanto a los **supuestos excepcionales de liquidez**, 4.363 beneficiarios cobraron la prestación por dichas situaciones. El desempleo de larga duración fue el supuesto excepcional más frecuente (86,1% de los beneficiarios).

Además, el artículo 51 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, introdujo un nuevo supuesto excepcional de liquidez para los partícipes de planes de pensiones.

Con respecto al capital rescatado debido a los daños producidos por la DANA, a 31 de diciembre de 2024 alcanzó la cifra de 58.963,1 euros, representando un 1,2% sobre el total del importe rescatado por los supuestos excepcionales de liquidez. Estos rescates corresponden a 13 beneficiarios, el 0,3% del total, tal como se muestre en la siguiente tabla:

	Importe (€)	N º de beneficiarios
Rescate Extraordinario por Afectación de la DANA	58.963,11	13

Cuarta Parte

Distribución de los supuestos excepcionales de liquidez

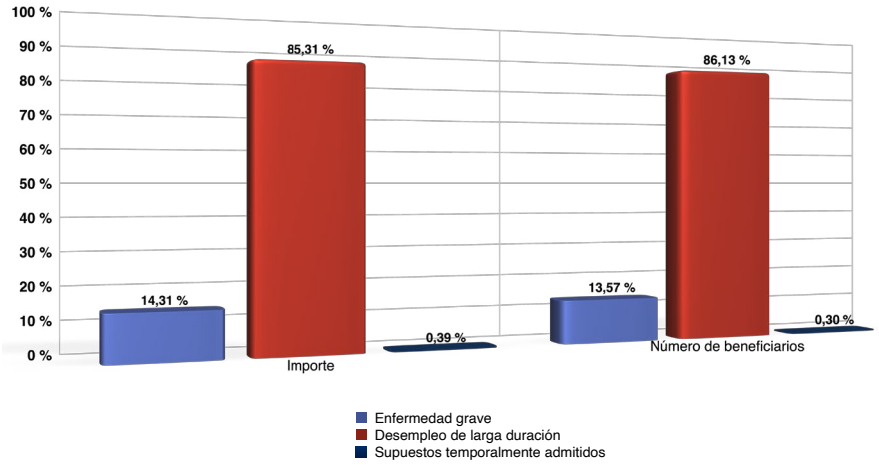

3. Seguros de dependencia.

Se denominan seguros de dependencia aquellos contratos de seguro privado que cubren exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia conforme a lo dispuesto en la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

A 31 de diciembre de 2024 únicamente existían (conforme a la información declarada en la documentación estadístico contable) 19 seguros de dependencia, los mismos que el ejercicio anterior, de diez entidades aseguradoras.

Principales magnitudes de los seguros de dependencia. 2024

MAGNITUD	2024	2023	Variación Absoluta	Variación %
Primas devengadas €	12.489.828	12.641.798	-151.970	-1,20%
Provisión matemática inicial €	46.357.559	43.696.731	2.660.828	6,09%
Provisión matemática final €	49.612.446	46.357.559	3.254.887	7,02%
Prestaciones pagadas €	1.740.992	1.974.038	-233.046	-11,81%
Nº asegurados	95.523	154.430	-58.907	-38,14%

En el cuadro anterior destaca la reducción del número de asegurados en un 38,1% con respecto a 2023. Por su parte, la provisión matemática crece en un 7%.

Evolución provisión matemática final (€) y número de asegurados de los seguros de dependencia. 2020-2024

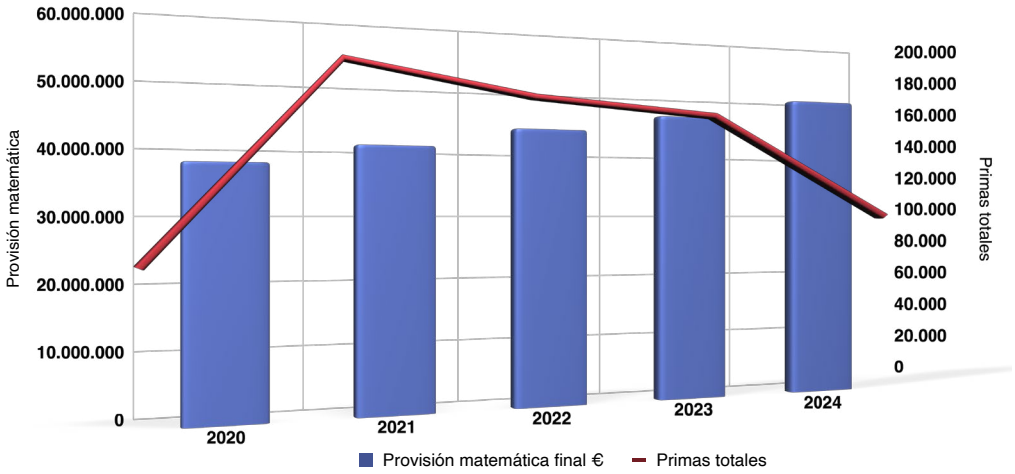

En el cuadro siguiente se puede observar el desglose de los 95.523 asegurados de 2024 por tramo de prima anual, destacando el tramo de 1 a 300 euros que representa un 92,2% del total.

Distribución de número de asegurados por tramo de prima anual

Número de asegurados por tramo de prima anual	Número de asegurados	% sobre el total
De 1 a 300 euros	88.093	92,22%
De 301 a 900 euros	4.867	5,10%
De 901 a 1500 euros	2.013	2,10%
De 1501 a 2000 euros	140	0,15%
De 2001 a 3000 euros	314	0,33%
De 4501 a 6000 euros	93	0,10%
De 6001 a 8500 euros	2	0,00%
De 8501 a 10000 euros	0	0,00%
De 10001 a 24250 euros	1	0,00%
TOTAL	**95.523**	**100,00%**

Cuarta Parte

Por otro lado, en el gráfico siguiente se desglosan los asegurados de 2024 por tramo de edad y por sexo, observándose que el porcentaje de hombres asegurados (59,1%) es superior al de mujeres (40,9%).

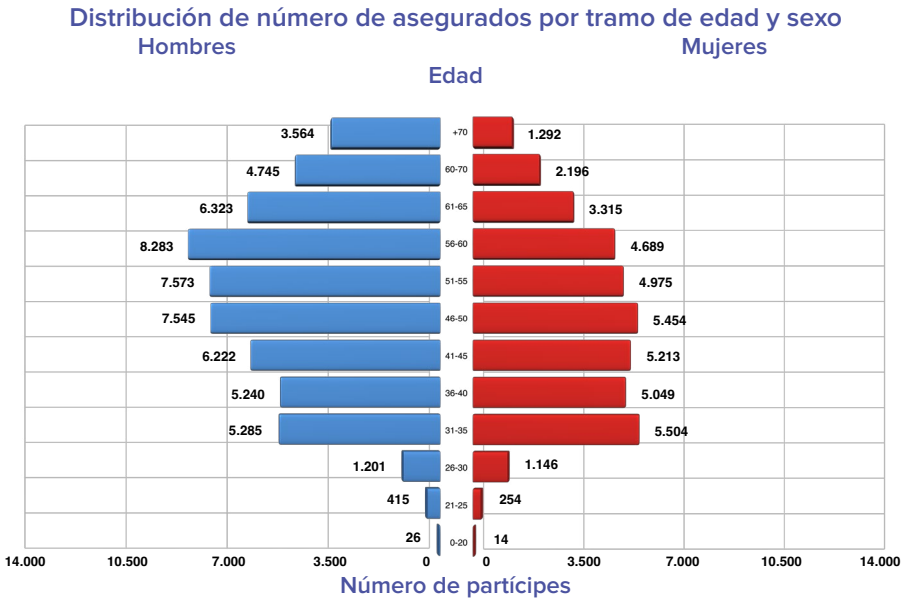

4. Mutualidades de previsión social (MPS).

Se recoge a continuación el resumen de los datos procedentes de la documentación estadístico contable remitida por las mutualidades de previsión social en cuanto a su actividad de previsión complementaria que puede encuadrarse en el ámbito de la previsión individual (tercer pilar).

Esta información abarca tanto las coberturas que son complementarias a las de la Seguridad Social, como las del régimen alternativo a ésta.

A continuación se muestra un cuadro resumen con los datos disponibles para las principales magnitudes:

Previsión social complementaria

Principales magnitudes de las mutualidades de previsión social

MAGNITUD	2024	2023	Variación Absoluta	Variación %
Importe de primas pagadas (euros)	585.264.306	583.553.384	1.710.922	0,29%
Prestaciones (euros)	368.693.602	352.625.623	16.067.979	4,56%
Importe de la provisión matemática (euros)	10.645.231.126	9.758.351.212	886.879.914	9,09%
Número total de pólizas	689.911	670.090	19.821	2,96%
Número de asegurados	291.810	298.069	-6.259	-2,10%
Número de beneficiarios	42.256	48.496	-6.240	-12,87%

Durante el ejercicio 2024 las primas pagadas en contratos efectuados con mutualidades de previsión social aumentaron en un 0,3% con respecto a los datos de 2023. Por lo que se refiere al número de pólizas en vigor, en 2024 se incrementaron en un 3%. Con respecto a la provisión matemática, ésta aumenta en un 9,1%.

Evolución provisión matemática (€) y número de asegurados de las mutualidades de previsión social. 2015-2024

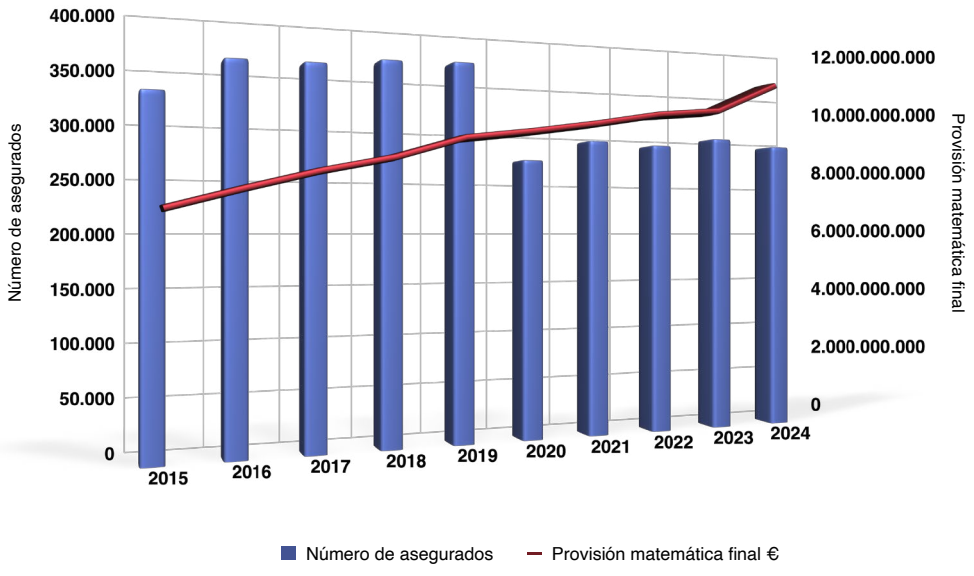

Quinta Parte

La actividad supervisora de la DGSFP en 2024

Quinta Parte

V.1. Supervisión prudencial.

1. Diseño del sistema de supervisión prospectiva.

El desarrollo de la supervisión bajo un enfoque prospectivo basado en los riesgos asumidos por las entidades aseguradoras es un elemento central de la normativa europea de solvencia. Este enfoque afecta a todas las áreas de la supervisión y especialmente a la inspección, y para su puesta en práctica se cuenta con el apoyo de herramientas y procedimientos en continuo proceso de mejora.

En la evaluación del riesgo y la planificación de actuaciones desempeñan un papel relevante las "Prioridades de supervisión 2023-2025 de la DGSFP", como marco de orientaciones estratégicas del supervisor, y los informes elaborados por el área de Balances y Análisis de Riesgos de la Subdirección General de Inspección mediante las herramientas de explotación de los datos declarados por las entidades, como instrumento de análisis prospectivo de riesgos.

En junio de 2023, la DGSFP publicó sus Prioridades de supervisión para los años 2023-2025, siguiendo la senda marcada para el trienio anterior por las Prioridades 2020-2022. En el documento se fijan los ejes estratégicos y las principales áreas generales del análisis supervisor del mercado de seguros y de fondos de pensiones para el periodo marcado.

Con la difusión de las prioridades supervisoras se trata de facilitar a las entidades aseguradoras y a las entidades gestoras de fondos de pensiones el conocimiento de las preocupaciones del supervisor sobre los mercados en los que actúan, con el objeto de que puedan tenerlas en consideración al definir sus políticas de actuación propias. En el establecimiento de los ejes estratégicos y las áreas de actuación que conforman las Prioridades de supervisión, se han tenido en cuenta aquellos riesgos que se consideran más relevantes, tanto desde un punto de vista de urgencia, como de la intensidad de su posible impacto y desde una perspectiva tanto local como europea, incorporando la Estrategia de EIOPA 2023-2026 y el plan de convergencia supervisora para 2024 también de EIOPA. Todo ello con la pretensión de contribuir a los dos fines principales de la supervisión: la protección de los derechos de los asegurados, partícipes y beneficiarios, y la transparencia y desarrollo de la actividad aseguradora. Objetivos ambos que deben complementarse con la contribución responsable de la actividad aseguradora y de fondos de pensiones al sistema financiero.

Para la identificación de los riesgos, la DGSFP dispone de procesos de evaluación del riesgo supervisor conforme a los estándares internacionales que se revisan periódicamente y se complementan con el análisis de los informes de evaluación interna de los riesgos y de la solvencia elaborados por las entidades aseguradoras y sus grupos (informes ORSA).

Junto a ello, se cuenta también con la información correspondiente al entorno económico que afecta al sector financiero derivada de los trabajos de la autoridad macro prudencial (AMCESFI).

El adecuado diseño de las líneas de actuación y de las prioridades que las integran exige en primer lugar el establecimiento de los objetivos de nivel superior que con ellas se persiguen. En línea con los focos estratégicos de la supervisión del sector financiero europeo, las prioridades y áreas de actuación de la DGSFP se encuadran para los próximos años en cuatro grandes ejes.

1.1. Supervisión de la adaptación de las entidades y sus modelos de negocio al entorno económico actual.

La evolución de la inflación y de los tipos de interés, el conflicto bélico en suelo europeo y la incidencia de las tensiones comerciales internacionales, exigen potenciar la supervisión de su impacto en la solvencia y en los modelos de negocio de las entidades aseguradoras, así como en la prestación de los servicios a sus asegurados. En este contexto, se prestará especial atención a los nuevos riesgos emergentes, reforzando los procesos para su identificación y monitorización.

Recuadro V.A. Sostenibilidad.

La DGSFP cuenta con un área de sostenibilidad cuya actividad se ha enfocado en 2024, entre otras actividades, en el análisis del cumplimiento de la normativa de Solvencia II por parte de las entidades aseguradoras en materia de sostenibilidad.

Por un lado, se ha analizado el cumplimiento por las entidades de la modificación introducida en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en materia de sostenibilidad y de la aplicación de la opinión de EIOPA sobre el uso de escenarios de cambio climático en la evaluación interna de los riesgos y la solvencia (informe ORSA).

Las actuaciones se han extendido al seguimiento de la integración del riesgo de sostenibilidad en todos los ámbitos de actuación de las entidades: sistema de gobierno; en las áreas de suscripción, provisiones e inversiones; en las funciones fundamentales de gestión de riesgos y actuarial; en las políticas de remuneración; en el cumplimiento del principio de persona prudente y, como se ha indicado, en el informe ORSA.

Por otro lado, se ha trabajado en el diseño de herramientas informáticas para analizar:

- Los riesgos físicos: se está estudiando el coste total, coste medio y frecuencia de los principales riesgos naturales durante los últimos años en España. Además, el análisis se realiza por líneas de negocio para poder hacer un correcto mapa de riesgos medioambientales dentro del sector asegurador español. En cuanto al impacto geográfico, se analizan los

Quinta Parte

riesgos NAT CAT en el territorio nacional para hacer un análisis de la importancia de cada uno de los riesgos en las diferentes zonas.

- Los riesgos de transición: se ha realizado una clasificación de los activos de las distintas entidades aseguradoras, categorizándolos en "marrones", "verdes" y "neutros", con el fin de evaluar qué emisores tienen más peso en cada una de las categorías y estudiar el comportamiento inversor de cada una de las entidades en materia de sostenibilidad y del sector en general.

A nivel internacional, desde la DGSFP se ha participado activamente, entre otros, en los siguientes trabajos:

- Tratamiento prudencial de los riesgos de sostenibilidad: EIOPA ha remitido a la Comisión Europea un análisis sobre la necesidad de incrementar la carga de capital en determinados submódulos del SCR de mercado.

- Nat Cat: recalibración de algunos riesgos en ciertos países en los que se ha considerado necesario una recalibración.

- Biodiversidad: se están examinando las prácticas y los desafíos actuales en la identificación, medición y gestión de los riesgos para la biodiversidad por parte del sector asegurador, así como su evaluación en la evaluación propia de los riesgos y de la solvencia (ORSA).

- Plan de riesgo de sostenibilidad: dando cumplimiento al mandato a EIOPA bajo el artículo 304a de la Directiva de Solvencia II, se han elaborado los RTS de los planes de riesgo de sostenibilidad de las entidades aseguradoras.

- Blueprint: EIOPA está desarrollando un proyecto de herramienta práctica para aumentar la concienciación sobre el riesgo y mejorar la comprensión por parte de la sociedad y del sector de las medidas de prevención relacionadas, con el objetivo de reducir las pérdidas aseguradas y apoyar la adopción de la cobertura de seguro.

1.2. Las finanzas sostenibles: Factores ambientales, sociales y de buen gobierno (ESG). Tratamiento del cambio climático.

Se pretende analizar cómo las entidades del sector fomentan e introducen principios, reglas y objetivos de sostenibilidad en sus políticas, en sus productos y en su identificación y gestión de riesgos y cómo valoran su impacto y contribución en esta materia, incluyendo la transparencia al mercado de todos estos elementos, prestando especial atención a la identificación de posibles prácticas relacionadas con el denominado blanqueo ecológico o greenwashing.

1.3. La transformación digital en el sector asegurador y de fondos de pensiones, y la introducción y utilización de la inteligencia artificial en los diferentes procesos y para la toma de decisiones.

Un tercer eje de su estrategia es la evaluación de la transformación digital de la operativa del sector. Esta digitalización ofrece múltiples oportunidades en términos de reducción de costes, incremento de la fiabilidad y disponibilidad de la información y trazabilidad de las actuaciones, nuevos servicios a los clientes, etc.; pero también conlleva riesgos crecientes en materia de atención a los asegurados y partícipes y en ciberseguridad. La DGSFP pretende tener en consideración en sus prioridades cómo se implanta y evoluciona la digitalización y las medidas que se adoptan para garantizar su seguridad.

Asimismo, la evolución en el campo de la inteligencia artificial, íntimamente ligado a la digitalización, es imparable y va a tener previsiblemente en un futuro cercano una notable influencia en la toma de decisiones y en la prestación del servicio a los clientes. Debe garantizarse que la inteligencia artificial aporta valor no solo a las entidades del sector sino también a los asegurados y partícipes.

Recuadro V.B. Externalización a proveedores de servicios en la nube y sobre gobernanza y seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

La externalización a proveedores de servicios en la nube es crucial para las entidades financieras por su potencial para mejorar la eficiencia, la escalabilidad y reducir costes. Sin embargo, esta práctica introduce riesgos significativos que deben gestionarse adecuadamente. El Reglamento (UE) 2022/2554 (DORA) establece un marco regulatorio integral para la resiliencia operativa digital, abordando la gobernanza y seguridad de las TIC, incluyendo la gestión de riesgos derivados de la externalización a terceros como los proveedores de la nube.

Previo al desarrollo de DORA, EIOPA publicó las siguientes directrices:

Quinta Parte

- La Directriz sobre la externalización a proveedores de servicios en la nube (EIOPA-BoS-20-002) emitida el 24 de abril de 2020. Esta directriz ofrecía orientaciones a las empresas de seguros y reaseguros respecto a la aplicación de las disposiciones sobre externalización establecidas en la Directiva Solvencia II en caso de externalización a proveedores de servicios en la nube. Se basaba en los artículos 13, 28, 38 y 49 de la Directiva Solvencia II y en el artículo 274 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35, así como en las Directrices de EIOPA sobre el Sistema de Gobernanza (EIOPA-BoS-14/253).

- La Directriz sobre gobernanza y seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (EIOPA-BoS-20/600), emitida por EIOPA el 8 de octubre de 2020, ofrecía orientaciones para las empresas de seguros y reaseguros en relación con la gobernanza y la seguridad de sus sistemas de TIC.

Sin embargo, DORA establece un marco regulatorio mucho más amplio que abarca una gran variedad de entidades financieras y se centra en la resiliencia operativa digital de todo el sector financiero, no solo en la externalización a la nube, aunque esta se incluye como un aspecto crucial. DORA dedica un capítulo específico (Capítulo V) a la gestión del riesgo relacionado con las TIC derivado de terceros, que incluye la externalización de servicios TIC. Este capítulo establece principios fundamentales para una buena gestión de este riesgo, abordados en los artículos 28 a 30.

Los principios clave se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Alcance: Las directrices de EIOPA se centraban específicamente en la externalización a proveedores de servicios en la nube por parte de empresas de seguros y reaseguros. DORA tiene un alcance mucho más amplio, aplicándose a una gran variedad de entidades financieras y abordando la externalización de todo tipo de servicios de TIC a terceros, incluyendo, pero no limitándose a los servicios en la nube.

- Nivel de Detalle y Especificidad: Si bien las directrices de EIOPA ofrecían detalles sobre diversos aspectos de la externalización a la nube, DORA, a través de sus mandatos para el desarrollo de Normas Técnicas de Regulación (RTS) de Nivel II, establece requisitos más específicos y armonizados para la gestión del riesgo de terceros TIC. Por ejemplo, DORA exige el establecimiento de una política sobre el uso de servicios de TIC que sustenten funciones esenciales o importantes prestados por terceros, y prevé RTS para especificar los elementos que deben analizarse en la subcontratación de estos servicios.

- Marco de Gestión de Riesgos: Las directrices de EIOPA se enfocaban principalmente en los riesgos específicos de la externalización a la nube

dentro del marco de Solvencia. DORA integra la gestión del riesgo de terceros TIC dentro de un marco más amplio de gestión del riesgo relacionado con las TIC y la resiliencia operativa digital. Esto incluye aspectos como la gestión de incidentes, las pruebas de resiliencia operativa digital y el intercambio de información.

- Supervisión: DORA introduce un marco de supervisión específico para los proveedores terceros esenciales de servicios de TIC, que no existía bajo el régimen de las directrices de EIOPA. Este marco permite a las Autoridades Europeas de Supervisión (AES) supervisar directamente a estos proveedores críticos.

Para evitar solapamientos y asegurar una aplicación coherente y unificada de las normas en el ámbito de la resiliencia operativa digital y la gestión del riesgo de terceros TIC para el sector financiero, EIOPA decidió revocar a partir del 17 de enero de 2025 las directrices sobre la externalización a proveedores de servicios en la nube (EIOPA-BoS-20-002) y sobre gobernanza y seguridad de las TIC (EIOPA-BoS-20/600). DORA ahora rige estos aspectos de manera unificada para el sector financiero.

En resumen, DORA representa una evolución significativa con respecto a las directrices de EIOPA, estableciendo un régimen legal más robusto, de mayor alcance y más detallado para la gestión del riesgo de externalización de servicios de TIC, incluyendo los servicios en la nube, dentro de un marco integral de resiliencia operativa digital para todo el sector financiero de la Unión Europea.

1.4. Influencia de los ejes anteriores en la aportación de valor de los productos ofertados a los clientes del sector asegurador y de fondos de pensiones.

Un último eje estratégico es la continuación y refuerzo del papel del supervisor en la vigilancia de las conductas de mercado y la protección de los derechos de los clientes. En los últimos años se ha aprobado numerosa normativa en este campo tanto a nivel europeo como nacional, normativa que pone su acento en el diseño de los productos, su ajuste a las necesidades reales de los clientes, el equilibrio entre el coste y el valor que les aportan, la suficiencia y transparencia de la información facilitada y el adecuado asesoramiento en la distribución. Ello exige un continuo esfuerzo de la DGSFP en la vigilancia de la correcta aplicación de tal normativa.

Dentro estos ejes estratégicos, se seleccionan las actuaciones concretas en ellos enmarcadas, recogidas en los planes de supervisión semestrales.

La concreción de las prioridades en actuaciones de supervisión se apoya en la explotación de la documentación estadístico contable, de los informes cualitativos y de cualquier otra documentación recibida a partir de requerimientos específicos, que permiten

Quinta Parte

efectuar análisis individuales y sectoriales. Las conclusiones obtenidas sobre la situación financiera y de solvencia de cada entidad y su comparación con la situación global del sector o con entidades de características similares ayudan a detectar deficiencias o indicios que pueden justificar la adopción de medidas de supervisión específicas a nivel de sujeto supervisado.

Así, y desde el punto de vista operativo, tales análisis se plasman en la elaboración, con periodicidad trimestral, de un informe técnico, "Informe de Ayuda a la Supervisión" (IAS) que sirve también como fuente de entrada de información al Marco de Evaluación del Riesgo desarrollado por la DGSFP -Risk Assessment Framework (RAF), que es un sistema que permite distribuir de manera racional el esfuerzo supervisor en función del perfil de solvencia, resultados y tamaño de las entidades. El sistema toma en consideración múltiples variables y cuenta además con diversas alarmas ante incumplimientos y anomalías en la evolución de las variables.

Las conclusiones obtenidas en tales informes, junto con las de los procesos de supervisión llevados a cabo en los periodos anteriores, se tienen en cuenta para el inicio, en su caso, de las actuaciones supervisoras legalmente previstas según las situaciones puestas de manifiesto (apertura de expediente de medidas de control especial, sancionador, revocación o liquidación). Junto con ello, las conclusiones y los resultados de las actuaciones retroalimentan a su vez el funcionamiento del sistema, ayudando en la identificación de las prioridades de supervisión.

Las acciones supervisoras a realizar se recogen en planes semestrales donde se detallan, entre otros elementos, su objeto y justificación, los medios asignados, los procedimientos formales concretos de actuación, su duración y su relación con las prioridades fijadas. Estos planes son analizados y aprobados por el Comité de Dirección de la DGSFP, que realiza igualmente el seguimiento de su desarrollo y del grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Adicionalmente, para facilitar la supervisión prospectiva basada en riesgo y la conservación y profundización del conocimiento que se tiene sobre las aseguradoras, reaseguradoras, gestoras de fondos de pensiones y sus grupos, la mayor parte de las entidades se encuentran asignadas a equipos de inspección específicos que mantienen con la entidad una relación continuada en el tiempo. Ello permite un contacto más estrecho, adicional a las actuaciones concretas, y favorece el diálogo supervisor.

2. La supervisión de entidades aseguradoras y sus grupos.

2.1. Supervisión prudencial de entidades aseguradoras.

En el ejercicio 2024 la evolución de las variables económicas más relevantes, ha influido de forma significativa en cómo se han enfocado las actuaciones de supervisión abordadas, y en el seguimiento de los subsectores y entidades más sensibles a estas variables.

En particular para el negocio de **seguros de vida ahorro**, el incremento de la volatilidad de los tipos de interés ha hecho necesaria la realización de procedimientos de supervisión relacionados con la opciones y garantías incluidas en los contratos. Concretamente, se han revisado los sistemas de valoración utilizados, especialmente cuando la complejidad de las coberturas hace aconsejable el uso de generadores de escenarios económicos para la medición de su valor temporal. En el mismo sentido, se ha verificado que el informe periódico de supervisión de las entidades, en su sección correspondiente, incluye toda la información que el supervisor ha de recibir, de conformidad con lo establecido al efecto en las directrices sobre información y divulgación pública (EIOPA-BoS-15/109). Finalmente, en el caso de los seguros con participación en beneficios, se ha verificado que la gestión de las entidades da un correcto cumplimiento a los compromisos adquiridos con los clientes.

Para el negocio de **seguros no vida**, los procedimientos de supervisión han analizado el impacto de la inflación en la siniestralidad y su reflejo tanto en las primas como en las provisiones técnicas.

Como eje central de la supervisión prospectiva basada en riesgo, se cuenta con un **mapa de riesgos**, como herramienta de evaluación del riesgo, que se nutre de toda la información disponible intercambiada por el supervisor con las entidades y del juicio experto basado en el progresivo conocimiento de las entidades, permitiendo una mayor coordinación de las distintas áreas del supervisor, una imagen más completa de las entidades y una mejor visión sectorial por áreas de riesgo.

En apoyo de esta visión y en aras de un dialogo supervisor reforzado, se están utilizando con mayor frecuencia, junto a la realización de los tradicionales procesos de inspección, **procedimientos de requerimiento de información y de supervisión financiera**.

El requerimiento de información consiste en una amplia petición sobre alguna de las grandes áreas de organización y gestión de la aseguradora para profundizar en su conocimiento, iniciar una aproximación a la evaluación de su riesgo e identificar aspectos que merecen una mayor atención supervisora. Las conclusiones de este requerimiento se configuran como una herramienta de conocimiento de las distintas áreas de gestión de los sujetos supervisados y facilitan y centran, junto con el análisis de la documentación cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables que con carácter periódico remiten los sujetos supervisados, la planificación de futuras actuaciones pudiendo ser, por tanto, el germen de posteriores procedimientos de supervisión financiera o de inspección.

Quinta Parte

El procedimiento de supervisión financiera consiste en un análisis de aspectos concretos del sujeto supervisado, que se delimitan previamente, finalizando con unos requerimientos y recomendaciones a la entidad, previa elaboración de unas conclusiones por parte de la inspección y un periodo de alegaciones a las citadas conclusiones. Se configura como un procedimiento ágil cuya duración, desde la comunicación a la entidad hasta la emisión de las recomendaciones, no excede de tres meses.

En todos estos procesos se cuenta con la ayuda del **área de Apoyo Técnico a la Supervisión**. El equipo de actuarios y estadísticos de esta área diseña y mejora continuamente múltiples aplicaciones para el desarrollo de las comprobaciones a realizar en las actuaciones, además de asesorar y colaborar en su utilización. Cuenta, entre otras, con aplicaciones para el cálculo y comprobación de las provisiones técnicas de vida y no vida, cálculo de las provisiones matemáticas de los planes de pensiones de prestación definida, la valoración y el análisis de inversiones, la evaluación del comportamiento biométrico de colectivos y su ajuste a las hipótesis, el análisis de la evolución de la suscripción y la siniestralidad en las carteras de productos no vida, la valoración de compromisos en las obligaciones de vida, la aplicación de las técnicas de inmunización financiera previstas en la normativa y los cálculos de los capitales exigidos por la normativa de Solvencia II. Este apoyo se presta tanto para las actuaciones relativas al sector asegurador como para las realizadas en materia de planes y fondos de pensiones.

Por otra parte, y como se ha señalado anteriormente, las conclusiones que se deriven de todas las actuaciones de supervisión, tanto las derivadas de procedimientos de inspección, como de los procedimientos de requerimiento de información y de supervisión financiera, son objeto de seguimiento y sirven de fuente para la determinación de las prioridades de supervisión y la planificación de actuaciones concretas sobre los sujetos supervisados.

2.2. Supervisión de grupos de entidades aseguradoras.

La supervisión en base consolidada supone un nivel de supervisión adicional a las comprobaciones a nivel de entidad individual. Las actuaciones se dirigen a verificar la solvencia y la situación patrimonial del grupo consolidable, así como los sistemas de gobierno a nivel de grupo. Esto requiere efectuar un análisis detallado de los métodos de integración de las diferentes participaciones, de las operaciones intragrupo y de la eliminación de elementos que suponen un doble cómputo de capital, al objeto de determinar que el grupo tiene adecuadamente calculadas sus provisiones técnicas consolidadas y que dispone de fondos propios suficientes para cubrir el requerimiento de capital de solvencia consolidado.

También se realizan actuaciones de revisión del perímetro y de la tipología de la matriz del grupo para garantizar la correcta identificación en el tiempo de todos los grupos aseguradores españoles a efectos de determinar el alcance de la supervisión y asegurar el cumplimiento de sus obligaciones de reporte.

Dentro de las revisiones temáticas realizadas a nivel sectorial en 2024, cabe mencionar la revisión de los informes sobre la situación financiera y de solvencia y del ORSA único,

en aquellos grupos que tienen autorizada su presentación, así como el control de las obligaciones de reporte de los grupos con matrices que son sociedades mixtas de cartera de seguros.

Por otro lado, dada la calificación desde el año 2020 del Grupo Mapfre como un grupo asegurador español internacionalmente activo, la DGSFP continúa participando en los proyectos supervisores propios de esta tipología de grupos. En especial, cabe señalar el Global Monitoring Exercise (GME) de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS). Se trata de un proyecto de recogida de datos de estos grupos internacionalmente activos que permita evaluar las tendencias y evolución del mercado de seguros y detectar la posible acumulación de riesgo sistémico en el sector asegurador a nivel mundial.

Igualmente, la DGSFP continúa su colaboración en la implementación del Estándar de capital de seguros (ICS) de la IAIS con el objeto de proporcionar una medida basada en riesgo que permita la comparabilidad de la adecuación de capital de dichos grupos aseguradores.

3. La supervisión de los planes y fondos de pensiones.

Mediante la supervisión de los planes y fondos de pensiones se desarrollan labores de vigilancia tanto del funcionamiento de las entidades gestoras desde el punto de vista operativo, como del análisis de las inversiones de los fondos de pensiones por ellas gestionados y del equilibrio financiero de los planes de pensiones integrados. Asimismo, se revisa la adecuación de las conductas y las prácticas de mercado.

En 2024 se han llevado a cabo mejoras de orden interno encaminadas a seguir incrementando la eficiencia de la supervisión tanto a través de procesos más ágiles y atentos a la realidad del mercado, como a través de actuaciones que permitan incrementar la eficiencia en el análisis del amplio conjunto de fuentes de información disponibles para la supervisión.

Al igual que con la supervisión de las aseguradoras, la selección de actuaciones a realizar ha tenido en cuenta las prioridades de supervisión para el periodo 2023-2025 fijadas y publicadas por la DGSFP.

A lo largo del año 2024 se ha continuado con la realización de procedimientos de supervisión por inspección, centradas especialmente en entidades gestoras de reciente creación, así como en planes de pensiones de empleo con mayor nivel de riesgo, y se ha complementado dicha práctica con actuaciones adicionales que fomentan un intenso diálogo con las entidades gestoras, a través, tanto de requerimientos de información sobre materias concretas, como de procedimientos de supervisión financiera.

En el ámbito de los requerimientos de información y procedimientos de supervisión financiera, la actividad supervisora, durante el ejercicio, se ha dirigido a los **planes de pensiones de empleo** de prestación definida y a aquellos que garantizan un determinado tipo de interés, por su obligación de constituir provisiones matemáticas y margen de solvencia,

Quinta Parte

magnitudes que inciden directamente en la existencia de un superávit o déficit del plan de pensiones.

Asimismo, se ha realizado un pormenorizado seguimiento de la evolución y gestión de los déficits que pudieran surgir o incrementarse en este tipo de planes, centrando la atención, entre otros, en el impacto que pudieran tener, en la adecuada cobertura de los compromisos por pensiones, las fluctuaciones en los mercados financieros, así como la evolución real de las hipótesis definidas en la base técnica. En el ámbito de los planes de pensiones de empleo, se han revisado planes de pensiones cuyas contingencias se encuentran totalmente aseguradas mediante la suscripción de una póliza con una entidad aseguradora, con el objeto de verificar su adecuada operativa.

También se ha centrado la atención supervisora en revisar el adecuado cumplimiento del recientemente modificado principio de no discriminación aplicable a los planes de pensiones de empleo, en virtud del cual, la no discriminación se entenderá referida al derecho del trabajador de acceder al plan y a la percepción de contribuciones empresariales establecidas desde la incorporación al plan en tanto exista relación laboral con el promotor, lo que supone la necesaria realización de aportaciones por parte del promotor a todos los partícipes integrados en el plan con una antigüedad superior a un mes en la empresa, en los términos previstos en la normativa.

Por último, en el marco de los planes de empleo, se han llevado a cabo actuaciones de supervisión en planes de pensiones que operan en régimen de multiadscripción, en particular, mediante la aplicación del régimen de ciclo de vida, en virtud del cual un plan de pensiones se articula a través de diferentes subplanes en los que los partícipes pueden estar adscritos atendiendo al criterio de su edad en cada momento.

En el ámbito de los **planes de pensiones individuales**, la revisión se ha centrado en la adecuación de las prácticas de las gestoras de fondos de pensiones en el caso de los fondos con características sociales o ambientales o con un objetivo de inversión sostenible. En particular, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR, por sus siglas en inglés), que obliga a los participantes en los mercados financieros y a los asesores financieros a difundir determinada información relativa a riesgos y factores medioambientales, sociales y de gobernanza al adoptar sus decisiones de inversión y asesoramiento. En relación con los participantes en los mercados, dicho reglamento establece obligaciones de transparencia tanto a nivel de entidad como a nivel de producto financiero.

En este contexto, el ejercicio de supervisión realizado por la DGSFP ha incluido la revisión del contenido de las páginas web de algunas gestoras de fondos con características medioambientales, sociales y gobierno (ASG) a las que se refieren los artículos 8 y 9 del Reglamento europeo, así como el contenido de su informe de gestión, a efectos de verificar el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento europeo de divulgación de finanzas sostenibles (SFDR), y se ha evaluado también la consistencia de las carteras de los fondos analizados con la información remitida a los partícipes y publicada en la web de su gestora.

Como resultado de los procesos de supervisión continuada se ha recomendado a las entidades, entre otros, que sería deseable por parte de las gestoras un mayor nivel de precisión, claridad y concreción de las características ASG que promoverá el fondo.

Por último, en el ámbito de los planes de pensiones individuales, se han revisado fondos de pensiones que integran planes con rentabilidades dispares entre sí, con el objeto de identificar si obedecen a errores en el cálculo del valor liquidativo o, en su caso, a causas justificadas tales como la aplicación de comisiones de gestión diferentes en cada uno de los planes integrados en el mismo fondo.

4. Supervisión de los distribuidores de seguros.

La **supervisión de los distribuidores de seguros y reaseguros presenta dos vertientes** diferentes y complementarias: la supervisión continuada y los procedimientos de supervisión por inspección .

En la primera de las modalidades, ya detallada en los apartados anteriores en relación con las entidades aseguradas, la supervisión se lleva a cabo mediante el análisis y estudio de los expedientes presentados ante la DGSFP para cuestiones tales como la autorización, en su caso de un distribuidor, la modificación de su accionariado u órgano de dirección o la respuesta a las consultas y denuncias planteadas sobre las prácticas del mercado asegurador.

Por su parte, la supervisión por inspección se materializa mediante comprobaciones realizadas sobre la actuación de los distribuidores, realizando visitas de supervisión concretas y analizando de manera directa el cumplimiento de lo dispuesto por la normativa aplicable.

Durante el ejercicio 2024 se han continuado las actuaciones iniciadas durante el ejercicio 2023 para la comprobación del **cumplimiento de los requisitos de formación** y se han iniciado nuevas actuaciones para el análisis de otras de las cuestiones fundamentales que se recogen en el Real Decreto-ley 3/2020: los colaboradores externos y los agentes exclusivos.

En este sentido se han iniciado 2 procedimientos de inspección que tenían como objetivo comprobar que el mediador/entidad para el que actúa el colaborador/agente exclusivo es consciente de los requisitos que debe cumplir cualquiera de sus colaboradores/agentes exclusivos y que realiza las actuaciones y controles necesarios para asegurar dicho cumplimiento.

Por otra parte, la tendencia de los últimos años hacia la **concentración de los operadores** y el incremento de la adquisición de mediadores españoles por parte de fondos de capital extranjero han supuesto la necesidad de iniciar actuaciones encaminadas al control de la evolución de estas situaciones. Por un lado, se han llevado a cabo reuniones con los mediadores adquiridos y con los responsables de las adquisiciones con el fin de conocer y valorar las estrategias a medio y largo plazo de estas operaciones y, por otro, se ha llevado a cabo un procedimiento de inspección en uno de los grupos resultantes de estas adquisiciones.

Quinta Parte

Finalmente, se han realizado cinco procedimientos de supervisión por inspección derivados de sendas denuncias recibidas en la DGSFP, que tenían por objeto, en unos casos, realizar comprobaciones sobre la realización de actividades de distribución sin la preceptiva autorización, y en otros, la realización de actividades de distribución con incumplimiento de los requisitos previstos por la normativa.

En uno de los procedimientos ha sido necesario adoptar medidas adicionales.

El marco de supervisión de la distribución de seguros en vigor desde la aprobación del Real Decreto-ley 3/2020 ha fundamentado, además, la necesidad de actualizar el contenido de la documentación estadístico-contable que con carácter anual deben presentar los distribuidores de seguros y reaseguros (véase Recuadro III.A).

V.2. Supervisión de conductas de mercado.

La supervisión de las conductas de mercado es uno de los pilares básicos en la protección de los clientes de los servicios financieros y constituye una de las áreas básicas de actuación en la supervisión de seguros. Su objetivo es velar por la transparencia y el desarrollo ordenado del mercado de seguros garantizando la protección de los derechos e intereses de los tomadores, asegurados y beneficiaros, así como la libertad en la contratación de los seguros y en la selección de la entidad aseguradora. La información facilitada a los tomadores deberá ser precisa, clara, no engañosa y suficiente de modo que los clientes puedan tomar una decisión informada sobre la contratación del seguro que mejor se adecúe a sus exigencias y necesidades. En el cumplimiento de estos fines se han desarrollado las siguientes actuaciones:

1. Actuaciones de supervisión.

Durante el año 2024 se ha continuado con el seguimiento de la actividad d**e entidades aseguradoras que operan en España en régimen de Derecho de Establecimiento**. Se han celebrado reuniones periódicas con un total de veinte sucursales con el objetivo de monitorizar la actividad desarrollada en territorio español, y velar por el cumplimiento de la normativa de conductas de mercado. Los criterios utilizados para la selección de las sucursales con las que se han mantenido las reuniones son los siguientes:

- Sucursales de nueva creación.
- Volumen de negocio y especialización.
- Comercialización de productos de vida-ahorro.
- Participación de la DGSFP en Colegios de Supervisores o plataformas de colaboración.

En 2024, se ha trabajado en una herramienta interna que tiene por objetivo evaluar, utilizando la inteligencia artificial, el cumplimiento de la forma y del contenido de los **documentos de información previa sobre los contratos de seguro distintos al seguro de vida** (IPIDs). Para ello, se hizo un requerimiento a dieciséis entidades aseguradoras sobre los IPIDs de seguros de autos, multirriesgo hogar, salud y asistencia en viaje.

En el ámbito de las actuaciones realizadas en relación con las **dificultades de aseguramiento existentes en algunos sectores de actividad económica**, cabe destacar las reuniones mantenidas durante el año 2024 con las diferentes asociaciones de taxistas, así como el requerimiento de información enviado a veintiún entidades aseguradoras con la finalidad de conocer los principales datos del seguro de este colectivo y de analizar la oferta del sector asegurador. Por otro lado, se han mantenido reuniones en el marco de la relación de la industria aseguradora con los proveedores de servicios, como es el caso de los diferentes actores que configuran el sector sanitario: asociaciones médicas, grupos hospitalarios y entidades aseguradoras. También se han mantenido reuniones con otras industrias como la maderera o la frigorífica.

Se ha continuado con el análisis de productos concretos valorando el cumplimiento de la regulación de **control y gobernanza de productos**. Asimismo, se han recibido doce consultas sobre el encaje legal de nuevos productos de seguros.

También se ha participado en una inspección conjunta con una Autoridad Supervisora de otro Estado de la UE centrando el análisis en las cuestiones de mercado que entran dentro de la competencia de la DGSFP.

2. Realización de actuaciones supervisoras sobre conductas de mercado en determinados ramos o productos de seguros.

En septiembre de 2022, EIOPA publicó una advertencia ("Warning") dirigida a las entidades aseguradoras y a los operadores de banca-seguros que venden **seguros de protección de pagos comercializados junto con créditos hipotecarios, créditos al consumo y tarjetas de crédito**. La citada publicación es consecuencia de un estudio temático realizado sobre los seguros de protección de pagos en el ámbito europeo en el que participaron tanto entidades aseguradoras como operadores de banca-seguros españoles. Con el objetivo de monitorizar las medidas adoptadas por las entidades aseguradoras y operadores de banca-seguros para subsanar las deficiencias detectadas en el citado estudio, se diseñó un plan de trabajo que comprende actuaciones de supervisión durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

En el marco de la supervisión de los seguros de protección de pagos, en 2024, en colaboración con EIOPA, se ha enviado un cuestionario a siete entidades aseguradoras solicitando datos a cierre de 2023, con el objetivo de comprobar las medidas adoptadas por las entidades aseguradoras tras la publicación de la advertencia de EIOPA. En el requerimiento se han solicitado algunos datos cuantitativos (ratio de siniestralidad, ratio de siniestros rechazados y ratio de comisiones) y las medidas cualitativas adoptadas para subsanar las deficiencias detectadas en la comercialización de los productos de protección de pagos comercializados junto con hipotecas, créditos al consumo y tarjetas de crédito.

Se ha continuado el análisis de **productos a priori sin naturaleza aseguradora, pero con coberturas de naturaleza análoga a los contratos de seguros**. El objetivo es corroborar su carácter no asegurador y evitar los riesgos de una mala venta o una venta con una falsa apariencia aseguradora.

Quinta Parte

También se ha reforzado el análisis de nuevos productos que incorporan un nivel importante de **innovación tecnológica**, así como el seguimiento de su comercialización dentro del mercado nacional.

3. Colaboración internacional en materia de supervisión de conductas de mercado de seguros y fondos de pensiones.

Dentro del mercado europeo de seguros, la colaboración internacional con las distintas Autoridades Supervisoras Nacionales, así como con la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación ha estado muy presente a lo largo del año. Se ha participado activamente en 12 grupos de trabajo enfocados en la protección de los consumidores.

Se ha participado en un total de 14 cuestionarios, enviados por diferentes instituciones internacionales, dando respuestas a aspectos relacionados con la aplicación de la normativa de distribución, las tendencias del sector y de los consumidores, la situación del mercado insurtech o aspectos relativos al control y gobernanza de productos.

Asimismo, se ha participado en seis plataformas de colaboración y/o Colegios Supervisores correspondientes a entidades aseguradoras que operan en España en régimen de Derecho de Establecimiento.

La DGSFP ha contado con el **apoyo técnico de la DG REFORM** (Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales de la Comisión Europea) en el marco del ciclo de actividades Technical Support Instrument (TSI) 2024. El apoyo tiene por objeto mejorar la capacidad para supervisar, evaluar y hacer frente a los riesgos de los consumidores en el mercado de seguros español, en particular mediante la utilización de datos, herramientas y metodologías adecuadas basadas en el riesgo, incluida la herramienta del mystery shopping. Además, el apoyo también tiene por objeto comprender y abordar las persistentes limitaciones de la oferta y la demanda que causan bajos índices de penetración y de confianza de los consumidores en el mercado de seguros.

Finalmente, durante el ejercicio 2024, la DGSFP también ha iniciado su participación en un proyecto de cooperación técnica con la Comisión Europea (a través de la DG REFORM) y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA). El objetivo del proyecto es apoyar el fortalecimiento del enfoque supervisor aplicado a los **fondos de pensiones de empleo** (IORPs, por sus siglas en inglés), en línea con los principios establecidos en la Directiva (UE) 2016/2341 (IORP II). El proyecto, con una duración estimada de 36 meses, prevé el desarrollo de metodologías y herramientas analíticas que contribuyan a reforzar las capacidades institucionales de la DGSFP en el ámbito de la supervisión de los planes de pensiones de empleo. Asimismo, se contempla la integración progresiva de aspectos relacionados con la sostenibilidad (criterios ESG) en el marco de análisis y evaluación supervisora, en consonancia con la normativa europea en materia de finanzas sostenibles.

4. Sandbox.

En el año 2024 han tenido lugar las convocatorias para el acceso a la séptima y la octava cohorte del Sandbox, siendo tres los proyectos que recibieron una evaluación previa favorable para su participación. Asimismo, se ha publicado la resolución por la que se convoca el acceso a la novena cohorte, abriéndose el plazo para la presentación de proyectos en 2025.

Mediante Resolución de 16 de enero de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, se convocó el acceso a la séptima cohorte del Sandbox, abriéndose el plazo para presentar las solicitudes de acceso el 1 de marzo y finalizando el 15 de abril de 2024. El 28 de junio de 2024 se publicó la relación de proyectos que han obtenido una evaluación previa favorable, habiendo en este caso un único proyecto admitido provisionalmente, en el que el Banco de España es la autoridad responsable por razón de la materia.

Mediante Resolución del 28 de junio de 2024 de la misma Secretaría General se convocó la octava cohorte, la cual prevé un plazo de presentación de solicitudes de acceso al Sandbox desde el 2 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2024. La relación de proyectos admitidos provisionalmente se publicó el 19 de diciembre de 2024, siendo en este caso dos los proyectos con una evaluación previa favorable. La CNMV ejercerá de autoridad supervisora en uno de ellos, con la colaboración del Banco de España como autoridad observadora, mientras que la supervisión del proyecto Embedded Insurance by Chubb, consistente en la distribución digital de seguros integrados (embedded), le corresponde a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

La DGSFP ha sido la autoridad supervisora responsable, por razón de la materia, de un total de ocho proyectos, desde el inicio de la primera cohorte en 2021.

Asimismo, en 2023 se habilitó por la DGSFP el correo electrónico sandbox.dgsfp@economia.gob.es con el objetivo de que cualquier interesado pueda formular consultas escritas relativas a nuevas aplicaciones, procesos, productos, modelos de negocio y otras cuestiones relacionadas con la innovación tecnológica aplicada a la prestación de servicios financieros. En el año 2024 se han recibido varias consultas relacionadas con el Sandbox, habiéndose dado respuesta dentro del plazo máximo legalmente establecido.

En el primer semestre de 2024 finalizó el periodo de pruebas del proyecto Akura, admitido en la cuarta cohorte del Sandbox, y consistente en una aplicación que, a través del uso de la inteligencia artificial, permite identificar hábitos y patrones de comportamiento de manera segura y anonimizada, para de esta forma optimizar los impactos (mensajes, recordatorios, promociones etc.) que llegan a los usuarios finales, además de identificar nuevos tipos de perfiles con el fin de diseñar soluciones mejor adaptadas a esas necesidades.

Una vez recibida la memoria de las pruebas redactada por el promotor, en 2025 la DGSFP publicará el documento de conclusiones en su página web. Asimismo, a lo largo de 2025 se convocarán dos nuevas cohortes, la novena y la décima, y se suscribirán los protocolos de los proyectos admitidos para dar comienzo al periodo de pruebas y a su supervisión.

Quinta Parte

V.3. Colegios de supervisores.

Los colegios de supervisores son una estructura permanente pero flexible de cooperación y coordinación para facilitar la toma de decisiones respecto a la supervisión de un grupo de seguros internacional. Su objetivo es promover la convergencia de las decisiones y actividades a nivel de grupo y facilitar el ejercicio de las tareas de supervisión de grupo desarrolladas en la normativa. Las normas de primer nivel que regulan los colegios de supervisores son el artículo 135.3 de la Ley 20/2015 y en el artículo 177 del Real Decreto 1060/2015.

La creación y el funcionamiento de los colegios de supervisores se basan en acuerdos de coordinación firmados por los supervisores de grupo y las demás autoridades de supervisión nacionales afectadas. El modelo de acuerdo de coordinación ha sido elaborado por EIOPA y se encuentra recogido en sus Directrices sobre el funcionamiento operativo de los colegios de supervisores (EIOPA-BoS-14/146 ES).

En 2024 **la DGSFP tenía firmados 17 acuerdos de coordinación**, en dos de los cuales la DGSFP actuaba como supervisor de grupo.

Desde la DGSFP se establecen las acciones necesarias para coordinar actuaciones supervisoras en el marco de los colegios de supervisores, así como desarrollar la metodología y las herramientas que contribuyan a un mejor funcionamiento de la supervisión de las entidades implicadas.

Los colegios de supervisores están compuestos por sus miembros permanentes, que son el supervisor de grupo, las autoridades supervisoras de los Estados miembros en las que se localiza una filial del grupo y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA). Además de los miembros permanentes de los colegios pueden asistir a los mismos, como participantes, los supervisores de los Estados en los que se encuentran ubicadas las sucursales significativas de las entidades del grupo, los supervisores de las filiales del grupo que se encuentran ubicadas en terceros países (países del fuera del EEE), o los supervisores de las entidades vinculadas no filiales del mismo.

Las reuniones de los colegios se celebran con una periodicidad mínima anual en los que, de forma previa, se lleva a cabo un intercambio de información entre los miembros y participantes de este.

Además de los colegios, las autoridades de los Estados miembros pueden crear foros de colaboración para intercambiar información, en relación con un determinado grupo o entidad aseguradora, en aquellos casos en los que la normativa no exige la creación de un colegio de supervisores. Estas plataformas se organizan de manera similar a los colegios de supervisores.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución del número de colegios de supervisores y foros de colaboración por categorías en los que la DGSFP ha participado desde 2021 a 2024.

COLEGIOS DE SUPERVISORES (*)	2021	2022	2023	2024
Colegios en los que la DGSFP es supervisor de grupo	4	4	4	2
Colegios de filiales españolas de grupos internacionales	13	14	15	12
Colegios de sucursales españolas de grupos internacionales	5	5	4	4
TOTAL	**22**	**23**	**23**	**18**

(*) Incluye foros de colaboración

V.4. Otras actuaciones de supervisión.

1. Coordinación y colaboración con el resto de los supervisores del sistema financiero.

Actuaciones de supervisión en materia de prevención del blanqueo de capitales.

A nivel nacional, la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (en adelante la Comisión) es el órgano colegiado que tiene legalmente asignada la función de dirigir e impulsar las actividades de prevención de la utilización del sistema financiero o de otros sectores de actividad económica para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, de acuerdo con el artículo 44.2.a) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en lo sucesivo, Ley 10/2010, de 28 de abril).

En particular, el **Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales** (SEPBLAC) es la autoridad que tiene atribuida, entre otras, la competencia de supervisar las obligaciones establecidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril. Por otro lado, dentro de las funciones asignadas a la Comisión, el artículo 44.2.m) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, señala que podrá "acordar con los órganos supervisores de las entidades financieras (Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y DGSFP), mediante la firma de los oportunos convenios, la coordinación de sus actuaciones con las del Servicio Ejecutivo de la Comisión". Este mandato se ha materializado en los convenios entre la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias y los órganos supervisores de las entidades financieras, en concreto existe un convenio en vigor con la DGSFP, de 9 de junio de 2021 y prorrogado el 6 de junio de 2025 relativo a la coordinación de sus actuaciones de supervisión y control, lo que ha supuesto en los últimos años un refuerzo de la coordinación y cooperación supervisora entre el SEPBLAC y los supervisores financieros. Esta coordinación se ha consolidado desde 2022 cuando se acordó el primer plan de inspección conjunto.

El objetivo fundamental de la supervisión en materia de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (en adelante BC/FT) es el diagnóstico del riesgo supervisor de BC/FT de los sujetos obligados del sector asegurador (entidades aseguradoras, mediadores

Quinta Parte

y gestoras), que se realiza mediante el análisis de riesgo que les afectan o pueden verse afectados, materializándose en matrices de riesgo, que se determinan juntamente con el SEPBLAC desde el año 2022.

El plan de inspección conjunto se elabora con un enfoque del riesgo supervisor y el principio de especialización (apartado f de la cláusula segunda de los Convenios). Este principio permite una utilización más eficiente de los recursos supervisores que son limitados y la optimización del conocimiento, las sinergias y experiencia de las diferentes autoridades involucradas.

La DGSFP realiza inspecciones de los sistemas de prevención del BC/FT, analizando los procedimientos de control implementados por las entidades aseguradoras, gestoras de fondos de pensiones y corredurías de seguros, valorando su grado de adaptación a la normativa, la eficacia de su funcionamiento y la adecuada aplicación de sanciones financieras internacionales. En ellas se evalúan los riesgos, políticas, controles, registros y los procedimientos implementados por dichas entidades.

Estas inspecciones están programadas en los planes anuales de inspección aprobados por el Comité Permanente de la Comisión, pudiéndose acordar, debidamente motivadas, actuaciones adicionales.

En función de su alcance, estas pueden ser generales o temáticas, según se verifiquen todas o algunas de las obligaciones legales de PBC/FT que deben cumplir los sujetos obligados. Las inspecciones concluyen con la remisión al sujeto obligado, por parte de la DGSFP, de un escrito de conclusiones, incluyendo (si proceden) las recomendaciones de mejora de las medidas de control interno. Sin perjuicio, en su caso, de la incoación de procedimientos administrativos sancionadores por la Secretaría de la Comisión, la DGSFP puede proponer al Comité Permanente la adopción de requerimientos por los que se exigirá la adopción de determinadas medidas imprescindibles para el correcto cumplimiento de las obligaciones de PBC/FT.

El Plan anual conjunto de inspección para el 2024 se planificó teniendo en cuenta la estrategia supervisora y análisis conjunto de riesgos realizado desde 2022 con sendas matrices de riesgo para las entidades aseguradoras del ramo de vida. Además, en su elaboración y diseño se ha considerado, desde el punto de vista supervisor, el reporte a EuReCa (**Eu**ropean **Re**porting system for material **C**FT and **A**ML), la transición hacia el futuro supervisor europeo anti-blanqueo, Anti Money Laundering (AMLA) y el nuevo marco europeo preventivo.

Las actuaciones de colaboración e intercambio de información entre el SEPBLAC y la DGSFP en materia de PBC/FT durante el ejercicio 2024 se han centrado en los siguientes aspectos:

- Participación en el diseño y envío del requerimiento de información estructurada (cuestionario) de las entidades aseguradoras del ramo vida e inversión.
- Participación de la DGSFP en diversas jornadas sectoriales nacionales de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

- Elaboración y cumplimentación de encuestas de las instituciones europeas.
- Participación en las reuniones preparatorias del Standing Committee on Anti-Money and Countering Terrorist Financing (AMLSC) de la Autoridad Bancaria Europea (ABE), cuya finalidad principal es la preparación de las decisiones que debe ser adoptadas en su Board of Supervisors (BoS).
- Participación en las reuniones de colegios de supervisores de PBC/FT celebrados en el marco de las Directrices conjuntas sobre cooperación e intercambio de información a efectos de la Directiva (UE) 2015/849 entre las autoridades competentes que supervisan las instituciones financieras y de crédito, de 16 de diciembre de 2019.
- Participación de la DGSFP en diferentes acciones formativas organizadas por SEPBLAC sobre diferentes temas de actualidad.

2. Actuaciones de supervisión realizadas durante 2024: cuantificación y tipología.

2.1. Expedientes derivados del análisis de la documentación estadístico-contable y de otra información.

El proceso de supervisión prudencial se inicia con el análisis de la **documentación cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables** (DEC), que con carácter periódico remiten las entidades supervisadas.

Además de la DEC, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría, las entidades aseguradoras, reaseguradoras y sus grupos remiten información cualitativa que se concreta en el **informe sobre la evaluación interna de los riesgos y la solvencia** (ORSA), el **informe periódico de supervisión** (IPS) y el **informe sobre la situación financiera y de solvencia** (ISFS), así como, con carácter voluntario, el informe de evaluación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático.

Por su parte, las **entidades gestoras de planes y fondos de pensiones** remiten igualmente la DEC, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría, junto con informes cualitativos sobre el grado de cumplimiento de las normas de separación entre la gestora y la depositaria, la efectividad de los procedimientos de control interno, las revisiones actuariales de los planes de pensiones y la evaluación interna de los riesgos de los fondos de pensiones de empleo.

En las tablas siguientes se muestran los **expedientes de comprobación abiertos en relación con la DEC y la documentación complementaria** en los ejercicios 2023 y 2024 y las irregularidades detectadas:

Quinta Parte

Expedientes DEC y documentación complementaria 2023

Causa del expediente	DEC Anual	DEC Trimestral	Cuentas Anuales, Informe Gestión, Informe Auditoría	ORSA, IPS, ISFS, informe control interno, normas separación gestora depositaria, revisiones actuariales	Total
Retrasos	3	2	3	1	9
Falta de remisión	2	3	25	49	79
Errores	50	92	-	-	142
TOTAL	**55**	**97**	**28**	**50**	**230**

Expedientes DEC y documentación complementaria 2024

Causa del expediente	DEC Anual	DEC Trimestral	Cuentas Anuales, Informe Gestión, Informe Auditoría	ORSA, IPS, ISFS, informe control interno, normas separación gestora depositaria	Total
Retrasos		2		24	26
Falta de remisión	1	4	28	34	67
Errores	160	36		-	196
TOTAL	**161**	**42**	**28**	**58**	**289**

- En el ejercicio 2024, se realizaron actuaciones para mejorar la calidad de la información remitida por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, destacándose, entre otras, 28 requerimientos de errores DEC relativos a la información remitida sobre la actividad reaseguradora, así como 88 requerimientos sobre diferentes modelos de solvencia y contables.

- En el caso de las entidades gestoras de fondos de pensiones también se han realizado actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad de la información en lo relativo a las inversiones remitidas, realizándose 34 requerimientos de errores DEC.

- Asimismo, se ha realizado un control adicional en relación con la correcta presentación de las revisiones actuariales, remitiéndose 11 requerimientos a entidades gestoras, computados en el apartado “falta de remisión” del anterior cuadro. Del

análisis de las respuestas se dedujeron anomalías que dieron lugar a nuevos requerimientos, en este caso remitidos a comisiones de control o a actuarios revisores en función de si la comisión de control no había nombrado actuario, si lo había nombrado con retraso o si, habiéndose realizado el nombramiento, el actuario no había finalizado la revisión dentro del plazo establecido.

Adicionalmente, con las herramientas implementadas, se realiza un análisis del cumplimiento de los **límites reglamentarios de las inversiones de los fondos de pensiones** en determinados tipos de activos, sobre la suficiencia de los recursos propios disponibles por la entidad de acuerdo con la información reportada en la DEC, así como de los plazos y valoraciones en las movilizaciones de salida de los planes de pensiones individuales de todo el sector.

El número de requerimientos realizados como consecuencia de los análisis citados fue el siguiente:

Causa de expediente	2023	2024
Superación de límites en las inversiones de los fondos de pensiones	25	23
Incidencias en los recursos propios disponibles		21
TOTAL	**25**	**44**

2.2. Procedimientos de supervisión financiera y de supervisión por inspección.

En el año 2024, se finalizaron 104 procedimientos de supervisión, que incluyen procedimientos de supervisión por inspección, de supervisión financiera y requerimientos de información.

El **detalle por el tipo de sujeto** de la actuación ha sido:

PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN COMPLETADOS	2023	2024
Entidades aseguradoras	85	55
Mediadores	6	17
Blanqueo de capitales	3	5
Planes y fondos de pensiones	23	27
TOTAL	**117**	**104**

Quinta Parte

El **desglose de los procedimientos de supervisión por tipo de actuación** es el siguiente:

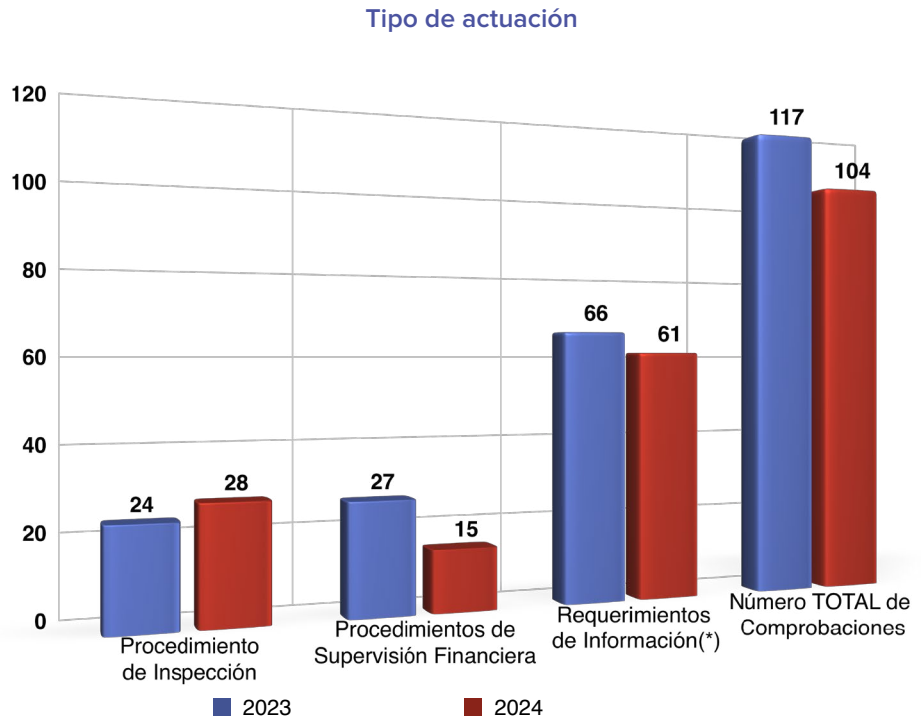

TIPO DE ACTUACIÓN	2023	2024
Procedimientos de inspección	24	28
Procedimientos de supervisión financiera	27	15
Requerimientos de información	66	61
Número TOTAL de comprobaciones	**117**	**104**

2.3. Total de procedimientos de supervisión prudencial.

Si a los procedimientos de supervisión indicados, se le suman los procedimientos relacionados con la revisión de modelos internos y las actuaciones en los colegios internacionales de supervisores, la evolución por categorías de las actuaciones de supervisión prudencial de carácter preventivo desarrolladas en los dos últimos ejercicios es la siguiente:

ACTUACIONES SUPERVISORAS	2023	2024
Procedimientos de supervisión	117	104
Análisis de modelos internos	9	8
Supervisión de grupos mediante Colegios de Supervisores	23	18
Número TOTAL de comprobaciones	**149**	**130**

Evolución de las actuaciones supervisoras

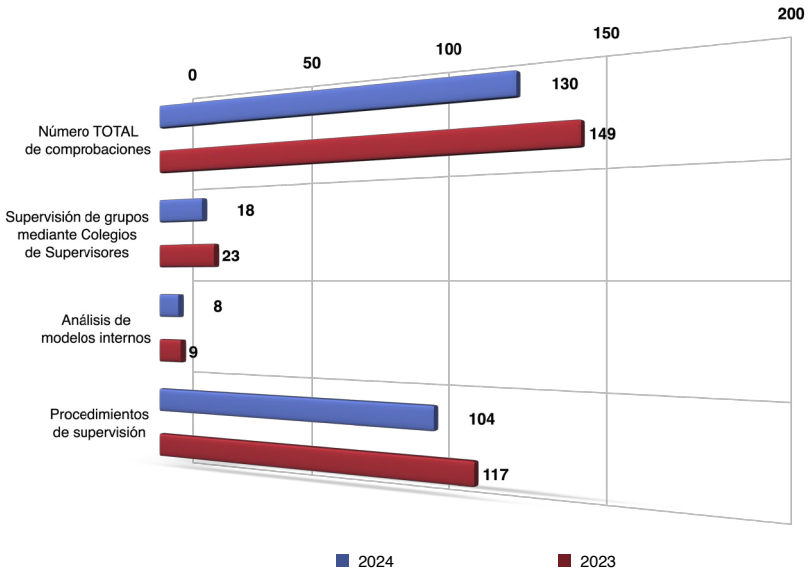

3. Procedimientos de supervisión en situaciones de deterioro financiero y en circunstancias que pueden dar lugar a la adopción de medidas de control especial, procedimientos de incumplimiento del capital de solvencia obligatorio o del capital mínimo obligatorio, procedimientos de disolución y procedimientos sancionadores.

3.1. Procedimientos de incumplimiento de capital de solvencia obligatorio/ capital mínimo obligatorio.

Cuando una entidad, en cumplimiento de su obligación legal, comunica al supervisor que se encuentra en alguna de las situaciones de deterioro financiero recogidas en la norma o cuando estas situaciones se ponen de manifiesto como consecuencia de las actuaciones de supervisión prudencial de naturaleza preventiva indicadas en el apartado anterior, se inicia el procedimiento correspondiente, que podrá ser de incumplimiento de capital de solvencia obligatorio o de capital mínimo obligatorio, acompañados en determinados casos de la adopción de medidas de control especial.

Quinta Parte

Durante el ejercicio 2024 se recibió una comunicación de incumplimiento del capital mínimo obligatorio y se mantuvieron activos un total de dos expedientes de este tipo, que ya estaban abiertos al principio del ejercicio, con el fin de instrumentar el seguimiento de los planes de financiación presentados por las entidades afectadas.

3.2. Procedimientos de medidas de control especial.

Estos procedimientos son los de mayor intensidad supervisora sobre la actividad de entidades concretas. Se acuerda el inicio de este tipo de procedimientos cuando concurren situaciones de especial gravedad, contempladas en la normativa correspondiente a cada sector supervisado, el asegurador y reasegurador, el de los planes y fondos de pensiones o el de la distribución de seguros y reaseguros privados, que requieren de un especial seguimiento y actuación por parte del supervisor, mediante la aplicación de las medidas de control especial previstas por la ley para tales supuestos. La finalidad primordial de estos procedimientos es preservar los intereses de los tomadores, asegurados y terceros perjudicados por contratos de seguro celebrados por la entidad afectada, en tanto que ésta atraviesa dicha situación de especial gravedad y la supera o bien pasa a la fase de disolución, con o sin liquidación de su patrimonio. Estas medidas, en determinados casos, pueden llegar a la suspensión de la celebración de nuevos contratos, la prohibición de disposición de los bienes que se determinen o de asunción de nuevas deudas, sin autorización previa y expresa de la DGSFP, la sustitución provisional de los órganos de administración o incluso la intervención de la entidad.

En 2024 se inició un expediente de medidas de control especial y se cerró otro que estaba abierto al inicio del ejercicio. Al cierre del ejercicio, permanecían activos un total de seis expedientes de este tipo.

3.3. Procedimientos sancionadores.

La incoación de expedientes sancionadores tiene lugar, con carácter general, como consecuencia de la constatación de determinadas conductas, situaciones administrativas, patrimoniales o financieras, actos, operaciones u omisiones que pudieran hallarse incursos en alguno de los tipos infractores contemplados en el régimen sancionador específicamente aplicable al sector asegurador, al de la distribución de seguros o al de los planes y fondos de pensiones. Tal constatación se puede producir a través del procedimiento de supervisión por inspección o de otras actuaciones de supervisión o bien a partir de denuncias o de comunicaciones de otros órganos administrativos. Asimismo, este tipo de expedientes puede provenir del incumplimiento de requerimientos puntuales formulados por la Autoridad de supervisión o de deberes de información periódica o de otro tipo exigibles a quienes están sometidos a supervisión de la DGSFP y previo informe propuesta del departamento que, por razón de la materia, haya tenido conocimiento de los posibles hechos infractores.

En el ejercicio 2024 se inició la tramitación de 5 expedientes de tipo sancionador ordinario y se cerraron un total de 13 expedientes de este mismo tipo abiertos en ejercicios anteriores. Asimismo, se iniciaron 21 expedientes de información y actuaciones previas y se cerró en el ejercicio un total de 16 expedientes de este tipo.

Destacan como tipos infractores en los expedientes sancionadores tramitados en 2024:

- La falta de remisión de la información al FIVA (Fichero Informativo de Vehículos Automóviles) en relación con el seguro obligatorio de automóviles, así como la falta de veracidad de la información remitida cuando con ello se dificulte el control del efectivo cumplimiento de la obligación de aseguramiento o la identificación de la entidad aseguradora que debe asumir los daños y perjuicios ocasionados en un accidente de circulación.
- El incumplimiento de la obligación de disponer del capital mínimo obligatorio.
- El incumplimiento de la obligación de remitir en plazo cuantos datos o documentos deban ser suministrados a la DGSFP o la falta de veracidad de los remitidos.
- El incumplimiento de las normas vigentes sobre contabilización de operaciones, formulación de balances y cuenta de pérdidas y ganancias, así como las relativa a la elaboración de los estados financieros de obligada comunicación a la DGSFP.

En virtud de lo establecido en el artículo 206 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, la imposición de sanciones se hará constar en el Registro Administrativo. El artículo 40 de la misma ley añade que el Registro Administrativo será público, garantizándose su acceso mediante el uso de medios electrónicos. Por tanto, las sanciones impuestas, una vez inscritas en el Registro Administrativo, permanecen accesibles desde la página web de la DGSFP, desde el apartado Registros Públicos, hasta que haya transcurrido el plazo para su cancelación, también previsto en el artículo 206 citado.

4. Autorizaciones de procedimientos de Solvencia.

4.1. Tipos de autorizaciones concedidas en materia de cálculo de la solvencia.

Estos procedimientos de autorización abarcan, entre otros, los relativas a:

- Uso de determinados elementos como los fondos propios complementarios,
- Uso de modelos internos y parámetros específicos para el cálculo del capital de solvencia obligatorio,
- Aplicación del ajuste por casamiento en la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo,
- Uso de medidas transitorias de provisiones técnicas y de tipos de interés en el cálculo de las provisiones técnicas,
- Autorizaciones para la elaboración de un ORSA único del grupo y para la presentación de un único informe sobre la situación financiera y de solvencia del grupo.

La autorización del uso o la aplicación de estos elementos suponen en la mayoría de los casos una disminución, adecuadamente justificada, en la cuantía de los requisitos legales de carácter cuantitativo que lleva aparejada el cumplimiento de requisitos de carácter cualitativo adicionales.

Quinta Parte

Por otro lado, la Ley 20/2015, en el capítulo VIII del título III establece un régimen especial de solvencia al que podrán acogerse aquellas entidades excluidas del ámbito de aplicación de la Directiva de Solvencia II. Para acogerse a este régimen es necesaria también la autorización del supervisor.

4.2. Expedientes de autorización iniciados.

El número de solicitudes de autorización presentadas durante el año 2023 relacionadas con estos procedimientos de solvencia fue el siguiente.

SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN	2024
Autorización para el uso del ajuste por casamiento en la pertinente estructura de tipos de interés libre de riesgo.	1
Autorización para la presentación de un único Informe sobre la situación financiera y de solvencia del grupo	1
Autorización para la elaboración de un ORSA único del grupo.	1
Autorización para el uso de un modelo interno total o parcial de entidad individual o grupo, así como para su modificación (*)	1
Autorización del reembolso o rescate de pasivos subordinados	1
TOTAL	**5**

(*) Incluye pre-solicitudes

Los expedientes de autorización para el uso de modelos internos en el cálculo de capital de solvencia obligatorio son expedientes con una complejidad técnica, estadística, matemática y jurídica muy elevada. En especial, la autorización de modelos internos lleva aparejada un alto consumo de tiempo y de recursos especializados. Los plazos para la resolución de estos expedientes son especialmente exigentes, por lo que antes de la presentación de la solicitud de autorización formal, este tipo de expedientes van precedidos de un proceso de pre-solicitud.

4.3. Expedientes de autorización resueltos.

El número de expedientes de autorización que se muestra en el siguiente cuadro corresponde a expedientes de autorización presentados en el año 2024 o en años anteriores, que han sido resueltos en 2024:

EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN RESUELTOS	2024
Autorización para la presentación de un único Informe sobre la situación financiera y de solvencia del grupo	1
Autorización del reembolso o rescate de pasivos subordinados	1
TOTAL	**2**

4.4. Otros expedientes.

En el siguiente cuadro se indican los expedientes del área de Autorizaciones de solvencia en los que no se solicita específicamente una autorización al supervisor, pero que han dado lugar a la realización de determinadas actuaciones de supervisión, durante 2024:

OTROS EXPEDIENTES	2024
Seguimiento del informe de progreso en relación con la medida transitoria de provisiones técnicas	1
Seguimiento de modelos internos	8
Seguimiento autorización de fondos propios	1
Seguimiento Imposición capital adicional	1
TOTAL	**11**

El proceso de revisión supervisora y seguimiento continuo de los modelos internos aprobados constituye también una parte muy importante de la actividad de esta área de supervisión. Durante el año 2024, se han realizado aquellas actividades de control y supervisión definidas en el plan de supervisión de modelos internos de la DGSFP en relación con los modelos internos aprobados.

5. Otras actuaciones relacionadas con la supervisión.

5.1. Inspección de los recargos del Consorcio de Compensación de Seguros.

Una de las funciones legalmente encomendadas a la Inspección de Seguros es la comprobación del proceso de recaudación y liquidación de recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) que realizan las entidades aseguradoras.

A estos efectos, el actual marco normativo de la declaración e ingreso de los recargos del CCS por vía electrónica, a través del Sistema de Información de Recargos (SIR), ha permitido abordar mejoras operativas y procedimentales en la supervisión del contenido de la declaración e ingreso de los recargos y de la información de los riesgos cubiertos por el CCS.

El detalle de las comprobaciones realizadas, clasificadas por el tipo de actuación, es el siguiente:

TIPO DE ACTUACIÓN	2023	2024
Procedimientos de inspección	3	3
Requerimientos de información	6	11
Número TOTAL de comprobaciones	**9**	**14**

Quinta Parte

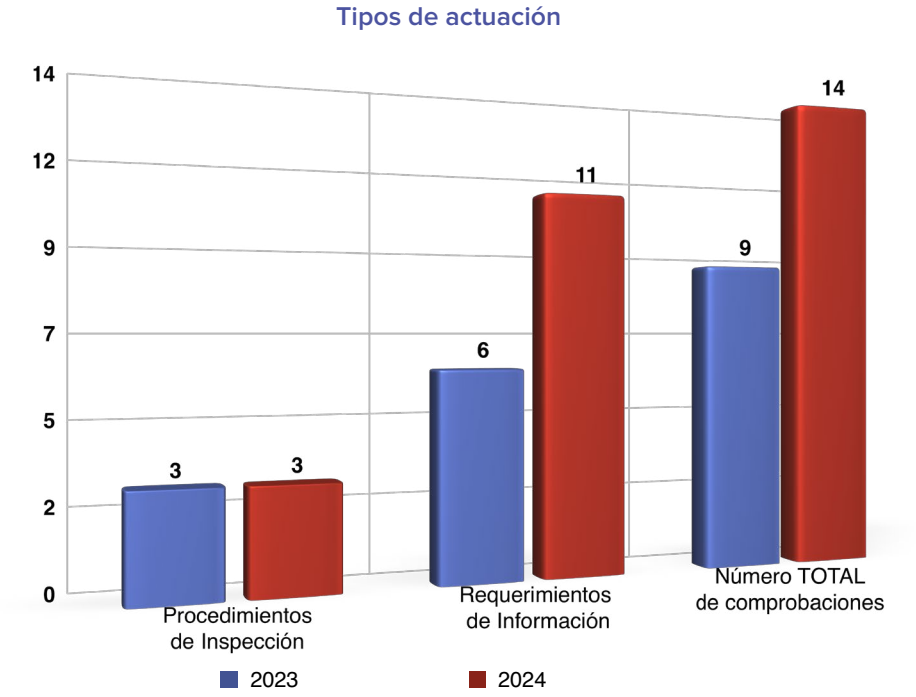

5.2. Actuaciones supervisoras en materia de tecnologías de la información y administración electrónica en 2024.

5.2.1. Resiliencia operativa digital. Reglamento DORA.

El **Reglamento sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero** (DORA) entró en vigor el 16 de enero de 2023 y se aplica a partir de 17 de enero de 2025. DORA tiene por objeto consolidar y actualizar los requisitos relativos al riesgo relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como parte de los requisitos en materia de riesgo operativo y se aplica en todo el sector financiero, incluyendo los seguros y fondos de pensiones.

Durante 2024, en la DGSFP se han realizado las siguientes actuaciones con el objetivo de la puesta en marcha del nuevo marco:

- Como autoridad nacional supervisora, colabora en los diferentes grupos de trabajo con las autoridades europeas de supervisión (EIOPA, EBA, ESMA) y otras autoridades supervisoras nacionales de otros Estados miembros para el desarrollo normativo y técnico del reglamento.

- Analizar y definir los procesos internos en la DGSFP para la presentación de la información de las entidades supervisadas obligadas al cumplimiento de DORA, destacando la puesta en marcha de los procedimientos electrónicos para la presentación de

ciberincidentes graves, ciberamenazas importantes y la información de los acuerdos contractuales de los proveedores (Registro de información de DORA).

- Establecer la interoperabilidad con las autoridades europeas para el envío de la información conforme cumplimiento del reglamento.
- Publicar la información y establecer sesiones informativas con el sector de seguros y fondos de pensiones a nivel nacional así como establecer un canal de ayuda a las entidades para la resolución de dudas.
- Participar en la prueba de preparación para el DORA para las entidades organizada a nivel europeo, denominada "Dry & Run", donde participaron una muestra de 25 empresas tanto de entidades aseguradoras, intermediarios y gestoras fondos.
- Realizar una encuesta de madurez sobre Resiliencia Digital Operativa.

Recuadro V.C. Infraestructuras y Comunicaciones.

La DGSFP, dentro del Plan de Transformación Digital de las Administraciones Públicas, está haciendo transitar sus sistemas y aplicaciones al cloud "Nube-SARA" (servicios de computación y almacenamiento en nube híbrida para la Administración General del Estado en modo infraestructura como servicio). Durante el ejercicio 2024 se han migrado los sistemas que dan soporte a los servicios generales de la Secretaría General de la DGSFP, destacando la gestión de la contratación y la gestión de los recursos internos de la DGSFP.

Con referencia a la infraestructura para la ciberseguridad, la DGSFP se está coordinando con los servicios del COCS (Centro de Operaciones de Ciberseguridad de la Administración General del Estado) para mejorar la monitorización continua, la respuesta rápida ante incidentes y fortaleciendo la protección de los sistemas y datos frente a posibles ciberamenazas. Adicionalmente, se están aplicando de forma continuada las guías de seguridad del CCN-CERT y se han reforzado las medidas de protección implantando un EDR (Endpoint Detection and Response).

La DGSFP ha concluido el proceso de migración del correo electrónico al Servicio de Correo Electrónico Unificado de la AGE gestionado por la AEAD (Agencia Estatal de Administración Digital), dentro del proyecto de digitalización del puesto de trabajo se ha realizado la integración con la Plataforma de Movilidad de la AEAD para facilitar la gestión y seguridad de los dispositivos y se ha logrado la integración con las plataforma de acceso remoto seguro de la AEAD a través de un túnel VPN (Virtual Private Network), garantizando conexiones seguras y eficientes y con doble factor de autenticación para el trabajo en remoto.

Quinta Parte

5.2.2. Apoyo a la supervisión y relación en el ámbito tecnológico con las entidades supervisadas.

En lo relativo con la gestión de la información cuantitativa y cualitativa de supervisión se ha procedido a la adecuación de las aplicaciones de captura de la Documentación Estadístico y Contable a los nuevos períodos de referencia según los cambios normativos introducidos (actualización de aplicaciones de captura). De esta forma se han puesto a disposición de los sujetos obligados a la remisión de esta información las siguientes aplicaciones DEC:

- Trimestral de Fondos y Planes de Pensiones.
- Trimestral de Seguros Colectivos.
- Trimestral de Entidades de Seguros y Reaseguros en Régimen General de Solvencia.
- Trimestral de Entidades de Seguros y Reaseguros en Régimen Especial de Solvencia.
- Trimestral de Grupos de Entidades de Seguros.
- Trimestral de Estabilidad Financiera de Entidades de Seguros y Reaseguros.
- Trimestral de Estabilidad Financiera de Grupos de Entidades de Seguros.
- Trimestral de Sucursales de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de Terceros Países.
- Anual de Fondos y Planes de Pensiones.
- Anual de Seguros Colectivos.
- Anual de Corredores de Seguros y Reaseguros.
- Anual de Operadores de Banca Vinculados.
- Anual de Canales de Distribución.
- Anual de Estabilidad Financiera de Entidades de Seguros y Reaseguros.
- Anual de Estabilidad Financiera de Grupos de Entidades de Seguros.
- Anual de Entidades de Seguros y Reaseguros en Régimen General de Solvencia.
- Anual de Entidades de Seguros y Reaseguros en Régimen Especial de Solvencia.

- Anual de Grupos de Entidades de Seguros.
- Anual de Sucursales de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de Terceros Países.
- Anual de los Productos Paneuropeos de Pensiones Individuales (PEPPs).

Se han desarrollado los procedimientos adecuados y los elementos técnicos de apoyo para la recepción de datos analíticos de valor añadido proporcionados por EIOPA.

A lo largo del 2024, estas aplicaciones de captura se adaptaron tecnológicamente, y a las taxonomías de EIOPA 2.8.0, 2.8.2 y la taxonomía 2.7.1, 2.9.0 de fondos de pensiones. Se ha realizado también el mantenimiento del Gestor de Documentación Recibida, Gestor de Solvencia de Envíos a EIOPA y la aplicación de Banco de España, así como las BBDD operacionales afectadas por los cambios.

En cuanto a los fondos de pensiones, se modifican las aplicaciones DEC tanto trimestral como anual para incorporar los nuevos campos, tablas y modelos que fija la modificación de la Decisión del Consejo de Supervisores de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación relativa al requerimiento de información periódica sobre fondos de pensiones de empleo, así como los realizados a nivel nacional para mejorar la información recibida.

Respecto a la supervisión de los distribuidores de seguros, conforme el borrador de Orden ECM/1501/2024, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los modelos estadístico-contables de los corredores de seguros, corredores de reaseguros, agentes de seguros vinculados y operadores de banca-seguros, se han ido desarrollando los aplicativos de captura de información para las DEC anuales de canales de distribución, corredores de seguros y sociedades de correduría, negocio anual de agentes y operadores de banca seguros vinculados.

Las actuaciones anteriores se han realizado manteniendo el servicio de atención a los sujetos obligados en los niveles de años anteriores. Cabe destacar los más de 1.146 envíos DEC y los 911 informes de tipo cualitativo recibidos y, en lo que respecta a la resolución de consultas planteadas por las entidades en este ámbito, han sido atendidas 2.775 consultas[1] de las cuales 2.482 han entrado por correo electrónico.

En relación con las herramientas analíticas de apoyo a la supervisión macro y micro prudencial, se han actualizado en línea con la nueva información cuantitativa y cualitativa requerida. Dicho proceso de mejora continua ha cubierto tanto la información de seguros, siendo de destacar la incorporación de nuevos modelos aplicables a entidades aseguradoras individuales y grupos, así como la consolidación de los desarrollos previos en fondos de pensiones y distribución.

1 Estas cifras incluyen todos los envíos DEC de las aplicaciones enumeradas anteriormente y las consultas relacionadas con las mismas

Quinta Parte

5.2.3. Administración Electrónica.

5.2.3.1. Sede Electrónica, Portales e Intranet.

La actividad en la **Sede Electrónica** durante el ejercicio 2024 se ha ampliado, con nuevos procedimientos telemáticos, entre los que caben destacar los siguientes:

- TEL 245 - Asuntos Generales de Supervisión Tecnológica e Innovación Digital: Este procedimiento telemático permite a las entidades supervisadas dirigirse a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para presentar solicitudes o comunicaciones relacionadas con la supervisión tecnológica e innovación digital.

- TEL 246 - Remisión de datos del colectivo asegurado para la comisión de biometría: Procedimiento para la remisión de datos del colectivo asegurado a la comisión de biometría.

Con estos nuevos procedimientos telemáticos, el total asciende a **163**.

Adicionalmente, en 2024, se han iniciado los trabajos para la creación de dos nuevos telemáticos uno para la comunicación de ciberincidentes graves y otro para el envío del Registro de información con los acuerdos contractuales de proveedores TIC, todo ello dentro del ámbito del reglamento DORA (Digital Operational Resilience Act).

Las **presentaciones telemáticas** durante el año 2024 han alcanzado un total de 44.527, distribuyéndose entre las realizadas a través de los formularios de la Sede Electrónica (34.513) y las presentadas mediante mecanismos automatizados de comunicación con las entidades (web services) (10.014). Este incremento refleja un aumento en la automatización de procesos, alineándose con la estrategia europea de finanzas digitales.

La automatización de procesos ha avanzado de la mano de la integración de un mayor número de organismos y entidades que remiten presentaciones telemáticas mediante estos mecanismos automatizados. Entre ellos, en 2024, se ha sumado el Colegio de Registradores.

En cuanto a las presentaciones telemáticas realizadas a través de formularios, se ha mejorado la usabilidad tanto para ciudadanos como para empresas, incorporando un asistente de ayuda para el cumplimentado de los formularios.

Respecto al **Portal web de la DGSFP**, durante 2024, ha continuado evolucionando en cuanto a contenido, manteniendo y mejorando tanto la accesibilidad como la presentación de sus secciones.

5.2.3.2. Interoperabilidad.

La interoperabilidad permite la integración digital e intercambio de información de forma segura y eficiente con las aplicaciones informáticas de otros organismos supervisores, otras administraciones y las entidades supervisadas que se adhieran.

En 2024, se ha puesto en marcha el servicio de verificación de documentos electrónicos mediante la suite CSV, para lo cual se ha habilitado el servicio correspondiente en el BUS de interoperabilidad. El primer uso de este servicio será para el cotejo de certificados en el Portal de Administración Electrónica.

Otro cambio significativo ha sido el intercambio de ficheros de reclamaciones de forma electrónica con el Banco de España.

5.2.3.3. Gestión de expedientes.

En el año 2024, el Sistema de gestión de expedientes ha continuado con su evolución incorporando nuevas mejoras orientadas a facilitar a todas las áreas usuarias el desarrollo de su actividad con un mayor nivel de automatización y una mayor fiabilidad y robustez en su operación

Entre las evoluciones más relevantes para las diferentes áreas de actividad , se destacan las siguientes:

- Nuevos tipos de expediente.
  - Comunicación de registro de Ciberincidentes
  - Nuevo Expediente de Regulación para el área de Internacional.
  - Solicitud de autorización de cursos de formación de mediadores.
- Mejoras para todas las áreas, tanto de seguridad, como de eficiencia:
  - Desarrollo de un módulo (SISNOT) que unifica todas las comunicaciones que se registran en los diferentes módulos del SGE y destinadas a terceros. Este módulo, además, permite verificar el envío y recepción por parte del destinatario.
  - Integración con CSV del certificado automático de seguros.
  - Mejoras en los tiempos de respuesta a la hora de realizar un requerimiento masivo, lo que dota al SGE de una mayor agilidad, proporcionando información al usuario de la etapa en la que se halla el proceso.
  - Dos nuevos certificados automáticos: el de certificados registrales en distribuidores de seguros y reaseguros y el de certificación de datos registrales de fondos y planes. En ambos casos también integrados con CSV.
- Mayor facilidad para los ciudadanos/supervisados:
  - El estado del expediente sancionador ordinario se puede consultar tanto desde Sede como de carpeta ciudadana.

Durante 2024 se han iniciado 31.868 expedientes, con 13.050 tramitaciones presenciales, 24.594 recibidas a través de Geiser, 6.218 procedentes de otras administraciones y 51.463 recibidas de forma telemática. Se han realizado 58.417 comunicaciones y notificaciones a través de Notifica. El total de supervisados a 31/12 era de 58.697.

Quinta Parte

5.2.4. Seguridad.

En materia de seguridad de la información, se mantiene el ciclo de mejora continua.

En las dimensiones de **disponibilidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y confidencialidad**, se mantienen ajustadas a los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), RD 311/2022, nivel alto. Esta última dimensión de Confidencialidad de la información es impuesta con mayor rigor si cabe, por la propia Ley 20/2015, (art. 127 y 128), de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Respecto al citado ENS se ha realizado una auditoría de certificación, en su nivel Alto, en los servicios:

- Portal Web de la DGSFP.
- Servicio de Atención al ciudadano (Centro de Atención Telefónica, Atención DEC).
- Registro de entrada y salida presencial.
- Procedimientos y servicios de la Sede Electrónica.
- Servicio de Notificaciones por Comparecencia Electrónica.
- Servicio de Acceso al Estado de Tramitación de Expedientes.
- Gestión de Personal (Servicio Interno).
- Gestión Económica (Servicio Interno).
- Control de Acceso a Instalaciones (Servicio Interno).

Con fecha 10/12/2024, se renovó la **certificación de conformidad con nivel alto** de cumplimiento acorde a la nueva versión del **Esquema Nacional de Seguridad** (Real Decreto 311/2022):

https://gobernanza.ccn-cert.cni.es/amparo/API/public/certificaciones/7994/download/6957

Anualmente se revisa el nivel de política, procedimientos implantados y seguimiento de su correcta praxis en la ejecución. También se amplían e incorporan nuevos procedimientos y sistemas de prevención, monitorización y control de modo en la línea de ajuste para el mantenimiento de la certificación.

En 2024, dentro del **Plan de Mejora de la Seguridad**, como acciones más relevantes, se han dado nuevo impulso a las siguientes:

- Ampliación de integración y ajuste de los servicios ofrecidos por el Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COCS).

- Ajuste e implementación de la herramienta de análisis de vulnerabilidades (ANA) del CCN a efectos de monitorización y actuación ante las mismas.

- Revisión anual del análisis y gestión de riesgos y realización de una auditoría de seguridad.

Sexta Parte

Actividad internacional

Sexta Parte

1. Unión Europea.

1.1. Consejo y Parlamento de la UE.

1.1.1. La Directiva de revisión de Solvencia II.

Tras el acuerdo político alcanzado en Diciembre de 2023 con la Presidencia española del Consejo, durante 2024 se concluyeron los trabajos técnicos y de traducción de la modificación de la Directiva de Solvencia II, adoptándose formalmente el 27 de noviembre. Esta Directiva se publicó el 8 de enero de 2025 como Directiva 2025/2, debiendo estar completamente transpuesta a final de enero de 2027. Los principales objetivos de esta Directiva han sido los siguientes:

- Revisar las medidas sobre garantías a largo plazo (medidas LTG) y otras que afectan al negocio con garantías a largo plazo, principalmente para facilitar este tipo de seguros de vida.
- Revisar aquellas partes del sistema que requieren reconsideración, especialmente en relación con la Unión de Mercados de Capitales (CMU) y el impulso a la sostenibilidad.
- Mejorar la aplicación del principio de proporcionalidad
- Ayudar a preservar la estabilidad financiera.

El primer objetivo trata de **evitar la volatilidad excesiva** derivada de los balances económicos propios de Solvencia II, para favorecer el negocio asegurador con garantías a largo plazo. En este apartado destacan las modificaciones en los ajustes por casamiento y por volatilidad, la extrapolación y el margen de riesgo.

Empezando por el ajuste por casamiento, de especial relevancia en el mercado español de seguros de vida, se puede destacar no sólo su continuidad sino también su mejora, al eliminarse los límites de diversificación en el cálculo del capital.

El ajuste por volatilidad se modifica sustancialmente, y pasa a ser específico para cada entidad que lo aplique y sometido a autorización previa del supervisor. En esta herramienta se pueden destacar varias novedades.

En primer lugar, se introduce una ratio de sensibilidad que debe ajustar la compensación que produce este ajuste a la sensibilidad que tengan los activos reales de la aseguradora o reaseguradora, a los "*spreads*" de crédito, evitando que se produzca una sobrecompensación. Esta ratio es específica de cada entidad pues depende de sus activos.

En segundo lugar, se introduce, también como novedad, una corrección del riesgo de crédito más adecuada a las características del ajuste por volatilidad, pero que contiene los mecanismos necesarios para que el efecto contra cíclico del ajuste se mantenga.

Finalmente, se mejora el complemento nacional del ajuste por volatilidad (denominado ahora macro), fundamentalmente porque se recalibran los umbrales que permiten su activación, facilitando el cumplimiento de su función.

Por lo que se refiere a la extrapolación de la curva libre de riesgo, la metodología se modifica sustancialmente para acercarla más a los datos reales de mercado. Esto provoca un impacto relevante en el importe de las provisiones técnicas por obligaciones con vencimiento superior a veinte años. Este impacto se puede suavizar mediante una medida transitoria que permite una introducción gradual.

Para terminar los cambios en este apartado, las modificaciones en el margen de riesgo para el cálculo de las provisiones técnicas se traducen en una disminución de su importe, que tiene dos fuentes: un parámetro que lo reduce en función del vencimiento de las obligaciones, y una minoración de la tasa de coste de capital.

Dentro del segundo objetivo, la **mejora de aspectos de la normativa de solvencia que requieren reconsideración** a la vista de insuficiencias en su diseño inicial, cabe destacar la modificación del módulo de capital por riesgo de tipo de interés, para hacerlo más sensible al riesgo, especialmente en lo relativo a tipos negativos. Y también se han reformado los preceptos relativos a las acciones a largo plazo, para facilitar el papel de las aseguradoras como inversores a largo plazo.

El tercer objetivo supone profundizar en la aplicación del **principio de proporcionalidad**, para evitar un coste excesivo de cumplimiento o una complejidad innecesaria. Como cambios más destacables en este terreno se establece la categoría de entidades pequeñas y no complejas, que disfrutarán automáticamente de varias medidas de proporcionalidad; se incrementan los umbrales de aplicación de Solvencia II, lo que hará que las entidades más pequeñas salgan de este marco regulatorio y finalmente se introduce una simplificación en el cálculo del capital de solvencia obligatorio.

Para preservar la **estabilidad financiera**, se dota a los supervisores de varias herramientas de tipo macroeconómico. Cabe mencionar la introducción de planes de liquidez a corto plazo, que serán obligatorios.

La **sostenibilidad**, por su parte, pasa a ser un elemento relevante en Solvencia II que estará presente en sus tres pilares, donde se puede destacar la introducción de los planes de transición.

Finalmente, también son objeto de una mejora sustancial la **supervisión del negocio transfronterizo**, y la de los **grupos aseguradores**. En la primera cuestión destaca el reforzamiento de la cooperación entre los supervisores europeos y con EIOPA, especialmente en el caso de las actividades transfronterizas significativas. En materia de grupos, son muchas las incorporaciones a la Directiva, como las relativas a los grupos horizontales, al cálculo de un capital mínimo del grupo, o la nueva definición de la compañía de cartera de seguros, por destacar algunos cambios.

Sexta Parte

1.1.2. La Directiva de recuperación y resolución de entidades aseguradoras.

El acuerdo provisional de Directiva de recuperación y resolución de aseguradoras y reaseguradoras (Insurance recovery and resolution directive, IRRD) se alcanzó el 14 de diciembre de 2023, durante la Presidencia Española del Consejo de la UE. Al igual que en la modificación de la Directiva de Solvencia II, los trabajos técnicos continuaron en 2024, siendo, la nueva directiva, adoptada el 27 de noviembre de 2024 y publicándose en el Boletín Oficial de la Unión Europea el 8 de enero de 2025, como Directiva 2025 (UE) 2025/1.

La Directiva se fundamenta en tres elementos que tratan de reforzar el marco jurídico aplicable a las entidades (re)aseguradoras en situaciones de crisis, para así reducir la necesidad de apoyo financiero extraordinario y asegurar el mantenimiento de la estabilidad financiera:

- La planificación, por parte de las entidades, a través de planes preventivos de recuperación, y por parte del sector público, encomendado a la autoridad de resolución la elaboración de planes de resolución sobre una parte del mercado (re) asegurador.

- El marco de resolución, por el que se introducen amplios poderes a las autoridades de resolución y herramientas de resolución específicas.

- Las medidas preventivas, que amplían y armonizan los poderes de las autoridades de supervisión, y que se introducen como una modificación de la Directiva de Solvencia II.

El ámbito subjetivo de los planes de recuperación preventiva quedó fijado en el 60% del mercado nacional del de vida y no vida. La especificación de los criterios se incorporará en normativa delegada.

El ámbito de la planificación de resolución se basa en el criterio de la probabilidad de existencia de interés público en la resolución y en el establecimiento de una cobertura mínima de mercado, fijada en el 40%.

Sobre la creación de autoridades nacionales de resolución, existe flexibilidad[1] para que cada país pueda decidir la estructura que estime más conveniente.

Respecto al **marco de resolución**, la Directiva introduce una serie de poderes de resolución para poder aplicar las distintas herramientas de resolución, entre las que se cuentan las de liquidación-extinción en situación de solvencia (*solvent run-off*), venta del negocio, empresa puente, segregación de activos y pasivos y la herramienta de amortización o conversión de pasivos. La aplicación de estos poderes y herramientas está sujeta a la consecución y respeto de los objetivos de resolución (protección de asegurados,

1 Las autoridades de resolución serán los bancos centrales nacionales, los ministerios competentes, las autoridades administrativas públicas o autoridades a las que se hayan encomendado facultades de administración pública.

beneficiarios y terceros perjudicados, mantenimiento de la estabilidad financiera, continuidad de las denominadas funciones críticas y protección de los fondos públicos) y a la concurrencia de determinadas condiciones de resolución.

Las condiciones de resolución son las circunstancias que determinan la apertura de un proceso de resolución, siendo tres condiciones: situación de *failing or likely to fail* [FOLF], es decir, que la entidad sea inviable o tenga probabilidades de serlo; ausencia de perspectivas razonables de recuperación; que la acción de resolución sea necesaria para el interés público. Se detallan condiciones comunes para determinar en qué situaciones puede entenderse que una entidad está en situación de FOLF; estas condiciones comprenden parámetros de solvencia, de liquidez y de incumplimiento de obligaciones.

Además, la Directiva establece que deberán constituirse en cada Estado Miembro mecanismos de financiación para hacer frente a la compensación derivada de la aplicación del principio de "*no creditors worse off than in liquidation* (NCWO)". Por tanto, en el caso de que, adoptada una decisión de resolución, se pudiera demostrar que la liquidación hubiera ofrecido un mejor resultado, deberá indemnizarse a accionistas, tomadores, beneficiarios y otros acreedores.

Como en la modificación de la Directiva de Solvencia II, el plazo para trasponer las disposiciones de la Directiva en el ordenamiento jurídico español concluye el día 29 de enero de 2027.

1.1.3. Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre resiliencia operativa digital para el sector financiero (DORA).

Como nuevo marco regulatorio cabe destacar el Reglamento 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero (DORA) que entró en vigor el 17 de enero del 2023 y es aplicable desde el 17 de enero de 2025. Este marco establece un nuevo paradigma de supervisión el cual queda resumido en el considerando 8 que señala que:

> *"El sector financiero de la Unión está regulado por un código normativo único y regido por un sistema europeo de supervisión financiera. La resiliencia operativa digital es vital para garantizar la estabilidad financiera y la integridad del mercado en la era digital y no es menos importante que, por ejemplo, las normas comunes prudenciales o de conducta de mercado. Por consiguiente, deben desarrollarse el código normativo único y el sistema de supervisión para que abarquen también la resiliencia operativa digital, reforzando los mandatos de las autoridades competentes para que puedan supervisar la gestión del riesgo relacionado con las TIC en el sector financiero con el objetivo de proteger la integridad y la eficiencia del mercado interior y facilitar su correcto funcionamiento"*

Por otra parte, en su considerando 12 deja establecido su objetivo, así como su alcance. El objeto es el de consolidar y actualizar los requisitos relativos al riesgo relacionado con las TIC como parte de los requisitos en materia de riesgo operativo que se han abordado hasta la fecha por separado en distintos actos jurídicos de la Unión. Ahora se superan

Sexta Parte

las lagunas y se subsana las incoherencias de algunos de los actos jurídicos anteriores, también en relación con la terminología utilizada en ellos. El Reglamento hace referencia explícita al riesgo relacionado con las TIC a través de normas específicas sobre las capacidades de gestión de este riesgo, la notificación de incidentes, las pruebas de resiliencia operativa y el seguimiento del riesgo relacionado con las TIC derivado de terceros.

En el propio reglamento se prevé una serie de normativas de segundo y tercer nivel que se han ido desarrollando a lo largo del año 2024. En concreto:

- Normas técnicas de regulación sobre el marco de gestión de riesgos de las TIC.
- Normas técnicas de regulación sobre el marco simplificado de gestión de riesgos de las TIC
- Normas técnicas de regulación sobre criterios de clasificación de incidentes relacionados con las TIC.
- Normas técnicas de ejecución para establecer las plantillas para el registro de información.
- Normas técnicas de regulación para especificar la política sobre servicios TIC prestados por terceros.
- Norma técnica de ejecución en lo que respecta a los formularios, las plantillas y los procedimientos normalizados que deberán aplicar las entidades financieras para informar de un incidente grave relacionado con las TIC y para notificar una ciberamenaza importante.
- Reglamento delegado para especificación de los criterios para la designación de proveedores terceros de servicios de TIC como esenciales para las entidades financieras.
- Reglamento delegado para la determinación del importe de las tasas de supervisión que debe cobrar el supervisor principal a los proveedores terceros esenciales de servicios de TIC y las modalidades de pago de dichas tasas.

1.2. Comisión Europea.

1.2.1. Grupo de expertos de banca y seguros (EGBPI por sus siglas en inglés).

En el año 2024 se celebraron dos reuniones del **grupo de expertos de banca y seguros (EGBPI)** de la Comisión Europea, a las que asistió la DGSFP, en las que la Comisión Europea debatió con los Estados miembros posibles modificaciones del Reglamento Delegado de Solvencia II (nivel 2) motivadas por la revisión de la Directiva. Entre los temas tratados en estas reuniones destacan:

- El nuevo método de extrapolación.

- El nuevo método de cálculo del margen de riesgo de las provisiones técnicas, que incorporará un ajuste del capital de solvencia exponencial y dependiente del tiempo. Con este nuevo método, la ponderación atribuida al capital de solvencia obligatorio en la fórmula de cálculo del margen de riesgo se reducirá a medida que nos alejemos del momento actual.

- La determinación de la corrección del riesgo en el ajuste por volatilidad.

- La posible introducción de un límite inferior negativo en el cálculo del submódulo de riesgo de tipo de interés.

- Las inversiones a largo plazo en acciones.

- La diversificación plena en el cálculo del capital de solvencia obligatorio cuando se aplique el ajuste por casamiento.

- Los requisitos de publicación y divulgación de información.

1.2.2. Sostenibilidad.

El desarrollo normativo más destacado a nivel europeo sobre sostenibilidad en 2024 ha sido el incluido en la aprobación definitiva de la revisión de la Directiva de Solvencia II, que incorpora, entre otras cuestiones las siguientes:

- La necesidad de que las entidades aseguradoras consideren en su sistema de gobierno y en el sistema de gestión de riesgos los riesgos de sostenibilidad. También el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia deberá incluir información sobre los riesgos de sostenibilidad de la entidad.

- La obligación de que las entidades aseguradoras valoren la importancia o materialidad de su exposición a los riesgos climáticos en sus informes de evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA) especificándose, al menos, dos escenarios climáticos (uno con un aumento superior a 2º centígrados y el otro por debajo).

- La obligación de que las aseguradoras desarrollen planes de transición.

- Los mandatos a EIOPA sobre:

  - El análisis de un posible tratamiento prudencial diferenciado de los riesgos de sostenibilidad.

  - El análisis sobre la consideración actual en las entidades (re)aseguradoras del riesgo de pérdida de biodiversidad y sobre cómo podría gestionarse adecuadamente este riesgo.

Sexta Parte

- La elaboración de un proyecto de normas técnicas de regulación sobre la gestión de los riesgos de sostenibilidad, incluyendo los planes de riesgo de sostenibilidad.

- La reevaluación y, en su caso, recalibración periódica, de los parámetros de la fórmula estándar para el cálculo del capital de solvencia sobre riesgo catastrófico natural.

La DGSFP participa activamente en los grupos de trabajo de EIOPA establecidos para desarrollar estos mandatos. A este respecto, cabe destacar que el informe sobre un posible tratamiento prudencial diferenciado de los riesgos de sostenibilidad fue remitido a la Comisión Europea a comienzos de noviembre de 2024, y en él se recomiendan requerimientos de capital adicionales para los activos de combustibles fósiles incluidos en los balances de las entidades (re)aseguradoras. El informe sobre biodiversidad inició su período de consulta pública en diciembre de 2024 y está prevista su remisión a la Comisión Europea a finales de junio de 2025. El proyecto de normas técnicas de regulación sobre la gestión de los riesgos de sostenibilidad también inició su período de consulta pública en diciembre de 2024 y está prevista su remisión a la Comisión Europea a finales de septiembre de 2025. Finalmente, el dictamen ("opinión") de EIOPA sobre la reevaluación y, en su caso, recalibración, de los parámetros de la fórmula estándar sobre riesgo catastrófico natural fue remitido a la Comisión en enero de 2025.

1.3. Autoridad Europea de Supervisión de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA por sus siglas en inglés).

- En el año 2024, EIOPA ha continuado desarrollando su intenso plan de trabajo que ha dado lugar a los siguientes informes: Estudio comparativo sobre el riesgo de suscripción de no-vida en modelos internos, de 4 de enero.

- Segundo informe sobre la aplicación de la Directiva de Distribución de Seguros (IDD) (2022/2023), de 15 de enero.

- Informe de tendencias de consumo 2023 ("*Consumer Trends*"), de 23 de enero.

- Estudio comparativo sobre diversificación en modelos internos, de 24 de enero.

- Prioridades Estratégicas de Supervisión a nivel europeo 2024-2026, de 11 de marzo.

- Informe sobre inversiones verdes de los planes de pensiones de empleo, de 14 de marzo

- Informe sobre la implementación de la IFRS17 - Contratos de seguro, de 15 de abril.

- Informe de actividades supervisoras en 2023, de 30 de abril.

- Informe sobre la digitalización del sector asegurador europeo, de 30 de abril.

- Informe final y Opinión sobre "*greenwashing*" – Asesoramiento a la Comisión Europea, de 31 de mayo.
- Informe anual de EIOPA 2023, de 13 de junio.
- Opinión sobre la supervisión de entidades cautivas, de 2 de julio.
- Ficha informativa sobre el marco regulatorio aplicable a los sistemas de inteligencia artificial en el sector asegurador, de 15 de julio.
- Segundo paquete de instrumentos normativos relativos a DORA, de 17 de julio.
- Informe de seguimiento a la revisión inter pares ("*peer review*") sobre colaboración entre autoridades de supervisión, de 14 de agosto.
- Ficha informativa sobre el futuro de los planes de pensiones paneuropeos, de 11 de septiembre.
- "*Single Programming Document* 2025-2027" y Programa Anual de Trabajo para 2025, de 30 de septiembre.
- Inversiones verdes del sector asegurador – segundo trimestre 2024, de 5 de noviembre.
- Informe final sobre tratamiento prudencial por parte de los aseguradores de los riesgos de sostenibilidad, de 7 de noviembre.
- Opinión sobre el ámbito de aplicación de DORA en el marco de la revisión de la Directiva de Solvencia II, de 14 de noviembre.
- Hoja de ruta sobre la taxonomía de sostenibilidad, de 15 de noviembre.
- Documento conjunto EIOPA-BCE: Hacia un sistema europeo de gestión de riesgos de catástrofes, de 18 de diciembre.

Además, se han publicado, entre otros, los siguientes documentos conjuntos de las tres Autoridades Europeas de Supervisión (EIOPA, EBA y ESMA):

- Informe sobre prestación de servicios financieros de manera directa por entidades *BigTech*, de 1 de febrero.
- Opinión conjunta sobre la evaluación del Reglamento de divulgación de información relativa a Finanzas Sostenibles (SFDR), de 18 de junio.
- Directrices sobre la cooperación e intercambio de información entre las Autoridades Europeas de Supervisión y las autoridades nacionales competentes en el ámbito de DORA, de 6 de noviembre.

Sexta Parte

- Directrices sobre el intercambio de información en relación con las evaluaciones de idoneidad (*fit and proper*), de 20 de noviembre.

- Directrices sobre la clasificación de criptoactivos, de 10 de diciembre.

Recuadro VI.A. Participación de la DGSFP en un proyecto europeo para el fortalecimiento de la supervisión de conductas de mercado.

Durante el ejercicio 2024, la DGSFP ha iniciado su participación en un proyecto de apoyo técnico con la Comisión Europea (a través de la Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales – DG REFORM) y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA).

El proyecto, con una duración estimada de 24 meses, tiene como principal objetivo reforzar la capacidad para supervisar, evaluar y abordar los riesgos relacionados con los consumidores, así como comprender y abordar las limitaciones de la oferta y la demanda en el mercado asegurador español.

Entre las principales actividades que se prevén desarrollar como parte del proyecto se incluye el desarrollo de metodologías, herramientas y procesos adecuados que contribuyan a realizar una supervisión basada en el riesgo y permitan monitorizar el cumplimiento del marco regulatorio pertinente, con especial foco en el Reglamento Delegado (UE) 2017/2358 sobre los requisitos de control y gobernanza de productos aplicables a empresas y distribuidores de seguros.

Como parte del proyecto, se realizarán también estudios dirigidos a comprender las necesidades de los consumidores en el mercado asegurador español y a identificar nuevos riesgos que puedan surgir como consecuencia de la digitalización.

Las acciones comprendidas en el proyecto se realizarán en cooperación con expertos de EIOPA y considerando la experiencia de otros participantes institucionales. Todo ello, en línea con el objetivo de la DGSFP de alinear sus prácticas con los estándares europeos.

Recuadro VI.B. Participación de la DGSFP en un proyecto europeo para el fortalecimiento de la supervisión de planes de pensiones de empleo.

Durante el ejercicio 2024, la DGSFP ha iniciado su participación en un proyecto de cooperación técnica con la Comisión Europea (a través de la Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales – DG REFORM) y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA). El objetivo del proyecto es apoyar el fortalecimiento del enfoque supervisor aplicado a los planes y fondos de pensiones de empleo (IORPs, por sus siglas en inglés), en línea con los principios establecidos en la Directiva (UE) 2016/2341 (IORP II).

El proyecto, con una duración estimada de 36 meses, prevé el desarrollo de metodologías y herramientas analíticas que contribuyan a reforzar las capacidades institucionales de la DGSFP en el ámbito de la supervisión de los planes de pensiones de empleo. Asimismo, se contempla la integración progresiva de aspectos relacionados con la sostenibilidad (criterios ESG) en el marco de análisis y evaluación supervisora, en consonancia con la normativa europea en materia de finanzas sostenibles.

Entre las principales actividades previstas en el marco del proyecto se incluyen la elaboración de diagnósticos y análisis comparativos con buenas prácticas internacionales, recomendaciones para desarrollar un marco mejorado de supervisión basado en riesgos, el desarrollo de propuestas técnicas para reforzar la supervisión del sector y un plan de formación orientado a los equipos supervisores.

Estas acciones se llevarán a cabo en colaboración con expertos de EIOPA y en diálogo con otros participantes institucionales y del sector, con el fin de asegurar un enfoque compartido y alineado con los objetivos europeos de estabilidad y sostenibilidad del sistema de pensiones.

Esta iniciativa se enmarca en el compromiso de la DGSFP con la mejora continua de su función supervisora y su adecuación a los estándares europeos, siguiendo sus principios rectores de supervisión, especialmente en lo referente a la anticipación y prevención de riesgos, adaptación a los estándares europeos e impulso de la sostenibilidad como eje estratégico.

Sexta Parte

1.3.1. Actividades de los grupos de trabajo y de los Comités de EIOPA.

1.3.1.1. Comité Directivo de Supervisión (*Supervisory Steering Committee).*

El Comité Directivo de Supervisión (SSC), en el que la DGSFP participa activamente, apoya las actividades de EIOPA en el establecimiento de las prioridades para incrementar la convergencia supervisora y proporciona una plataforma de intercambio de puntos de vista, información y casos específicos entre supervisores de seguros y pensiones. Además, el SSC lidera el desarrollo por parte de EIOPA de herramientas que permitan alcanzar la convergencia supervisora, como las Opiniones o Declaraciones en materia de supervisión. Por otro lado, contribuye también a las actividades de los *Peer Reviews* de EIOPA.

Entre sus principales trabajos, durante el ejercicio 2024 se ha continuado la revisión de las Directrices sobre el Proceso de Revisión Supervisora (SRP) y se ha desarrollado el manual de supervisión, con la revisión de los capítulos relativos al marco de evaluación del riesgo (*Risk Assessment Framework*) y a la supervisión de grupo y con el acuerdo para ampliar el manual de supervisión de pensiones con un capítulo sobre supervisión basada en el riesgo. El SSC ha discutido cuál sería el enfoque y el alcance más adecuado para dar publicidad al propio manual de supervisión. Se han publicado también la Opinión sobre supervisión de entidades cautivas y la Declaración sobre supervisión de reaseguros celebrados con entidades de terceros países y establecimiento de un marco de cooperación entre los supervisores de la UE y de terceros países.

En el ámbito de los modelos internos, se ha dado comienzo a la actividad del *Internal Model Forum*, se ha continuado trabajando en los estudios comparativos y se han iniciado los pasos para desarrollar un proyecto relativo al riesgo de catástrofes naturales.

En línea con el mandato del Comité para 2024, se han desarrollado también trabajos relativos a “SupTech”, a conducta de mercado y a la monitorización de riesgos emergentes.

1.3.1.2. Comité Directivo de Política (*Policy Steering Committee* (PSC).

El *Policy Steering Committee*, que asume funciones directivas en materia de política de seguros y de pensiones celebró ocho reuniones durante 2024 en las que participó la DGSFP. En estas reuniones, además del seguimiento de los grupos de trabajo, se han tratado los siguientes asuntos:

- Asesoramiento técnico sobre el desarrollo de los Actos Delegados derivados de la revisión de la Directiva de Solvencia II. Se ha analizado, en particular, , la regulación sobre proporcionalidad, sobre entidades de contrapartida central y sobre criptoactivos.

- Posición europea respecto de asuntos internacionales, en particular los discutidos en IAIS como los *Insurance Capital Standards*.

- Tratamiento de los dividendos previsibles en los fondos propios de las entidades.

Actividad internacional

El Policy Steering Committee ha continuado desarrollando las tareas, responsabilidad de EIOPA, resultantes tras la **revisión de Solvencia II**. Los instrumentos técnicos y normativos correspondientes se han discutido en los distintos grupos de trabajo y las propuestas acordadas han sido elevadas a consulta pública según procede.

El Comité responsable del trabajo sobre estos instrumentos es principalmente el PSC, con algunos trabajos asignados al SSC (temas de supervisión) y al DFSC (temas de tecnología de la información y las comunicaciones). En todo caso, el PSC realiza la coordinación y el seguimiento generales.

Además de la elaboración de las **curvas libres de riesgo** y de todo lo que conllevan (cálculo de fundamental *spread*, etc.), se ha continuado trabajando en el cálculo anual del *Ultimate Forward Rate* (UFR), en la valoración anual de las condiciones DLT (deep, liquid and transparent), y en la implementación de los cambios metodológicos incluidos en la propuesta de revisión de Solvencia II.

Bajo la supervisión y dirección del PSC, el ***"Project Group"* de Finanzas Sostenibles**, ha celebrado en 2024 sus respectivas reuniones siempre con la participación de la DGSFP. La responsabilidad principal del *Project Group* de Finanzas Sostenibles es el seguimiento y orientación de las diferentes líneas de trabajo. En 2024 han sido cinco las líneas de trabajo, con los siguientes objetivos:

- Continuar la reevaluación de los parámetros de riesgo catastrófico natural en la fórmula estándar.
- Elaborar un informe sobre biodiversidad.
- Finalizar la evaluación del tratamiento prudencial bajo Solvencia II de los bienes y las actividades relacionadas con riesgos de sostenibilidad.
- Elaborar una herramienta para mejorar la conciencia sobre riesgos climáticos y las correspondientes medidas preventivas.
- Definir el papel supervisor en relación con los planes de transición.

En el ámbito de **pensiones** destaca el trabajo realizado en relación con el panel ("*dashboard*") de pensiones a nivel europeo, en particular la elaboración y presentación del Informe interno sobre viabilidad.

Finalmente, se ha elaborado el primer borrador sobre **equivalencia supervisora**, con carácter provisional, de Brasil, México y Japón; se ha continuado la valoración del método de agregación de Estados Unidos; y se han realizado los trabajos correspondientes dirigidos a la implementación y validación de los *Insurance Capital Standards* de IAIS (ICS).

Sexta Parte

1.3.1.3. Comité de Riesgos y Estabilidad Financiera (*Risk and Financial Stability Committee*).

Este comité identifica, evalúa y prioriza los riesgos para la estabilidad financiera y se centra en posibles desarrollos adversos que podrían afectar a los sectores europeos de seguros y pensiones de jubilación.

Además del desarrollo de la actividad ordinaria, que comprende el seguimiento de riesgos en los "*dashboards*" de seguros y pensiones, el seguimiento del riesgo de liquidez y los análisis de estabilidad financiera, en el ejercicio 2024 las áreas específicas de análisis fueron las siguientes: evolución del reaseguro: tendencias del negocio y riesgos asociados; mejora en la identificación de riesgos por aplicación de *look-through* en fondos; exposición del sector asegurador a bienes inmuebles y seguimiento de las exposiciones a repos.

Estos temas principales de valoración han sido completados con el seguimiento de áreas macroprudenciales relevantes como el impacto de las brechas de protección en el sector seguros.

Los temas anteriores se complementan con los correspondientes análisis de impacto y tests de estrés, que en 2024 se han basado en los riesgos geopolíticos.

1.3.1.4. Comité sobre Protección del Consumidor e Innovación Financiera (*Committee of Consumer Protection and Financial Innovation*).

Tras la **Advertencia de EIOPA** publicada en 2022 a las entidades aseguradoras y operadores de banca-seguros que distribuyen seguros de protección de pagos comercializados junto con créditos hipotecarios, créditos al consumo y tarjetas de crédito, el Comité, en el año 2024, ha continuado trabajando en el seguimiento de las actuaciones de supervisión llevadas a cabo por las autoridades nacionales competentes, así como las medidas adoptadas por entidades aseguradoras y operadores de banca-seguros. EIOPA, en colaboración con las autoridades de supervisión nacionales, envió en octubre de 2024 un cuestionario a algunas entidades aseguradoras con el objetivo de analizar la evolución de las ratios de siniestralidad, comisiones y siniestros rechazados desde 2020 a 2023, así como las medidas cualitativas adoptadas.

Consecuencia de la identificación de productos unit-linked e híbridos especialmente complejos, así como de la baja rentabilidad recibida en algunos de ellos por los consumidores, el CCPFI ha trabajado en el desarrollo de una metodología para valorar el ***"value for money"* de los productos *unit linked* e híbridos**. La citada metodología, publicada tras haberse sometido a consulta pública, está basada en la creación de índices de referencia y tiene como objetivo promover un enfoque de la supervisión de conductas centrada en el consumidor.

Dentro de las herramientas y recursos para identificar y mitigar riesgos potenciales de conducta, cabe destacar el trabajo del Comité en relación con el mandato a EIOPA sobre el desarrollo de un ejercicio coordinado de ***"mystery shopping"***.

Asimismo, durante el año 2024, el CCPFI ha estado valorando, dentro del marco de la diversidad, equidad e inclusión, cómo abordar el trato justo para aquellos **tomadores que se encuentren en una situación vulnerable**, garantizando un trato justo continuado.

Con carácter anual, EIOPA publica diferentes **informes** como el informe relativo a las sanciones impuestas por las autoridades nacionales, con base en la Directiva de Distribución (IDD); el dedicado a las tendencias del consumidor, junto con el "Mapa de riesgos de conducta"; y el informe sobre costes y rendimientos de los productos de inversión basados en seguros. En los próximos meses se prevé que se publique el informe sobre aplicación de la Directiva de Distribución (IDD).

Otra parte del trabajo del Comité, en 2024, se ha centrado en conocer los riesgos actuales relacionados con la sostenibilidad, actividad que es consecuencia de la petición de asesoramiento (*"Call for Advice"*) sobre blanqueamiento ecológico (***greenwashing***) de la Comisión Europea a las tres Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs). Como resultado, se publica un Informe sobre *"greenwashing"* y una Opinión sobre declaraciones de sostenibilidad y *"greenwashing"*.

Por último, hay que destacar el trabajo de seguimiento del Comité en el marco de la **estrategia del inversor minorista** (RIS). La propuesta de la Comisión Europea tiene como objetivo fortalecer el marco jurídico de los inversores minoristas, facilitando e impulsando una mayor participación en los mercados de capitales. Los intereses del consumidor se sitúan en el centro de todo modelo de negocio, garantizando así que los clientes minoristas cuenten con la información necesaria para que sus inversiones se ajusten en todo momento a sus necesidades e intereses.

1.3.1.5. *Digital Finance Steering Committee* (DFSC).

Durante 2024 el Comité de Finanzas Digitales realizó las siguientes tareas:

A. **Inteligencia Artificial** (IA)

   a. Proporcionó orientación sobre la Ley de IA, publicando un documento sobre el alineamiento de objetivos entre el Reglamento europeo de IA y la normativa de seguros.

   b. Inició el debate sobre la supervisión de la IA y exploró el posible desarrollo de herramientas asociadas.

   c. Proporcionó orientación sobre áreas no cubiertas por el Reglamento europeo de IA para promover la convergencia y brindar claridad al mercado sobre las expectativas de supervisión.

B. **Finanzas Abiertas**

   a. Publicó una consulta pública sobre los datos de seguros a los que se deben de aplicar el reglamento de Finanzas digitales.

Sexta Parte

b. Contribuyó a la discusión de la propuesta de la Comisión Europea para un Reglamento sobre un Marco para el Acceso a Datos Financieros (FIDA).

C. **Criptoactivos / *Blockchain***

Participó en el desarrollo de las Directrices conjuntas de las AES sobre la clasificación de criptoactivos y el contenido de algunos documentos que acompañan al "libro blanco"

D. **Monitoreo del mercado digital**

Publicación del Informe de Digitalización, organización continua de talleres, mesas redondas y reuniones del EFIF.

E. **Organización de talleres y formación de supervisores**

Apoyo continuo a la Academia de Supervisión de Finanzas Digitales y otros talleres que se organizarán según sea necesario.

En 2024, dentro del DFSC se crearon los siguientes **grupos de trabajo**:

- *Project Group on Digital Operational Resilience* (PG DOR), con los siguientes objetivos:
  - Proporcionar apoyo, conocimientos especializados y un foro de debate sobre cuestiones específicas de resiliencia digital operativa.
  - Proporcionar apoyo técnico cuando lo solicite la EIOPA en relación con las preguntas y respuestas y las consultas relacionadas con el reglamento DORA y la resiliencia operativa digital.
  - Debido a la naturaleza del trabajo intersectorial, garantizar la cooperación de sus miembros con otros organismos como el BCE, ENISA, IAIS Operational Resilience Working Group y las estructuras de las AES, cuando proceda.
  - Sensibilización y conocimiento sobre el panorama de amenazas, incluidos debates sobre ciberincidentes/amenazas compartidos mediante el intercambio de información con los miembros también a la luz y el espíritu del capítulo VI sobre el intercambio de información, tal como se estipula en DORA.
- *Financial Innovation Forum* (FIF), centrado en la innovación financiera y específicamente en las finanzas abiertas (propuesta legislativa del FIDA), el impacto de los criptoactivos en el sector (Reglamento MICA - Markets in Crypto-Assets) y la monitorización del mercado respecto a la digitalización, en el sentido de analizar las oportunidades para las empresas de seguros, distribuidores y los clientes y también los nuevos desafíos las prácticas y regulaciones del mercado.

- *AI Project Group*. Su mandato es desarrollar un análisis de las disposiciones incluidas en el Reglamento de inteligencia artificial y las implicaciones para el sector del seguro, los requisitos de gobernanza y gestión de riesgos de esta ley y los de la legislación de seguros.

Por otra parte, en el caso de los sistemas de IA de alto riesgo cubiertos por el Reglamento de IA, pretende ayudar en la cooperación con la Comisión Europea y las demás Autoridades Europeas de Supervisión para determinar los ámbitos en los que puede ser necesaria una orientación adicional para que las empresas apliquen los requisitos establecidos en el reglamento.

1.3.1.6. Comité de Tecnología de la Información y Seguridad (ITSEC).

El cometido de este Comité es ofrecer asesoramiento en materia de tecnologías de la información y seguridad tanto a EIOPA como sus miembros. En particular, este Comité se centra en la aplicación eficaz de la legislación paneuropea relativa a la transferencia, el almacenamiento y el tratamiento de datos. ITSEC también participa en otras iniciativas de seguridad informática y de la información. En concreto las tareas desarrolladas durante el 2024 han sido:

- El desarrollo de la estrategia global de transformación digital en línea con la estrategia de Finanzas Digitales de la Comisión Europea, centrándose en apoyar el establecimiento de un espacio común de datos financieros y el uso de aplicaciones de inteligencia artificial en las finanzas.

- Proporcionar asesoramiento y proyectos de normas técnicas, directrices, recomendaciones y herramientas no vinculantes en relación con la aplicación y la seguridad de las TI.

- Apoyar a la EIOPA en la aplicación de los requisitos de información, en particular el desarrollo de modelos de puntos de datos y taxonomías para los diferentes marcos de información, incluida la gestión de las validaciones y las herramientas utilizadas.

- Apoyar los trabajos preparatorios de un informe sobre posibles medidas, incluidos cambios legislativos para desarrollar la recopilación integrada de datos en el contexto de la revisión de Solvencia II.

- Apoyar el desarrollo y la revisión de las políticas corporativas de TI y de ciberseguridad.

- Cooperar con los grupos pertinentes de la EBA, la ESMA, el BCE, el ESRB y la Comisión Europea.

- Preparar e informar de los trabajos técnicos realizados en los diferentes grupos necesarios para la aplicación del Reglamento de Resiliencia Operativa Digital (DORA).

Sexta Parte

- Contribuir a la mejora continua de la infraestructura informática de la EIOPA para permitir el almacenamiento, el tratamiento y el intercambio seguros y eficaces de información con la JERS, las Autoridades Nacionales Supervisoras y otras instituciones de la UE
- La mejora del intercambio de experiencias y del uso de los datos y de las herramientas analíticas de supervisión a escala de la UE, reforzando al mismo tiempo la seguridad de la infraestructura de EIOPA.

- La actualización del marco de Inteligencia Empresarial y Análisis de Datos, incluida la aplicación de la Estrategia de la Comisión sobre Datos de Supervisión.

- La mejora del alcance del uso de los datos y de las herramientas analíticas de supervisión a escala de la UE y apoyo a las autoridades nacionales competentes - mejora continua del uso de la base de datos central para proporcionar informes valiosos a las autoridades nacionales, mejorando la calidad y la convergencia de la supervisión.

- El refuerzo de la seguridad de la infraestructura de EIOPA para que esté en línea con la evolución del riesgo cibernético.

El ***Data and Suptech Forum*** se centra en la implementación y difusión eficiente de productos para facilitar la supervisión basada en datos, mejorando la colaboración y el intercambio de información y herramientas, así como proponiendo y supervisando proyectos SupTech.

Se destacan los siguientes trabajos:

- Nueva herramienta para el reporte en los colegios de supervisores de grupos europeos.

- Proyecto Data Quality Suptech así como la colaboración entre EIOPA y las autoridades nacionales en materia de herramientas de Suptech.

- Se trabaja para la reducción de duplicidades e inconsistencias en los marcos de trabajo de reporte del sector.

- Se busca mejorar la estandarización de datos y la compartición y uso de los datos.

- Evaluar la información relativa a las áreas de inversión de las empresas de seguros y la presentación de informes sobre derivados, así como otra información en el sector asegurador.

- Encuesta “EIOPA data reports 2024”.

- Creación del subgrupo de IA Generativa enfocado al análisis de documentos regulatorios.

1.4. Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión Financiera (*Joint Committee*, JC).

Por medio del Comité Mixto, las tres Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs) cooperan estrechamente y de manera regular para asegurar la coherencia entre sus prácticas.

En materia de **evaluación de riesgos y vulnerabilidades**, el *Joint Committee* (JC) destaca las crecientes vulnerabilidades en todo el sector financiero.

En este contexto, el *Joint Committee* alienta a mantener un seguimiento permanente del impacto de los fuertes aumentos en los tipos de interés y los aumentos repentinos de las primas de riesgo. Concluye que el aumento de tipos afectó a todos los sectores simultáneamente, reduciendo el valor de los activos de renta fija y afectando a la rentabilidad de las aseguradoras. No obstante, reconoce que tanto las aseguradoras como los fondos de pensiones siguen estando bien capitalizados en conjunto. Recomienda seguir vigilando de cerca los contratos de derivados sobre tipos de interés. Por otro lado, también recomienda que tanto las instituciones financieras como los supervisores permanezcan preparados para un posible deterioro de la calidad de los activos en el sector financiero. De su análisis concluyen que los activos más afectados incluirían préstamos inmobiliarios, préstamos no garantizados a consumidores, activos que se beneficiaron de medidas de apoyo relacionadas con la pandemia y activos de sectores que son particularmente vulnerables al aumento de la inflación, a la volatilidad de los precios de la energía o de las materias primas.

En paralelo, el JC insta a monitorear de cerca el impacto del riesgo de inflación, no sólo en lo que tiene que ver con la calidad y valoración de los activos, sino también debido al aumento de los gastos y los costes de financiación. Respecto a las aseguradoras, destacan cómo se están viendo afectadas negativamente por la inflación de los siniestros (en particular aquellas con negocios de cola larga).

Finalmente, insisten en la necesidad de seguir velando por una gestión eficaz del riesgo, particularmente de los riesgos de liquidez y de tipos de interés.

Por otra parte, se ha seguido trabajando conjuntamente por las tres autoridades europeas en la elaboración de las normas de Nivel 2 (Normas técnicas de regulación) en materia de **sostenibilidad** y se ha publicado un informe final sobre el borrador de Normas técnicas de regulación, que revisa las principales incidencias adversas (PAI) y la información financiera sobre los productos que están bajo el ámbito de aplicación del Reglamento sobre divulgación de información sobre finanzas sostenibles (SFDR).

Por último, se ha elaborado una plantilla sobre finanzas sostenibles y educación financiera dirigida al consumidor que está publicada en la página web de la DGSFP en español.

1.5. Junta Europea de Riesgo Sistémico (European Systemic Risk Board).

La Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB, por sus siglas en inglés) es el organismo europeo encargado de la supervisión macroprudencial del sistema financiero de la Unión

Sexta Parte

Europea y de la prevención y mitigación del riesgo sistémico. En cumplimiento de su mandato macroprudencial, el ESRB supervisa y evalúa los riesgos sistémicos -evaluaciones que quedan reflejadas en los correspondientes informes temáticos, y, cuando procede, emite advertencias y recomendaciones dirigidas a los Estados miembros y/o a las instituciones europeas.

En 2024, el ESRB ha mantenido su foco de análisis y supervisión en los riesgos climáticos y cibernéticos, y en los riesgos y vulnerabilidades del sector inmobiliario residencial y de la intermediación financiera no bancaria (NBFI) de la UE, en los que ya venía trabajando en pasados ejercicios. En relación con estas áreas de análisis, ha elaborado un informe sobre las mejoras metodológicas de su modelo de supervisión y de sus resultados respecto a años anteriores.

Asimismo, a lo largo de 2024, el ESRB ha trabajado en un análisis de retrospectivo de su papel como organismo supervisor macroprudencial, que se recoge en el informe "Building on a decade of success" y que incluye una serie de propuestas para mejorar la evaluación del riesgo sistémico en la UE, entre otras, un mejor acceso a los datos de los sectores supervisados.

En el ámbito estrictamente asegurador, su programa de actividades ha incluido la elaboración de los correspondientes informes de asesoramiento a EIOPA derivados de las nuevas Directivas 2015/1 (recuperación y resolución) y 2025/2 (revisión de Solvencia II). En particular, durante 2024 presentó su asesoramiento sobre los criterios para identificar perturbaciones excepcionales en el sector asegurador, de acuerdo con el mandato del articulo 144c(7) de la Directiva 2025/2, de revisión de Solvencia II. En 2025, el ESRB continuará trabajando en el resto de los informes de asesoramiento que debe presentar a efectos del desarrollo del material técnico derivado de las dos nuevas directivas.

De entre los muchos trabajos del ESRB a lo largo de 2024, pueden destacarse el informe "Avance de las herramientas macroprudenciales para la ciberresiliencia - Herramientas de política operativa", por su utilidad práctica, el "Informe de riesgos relacionados con el clima y contabilidad", en el que se subraya la necesidad de desarrollar metodologías capaces de valorar mejor el impacto de los riesgos climáticos de forma que queden debidamente contemplados en la contabilidad de las diferentes instituciones financieras, y finalmente, y de especial relevancia, el informe sobre riesgos y vulnerabilidades de intermediación financiera no bancaria (NBFI), en el que pone de manifiesto las vulnerabilidad asociadas a esta clase de instituciones y en el que defiende la necesidad de reforzar su monitoreo. Adicionalmente, el ESRB publicó su respuesta a la consulta de la Comisión Europea sobre la idoneidad de las políticas macroprudenciales para la intermediación financiera no bancaria, en la que aboga por un enfoque sistémico para la política macroprudencial del sector NBFI.

Durante 2024, la DGSFP ha seguido participado en los trabajos del ESRB a través de las reuniones de los comités y grupos de trabajo de las que el miembro (a saber, *Insurance Expert Group* (IEG), *Advisory Technical Committee* (ATC), *General Board* (GB)).

2. Otros foros internacionales.

2.1. Comité de Seguros y Pensiones Privadas de la OCDE.

La OCDE trabaja en la mejora de la resiliencia financiera del sector, así como en el desarrollo y crecimiento sostenible del mismo y el fomento de la educación financiera a través de la protección del consumidor y su inclusión financiera. Todo ello sin perder el foco de los asuntos transversales que afectan a todos los sectores como son la digitalización y ciber-riesgos o como la sostenibilidad y los riesgos climáticos entre otros.

En 2024, el Comité de Seguros y Pensiones Privadas de la OCDE (IPPC) se centró en varias iniciativas clave para fortalecer los sistemas de seguros y pensiones privados. Entre sus principales actividades, destacó la promoción de la **transparencia y la integridad en los mercados de seguros y pensiones**, así como el apoyo al crecimiento económico sostenible e inclusivo. También facilitó la cooperación internacional, colaborando con países miembros y no miembros de la OCDE para compartir mejores prácticas y desarrollar políticas públicas eficaces. Para todo ello, formuló recomendaciones para optimizar la gestión de riesgos y la eficiencia financiera.

Paralelamente, la OCDE publica un **informe anual de monitoreo de las tendencias del mercado global de seguros** para respaldar una mejor comprensión del desempeño general y la salud de la industria aseguradora. En la edición de 2024 destacan el análisis del desarrollo desequilibrado de la industria aseguradora a nivel global, el incremento de las primas del negocio de no vida por las presiones de los costes, el efecto mixto en la industria aseguradora por el incremento de los tipos de interés, el cambio de los rendimientos de las inversiones de las entidades aseguradoras a consecuencia de la evolución de los mercados financieros y la mejora de la rentabilidad de las entidades aseguradoras.

En 2024, el trabajo en el ámbito de los **sistemas de pensiones privados** se centró en analizar y revisar los sistemas de pensiones privados y de capitalización a nivel mundial. Publicó el informe "*Pension Markets in Focus* 2024", que destacó el crecimiento de los activos de pensiones y la transformación de planes de prestación definida a planes de aportación definida. Además, promovió recomendaciones de políticas públicas para mejorar la sostenibilidad y eficiencia de los sistemas de pensiones, así como la colaboración entre países miembros y no miembros de la OCDE, y otros organismos interesados.

2.2. Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS).

La IAIS es la organización mundial de supervisores y reguladores de seguros. Es, además, el organismo responsable de desarrollar y ayudar en la implementación de principios, estándares y orientaciones, así como del material de apoyo para la supervisión del sector asegurador. La misión de la IAIS es promover una supervisión efectiva y globalmente consistente de la industria de seguros para desarrollar y mantener mercados de seguros justos, seguros y estables para el beneficio y la protección de los asegurados; y contribuir a la estabilidad financiera global.

Sexta Parte

Las principales actividades de la IAIS durante 2024 han estado enfocadas en las siguientes áreas de trabajo:

- **Evaluación y respuesta a las tendencias y desarrollos del mercado global**. Sobre la base del Ejercicio de Monitoreo Global (GME), en 2024 la IAIS ha llevado a cabo análisis sobre los riesgos y desarrollos macroeconómicos relevantes. Los resultados del GME se recogieron en el Informe anual del Mercado Global de Seguros (GIMAR) de 2024.[2]

- **Establecimiento y mantenimiento de estándares reconocidos globalmente**.

  - *Insurance Core Principles* (ICP) y *Common Framework for the Supervision of Internationally Active Insurance Groups* (ComFrame). Durante 2024, IAIS ha continuado la revisión ciertos estándares del "*Holistic Framework*", incluyendo tanto revisión de ICP como de estándares del ComFrame. En concreto, durante este año, IAIS ha analizado la implementación del ICP 16, en el marco de *Peer Review Process on the Enterprise Risk Management for Solvency Purposes* en España.

  - *International Capital Standard* (ICS). Los ICS representan el elemento cuantitativo de ComFrame. Los ICS fueron aprobados formalmente en la reunión de la Asamblea Anual del IAIS, celebrada en Ciudad del Cabo (Sudáfrica), en diciembre de 2024, por lo que constituyen el estándar global para el cálculo de los requerimientos financieros de los grupos aseguradores internacionalmente activos a partir de 2025.

- **Buenas prácticas de supervisión**. Los temas de riesgo relacionado con el clima, inclusión financiera, transformación digital, resiliencia operativa y riesgo cibernético, conducta y cultura de Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI) siguen estando en el centro del trabajo de la IAIS.

- **Evaluación de implementación**. La IAIS ha continuado dando pasos en su programa de evaluación y apoyo a la implementación de estándares. En 2024, el IAIS ha realizado un análisis de la implementación en España del *Holistic Framework*, cuyas conclusiones se conocerán a lo largo de 2025.

La DGSFP es miembro de la IAIS y participa en sus actividades a través de los diferentes Comités y grupos de trabajo.

2.3. Organización Internacional de Supervisores de Pensiones (IOPS).

Esta Organización busca mejorar la calidad y eficacia de la supervisión de los sistemas de pensiones privados. Con ese objetivo, y en colaboración con diversas organizaciones internacionales, entre ellas la OCDE, la IOPS ha seguido trabajando en 2024 para avanzar en la finalización de las revisiones de sus propios Principios de Supervisión de las Pensiones Privadas y se espera que la versión final de los Principios de la IOPS se publique hacia finales de 2025.

2 GIMAR - International Association of Insurance Supervisors

Otra línea de trabajo a destacar en este 2024 se refiere a la finalización de la nota de aplicación que apoya el uso por parte de los supervisores de pensiones de las "Directrices de supervisión de la IOPS sobre la integración de factores ASG en la inversión y la gestión de riesgos de los fondos de pensiones", los cuales han servido de referencia y norma internacional de alto nivel para orientar a los gobiernos de varias jurisdicciones para introducir cambios en la legislación y en los enfoques de supervisión relativos a la inversión y la gestión del riesgo de las pensiones.

Además, la IOPS también ha desempeñado un papel crucial en el desarrollo y finalización con éxito de otros proyectos que tratan asuntos tales como: la supervisión de las inversiones en pensiones, la supervisión basada en el riesgo y los planes de gestión de crisis de las autoridades supervisoras.

2.4. Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL).

ASSAL es la asociación de supervisores de seguros de América Latina que integra a las autoridades de supervisión de seguros de diecinueve países latinoamericanos y a las de España y Portugal, estos últimos en calidad de miembros con voz pero sin voto. ASSAL persigue como objetivo principal armonizar y mejorar la supervisión del mercado asegurador en la región. La principal contribución de la DGSFP en el contexto de ASSAL es la prestación de apoyo y asesoramiento en materia de seguros, especialmente a través de la vía de las consultas. A lo largo de 2024, la DGSFP ha respondido a más de una veintena de consultas referentes, entre otras, a las normativas del contrato de seguro, de solvencia, de sostenibilidad, así como a la utilización de inteligencia artificial por el supervisor y cuestiones relativas a conductas de mercado. La DGSFP ha contribuido asimismo al objetivo de ASSAL con el reporte de los datos sectoriales españoles en el contexto del Informe Estadístico anual que elabora ASSAL y el mantenimiento de un estrecho contacto y colaboración con los supervisores latinoamericanos.

En 2024 la DSGSFP participó en la XXII Conferencia sobre Regulación y Supervisión de Seguros en América Latina ASSAL-IAIS, celebrada en Montevideo en mayo, y ha seguido prestando su apoyo a los países miembros de ASSAL especialmente en materia se supervisión basada en riesgos.

Séptima Parte

Glosario

Séptima Parte

VII.1. Definición de variables económicas y financieras empleadas en este informe.

Desagregación de fórmulas generales.

Los indicadores que figuran en el presente capítulo han sido definidos como se señala a continuación.

- Primas:

  Primas devengadas brutas= “Primas devengadas de seguro directo” + “Primas devengadas de reaseguro aceptado” (Cuenta técnica).

  Primas imputadas brutas = “Primas devengadas brutas” ± “Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso de seguro directo y reaseguro aceptado” ± “Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro” (Cuenta técnica).

  Primas imputadas netas = “Primas imputadas brutas” - “Primas devengadas de reaseguro cedido” ± “Variación de la provisión para primas no consumidas de reaseguro cedido” (Cuenta técnica).

  Variación interanual de primas. Compara las primas de cada período con las primas del mismo período del año anterior.

- Ratios de negocio y rentabilidades:

  Margen = Resultado / Primas imputadas brutas.

  Rotación = Primas devengadas brutas/Activo.

  ROE (Return On Equity) o Rentabilidad Financiera = Resultado del ejercicio / ((Patrimonio neto del ejercicio+ Patrimonio neto del ejercicio anterior) /2).

  ROA (Return On Assets) = Resultado del ejercicio / ((Activo total del ejercicio+ Activo total del ejercicio anterior) /2).

- Solvencia:

  Ratio de solvencia = Fondos propios admisibles / Capital de solvencia obligatorio.

  Ratio de fondos propios de nivel 1 = Fondos propios disponibles de nivel 1 / Total fondos propios disponibles.

  Ratio de cobertura de MCR = Fondos propios admisibles para cubrir MCR / MCR.

Ratio de beneficios esperados incluidos en las primas futuras = Beneficios esperados incluidos en las primas futuras / Fondos propios admisibles para cobertura de capital de solvencia obligatorio.

- Inversiones:

  Criterios para la definición de los tres sectores considerados:

  - Vida: Entidades aseguradoras con provisiones contables de vida superiores al 80% del total de provisiones técnicas, siendo el total de provisiones técnicas la suma de provisiones técnicas de vida y no vida. A estos efectos, decesos se considera vida.

    Para dar estabilidad a los sectores, se pondera la provisión de vida y decesos durante 3 años, siendo ponderado al 50% el primer año (año X, al que se refiere este Informe), 35% el segundo año (año X-1) y 15% el tercer año (año X-2), tanto en el numerador como en el denominador.

  - No vida: Entidades aseguradoras con provisiones contables de no vida superiores al 20% del total de provisiones técnicas, siendo el total de provisiones técnicas la suma de provisiones técnicas de vida y no vida. A estos exclusivos efectos el ramo de decesos se considera juntamente con el ramo de vida. Para dar estabilidad a los sectores, se pondera la provisión de no vida, deducido decesos, durante 3 años, siendo ponderado al 50% el primer año (año X, al que se refiere este Informe), 35% el segundo año (año X-1) y 15% el tercer año (año X-2).

    Reaseguradoras: Entidades reaseguradoras puras, es decir, las que sólo realizan actividad reaseguradora.

- Crédito:

  Calidad crediticia promedio de la cartera de inversiones sectorial = Calificación crediticia de cada inversión ponderada por su valor de mercado en Solvencia II dividida entre el valor de mercado total según Solvencia II de la cartera considerada. La base de cálculo incluirá inversiones en deuda pública, deuda de empresas, activos financieros estructurados y titulizaciones.

  Se asignará calificación crediticia 5[1] a los activos sin calificación crediticia.

1 Los grados de calificación crediticia (de 0 a 6) resultan de la asignación recogida en el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1800 DE LA COMISIÓN, de 11 de octubre de 2016, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la asignación de las evaluaciones de crédito de las agencias de calificación externas a una escala objetiva de grados de calidad crediticia, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la aplicación del Reglamento Delegado 2015/35.

Séptima Parte

- Interconexiones:

  Ratio de derivados = (Valor absoluto de valor de mercado de derivados incluidos en activo + Valor absoluto de valor de mercado de derivados incluidos en pasivo) /Activo total.

- Siniestralidad y gastos:

  Siniestralidad bruta = "Prestaciones pagadas del seguro directo más reaseguro aceptado" ± "Variación de la provisión para prestaciones del seguro directo más reaseguro aceptado" + "Gastos imputables a prestaciones" (Cuenta técnica).

  Ratio de siniestralidad = Siniestralidad bruta / Primas imputadas brutas.

  Ratio de gastos de administración = Gastos de administración / Primas imputadas brutas.

  Ratio de gastos de adquisición netos = Gastos de adquisición / Primas imputadas brutas.

  Ratio combinado bruto = (Siniestralidad bruta + Gastos de administración + Gastos de adquisición) / Primas imputadas brutas.

- Resultado técnico:

  Resultado técnico neto = "Resultado de la cuenta técnica" – "Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones" + "Gastos del inmovilizado material y de las inversiones" .

  Ratio de resultado técnico neto no vida = Resultado técnico neto / Primas imputadas netas.

  Ratio de resultado técnico neto vida = Resultado técnico neto / Provisión matemática.

- Resultado financiero:

  Resultado financiero = "Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones" - "Gastos del inmovilizado material y de las inversiones" (Cuenta técnica).

  Ratio de resultado financiero neto no vida = Resultado financiero / Primas imputadas netas.

  Ratio de resultado financiero neto vida = Resultado financiero / Provisión matemática.

- Resultado técnico-financiero:

  Resultado técnico-financiero neto = "Resultado de la cuenta técnica" o suma de los resultados técnico y financiero (Cuenta técnica).

  Ratio de resultado técnico-financiero neto no vida= Resultado técnico-financiero neto / Primas imputadas netas.

  Ratio de resultado técnico-financiero neto vida= Resultado técnico-financiero / Provisión matemática.

- Reaseguro:

  Coste de reaseguro = (Salidas por reaseguro –Entradas por reaseguro) / Primas imputadas brutas siendo:

  - Salidas por reaseguro= Primas devengadas del reaseguro cedido + variación de provisión de primas no consumidas del reaseguro cedido.

  - Entradas del reaseguro= Prestaciones pagadas del reaseguro cedido+ Variación de provisión de prestaciones del reaseguro cedido+ Comisiones del reaseguro cedido.

  Cesión al reaseguro = 1- (Primas imputadas netas / Primas imputadas brutas).

  Salvo que se establezca expresamente otra fuente, los datos y gráficos se han elaborado a partir de la información cuantitativa remitida por las entidades aseguradoras y reaseguradoras a efectos de supervisión, estadísticos y contables.

VII.2. Abreviaturas utilizadas.

ASSAL:	Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina.
BOE:	Boletín Oficial del Estado.
CCS:	Consorcio de Compensación de Seguros.
DE:	Derecho de Establecimiento.
DGSFP:	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
DORA:	Reglamento de Resiliencia Operativa Digital o *Digital Operational Resilience Act.*
EEE:	Espacio Económico Europeo.

Séptima Parte

EIOPA o AESPJ:	*European Insurance and Occupational Pensions Authority* - Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación.
FE:	Fórmula Estándar.
FFPP:	Fondos Propios.
FSB:	Consejo de Estabilidad Financiera "*Financial Stability Board*".
GIP:	Gastos imputables a las prestaciones.
IAIS:	Asociación Internacional de Supervisores de Seguros.
ICPs:	*Insurance Core Principles.*
IGS:	*Insurance Guarantee Scheme.*
INE:	Instituto Nacional de Estadística.
IOPS:	Organización Internacional de Supervisores de Pensiones.
IORPs:	Directiva (UE) 2016/2341 de Parlamento y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo o Institutions for occupational retirement provision.
LOSSEAR:	Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
LPS:	Libre Prestación de Servicios.
LTG:	Medidas a largo plazo.
MCR:	*Minimum Capital Requirement* (Solvencia II).
MI:	Modelo Interno.
MPS:	Mutualidad de Previsión Social.
OBS:	Operador Banca-Seguros.
ORSA:	*Own Risk and Solvency Assessment*. Evaluación interna prospectiva de los riesgos.
PEPP:	Producto paneuropeo de pensiones individuales.
PPNC:	Patrimonio Propio no Comprometido (Solvencia I).
PPSE:	Planes de Previsión Social Empresarial.
PPTT:	Provisiones Técnicas.
RD:	Real Decreto.
RDL:	Real Decreto-Ley.
RDOSSEAR:	Real Decreto, 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
ROSSP:	Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Glosario

SCR o CSO: *Solvency Capital Requirement* – Capital de Solvencia Obligatorio (Solvencia II).

TIC: Tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Anexos

Anexo I

Entidades españolas operativas a 31 de diciembre de 2024.

Clave	LEI	Nombre de la Entidad
		Sociedades Anónimas
C0001	9598003REPS2DQZC4946	ASEGURADORES AGRUPADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS (ASEGRUP)
C0002	9598007S1Q7FKMLC0D44	ALIANZA ESPAÑOLA S.A. DE SEGUROS LA
C0007	959800YWW2JCU3254E20	Familiar de Seguros Active, SOCIEDAD ANONIMA
C0012	959800FRUEW09QGRX823	ETERNA ASEGURADORA, S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0016	9598006T82YN2LPQY896	AURA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS.
C0031	95980020140005375044	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0037	95980020140005490280	SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑIA ASEGURADORA, S.A.
C0039	549300OVMBOL2UDDC705	ZURICH VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0046	9598002U9BK2VP1RTG14	ATRADIUS CREDITO Y CAUCION S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0058	959800M5S8EHVXWG6P95	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0069	959800JQA0H1B14GUA38	ESPAÑA, S.A., CIA. NACIONAL DE SEGUROS.
C0072	5493001MS4JCCC6TZO70	GENERALI ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0075	959800EF016013PJ2Q18	LA FE PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
C0089	95980020140005245355	GES, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0109	529900E0961XXFO5Z292	ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0114	95980063NTYD5839X161	MARTIERRA SEGUROS, S.A.
C0120	9598005RQFK6E65T5425	ERGO GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0124	95980020140005025553	SEGURCAIXA ADESLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0133	9598003SBKPT75SKWY47	OCASO, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
C0139	959800X7PUL6357GQW21	PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Anexo I

Clave	LEI	Nombre de la Entidad
C0140	95980020140005012846	IBERCAJA VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0155	9598001C5TLZ6DB9YR61	PREVENTIVA, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0157	95980020140005963640	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0161	529900G6IMJJHYXFWN65	DKV SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA
C0174	95980020140005220232	SANTA LUCIA, S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0188	959800G9H6YP702T9K38	LA UNION ALCOYANA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.
C0208	959800H5T5F7W8DPCK13	UNION MEDICA LA FUENCISLA, S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.
C0215	959800N6U5RURSW7UP61	VITAL SEGURO, S.A.
C0222	9598006H4HYAUVFP5H29	ATLANTIDA MEDICA DE ESPECIALIDADES, S.A. DE SEGUROS.
C0223	959800WA8FE7S22BZW91	ATOCHA, S.A. DE SEGUROS
C0225	9598003MMXJNZZS7D544	CLINICUM SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA
C0247	959800PYGLABEDYXUF38	DIVINA PASTORA, SEGUROS GENERALES, S.A.U.
C0279	959800TXUZ28UWG26R45	LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.
C0311	95980046ZQV8WMC50007	ALMUDENA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0315	959800FRV9QXPEHFXE94	HERCULES SALUD SEGUROS, S.A.
C0320	959800J2A2QS6C0ANF48	SANITAS, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS.
C0323	9598004MSA6AXJVQQV49	POLICLINICO, CENTRO MEDICO DE SEGUROS, S.A.
C0325	9598000H54PYRAA4RB19	ASISTENCIA CLINICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0355	9598005NJSKY2493BP37	EXPERTIA, SEGUROS DE DECESOS, S.A.
C0368	959800YZESKNTA0JPB73	LA UNION MADRILEÑA DE SEGUROS, S.A.
C0391	959800FRL38WHC6MSF94	IGUALATORIO MEDICO QUIRURGICO Y DE ESPECIALIDADES DE ASTURIAS, S.A. DE SEGUROS
C0394	9598004J227WWH4YKQ12	ASOCIACION EUROPEA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

Anexo I

Clave	LEI	Nombre de la Entidad
C0396	959800VP29N7HZJ1KD83	ONLYGAL SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA
C0416	959800MTKTQ130ZQ7844	ASISTENCIA SANITARIA COLEGIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
C0437	959800Q4E6X0KYM3AL64	AGRUPACION SANITARIA SEGUROS, S.A.
C0448	959800Q0TB4YW3WZWX61	SALUS ASISTENCIA SANITARIA, S.A. DE SEGUROS
C0461	9598000XV29EQE8XZE52	ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL
C0465	959800ZBF6JL2EMDFL97	COMPAÑIA DE SEGUROS IGUALATORIO MEDICO QUIRURGICO Y DE ESPECIALIDADES DE NAVARRA, SOCIEDAD ANONIMA
C0467	549300ODC1UIUYG6ZW52	GENERALI SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
C0468	95980020140005338378	OCCIDENT GCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0494	959800ZWWVLBYKM42V32	MERIDIANO, S.A., COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS
C0502	5493003B0IKU22G55E77	BBVASEGUROS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0511	95980020140005571275	MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA
C0516	9598002W9QQANQBTYQ69	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL (CESCE)
C0557	UZ2PJTYPE2U0OF2SIX67	BANSABADELL VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0559	95980020140005248944	MEDVIDA PARTNERS DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0571	959800LM5VB6ST5FT348	SOLUNION SEGUROS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0572	95980020140005638981	SEGUROS LAGUN ARO, S.A.
C0595	549300MM3UXDG166HO10	RGA RURAL VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0601	959800TVSW6CRNDBKA48	UNION DEL DUERO, COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.
C0610	959800KVDSPH1Q0AJ827	BANKINTER SEGUROS DE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Anexo I

Clave	LEI	Nombre de la Entidad
C0611	9598002014000533779 6	VIDA-CAIXA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0613	959800EP5G0Z0WB69H19	REALE SEGUROS GENERALES, S.A.
C0616	959800F9CLS1CQKUH255	RGA SEGUROS GENERALES RURAL, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0627	9598002HGHHPN3SEHE30	IRIS GLOBAL SOLUCIONES DE PROTECCIÓN SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0628	9598002014000567700 5	ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A
C0631	959800Q2XAL8AEV6GW25	UNION DE AUTOMOVILES CLUBS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (UNACSA)
C0637	9598002014000576585 7	UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0654	549300GOF5A5DHWJLV03	KUTXABANK VIDA Y PENSIONES COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0676	959800GMX7R2WN7KGT42	MAPFRE ASISTENCIA, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0682	9598002014000580747 0	AMIC SEGUROS GENERALES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL
C0683	9598002014000563907 8	SEGUROS LAGUN ARO VIDA, S.A.
C0693	9598002014000569456 2	PELAYO VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0696	5299003NVOZ58BDXCC38	ERGO VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA
C0697	9598002014000522032 9	SEGUROS EL CORTE INGLES, VIDA, PENSIONES Y REASEGUROS, S.A.
C0711	213800FP9RNTV6Z4YX30	AXA AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0720	95980079E2NBJT967T79	LINEA DIRECTA ASEGURADORA SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0721	959800W3TRRAM6JZFY81	KUTXABANK ASEGURADORA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0723	213800P7QU9BRRX4LI42	AXA SEGUROS GENERALES, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0736	9598002014000532887 2	NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA
C0737	9598008SSVGKRKJMWW92	NATIONALE-NEDERLANDEN GENERALES, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

Anexo I

Clave	LEI	Nombre de la Entidad
C0744	959800D7YUXMMG7AM949	ATLANTIS VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA
C0754	9598009X93GQBNHF1L85	MARCH VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUR OS
C0757	549300FLM74NQRSUDX77	CAJAMAR VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEG UROS
C0758	959800UC5X5MX2576D02	IGUALATORIO MEDICO QUIRURGICO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0767	95980087KHMB4W31ZH79	BANSABADELL SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0771	959800FJYC9BGZ4L6K85	LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0777	95980020140005005183	CAIXA ENGINYERS VIDA-CAJA INGENIEROS VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0780	959800HZJ8FR6HC1GK85	CAJAMAR SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0784	9598005J5T59ESVVUK27	REALE VIDA Y PENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS
C0785	959800QBEU7YWZDTYX64	VERTI ASEGURADORA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0789	549300CUCUP9990FPP88	AEGON ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0790	959800GZ2SKJ2KRUF866	AGRUPACIÒ AMCI D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES, S.A.
C0791	9598002DXGD2XBLKQL69	BANKINTER SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0793	9598007W6DJJTCZPKQ89	MURIMAR VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0794	959800HLH5TACZZ9RT63	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
C0795	959800TNUM2TV0D7HB66	SANTANDER VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0796	959800DGNJ1GACEM9J49	SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0797	959800BZUFHCZ4ZMMR30	CA LIFE INSURANCE EXPERTS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.
C0801	959800LRELQMVGMPQR51	ASISA VIDA SEGUROS, S.A.U.
C0802	9598001DQ7U3BQJEEZ51	AGROPELAYO SOCIEDAD DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA
C0803	959800SE731D8NBYCM62	AMA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A

Anexo I

Clave	LEI	Nombre de la Entidad
C0804	959800D3S2N6PBN7P674	HELLO INSURANCE GROUP, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.
C0805	959800M6LM4PWZTSFZ59	ADMIRAL EUROPE, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.
C0806	959800UUFFK59MW8AU78	SANTANDER MAPFRE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0807	959800JEEVSHA9KB4R16	BBVA Allianz, Seguros y Reaseguros, S.A.
C0808	959800P1TEVUVV7YZZ92	ABANCA GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
C0809	959800KJ36J06KEW1J63	Avanza Previsión, Compañía de Seguros, S.A.
C0810	9598007JVRJB5K2D6411	TELEFONICA SEGUROS Y REASEGUROS COMPAÑÍA ASEGURADORA SAU
C0811	959800MV1FCXQ17GKA63	WELCOME SEGUROS 2020, S.A.
C0812	959800E0EZGD7J17ZR25	ASSEK EUROPE COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL
C0813	9598009L8F1DU7B3UZ57	ASERTA EUROPA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
		Mutuas de Seguros
M0046	9598008NWS54JTFEPW35	MUTUA DE SEGUROS DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA DE ESPAÑA, SOCIEDAD MUTUA A PRIMA FIJA
M0050	95980020140005764014	PELAYO, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
M0083	95980020140005325671	MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA
M0084	959800E0B263GHBW8T98	MUTUA MMT SEGUROS, SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
M0102	959800BYAPDF0TKE7X68	MUTUAVENIR, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA DE PAMPLONA
M0107	95980063VYQX6K6DXW07	MUSSAP- MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
M0124	95980041K6Z0LE4DNZ73	MUTUA ARROCERA DE SEGUROS
M0134	95980020140005337408	FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
M0140	959800MMH2ZHJ6JPNG65	MUTUA LEVANTE, MUTUA DE SEGUROS
M0167	959800BTZ7RC84LM6G21	MUTUA SEGORBINA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
M0189	959800LWDTC5CATARP57	SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS DE VALENCIA, MUTUA A FIJA

Anexo I

Clave	LEI	Nombre de la Entidad
M0191	959800NDN7XMBQF41T29	SOLISS MUTUA DE SEGUROS
M0199	959800TSHQ9XFDABEE13	MUTUA DE PROPIETARIOS, SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
M0212	9598002KCBN6L75BBN81	SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS MARITIMOS DE VIGO, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
M0216	959800S2RZ27G26M1V05	MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
M0327	959800C5KWKMJYMHTV81	MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LA PANADERIA DE VALENCIA
M0328	213800AEQ6JQDLCWQN31	A.M.A., AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
M0345	959800US606WLYATVT94	MUTUASPORT, MUTUA DE SEGUROS DEPORTIVOS A PRIMA FIJA
M0363	959800QB0VW0VDWRKY92	UMAS, UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEGUROS A PRIMA FIJA
M0368	959800CJK3068RAPAX28	MUSAAT, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
M0369	959800NJGT7EM6071604	ASEMAS-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA (con derrama pasiva)
M0371	959800WFUYUBMKDBD861	MUTUA DE RIESGO MARITIMO, SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA (MURIMAR)
M0374	9598002VVT3S5BDCAT94	MUTUA DE ALAVA, SEGURO DE EDIFICIOS A PRIMA FIJA, MUTUA DE SEGUROS
M0377	95980020140005949672	PREVISION SANITARIA NACIONAL, P.S.N. MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
M0378	95980020140005539168	SVRNE, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
M0379	959800AWCJB7N538UK67	MGC INSURANCE, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
M0380	9598003NKG539MZN2H04	NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO MÉDICO, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
M0381	9598002D114YGE8ZGT76	DIVINA PASTORA SEGUROS, MUTUA DE SEGUROS
		Mutualidades de Previsión Social
P0046	959800TX37YS72VF3L63	MONTEPIO DE ARTILLERIA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

Anexo I

Clave	LEI	Nombre de la Entidad
P0085	959800DV24AHDDEC2876	ASOCIACION BENEFICA DE EMPLEADOS DEL BANCO DE ESPAÑA MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL
P0285	959800J4DQRD7XWHNM06	UNION ESPAÑOLA DE CONDUCTORES DE AUTOMOVILES, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA
P0295	959800JRL7DF07XU5Y67	MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION SOCIAL DE LOS GESTORES ADMINISTRATIVOS
P0810	9598008THEC47LX0XE43	MONTEPIO DE TELEFONOS MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
P1639	959800GSDDAPZXFV7S73	MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA
P1703	959800SJ9Q9NWF681P08	MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES A PRIMA FIJA
P1840	959800HQ7G2GQVM13B03	ASOCIACION FERROVIARIA MEDICO FARMACEUTICA DE PREVISION SOCIAL, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA
P1875	959800LFTUK5LP90NN65	MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DEL BANCO DE ESPAÑA, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE SEGUROS
P2131	959800MV2A7WAP10S232	MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACIA MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA
P2136	959800J5013B1HFN5K92	MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE ARAGONESAS A PRIMA FIJA
P2605	959800GV5S9AMCZA3W30	MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA PARA EL PERSONAL DE MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL, S.A.
P2651	9598002A5E1NG9EJ2H79	MUTUA DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA DEL PERSONAL DE RENAULT ESPAÑA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
P2925	959800SD7FSKWFZ5BG18	MUTUALIDAD ESCOLAR Y FAMILIAR DE PREVISION SOCIAL
P2994	95980020140005245549	LORETO MUTUA, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL
P2997	95980075LU87KFQCNS50	MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE LOS PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA
P3028	549300XJUJHXPUOOIE33	HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUIMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

Anexo I

Clave	LEI	Nombre de la Entidad
P3074	959800F38S5185YXRG14	MUTUALIDAD COMPLEMENTARIA DE PREVISION SOCIAL RENAULT ESPAÑA
P3132	959800S2JSER8AH0NB81	PREVISION BALEAR, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA
P3138	959800KUWHJUE07QEM65	MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE ASISA "DR. ATILANO CEREZO"
P3142	959800F455NTUR7VPM68	MUTUALIDAD ESCOLAR SEK DE PREVISION SOCIAL GENERAL A PRIMA FIJA
P3143	959800HETMG76WA7K859	MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL FONDO DE ASISTENCIA MUTUA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALE S Y PUERTOS
P3151	95980020140005563127	MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE LA POLICIA A PRIMA FIJA Y A PRIMA VARIABLE
P3156	959800A7ZAXDYPY4R905	MUTUALIDAD DE DEPORTISTAS PROFESIONALES, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA
P3157	95980020140006020191	MUTUAL MÉDICA, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA
P3158	959800V6BG2CL4F01W29	PURISIMA CONCEPCION, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL
P3159	95980020140005024486	MUTUALITAT DELS ENGINYERS MUTUALITAT DE PREVISIO SOCIAL
P3161	95980041BJ91YF0ETS05	ALTER MÚTUA DE PREVISIÓ SOCIAL DELS ADVOCATS DE CATALUNYA A PRIMA FIXA
P3162	959800CDBSAZ8A8EAA49	PREVISORA GENERAL, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
		Entidades Reaseguradoras
R0011	959800UJ9S4PM2NDNG09	NACIONAL DE REASEGUROS, S.A.
R0019	UIUPNLHSQI58ZL7O2J82	MAPFRE RE, COMPAÑIA DE REASEGUROS, S.A.
R0021	959800RM92UQXX26M925	BBVA RE INHOUSE COMPAÑÍA DE REASEGUROS SE

Anexo II

Datos de la actividad de entidades españolas en otros Estados del Espacio Económico Europeo en régimen de derecho de establecimiento y libre prestación de servicios en el año 2024.

País	Primas emitidas LPS	Primas emitidas D. Establecimiento
Ramos de No Vida		
Alemania	9.606.169	648.018.832
Austria	54.716	17.321.678
Bélgica	1.007.811	248.031.991
Bulgaria	168.261	3.551.506
Chipre	535.854	0
Dinamarca	210.814	55.040.139
Eslovaquia	77.274	4.847.728
Eslovenia	13.970	1.302.563
Estonia	951	0
Finlandia	5.229	21.427.614
Francia	273.947.211	319.757.417
Grecia	698.950	26.385.225
Hungría	2.153.947	14.547.389
Irlanda	389.892	609.683.905
Islandia	1.178.681	0
Italia (Incl. San Marino)	307.733.471	499.528.686
Letonia	1.172.996	0
Lituania	1.747	0
Luxemburgo	151.981	4.839.344
Malta	5.243	0
Noruega	60.434	18.039.778
Países Bajos	1.940.725	161.660.201

Anexo II

País	Primas emitidas LPS	Primas emitidas D. Establecimiento
Polonia	689.599	25.672.130
Portugal	38.785.894	319.600.519
Checa, República	279.976	16.187.927
Rumanía	287.597	4.735.396
Suecia	123.221	30.944.037
Croacia	11.990	0
TOTAL	**641.294.605**	**3.051.124.005**
Ramos de Vida		
Alemania	27.801.485	10.328.841
Austria	83.919	0
Bélgica	0	81.272.647
Francia	1.964.730	247.877.850
Italia (Incl. San Marino)	2.446.664	81.528.743
Portugal	-25.099	281.167.618
TOTAL	**32.271.698**	**702.175.700**
Total de Vida y No Vida		
Alemania	37.407.654	658.347.673
Austria	138.635	17.321.678
Bélgica	1.007.811	329.304.639
Bulgaria	168.261	3.551.506
Chipre	535.854	0
Dinamarca	210.814	55.040.139
Eslovaquia	77.274	4.847.728
Eslovenia	13.970	1.302.563
Estonia	951	0
Finlandia	5.229	21.427.614
Francia	275.911.941	567.635.267

Anexo II

País	Primas emitidas LPS	Primas emitidas D. Establecimiento
Grecia	698.950	26.385.225
Hungría	2.153.947	14.547.389
Irlanda	389.892	609.683.905
Islandia	1.178.681	0
Italia (Incl. San Marino)	310.180.135	581.057.429
Letonia	1.172.996	0
Lituania	1.747	0
Luxemburgo	151.981	4.839.344
Malta	5.243	0
Noruega	60.434	18.039.778
Países Bajos	1.940.725	161.660.201
Polonia	689.599	25.672.130
Portugal	38.760.795	600.768.137
Checa, República	279.976	16.187.927
Rumanía	287.597	4.735.396
Suecia	123.221	30.944.037
Croacia	11.990	0
TOTAL	**673.566.303**	**3.753.299.705**

Anexo III

Sucursales del Espacio Económico Europeo inscritas en España.

País de origen	Clave	Compañía
Alemania	E0189	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA
Alemania	E0190	CG CAR-GARANTIE VERSICHERUNGS-AKT SUC. ESPAÑA
Alemania	E0193	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY S.E. SUC ESPAÑA
Alemania	E0210	ARAG SE SUC.ESPAÑA
Alemania	E0212	MSIG INSURANCE EUROPE AG SUC.ESPAÑA
Alemania	E0213	HDI GLOBAL SE SUC.ESPAÑA
Alemania	E0214	INTERLLOYD VERSICHERUNGS-AG SUCURSAL EN ESPAÑA
Alemania	E0217	ERGO SEGUROS DE VIAJE SUC.ESPAÑA
Alemania	E0227	MÜNCHENER RÜCKVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT, SUCURSAL ESPAÑA Y PORTUGAL
Alemania	E0228	GENERAL REINSURANCE SUC. ESPAÑA
Alemania	E0235	MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA
Alemania	E0240	DOMESTIC & GENERAL INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA
Alemania	E0246	ALLIANZ LEBENSVERSICHERUNGS-AG SUCURSAL EN ESPAÑA
Alemania	E0247	ALLIANZ DIRECT VERSICHERUNGS SUCURSAL EN ESPAÑA
Bélgica	E0133	CIGNA LIFE INSURANCE COMPANY OF EUROPE S.A., SUCUR SAL EN ESPAÑA
Bélgica	E0171	CREDENDO-GUARANTEES & SPECIALTY RISKS SA SUC.EN ESPAÑA
Bélgica	E0196	INTER PARTNER ASSISTANCE SA SUC.ESPAÑA
Bélgica	E0230	QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL ESPAÑA
Bélgica	E0232	PREMIA INSURANCE EUROPE
Bélgica	E0237	LLOYD'S INSURANCE COMPANY SA/NV
Bélgica	E0245	ACCELERANT INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA

Anexo III

País de origen	Clave	Compañía
Francia	E0116	COMPAGNIE FRANCAISE D'ASSURANCE POUR LE COMMERCE EXTERIEUR SUC.ESPAÑA (COFACE)
Francia	E0125	PREDICA -PREVOYANCE DIALOGUE CREDIT AGRICOLE SUC ESPAÑA
Francia	E0129	CARDIF ASSURANCE VIE, SUCURSAL EN ESPAÑA
Francia	E0130	CARDIF ASSURANCES RISQUES DIVERS SUC.ESPAÑA
Francia	E0143	ICARE ASSURANCE
Francia	E0148	EUROMAF SA ASSURANCE INGENIEURS ET ARQUI
Francia	E0155	CHUBB EUROPEAN GROUP SE SUC.ESPAÑA
Francia	E0160	CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA
Francia	E0175	CHUBB LIFE EUROPE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA
Francia	E0202	AWP P&C SUCURSAL EN ESPAÑA
Francia	E0220	RELYENS MUTUAL INSURANCE SUCURSAL EN ESPAÑA
Francia	E0221	CNP CAUTION SUCURSAL ESPAÑA
Francia	E0233	AXA FRANCE VIE SUC, ESPAÑA
Francia	E0238	AXA FRANCE IARD SUC, ESPAÑA
Francia	E0239	SCOR SE SUC. ESPAÑA
Francia	E0243	EUROP ASSISTANCE SA, SUCURSAL EN ESPAÑA
Francia	E0248	MIC INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EN ESPAÑA
Francia	E0256	ASEFA, SMA, SA, SUCURSAL EN ESPAÑA
Francia	E0258	IMA ASSURANCES, SUCURSAL EN ESPAÑA
Irlanda	E0134	XL INSURANCE COMPANY SE, SUCURSAL EN ESPAÑA
Irlanda	E0141	MEDIOLANUM INTERNATIONAL LIFE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY SUC.ESPAÑA
Irlanda	E0172	AXA LIFE EUROPE DAC SUC.EN ESPAÑA
Irlanda	E0178	RGA INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY DAC SUC.EN ESPAÑA
Irlanda	E0208	METLIFE EUROPE DESIGNATED ACTIVITY SUC. ESPAÑA

Anexo III

País de origen	Clave	Compañía
Irlanda	E0209	Metlife Europe Insurance Designated Activity Company Suc. España
Irlanda	E0224	Beazley Insurance Designated Activity Company Suc. en España
Irlanda	E0242	Berkshire Hathaway Eropean Insurance Dac-Spain Branch
Irlanda	E0251	Everest Insurance (Ireland), Dac, Sucursal En España
Irlanda	E0257	Arch Insurance (Eu) Dac, Sucursal En España
Italia	E0255	Assicuratrice Milanese S.P.A, Sucursal En España
Liechtenstein	E0218	W.r. Berkley Europe Ag Suc. España
Luxemburgo	E0152	MONUMENT ASSURANCE LUXEMBURG S.A SUC. ESPAÑA
Luxemburgo	E0174	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SE SUC.EN ESPAÑA
Luxemburgo	E0176	AIOI NISSAY DOWA INSURANCE COMPANY OF EUROPE SE SUC ESPAÑA
Luxemburgo	E0179	SWISS RE EUROPE S.A SUC.ESPAÑA
Luxemburgo	E0216	SWISS RE INTERNATIONAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA
Luxemburgo	E0219	FWU LIFE INSURANCE LUX S.A SUC. EN ESPAÑA
Luxemburgo	E0222	FM INSURANCE EUROPE S.A SUC. EN ESPAÑA
Luxemburgo	E0226	AIG EUROPE S.A. SUCURSAL ESPAÑA
Luxemburgo	E0229	SI INSURANCE (EUROPE), SA SUC. ESPAÑA
Luxemburgo	E0231	HISCOX S.A SUC. ESPAÑA
Luxemburgo	E0234	RSA LUXEMBOURG S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA
Luxemburgo	E0236	TOKIO MARINE EUROPE S.A, SUC. ESPAÑA
Luxemburgo	E0250	iptiQ Life S.A. Sucursal en España
Luxemburgo	E0252	iptiQ EMEA P&C S.A., sucursal en España
Luxemburgo	E0254	CGPA EUROPE, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA
Malta	E0244	STARR EUROPE INSURANCE LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA

Anexo III

País de origen	Clave	Compañía
Portugal	E0118	FIDELIDADE COMPANHIA DE SEGUROS S.A SUC. ESPAÑA
Portugal	E0241	ABARCA-COMPANHIA DE SEGUROS S.A. SUCURSAL ESPAÑA
Suecia	E0249	NORDIC GUARANTEE INSURANCE LTD SPANISH BRANCH

Anexo IV

Sucursales de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo.

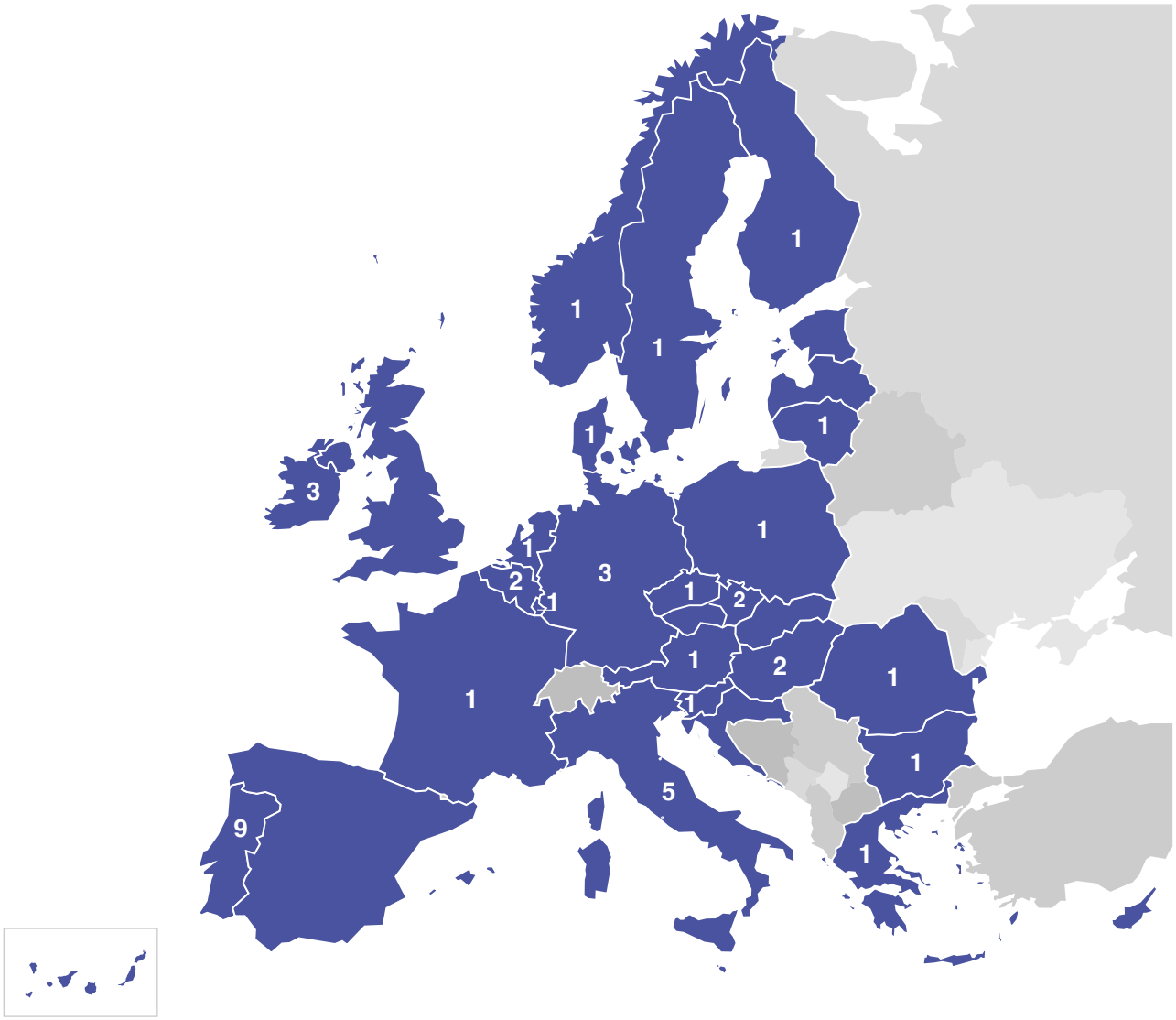

Estados de establecimiento	Total 2024
Alemania	3
Austria	1
Bélgica	2
Bulgaria	1
Dinamarca	1
Eslovaquia	1

Estados de establecimiento	Total 2024
Eslovenia	1
Finlandia	1
Francia	1
Grecia	1
Hungría	2
Irlanda	3

Estados de establecimiento	Total 2024
Italia	5
Lituania	1
Luxemburgo	1
Noruega	1
Países Bajos	1
Portugal	9

Estados de establecimiento	Total 2024
Polonia	1
República Checa	1
Suecia	1
Rumanía	1
TOTAL	40

Anexo IV

Sucursales del Espacio Económico Europeo en España.

Estados	Total
ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO	
Alemania	14
Bélgica	7
Francia	19
Irlanda	10
Italia	2
Liechtenstein	1
Luxemburgo	15
Malta	1
Portugal	2
Suecia	1
TOTAL EEE	72

Estados	Total
TERCEROS PAÍSES	
Estados Unidos	1
México	1
Total	2
TOTAL	74

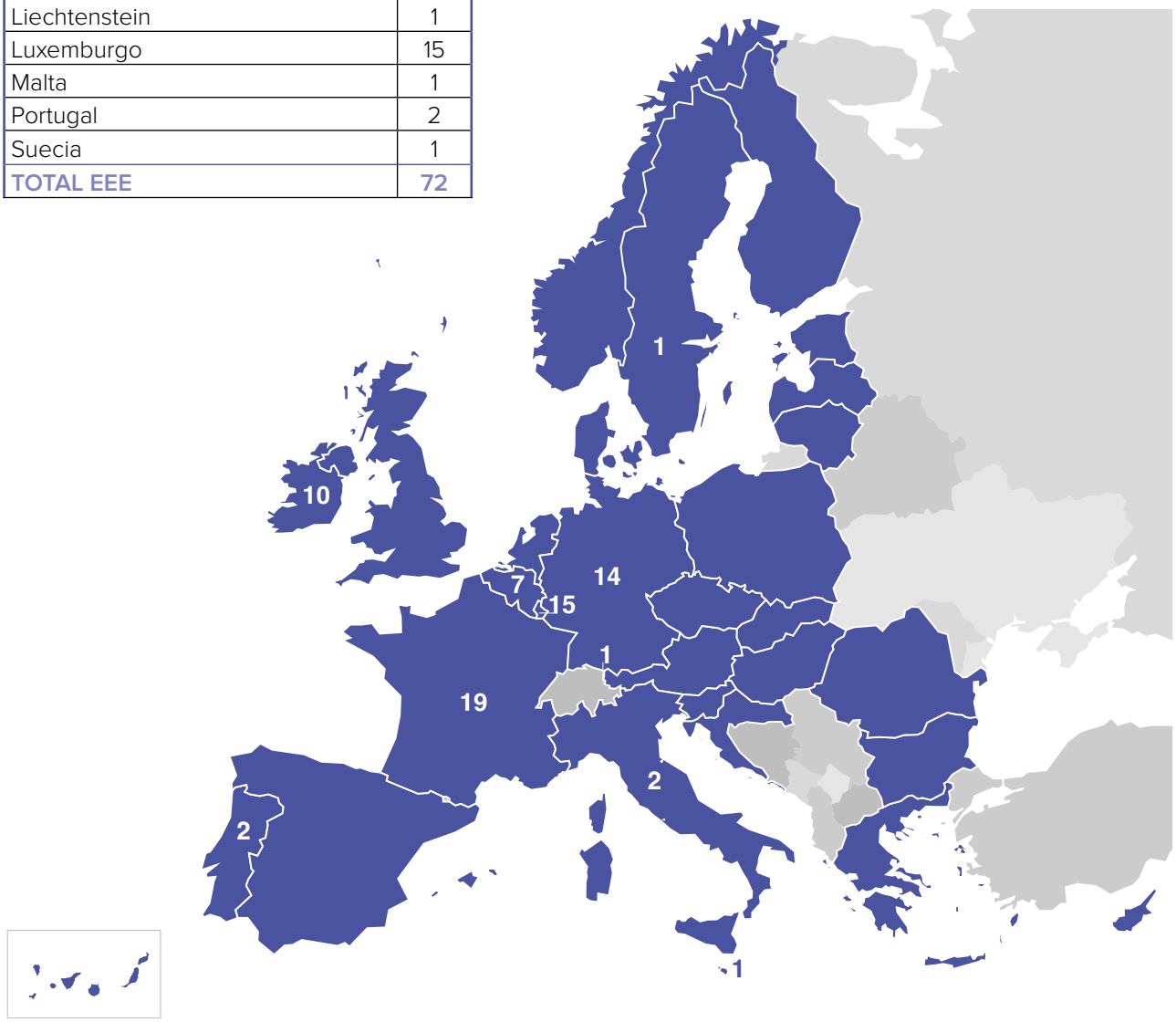

Anexo V

Datos de la actividad en España de entidades establecidas en otros Estados del Espacio Económico Europeo en régimen de derecho de establecimiento y libre prestación de servicios en el año 2023.

(*) Datos obtenidos del "AVA Report on Information Exchange Between Hom and Host NCA"

País	Primas emitidas LPS	Primas emitidas D. Establecimiento
Seguro Directo No Vida		
Alemania	3.857.191.565	1.152.459.037
Austria		7.145.954
Bélgica	819.797.709	504.490.624
Bulgaria		38.688.313
Chipre		5.270.682
Dinamarca	204.958	6.961.745
Eslovenia		8.213.553
Finlandia	12	1.103.734
Francia	3.449.486.487	1.089.962.838
Hungría		167.678
Irlanda	7.886.918.311	1.128.861.156
Italia		5.691.713
Letonia		1.239.582
Liechtenstein	218.217.695	19.483.954
Lituania		14.386
Luxemburgo	2.654.194.128	1.081.984.168
Malta	32.339.765	359.484.585
Noruega		31.217.217
Países Bajos	14.216.377	150.667.279
Polonia		1.660.359
Portugal	52.525.869	23.994.003

Anexo V

País	Primas emitidas LPS	Primas emitidas D. Establecimiento
Rumanía		70.949.549
Suecia	**1.688.564**	61.538.815
República Checa		70.929
TOTAL	**18.986.781.441**	**5.751.321.851**
Seguro Directo Vida		
Alemania	42.047.977	22.424.861
Bélgica		500.000
Francia	121.584.118	36.094.803
Irlanda	1.067.056.762	1.919.467.851
Liechtenstein	7.435	30.376.043
Luxemburgo	245.610.261	4.469.019.826
Malta		408.917.602
Países Bajos		444.448
Portugal		1.740.133
TOTAL	**1.951.130.173**	**7.640.965.630**
Seguro Directo Mixtas (Vida y No Vida)		
Alemania		85.240.869
Austria		5.953.554
Bélgica	255.431.794	33.628.306
Bulgaria		11.350
Eslovenia		1.253
Francia	301.866.006	121.323.716
Hungría		19.024
Irlanda	241.990.677	123.688.560
Italia		675.245.492

Anexo V

País	Primas emitidas LPS	Primas emitidas D. Establecimiento
Liechtenstein		630.666
Luxemburgo	301.534.385	10.271.618
Malta		114.334.492
Portugal	101.851.046	295.501
República Checa		344.658
TOTAL	**1.202.673.909**	**1.170.989.060**
Reaseguro		
Alemania	2.667.408.930	6.089.668.169
Austria		-1.017
Eslovenia		23.566.604
Francia	697.761.702	245.464.628
Irlanda	238.230.578	2.173.691.794
Liechtenstein		316
Luxemburgo	2.027.381.477	1.486.354.859
Malta		1.318.840.555
Países Bajos	39.882.303	110.276.467
TOTAL	**5.670.664.989**	**11.447.862.376**
Total General		
Alemania	6.566.648.473	7.349.792.936
Austria		9.970.254
Bélgica	903.893.022	505.003.434
Bulgaria		38.688.313
Chipre		5.270.682
Dinamarca	204.958	6.961.745
Eslovenia		31.780.157
Finlandia	12	1.103.734
Francia	4.420.704.242	1.448.744.980

Anexo V

País	Primas emitidas LPS	Primas emitidas D. Establecimiento
Hungría		182.041
Irlanda	9.332.151.862	5.345.076.308
Italia		21.657.131
Letonia		1.239.582
Liechtenstein	218.225.130	49.860.313
Lituania		14.386
Luxemburgo	5.226.665.206	7.037.696.364
Malta	32.339.765	2.201.577.234
Noruega		31.217.217
Países Bajos	54.098.680	261.388.194
Polonia		1.660.359
Portugal	104.983.357	25.734.137
República Checa		70.929
Rumanía		70.949.549
Suecia	1.688.564	61.538.815
TOTAL	**26.861.603.272**	**24.507.178.794**

Anexo VI

Operaciones societarias y nuevas autorizaciones.

Nuevas autorizaciones de entidades españolas	
Entidad	**Ramos**
C0813 Aserta Europa Seguros y Reaseguros, S.A.	Crédito y caución

Nuevas autorizaciones de sucursales de tercer país	
Entidad	**Ramos**
E0253 Casualty & General Insurance Company (Europe) Limited	Caución

Ampliaciones de Ramos	
Entidad	**Ramos en los que se autoriza la ampliación**
C0627 Iris Global Soluciones de Protección Seguros y Reaseguros, S.A.	Pérdidas Pecuniarias diversas
M0379 MCG Insurance, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija	Otros daños a los bienes
C0247 Divina Pastora, Seguros Generales, S.A.U.	Caución

Cesiones de Cartera	
Cedente	**Cesionaria**
C0559 Medvida Partners de Seguros y Reaseguros, S.A.	E0160 CNP Assurances, Sucursal en España E0221 CNP Caution, Sucursal en España
C0611 Vida-Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros	C0559 Medvida Partners de Seguros Reaseguros, S.A.
M0199 Mutua de Propietarios, Seguros y Reaseguros a Prima Fija	C0396 Onlygal Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima

Anexo VI

Fusiones	
Absorbentes	**Absorbidas**
M0379 MGC Insurance, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija	P1430 Caja de Socorros Institución Policial, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija
IMA Assurances SA	C0709 IMA Ibérica de Seguros y Reaseguros, S.A.
P3143 Mutualidad de Previsión Social Fondo de Asistencia Mutua del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	P3141 Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánico
C0723 AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros	C0708 GACM Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. GACM España, S.A.U.
C0468 Occident GCO, Sociedad Anónima de Seguros	C0275 Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S.A.

Revocaciones de autorización administrativa	
Entidad	**Ramos en los que se acuerda la revocación**
C0810 Telefónica Seguros y Reaseguros, Compañía Aseguradora S.A.U.	Mercancías transportadas.

Extinción y cancelación del Registro Administrativo
Entidad
E0124 MBIA Insurance Corporation Entidad Aseguradora Norteamericana, Delegación General en España
P2636 Mutualidad Escolar de Previsión Social a Prima Fija Jesús María
M0353 Seras, Mutualidad de Seguros a Prima Fija
P0226 Mutualidad de Empleados del Banco Santander, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija

Anexo VI

De conformidad con lo anterior, en 2024 se han aprobado las siguientes órdenes ministeriales:

- Una orden autorizando el acceso a la actividad aseguradora:
  - Orden ECM/1145/2024, de 13 de septiembre, de autorización administrativa a Aserta Europa Seguros y Reaseguros, SA, para el acceso a la actividad aseguradora.
- Tres órdenes autorizando la ampliación de la actividad a nuevos ramos:
  - Orden ECM/227/2024, de 28 de febrero, de autorización administrativa a Iris Global Soluciones de Protección Seguros y Reaseguros, SA, para ampliar la actividad aseguradora al ramo de pérdidas pecuniarias diversas.
  - Orden ECM/1523/2024, de 26 de diciembre, de autorización administrativa a Divina Pastora, Seguros Generales, SAU, para ampliar la actividad aseguradora al ramo de caución.
  - Orden ECM/1524/2024, de 26 de diciembre, de autorización administrativa a MGC Insurance, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, para ampliar la actividad aseguradora al ramo de otros daños a los bienes.
- Tres órdenes de autorización de cesión total o parcial de la cartera:
  - Orden ECM/280/2024, de 19 de marzo, de autorización de la cesión parcial de la cartera de contratos de seguro de protección de pagos de Medvida Partners de Seguros y Reaseguros, SA, a CNP Assurances, Sucursal en España y a CNP Caution, Sucursal en EspañaOrden ECM/451/2024, de 3 de mayo, de autorización administrativa de la cesión parcial de la cartera de contratos de seguro de vida de Vida-Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, a Medvida Partners de Seguros Reaseguros, SA..
  - Orden ECM/1531/2024, de 27 de diciembre, de autorización administrativa de cesión de cartera de contratos de seguro de Mutua de Propietarios, Seguros y Reaseguros a Prima Fija, a Onlygal Seguros y Reaseguros, SA.
- Cinco órdenes autorizando operaciones de fusión por absorción entre entidades:
  - Orden ECM/171/2024, de 16 de febrero, de autorización administrativa de la fusión por absorción de Caja de Socorros Institución Policial, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija por MGC Insurance, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.
  - Orden ECM/1369/2024, de 22 de noviembre, de autorización administrativa de la fusión por absorción de la entidad IMA Ibérica de Seguros y Reaseguros, SA, por IMA Assurances, SA.
  - Orden ECM/1530/2024, de 27 de diciembre, de autorización administrativa de la fusión por absorción de Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija del Colegio Oficial

Anexo VI

de Ingenieros Navales y Oceánicos, por Mutualidad de Previsión Social Fondo de Asistencia Mutua del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

- Orden ECM/1532/2024, de 27 de diciembre, de autorización administrativa de la fusión por absorción de Nortehispana de Seguros y Reaseguros, SA, por Occident GCO, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

- Orden ECM/1537/2024, de 27 de diciembre, de autorización administrativa de la fusión por absorción de las entidades GACM Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, y GACM España, SAU, por la entidad AXA Seguros Generales, SA, de Seguros y Reaseguros.

• Una orden de revocación de la autorización concedida para el ejercicio de la actividad aseguradora:

- Orden ECM/708/2024, de 26 de junio, de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora en el ramo de transporte de mercancías a Telefónica Seguros y Reaseguros, Compañía Aseguradora SAU.

• Cuatro órdenes de extinción y cancelación de entidades del Registro de entidades aseguradoras:

- Orden ECM/232/2024, de 4 de marzo, de extinción y cancelación de la sucursal MBIA Insurance Corporation Entidad Asegura Norteamericana, Delegación General en España, en el Registro administrativo de entidades aseguradoras.

- Orden ECM/504/2024, de 20 de mayo, de extinción y cancelación de Mutualidad Escolar de Previsión Social a Prima Fija Jesús María, en el Registro administrativo de entidades aseguradoras.

- Orden ECM/736/2024, de 4 de julio, de extinción y cancelación de Seras, Mutualidad de Seguros a Prima Fija, en el Registro administrativo de entidades aseguradoras.

- Orden ECM/1146/2024, de 27 de septiembre, de extinción y cancelación de la inscripción de Mutualidad de Empleados del Banco Santander, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, en el Registro administrativo de entidades aseguradoras.

Anexo VII

Grupos Aseguradores Internacionalmente Activos con sede en la UE.

Nombre del Grupo Asegurador
AGEAS SA/NV
ALLIANZ SE
ASSICURAZIONI GENERALI S.P.A.
AXA
BNP PARIBAS CARDIF
CNP ASSURANCES
COVEA
CRÉDIT AGRICOLE ASSURANCES
GROUPAMA
GRUPO MAPFRE
HDI HAFTPFLICHTVERBAND DER DEUTSCHEN INDUSTRIE V.A.G.
MÜNCHENER RÜCKVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT AKTIENGESELLSCHAFT IN MÜNCHEN
NN GROUP N.V.
NORDEA LIFE
SCOR
SOGECAP
VIENNA INSURANCE GROUP AG WIENER VERSICHERUNG GRUPPE

(*) Lista actualizada a 29 de Agosto de 2024

Criterios de identificación de grupos aseguradores internacionalmente activos:

- Las primas se emiten en tres o más jurisdicciones y el importe bruto de las emitidas fuera de la jurisdicción de origen supera el 10 por ciento de las primas brutas totales del grupo;

- Los activos totales superan los 50.000 millones de dólares o, alternativamente, las primas totales brutas emitidas son superiores a 10.000 millones de dólares, como media durante los tres últimos ejercicios.

Los criterios pueden consultarse en https://www.iaisweb.org/page/supervisory-material/insurance-core-principles-and-comframe.

Anexo VIII

Información sobre los mediadores supervisados por las CC.AA.

(Punto único de información).

Administración supervisora	Corredores de seguros			Agentes vinculados		Operadores B-S vinculados	Corredores de reaseguros		Agentes exclusivos		Operadores B-S Exclusivos	Total Registro
	P. Físicas	P. Jurídicas	TOTAL	P. Físicas	P. Jurídicas	P. Jurídicas	P. Físicas	P. Jurídicas	P. Físicas	P. Jurídicas	P. Jurídicas	
Andalucía	125	203	328	15	40	0	0	0	216	20	0	619
Aragón	40	79	119	5	7	0	0	0	0	0	0	131
Asturias	13	20	33	3	0	0	0	0	0	0	0	36
Baleares	33	52	85	6	8	1	0	0	0	0	0	100
Canarias	50	85	135	12	6	0	0	0	0	0	0	153
Castilla la Mancha	2	5	7	2	5	0	0	0	0	0	0	14
Cataluña	110	350	460	26	58	0	0	1	29	14	0	588
Comunidad Valenciana	132	329	461	25	51	1	0	0	0	0	0	538
Galicia	27	44	71	7	12	0	0	0	0	0	0	90
Madrid	12	25	37	0	0	0	0	1	0	0	0	38
Navarra	7	31	38	0	2	0	0	0	0	0	0	40
País Vasco	72	198	270	4	16	0	0	0	0	0	0	290
Rioja (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CC.AA	**623**	**1.421**	**2.044**	**105**	**205**	**2**	**0**	**2**	**245**	**34**	**0**	**2.637**
TOTAL DGSFP	**970**	**2.719**	**3.689**	**85**	**263**	**38**	**0**	**80**	**42.366**	**10.940**	**6**	**57.467**

(*) La Rioja no ha enviado sus datos a fecha de realización de este informe.
Fuente: Registros Públicos de la DGSFP a 31/12/2024

Anexo IX

Datos sobre la actividad de mediación de seguros. Información por ramos*.

*Fuente: DEC de canales de distribución de entidades aseguradoras 2023.

Cuota de mercado. Distribución del total de primas por canal 2023

Ramos no vida	Volumen total de negocio	Nueva producción
	Primas %	Primas %
AGENTES	27,08	17,52
CORREDORES	17,45	12,58
OBS	37,95	59,99
VENTA DIRECTA	15,00	8,66
OTROS	2,52	1,24
TOTAL	**100**	**100**

Volumen total de negocio - Primas

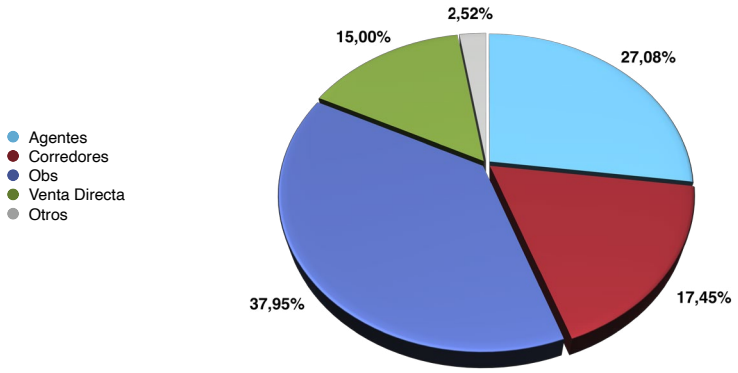

Nueva producción - Primas

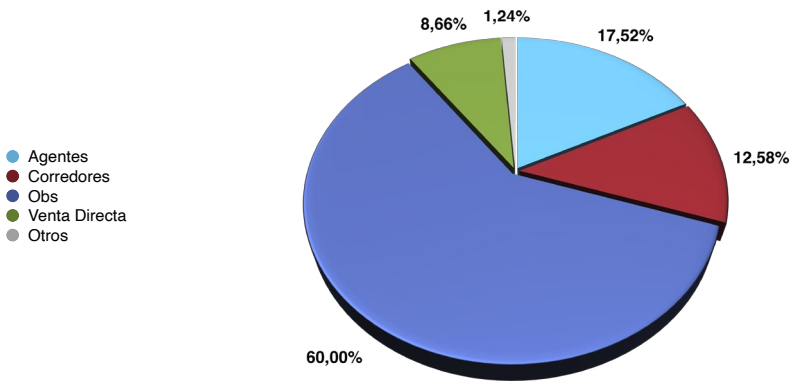

Anexo IX

Cuota de mercado. Distribución del total de primas ramos No Vida 2023

Ramos no vida	Volumen total de negocio	Nueva producción
	Primas %	Primas %
AGENTES	37,25	29,48
CORREDORES	25,73	34,74
OBS	14,62	24,95
VENTA DIRECTA	18,48	6,29
OTROS	3,92	4,55
TOTAL	**100**	**100**

Volumen total de negocio - Primas

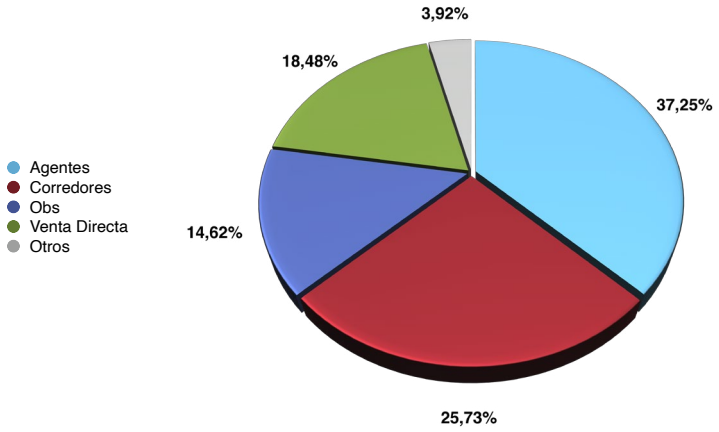

Nueva producción - Primas

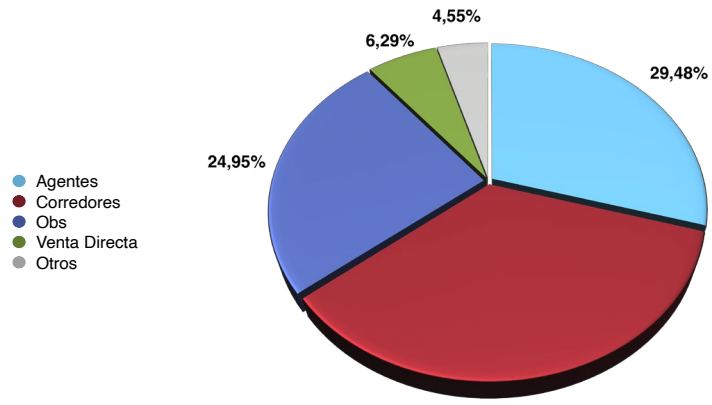

Anexo IX

Cuota de mercado. Volumen total de negocio. Desglose por ramos No Vida 2023

POR RAMOS	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales		Total	
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
ACCIDENTES	37,45	25,77	15,90	9,72	13,21	20,06	9,77	10,95	5,36	23,64	16,62	7,20	0,02	0,01	1,65	2,65	100	100
ENFERMEDAD	31,80	31,22	4,10	4,60	6,76	7,45	21,52	5,65	9,47	20,85	21,02	26,62	0,92	0,68	4,42	2,95	100	100
ASISTENCIA SANITARIA	29,65	24,47	6,89	4,86	11,47	8,77	14,45	5,70	11,81	16,50	20,41	35,97	1,59	1,02	3,74	2,71	100	100
DEPENDENCIA	1,84	0,82	0,02	0,01	82,88	95,56	0,00	0,00	1,92	1,17	13,11	2,39	0,15	0,03	0,09	0,03	100	100
AUTOS	34,42	33,82	6,08	5,65	2,30	3,23	5,23	4,40	31,26	30,41	11,44	13,64	1,49	1,62	7,78	7,22	100	100
TRANSPORTES	45,51	21,22	2,22	3,60	0,02	0,01	1,08	0,44	44,68	67,50	3,39	4,18	1,87	0,14	1,23	2,92	100	100
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	8,33	7,66	0,35	0,38	1,77	1,50	16,71	15,70	70,74	53,55	2,06	20,96	0,02	0,02	0,03	0,24	100	100
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	17,89	11,56	0,77	0,00	0,00	0,00	47,64	18,44	33,66	19,84	0,02	36,29	0,00	0,00	0,02	13,87	100	100
O.D.: ROBO U OTROS	11,14	10,42	21,34	5,51	33,61	7,77	10,96	3,77	16,44	66,50	2,71	2,40	1,70	0,18	2,09	3,45	100	100
TOTAL OTROS DAÑOS	22,19	6,35	1,19	14,22	0,01	0,01	13,59	2,50	62,38	76,05	0,62	0,86	0,00	0,00	0,02	0,00	100	100
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	1,18	71,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,21	0,10	98,50	25,27	0,00	0,00	0,11	3,38	100	100
R.C.: OTROS RIESGOS	42,95	26,90	3,35	1,59	2,11	1,95	8,90	5,59	33,88	55,80	7,72	7,30	0,64	0,06	0,45	0,81	100	100
CREDITO	30,66	21,48	0,00	0,00	0,00	0,00	16,12	6,81	42,88	62,21	2,29	4,21	0,00	0,00	8,06	5,29	100	100
CAUCION	5,16	7,39	0,19	0,84	10,68	7,31	4,17	3,78	50,51	48,97	26,95	31,61	1,05	0,01	1,28	0,09	100	100
PERDIDAS PECUNIARIAS	8,22	12,96	12,83	14,13	5,72	8,52	37,92	32,93	16,03	16,07	16,98	12,79	0,50	0,54	1,81	2,06	100	100
DEFENSA JURIDICA	39,57	25,57	17,42	6,91	4,06	4,52	15,44	7,55	13,83	24,49	6,88	29,98	0,02	0,02	2,79	0,97	100	100
ASISTENCIA	19,55	33,50	7,73	4,27	0,02	1,86	0,71	0,71	5,07	10,67	55,81	36,74	10,59	5,31	0,52	6,95	100	100
DECESOS	63,27	67,88	0,79	0,76	2,66	3,86	7,23	3,53	5,16	4,16	19,57	18,99	0,18	0,10	1,14	0,72	100	100
MULTIRRIESGO HOGAR	38,58	36,49	3,31	3,13	12,94	15,67	21,39	22,46	13,62	13,52	6,34	5,75	0,58	0,44	3,24	2,53	100	100
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	55,38	54,20	1,92	2,14	0,67	0,46	2,91	1,85	35,12	37,40	3,86	3,67	0,03	0,01	0,11	0,26	100	100
MULTIRRIESGO COMERCIO	37,34	41,41	14,88	2,56	9,27	12,85	11,43	11,90	23,13	27,56	3,27	3,30	0,03	0,02	0,65	0,40	100	100
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	47,39	26,10	1,48	0,97	2,93	1,20	12,51	5,26	33,92	62,65	1,67	3,77	0,01	0,00	0,09	0,04	100	100
OTROS MULTIRRIESGOS	41,99	33,05	3,73	2,92	0,00	0,00	0,95	0,72	43,70	50,71	5,77	9,18	1,09	0,29	2,77	3,12	100	100

Anexo IX

Cuota de mercado. Volumen total de negocio. Desglose por ramos Vida 2023

POR RAMOS			Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales		Total	
			Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
Pólizas Individuales	Riesgo	A Prima Única	0,07	0,60	2,85	5,31	24,12	12,23	72,84	79,43	0,09	1,56	0,02	0,86	0	0	0	0	100	100
		A Prima Periódica	13,29	14,31	5,17	3,67	37,84	40,18	33,43	30,97	5,00	6,66	3,64	2,99	1,30	0,94	0,32	0,27	100	100
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	12,56	11,72	2,80	3,26	46,98	44,75	28,67	28,94	3,09	3,24	5,47	7,21	0,37	0,82	0,04	0,06	100	100
		A Prima Periódica	21,91	13,35	2,65	1,75	21,8	46,19	28,98	22,70	3,94	2,71	15,42	9,50	0,67	0,19	4,63	3,62	100	100
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	13,47	10,65	4,26	3,41	65,75	44,63	10,77	36,02	0,97	0,99	0,83	0,76	3,83	3,07	0,12	0,47	100	100
		A Prima Periódica	45,82	39,76	6,97	6,07	1,50	20,64	21,24	13,70	5,8	3,83	17,84	14,66	0	0,32	0,83	1,03	100	100
Pólizas individuales			**14,00**	**12,97**	**4,22**	**3,14**	**35,83**	**43,28**	**34,70**	**29,52**	**3,70**	**3,00**	**5,47**	**5,94**	**1,13**	**1,19**	**0,95**	**0,97**	**100**	**100**
Pólizas Colectivas	Riesgo	A Prima Única	22,31	8,79	0,44	2,33	0	0	8,22	15,20	48,73	46,68	20,06	11,76	0	0	0,24	15,23	100	100
		A Prima Periódica	10,64	7,41	0,95	2,08	14,19	2,49	1,49	8,93	65,22	66,81	6,87	11,76	0	0	0,64	0,53	100	100
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	6,74	10,24	4,35	0,09	2,79	0,22	38,77	0,82	16,92	40,79	30,35	47,72	0	0	0,08	0,12	100	100
		A Prima Periódica	30,51	16,00	1,16	0,27	16,77	5,18	17,81	11,54	13,47	31,53	19,96	35,05	0	0	0,31	0,43	100	100
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	10,50	3,89	0	0	0	0	24,64	12,66	8,38	6,39	56,48	77,06	0	0	0	0	100	100
		A Prima Periódica	31,95	8,45	2,79	1,13	16,63	8,15	2,07	1,11	18,45	24,82	28,12	56,33	0	0	0	0	100	100
Pólizas colectivas			**11,57**	**9,13**	**1,46**	**0,72**	**12,22**	**1,43**	**7,47**	**4,56**	**55,05**	**44,24**	**11,72**	**39,42**	**0**	**0**	**0,52**	**0,50**	**100**	**100**
Total			**31,95**	**23,47**	**6,02**	**3,60**	**11,14**	**21,41**	**14,66**	**16,54**	**15,73**	**17,45**	**15,29**	**14,03**	**1,87**	**0,97**	**3,33**	**2,52**	**100**	**100**

Anexo IX

Cuota de mercado. Nueva producción de negocio. Desglose por ramos No Vida 2023

POR RAMOS	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales		Total	
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
ACCIDENTES	32,77	20,76	28,50	11,44	10,21	21,58	14,39	18,60	8,08	24,56	5,01	2,05	0,04	0,02	0,98	0,98	100	100
ENFERMEDAD	22,46	25,81	4,86	1,70	11,13	18,97	36,89	22,13	12,78	20,75	9,49	9,89	0,87	0,55	1,52	0,20	100	100
ASISTENCIA SANITARIA	31,11	28,20	7,79	5,63	12,34	25,68	18,42	8,08	13,72	15,16	10,40	12,74	1,94	1,96	4,29	2,56	100	100
DEPENDENCIA	1,02	0,40	0,00	0,00	98,52	99,54	0,00	0,00	0,19	0,02	0,22	0,04	0,06	0,00	0,00	0,00	100	100
AUTOS	28,62	27,05	8,26	7,37	3,30	10,30	4,36	4,93	41,90	35,62	2,55	3,44	1,88	2,59	9,11	8,70	100	100
TRANSPORTES	43,53	13,68	2,79	0,49	0,01	0,00	0,50	0,35	47,64	76,14	1,35	6,06	2,67	0,08	1,51	3,20	100	100
INCENDIOS Y EL. NATURALES	2,45	4,09	0,16	0,24	0,00	0,00	3,04	7,54	94,16	84,38	0,16	3,68	0,02	0,04	0,00	0,03	100	100
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	17,52	15,60	0,77	0,00	0,00	0,00	47,97	38,89	33,73	39,28	0,00	0,08	0,00	0,00	0,02	6,15	100	100
O.D.: ROBO U OTROS	11,65	12,83	12,94	10,90	32,47	19,16	7,51	6,38	25,40	37,81	4,04	2,48	3,58	0,30	2,41	10,14	100	100
TOTAL OTROS DAÑOS	31,79	3,23	1,14	18,60	0,00	0,00	9,76	2,22	56,76	75,72	0,52	0,24	0,00	0,00	0,03	0,00	100	100
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	33,33	92,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66,67	7,97	0,00	0,00	0,00	0,00	100	100
R.C.: OTROS RIESGOS	43,74	16,37	2,64	0,96	1,03	1,21	7,26	8,56	40,52	69,34	3,55	2,75	0,99	0,13	0,27	0,69	100	100
CREDITO	24,87	16,20	0,00	0,00	0,00	0,00	21,50	18,03	45,06	55,79	1,92	1,87	0,00	0,00	6,66	8,11	100	100
CAUCION	11,32	2,45	0,21	1,91	2,40	0,24	8,06	6,79	38,08	50,38	33,83	38,17	3,24	0,02	2,85	0,02	100	100
PERDIDAS PECUNIARIAS	10,67	14,28	22,92	7,05	4,57	5,07	38,25	44,41	16,75	25,71	5,12	1,80	0,06	0,04	1,65	1,63	100	100
DEFENSA JURIDICA	19,46	11,72	37,11	36,86	3,72	15,90	9,93	2,83	19,92	24,76	8,28	7,74	0,04	0,02	1,56	0,15	100	100
ASISTENCIA	28,26	31,25	9,01	6,52	0,02	0,31	2,57	1,95	16,49	37,51	40,09	19,81	0,44	0,90	3,12	1,76	100	100
DECESOS	60,68	40,38	1,30	1,81	3,79	33,15	7,63	14,14	15,59	5,66	6,81	3,38	0,47	0,16	3,73	1,32	100	100
MULTIRRIESGO HOGAR	37,23	24,65	8,13	5,67	15,26	37,98	16,60	15,50	14,57	11,14	2,37	1,70	1,02	0,54	4,83	2,82	100	100
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	48,69	43,50	1,87	1,82	0,44	0,45	3,97	3,02	43,57	49,70	1,12	1,21	0,07	0,02	0,27	0,28	100	100
MULTIRRIESGO COMERCIO	34,70	26,48	18,96	7,93	10,20	32,98	12,42	10,97	21,52	19,91	1,81	1,50	0,04	0,03	0,35	0,19	100	100
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	48,60	13,23	1,39	0,28	1,93	0,39	13,02	3,33	33,94	76,16	1,06	6,61	0,01	0,00	0,05	0,01	100	100
OTROS MULTIRRIESGOS	44,87	28,38	1,77	1,34	0,00	0,00	0,18	0,41	43,80	59,53	4,15	3,72	1,18	0,44	4,05	6,19	100	100

Anexo IX

Cuota de mercado. Distribución del total de primas ramos Vida 2023

Ramos vida	Volumen total de negocio	Nueva producción
	Primas %	Primas %
AGENTES	15,36	13,85
CORREDORES	7,92	5,77
OBS	64,83	70,77
VENTA DIRECTA	10,98	9,39
OTROS	0,91	0,22
TOTAL	**100**	**100**

Volumen total de negocio - Primas

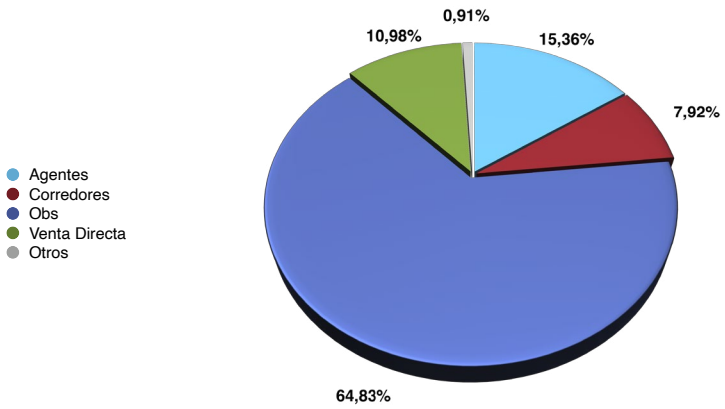

Nueva producción - Primas

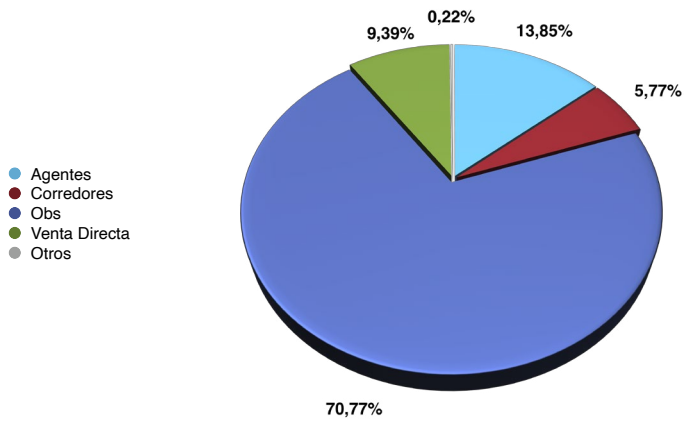

Anexo IX

Cuota de mercado. Nueva producción de negocio. Desglose por ramos Vida 2023

POR RAMOS			Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales		Total	
			Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
Pólizas Individuales	Riesgo	A Prima Única	0,04	0,61	4,66	5,41	11,82	12,50	83,35	79,04	0,10	1,56	0,02	0,88	0,00	0,00	0,00	0,00	100	100
		A Prima Periódica	13,09	11,28	9,31	2,70	39,15	45,80	23,63	32,09	10,27	4,59	1,33	1,17	2,82	2,03	0,40	0,34	100	100
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	19,50	11,50	3,73	3,23	38,06	45,51	26,94	28,93	3,20	3,08	7,73	6,89	0,79	0,81	0,04	0,06	100	100
		A Prima Periódica	23,43	8,44	2,90	0,90	25,11	57,43	29,76	21,42	3,92	1,71	12,65	9,94	1,20	0,07	1,04	0,09	100	100
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	11,38	11,70	4,44	2,91	57,23	38,37	18,86	42,39	0,58	1,02	1,03	0,80	6,22	2,24	0,26	0,57	100	100
		A Prima Periódica	65,43	27,84	8,13	3,53	8,63	52,95	6,08	3,27	1,20	0,79	9,62	8,86	0,02	0,82	0,88	1,94	100	100
Pólizas individuales			**13,27**	**11,21**	**6,91**	**2,82**	**35,47**	**45,13**	**32,70**	**31,60**	**6,11**	**2,31**	**2,74**	**5,63**	**2,46**	**1,07**	**0,35**	**0,24**	100	100
Pólizas Colectivas	Riesgo	A Prima Única	23,67	6,71	0,37	0,01	0,00	0,00	24,48	11,31	43,57	45,17	7,63	35,28	0,00	0,00	0,27	1,52	100	100
		A Prima Periódica	4,45	1,55	0,68	2,41	13,36	5,49	0,54	6,95	77,53	77,89	2,93	4,65	0,00	0,00	0,52	1,06	100	100
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	48,56	12,48	0,27	0,08	0,44	0,29	0,36	0,24	26,83	46,60	23,52	40,30	0,00	0,00	0,01	0,00	100	100
		A Prima Periódica	10,66	6,54	0,27	0,24	7,92	2,36	1,09	0,36	4,37	22,03	75,68	68,47	0,00	0,00	0,00	0,00	100	100
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	12,56	4,65	0,00	0,00	0,00	0,00	17,25	6,50	3,18	19,12	67,00	69,73	0,00	0,00	0,00	0,00	100	100
		A Prima Periódica	39,23	10,45	2,92	2,61	13,63	15,23	10,92	2,11	21,38	14,71	11,91	54,89	0,00	0,00	0,00	0,00	100	100
Pólizas colectivas			**8,57**	**11,48**	**0,69**	**0,22**	**12,09**	**0,79**	**1,48**	**0,95**	**71,56**	**45,87**	**5,14**	**40,63**	**0,00**	**0,00**	**0,47**	**0,06**	100	100
Total			**28,38**	**14,25**	**9,18**	**3,27**	**11,36**	**35,37**	**14,09**	**24,61**	**25,50**	**12,58**	**5,24**	**7,60**	**1,48**	**1,06**	**4,77**	**1,24**	100	100

Anexo X

Datos sobre la actividad de mediación de seguros. Información por canal de distribución*.

*Fuente: DEC de canales de distribución de entidades aseguradoras 2023.

Distribución por canales volumen total de negocio 2023

	Canales				
	Agentes	Corredores	OBS	Otros	Venta Directa
% Primas Vida	26,37	21,08	79,38	16,79	34,02
% Primas No Vida	73,63	78,92	20,62	83,21	65,98
Total	100	100	100	100	100

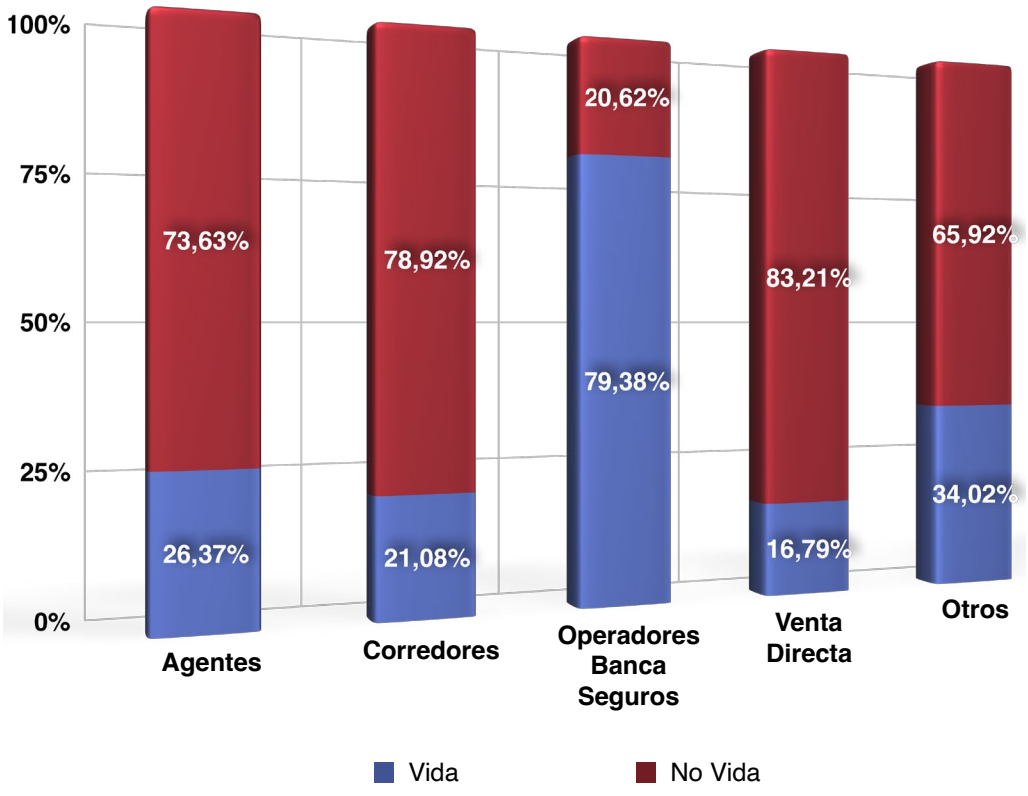

Anexo X

Distribución por canales nueva producción 2023

	Canales				
	Agentes	Corredores	OBS	Otros	Venta Directa
% Primas Vida	60,43	35,07	90,22	13,68	82,93
% Primas No Vida	39,57	64,93	9,78	86,32	17,07
TOTAL	100	100	100	100	100

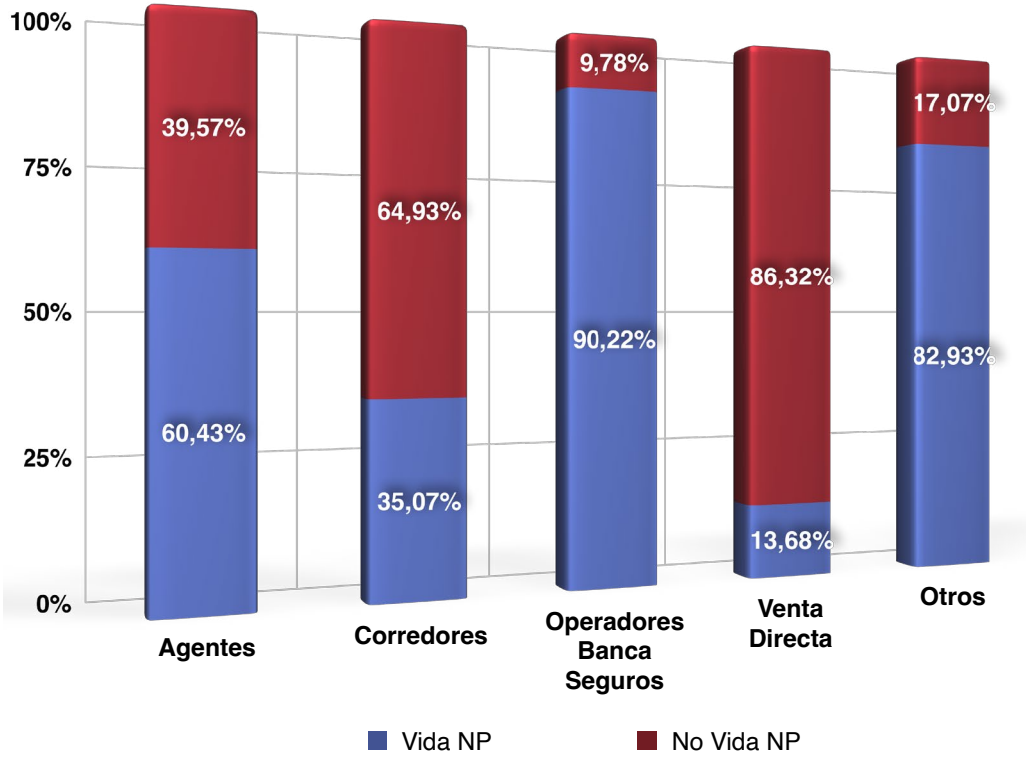

Anexo X

Distribución por canales del volumen total de negocio. Desglose por ramos No Vida 2023

POR CANALES	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
ACCIDENTES	8,58	2,08	20,26	6,07	17,51	7,89	7,48	3,71	2,46	2,45	7,86	1,09	0,08	0,04	3,53	1,80
ENFERMEDAD	1,67	1,66	1,20	1,89	2,06	1,93	3,78	1,26	1,00	1,42	2,28	2,66	0,85	1,31	2,16	1,32
ASISTENCIA SANITARIA	5,01	17,55	6,48	26,97	11,22	30,68	8,16	17,17	4,00	15,17	7,13	48,40	4,71	26,65	5,89	16,36
DEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,25	0,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
AUTOS	30,21	31,73	29,70	41,10	11,70	14,80	15,32	17,33	54,94	36,58	20,75	24,02	22,88	55,54	63,66	56,96
TRANSPORTES	0,42	0,90	0,11	1,18	0,00	0,00	0,03	0,08	0,83	3,66	0,07	0,33	0,30	0,22	0,11	1,04
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	0,05	0,03	0,01	0,01	0,06	0,02	0,35	0,22	0,88	0,23	0,03	0,13	0,00	0,00	0,00	0,01
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	0,08	0,62	0,02	0,00	0,00	0,00	0,71	4,15	0,30	1,36	0,00	3,65	0,00	0,00	0,00	6,25
O.D.: ROBO U OTROS	0,22	0,32	2,35	1,33	3,84	1,18	0,72	0,49	0,65	2,65	0,11	0,14	0,59	0,21	0,39	0,90
TOTAL OTROS DAÑOS	0,04	0,07	0,01	1,26	0,00	0,00	0,08	0,12	0,22	1,11	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	0,00	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,03	0,00	0,00	0,00	0,02
R.C.: OTROS RIESGOS	2,62	2,70	1,14	1,23	0,74	0,96	1,81	2,36	4,14	7,19	0,97	1,38	0,68	0,23	0,26	0,68
CREDITO	0,02	0,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	0,73	0,05	2,04	0,00	0,20	0,00	0,00	0,04	1,14
CAUCION	0,01	0,04	0,00	0,03	0,17	0,18	0,04	0,08	0,28	0,32	0,15	0,30	0,05	0,00	0,03	0,00
PERDIDAS PECUNIARIAS	0,62	0,28	5,40	2,34	2,50	0,89	9,58	2,96	2,43	0,44	2,66	0,51	0,67	0,42	1,28	0,37
DEFENSA JURIDICA	1,21	0,17	2,96	0,36	0,72	0,15	1,57	0,21	0,85	0,21	0,43	0,38	0,01	0,00	0,79	0,06
ASISTENCIA	6,58	1,33	14,48	1,31	0,03	0,36	0,80	0,12	3,41	0,54	38,81	2,74	62,52	7,69	1,62	2,32
DECESOS	16,78	14,51	1,17	1,26	4,08	4,02	6,40	3,17	2,74	1,14	10,72	7,62	0,84	0,76	2,83	1,29
MULTIRRIESGO HOGAR	21,76	15,44	10,39	10,26	42,21	32,33	40,28	39,92	15,38	7,34	7,39	4,57	5,72	6,80	17,01	9,01
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	1,32	4,52	0,26	1,38	0,09	0,19	0,23	0,65	1,68	4,00	0,19	0,57	0,01	0,04	0,02	0,18
MULTIRRIESGO COMERCIO	1,73	2,04	3,84	0,98	2,49	3,09	1,77	2,47	2,15	1,74	0,31	0,31	0,02	0,04	0,28	0,17
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	0,93	3,30	0,16	0,95	0,33	0,74	0,82	2,80	1,33	10,17	0,07	0,90	0,00	0,02	0,02	0,05
OTROS MULTIRRIESGOS	0,14	0,12	0,07	0,08	0,00	0,00	0,01	0,01	0,28	0,23	0,04	0,06	0,06	0,04	0,08	0,09
TOTAL	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

Anexo X

Distribución por canales del volumen total de negocio. Desglose por ramos Vida 2023

POR CANALES			Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
			Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
Pólizas Individuales	Riesgo	A Prima Única	0,06	0,05	8,19	1,97	8,15	0,34	25,54	3,17	0,19	0,21	0,04	0,09	0	0	0	0
		A Prima Periódica	45,76	11,24	60,18	12,63	51,84	10,31	47,53	11,46	42,28	8,27	30,54	2,96	57,08	8,8	16,44	2,95
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	8,54	33,03	6,45	40,26	12,72	41,23	8,06	38,46	5,17	14,44	9,06	25,58	3,24	27,75	0,43	2,43
		A Prima Periódica	24,67	19,98	10,09	11,48	9,77	22,59	13,48	16,01	10,91	6,4	42,27	17,89	9,68	3,46	77,33	74,23
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	8,27	17,09	8,84	23,98	16,06	23,41	2,73	27,25	1,46	2,51	1,24	1,54	29,99	59,03	1,12	10,28
		A Prima Periódica	9,52	9,91	4,9	6,64	0,12	1,68	1,82	1,61	2,96	1,51	9,03	4,6	0,01	0,95	2,56	3,51
	Pólizas individuales		**96,83**	**91,3**	**98,65**	**96,97**	**98,67**	**99,56**	**99,16**	**97,95**	**62,98**	**33,33**	**92,19**	**52,67**	**100**	**100**	**97,89**	**93,4**
Pólizas Colectivas	Riesgo	A Prima Única	0,19	0,15	0,01	0,18	0	0	0,03	0,12	1,02	1,28	0,42	0,26	0	0	0,03	3,63
		A Prima Periódica	2,24	1,9	0,68	2,34	1,19	0,21	0,13	1,08	33,8	27,14	3,53	3,81	0	0	2	1,87
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,26	5,35	0,56	0,21	0,04	0,04	0,61	0,2	1,59	33,69	2,83	31,4	0	0	0,05	0,87
		A Prima Periódica	0,22	0,61	0,03	0,05	0,05	0,06	0,05	0,21	0,24	1,91	0,35	1,69	0	0	0,03	0,23
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,01	0,27	0	0	0	0	0,01	0,41	0,03	0,69	0,17	6,63	0	0	0	0
		A Prima Periódica	0,24	0,42	0,07	0,25	0,05	0,13	0,01	0,03	0,34	1,96	0,51	3,54	0	0	0	0
Pólizas colectivas			3,17	8,7	1,35	3,03	1,33	0,44	0,84	2,05	37,02	66,67	7,81	47,33	0	0	2,11	6,6
Total			100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Anexo X

Distribución por canales de la nueva producción. Desglose por ramos No Vida 2023

POR RAMOS	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
ACCIDENTES	6,42	1,86	18,13	4,55	9,32	3,08	8,35	4,07	1,72	1,52	5,39	0,89	0,20	0,04	1,07	0,47
ENFERMEDAD	1,10	1,09	0,77	0,32	2,54	1,28	5,34	2,29	0,68	0,61	2,55	2,02	1,02	0,42	0,41	0,04
ASISTENCIA SANITARIA	7,77	18,29	6,32	16,21	14,37	26,52	13,63	12,82	3,72	6,81	14,26	39,98	11,72	23,18	5,96	8,77
DEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,54	0,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AUTOS	39,67	39,78	37,19	48,13	21,32	24,13	17,91	17,74	63,06	36,28	19,39	24,47	63,13	69,59	70,35	67,62
TRANSPORTES	0,58	1,94	0,12	0,31	0,00	0,00	0,02	0,12	0,69	7,47	0,10	4,15	0,87	0,22	0,11	2,40
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	0,08	0,04	0,02	0,01	0,00	0,00	0,28	0,18	3,22	0,59	0,03	0,18	0,02	0,01	0,00	0,00
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	0,53	2,90	0,08	0,00	0,00	0,00	4,30	17,67	1,11	5,05	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	6,04
O.D.: ROBO U OTROS	0,49	0,91	1,76	3,43	6,32	2,16	0,93	1,11	1,15	1,86	0,93	0,85	3,62	0,38	0,56	3,80
TOTAL OTROS DAÑOS	0,09	0,12	0,01	3,00	0,00	0,00	0,08	0,20	0,17	1,91	0,01	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	0,00	0,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,14	0,00	0,00	0,00	0,00
R.C.: OTROS RIESGOS	4,55	2,88	0,89	0,75	0,50	0,34	2,23	3,68	4,58	8,44	2,03	2,34	2,49	0,41	0,16	0,64
CRÉDITO	0,02	0,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04	0,76	0,03	0,67	0,01	0,16	0,00	0,00	0,02	0,74
CAUCION	0,06	0,04	0,00	0,12	0,06	0,01	0,13	0,24	0,22	0,50	0,98	2,65	0,41	0,01	0,08	0,00
PERDIDAS PECUNIARIAS	1,23	1,39	8,55	3,04	2,44	0,78	13,01	10,56	2,09	1,73	3,23	0,85	0,17	0,07	1,06	0,84
DEFENSA JURIDICA	0,49	0,16	3,05	2,29	0,44	0,35	0,74	0,10	0,55	0,24	1,15	0,52	0,02	0,00	0,22	0,01
ASISTENCIA	4,75	0,86	4,91	0,80	0,01	0,01	1,28	0,13	3,01	0,71	36,95	2,64	1,79	0,45	2,92	0,26
DECESOS	8,66	5,70	0,60	1,13	2,52	7,45	3,22	4,88	2,42	0,55	5,33	2,31	1,64	0,42	2,96	0,99
MULTIRRIESGO HOGAR	19,10	11,66	13,55	11,92	36,46	28,61	25,22	17,94	8,12	3,65	6,67	3,88	12,60	4,68	13,80	7,05
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	1,00	2,95	0,12	0,55	0,04	0,05	0,24	0,50	0,97	2,33	0,13	0,40	0,03	0,03	0,03	0,10
MULTIRRIESGO COMERCIO	2,15	2,26	3,81	3,00	2,94	4,48	2,28	2,29	1,45	1,18	0,62	0,62	0,06	0,04	0,12	0,08
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	0,96	4,44	0,09	0,41	0,18	0,21	0,76	2,73	0,73	17,72	0,12	10,76	0,01	0,01	0,01	0,01
OTROS MULTIRRIESGOS	0,31	0,12	0,04	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,32	0,18	0,16	0,08	0,20	0,03	0,15	0,14
TOTAL	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

Anexo X

Distribución por canales de la nueva producción. Desglose por ramos Vida 2022

POR CANALES			Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
			Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
Pólizas Individuales	Riesgo	A Prima Única	0,05	0,08	10,40	3,05	5,10	0,44	39,40	4,00	0,19	0,40	0,12	0,15	0,00	0,00	0,00	0,00
		A Prima Periódica	50,64	1,88	70,40	1,94	57,22	2,07	37,83	2,07	63,49	1,49	24,00	0,26	60,01	3,87	57,67	2,88
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	12,83	50,57	4,80	60,98	9,46	54,04	7,34	49,01	3,37	26,36	23,71	40,48	2,87	40,42	0,88	13,87
		A Prima Periódica	13,99	10,60	3,38	4,85	5,67	19,46	7,35	10,35	3,74	4,18	35,21	16,66	3,93	0,93	23,02	5,88
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	11,03	24,46	8,41	26,16	20,96	21,65	7,57	34,12	0,90	4,16	4,65	2,23	33,17	53,34	9,51	60,07
		A Prima Periódica	9,36	4,29	2,27	2,34	0,47	2,20	0,36	0,19	0,27	0,24	6,42	1,82	0,01	1,44	4,69	15,10
	Pólizas individuales		**97,90**	**91,88**	**99,67**	**99,32**	**98,88**	**99,85**	**99,85**	**99,74**	**71,96**	**36,83**	**94,12**	**61,60**	**100,00**	**100,00**	**95,77**	**97,80**
Pólizas Colectivas	Riesgo	A Prima Única	0,16	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,07	0,02	0,46	0,48	0,24	0,25	0,00	0,00	0,07	0,42
		A Prima Periódica	0,96	0,05	0,29	0,33	1,09	0,05	0,05	0,08	26,73	4,80	2,95	0,20	0,00	0,00	4,16	1,70
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,76	7,70	0,01	0,21	0,00	0,05	0,00	0,06	0,67	55,94	1,71	33,20	0,00	0,00	0,01	0,08
		A Prima Periódica	0,01	0,06	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,01	0,38	0,29	0,81	0,00	0,00	0,00	0,00
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,02	0,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,08	0,01	1,22	0,42	3,05	0,00	0,00	0,00	0,00
		A Prima Periódica	0,20	0,12	0,03	0,13	0,03	0,05	0,02	0,01	0,18	0,34	0,29	0,88	0,00	0,00	0,00	0,00
Pólizas colectivas			2,10	8,12	0,33	0,68	1,12	0,15	0,15	0,26	28,04	63,17	5,88	38,40	0,00	0,00	4,23	2,20
Total			100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Anexo XI

Relación de cursos de formación y pruebas de aptitud.

La DGSFP asume funciones supervisoras en materia de formación de mediadores de seguros. De acuerdo con lo previsto en el artículo 165 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, d764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, así como la Resolución de 18 de febrero de 2011, de la DGSFP, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de los seguros y reaseguros privados, continuarán en vigor hasta que se apruebe la normativa que desarrolle el real decreto-ley en materia de formación y de información estadístico- contable y del negocio.

Durante el ejercicio 2024, la DGSFP tramitó las solicitudes de autorización de una serie de cursos de formación dirigidos a las personas que participarán en las actividades de distribución de seguros y reaseguros privados encuadradas en el Nivel 1 que pueden consultarse en el Anexo XI

- Curso de formación, “Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras” y el curso de extensión universitaria de la misma denominación y contenido, organizado por la **FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.**

- Curso de formación de Nivel 1, organizado por **el INSTITUTO DE ACTUARIOS ESPAÑOLES.**

Los cursos autorizados con anterioridad y actualmente en vigencia son los siguientes:

- Curso de formación, “Acceso a la distribución de seguros Nivel 1”, organizado por **TAPIAS & BELLIDO CONSULTING CORREDURIA DE SEGUROS S.L**.

- Curso de formación, “Curso Superior de Seguros NIVEL 1”, organizado por **CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS DE MEDIADORES DE SEGUROS – CECAS.**

- Curso de distribuidores de seguros Nivel 1, organizado por **ESCUELA DE SEGUROS CAMPUS ASEGURADOR.**

- Curso de “formación de acceso a la distribución de seguros NIVEL 1”, organizado por **ICEA, INVESTIGACIÓN COOPERATIVA ENTRE ENTIDADES ASEGURADORAS Y FONDOS DE PENSIONES.**

- Curso de formación, “CURSO DE MEDIADORES DE SEGUROS NIVEL 1”, organizado por **APROMES (Asociación Profesional de Mediadores de Seguros)**.

- Curso de formación, “Curso de Acceso a la distribución de seguros Nivel 1”, organizado por la **ESCUELA DE DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS SEFOR, S.L.**

Anexo XI

- Curso de formación, "Curso Superior de Seguros Nivel 1", organizado por el **COLEGIO PROFESIONAL DE MEDIADORES DE SEGUROS DE ALICANTE.**
- Curso de formación, "Curso para distribuidores de seguros del Nivel 1", organizado por el **INSTITUTO E-LEARNING DEL SEGURO, S.L** (IES).
- Curso de formación, "Curso formativo para la mediación Nivel 1", organizado por la **FUNDACIO UNIVERSITARIA DEL BAGES**, campus Manresa de la Universitat de Vic - Universitat Central de Catalunya.
- Curso de formación, "Curso de Formación para Distribuidores de Seguros y Reaseguros", organizado por **UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID**, "UDIMA".
- Curso de formación, "Programa en Distribución de Seguros y Reaseguros Privados – Nivel 1", organizado por **FIKAI** Consultoría Financiera S.L.
- Curso de formación, "Curso Superior en Seguros, Nivel 1", organizado por la **UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** (UNED), a través de la Escuela de Práctica Empresarial (EPEE) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Curso de formación, "Curso distribuidor de seguros nivel 1", organizado por **ROBERA ASESORES, S.L.**
- "Curso de formación dirigido a las personas encuadradas en el **Nivel 1"**, organizado por **TELEFORMACIÓN ADARA.**
- Curso de formación, "Curso de Distribuidor de Seguros del Nivel 1", organizado por **INNOVACIÓN Y DESARROLLO DIRECTIVO, S.L.**

Anexo XII

Datos sobre la actividad de mediación de seguros. (Agentes de seguros vinculados personas físicas, agentes de seguros vinculados personas jurídicas y operadores de banca seguros)*.

*Fuente: DEC de agentes de seguros vinculados y OBS vinculados 2023.

Volumen total de producción ramos No Vida: agentes de seguros vinculados personas físicas/agentes de seguros vinculados personas jurídicas +OBS 2023

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	404.610.841,51	5,28	91.105.114,57	22,52
Enfermedad	137.920.155,90	1,80	28.135.712,74	20,40
Asistencia sanitaria	1.794.699.797,53	23,44	173.147.681,18	9,65
Dependencia	4.875.335,47	0,06	904.496,51	18,55
Autos	1.531.919.869,37	20,01	199.898.110,23	13,05
Transportes	6.265.935,63	0,08	917.483,97	14,64
Incendios y elementos naturales	574.390,00	0,01	70.059,00	12,20
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	18.423.504,61	0,24	3.087.282,75	16,76
Otros daños a los bienes: robo u otros	298.227.444,76	3,89	25.596.515,91	8,58
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	105.466.251,72	1,38	43.165.858,18	40,93
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	98.634.962,41	1,29	37.830.898,17	38,35
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	18.550,84	0,00	2.135,19	11,51
Crédito	167.957.156,44	2,19	33.013.434,71	19,66
Caución	39.886.765,29	0,52	4.403.103,90	11,04
Pérdidas pecuniarias diversas	45.498,00	0,00	6.174,00	13,57

Anexo XII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Defensa jurídica	17.899.995,90	0,23	5.302.317,64	29,62
Asistencia	69.272.671,07	0,90	19.261.840,38	27,81
Decesos	221.909.342,21	2,90	38.544.274,49	17,37
Multirriesgo hogar	2.116.646.740,20	27,64	513.134.997,06	24,24
Multirriesgo comunidades	36.856.143,50	0,48	7.021.157,58	19,05
Multirriesgo comercios	173.277.901,87	2,26	35.557.976,81	20,52
Multirriesgo industriales	116.083.216,68	1,52	19.528.972,11	16,82
Otros multirriesgos	66.411.727,39	0,87	20.783.134,59	31,29
TOTAL	**7.657.459.686,70**	**100,00**	**1.399.395.794,7**	**18,27**

Volumen total de producción ramos No Vida: agentes de seguros vinculados personas físicas 2023

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	321.289,95	1,39	63.532,12	19,77
Enfermedad	450.944,59	1,96	66.591,07	14,77
Asistencia sanitaria	1.917.928,86	8,32	158.243,97	8,25
Dependencia	385.050,25	1,67	53.447,65	13,88
Autos	10.957.054,68	47,52	1.270.079,19	11,59
Transportes	58.555,19	0,25	10.069,84	17,2
Incendios y elementos naturales	27.139,38	0,12	6.262,80	23,08
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	124.555,59	0,54	12.403,03	9,96
Otros daños a los bienes: robo u otros	21.119,01	0,09	2.586,25	12,25
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	39.953,86	0,17	3.469,58	8,68
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0	0	0	0

Anexo XII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	794.208,20	3,44	126.261,65	15,9
Crédito	0	0	0	0
Caución	0	0	0	0
Pérdidas pecuniarias diversas	38.578,51	0,17	7.023,24	18,21
Defensa jurídica	75.411,51	0,33	15.034,44	19,94
Asistencia	33.160,40	0,14	5.025,08	15,15
Decesos	555.213,63	2,41	130.981,01	23,59
Multirriesgo hogar	3.713.454,93	16,1	810.294,82	21,82
Multirriesgo comunidades	1.456.058,33	6,31	280.755,55	19,28
Multirriesgo comercios	834.015,43	3,62	161.342,19	19,35
Multirriesgo industriales	1.153.624,94	5	224.881,85	19,49
Otros multirriesgos	102.089,05	0,44	15.401,54	15,09
TOTAL	**23.059.406,29**	**100,00**	**3.423.686,87**	**14,85**

Volumen total de producción ramos No Vida: agentes de seguros vinculados personas jurídicas 2023

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	83.254.258,60	5,27	24.744.278,69	29,72
Enfermedad	43.805.462,67	2,77	5.515.962,46	12,59
Asistencia sanitaria	422.133.147,37	26,74	48.086.442,92	11,39
Dependencia	4.490.154,72	0,28	851.021,32	18,95
Autos	552.025.254,41	34,96	90.281.716,40	16,35
Transportes	1.995.847,23	0,13	314.338,32	15,75
Incendios y elementos naturales	574.390,00	0,04	70.059,00	12,20
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	8.882.031,31	0,56	1.324.251,44	14,91

Anexo XII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Otros daños a los bienes: robo u otros	65.846.069,44	4,17	36.313.306,99	55,15
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	79.284.834,11	5,02	31.324.353,11	39,51
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	12.550,84	0	935,19	7,45
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	46.424.627,20	2,94	10.165.066,29	21,90
Crédito	156.553,80	0,01	9.212,72	5,88
RC General	45.498,00	0	6.174,00	13,57
Caución	979.427,36	0,06	230.668,90	23,55
Pérdidas pecuniarias diversas	11.059.647,88	0,7	4.647.950,15	42,03
Defensa jurídica	7.392.352,85	0,47	2.623.654,42	35,49
Asistencia	56.737.070,28	3,59	18.247.988,41	32,16
Decesos	24.256.365,30	1,54	8.417.625,97	34,70
Multirriesgo hogar	126.800.105,65	8,03	31.519.970,66	24,86
Multirriesgo comunidades	7.763.572,34	0,49	1.501.940,82	19,35
Multirriesgo comercios	6.239.150,57	0,4	1.204.121,39	19,30
Multirriesgo industriales	7.425.318,82	0,47	1.282.173,05	17,27
Otros multirriesgos	20.401.761,11	1,29	12.462.321,58	61,08
TOTAL	**1.578.952.216,98**	**100,00**	**331.200.835,76**	**20,98**

Anexo XII

Volumen total de producción ramos No Vida: OBS Vinculados 2023

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	219.823.376,62	5,73	50.913.319,33	23,16
Enfermedad	86.910.404,64	2,26	21.825.728,21	25,11
Asistencia sanitaria	612.005.195,76	15,94	65.799.121,20	10,75
Dependencia	130,50	0,00	27,54	21,10
Autos	547.250.380,40	14,26	63.181.530,41	11,55
Transportes	3.210.664,17	0,08	487.494,78	15,18
Incendios y elementos naturales	9.295.205,86	0,24	1.752.293,88	18,85
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	229.519.600,48	5,98	22.177.895,82	9,66
Otros daños a los bienes: robo u otros	17.341.269,70	0,45	2.433.289,44	14,03
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	19.228.499,66	0,50	6.493.507,18	33,77
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	6.000,00	0,00	1.200,00	20,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	95.142.658,18	2,48	19.896.072,04	20,91
Crédito	29.681.415,93	0,77	3.496.107,16	11,78
Caución	5.146.295,24	0,13	570.126,16	11,08
Pérdidas pecuniarias diversas	193.915.720,91	5,05	87.268.393,53	45,00
Defensa jurídica	6.589.690,80	0,17	1.869.700,06	28,37
Asistencia	3.210.306,14	0,08	820.829,60	25,57
Decesos	99.103.863,86	2,58	17.750.470,53	17,91
Multirriesgo hogar	1.418.211.626,98	36,94	346.019.388,88	24,40
Multirriesgo comunidades	22.917.588,68	0,60	4.763.050,10	20,78
Multirriesgo comercios	84.439.873,67	2,20	19.121.322,51	22,64

Anexo XII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Multirriesgo industriales	90.145.875,18	2,35	16.270.426,48	18,05
Otros multirriesgos	45.785.120,66	1,19	8.291.413,33	18,11
TOTAL	**3.838.880.764,02**	**100,00**	**761.202.708,17**	**19,83**

Volumen total de producción ramos No Vida: OBS Exclusivos 2023

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	101.211.916,34	4,57	15.383.984,43	15,20
Enfermedad	6.753.344,00	0,30	727.431,00	10,77
Asistencia sanitaria	758.643.525,54	34,23	59.103.873,09	7,79
Dependencia	0,00	0,00	0,00	0,00
Autos	421.687.179,88	19,02	45.164.784,23	10,71
Transportes	1.000.869,04	0,05	105.581,03	10,55
Incendios y elementos naturales	219.128,06	0,01	4.474,63	2,04
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	67.616.523,57	3,05	3.350.915,50	4,96
Otros daños a los bienes: robo u otros	22.257.793,57	1,00	4.416.675,50	19,84
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	81.674,78	0,00	9.568,30	11,72
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0,00	0,00	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	25.595.662,86	1,15	2.826.034,73	11,04
Crédito	10.048.795,56	0,45	897.784,02	8,93
Caución	0,00	0,00	0,00	0,00
Pérdidas pecuniarias diversas	18.435.818,50	0,83	6.252.901,06	33,92

Anexo XII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Defensa jurídica	3.842.540,74	0,17	793.928,72	20,66
Asistencia	9.292.134,25	0,42	187.997,29	2,02
Decesos	97.993.899,42	4,42	12.245.196,98	12,50
Multirriesgo hogar	567.921.552,64	25,62	134.785.342,70	23,73
Multirriesgo comunidades	4.718.924,15	0,21	475.411,11	10,07
Multirriesgo comercios	81.764.862,20	3,69	15.071.190,72	18,43
Multirriesgo industriales	17.358.397,74	0,78	1.751.490,73	10,09
Otros multirriesgos	122.756,57	0,01	13.998,14	11,40
TOTAL	**2.216.567.299,41**	**100,00**	**303.568.563,91**	**13,70**

Volumen total de producción Ramo Vida 2023

		Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Agentes de seguros vinculados personas físicas	Individual	227.038.898,56	99,98	261.005,80	0,11
	Colectivo	46.123,55	0,02	4.197,70	9,10
Agentes de seguros vinculados personas jurídicas	Individual	1.678.014.121,39	97,67	129.272.440,98	7,70
	Colectivo	40.054.188,27	2,33	9.433.630,50	23,55
Operadores de banca-seguros vinculados	Individual	12.079.355.777,8	96,05	591.203.804,58	4,89
	Colectivo	497.355.073,64	3,95	114.534.852,03	23,03
Operadores de banca-seguros exclusivos	Individual	10.032.972.097,0	91,33	451.876.263,45	4,50
	Colectivo	951.993.398,07	8,67	118.580.264,29	12,46
TOTAL		**25.506.829.678,32**	**100,00**	**1.415.166.459,33**	**5,55**

Anexo XII

Nueva producción ramos No Vida: agentes de seguros vinculados personas físicas/ agentes de seguros vinculados personas jurídicas
+OBS 2023

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	76.749.717,58	2,97	25.067.606,33	32,66
Enfermedad	36.906.711,83	1,43	13.415.332,13	36,35
Asistencia sanitaria	462.633.517,49	17,88	63.171.591,74	13,65
Dependencia	1.457.647,80	0,06	512.638,41	35,17
Autos	698.589.478,16	27,00	98.094.438,92	14,04
Transportes	2.047.731,42	0,08	282.856,06	13,81
Incendios y elementos naturales	36.584,00	0,00	7.012,00	19,17
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	2.852.308,00	0,11	416.097,76	14,59
Otros daños a los bienes: robo u otros	288.646.228,42	11,15	24.773.982,00	8,58
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	84.377.263,24	3,26	38.804.882,51	45,99
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	47.052.701,45	1,82	21.232.610,83	45,13
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	0,00	0,00	0,00	0,00
Crédito	39.485.993,99	1,53	8.731.699,54	22,11
	19.281.284,18	0,75	2.216.411,72	11,50
Caución	6.012,00	0,00	431,00	7,17
Pérdidas pecuniarias diversas	3.069.077,23	0,12	320.551,31	10,44
Defensa jurídica	139.839.544,41	5,40	63.076.601,29	45,11
Asistencia	4.404.065,24	0,17	1.550.915,23	35,22
Decesos	6.387.534,83	0,25	1.873.320,40	29,33
Multirriesgo hogar	126.037.964,64	4,87	15.822.713,10	12,55

Anexo XII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Multirriesgo comunidades	5.500.549,25	0,21	1.233.582,38	22,43
Multirriesgo comercios	66.064.275,88	2,55	11.833.368,33	17,91
Multirriesgo industriales	21.653.771,42	0,84	4.295.491,63	19,84
Otros multirriesgos	27.957.933,61	1,08	2.986.895,15	10,68
TOTAL	**2.587.720.986,93**	**100,00**	**523.855.442,86**	**20,24**

Nueva producción ramos No Vida:
agentes de seguros vinculados personas físicas 2023

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	41.943,78	1,05	7.839,79	18,69
Enfermedad	47.038,48	1,18	7.741,14	16,46
Asistencia sanitaria	237.984,64	5,98	36.874,22	15,49
Dependencia	75.946,12	1,91	18.850,00	24,82
Autos	2.305.832,29	57,96	264.049,31	11,45
Transportes	11.981,60	0,30	1.995,80	16,66
Incendios y elementos naturales	1.584,00	0,04	317,00	20,01
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	96.922,74	2,44	9.695,49	10,00
Otros daños a los bienes: robo u otros	1.624,53	0,04	242,85	14,95
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	12.057,48	0,30	1.838,32	15,25
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0,00	0,00	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	123.796,74	3,11	19.607,03	15,84
Crédito	0,00	0,00	0,00	0,00

Anexo XII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Caución	0,00	0,00	0,00	0,00
Pérdidas pecuniarias diversas	7.817,93	0,20	1.166,90	14,93
Defensa jurídica	16.703,30	0,42	3.563,72	21,34
Asistencia	22.179,02	0,56	3.570,88	16,10
Decesos	50.511,81	1,27	14.099,96	27,91
Multirriesgo hogar	467.115,14	11,74	109.370,66	23,41
Multirriesgo comunidades	170.915,79	4,30	31.990,55	18,72
Multirriesgo comercios	114.927,77	2,89	22.236,84	19,35
Multirriesgo industriales	158.394,35	3,98	29.221,13	18,45
Otros multirriesgos	12.991,12	0,33	2.254,76	17,36
TOTAL	**3.978.268,63**	**100,00**	**586.526,35**	**14,74**

Nueva producción ramos No Vida:
agentes de seguros vinculados personas jurídicas 2023

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	13.724.213,77	2,30	4.996.846,62	25,25
Enfermedad	11.785.826,63	1,98	1.599.789,57	36,41
Asistencia sanitaria	71.531.824,46	12,00	15.419.921,87	13,57
Dependencia	1.381.701,68	0,23	493.788,41	21,56
Autos	308.393.958,91	51,72	49.824.619,35	35,74
Transportes	269.711,81	0,05	50.853,10	16,16
Incendios y elementos naturales	36.584,00	0,01	7.012,00	18,85
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	34.312,72	0,01	4.828,55	19,17
Otros daños a los bienes: robo u otros	319.771,03	0,05	27.758,14	14,07

Anexo XII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	36.033.897,76	6,04	17.029.045,79	55,49
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0,00	0,00	0,00	47,26
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	9.453.625,83	1,59	1.760.423,50	0,00
Crédito	262,37	0,00	14,41	18,62
RC General	6.012,00	0,00	431,00	5,49
Caución	607.936,17	0,10	43.171,32	7,17
Pérdidas pecuniarias diversas	4.428.165,17	0,74	2.189.684,61	7,10
Defensa jurídica	2.784.528,69	0,47	1.058.210,42	49,45
Asistencia	4.799.922,87	0,80	1.625.354,75	38,00
Decesos	10.125.288,11	1,70	3.546.201,93	33,86
Multirriesgo hogar	50.765.942,28	8,51	14.711.702,04	35,02
Multirriesgo comunidades	1.077.313,51	0,18	208.953,75	28,98
Multirriesgo comercios	1.025.286,65	0,17	176.139,52	19,40
Multirriesgo industriales	917.049,09	0,15	181.017,28	17,18
Otros multirriesgos	3.237.713,79	0,54	318.639,20	19,74
TOTAL	**596.292.647,88**	**100,00**	**150.540.626,58**	**25,25**

Nueva producción ramos No Vida:
OBS Vinculados 2023

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	48.425.643,59	4,73	15.541.589,52	32,09
Enfermedad	24.429.270,72	2,39	11.680.288,42	47,81
Asistencia sanitaria	125.379.989,10	12,25	22.545.029,10	17,98
Dependencia	0,00	0,00	0,00	0,00

Anexo XII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Autos	119.057.131,44	11,63	20.412.751,77	17,15
Transportes	953.587,20	0,09	144.055,04	15,11
Incendios y elementos naturales	2.616.035,40	0,26	408.083,36	15,60
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	220.923.495,25	21,58	21.420.158,78	9,70
Otros daños a los bienes: robo u otros	8.843.014,87	0,86	967.115,85	10,94
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	10.993.590,54	1,07	4.200.198,05	38,21
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0,00	0,00	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	26.207.062,96	2,56	6.130.951,84	23,39
Crédito	11.605.149,59	1,13	1.493.990,98	12,87
Caución	2.461.141,06	0,24	277.379,99	11,27
Pérdidas pecuniarias diversas	126.680.022,14	12,37	57.580.279,72	45,45
Defensa jurídica	989.696,25	0,10	362.429,09	36,62
Asistencia	809.328,12	0,08	213.631,97	26,40
Decesos	41.187.639,15	4,02	5.998.078,18	14,56
Multirriesgo hogar	189.369.982,99	18,50	66.337.449,89	35,03
Multirriesgo comunidades	3.747.093,94	0,37	820.267,25	21,89
Multirriesgo comercios	16.256.543,68	1,59	4.141.940,73	25,48
Multirriesgo industriales	18.205.246,21	1,78	3.460.149,08	19,01
Otros multirriesgos	24.590.273,48	2,40	2.652.645,03	10,79
TOTAL	**1.023.730.937,6**	**100,00**	**246.788.463,64**	**24,11**

Anexo XII

**Nueva producción ramos No Vida:
OBS Exclusivos 2023**

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	14.557.916,44	1,51	4.521.330,40	31,06
Enfermedad	644.576,00	0,07	127.513,00	19,78
Asistencia sanitaria	265.483.719,29	27,55	25.169.766,55	9,48
Dependencia	0	0,00	0	0,00
Autos	268.832.555,52	27,90	27.593.018,49	10,26
Transportes	812.450,81	0,08	85.952,12	10,58
Incendios y elementos naturales	200.375,88	0,02	2.868,85	1,43
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	67.306.039,40	6,98	3.316.369,59	4,93
Otros daños a los bienes: robo u otros	11.980.825,26	1,24	2.571.304,36	21,46
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	13.155,67	0,00	1.528,67	11,62
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0,00	0,00	0	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	3.701.508,46	0,38	820.717,17	22,17
Crédito	7.675.872,22	0,80	722.406,33	9,41
Caución	0,00	0,00	0	0,00
Pérdidas pecuniarias diversas	8.723.539,17	0,91	3.305.470,06	37,89
Defensa jurídica	613.137,00	0,06	126.712,00	20,67
Asistencia	756.104,82	0,08	30.762,80	4,07
Decesos	74.674.525,57	7,75	6.264.333,03	8,39
Multirriesgo hogar	186.080.050,45	19,31	42.975.890,50	23,10
Multirriesgo comunidades	505.226,01	0,05	172.370,83	34,12

Anexo XII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Multirriesgo comercios	48.667.517,78	5,05	7.493.051,24	15,40
Multirriesgo industriales	2.373.081,77	0,25	625.104,14	26,34
Otros multirriesgos	116.955,22	0,01	13.356,16	11,42
TOTAL	**963.719.132,74**	**100,00**	**125.939.826,29**	**13,07**

Nueva producción de producción Ramo Vida 2023

		Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Agentes de seguros vinculados personas físicas	Individual	20.933.291,60	100,00	58.646,35	0,28
	Colectivo	0,00	0,00	0,00	0,00
Agentes de seguros vinculados personas jurídicas	Individual	606.998.216,15	97,53	31.741.590,34	5,23
	Colectivo	15.378.617,13	2,47	6.118.857,23	39,79
Operadores de banca-seguros vinculados	Individual	8.422.092.887,74	96,63	258.400.831,70	3,07
	Colectivo	293.748.357,26	3,37	36.308.973,00	12,36
Operadores de banca-seguros exclusivos	Individual	8.291.164.378,68	93,49	91.143.272,04	1,10
	Colectivo	577.012.097,28	6,51	38.861.642,25	6,73
TOTAL		**18.227.327.845,8**	**100,00**	**462.633.812,91**	**2,54**

Anexo XIII

Datos sobre la actividad de mediación de seguros. (Corredores de seguros personas físicas, corredores de seguros personas jurídicas, y corredores de reaseguro)*.

*Fuente: DEC de corredores de seguros y reaseguros 2023.

Volumen total de producción ramos No Vida: corredores de seguros personas físicas/ corredores de seguros personas jurídicas + corredores de reaseguro 2023

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Accidentes	390.647.962,13	2,81	58.488.944,30	14,97	554.112,21	0,14
Enfermedad	416.080.621,12	3,00	45.541.446,01	10,95	220.334,70	0,05
Asistencia sanitaria	1.543.471.447,14	11,12	140.895.269,03	9,13	243.222.479,75	15,76
Dependencia	5.336.377,15	0,04	978.150,73	18,33	11,28	0,00
Autos	3.163.519.092,68	22,78	385.896.481,41	12,20	10.173.177,12	0,32
Transportes	590.651.553,66	4,25	78.771.703,94	13,34	1.358.705,96	0,23
Incendios y elementos naturales	646.155.439,34	4,65	56.157.121,50	8,69	1.843.139,36	0,29
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	316.570.706,17	2,28	39.202.135,00	12,38	516.317,97	0,16
Otros daños a los bienes: robo u otros	158.576.470,23	1,14	13.435.261,69	8,47	1.626.557,07	1,03
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	156.459.305,84	1,13	26.448.063,95	16,90	7.808.799,83	4,99
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	7.049.980,16	0,05	717.999,15	10,18	37.603,67	0,53

Anexo XIII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	1.902.820.496,57	13,70	239.475.962,21	12,59	12.573.249,62	0,66
Crédito	410.485.082,70	2,96	44.755.208,02	10,90	2.077.521,58	0,51
Caución	255.323.844,31	1,84	32.983.170,37	12,92	4.963.516,75	1,94
Pérdidas pecuniarias diversas	123.292.463,69	0,89	32.528.424,72	26,38	20.433,75	0,02
Defensa jurídica	45.357.048,49	0,33	11.188.057,33	24,67	52.417,65	0,12
Asistencia	142.277.969,82	1,02	50.905.417,40	35,78	69.311,10	0,05
Decesos	90.703.954,51	0,65	29.266.041,97	32,27	179.390,88	0,20
Multirriesgo hogar	542.271.004,35	3,91	134.241.593,19	24,76	1.111.248,53	0,20
Multirriesgo comunidades	298.210.566,02	2,15	62.119.001,29	20,83	501.941,34	0,17
Multirriesgo comercios	307.121.435,37	2,21	45.358.674,55	14,77	239.033,91	0,08
Multirriesgo industriales	1.914.098.845,00	13,78	158.632.091,05	8,29	10.283.066,41	0,54
Otros multirriesgos	459.737.004,59	3,31	48.088.282,29	10,46	4.386.197,31	0,95
TOTAL	**13.886.218.671,04**	**100,00**	**1.736.074.501,10**	**12,50**	**303.818.567,75**	**2,19**

Volumen total de producción ramos No Vida: corredores de seguros personas físicas 2023

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Accidentes	8.655.940,47	2,70	1.553.211,27	17,94	258,50	0,00
Enfermedad	4.098.924,70	1,28	507.484,88	12,38	248,93	0,01
Asistencia sanitaria	24.698.091,14	7,71	2.275.998,15	9,22	14.819,27	0,06
Dependencia	67.610,90	0,02	7.600,19	11,24	0,00	0,00

Anexo XIII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Autos	142.224.519,91	44,38	16.527.200,89	11,62	33.468,87	0,02
Transportes	7.066.407,21	2,21	1.055.246,26	14,93	44,00	0,00
Incendios y elementos naturales	559.358,72	0,17	90.079,72	16,10	0,00	0,00
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	2.458.370,39	0,77	200.356,98	8,15	0,00	0,00
Otros daños a los bienes: robo u otros	694.370,91	0,22	109.901,08	15,83	55,00	0,01
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	1.603.782,06	0,50	223.159,60	13,91	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	358.092,04	0,11	49.266,52	13,76	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	17.579.801,31	5,49	2.941.956,71	16,73	3.449,89	0,02
Crédito	4.465.781,08	1,39	513.808,26	11,51	0,00	0,00
Caución	366.260,06	0,11	45.353,04	12,38	1.987,50	0,54
Pérdidas pecuniarias diversas	607.091,10	0,19	84.128,54	13,86	0,00	0,00
Defensa jurídica	1.551.533,17	0,48	324.405,58	20,91	228,00	0,02
Asistencia	963.537,69	0,30	172.676,47	17,92	1.501,94	0,16
Decesos	4.601.630,94	1,44	1.052.533,88	22,87	112,65	0,00
Multirriesgo hogar	42.250.990,95	13,18	9.548.279,30	22,60	2.214,07	0,01
Multirriesgo comunidades	24.830.217,98	7,75	4.788.294,97	19,28	5.441,80	0,02

Anexo XIII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Multirriesgo comercios	13.095.811,23	4,09	2.595.292,24	19,82	5.877,07	0,05
Multirriesgo industriales	14.955.118,02	4,67	2.870.252,46	19,19	1.870,09	0,01
Otros multirriesgos	2.709.924,84	0,85	492.907,28	18,19	811,61	0,03
TOTAL	**320.463.166,82**	**100,00**	**48.029.394,27**	**14,99**	**72.389,19**	**0,02**

Volumen total de producción ramos No Vida: corredores de seguros personas jurídicas 2023

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Accidentes	310.533.064,94	2,62	52.775.092,39	16,99	553.853,71	0,18
Enfermedad	377.484.293,20	3,19	35.272.684,21	9,34	220.085,77	0,06
Asistencia sanitaria	1.508.343.437,59	12,73	138.227.069,42	9,16	243.207.660,48	16,12
Dependencia	5.268.766,25	0,04	970.550,54	18,42	11,28	0,00
Autos	2.930.737.377,94	24,73	363.987.349,84	12,42	10.134.072,25	0,35
Transportes	464.097.314,38	3,92	71.858.222,41	15,48	1.291.073,89	0,28
Incendios y elementos naturales	270.033.470,19	2,28	27.002.155,71	10,00	186.853,36	0,07
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	307.737.423,14	2,60	38.605.882,96	12,55	470.742,97	0,15
Otros daños a los bienes: robo u otros	127.142.858,70	1,07	11.695.830,79	9,20	1.177.383,76	0,93
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	140.234.428,73	1,18	25.486.452,74	18,17	7.653.482,14	5,46

Anexo XIII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	6.691.888,12	0,06	668.732,63	9,99	37.603,67	0,56
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	1.681.086.806,50	14,18	225.757.661,09	13,43	11.065.879,04	0,66
Crédito	364.778.423,12	3,08	42.981.546,50	11,78	2.074.354,06	0,57
Caución	232.013.433,07	1,96	32.275.476,33	13,91	4.956.852,74	2,14
Pérdidas pecuniarias diversas	100.072.533,87	0,84	32.009.054,91	31,99	14.869,26	0,02
Defensa jurídica	40.836.933,87	0,34	10.696.424,72	26,19	52.189,65	0,13
Asistencia	138.945.430,34	1,17	50.039.538,19	36,01	67.809,16	0,05
Decesos	86.102.323,57	0,73	28.213.508,09	32,77	179.278,23	0,21
Multirriesgo hogar	496.368.160,73	4,19	124.314.846,70	25,04	1.109.034,46	0,22
Multirriesgo comunidades	272.948.616,45	2,30	57.292.159,30	20,99	496.499,54	0,18
Multirriesgo comercios	220.964.092,43	1,86	39.544.471,05	17,90	233.156,84	0,11
Multirriesgo industriales	1.517.217.657,31	12,80	132.802.634,31	8,75	6.693.216,87	0,44
Otros multirriesgos	252.228.009,85	2,13	37.562.458,18	14,89	1.474.046,24	0,58
TOTAL	**11.851.866.744,29**	**100,00**	**1.580.039.803,01**	**13,33**	**293.350.009,37**	**2,48**

Volumen total de producción ramos No Vida: corredurías de reaseguro 2023

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Accidentes	71.458.956,72	4,17	4.160.640,64	5,82	0,00	0,00
Enfermedad	34.497.403,22	2,01	9.761.276,92	28,30	0,00	0,00
Asistencia sanitaria	10.429.918,41	0,61	392.201,46	3,76	0,00	0,00

Anexo XIII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Dependencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Autos	90.557.194,83	5,28	5.381.930,68	5,94	5.636,00	0,01
Transportes	119.487.832,07	6,97	5.858.235,27	4,90	67.588,07	0,06
Incendios y elementos naturales	375.562.610,43	21,91	29.064.886,07	7,74	1.656.286,00	0,44
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	6.374.912,64	0,37	395.895,06	6,21	45.575,00	0,72
Otros daños a los bienes: robo u otros	30.739.240,62	1,79	1.629.529,82	5,30	449.118,31	1,46
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	14.621.095,05	0,85	738.451,61	5,05	155.317,69	1,06
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	204.153.888,76	11,91	10.776.344,41	5,28	1.503.920,69	0,74
Crédito	41.240.878,50	2,41	1.259.853,26	3,05	3.167,52	0,01
Caución	22.944.151,18	1,34	662.341,00	2,89	4.676,51	0,02
Pérdidas pecuniarias diversas	22.612.838,72	1,32	435.241,27	1,92	5.564,49	0,03
Defensa jurídica	2.968.581,45	0,17	167.227,03	5,63	0,00	0,00
Asistencia	2.369.001,79	0,14	693.202,74	29,26	0,00	0,00
Decesos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Multirriesgo hogar	3.651.852,67	0,21	378.467,19	10,36	0,00	0,00
Multirriesgo comunidades	431.731,59	0,03	38.547,02	8,93	0,00	0,00

Anexo XIII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Multirriesgo comercios	73.061.531,71	4,26	3.218.911,26	4,41	0,00	0,00
Multirriesgo industriales	381.926.069,67	22,28	22.959.204,28	6,01	3.587.979,45	0,94
Otros multirriesgos	204.799.069,90	11,95	10.032.916,83	4,90	2.911.339,46	1,42
TOTAL	1.713.888.759,93	100,00	108.005.303,82	6,30	10.396.169,19	0,61

Volumen total de producción Ramo Vida 2023

		Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon sb. Primas
Corredores sg. pers. físicas	Individual	40.026.542,11	87,30	2.317.584,37	5,79	232,00	0,001
	Colectivo	5.821.721,58	12,70	218.522,30	3,75	90,00	0,002
Corredores sg. pers. jurídicas	Individual	1.633.524.099,97	55,37	96.860.474,50	5,93	1.384.001,34	0,085
	Colectivo	1.316.778.837,41	44,63	67.668.170,96	5,14	1.813.055,34	0,138
Correduría de reaseguro	Individual	65.208.769,65	56,26	1.038.627,29	1,59	0,00	0,000
	Colectivo	50.696.554,18	43,74	1.785.175,28	3,52	1.875,00	0,004
TOTAL		3.112.056.524,90	100,00	169.888.554,70	5,46	3.199.253,68	0,10

Nueva producción: ramos No Vida corredores de seguros personas físicas/corredores de seguros personas jurídicas + corredores de reaseguro 2023

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Accidentes	85.107.278,49	2,64	11.995.802,98	14,09	57.306,11	0,07
Enfermedad	119.904.113,44	3,72	12.293.694,74	10,25	12.530,22	0,01
Asistencia sanitaria	194.531.496,96	6,03	29.812.481,34	15,33	299.211,33	0,15
Dependencia	986.576,81	0,03	159.740,46	16,19	0,00	0,00

Anexo XIII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Autos	794.756.417,48	24,63	119.298.760,45	15,01	3.709.690,55	0,47
Transportes	138.505.019,53	4,29	17.593.789,61	12,70	325.674,62	0,24
Incendios y elementos naturales	172.239.632,19	5,34	16.649.827,50	9,67	371.232,25	0,22
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	228.182.059,78	7,07	28.358.504,22	12,43	430.378,58	0,19
Otros daños a los bienes: robo u otros	67.151.322,34	2,08	5.325.871,99	7,93	526.521,58	0,78
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	60.409.964,84	1,87	11.360.921,57	18,81	6.829.616,68	11,31
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	834.866,65	0,03	133.530,56	15,99	1.094,50	0,13
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	376.814.061,81	11,68	48.820.446,27	12,96	2.256.706,28	0,60
Crédito	49.819.152,18	1,54	5.863.767,05	11,77	88.066,10	0,18
Caución	121.750.725,18	3,77	15.641.414,75	12,85	2.737.249,11	2,25
Pérdidas pecuniarias diversas	48.898.335,79	1,52	13.753.677,91	28,13	9.275,92	0,02
Defensa jurídica	12.491.388,92	0,39	2.761.871,88	22,11	6.318,75	0,05
Asistencia	92.443.794,85	2,87	37.060.598,14	40,09	10.284,71	0,01
Decesos	12.751.413,45	0,40	6.492.579,07	50,92	15.241,02	0,12
Multirriesgo hogar	81.085.188,90	2,51	22.497.417,84	27,75	178.081,93	0,22
Multirriesgo comunidades	45.036.582,78	1,40	10.661.472,27	23,67	129.669,38	0,29
Multirriesgo comercios	55.405.592,69	1,72	7.611.739,03	13,74	45.445,59	0,08

Anexo XIII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Multirriesgo industriales	297.287.948,19	9,21	28.501.301,84	9,59	704.961,71	0,24
Otros multirriesgos	170.216.178,34	5,28	19.294.932,06	11,34	2.106.450,59	1,24
TOTAL	**3.226.609.111,59**	**100,00**	**471.944.143,53**	**14,63**	**20.851.007,51**	**0,65**

Nueva producción ramos No Vida: corredores de seguros personas físicas 2023

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Accidentes	1.228.421,85	1,96	213.177,33	17,35	0,00	0,00
Enfermedad	343.828,71	0,55	49.038,19	14,26	0,00	0,00
Asistencia sanitaria	3.477.898,44	5,54	417.598,11	12,01	0,00	0,00
Dependencia	10.612,77	0,02	2.046,82	19,29	0,00	0,00
Autos	31.648.209,17	50,40	3.836.919,79	12,12	3.451,28	0,01
Transportes	2.836.802,69	4,52	352.629,22	12,43	0,00	0,00
Incendios y elementos naturales	51.900,31	0,08	8.986,15	17,31	0,00	0,00
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	1.797.673,00	2,86	138.293,36	7,69	0,00	0,00
Otros daños a los bienes: robo u otros	299.109,80	0,48	50.885,96	17,01	0,00	0,00
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	374.537,11	0,60	45.432,66	12,13	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	34.574,25	0,06	4.866,17	14,07	0,00	0,00

Anexo XIII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	3.146.228,95	5,01	484.545,54	15,40	155,00	0,01
Crédito	563.310,87	0,90	66.659,32	11,83	0,00	0,00
Caución	164.167,28	0,26	25.204,46	15,35	0,00	0,00
Pérdidas pecuniarias diversas	283.682,00	0,45	23.483,36	8,28	0,00	0,00
Defensa jurídica	362.891,08	0,58	81.348,96	22,42	0,00	0,00
Asistencia	559.630,15	0,89	106.041,55	18,95	0,00	0,00
Decesos	676.441,54	1,08	220.149,47	32,55	0,00	0,00
Multirriesgo hogar	5.957.992,43	9,49	1.393.703,89	23,39	328,00	0,01
Multirriesgo comunidades	3.786.532,58	6,03	792.735,25	20,94	143,90	0,00
Multirriesgo comercios	2.240.309,35	3,57	464.987,72	20,76	43,00	0,00
Multirriesgo industriales	2.262.603,99	3,60	447.636,79	19,78	1.000,00	0,04
Otros multirriesgos	685.930,18	1,09	116.019,82	16,91	0,00	0,00
TOTAL	**62.793.288,50**	**100,00**	**9.342.389,89**	**14,88**	**5.121,18**	**0,01**

Nueva producción ramos No Vida: corredores de seguros personas jurídicas 2023

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Accidentes	61.540.729,38	2,25	10.377.548,73	16,86	57.306,11	0,09
Enfermedad	112.661.955,49	4,12	10.513.594,79	9,33	12.530,22	0,01
Asistencia sanitaria	191.053.457,06	6,99	29.394.879,69	15,39	299.211,33	0,16
Dependencia	975.964,04	0,04	157.693,64	16,16	0,00	0,00

Anexo XIII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Autos	730.230.842,22	26,70	113.095.329,01	15,49	3.700.603,27	0,51
Transportes	119.193.820,85	4,36	15.936.575,20	13,37	283.907,64	0,24
Incendios y elementos naturales	42.077.427,62	1,54	4.988.349,02	11,86	97.495,25	0,23
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	221.994.258,14	8,12	27.869.620,80	12,55	394.378,58	0,18
Otros daños a los bienes: robo u otros	52.364.766,66	1,91	4.645.403,17	8,87	368.282,78	0,70
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	58.984.501,31	2,16	11.254.831,05	19,08	6.829.616,68	11,58
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	800.292,40	0,03	128.664,39	16,08	1.094,50	0,14
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	332.449.619,02	12,16	45.147.672,90	13,58	1.830.418,33	0,55
Crédito	41.743.561,31	1,53	5.551.058,73	13,30	88.066,10	0,21
Caución	112.031.423,59	4,10	15.355.415,14	13,71	2.737.249,11	2,44
Pérdidas pecuniarias diversas	44.882.843,38	1,64	13.443.225,80	29,95	6.713,91	0,02
Defensa jurídica	9.159.916,39	0,33	2.513.295,89	27,44	6.318,75	0,07
Asistencia	90.315.362,58	3,30	36.421.163,87	40,33	10.284,71	0,01
Decesos	12.074.971,91	0,44	6.272.429,60	51,95	15.241,02	0,13
Multirriesgo hogar	75.057.288,72	2,74	21.085.743,33	28,09	177.753,93	0,24
Multirriesgo comunidades	41.249.862,42	1,51	9.868.733,53	23,92	129.525,48	0,31

Anexo XIII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Multirriesgo comercios	36.856.975,17	1,35	6.818.325,45	18,50	45.402,59	0,12
Multirriesgo industriales	238.010.475,95	8,70	24.690.576,23	10,37	540.762,12	0,23
Otros multirriesgos	109.001.296,52	3,99	17.015.270,38	15,61	1.097.792,59	1,01
TOTAL	**2.734.711.612,13**	**100,00**	**432.545.400,34**	**15,82**	**18.729.955,00**	**0,68**

Nueva producción ramos No Vida: corredurías de reaseguro 2023

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Accidentes	22.338.127,26	5,21	1.405.076,92	6,29	0,00	0,00
Enfermedad	6.898.329,24	1,61	1.731.061,76	25,09	0,00	0,00
Asistencia sanitaria	141,46	0,00	3,54	2,50	0,00	0,00
Dependencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Autos	32.877.366,09	7,66	2.366.511,65	7,20	5.636,00	0,02
Transportes	16.474.395,99	3,84	1.304.585,19	7,92	41.766,98	0,25
Incendios y elementos naturales	130.110.304,26	30,32	11.652.492,33	8,96	273.737,00	0,21
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	4.390.128,64	1,02	350.590,06	7,99	36.000,00	0,82
Otros daños a los bienes: robo u otros	14.487.445,88	3,38	629.582,86	4,35	158.238,80	1,09
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	1.050.926,42	0,24	60.657,86	5,77	0,00	0,00

Anexo XIII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	41.218.213,84	9,61	3.188.227,83	7,73	426.132,95	1,03
Crédito	7.512.280,00	1,75	246.049,00	3,28	0,00	0,00
Caución	9.555.134,31	2,23	260.795,15	2,73	0,00	0,00
Pérdidas pecuniarias diversas	3.731.810,41	0,87	286.968,75	7,69	2.562,01	0,07
Defensa jurídica	2.968.581,45	0,69	167.227,03	5,63	0,00	0,00
Asistencia	1.568.802,12	0,37	533.392,72	34,00	0,00	0,00
Decesos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Multirriesgo hogar	69.907,75	0,02	17.970,62	25,71	0,00	0,00
Multirriesgo comunidades	187,78	0,00	3,49	1,86	0,00	0,00
Multirriesgo comercios	16.308.308,17	3,80	328.425,86	2,01	0,00	0,00
Multirriesgo industriales	57.014.868,25	13,29	3.363.088,82	5,90	163.199,59	0,29
Otros multirriesgos	60.528.951,64	14,11	2.163.641,86	3,57	1.008.658,00	1,67
TOTAL	**429.104.210,96**	**100,00**	**30.056.353,30**	**7,00**	**2.115.931,33**	**0,49**

Anexo XIII

Nueva producción Ramo Vida 2023

		Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon sb. Primas
Corredores Sg. Pers. Físicas	Individual	16.671.010,95	94,04	448.398,46	2,69	192,00	0,001
	Colectivo	1.056.942,35	5,96	18.655,24	1,77	0,00	0,000
Corredores Sg. Pers. Jurídicas	Individual	561.973.028,57	47,17	50.161.118,38	8,93	30.247,84	0,005
	Colectivo	629.335.824,92	52,83	14.072.731,31	2,24	183.646,95	0,029
C. de reaseguro	Individual	1.578.443,28	6,51	9.013,18	0,57	0,00	0,000
	Colectivo	22.669.466,09	93,49	922.918,57	4,07	0,00	0,000
TOTAL		**1.233.284.716,16**	**100,00**	**65.632.835,14**	**5,32**	**214.086,79**	**0,02**

Anexo XIV

Relación de agencias de suscripción autorizadas a 31 de diciembre de 2023, con indicación del número de entidades aseguradoras con las que tienen suscrito un contrato de apoderamiento.

Clave	Nombre	Número de Entidades
AS0001	DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES S.A.	15
AS0005	OM SUSCRIPCION DE RIESGOS S.A.	1
AS0006	MBI SUSCRIPCION DE RIESGOS S.A.	1
AS0007	TECNICA ASEGURADORA INTERNACIONAL F&A S.L.	1
AS0012	HISPANIA GLOBAL UNDERWRITING CORREDURIA DE REASEGUROS, S.L.	3
AS0016	FARLEY AGENCIA DE SUSCRIPCION S.L.	1
AS0025	FULLCOVER UNDERWRITING AGENCY S.L.	1
AS0027	HEMADIS ESPAÑA AGENCIA DE SUSCRIPCION S.A.	1
AS0037	EVERAT SUSCRIPCIÓN SA	1
AS0041	NAMES EUROPE AGENCIA DE SUSCRIPCION S.L	2
AS0042	ASSURANCES MOTO VERTE HISPANIA AGENCIA DE SUSCRIPCION, S.L.	1
AS0045	CROUCO AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L.	3
AS0055	EPSOM CONSULTORES S.L	2
AS0057	EXSEL UNDERWRITING AGENCY SL	4
AS0058	AYAX SUSCRIPCIÓN DE RIESGOS, S.L.	4
AS0059	LIBERTY MUTUAL SURETY SOCIEDAD LIMITADA	1
AS0062	EUROPEA DE SUSCRIPCIÓN DE RIESGOS, S.A.	1
AS0064	PANTAENIUS SPAIN, S.L.	13
AS0065	MUTUAL DE CONDUCTORS 1906 AGENCIA DE SUSCRIPCION, S.L.	2
AS0068	DIAGONAL UNDERWRITING AGENCY DOS, S.L.	1

Anexo XIV

Clave	Nombre	Número de Entidades
AS0069	SERVICIOS PROFESIONALES DE SUSCRIPCIÓN DE RIESGOS IBERIA, S.L.	3
AS0070	IBERIAN INSURANCE GROUP, S.L.	4
AS0071	IBERBENTO, AGENCIA DE SUSCRIPCION, SOCIEDAD LIMITADA	1
AS0072	SOCIETE HOSPITALIERE ASSURANCES MUTUELLES ESPAÑA, S.L.	2
AS0073	ONE UNDERWRITING AGENCIA DE SUSCRIPCION, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL	12
AS0074	GALLEN INSURANCE UNDERWRITING, S.L.	2
AS0075	FUTURA INSURANCE AGENCIA DE SUSCRIPCION, S.L.	2
AS0077	FREEDOM SEA AGENCIA DE SUSCRIPCION, S.L.U.	1
AS0078	NORTHERN COVER, S.L.	2
AS0079	TRIPLE A PLUS, S.L.	2
AS0081	OMNIA MANAGING GENERAL AGENCY, SOCIEDAD LIMITADA	4
AS0083	INTERCAUCIÓN AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L.U.	2
AS0084	ALEA AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN 2016, S.L.	1
AS0085	Segurcel Technologies, S.L.	2
AS0086	AON REINSURANCE IBERIA, S.A.U. CORREDURIA DE REASEGUROS	4
AS0087	TYR INNOVACIÓN AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L.	9
AS0090	CHANCE UNDERWRITING, S.L.	12
AS0091	HOKEN AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L.	1
AS0093	MAPFRE GLOBAL RISKS AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.A.U.	2
AS0094	NUVU UNDERWRITING IBERIA, S.L.	3
AS0095	ANV Specialty Spain, S.L.U.	5
AS0097	SOLVENS UNDERWRITING AGENCY S.L.U.	1
AS0099	LISA MOBILE SOLUTIONS, S.L.	8

Anexo XIV

Clave	Nombre	Número de Entidades
AS0101	VERSPIEREN AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.A.	4
AS0102	LIONS GATE IBERIA CONSULTING SERVICES, S.L.	2
AS0103	CLEVEREA, S.L.	6
AS0104	SYNERGY INSURANCE SOLUTIONS, S.L.	3
AS0105	INSURAMA UNDERWRITING SL	1
AS0106	MANA UNDERWRITING, SOCIEDAD LIMITADA	3
AS0107	ASR SUSCRIPCIÓN DE RIESGOS, S.L.	1
AS0108	ESPISAN AGENCIA DE SUSCRIPCION SL	1
AS0109	Coventia Protección ante el Futuro Agencia de Suscrición S.L.	1
AS0110	ORIZON UNDERWRITERS, S.L.	6
AS0111	ANDAWRITE IBERIA, S.L.U.	1
AS0112	SINGULARCOVER MGA, S.L.	1
AS0114	GROSS & PARTNERS AGENCIA DE SUSCRIPCION SOCIEDAD LIMITADA	1
AS0115	CLOVEO AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L.	1
AS0118	Helix Marine, agencia de suscripción S.L.	3
AS0120	BARENTS SURETY, S.L.U.	1
AS0121	CAREBIT SUSCRIPCIÓN S.L.	1
AS0122	Ayax Specialty SL	1
AS0123	INSURART, S.L.	2
AS0124	CREDICAND SUSCRIPCIÓN DE RIESGOS, S.L.	2
AS0125	COOPER MGA, S.L.	3
AS0126	STAY UNDERWRITING AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L.	2
AS0127	THE POLICY AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L.	1
AS0128	LOVYS UNDERWRITING ESPAÑA, AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.L.	1

Anexo XIV

Clave	Nombre	Número de Entidades
AS0129	TUIO MGA, S.L.	3
AS0130	Zurich Servicios Directo España, S.L.	3
AS0131	LIFE5 AS, S.L.	2
AS0132	HEYMONDO UNDERWRITING SERVICES, S.L	1
AS0133	PEOPLE PROTECTION UNITED SL	1
AS0134	BALEARIC DEFECTIVE TITLE INSURANCE, S.L.	1
AS0135	Myrtea Ibérica, S.L.	1
AS0136	Relevand S.L.	1
AS0137	Get Involved S.L.	1
AS0138	IBH Underwriting Agency, S.L.U.	1
AS0139	DAXEL INSURANCE SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA	2
AS0140	ASSIST CARD INSURANCE, AGENCIA DE SUSCRIPCION DE RIESGOS, S.L.U.	1
AS0141	NOVACOVER ESPAÑA, S.L.	1

Anexo XV

Normativa de Seguros y Fondos de Pensiones.

I. Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modificada por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales).

- Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero.

- Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

- Real Decreto 102/2019, de 1 de marzo, por el que se crea la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera, se establece su régimen jurídico y se desarrollan determinados aspectos relativos a las herramientas macroprudenciales.

- Real Decreto 63/2022, de 25 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, para la actualización de la composición de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

- Real Decreto 410/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

- Orden ECC/1264/2015, de 18 de junio, por la que se modifica la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo. (BOE nº 154, de 29-7).

- Resolución de 10 de febrero de 2015, de la Subsecretaría, por la que se actualiza la Carta de servicios de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Resolución de 13 de enero de 2017, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del Registro Electrónico del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. (BOE nº 17, de 20-1)

Anexo XV

II. Ordenación y supervisión de los seguros privados.

II.1. Régimen general de la actividad aseguradora.

Normativa de rango legal.

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre. Disposiciones en vigor:

  - Artículos 9, 10 y 24 por lo que se refiere a las mutuas, mutualidades de previsión social y cooperativas de seguros;

  - Disposición adicional sexta "Modificaciones exigidas por la adaptación a la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados";

  - Disposición adicional séptima "Entidades aseguradoras autorizadas para operar en seguro de vida y en seguro distinto al de vida";

  - Referencia contenida en la disposición derogatoria del Real Decreto Legislativo, letra a).8.ª, por la que se mantiene en vigor la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, que deben seguir vigentes.

- Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados. Disposiciones en vigor:

  - Apartado 4 de la disposición adicional quinta "Colaboradores en la actividad aseguradora";

  - Disposición adicional sexta "Modificaciones de la Ley de contrato de seguro";

  - Disposición adicional décima "Modificaciones en la Ley de seguros agrarios combinados";

  - Apartado 1 de la disposición adicional duodécima de la ley 30/1995, por el que se introducen determinadas modificaciones en la disposición adicional undécima del texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio;

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Entrada en vigor el 2 de enero de 2016.

Anexo XV

- disposición derogatoria, Apartado 3: deroga la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los Seguros Privados, relativa a la Integración en la Seguridad Social de los colegiados en Colegios Profesionales;

- Disposición adicional decimoctava. Encuadramiento de los profesionales colegiados;

- Disposición adicional decimonovena. Ámbito de protección de las mutualidades de previsión social alternativas al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

- Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero.

- Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. (La disposición final sexta modifica el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, se da nueva redacción a la letra a) del artículo 20.3 en relación con los grupos consolidables de entidades aseguradoras y se añade un nuevo apartado 6 al artículo 71 relativo a la elaboración de guías técnicas y la adopción de directrices por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones).

- Real Decreto-ley 10/2012, de 23 de marzo, por el que se modifican determinadas normas financieras en relación con las facultades de las Autoridades Europeas de Supervisión.

- Real Decreto-ley 2/2013, de 1 de febrero, de medidas urgentes en el sistema eléctrico y en el sector financiero.

- Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero.

- Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras

- Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.

- Real Decreto-ley 22/2018, de 14 de diciembre, por el que se establecen herramientas macroprudenciales.

- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros

Anexo XV

privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. Libro segundo, título III. Disposiciones finales quinta, sexta, séptima, undécima y decimocuarta.

- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

- Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

- Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020.

Normativa con rango de Real Decreto.

- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre. Disposiciones vigentes:

  - Artículo 11, en lo que no se oponga al artículo 41.3 de la Ley 20/2015, de 14 de julio;

  - Artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23;

  - Disposición adicional quinta “Cuantía máxima de cobertura en los riesgos complementarios y accesorios”;

  - Disposición adicional sexta “Mutualidades de previsión social”;

  - Artículos que regulan el régimen del cálculo de provisiones técnicas a efectos contables recogidos en la disposición adicional quinta de este real decreto.

- Real Decreto 2812/1998, de 23 de diciembre, sobre adaptación de la normativa de seguros, planes y fondos de pensiones a la introducción del euro.

- Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro.

- Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de mutualidades de previsión social

Anexo XV

- Real Decreto 1332/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero.

- Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras.

- Real Decreto 583/2017, de 12 de junio, por el que se modifica el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y normas sobre la formulación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio.

- Real Decreto 102/2019, de 1 de marzo, por el que se crea la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera, se establece su régimen jurídico y se desarrollan determinados aspectos relativos a las herramientas macroprudenciales.

- Real Decreto 738/2020, de 4 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones, y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Normativa con rango de Orden.

- Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

- Orden ECO/3721/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el código de conducta para las mutuas de seguros y mutualidades de previsión social en materia de inversiones financieras temporales.

- Orden EHA/3636/2005, de 11 de noviembre, por la que se crea el registro telemático del Ministerio de Economía y Hacienda.

- Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.

- Orden EHA/889/2008, de 27 de marzo, por la que se actualiza el límite de las prestaciones económicas de las mutualidades de previsión social establecido en el apartado 1 del artículo 65 del texto refundido de la ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

- Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadístico-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.

Anexo XV

- Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, por la que se establecen obligaciones en cuanto a la remisión por medios electrónicos de la documentación estadístico-contable de las entidades aseguradoras y de las entidades gestoras de fondos de pensiones y por la que se modifica la Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadística-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.

- Orden ECC/131/2014, de 30 de enero, por la que se crean las sedes electrónicas del Ministerio de Economía y Competitividad.

- Orden ECC/243/2014, de 20 de febrero, por la que se adoptan exenciones de aplicación hasta el 1 de febrero de 2016 sobre determinados requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros. (Modifica el primer párrafo de la disposición adicional única de la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados).

- Orden ECC/730/2014, de 29 de abril, de medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.

- Orden ECC/2329/2014, de 12 de diciembre, por la que se regula el cálculo de la rentabilidad esperada de las operaciones de seguro de vida.

- Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

- Orden ECC/2841/2015, de 28 de diciembre, por la que se establece el método simplificado de cálculo del capital de solvencia obligatorio para el seguro de decesos.

- Orden ECC/664/2016, de 27 de abril, por la que se aprueba la lista de información a remitir en supuestos de adquisición o incremento de participaciones significativas en entidades aseguradoras y reaseguradoras y por quienes pretendan desempeñar cargos de dirección efectiva o funciones que integran el sistema de gobierno en entidades aseguradoras, reaseguradoras y en los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Orden ECC/664/2016, de 27 de abril, por la que se aprueba la lista de información a remitir en supuestos de adquisición o incremento de participaciones significativas en entidades aseguradoras y reaseguradoras y por quienes pretendan desempeñar cargos de dirección efectiva o funciones que integran el sistema de gobierno en entidades aseguradoras, reaseguradoras y en los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Anexo XV

- Orden ETD/554/2020, de 15 de junio, por la que se aprueban los modelos de información estadística, contable y a efectos de supervisión de los fondos de pensiones y sus entidades gestoras.

- Orden ETD/642/2021, de 8 de junio, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en relación con la adaptación en el tiempo a las nuevas tablas de supervivencia.

- Orden ETD/881/2022, de 29 de julio, por la que se dispone el cese y nombramiento de los vocales de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Orden ECM/271/2025, de 27 de febrero, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Orden ECM/256/2025, de 7 de marzo, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales en la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Orden ECM/256/2025, de 24 de abril, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales en la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.

Circulares de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Circular 1/2016 de 31 de marzo, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de reconocimiento y valoración de contingencias, impuestos diferidos y determinadas inversiones en entidades de crédito y aseguradoras a efectos del régimen especial de solvencia.

- Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del Informe especial de revisión del Informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

- Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

- Circular 1/2021, de 17 de junio , de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a aspectos cuantitativos y cualitativos necesarios para garantizar la adecuación de las hipótesis biométricas aplicadas en el cálculo de las tarifas de primas, de las provisiones técnicas contables y de las provisiones técnicas de solvencia; y de modificación de la Circular 1/2018, de 17 de abril, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del

Anexo XV

alcance del informe especial de revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

- Circular 1/2023, de 30 de agosto, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa al uso obligatorio de medios electrónicos para la práctica de comunicaciones y notificaciones entre los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y determinados mediadores de seguros complementarios, y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Resoluciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

A) Sobre tipos de interés en el seguro de vida:

- Resolución de 5 de enero de 1999, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 1999.

- Resolución de 5 de enero de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2000.

- Resolución de 8 de enero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2001.

- Resolución de 3 de enero de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2002.

- Resolución de 3 de enero de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2003.

- Resolución de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2004.

- Resolución de 3 de enero de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2005.

- Resolución de 2 de enero de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2006.

Anexo XV

- Resolución de 2 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2007.

- Resolución de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2008.

- Resolución de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2009.

- Resolución de 4 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2010.

- Resolución de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2011.

- Resolución de 5 de enero de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2012.

- Resolución de 2 de enero de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2013.

- Resolución de 2 de enero de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2014.

- Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2015.

- Resolución de 15 de enero de 2016, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2016.

- Resolución de 2 de enero de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2017.

- Resolución de 2 de enero de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2018.

Anexo XV

- Resolución de 2 de enero de 2019, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2019.

- Resolución de 2 de enero de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2020.

- Resolución de 7 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2021.

- Resolución de 21 de enero de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2022.

- Resolución de 11 de enero de 2023, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2023.

- Resolución de 9 de enero de 2024, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2024.

- Resolución de 8 de enero de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2025.

B) Sobre tablas de mortalidad y supervivencia:

- Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en el número 5 de la disposición transitoria segunda del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras.

- Resolución de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en el apartado 5 de la disposición transitoria segunda del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados aprobado por Real Decreto 2496/1998, de 20 de noviembre, en relación con las tablas de mortalidad, supervivencia, invalidez y morbilidad a utilizar por las entidades aseguradoras.

- Resolución de 6 de julio de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el

Anexo XV

Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y al artículo único de la Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se prorroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones.

- Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por la que se aprueba la guía técnica relativa a los criterios de supervisión en relación con las tablas biométricas, y sobre determinadas recomendaciones para fomentar la elaboración de estadísticas biométricas sectoriales.

- Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se modifican las tablas utilizadas como referencia en la Orden ECC/2329/2014, de 12 de diciembre, por la que se regula el cálculo de la rentabilidad esperada de las operaciones de seguro de vida.

- Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se declara el cumplimiento de los requisitos exigidos a las tablas de mortalidad, supervivencia, invalidez y morbilidad en relación con las tablas declaradas admisibles por la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre el número de años de diferencia máxima entre el año central del periodo de observación de determinadas tablas de supervivencia y la fecha de cálculo de la provisión.

C) Otras:

- Resolución de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a la actualización prevista en el apartado 3 del artículo 18 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y en el apartado 6 del artículo 61 del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

- Resolución de 22 de junio de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre calificación crediticia media.

- Resolución de 22 de junio de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre modelos internos para estimar el valor en riesgo.

- Resolución de 12 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a la actualización del importe del

Anexo XV

fondo de garantía y de los límites para determinar la cuantía mínima del margen de solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Resolución de 16 de junio de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.

- Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe anual sobre el grado de cumplimiento de las directrices y recomendaciones de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación.

- Resolución de 25 de marzo de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fijan los principios aplicables y el contenido de la información a presentar ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, para la adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.

- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación sobre la aplicación de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y reaseguro y su ejercicio.

- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se concreta el contenido del Registro de seguros obligatorios, el procedimiento y las especificaciones de la información a remitir a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establece el procedimiento para que las entidades aseguradoras suministren los datos relativos a las primas cobradas del ramo de incendio y elementos naturales, en el marco de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación sobre la supervisión de sucursales de empresas de seguros de terceros países.

- Resolución de 18 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las directrices preparatorias de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación relativas a los

Anexo XV

procedimientos de gobernanza y vigilancia de productos para empresas de seguros y distribuidores de seguros.

- Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que hace suyas y se publican las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación sobre la facilitación de un diálogo efectivo entre las autoridades competentes que supervisan las empresas de seguros y los auditores legales y las sociedades de auditoría que efectúan la auditoría legal de tales empresas.

- Resolución de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que hace suyas y da publicidad a las Directrices de la EIOPA sobre la externalización a proveedores de servicios en la nube.

- Resolución de 15 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Seguros y Fondos De Pensiones, por la que este centro directivo hace suyas y acuerda publicar las Directrices emitidas por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) para la evaluación de productos de inversión basados en seguros que incorporen una estructura que dificulte al cliente la comprensión del riesgo implicado, a los efectos del artículo 30, apartado 3, de la Directiva 2016/97/UE, de 20 de enero, de distribución de seguros.

- Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación sobre sobre gobernanza y seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

- Resolución de 17 de junio de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización de los importes contenidos en los artículos 11 y 78 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las directrices revisadas de la autoridad europea de seguros y pensiones de jubilación relativas al identificador de entidades jurídicas.

- Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las directrices revisadas de la autoridad europea de seguros y pensiones de jubilación sobre los límites contractuales.

- Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las directrices revisadas de la autoridad europea de seguros y pensiones de jubilación sobre la valoración de las provisiones técnicas.

Anexo XV

- Resolución conjunta 11 de julio de 2024, del Secretario General Técnico-Director del Secretariado del Gobierno del Ministerio de la Presidencia Justicia y Relaciones con las Cortes y del Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se dispone el cese y el nombramiento de un vocal en la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración, creada por la Orden comunicada de los Ministerios de Economía y Competitividad y de Justicia de 27 de octubre de 2016.

- Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de 17 de diciembre de 2024, por la que se da publicidad a las Directrices conjuntas de las Autoridades Europeas de Supervisión sobre sobre la cooperación en materia de supervisión y sobre el intercambio de información entre las Autoridades Europeas de Supervisión y las autoridades competentes en virtud del Reglamento (UE) 202212554.
- Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe anual sobre el grado de cumplimiento de las directrices y recomendaciones de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación.

- Resolución de 25 de marzo de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fijan los principios aplicables y el contenido de la información a presentar ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, para la adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.

- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación sobre la aplicación de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y reaseguro y su ejercicio.

- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se concreta el contenido del Registro de seguros obligatorios, el procedimiento y las especificaciones de la información a remitir a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establece el procedimiento para que las entidades aseguradoras suministren los datos relativos a las primas cobradas del ramo de incendio y elementos naturales, en el marco de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación sobre la supervisión de sucursales de empresas de seguros de terceros países.

Anexo XV

- Resolución de 18 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las directrices preparatorias de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación relativas a los procedimientos de gobernanza y vigilancia de productos para empresas de seguros y distribuidores de seguros.

- Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que hace suyas y se publican las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación sobre la facilitación de un diálogo efectivo entre las autoridades competentes que supervisan las empresas de seguros y los auditores legales y las sociedades de auditoría que efectúan la auditoría legal de tales empresas.

- Resolución de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que hace suyas y da publicidad a las Directrices de la EIOPA sobre la externalización a proveedores de servicios en la nube.

- Resolución de 15 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Seguros y Fondos De Pensiones, por la que este centro directivo hace suyas y acuerda publicar las Directrices emitidas por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) para la evaluación de productos de inversión basados en seguros que incorporen una estructura que dificulte al cliente la comprensión del riesgo implicado, a los efectos del artículo 30, apartado 3, de la Directiva 2016/97/UE, de 20 de enero, de distribución de seguros.

- Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación sobre sobre gobernanza y seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

- Resolución de 17 de junio de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización de los importes contenidos en los artículos 11 y 78 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las directrices revisadas de la autoridad europea de seguros y pensiones de jubilación relativas al identificador de entidades jurídicas.

- Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las directrices revisadas de la autoridad europea de seguros y pensiones de jubilación sobre los límites contractuales.

- Resolución de 6 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las directrices revisadas de la autoridad

Anexo XV

europea de seguros y pensiones de jubilación sobre la valoración de las provisiones técnicas.

II.2. Mediación de seguros.

- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. Libro segundo, título I. Disposiciones adicionales undécima, duodécima y decimotercera. Disposiciones transitorias segunda, tercera, cuarta y quinta. Disposición derogatoria única. Disposiciones finales quinta, sexta, séptima, décima, undécima, decimocuarta y decimoquinta. Anexo XII.

- Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros.

- Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.

- Orden EHA/1171/2007, de 24 de abril, por la por la que se establecen la forma y plazos de la autoliquidación y pago de la tasa prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

- Orden ECM/1501/2024, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los modelos estadístico-contables de los corredores de seguros, corredores de reaseguros, agentes de seguros vinculados y operadores de banca-seguros

- Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se da publicidad a la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

- Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

- Resolución de 12 de junio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se establece el pago voluntario por vía telemática de la tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros.

- Resolución de 9 de julio de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a la celebración a distancia de cursos de formación y pruebas de aptitud de los mediadores.

Anexo XV

- Resolución de 15 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las Directrices emitidas por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación, para la evaluación de productos de inversión basados en seguros que incorporen una estructura que dificulte al cliente la comprensión del riesgo implicado, a los efectos del artículo 30, apartado 3, de la Directiva 2016/97/UE, de 20 de enero, de distribución de seguros.

- Resolución de 3 de junio de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los principios básicos de los cursos y programas de formación para los distribuidores de seguros y de reaseguros.

- Resolución de 19 de abril de 2024, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización prevista en los artículos 152.4 y 157.4 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

III. Contrato de seguro.

III.1. Régimen general.

Normativa general.

- Ley 50/1980, de 8 de octubre de contrato de seguro.

- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria: Del nombramiento de perito en los contratos de seguro (artículos 136 a 138); Disposición final novena. Modificación de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro: artículo 38; Disposición final undécima. Modificación de la Ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado. Del nombramiento de peritos en los contratos de seguros: artículo 80.

- Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del registro de contratos de seguros con cobertura de fallecimiento.

- Real Decreto 398/2007, de 23 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del Registro de contratos de seguro con cobertura de fallecimiento.

Comercialización a distancia.

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

- Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

Anexo XV

Seguros de vida: planes de previsión asegurados.

- Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. Disposiciones adicionales sexta, séptima y octava. Disposición transitoria séptima.

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

  - Artículo 51.

- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias. Disposición final primera.

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final cuarta, apartado catorce.

- Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social. Disposición final primera.

- Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones. Disposiciones adicionales quinta, séptima y octava. Disposición transitoria séptima.

- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

  - Artículo 49 “Planes de previsión asegurados” y disposición adicional tercera “Información a los tomadores de los planes de previsión asegurados”.

- Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición derogatoria. Disposición final cuarta: apartados veinticuatro, veintisiete y veintiocho.

Anexo XV

- Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

- Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre obligaciones de información de las entidades aseguradoras que comercialicen planes de previsión asegurados.

Seguros colectivos de instrumentación de compromisos por pensiones.

- Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. Disposiciones adicionales primera, sexta, séptima y octava. Disposiciones transitorias sexta, séptima, novena y décima. Disposición final segunda.

- Real Decreto-Ley 16/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Artículos 17 y 51. Disposición adicional primera. Disposiciones transitorias undécima y vigésima sexta

- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias. Disposición final primera, apartados cuatro y cinco.

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final cuarta, apartado catorce.

- Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social. Disposición final primera.

- Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título I. Artículo primero.

- Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios.

Anexo XV

- Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones aprobado por Disposiciones adicionales sexta y octava, disposición transitoria séptima y disposición final primera,

- Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de planes y fondos de pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero y el Reglamento sobre la Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre.

- Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

  - Artículo 2 y disposición transitoria única.

- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final primera. Disposición final cuarta: apartados veinticinco, veintisiete y veintiocho.

- Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, y el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

  - Artículo primero. Artículo segundo, apartados veintitrés, veinticinco y veintiséis.

- Orden EHA/3433/2006, de 2 de noviembre, sobre condiciones técnicas especiales aplicables a contratos de seguro y planes de pensiones que instrumenten determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.

Seguro de dependencia.

- Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.

Anexo XV

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

  - Artículo 51 "Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social" (apartado 5).

Impuesto sobre primas de seguros.

- Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social

  - Artículo 12 por el que se crea el impuesto sobre las primas de seguros).

- Orden EHA/3397/2006, de 26 de octubre, por la que se aprueban los modelos 390 y 392 de declaración resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y el modelo 430 de declaración del Impuesto sobre las Primas de Seguros.

- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021:

  - Artículo 73 por el que se establece el tipo del gravamen en el 8 por ciento.

III.2. Régimen especial. Riesgos extraordinarios y Seguros obligatorios, en particular.

Riesgos Extraordinarios.

- Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se modifica la de 27 de noviembre de 2006, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.

- Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se modifica la de 27 de noviembre de 2006, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios, a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.

- Resolución de 28 de marzo de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas

Anexo XV

de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.

Seguro de automóviles.

- Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final novena. Modificación del Real Decreto legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor (artículo 8 Convenios de indemnización directa. Declaración amistosa de accidente. Convenios de asistencia sanitaria para lesionados de tráfico).

- Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

- Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos: Disposición adicional sexta.

- Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.

- Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor.

- Real Decreto 907/2022, de 25 de octubre, por el que se modifican las cuantías de determinadas tablas del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación contenidas en el anexo del Texto Refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y por el que se modifica el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras,

Anexo XV

para la actualización de importes en euros en relación con el régimen especial de solvencia.

- Orden comunicada de los Ministerios de Economía y Competitividad y de Justicia por la que se crea la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Orden PRA/499/2017, de 1 de junio, por la que se modifica el anexo IX del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

- Orden EIC//2017, de 26 de julio, por la que se dictan las normas relativas al funcionamiento de la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (OFESAUTO).

- Orden ETD/949/2022, de 29 de septiembre, por la que se actualizan las bases técnicas actuariales que sustentan los cálculos del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación contenido en el anexo del Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.

- Resolución de 27 de febrero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre suministro de información por las entidades aseguradoras, de los datos relativos a los vehículos asegurados por ellas, al Ministerio de Economía.

- Resolución de 14 de marzo de 2001, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 27 de febrero de 2001 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y de la Dirección General de Tráfico, sobre la cesión de datos que figuran en los ficheros automatizados del Consorcio de Compensación de Seguros y Dirección General de Tráfico, para hacer efectivo el control de la obligación de asegurarse.

- Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2006 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 7 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2007 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

Anexo XV

- Resolución de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2008 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2009 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 31 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2010 el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2011 el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2012 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2013 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2014 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueba el recargo en favor del Consorcio de Compensación de Seguros para financiar sus funciones como fondo de garantía del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.

Anexo XV

- Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 30 de marzo de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2021.

- Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 23 de febrero de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 12 de enero de 2023, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 18 de enero de 2024, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

Anexo XV

- Resolución de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación

- Convenio de La Haya sobre la ley aplicable en materia de accidentes de circulación por carretera de 4 de mayo de 1971.

- Reglamento (CE) nº 864/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales («Roma II»).

Seguro de responsabilidad civil del cazador.

- Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza.

  - Artículo 52 y disposición adicional.

- Real Decreto 63/1994, de 21 de enero por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil del cazador de suscripción obligatoria.

Seguro de responsabilidad civil por daños nucleares.

- Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear.

  - Artículos 45 a 68.

- Decreto 2177/1967, de 22 de julio, por el que se aprueba el reglamento sobre cobertura de riesgos nucleares.

- Orden ETD/374/2022, de 25 de abril, por la que se establece el sistema de reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de responsabilidad civil por daños nucleares.

Seguros agrarios combinados. Incendios forestales.

- Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados.

- Real Decreto Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados.

- Real Decreto 2650/1979, de 11 de octubre, por el que se crea y estructura el organismo autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

- Real Decreto 875/1988, de 29 de julio, por el que se regula la compensación de gastos derivados de la extinción de incendios forestales.

Anexo XV

- Orden PCM/641/2021, de 21 de junio, por la que se fijan las indemnizaciones que correspondan a las personas que sufran accidentes al colaborar en los trabajos de extinción de incendios forestales.

- Orden ETD/600/2022, de 29 de junio, por la que se complementa el sistema de reaseguro a cargo del consorcio de compensación de seguros para el cuadragésimo tercer plan de seguros agrarios combinados; y por la que se modifica la fecha de entrada en vigor de determinadas obligaciones de las entidades declarantes a la central de información de riesgos del Banco de España establecidas en la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente, y por la que se modifica la Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, sobre la central de información de riesgos, la Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios y la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

- Orden PJC/173/2025, de 21 de febrero, por la que se aprueba la norma específica de peritación de daños en las producciones de planta ornamental cultivada en contenedor con ciclo de cultivo inferior al año en los cultivos de arbustos, aromáticas, medicinales y culinarias, planta de temporada, trepadoras y planta de interior amparados por el seguro agrario combinado.

Seguros marítimos.

- Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

  - Artículo 254.

- Real Decreto 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas.

- Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que se establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados.

Seguros aéreos.

- Reglamento (CE) nº 785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre los requisitos de seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos.

- Ley 48/1960, de 21 de julio, de navegación aérea: capítulo XIV “De los seguros aéreos” y disposición final tercera.

Anexo XV

- Real Decreto 37/2001, de 19 de enero, por el que se actualiza la cuantía de las indemnizaciones por daños previstas en la Ley 48/1960, de 21 de julio, de navegación aérea.

- Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia: Artículo 50. Operación de aeronaves civiles pilotadas por control remoto; Artículo 51. Modificación de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea. Califican los drones como aeronaves separándolos de los aeromodelos.

- Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Califican los drones como aeronaves separándolos de los aeromodelos.

- Real Decreto 517/2024, de 4 de junio, por el que se desarrolla el régimen jurídico para la utilización civil de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS), y se modifican diversas normas reglamentarias en materia de control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos; demostraciones aéreas civiles; lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas; matriculación de aeronaves civiles; compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos; Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea; y notificación de sucesos de la aviación civil. Extiende el ámbito de aplicación del Reglamento Base tanto a las aeronaves pilotadas por control remoto, como a las operadas o diseñadas para operar de forma autónoma, en ambos casos sin distinción por razón de su uso, de modo que los aeromodelos han quedado dentro del concepto de “aeronave no tripulada” allí definido.

Seguro de responsabilidad civil por contaminación de hidrocarburos.

- Real Decreto 1892/2004, de 10 de septiembre, por el que se dictan normas para la ejecución del Convenio Internacional sobre la responsabilidad civil derivada de daños debidos a la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos.

- Real Decreto 1795/2008, de 3 de noviembre, por el que se dictan normas sobre la cobertura de la responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de los hidrocarburos para combustible de los buques.

- Convenio Internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, hecho en Londres el 23 de marzo de 2001.

Anexo XV

Seguro obligatorio de viajeros. Seguro de transporte terrestre.

- Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres:
  - Artículo 21.
- Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Seguro de construcción de viviendas. Seguros de la edificación.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.
- Ley 4/2012, de 6 de julio, de contratos de aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico, de adquisición de productos vacacionales de larga duración, de reventa y de intercambio y normas tributarias.

Seguro de crédito a la exportación.

- Ley 8/2014, de 22 de abril, sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española. (Deroga la Ley 10/1970, de 4 de julio, por la que se modifica el régimen del seguro de crédito a la exportación y establece un nuevo régimen de sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española).
- Real Decreto 1327/1999, de 31 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la cobertura del seguro de crédito a la exportación por cuenta del Estado en operaciones de medio y largo plazo.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Orden ECO/180/2003, de 22 de enero, sobre cobertura por cuenta del Estado de riesgos derivados del comercio exterior de las inversiones exteriores y de las transacciones económicas con el exterior.
- Real Decreto 1006/2014, de 5 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 8/2014, de 22 de abril, sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española.

Seguro obligatorio deportivo.

- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.
  - Artículos 22, 23 y 86.

Anexo XV

- Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo.

Seguro obligatorio de animales potencialmente peligrosos.

- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos:
  - Artículo 3.
- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos:
  - Artículo 3 y disposición final segunda.
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales:
  - Artículo 30.

Seguro de responsabilidad medioambiental.

- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.
- Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.
- Orden APM 1040/2017, de 23 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 1, y como nivel de prioridad 2, mediante la orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, y por la que se modifica su anexo.
- Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueba la tarifa de la aportación al Fondo de Compensación de Daños Medioambientales.

Anexo XV

IV. Planes y Fondos de Pensiones.

Normativa con rango legal.

- Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

  - Artículo 87. Dos.

- Real Decreto-Ley 16/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.

- Ley 11/2006, de 16 de mayo, de adaptación de la legislación española al Régimen de Actividades Transfronterizas regulado en la Directiva 2003/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo.

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

  - Artículos 17, 51, 52 y 53. Disposiciones adicionales décima y decimosexta, disposición transitoria duodécima y disposición final quinta.

- Real Decreto-ley 10/2012, de 23 de marzo, por el que se modifican determinadas normas financieras en relación con las facultades de las Autoridades Europeas de Supervisión.

  - Artículo sexto.

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Disposición final decimotercera y disposiciones transitorias tercera, cuarta y sexta.

- Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. Disposiciones finales tercera y undécima.

- Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

  - Artículo 26, disposición transitoria tercera y Anexo I.

Anexo XV

- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Disposición final novena.

- Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. Disposición final segunda.

- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias. Disposición final primera

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final cuarta.

- Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social. Disposición final primera.

- Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. Libro segundo, título II. Disposición adicional decimoquinta. Disposición transitoria sexta. Disposiciones finales tercera, cuarta, séptima, décima, undécima y decimocuarta.

- Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

Normativa con rango de Real Decreto.

- Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones.

Anexo XV

- Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. Disposiciones vigentes:

  - Artículos 56.1, 63.2, 73.2 y disposiciones transitorias.

- Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios.

- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Disposición final primera.

- Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero y el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre.

  - Artículo primero.

- Real Decreto 1299/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

- Real Decreto 681/2014, de 1 agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto2486/1998, de 20 de noviembre, y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

  - Artículo 1.

- Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre, de desarrollo de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, por el que se regula el fondo de reserva que deben constituir determinadas fundaciones bancarias; se modifica el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio; y se modifica el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. Disposición final primera.

Anexo XV

- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final cuarta.

- Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, y el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

- Real Decreto 885/2022, de 18 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo.

- Real Decreto 668/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo.

- Real Decreto 1086/2024, de 22 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo.

Normativa con rango de Orden.

- Orden EHA/3636/2005, de 11 de noviembre, por la que se crea el registro telemático del Ministerio de Economía y Hacienda.

- Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

- Orden EHA/3433/2006, de 2 de noviembre, sobre condiciones técnicas especiales aplicables a contratos de seguro y planes de pensiones que instrumenten determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.

- Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero, por la que se desarrolla la normativa de planes y fondos de pensiones en materia financiero-actuarial del régimen de inversiones y de procedimientos registrales.

- Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, por la que se establecen obligaciones en cuanto a la remisión por medios electrónicos de la documentación estadístico-contable de las entidades aseguradoras y de las entidades gestoras de fondos de pensiones y por la que se modifica la Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadística-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.

Anexo XV

- Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se prorroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones.

- Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Orden ECC/131/2014, de 30 de enero, por la que se crean las sedes electrónicas del Ministerio de Economía y Competitividad.

- Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

- Orden ETD/554/2020, de 15 de junio, por la que se aprueban los modelos de información estadística, contable y a efectos de supervisión de los fondos de pensiones y sus entidades gestoras.

Normativa con rango de Circular.

- Circular de 19 de febrero de 2024, de la DGSFP por la que se establecen las normas para calcular las previsiones de prestaciones de pensión, a efectos de la información que se suministra a los partícipes de los planes de pensiones de empleo en la declaración de las prestaciones de pensión.

- Circular 2/2024, de 18 de diciembre, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre la utilización de modelos normalizados de comisiones y otros gastos imputables a los planes de pensiones para dar cumplimiento a las obligaciones de información de las entidades gestoras de fondos de pensiones.

Resoluciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar en los planes de pensiones para las contingencias en que esté definida la prestación.

- Resolución de 26 de febrero de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre el método de cálculo de la rentabilidad de los planes de pensiones.

- Resolución de 26 de febrero de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2008.

Anexo XV

- Resolución de 21 de enero de 2009 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2009.

- Resolución de 4 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2010.

- Resolución de 3 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2011.

- Resolución de 5 de enero de 2012 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2012.

- Resolución de 6 de julio de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y al artículo único de la Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se prorroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones.

- Resolución de 2 de enero de 2013 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2013.

- Resolución de 2 de enero de 2014 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2014.

Anexo XV

- Resolución de 2 de enero de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2015.

- Resolución de 15 de enero de 2016 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2016.

- Resolución de 2 de enero de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación en el ejercicio 2017.

- Resolución de 2 de enero de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación en el ejercicio 2018.

- Resolución de 2 de enero de 2019, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2019.

- Resolución de 2 de enero de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2020.

- Resolución de 7 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2021.

Anexo XV

- Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que hace suyas y da publicidad a las Directrices de la EIOPA sobre la presentación de información a efectos de supervisión del Producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP).

- Resolución de 21 de enero de 2022, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2022.

- Resolución de 11 de enero de 2023, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2023.

- Resolución de 9 de enero de 2024, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2024.

- Resolución de 8 de enero de 2025, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2025.

V. Consorcio de Compensación de Seguros.

Normativa general.

- Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros.

- Ley 21/1990, de 19 de diciembre, para adaptar el derecho español a la Directiva 88/357/CEE, sobre libertad de servicios en seguros distintos al de vida y de actualización de la legislación de seguros privados. Disposiciones en vigor:

  - Disposición adicional tercera, por la que se modifica la Ley 25/1964, de 29 de abril, reguladora de la energía nuclear;

  - Disposición adicional séptima, relativa a la subrogación por parte de la Administración del Estado como reaseguradora en el lugar del Consorcio de Compensación de Seguros en los contratos para la cobertura de los riesgos comerciales en el seguro de crédito a la exportación, en los que este último sea

Anexo XV

reasegurador de “Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, Sociedad Anónima”.

- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero:

  - Artículo 10 y disposición transitoria tercera “Régimen transitorio de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras”.

- Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo. (Se establece el reaseguro del seguro de crédito y caución por el Consorcio de compensación de seguros)

- Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial. (Se atribuye al Consorcio de Compensación de Seguros la gestión y administración del Fondo Español de Reserva para Garantías de Entidades Electrointensivas (FERGEI)

- Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

- Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios.

- Real Decreto 2013/1997, de 26 de diciembre, de regulación de las provisiones técnicas a dotar por el Consorcio de Compensación de Seguros.

- Real Decreto 2022/1986, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Riesgos Extraordinarios sobre las Personas y los Bienes.

- Orden ECC/2845/2015, de 23 de diciembre, por la que se regula la franquicia a aplicar por el Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios.

- Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el tipo de interés aplicable en el fraccionamiento de recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros para el ejercicio de sus funciones de compensación y fondo de garantía en relación con el seguro de riesgos extraordinarios, el seguro de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor, de suscripción obligatoria, el seguro obligatorio de viajeros y el seguro obligatorio de cazador.

- Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a

Anexo XV

satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.

- Resolución de 31 de mayo de 2016 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se aprueba el recargo en favor del Consorcio de Compensación de Seguros para financiar sus funciones como fondo de garantía del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.

- Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos de declaración e ingreso por vía electrónica de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras.

- Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se establecen los plazos y el procedimiento de declaración e ingreso de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras.

- Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos del recargo a favor del Fondo de Compensación de Daños Medioambientales y se establece el procedimiento de declaración e ingreso.

- Resolución de 29 de julio de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuentas anuales del Consorcio de Compensación de Seguros del ejercicio 2019 y el informe de auditoría.

- Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Consorcio de Compensación de Seguros, la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, para la atención de lesionados en accidente de tráfico mediante servicios de emergencias sanitarias y el resarcimiento del gasto, para los ejercicios 2024-2027 en el ámbito de la sanidad pública.

VI. Normativa sobre protección de los clientes de servicios financieros.

- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero.

- Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, por la que se aprueba los Reglamentos de funcionamiento de los departamentos o servicios de atención a los clientes de servicios financieros.

Anexo XV

- Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

VII. Otra normativa con incidencia en los seguros privados y fondos de pensiones.

VII.1. Protección de datos.

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

- Orden EHA/1291/2011, de 9 de mayo, por la que se modifica la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.

- Orden EHA/2979/2011, de 20 de octubre, por la que se modifica la ORDEN EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.

- Orden HAP/2478/2013, de 20 de diciembre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el departamento y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.

- Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal.

VII.2. Procedimientos concursales.

- Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

- Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal.

Anexo XV

- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

- Real Decreto-ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal.

VII.3. Administración electrónica.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

- Orden EHA/1198/2010, de 4 de mayo, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda.

- Orden ECE/91/2019, de 31 de enero, por la que se crea la Comisión Ministerial de Administración Digital del Ministerio de Economía y Empresa y se regula su composición y funciones.

- Resolución de 17 de octubre de 2013, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de documentos electrónicos normalizados del ámbito de competencia del registro electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- Resolución de 23 de julio de 2014, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del registro electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad.

- Resolución de 31 de julio de 2015, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del Registro electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad.

- Resolución de 13 de enero de 2017, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del Registro Electrónico del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

- Resolución de 7 de julio de 2021, de la Secretaría General de Administración Digital, por la que se aprueba la Política de Seguridad de los servicios prestados por la Secretaría General de Administración Digital.

VII.4. Sociedades de Capital

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Anexo XV

- Real Decreto-ley 15/2017, de 6 de octubre, de medidas urgentes en materia de movilidad de operadores económicos dentro del territorio nacional (cambio de domicilio social).

- Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

Anexo XVI

Organigrama de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

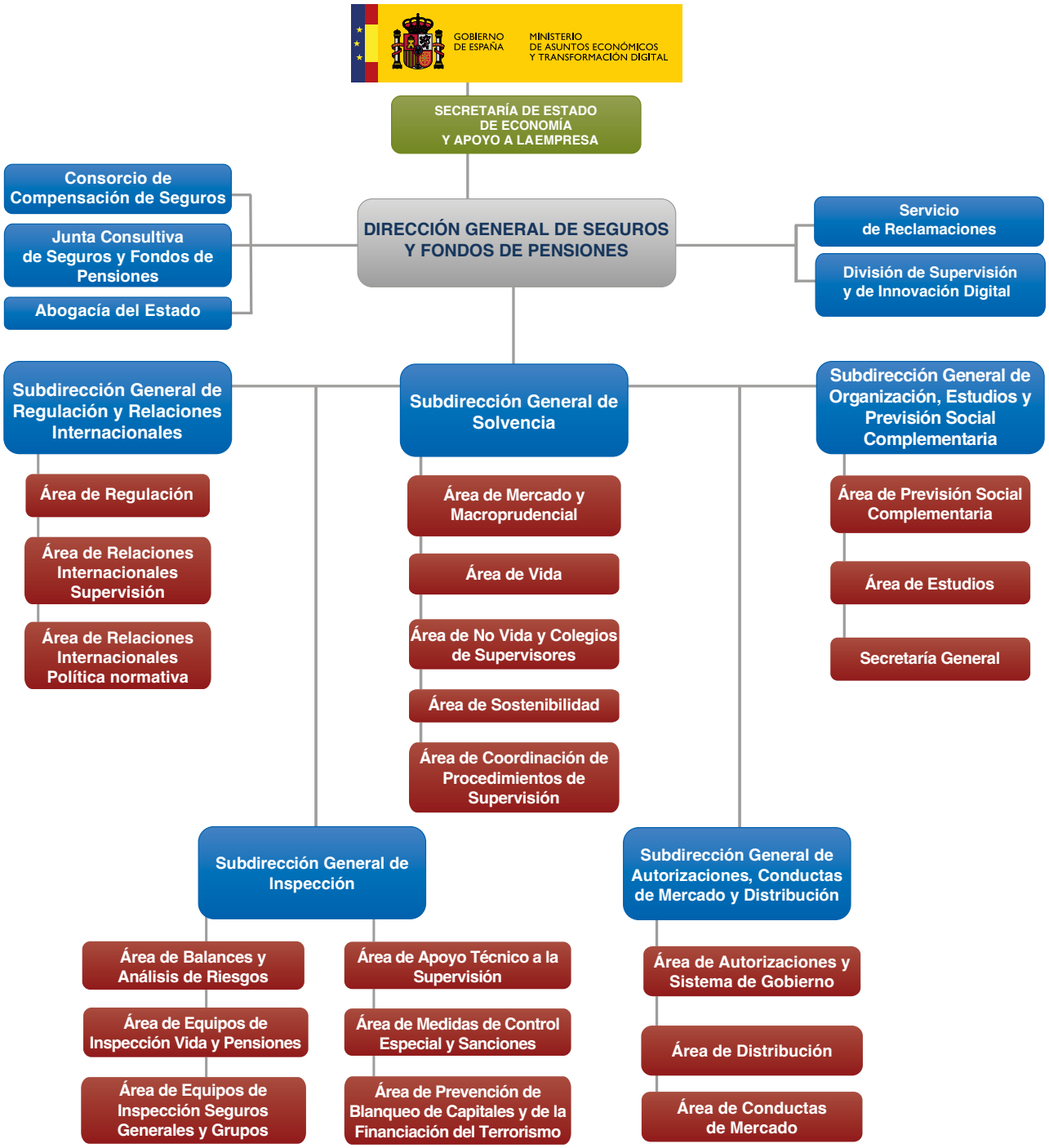

Anexo XVII

Mapa Web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Qué es DGSFP
• Estructura y funciones. • Organigrama Direcciones y teléfonos. • Procesos Selectivos (acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado). • Órganos consultivos. • Publicaciones.
Para el Ciudadano
• Servicio de Reclamaciones. • Comisiones y Rentabilidades de planes de pensiones. • Registros públicos. • Entidades y mediadores no autorizados. • Alertas sobre conductas de mercado.
Entidades
• Registros públicos. • Balances, cuentas e Informe sobre la situación financiera y de solvencia. • Procedimientos de solvencia. • Fondos de pensiones. • Operaciones societarias. • Estudios de impacto e informes temáticos. • BREXIT. • Sostenibilidad.
Distribuidores
• Centro de Atención de distribuidores. • Actualización de los ficheros Excel/XML relacionados con agentes exclusivos. • Tasa por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros. • Formación de distribuidores de seguros y reaseguros. • Competencias de las Comunidades Autónomas. • Nuevos modelos de documentación estadístico contable de los mediadores de seguros y reaseguros. • Nuevos modelos de documentación estadístico contable de los mediadores de seguros y reaseguros. • Estudios • Información Reglamento DORA.
Regulación

Anexo XVII

Supervisión
• Criterios de Supervisión de entidades aseguradoras. • Criterios y Consultas de Planes y Fondos de Pensiones. • Criterios sobre seguros. • Organismos de Supervisión del EEE. • Notas de supervisión de la DGSFP. • Normativa de supervisión europea.
Registros públicos
• Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras. • Registros Autonómicos de Entidades Aseguradoras. • Fondos de Pensiones. • Planes de Pensiones. • Gestoras de Fondos de Pensiones. • Depositarias de Fondos de Pensiones. • Punto Único de Información (PUI) de Distribuidores de Seguros y Reaseguros. • Sujetos no autorizados para la actividad aseguradora y/o de distribución. • Sanciones impuestas por la DGFPS.
Servicio de Reclamaciones
• Información sobre el procedimiento. • Guía del Asegurado y del Partícipe. (GASPAR) • Criterios sobre seguros. • Departamento de atención al cliente y defensores del cliente de las entidades aseguradoras. • Descarga de formularios para la presentación de quejas, reclamaciones y consultas. • Sede electrónica. • Informes. • Legislación. • Red Transfronteriza Europea. (FINNET)
Órganos Consultivos
• Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones. • Comisión Baremo Automóviles. • Comisión Tablas Biométricas.
Sede electrónica
• Entidades. • Distribuidores. • Ciudadanos. • AA.PP.

Anexo XVII

Enlaces directos a...
• Ver todas las noticias. • Seguros agrarios combinados. • Carta de servicios. • Guía del asegurado y del partícipe. (GASPAR) • Transparencia de la actividad aseguradora. • Sandbox. • Enlaces de interés.
Enlaces institucionales
• Perfil del contratante. • The Spanish Economy. • Finanzas para todos. • Plan de Acción contra el Fraude Financiero. • Administración.gob.es - Punto de Acceso General.

Anexo XVIII

Cuentas de posición de los planes de pensiones.

Cuentas de posición de los planes de pensiones 2024.

	Planes de Empleo			Planes Individuales	Planes Asociados			Millones de euros
	Empleo aportación definida	Empleo prestación definida	Empleo Mixto	Individual aportación definida	Asociado aportación definida	Asociado prestación definida	Asociado mixto	Total
A) SALDO INICIAL	**11.351**	**27**	**25.308**	**85.050**	**456**	**0**	**294**	**122.486**
B) ENTRADAS	**2.089**	**2**	**3.298**	**22.762**	**56**	**0**	**30**	**28.238**
1. Aportaciones.	822	1	799	1.594	5	0	2	3.222
1.1. Aportaciones del promotor.	560	1	701	0	0	0	0	1.261
1.2. Aportaciones de partícipes.	266	0	97	1.595	5	0	2	1.965
1.3. Otras aportaciones.	0	0	2	2	0	0	0	3
1.4. Aportaciones devueltas (a deducir).	4	0	1	2	0	0	0	6
2. Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social.	320	0	77	12.938	9	0	4	13.349
2.1. Procedentes de otros planes de pensiones.	318	0	69	12.455	9	0	4	12.855
2.2. Procedentes de planes de previsión asegurados.	2	0	1	479	0	0	0	482
2.3. Procedentes de planes de previsión social empresarial.	0	0	0	4	0	0	0	4
2.4. Otros.	0	0	8	0	0	0	0	8
3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66).	18	0	386	0	0	0	0	404
4. Contratos con aseguradores.	4	1	510	1.340	0	0	1	1.857
4.1. Prestaciones a cargo de aseguradores.	5	1	538	248	0	0	2	795
4.2. Movilizaciones y rescates dchos. consolidados.	0	0	11	0	0	0	0	12
4.3. Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo aseguradores al cierre del ejercicio.	68	24	5.177	6.811	5	0	21	12.107
4.3. Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo aseguradores al comienzo del ejercicio (-).	68	25	5.197	5.724	5	0	22	11.042
4.4. Otros derechos de reembolso a cargo de aseguradores al cierre del ejercicio.	0	0	44	31	0	0	0	75
4.4. Otros derechos de reembolso a cargo de aseguradores al comienzo del ejercicio (-).	0	0	63	26	0	0	0	90

Anexo XVIII

	Planes de Empleo			Planes Individuales	Planes Asociados			Millones de euros
	Empleo aportación definida	Empleo prestación definida	Empleo Mixto	Individual aportación definida	Asociado aportación definida	Asociado prestación definida	Asociado mixto	Total
5. Ingresos propios del Plan.	0	0	0	0	0	0	0	1
5.1. Rentabilidad activos pendientes trasvase.	0	0	0	0	0	0	0	0
5.2. Rentabilidad por el déficit del Plan reequilibrio.	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3. Otros ingresos del Plan.	0	0	0	0	0	0	0	1
6. Resultados del Fondo imputados al Plan.	925	0	1.525	6.889	42	0	23	9.405
6.1. Beneficios del Fondo imputados al Plan	925	0	569	1.520	21	0	8	2.437
C) SALIDAS	**1.001**	**2**	**2.281**	**15.510**	**40**	**0**	**24**	**18.859**
1. Prestaciones, liquidez y movilización dchos. consolidados.	282	1	1.248	2.466	15	0	13	4.025
1.1 Prestaciones.	276	1	1.231	2.324	15	0	12	3.859
1.2. Liquidez dchos. consolid. por enfermedad y desempleo.	7	0	17	142	0	0	1	166
2. Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social.	603	0	254	12.087	25	0	10	12.979
2.1. A otros planes de pensiones.	594	0	240	11.887	24	0	10	12.756
2.2. A planes de previsión asegurados.	10	0	13	199	1	0	0	223
2.3. A planes de previsión social empresarial.	0	0	0	0	0	0	0	0
2.4. Otros.	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66 Reglamento).	18	0	386	0	0	0	0	404
4. Gastos por garantías externas.	3	1	388	938	0	0	2	1.332
4.1. Primas de seguro.	3	1	388	938	0	0	2	1.332
4.2. Otros gastos por garantías.	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Gastos propios del Plan.	1	0	4	0	0	0	0	5
5.1. Gastos Comisión de Control del Plan.	0	0	0	0	0	0	0	0
5.2. Gastos por servicios profesionales.	1	0	2	0	0	0	0	3
5.3. Dotación provisión créditos dudoso cobro Plan.	0	0	0	0	0	0	0	0
5.4. Otros gastos del Plan.	0	0	2	0	0	0	0	2
6. Resultados del Fondo imputados al Plan.	94	0	1	19	0	0	0	114
6.1. Pérdidas del Fondo imputadas al Plan.	94	0	1	19	0	0	0	114
D) SALDO FINAL (A+B-C)	**12.440**	**26**	**26.325**	**92.302**	**471**	**0**	**300**	**131.864**

Anexo XVIII

Cuentas de posición de los planes de pensiones Modalidades 2024.

	Millones de Euros			
	Planes de Empleo	Planes Individuales	Planes Asociados	Total
A) SALDO INICIAL	**36.686**	**85.050**	**750**	**122.486**
B) ENTRADAS	**5.389**	**22.762**	**86**	**28.238**
1. Aportaciones.	1.621	1.594	7	3.222
1.1. Aportaciones del promotor.	1.261	0	0	1.261
1.2. Aportaciones de partícipes.	363	1.595	7	1.965
1.3. Otras aportaciones.	2	2	0	3
1.4. Aportaciones devueltas (a deducir).	4	2	0	6
2. Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social.	398	12.938	13	13.349
2.1. Procedentes de otros planes de pensiones.	387	12.455	13	12.855
2.2. Procedentes de planes de previsión asegurados.	2	479	0	482
2.3. Procedentes de planes de previsión social empresarial.	0	4	0	4
2.4. Otros.	8	0	0	8
3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66).	404	0	0	404
4. Contratos con aseguradores.	515	1.340	1	1.857
4.1. Prestaciones a cargo de aseguradores.	544	248	3	795
4.2. Movilizaciones y rescates dchos. consolidados.	11	0	0	12
4.3. Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo aseguradores al cierre del ejercicio.	5.270	6.811	26	12.107
4.3. Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo aseguradores al comienzo del ejercicio (-)	5.290	5.724	27	11.042
4.4. Otros derechos de reembolso a cargo de aseguradores al cierre del ejercicio.	44	31	0	75
4.4. Otros derechos de reembolso a cargo de aseguradores al comienzo del ejercicio (-).	64	26	0	90
5. Ingresos propios del Plan.	1	0	0	1
5.1. Rentabilidad activos pendientes trasvase.	0	0	0	0
5.2. Rentabilidad por el déficit del Plan reequilibrio.	0	0	0	0
5.3. Otros ingresos del Plan.	1	0	0	1
6. Resultados del Fondo imputados al Plan.	2.450	6.889	65	9.405
6.1. Beneficios del Fondo imputados al Plan.	2.450	6.889	65	9.405
C) SALIDAS	**3.284**	**15.510**	**65**	**18.859**
1 Prestaciones, liquidez y movilización dchos. consolidados.	1.531	2.466	28	4.025
1.1. Prestaciones	1.508	2.324	27	3.859
1.2. Liquidez dchos. consolid. por enfermedad y desempleo.	23	142	1	166
2. Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social.	857	12.087	35	12.979
2.1. A otros planes de pensiones.	834	11.887	34	12.756
2.2. A planes de previsión asegurados.	23	199	1	223
2.3. A planes de previsión social empresarial.	0	0	0	0
2.4. Otros.	0	0	0	0

Anexo XVIII

3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66 Reglamento).	404	0	0	404
4. Gastos por garantías externas.	392	938	2	1.332
4.1. Primas de seguro.	392	938	2	1.332
4.2. Otros gastos por garantías.	0	0	0	0
5. Gastos propios del Plan.	5	0	0	5
5.1. Gastos Comisión de Control del Plan.	0	0	0	0
5.2. Gastos por servicios profesionales.	3	0	0	3
5.3. Dotación provisión créditos dudoso cobro Plan.	0	0	0	0
5.4. Otros gastos del Plan.	2	0	0	2
6. Resultados del Fondo imputados al Plan.	94	19	0	114
6.1. Pérdidas del Fondo imputadas al Plan.	94	19	0	114
D) SALDO FINAL (A+B-C)	**38.791**	**92.302**	**772**	**131.864**

Anexo XVIII

Cuentas de posición de los planes de pensiones Modalidades 2024.

	Millones de Euros			
	Aportación Definida	Prestación Definida	Mixto	Total
A) SALDO INICIAL	**115.094**	**85**	**7.307**	**122.486**
B) ENTRADAS	**27.473**	**6**	**758**	**28.238**
1. Aportaciones.	3.006	1	215	3.222
1.1. Aportaciones del promotor.	1.081	1	178	1.261
1.2. Aportaciones de partícipes.	1.929	0	35	1.965
1.3. Otras aportaciones.	2	0	2	3
1.4. Aportaciones devueltas (a deducir).	6	0	0	6
2. Movilizaciones procedentes de otros intrumentos de previsión social.	13.331	0	18	13.349
2.1. Procedentes de otros planes de pensiones.	12.846	0	9	12.855
2.2. Procedentes de planes de previsión asegurados.	482	0	1	482
2.3. Procedentes de planes de previsón social empresarial.	4	0	0	4
2.4. Otros.	0	0	8	8
3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66).	367	0	37	404
4. Contratos con aseguradores.	1.715	2	140	1.857
4.1. Prestaciones a cargo de aseguradores.	568	4	223	795
4.2. Movilizaciones y rescates dchos. consolidados.	2	0	9	12
4.3. Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo aseguradores al cierre del ejercicio.	9.809	45	2.252	12.107
4.3. Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo aseguradores al comienzo del ejercicio (-).	8.651	47	2.344	11.042
4.4. Otros derechos de reembolso a cargo de aseguradores al cierre del ejercicio.	72	1	2	75
4.4. Otros derechos de reembolso a cargo de aseguradores al comienzo del ejercicio (-).	86	1	2	90
5. Ingresos propios del Plan.	0	0	0	1
5.1. Rentabilidad activos pendientes trasvase.	0	0	0	0
5.2. Rentabilidad por el deficit del Plan reequilibrio.	0	0	0	0
5.3. Otros ingresos del Plan.	0	0	0	1
6. Resultados del Fondo imputados al Plan.	9.054	3	348	9.405
6.1. Beneficios del Fondo imputados al Plan.	9.054	3	348	9.405
C) SALIDAS	**18.201**	**8**	**650**	**18.859**
1. Prestaciones, liquidez y movilización dchos consolidados.	3.652	7	367	4.025
1.1. Prestaciones.	3.499	7	354	3.859
1.2. Liquidez dchos consolid. por enfermedad y desempleo.	153	0	13	166
2. Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social.	12.918	0	61	12.979
2.1. A otros planes de pensiones.	12.703	0	53	12.756
2.2. A planes de previsión asegurados.	216	0	8	223
2.3. A planes de previsión social empresarial.	0	0	0	0
2.4. Otros.	0	0	0	0

Anexo XVIII

	Millones de Euros			
	Aportación Definida	Prestación Definida	Mixto	Total
3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66 Reglamento).	362	0	42	404
4. Gastos por garantías externas.	1.153	1	178	1.332
4.1. Primas de seguro.	1.153	1	178	1.332
4.2. Otros gastos por garantías.	0	0	0	0
5. Gastos propios del Plan.	3	0	2	5
5.1. Gastos Comisión de Control del Plan.	0	0	0	0
5.2. Gastos por servicios profesionales.	3	0	0	3
5.3. Dotación provisión créditos dudoso cobro Plan.	0	0	0	0
5.4. Otros gastos del Plan.	0	0	2	2
6. Resultados del Fondo imputados al Plan.	114	0	0	114
6.1. Pérdidas del Fondo imputadas al Plan.	114	0	0	114
D) SALDO FINAL (A+B-C)	**124.366**	**83**	**7.416**	**131.864**

Anexo XIX

Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias agregada de los fondos de pensiones.

Balance situación fondos de pensiones 2023.

Millones de euros

ACTIVO		PASIVO	
A) FONDOS CONSTITUIDOS PENDIENTES DE TRASVASE Y DÉFICIT PENDIENTE DE AMORTIZAR DEL PLAN DE REEQUILIBRIO	0	A) FONDOS PROPIOS	141.542
		1. Cuenta de Posición de Planes	131.864
B) INVERSIONES	111.702	2. Cuentas de Participación de Fondos Inversores (Art.65 y Art. 76)	9.678
1. Inmobiliarias	112	B) PROVISIONES	0
1.1. Terrenos	10	C) ACREEDORES	453
1.2. Edificios y otras construcciones	99	1. Acreedores por prestaciones	3
1.3. Otras inversiones inmobiliarias	0	2. Acreedores por movilizaciones	6
1.4. Anticipos e inversiones en curso	0	3. Acreedores por devolución exceso aportación	0
1.5. Revalorización de inversiones inmobiliarias	12	4. Aseguradores	1
1.6. Minusvalías de inversiones inmobiliarias (a deducir)	9	5. Entidad Gestora	119
2. Financieras	111.589	6. Entidad Depositaria	11
2.1. Instrumentos de patrimonio	52.033	7. Acreedores por servicios profesionales	6
2.2. Desembolsos pendientes (a deducir)	0	8. Deudas con entidades de crédito	0
2.3. Valores representativos de deuda	46.545	9. Administraciones Públicas	92
2.4. Intereses de valores representativos de deuda	834	10. Fianzas y depósitos recibidos	17
2.5. Créditos hipotecarios	0	11. Otras deudas	197
2.6. Créditos concedidos a partícipes	0	D) AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	0
2.7. Otros créditos	0	TOTAL PASIVO (A+B+C+D)	141.995
2.8. Intereses de créditos	0		
2.9. Depósitos y fianzas constituídos	624		
2.10. Depósitos en bancos y entidades de depósito	43		
2.10.1. Depósitos emitidos por instituciones residentes	43		
2.10.2. Depósitos emitidos por instituciones no residentes	0		
2.11. Otras inversiones financieras	9		
2.12. Derivados	55		
2.13. Revalorización de inversiones financieras	13.077		
2.14. Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)	1.631		

Anexo XIX

			Millones de euros
ACTIVO			**PASIVO**
C) CUENTA DE PARTICIPACIÓN FONDOS DE PENSIONES ABIERTOS	**9.678**		
1. Cuenta de participación de Fondo de Pensiones en Fondo Abierto (Art.76)	9.504		
2. Cuenta de participación de Plan de Pensiones de empleo en Fondo Abierto (Art.65)	174		
D) DERECHOS DE REEMBOLSO DERIVADOS DE CONTRATOS DE SEGURO A CARGO DE ASEGURADORES	**12.181**		
1. Derechos de reembolso por provisión matemática	12.105		
2. Derechos de reembolso por provisión para prestaciones	75		
3. Otros derechos de reembolso	0		
E) DEUDORES	**727**		
1. Partícipes, deudores por aportaciones	2		
2. Promotores	1		
2.1. Deudores por aportaciones	1		
2.2. Deudores por transferencia elementos patrimoniales y amortización del déficit	0		
3. Deudores por movilizaciones	1		
4. Aseguradores	2		
5. Deudores varios	209		
6. Administraciones Públicas	513		
7. Provisiones (a deducir)	0		
F) TESORERÍA	**7.707**		
1. Bancos e Instituciones Crédito c/c vista	5.364		
2. Bancos e Instituciones Crédito c/ahorro	0		
3. Activos del mercado monetario	2.343		
G) AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	**0**		
TOTAL ACTIVO (A+B+C+D+F+G)	**141.995**		

Anexo XIX

Cuenta de pérdidas y ganancias agregada de los fondos de pensiones 2024.

	Millones de euros
1. INGRESOS PROPIOS DEL FONDO	**2.586**
a) Ingresos de inversiones inmobiliarias	7
b) Ingresos de inversiones financieras	2.542
c) Otros ingresos	36
2. GASTOS DE EXPLOTACIÓN PROPIOS DEL FONDO	**95**
a) Gastos de inversiones inmobiliarias	1
b) Gastos de inversiones financieras	47
c) Otros gastos	48
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	**1.238**
a) Comisiones de la entidad gestora	1.090
b) Comisiones de la entidad depositaria	120
c) Servicios exteriores	18
d) Gastos de Comisión de Control del Fondo	0
e) Otros gastos	9
4. EXCESO DE PROVISIONES	**0**
5. RESULTADOS DE ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	**2.101**
a) Resultados por enajenación de inversiones inmobiliarias (+/-)	0
b) Resultados por enajenación de inversiones financieras (+/-)	2.102
6. VARIACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	**6.891**
a) Variación de valor de inversiones inmobiliarias (+/-)	-6
b) Variación de valor de inversiones financieras (+/-)	6.897
7. DIFERENCIAS DE CAMBIO (+/-)	**84**
A.1) RESULTADO DEL EJERCICIO (1-2-3+4+5+6+7)	**10.330**

Anexo XX

Balance y cuenta de pérdidas y ganancias agregada de las gestoras puras.

Balance de gestoras puras agregado 2024.

Millones de euros

ACTIVO		PASIVO	
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**208**	**A) PATRIMONIO NETO**	**433**
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	42	**A.1) FONDOS PROPIOS**	**430**
1. Desarrollo	0	I. CAPITAL	155
2. Concesiones	0	1. Capital escriturado	155
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0	2. (Capital no exigido)	0
4. Fondo de comercio	29	II. PRIMA DE EMISIÓN	2
5. Aplicaciones informáticas	1	III. RESERVAS	174
6. Otro inmovilizado intangible	11	1. Legal y estatutarias	29
II. INMOVILIZADO MATERIAL	0	2. Otras reservas	145
1. Terrenos y construcciones	0	IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)	0
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	0	V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-11
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0	1. Remanente	17
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	0	2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	28
1. Terrenos	0	VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	66
2. Construcciones	0	VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	88
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	12	VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)	44
1. Instrumentos de patrimonio	3	IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO	0
2. Créditos a empresas	0	**A.2) AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR**	**2**
3. Valores representativos de deuda	8	I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	-1
4. Derivados	0	II. OPERACIONES DE COBERTURA	0
5. Otros activos financieros	0	III. OTROS	0
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	32	**A.3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS**	**0**
1. Instrumentos de patrimonio	32	**B) PASIVO NO CORRIENTE**	**8**
2. Créditos a empresas	0	I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	7
3. Valores representativos de deuda	40	1. Provisión por prestaciones a largo plazo al personal	6
4. Derivados	2	2. Otras provisiones	1
5. Otros activos financieros	0	II. DEUDAS A LARGO PLAZO	0
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	6	1. Obligaciones y otros valores negociables	0
B) ACTIVO CORRIENTE	**328**	2. Deudas con entidades de crédito	0

Anexo XX

Millones de euros

ACTIVO		PASIVO	
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	0	3. Acreedores por arrendamiento financiero	0
II. DEUDORES Y CUENTAS A COBRAR	61	4. Derivados	0
1. Créditos contra fondos de pensiones	54	5. Otros pasivos financieros	0
1. 1. Comisiones pendientes de pago	54	III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	0
1. 2.Otros créditos	0	IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	1
2. Deudores varios	5	V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	0
3. Personal	0	**C) PASIVO CORRIENTE**	**96**
4. Activos impuesto corriente	1	I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	0
5. Otros créditos con Administraciones Públicas	0	II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	2
6. Accionistas (socios) desembolsos exigidos	1	III. DEUDAS A CORTO PLAZO	0
III. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	45	1. Obligaciones y otros valores negociables	0
1. Instrumentos de patrimonio	40	2. Deudas con entidades de crédito	0
2. Créditos a empresas	2	3. Acreedores por arrendamiento financiero	0
3. Valores representativos de deuda	0	4. Derivados	0
4. Derivados	0	5. Otros pasivos financieros	0
5. Otros activos financieros	3	IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO	51
IV. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	40	V. ACREEDORES Y CUENTAS A PAGAR	42
1. Instrumentos de patrimonio	15	1. Acreedores varios	39
2. Créditos a empresas	0	2. Pasivos por impuesto corriente	1
3. Valores representativos de deuda	25	3. Otras deudas con las Administraciones Públicas	2
4. Derivados	0	VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	0
5. Otros activos financieros	1	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)**	**536**
V. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	21		
VI. EFECTIVOS Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	160		
1. Tesorería	158		
2. Otros activos líquidos equivalentes	2		
TOTAL ACTIVO (A+B)	**536**		

Anexo XX

Cuenta de pérdidas y ganancias agregada de las gestoras puras 2024.

	Millones de euros
1. INGRESOS PROPIOS DE LA GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES	**630**
a) Comisiones de gestión	629
b) Otros ingresos	1
2. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	**0**
a) Ingresos por arrendamientos	0
b) Ingresos de propiedad industrial cedida en explotación	0
c) Ingresos por servicios al personal	0
3. GASTOS DE PERSONAL	**26**
a) Sueldos y salarios	17
b) Cargas sociales	5
c) Provisiones (+/-)	4
4. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	**484**
a) Servicios exteriores	274
a.1 Servicios informáticos	7
1.1. En empresas del grupo y asociadas	5
1.2. En terceros	2
a.2 Comisiones gestión inversiones	14
2.1. En empresas del grupo y asociadas	7
2.2. En terceros	7
a.3 Comisiones comercialización	217
3.1. En empresas del grupo y asociadas	153
3.2. En terceros	65
a.4 Arrendamientos y cánones	2
4.1. En empresas del grupo y asociadas	1
4.2. En terceros	1
a.5 Reparaciones y conservación	2
a.6 Servicios profesionales independientes	5
a.7 Primas de seguros	0
7.1. En empresas del grupo y asociadas	0
7.2. En terceros	0
a.8 Publicidad, propaganda y relaciones públicas	5
8.1. En empresas del grupo y asociadas	0
8.2. En terceros	5

Anexo XX

	Millones de euros
a.9 Otros servicios	22
b) Tributos (+/-)+	0
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones (+/-)	0
d) Otros gastos	211
5. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	**8**
6. EXCESO DE PROVISIONES	**0**
7. DETERIOROS Y RESULTADOS DE ENAJENACIÓN DEL INMOVILIZADO	**0**
a) Deterioro del inmovilizado (+/-)	0
b) Resultado de enajenación (+/-)	0
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2-3-4-5+6+7)	**112**
8. INGRESOS FINANCIEROS	**7**
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	1
a.1. En empresas del grupo y asociadas	0
a.2. En terceros	0
b) De participaciones en valores negociables y otros instrumentos financieros	6
b.1. De empresas del grupo y asociadas	3
b.2. De terceros	4
9. GASTOS FINANCIEROS	**1**
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	1
c) Por actualización de provisiones	0
10. VARIACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	**1**
a) Cartera de negociación y otros (+/-)	1
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta (+/-)	0
11. DIFERENCIAS DE CAMBIO (+/-)	**0**
12. DETERIOROS Y RESULTADO DE ENAJENACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	**0**
a) Deterioros y pérdidas (+/-)	0
b) Resultados de enajenación (+/-)	0
A.2) RESULTADO FINANCIERO (8-9+10+11+12)	**7**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	**119**
13. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS (+/-)	**31**
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS(A.3-13)	**88**
14. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos (+/-)	**0**
RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+14)	**88**

Anexo XXI

Relación de entidades gestoras por número de partícipes 2024.

Ranking	Clave Gestora	Entidad Gestora	Nº de Partícipes
1	G0021	VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal	3.494.680
2	G0080	SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.	1.243.450
3	G0082	BBVA PENSIONES S.A. EGFP	111.4801
4	G0133	GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A.	758.761
5	G0085	BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A.	462.457
6	G0121	MAPFRE VIDA PENSIONES EGFP, S.A.	410.871
7	G0185	RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P.	402.639
8	G0079	IBERCAJA PENSION,E.G.F.P. , S.A.U.	271.531
9	G0131	RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP	237.413
10	G0003	UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	213.500
11	G0219	CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA	176.323
12	G0234	KUTXABANK PENSIONES, E.G.F.P., S.A.U.	158.054
13	G0006	BANKINTER SEGUROS DE VIDA	143.686
14	G0002	ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.	142.605
15	G0214	CAJAMAR VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	121.589
16	G0187	DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO	73.928
17	G0190	NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E	70.726
18	G0177	AXA PENSIONES, S.A. E.G.F.P.	67.097
19	G0162	FONDITEL PENSIONES E.G.F.P.,S.A.	56.238
20	G0236	OCCIDENT PENSIONES, EGFP, SAU	50.746
21	G0135	MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP S.A.	49.203
22	G0237	UNION DEL DUERO, COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A	41.369
23	G0091	MEDIOLANUM PENSIONES, S.A., S.G.F.P.	40.464
24	G0037	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	36.914
25	G0217	CAJA LABORAL PENSIONES S.A., G.F.P.	31.206
26	G0241	SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A.,	31.113
27	G0197	MARCH GESTION DE PENSIONES SGFP, S.A.	27.361
28	G0153	MERCHBANC, E.G.F.P., S.A.	20.381

Anexo XXI

Ranking	Clave Gestora	Entidad Gestora	Nº de Partícipes
29	G0239	ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	19.559
30	G0225	CAJA INGENIEROS VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	18.687
31	G0179	BESTINVER PENSIONES E.G.F.P	18.170
32	G0224	DUNAS CAPITAL PENSIONES, S.G.F.P., S.A.U.	10.081
33	G0202	FEELCAPITAL PENSIONES, E.G.F.P., S. A.	7.393
34	G0137	ARQUIPENSIONES EGFP, S.A.	6.950
35	G0067	CBNK PENSIONES, E.G.F.P.,S.A.U	6.147
36	G0148	PSN MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	5.468
37	G0111	GVC GAESCO PENSIONES,S.A. S.G.F.P.	4.477
38	G0238	Cobas Pensiones SGFP S.A.	4.424
39	G0233	Abante Pensiones EGFP S.A.U	3.619
40	G0180	UNICAJA PENSIONES SGFP SAU	2.497
41	G0124	LORETO MUTUA,MUTUALIDAD DE PREVISION SOC	2.254
42	G0105	MUTUALITAT DELS ENGINYERS, MPS	1.233
43	G0232	HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TECNICOS Y QUIMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL	712
44	G0211	SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	422

Anexo XXII

Relación de entidades gestoras según el número de fondos de pensiones gestionados. 2024.

Ranking	Clave	Denominación	Número de fondos gestionados	Patrimonio gestionado (millones de euros)
1	G0021	VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal	176	45.412
2	G0082	BBVA PENSIONES S.A. EGFP	68	17.180
3	G0080	SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.	79	13.457
4	G0079	IBERCAJA PENSION,E.G.F.P. , S.A.U.	25	8.128
5	G0133	GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A.	57	6.742
6	G0185	RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P.	36	4.424
7	G0162	FONDITEL PENSIONES E.G.F.P.,S.A.	12	4.108
8	G0006	BANKINTER SEGUROS DE VIDA	24	3.281
9	G0121	MAPFRE VIDA PENSIONES EGFP, S.A.	20	3.208
10	G0085	BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A.	43	3.057
11	G0003	UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	44	2.780
12	G0131	RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP	28	2.223
13	G0234	KUTXABANK PENSIONES, E.G.F.P., S.A.U.	11	2.009
14	G0002	ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.	24	1.921
15	G0219	CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA	86	1.608
16	G0214	CAJAMAR VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	9	1.299
17	G0187	DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO	15	1.259
18	G0177	AXA PENSIONES, S.A. E.G.F.P.	11	1.099
19	G0179	BESTINVER PENSIONES E.G.F.P	7	997
20	G0135	MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP S.A.	28	967
21	G0190	NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E	5	898
22	G0091	MEDIOLANUM PENSIONES, S.A., S.G.F.P.	3	730
23	G0236	OCCIDENT PENSIONES, EGFP, SAU	8	684

Anexo XXII

Ranking	Clave	Denominación	Número de fondos gestionados	Patrimonio gestionado (millones de euros)
24	G0197	MARCH GESTION DE PENSIONES SGFP, S.A.	10	516
25	G0237	UNION DEL DUERO, COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A	13	435
26	G0225	CAJA INGENIEROS VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	11	422
27	G0241	SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A.,	21	404
28	G0037	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	15	387
29	G0224	DUNAS CAPITAL PENSIONES, S.G.F.P., S.A.U.	11	366
30	G0239	ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	6	355
31	G0217	CAJA LABORAL PENSIONES S.A., G.F.P.	7	320
32	G0233	Abante Pensiones EGFP S.A.U	5	291
33	G0153	MERCHBANC, E.G.F.P., S.A.	11	284
34	G0180	UNICAJA PENSIONES SGFP SAU	2	243
35	G0067	CBNK PENSIONES, E.G.F.P.,S.A.U	9	238
36	G0137	ARQUIPENSIONES EGFP, S.A.	12	160
37	G0238	Cobas Pensiones SGFP S.A.	3	141
38	G0148	PSN MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	9	92
39	G0111	GVC GAESCO PENSIONES,S.A. S.G.F.P.	12	83
40	G0124	LORETO MUTUA,MUTUALIDAD DE PREVISION SOC	2	36
41	G0105	MUTUALITAT DELS ENGINYERS, MPS	11	32
42	G0202	FEELCAPITAL PENSIONES, E.G.F.P., S. A.	8	18
43	G0232	HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TECNICOS Y QUIMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL	3	12
44	G0211	SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	2	11

Anexo XXIII

Relación de entidades gestoras según el volumen de activos de los fondos de pensiones 2023.

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
1	**G0021**		**VIDA-CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sociedad unipersonal**	**45.412,45**
		F0711	PENSIONS CAIXA 30, FONDO DE PENSIONES	8.687,04
		F0447	PENSIONS CAIXA RF MIXTA, FONDO DE PENSIONES	4.670,83
		F0679	PENSIONS CAIXA 24, FONDO DE PENSIONES	3.493,87
		F0616	PENSIONS CAIXA BOLSA INTERNACIONAL, FONDO DE PENSIONES	2.491,91
		F1059	PENSIONS CAIXA 55, FONDO DE PENSIONES (FP ABIERTO)	2.357,10
		F1181	PENSIONS CAIXA 67, FONDO DE PENSIONES	2.274,31
		F0710	PENSIONS CAIXA 29, FONDO DE PENSIONES	2.163,88
		F0881	PENSIONS CAIXA 39, FONDO DE PENSIONES (FP ABIERTO)	1.972,18
		F0565	PENSIONS CAIXA TENDENCIAS, FONDO DE PENSIONES	1.880,74
		F0691	PENSIONS CAIXA 124, FONDO DE PENSIONES	1.459,00
		F1183	PENSIONS CAIXA AMBICIÓN, FONDO DE PENSIONES (FP ABIERTO)	1.414,65
		F1258	PENSIONS CAIXA 78, FONDO DE PENSIONES	1.371,63
		F0615	PENSIONS CAIXA 17, FONDO DE PENSIONES	1.018,34
		F0525	PENSIONS CAIXA BOLSA EURO, FONDO DE PENSIONES (FP ABIERTO)	949,49
		F0449	PENSIONS CAIXA DINERO, FONDO DE PENSIONES	920,49
		F1050	PENSIONS CAIXA 57, FONDO DE PENSIONES	685,29
		F0241	FONDO DE PENSIONES NATURGY, F.P.	565,99
		F0792	PENSIONS CAIXA 158, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES XXII FP)	532,00
		F1187	FONS DE PENSIONS AMBIT DE LA GENERALITAT, F.P.	408,15
		F0207	NESTLE, FONDO DE PENSIONES	392,57
		F0145	PENSIONS CAIXA 2, FONDO DE PENSIONES	279,73
		F1416	PENSIONS CAIXA 120, FONDO DE PENSIONES	250,69

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F0621	PENSIONS CAIXA 162, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LIX)	228,54
		F1062	PENSIONS CAIXA SELECCIÓN, FONDO DE PENSIONES (FP ABIERTO)	204,88
		F0155	PENSIONS CAIXA 5, FONDO DE PENSIONES	201,56
		F1428	PENSIONS CAIXA 97, FONDO DE PENSIONES	191,74
		F1570	PENSIONS CAIXA 112, FONDO DE PENSIONES	142,01
		F1961	PENSIONS CAIXA 160, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXVI)	139,66
		F0617	PENSIONS CAIXA 19, FONDO DE PENSIONES	137,35
		F0666	PENSIONSCAIXA PRIVADA ACTIVO OPORTUNIDAD, FONDO DE PENSIONES	135,04
		F0121	AIGÜES DE BARCELONA NOU, FONDO DE PENSIONES	129,00
		F0685	FONDOMEGA, FONDO DE PENSIONES	126,82
		F0482	PENSIONS CAIXA 10, FONDO DE PENSIONES	122,10
		F0614	PENSIONS CAIXA BOLSA, FONDO DE PENSIONES (FP ABIERTO)	118,50
		F1359	PENSIONES CAIXA 94, FONDO DE PENSIONES	106,04
		F0619	PENSIONS CAIXA 15, FONDO DE PENSIONES	85,25
		F0365	DELTALIFE, FONDO DE PENSIONES	83,60
		F0680	PENSIONS CAIXA 21, FONDO DE PENSIONES	82,31
		F1331	PENSIONS CAIXA 83, FONDO DE PENSIONES	80,67
		F1999	PENSIONS CAIXA 147, FONDO DE PENSIONES	70,60
		F1052	PENSIONS CAIXA 59, FONDO DE PENSIONES	69,99
		F1051	PENSIONS CAIXA 58, FONDO DE PENSIONES	68,94
		F1508	PENSIOVAL VII, F.P.	61,23
		F1048	PENSIONS CAIXA 51, FONDO DE PENSIONES	59,79
		F1521	PENSIONS CAIXA 102, FONDO DE PENSIONES	56,28
		F0117	ALFA, FONDO DE PENSIONES	55,35
		F0709	PENSIONS CAIXA 28, FONDO DE PENSIONES	54,97
		F1138	PENSIONS CAIXA 64, FONDO DE PENSIONES	54,45
		F1568	PENSIONS CAIXA 110, FONDO DE PENSIONES	53,52

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F1715	PENSIONS CAIXA 115, FONDO DE PENSIONES	53,28
		F0348	PREVICORP, F.P.	51,71
		F0239	CASBEGA, FONDO DE PENSIONES	50,46
		F0908	PENSIONS CAIXA 41, FONDO DE PENSIONES	49,93
		F1427	PENSIONS CAIXA 96, FONDO DE PENSIONES	49,55
		F0868	PENSIONS CAIXA 37, FONDO DE PENSIONES	49,18
		F0662	PENSIONSCAIXA PRIVADA BOLSA EMERGENTE, FONDO DE PENSIONES (FP ABIERTO)	48,62
		F1128	FONDO SERVIRENTA II, FONDO DE PENSIONES	46,55
		F2006	PENSIONS CAIXA 144, FONDO DE PENSIONES	46,02
		F0624	PENSIONS CAIXA DINERO II, FONDO DE PENSIONES	45,83
		F0315	SANOFI-AVENTIS PENSIONES, FONDO DE PENSIONES	44,83
		F0156	PENSIONS CAIXA 6, FONDO DE PENSIONES	44,41
		F1716	PENSIONS CAIXA 116, FONDO DE PENSIONES	44,08
		F0116	PENSIONS CAIXA 86, FONDO DE PENSIONES	43,24
		F1180	PENSIONS CAIXA 66, FONDO DE PENSIONES	43,15
		F1358	PENSIONS CAIXA 93, FONDO DE PENSIONES	42,99
		F1572	PENSIONS CAIXA 114, FONDO DE PENSIONES	42,78
		F2086	PENSIONS CAIXA 169, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXXII)	42,54
		F0323	S.E. CARBUROS METALICOS, FONDO DE PENSIONES	40,01
		F1254	FONDO DE PENSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, F.P.	39,22
		F0176	BANKIA PENSIONES PYME, F.P.	37,89
		F0463	PENSIOVAL III	37,35
		F0537	PENSIONS CAIXA 87, FONDO DE PENSIONES	37,32
		F0712	PENSIONS CAIXA 31, FONDO DE PENSIONES	37,02
		F1912	PENSIONS CAIXA 135, FONDO DE PENSIONES	36,99
		F1997	PENSIONS CAIXA 145, FONDO DE PENSIONES	36,90
		F0880	TORRASPAPEL FUTURO, FONDO DE PENSIONES	34,36

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F0535	MIDAT CYCLOPS, FONDO DE PENSIONES	34,24
		F0124	PENSIONS CAIXA 27, FONDO DE PENSIONES	34,05
		F1360	PENSIONS CAIXA 95, FONDO DE PENSIONES	33,54
		F0999	PENSIONS CAIXA 47, FONDO DE PENSIONES	33,12
		F2005	PENSIONS CAIXA 143, FONDO DE PENSIONES	30,98
		F0163	PENSIONS CAIXA 26, FONDO DE PENSIONES	30,92
		F0199	AHORRO NAVARRA, FONDO DE PENSIONES	28,78
		F0715	PENSIONS CAIXA 34, FONDO DE PENSIONES	27,44
		F0427	PENSIONS CAIXA 89, FONDO DE PENSIONES	26,11
		F0678	PENSIONS CAIXA 23, FONDO DE PENSIONES	24,22
		F1913	PENSIONS CAIXA 136, FONDO DE PENSIONES	23,68
		F0410	BANKIA PENSIONES IX, F.P.	23,58
		F0485	PENSIONS CAIXA GESTIÓN 50, FONDO DE PENSIONES	23,56
		F1332	PENSIONS CAIXA 85, FONDO DE PENSIONES	23,35
		F1184	PENSIONS CAIXA 70, FONDO DE PENSIONES	22,46
		F1260	PENSIONS CAIXA 81, FONDO DE PENSIONES	22,42
		F0504	FONDOANDALSUR , FONDO DE PENSIONES	21,04
		F0948	BANKIA PENSIONES XXXIII, F.P.	20,96
		F1136	PENSIONS CAIXA 62, FONDO DE PENSIONES	20,27
		F0146	PENSIONS CAIXA 3, FONDO DE PENSIONES	19,33
		F1571	PENSIONS CAIXA 113, FONDO DE PENSIONES	18,83
		F1455	PENSIONS CAIXA 133, FONDO DE PENSIONES	18,69
		F0144	PENSIONS CAIXA 4, FONDO DE PENSIONES	18,61
		F0887	BANKIA PENSIONES XXIII, F.P.	17,89
		F1053	PENSIONS CAIXA 60, FONDO DE PENSIONES	17,64
		F0964	PREVICORP II, F.P	17,43
		F1569	PENSIONS CAIXA 111, FONDO DE PENSIONES	17,15
		F0118	PENSIONS CAIXA 88, FONDO DE PENSIONES	16,84
		F1151	NESTLE CONSERVADOR, FONDO DE PENSIONES	16,74
		F1101	PENSIONS CAIXA 132, FONDO DE PENSIONES	16,48

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F1522	PENSIONS CAIXA 103, FONDO DE PENSIONES	16,38
		F1563	PENSIONES CAIXA PRE, FONDO DE PENSIONES	16,24
		F1185	PENSIONS CAIXA 71, FONDO DE PENSIONES	15,62
		F1914	PENSIONS CAIXA 137, FONDO DE PENSIONES	13,66
		F1658	EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, F.P.	13,34
		F0214	FONDOUBE PENSIONES, F.P.	13,08
		F1429	FONDO DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS DE TOTALENERGIES EN ESPAÑA, FONDO DE PENSIONES	12,87
		F2127	PENSIONS CAIXA 171, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXXXIV)	12,70
		F0521	FONDO DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DE 3M, S.A., F.P.	12,52
		F2125	PENSIONS CAIXA 170, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXXXII)	11,22
		F0713	PENSIONS CAIXA 32, FONDO DE PENSIONES	10,84
		F1562	PENSIONS CAIXA 122, FONDO DE PENSIONES	10,76
		F1994	BANKIA PENSIONES LXIX FP	10,74
		F1993	PENSIONS CAIXA 165, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXVIII)	10,40
		F1239	PENSIONS CAIXA 138, FONDO DE PENSIONES	10,39
		F0157	FONDO DE PENSIONES DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MADRID, FONDO DE PENSIONES	10,20
		F0071	PENSIONS CAIXA 25, FONDO DE PENSIONES	10,11
		F0663	PENSIONS CAIXA 125, FONDO DE PENSIONES	9,99
		F1357	PENSIONS CAIXA 92, FONDO DE PENSIONES	9,75
		F0605	BANKIA PENSIONES XX, F.P.	9,49
		F1133	PENSIONS CAIXA 104, FONDO DE PENSIONES	9,42
		F0714	FONDO GRUPO RHODIA, FONDO DE PENSIONES	9,32
		F0728	PENSIONS CAIXA 128, FONDO DE PENSIONES	9,20
		F0811	PENSIONS CAIXA 35, FONDO DE PENSIONES	9,08
		F0673	ECONOMISTAS FUTURO, FONDO DE PENSIONES	8,01
		F0409	PENSIONS CAIXA 174, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES VIII)	7,81

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F1998	PENSIONS CAIXA 146, FONDO DE PENSIONES	7,55
		F0974	PENSIONS CAIXA 45, FONDO DE PENSIONES	6,84
		F1596	PENSIONS CAIXA 175, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXXXV FP)	6,13
		F0677	PENSIONS CAIXA 22, FONDO DE PENSIONES	5,51
		F0412	PENSIONS CAIXA 173, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES VII)	5,39
		F1990	PENSIONS CAIXA 164, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXVII FP)	5,15
		F0909	PENSIONS CAIXA 43 FONDO DE PENSIONES	4,94
		F0727	PENSIONS CAIXA 130, FONDO DE PENSIONES	4,58
		F0200	FONDIMED, F.P.	4,36
		F1499	PENSIONS CAIXA 161, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LV FP)	4,05
		F1135	PENSIONS CAIXA 61, FONDO DE PENSIONES	3,87
		F1188	FLORPLANT-EMPLEO, FONDO DE PENSIONES	3,65
		F1960	PENSIONS CAIXA 172, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXIV)	3,47
		F0810	PENSIONS CAIXA 36, FONDO DE PENSIONES	3,18
		F1962	PENSIONS CAIXA 163, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXV)	3,03
		F1252	PENSIONS CAIXA 77, FONDO DE PENSIONES	2,24
		F0643	BANKIA MULTIFONDO PROFESIONAL II, F.P.	2,11
		F0660	ECONOMISTAS CRECIMIENTO, FONDO DE PENSIONES	1,66
		F1717	PENSIONS CAIXA 117, FONDO DE PENSIONES	1,40
		F1001	PENSIONS CAIXA 49, FONDO DE PENSIONES	1,24
		F1017	PENSIONS CAIXA 50, FONDO DE PENSIONES	0,92
		F0869	PENSIONS CAIXA 38, FONDO DE PENSIONES	0,57
		F1261	PENSIONS CAIXA 80, FONDO DE PENSIONES	0,27
		F0891	PENSIONS CAIXA 159, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES XXVI)	0,20
		F1049	PENSIONS CAIXA 52, FONDO DE PENSIONES	0,10
		F1995	BANKIA PENSIONES LXX FP	0,08

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F1186	PENSIONS CAIXA 72, FONDO DE PENSIONES	0,07
		F0314	PENSIONS CAIXA 157, FONDO DE PENSIONES	0,06
		F0448	PENSIONS CAIXA 8, FONDO DE PENSIONES	0,01
		F0911	GRUPO BARCLAYS EN ESPAÑA , FONDO DE PENSIONES	0,01
		F1996	PENSIONS CAIXA 168, FONDO DE PENSIONES (antes BANKIA PENSIONES LXXI)	0,00
		F0731	PENSIONS CAIXA 131, FONDO DE PENSIONES	0,00
		F0484	PENSIONS CAIXA GESTIÓN GLOBAL, FONDO DE PENSIONES	0,00
		F1454	PENSIONS CAIXA 123, FONDO DE PENSIONES	0,00
		F1129	PENSIONS CAIXA 156, FONDO DE PENSIONES	-
		F2245	VIDACAIXA RF UNO, FONDO DE PENSIONES DE EMPLEO DE PROMOCIÓN PÚBLICA ABIERTO	-
		F2246	VIDACAIXA RFM DOS, FONDO DE PENSIONES DE EMPLEO DE PROMOCIÓN PÚBLICA ABIERTO	-
		F2247	VIDACAIXA RV TRES, FONDO DE PENSIONES DE EMPLEO DE PROMOCIÓN PÚBLICA ABIERTO	-
		F2273	PENSIONS CAIXA 152, FONDO DE PENSIONES	-
		F2274	PENSIONS CAIXA 154, FONDO DE PENSIONES	-
		F2275	PENSIONS CAIXA 150, FONDO DE PENSIONES	-
		F2276	PENSIONS CAIXA 155, FONDO DE PENSIONES	-
		F2277	PENSIONS CAIXA 151, FONDO DE PENSIONES	-
		F2278	PENSIONS CAIXA 153, FONDO DE PENSIONES	-
2	**G0082**		**BBVA PENSIONES S.A. EGFP**	**17.180,46**
		F1822	BBVA MULTIACTIVO MODERADO, F.P.	2.690,83
		F1164	BBVA MULTIACTIVO CONSERVADOR, F.P.	2.243,93
		F0665	BBVA TELECOMUNICACIONES, F.P.	1.123,78
		F0989	BBVA VEINTIOCHO, F.P.	950,89
		F0016	BBVA INDIVIDUAL, F.P.	756,98
		F2000	BBVA NOVENTA Y SIETE, F.P.	713,85
		F2079	BBVA CIENTO VEINTE, FP	705,65
		F1989	BBVA NOVENTA Y SEIS, F.P.	668,40
		F0468	BBVA RENTA VARIABLE, F.P.	592,25

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F0657	BBVA MERCADO MONETARIO, F.P.	570,56
		F1892	BBVA MULTIACTIVO DECIDIDO, F.P.	503,96
		F1125	BBVA TREINTA Y SIETE, FP	441,92
		F2193	EMPLEADOS DE IBERDROLA 3, F.P.	409,05
		F2001	BBVA NOVENTA Y OCHO, F.P.	400,24
		F2136	BBVA CIENTO TREINTA Y CUATRO, FP	332,16
		F2198	BBVA CIENTO CUARENTA, F.P.	325,05
		F2095	BBVA CIENTO TREINTA, FP	319,58
		F2192	EMPLEADOS DE IBERDROLA 1, F.P.	313,89
		F0438	BBVA 30, FONDO DE PENSIONES	302,11
		F0397	BBVA RENTA FIJA, F.P.	230,47
		F1982	BBVA NOVENTA Y CINCO, F.P.	167,14
		F0264	BBVA DIEZ, F.P.	158,93
		F0954	BBVA CIENTO TRECE, F.P.	157,98
		F0258	PETRONOR PENSIONES, FONDO DE PENSIONES	149,07
		F1988	BBVA NOVENTA Y CUATRO, F.P.	148,84
		F0439	BBVA 40, FONDO DE PENSIONES	142,23
		F1352	BBVA CUARENTA Y UNO, F.P.	131,01
		F0620	BBVA RENTA VARIABLE EUROPA, F.P.	117,29
		F0440	BBVA 50, FONDO DE PENSIONES	115,88
		F0255	BBVA UNO, F.P.	106,58
		F2044	BBVA CIENTO QUINCE, FP	88,68
		F2022	BBVA CIENTO SIETE, FP	81,49
		F2027	BBVA CIENTO DOCE, FP	80,69
		F2043	BBVA CIENTO CATORCE, FP	79,26
		F0655	BBVA DIECISIETE, F.P.	78,37
		F2199	BBVA CIENTO TREINTA Y CINCO, FP	76,92
		F2018	BBVA CIENTO TRES, F.P.	74,06
		F2200	BBVA CIENTO TREINTA Y OCHO , FP	72,66
		F2137	BBVA CIENTO TREINTA Y DOS , FP	67,18
		F1123	BBVA TREINTA Y CINCO, F.P.	66,33

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F1987	BBVA BOLSA GLOBAL, F.P.	37,94
		F0257	BBVA TRES, F.P.	36,93
		F2024	BBVA CIENTO NUEVE, FP	32,81
		F0131	BBVA ADHESION, F.P.	29,00
		F1973	***BBVA OCHENTA Y SIETE, F.P.	28,95
		F1544	BBVA CUARENTA Y OCHO, F.P.	28,75
		F2003	BBVA CIENTO UNO,F.P.	27,00
		F2004	BBVA CIENTO DOS, F.P.	26,39
		F2023	BBVA CIENTO OCHO, FP	22,12
		F2026	BBVA CIENTO ONCE, FP	21,20
		F2045	BBVA CIENTO DIECISEIS, FP	17,90
		F0028	BBVA CIEN, FONDO DE PENSIONES	17,06
		F1986	BBVA NOVENTA Y DOS, F.P.	11,27
		F2025	BBVA CIENTO DIEZ, FP	10,94
		F0509	CAIXA CATALUNYA VIII, F.P.	8,76
		F2212	BBVA CIENTO CUARENTA Y CUATRO, FP	8,13
		F2030	BBVA TRESCIENTOS, F.P.	7,05
		F2002	BBVA NOVENTA Y NUEVE, F.P.	6,70
		F0730	ATLAS COPCO PENSIONES, F.P.	6,68
		F2020	BBVA CIENTO CINCO, F.P.	6,26
		F2209	BBVA CIENTO CUARENTA Y UNO, FP	5,98
		F0612	LINCEFUND, FONDO DE PENSIONES	5,56
		F2021	BBVA CIENTO SEIS, F.P.	4,61
		F0784	CAIXA CATALUNYA XVI, F.P.	4,53
		F0208	BBVA PROGRESO, F.P.	3,80
		F1727	CATALUNYACAIXA XXX, F.P.	3,66
		F2210	BBVA CIENTO CUARENTA Y DOS, FP	2,66
		F0536	EMPLEADOS DE IBERDROLA 2, F.P.	1,69
3	**G0080**		**SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.**	**13.457,39**
		F1421	SANTANDER PERFIL MODERADO PENSIONES, FP	2.487,56
		F0416	SANTANDER PERFIL CRECIMIENTO PENSIONESFP	1.555,12

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F1278	SANTANDER EMPLEADOS PENSIONES, F.P.	1.039,66
		F1072	SANTANDER ASG RF CORTO PLAZO PENS, FP	1.025,79
		F0254	SANTANDER PERFIL DECIDIDO PENSIONES, FP	975,63
		F0457	SANTANDER SOSTENIBLE RV GLOBAL PENS, FP	617,26
		F1214	MI PROYECTO SANTANDER SOSTENIBLE 2030,FP	608,04
		F1697	SANTANDER ASG RV NORTEAMERICA PENS., F.P	538,54
		F0694	SANTANDER ASG RV EUROPA PENSIONES, F.P	535,33
		F0002	SANTANDER ASG RENTA FIJA PENSIONES, F.P	483,86
		F0758	MI PROYECTO SANTANDER SOSTENIBLE 2035,FP	331,91
		F0458	GRUPO CEPSA FONDO DE PENSIONES	308,52
		F0785	MI PROYECTO SANTANDER SOSTENIBLE 2025,FP	303,82
		F0603	MI PROYECTO SANTANDER SOSTENIBLE 2040,FP	264,36
		F1158	SANTANDER SOSTENIBLE RF 1-3 PENSIONES,FP	222,36
		F0215	PREVIFUTURO, F.P.	185,01
		F1079	SANTANDER ASG ACCIONES ESPAÑOLAS PEN, FP	182,24
		F0593	SANTANDER AHORRO 17, F.P.	135,68
		F0096	SANTANDER COLECTIVOS RV MIXTA 1, F.P	115,17
		F0706	SANTANDER AHORRO 15, F.P.	107,58
		F0168	SANTANDER COLECTIVOS RFM 2, F.P.	101,82
		F0206	SANTANDER AHORRO 5, F.P.	97,25
		F0097	SANTANDER COLECTIVOS RV MIXTA 2, F.P	92,93
		F1213	MI PROYECTO SANTANDER ASG 2045, FP	88,08
		F0696	SANTANDER AHORRO 23, F.P	72,61
		F0376	MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, F.P	64,38
		F0555	SANTANDER FUTURE WEALTH PENSIONES, FP	61,94
		F1159	SANTANDER AHORRO 38, F.P	58,89
		F1119	SANTANDER AHORRO 30, F.P	41,90
		F0012	SANTANDER ASOCIADOS RFM , F.P.	40,87
		F1440	SANTANDER AHORRO 61, F.P.	39,06
		F0165	SANTANDER AHORRO 8, F.P.	38,28
		F0492	SANTANDER COLECTIVOS RFM1, F.P	38,10

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F1212	PREVIFUTURO II, F.P.	35,69
		F0339	SANTANDER AHORRO 7, F.P	32,16
		F1160	GRUPO ASTRAZENECA CONSERVADOR PEN., F.P.	30,91
		F1873	SANTANDER ASOCIADOS RVM, F.P.	29,77
		F0366	SANTANDER COLECTIVOS RV MIXTA 3, F.P.	29,63
		F1573	EUROPOPULAR CONSOLIDADO XV, FP	28,96
		F0776	EUROPOPULAR INTEGRAL, FP	28,95
		F0167	SANTANDER AHORRO 2, F.P	28,55
		F1758	AHORROPENSION OCHENTA, FP	26,54
		F1872	SANTANDER OBJETIVO 2026 PENSIONES, F.P.	26,43
		F0233	DIAGONAL, F.P	22,46
		F1422	SANTANDER G APORTACIONES 2026 PENS, FP	22,37
		F1283	SANTANDER UNIVERSIDADES PENSIONES, F.P.	22,10
		F1116	SANTANDER AHORRO 27, F.P.	16,89
		F0594	SANTANDER AHORRO 18, F.P.	16,55
		F1282	GRUPO ASTRAZENECA DECIDIDO PENSIONES, FP	14,69
		F1082	UNIVERSIDAD DE MURCIA PENSIONES, FP	12,47
		F1070	EUROPOPULAR EMPLEO EVOLUCION, FP	11,88
		F0226	D.E COFFEE-TEA SOUTHERN EUROPE PENS,FP	11,71
		F1869	SANTANDER EUROPA 2025 PENSIONES, FP	11,69
		F1423	SANTANDER AHORRO 57, F.P.	11,57
		F1161	GOBIERNO DE CANTABRIA PENSIONES, F.P	10,91
		F0415	SANTANDER AHORRO 10, FP	10,63
		F0630	SANTANDER AHORRO 26, F.P	10,31
		F1785	SANTANDER AUTONOMOS PENSIONES, FP	9,58
		F0595	SANTANDER AHORRO 19, F.P.	9,25
		F1066	SANTANDER AUTONOMOS RFM PENSIONES, FP	8,75
		F1489	EUROPOPULAR CONSOLIDADO VIII, FP	8,31
		F1821	SANTANDER AHORRO 80, F.P	8,08
		F0704	EM. FERROCARRILS GENERALIT.VALENCIANA,FP	7,55
		F1117	SANTANDER AHORRO 28, F.P	7,33

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F0010	EUROPOPULAR VIDA, FP	7,30
		F0687	SANTANDER AUTONOMOS RVM PENSIONES, FP	6,62
		F1170	AHORROPENSION DIECISEIS, F.P.	4,44
		F0688	AMIGOS MEDICOS DE MADRID, F.P.	4,36
		F0596	SHELL ESPANA PENSIONES, F.P	3,87
		F0014	SANTANDER AHORRO 72, FP	3,63
		F1550	EUROPOPULAR CONSOLIDADO XIII, FP	3,49
		F0446	SANTANDER AHORRO 68, FP	1,43
		F0757	SANTANDER DIVIDENDO PENSIONES, F.P	-
		F1478	EUROPOPULAR CONSOLIDADO VII, FP	-
		F1516	EUROPOPULAR CONSOLIDADO X, FP	-
		F1629	EUROPOPULAR CONSOLIDADO XVII, FP	-
		F2254	SANTANDER RF DIEZ, FONDO DE PENSIONES DE EMPLEO DE PROMOCIÓN PÚBLICA ABIERTO	-
		F2255	SANTANDER RFM ONCE, FONDO DE PENSIONES DE EMPLEO DE PROMOCIÓN PÚBLICA ABIERTO	-
		F2256	SANTANDER RV DOCE, FONDO DE PENSIONES DE EMPLEO DE PROMOCIÓN PÚBLICA ABIERTO	-
4	**G0079**		**IBERCAJA PENSION,E.G.F.P. , S.A.U.**	**8.127,53**
		F1240	PREVISION SOCIAL, EMPLEADOS DEL GRUPO ENDESA, F.P.	3.178,78
		F0246	IBERCAJA EMPLEADOS, F.P.	729,31
		F0831	IBERCAJA PENSIONES GESTION EQUILIBRADA, F.P.	717,04
		F0644	IBERCAJA PENSIONES GESTION EVOLUCION, F.P.	609,47
		F0387	FONDEBE, F.P.	381,68
		F1470	IBERCAJA PENSIONES SOSTENIBLE, F.P.	335,32
		F0505	IBERCAJA PENSIONES GESTION AUDAZ, F.P.	298,38
		F0465	IBERCAJA PENSIONES FLEXIBLE EUROPA 30-50, F.P.	287,68
		F1882	IBERCAJA PENSIONES CONFIANZA, F.P.	276,56
		F0686	F.P. EMPLEADOS PUBLICOS EN LA CDAD. AUTONOMA DE ARAGON, F.P.	258,74
		F0830	IBERCAJA PENSIONES GESTION CRECIMIENTO, F.P.	215,46

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F0023	IBERCAJA PENSIONES, F.P.	138,83
		F1480	IBERCAJA PENSIONES BOLSA USA, F.P.	132,38
		F0444	IBERCAJA PENSIONES II, F.P.	122,84
		F0852	IBERCAJA PENSIONES BOLSA GLOBAL, F.P.	75,81
		F1613	IBERCAJA PENSIONES PORVENIR, F.P.	71,37
		F0632	F.P. DE LOS TRABAJADORES DE EXIDE TECHNOLOGIES, F.P.	54,12
		F0337	IBERCAJA COLECTIVOS, F.P.	53,15
		F1277	IBERCAJA PENSIONES DESTINO, F.P.	46,80
		F1391	IBERCAJA PENSIONES DIVIDENDO GLOBAL, F.P.	44,08
		F1540	IBERCAJA PENSIONES MEGATRENDS, F.P.	39,00
		F1612	IBERCAJA PENSIONES VALOR, F.P.	37,68
		F1431	IBERCAJA EMPLEO CRECIMIENTO, F.P.	9,63
		F0888	IBERCAJA EMPLEO EQUILIBRADO, F.P.	8,73
		F0854	IBERCAJA PENSIONES OBJETIVO, F.P.	4,71
5	**G0133**		**GESTION DE PREVISIÓN Y PENSIONES EGFP S.A.**	**6.741,74**
		F0247	BBVA FONDO DE EMPLEO CONSERVADOR, F.P	1.813,81
		F0240	REPSOL II, FONDO DE PENSIONES	831,80
		F1031	FONDO DE PENSIONES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, FONDO DE PENSIO	583,46
		F0520	NUCLEAR ASCO-VANDELLOS II, F.P.	414,07
		F2189	BBVA FONDO DE EMPLEO DECIDIDO, F.P.	375,70
		F0363	FONDPOSTAL PENSIONES VI, F.P.	251,33
		F0398	EDP ESPAñA PENSION, F.P.	228,31
		F0285	BBVA PENSIONES V, F.P.	205,05
		F0980	BBVA COLECTIVOS DOS, F.P.	173,82
		F0393	RADIOTELEVISION ESPAÑOLA, F.P.	152,83
		F1033	BBVA EMPLEO QUINCE, F.P.	139,21
		F0354	BRIDGESTONE HISPANIA PENSION, F.P.	138,36
		F0301	BBVA PENSIONES IV, F.P.	109,91
		F0297	BBVA CANAL DE ISABEL II, F.P.	99,89
		F2138	BBVA EMPLEO TREINTA Y OCHO, F.P.	93,26

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F0303	ENAGAS, F.P.	75,59
		F0879	EMPLEADOS DE AENA, F.P.	74,09
		F1578	BBVA EMPLEO VEINTITRES, F.P.	70,50
		F1970	BBVA EMPLEO TREINTA Y CINCO, F.P.	58,90
		F0768	BBVA EMPLEO CINCO, FONDO DE PENSIONES	57,50
		F0767	BBVA EMPLEO CUATRO	53,04
		F0499	PUERTOS PENSIONES,FONDO DE PENSIONES	47,66
		F1009	BBVA EMPLEO TREINTA Y TRES, F.P.	47,35
		F1983	FONDO DE PENSIONES DEL PERSONAL DE HEINEKEN ESPAÑA F.P.	42,91
		F0400	FONDBEX II, FONDO DE PENSIONES	40,42
		F0836	EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE MAHOU FABRICA DE CERVEZAS FP	37,48
		F0424	AJUNTAMENT DE BARCELONA, F.P.	36,49
		F0849	BBVA EMPLEO OCHO, F.P.	35,51
		F0717	DELTA PENSIONES, FONDO DE PENSIONES	34,66
		F0746	BBVA EMPLEO TRES, F.P.	30,86
		F0519	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA PENSIONES, FONDO DE PENSIONES	29,23
		F1511	BBVA EMPLEO TREINTA Y DOS, F.P.	25,93
		F0745	BBVA EMPLEO DOS, F.P.	24,78
		F0850	BBVA EMPLEO NUEVE, F.P.	22,95
		F1120	BBVA EMPLEO TREINTA, F.P.	22,87
		F1196	GRUPO ERCROS, F.P.	22,04
		F0637	DEPOSITO MENDILLORRI, F.P.	20,86
		F0744	BBVA EMPLEO UNO, F.P.	20,28
		F0355	BBVA EMPLEO VEINTICINCO, F.P.	20,26
		F0218	MULTIPLAN 2000, F.P.	18,86
		F1347	FP DE LA AGENCIA DE MEDIOAMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA FP	15,80
		F1032	EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE SAN MIGUEL FABRICAS DE CERVEZAS FP	15,04
		F1348	BBVA EMPLEO VEINTE, F.P.	13,73

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F0877	BBVA EMPLEO DIEZ, F.P.	13,73
		F0324	FONDMOLINS, FONDO DE PENSIONES	13,44
		F1760	BBVA EMPLEO VEINTISIETE, F.P.	13,01
		F0160	FONDO DE PENSIONES DE LA CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS, F.P.	9,32
		F1575	BBVA EMPLEO VEINTIDOS, F.P.	9,20
		F1783	BBVA EMPLEO VEINTISEIS, F.P.	8,36
		F0979	BBVA COLECTIVO UNO, F.P.	8,27
		F0210	BBVA PENSIONES III, F.P.	8,09
		F1189	AMA PENSIONES, F.P.	7,55
		F0432	BAT FONDO, FONDO DE PENSIONES	7,48
		F1574	BBVA EMPLEO VEINTICUATRO, F.P.	4,85
		F2188	BBVA EMPLEO TREINTA Y NUEVE, F.P.	4,83
		F0289	BBVA EMPLEO DIECIOCHO, F.P.	3,69
		F0651	FRUDEFONDO, F.P.	3,51
6	**G0185**		**RENTA 4 PENSIONES, S.A., E.G.F.P.**	**4.423,85**
		F0749	ING DIRECT 1	1.477,56
		F1395	ING DIRECT 5 FONDO PENSIONES	1.470,62
		F1292	ING DIRECT 4 FONDO DE PENSIONES	634,69
		F0932	ING DIRECT 3, FONDO DE PENSIONES	345,72
		F1498	RENTPENSION IX F.P.	97,93
		F0676	RENTPENSION II FP	82,68
		F0470	RENTPENSION F.P.	68,04
		F1467	**RENTPENSION VII F.P.**	**52,97**
		F0901	FONDPUEYO PENSIONES F.P.	40,34
		F1605	RENTPENSION X F.P.	24,66
		F2098	RENTPENSION XVIII F.P.	22,12
		F1399	ING DIRECT 9, FP	14,12
		F1466	RENTPENSION VI F.P.	13,53
		F2032	RENTPENSION XVI F.P.	9,72
		F1497	ING DIRECT 12, FP	8,86

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F2231	RENTPENSION XXI, F.P	8,58
		F1400	ING DIRECT 10, FP	8,25
		F2033	RENTPENSION XVII F.P.	8,02
		F2230	ING DIRECT 13, FP	6,21
		F1430	RENTPENSION V F.P.	5,46
		F1425	RENTPENSION IV F.P.	5,39
		F0943	RENTPENSION III F.P.	3,91
		F1609	ING DIRECT 11, FP	2,71
		F1396	ING DIRECT 6, FP	2,27
		F2123	RENTPENSION XIX, FP	2,10
		F2099	RENTPENSION XX, F.P.	2,05
		F2238	RENTPENSION XXII, FP	1,93
		F2266	RENTPENSION XXVII FP	1,23
		F2267	RENTPENSION XXVIII FP	0,48
		F2015	RENTPENSION XIII F.P.	0,45
		F1398	ING DIRECT 8, FP	0,40
		F2031	RENTPENSION XV F.P.	0,27
		F2013	RENTPENSION XIV F.P.	0,27
		F2233	RENTPENSION XXIV FP	0,13
		F1606	RENTPENSION XII F.P.	0,12
		F2236	ING DIRECT 14, FONDO DE PENSIONES	0,06
7	**G0162**		**FONDITEL PENSIONES E.G.F.P.,S.A.**	**4.107,69**
		F0284	EMPLEADOS DE TELEFONICA	2.954,64
		F0437	FONDITEL B	748,82
		F0462	FONDITEL C	92,04
		F0640	FONDITEL RED ACTIVA	84,87
		F0635	FONDITEL ALFA	56,62
		F0639	FONDITEL RED BASICA	50,92
		F2165	FONDITEL EON	47,99
		F1493	FONDITEL MONETARIO	19,24
		F2109	FONDITEL CICLO KAPPA,FP	16,24

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F1056	FONDITEL DELTA	15,52
		F2110	FONDITEL CICLO LAMBDA,FP	13,79
		F1058	FONDITEL BETA	6,99
8	**G0006**		**BANKINTER SEGUROS DE VIDA**	**3.281,33**
		F1172	BK VARIABLE AMERICA F.P.	577,37
		F0479	BK PREMIUM CONSERVADOR FP	391,89
		F0726	BK VARIABLE INTERNACIONAL F.P.	372,98
		F0453	BK PREMIUM MODERADO FP	349,15
		F0443	BK RENTA FIJA CORTO PLAZO F.P.	238,20
		F0480	BK INVERSION MONETARIO F.P	237,32
		F0007	BK MIXTO 75 BOLSA F.P.	221,74
		F1725	BK PREMIUM DEFENSIVO FP	130,02
		F0006	BK RENTA FIJA LARGO PLAZO F.P.	124,56
		F0650	BK PREMIUM AGRESIVO FP	121,89
		F0452	BK VARIABLE ESPAÑA F.P.	92,54
		F2062	BK JUBILACION 2030 F.P.	87,30
		F0649	BK VARIABLE EUROPA F.P.	74,79
		F2129	BK PREMIUM DINAMICO FP	64,89
		F2063	BK JUBILACION 2040 F.P.	56,46
		F1942	BK SOLIDEZ F.P.	48,20
		F1173	BK VARIABLE ASIA F.P.	43,34
		F1221	BK MERCADO EUROPEO 2026 F.P.	14,74
		F2112	BK REVALORIZACION 2030 F.P.	13,86
		F1096	BK EMPRESAS II F.P.	5,05
		F2113	BK ROBOADVISOR DINAMICO FP	4,94
		F1794	BK AUTONOMOS PP EMPL. SIMPLIF.	4,74
		F2114	BK ROBOADVISOR MODERADO FP	3,64
		F2115	BK ROBOADVISOR CONSERVADOR FP	1,71
9	**G0121**		**MAPFRE VIDA PENSIONES EGFP, S.A.**	**3.208,01**
		F0019	MAPFRE MIXTO FONDO DE PENSIONES	839,04
		F0299	MAPFRE VIDA DOS FONDO DE PENSIONES	569,64

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F0559	MAPFRE RENTA FONDO DE PENSIONES	424,18
		F0840	MAPFRE AMERICA FONDO DE PENSIONES	265,97
		F0556	MAPFRE CRECIMIENTO FONDO DE PENSIONES	215,91
		F0322	MAPENS F1 FONDO DE PENSIONES	184,04
		F1627	MAPFRE CAPITAL RESPONSABLE FONDO DE PENSIONES	173,81
		F0051	MAPFRE JUBILACION ACTIVA	86,80
		F0841	MAPFRE EUROPA FONDO DE PENSIONES	79,10
		F2153	MAPFRE PUENTE GARANTIZADO II, FONDO DE PENSIONES	66,79
		F2242	MAPFRE PUENTE GARANTIZADO IV, FONDO DE PENSIONES	52,73
		F2224	MAPFRE PUENTE GARANTIZADO III, FONDO DE PENSIONES	46,43
		F2172	MAPFRE PUENTE FUTURO 2, FONDO DE PENSIONES	36,01
		F2261	MAPFRE PUENTE GARANTIZADO V, FONDO DE PENSIONES	34,91
		F2124	MAPFRE PUENTE GARANTIZADO FONDO DE PENSIONES	34,18
		F2265	MAPFRE PUENTE GARANTIZADO VI, FP	27,32
		F2171	MAPFRE PUENTE FUTURO 1, FONDO DE PENSIONES	26,21
		F2244	NARANJA GARANTIZADO FONDO DE PENSIONES	25,47
		F0311	MAPFRE VIDA TRES FONDO DE PENSIONES	10,32
		F2272	NARANJA GARANTIZADO II FP	9,15
10	**G0085**		**BANSABADELL PENSIONES, E.G.F.P., S.A.**	**3.057,21**
		F0236	G.M. PENSIONES, FONDO DE PENSIONES	612,09
		F0018	SABADELL MIXTO-FIJO, F.P.	392,68
		F0357	BANSABADELL 5, FONDO DE PENSIONES	369,42
		F0579	BG PENSIONES CRECIMIENTO, FONDO DE PENSIONES	260,56
		F0501	SABADELL MONETARIO, F.P.	210,81
		F0429	SABADELL RENTA VARIABLE MUNDIAL, F.P.	206,97
		F0217	MULTIFONDO 2000, FONDO DE PENSIONES	176,92

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F0533	BANSABADELL 18, FONDO DE PENSIONES	71,31
		F0929	FONDOATLANTICO 15, FONDO DE PENSIONES	66,37
		F0395	BS PENTAPENSIÓN EMPRESA, F.P.	60,92
		F0656	BANSABADELL 46, F.P.	54,51
		F2035	BANSABADELL 65, F.P.	52,55
		F1975	BANSABADELL 59, F.P.	50,47
		F1955	BANSABADELL 1006, FONDO DE PENSIONES	37,27
		F0914	BANSABADELL 28, F.P.	36,35
		F0024	FONSOLBANK, FONDO DE PENSIONES	34,52
		F1976	BANSABADELL 60, F.P.	31,74
		F1956	BANSABADELL 1007, FONDO DE PENSIONES	28,18
		F1958	BANSABADELL 1009, FONDO DE PENSIONES	27,89
		F1978	BANSABADELL 62, F.P.	25,97
		F1112	GESTIÓN METODOLÓGICA DE INVERSIONES, F.P.	25,68
		F2036	BANSABADELL 66, F.P.	22,50
		F1957	BANSABADELL 1008, FONDO DE PENSIONES	21,47
		F0441	COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE BEBIDAS REFRESCANTES PENSIONES, FONDO DE PENSIONES	16,90
		F0021	HERRERO, FONDO DE PENSIONES	16,64
		F2053	BANSABADELL 64, F.P.	15,92
		F1154	BANSABADELL 36, F.P.	14,28
		F0153	BANSABADELL 2000, FONDO DE PENSIONES	13,99
		F2037	BANSABADELL 67, F.P.	13,84
		F1152	BANSABADELL 34, F.P.	12,27
		F1248	BANSABADELL 43, F.P.	11,64
		F1250	BANSABADELL 45, F.P.	10,99
		F2038	BANSABADELL 68, F.P.	7,95
		F1979	BANSABADELL 63, F.P.	7,85
		F1900	SABADELL AUTÓNOMOS CONSOLIDACIÓN, F.P.	6,44
		F0375	CASTELLANA PENSIONES, FONDO DE PENSIONES	6,01

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F0216	HEIDELBERG SPAIN PENSIONES, F.P.	5,40
		F0356	XEAL 2021, FONDO DE PENSIONES	5,34
		F0325	SABADELL EMPRESA CONSOLIDACIÓN, F.P.	4,64
		F0426	FONECONOMISTES, FONS DE PENSIONS	3,52
		F0035	SABADELL EMPRESA ACUMULACIÓN, F.P.	3,31
		F1899	SABADELL AUTÓNOMOS ACUMULACIÓN, F.P.	2,94
		F0962	CAM FONDO ASOCIADO, FONDO DE PENSIONES	0,19
11	**G0003**		**UNICORP VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**	**2.779,79**
		F0047	UNIFONDO RENTA FIJA MIXTA 15, F.P.	458,13
		F0782	UNIFONDO PENSIONES V, F.P.	266,86
		F0577	UNIFONDO RENTA FIJA MIXTA 30, F.P.	257,20
		F0589	UNIFONDO RENTA FIJA LARGO PLAZO, F.P.ABIERTO	244,90
		F0384	FONDO DE EMPLEADOS DE LA CAJA CASTILLA LA MANCHA	200,39
		F0546	LIBERBANK II, F.P.	199,69
		F0053	UNIFONDO RENTA VARIABLE MIXTA 70, F.P.	163,72
		F1342	UNIFONDO RENTA FIJA CORTO PLAZO, F.P.	134,47
		F0088	UNIFONDO RENTA VARIABLE MIXTA 50, F.P.ABIERTO	114,52
		F0821	FONDEMPLEO CAJAESPAÑA, F.P.	103,61
		F0575	UNIFONDO RENTA VARIABLE GLOBAL, F.P.	98,80
		F0089	FONDO POPULAR DE PENSIONES, FONDO DE PENSIONES	94,99
		F0083	LIBERBANK I F.P. ABIERTO	75,94
		F0748	LIBERBANK III F.P. ABIERTO	60,27
		F0328	CAJA DE AHORROS DE EXTREMADURA EMPLEADOS, FP	50,92
		F1025	LIBERBANK XV F.P.	46,25
		F0876	FONDO POPULAR DE PENSIONES SEGURIDAD I, FONDO DE PENSIONES	42,58
		F0809	LIBERBANK IV F.P. ABIERTO	37,83
		F0747	FONDO POPULAR DE PENSIONES RENTA VARIABLE I, F.P.	31,20

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F0856	UNIFONDO RENTA VARIABLE EUROPA, F.P.	20,32
		F0857	UNIFONDO RENTA VARIABLE ESPAÑA, F.P.	17,04
		F1343	UNIFONDO PENSIONES XII, F.P.	9,88
		F1838	UNIFONDO PENSIONES XXIV, F.P.	7,75
		F1063	FONDO DE PENSIONES DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA	7,70
		F1019	UNIFONDO PENSIONES VIII, F.P.	7,52
		F0471	UNIFONDO PENSIONES II, F.P.	7,08
		F1737	UNIFONDO PENSIONES XX, F.P.	5,88
		F1377	UNIFONDO 2030, F.P.	2,49
		F0065	FUTURESPAÑA, F.P.	1,81
		F0975	FUTURESPAÑA EMPLEO, F.P.	1,75
		F1269	FUTURESPAÑA EMPLEO II, F.P.	1,48
		F1270	UNIFONDO 2038, F.P.	1,43
		F1447	UNIFONDO PENSIONES XV, F.P.	1,13
		F1834	UNIFONDO PENSIONES XXVII, F.P.	0,94
		F0576	UNIFONDO PENSIONES III, F.P.	0,87
		F1496	UNIFONDO 2046, F.P.	0,56
		F1837	UNIFONDO EMPLEO SIMPLIFICADO, F.P.	0,55
		F2007	LIBERBANK VIDA 2025, F.P.	0,34
		F2008	LIBERBANK VIDA 2035, F.P.	0,27
		F1607	UNIFONDO 2054, F.P.	0,23
		F2009	LIBERBANK VIDA 2045, F.P.	0,20
		F1971	FONDO DE PENSIONES HORIZONTE PREVISION 2045, F.P.	0,12
		F1266	FONDO DE PENSIONES HORIZONTE PREVISION 2025, F.P.	0,10
		F1378	FONDO DE PENSIONES HORIZONTE PREVISION 2035, F.P.	0,08
12	**G0131**		**RGA RURAL PENSIONES S.A. EGFP**	**2.222,51**
		F1833	RGA 31,F.P.	656,30
		F0114	RGA F.P.	440,42
		F0558	RGA 7 F.P.	274,46

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F0490	RGA 3 F.P.	159,77
		F0553	RGA 5 F.P.	75,50
		F1483	RGA 21 F.P.	67,29
		F2218	RGA 39,F.P.	58,76
		F0554	RGA 4 F.P.	58,00
		F0434	RURALCAMPO F.P.	56,49
		F1858	RGA 33,F.P.	50,49
		F1857	RGA 34,F.P.	48,71
		F1800	RGA 27,F.P.	38,06
		F1897	RGA 36,F.P.	33,00
		F2216	RGA 37,F.P.	31,06
		F1778	RGA 28,F.P.	28,10
		F2240	RGA 72,F.P.	27,56
		F1495	RGA 22,F.P.	24,52
		F0899	RGA 8 F.P.	18,02
		F1327	RGA 17 F.P.	15,82
		F0900	RGA 9 F.P.	10,91
		F1896	RGA 35,F.P.	10,62
		F2217	RGA 38,F.P.	9,54
		F1329	RGA 16 F.P.	8,67
		F1037	RGA 12 F.P.	8,41
		F1039	RGA 14 F.P.	5,82
		F1411	RGA 18 F.P.	3,70
		F1636	RGA 24 , F.P.	2,48
		F1698	RGA 26,F.P.	0,06
13	**G0234**		**KUTXABANK PENSIONES, E.G.F.P., S.A.U.**	**2.008,86**
		F1445	KUTXABANK RENTA FIJA MIXTO 30 FONDO DE PENSIONES	700,13
		F1446	KUTXABANK RENTA VARIABLE MIXTO 60 FONDO DE PENSIONES	398,60
		F0085	KUTXABANK RENTA FIJA MIXTO 15 FONDO DE PENSIONES	364,31

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F0682	KUTXABANK BOLSA GLOBAL FONDO DE PENSIONES	237,34
		F0761	EMPLEADOS DE CAJASUR, FONDO DE PENSIONES	136,46
		F0025	KUTXABANK RENTA FIJA FONDO DE PENSIONES	117,55
		F0411	KUTXABANK BOLSA EUROPA FONDO DE PENSIONES	28,00
		F2061	KUTXABANK PLUS 9, FONDO DE PENSIONES	10,40
		F1964	KUTXABANK PLUS 7, FONDO DE PENSIONES	6,14
		F0204	KUTXA FONDO DE PENSIONES ASOCIADO	5,80
		F2204	KUTXABANK PENSIONES EMPLEO FONDO DE PENSIONES	4,13
14	**G0002**		**ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.**	**1.920,72**
		F0151	ABANCA RENTA FIJA MIXTA MODERADO, F.P.	546,29
		F0250	FONDO DE PENSIONES A DEL PERSONAL DE ABANCA	399,90
		F0474	ABANCA RENTA FIJA MIXTA CONSERVADOR, F.P.	366,96
		F0473	ABANCA RENTA VARIABLE, F.P.	118,45
		F0475	ABANCA RENTA VARIABLE MIXTA DECIDIDO, F.P.	90,39
		F0062	ABANCA EMPLEO, F.P.	82,23
		F1886	ABANCA RENTA FIJA CORTO PLAZO, F.P.	73,68
		F0846	ABANCA RENTA VARIABLE MIXTA DINAMICO, F.P.	58,44
		F0847	ABANCA RENTA FIJA FLEXIBLE, F.P.	44,19
		F1014	ABANCA PREVISION SOCIAL III, F.P.	21,78
		F1553	ABANCA PREVISION SOCIAL VI, F.P.	17,34
		F1555	ABANCA PREVISION SOCIAL VIII, F.P.	16,06
		F1662	ABANCA PREVISION SOCIAL XII, F.P.	13,29
		F1015	ABANCA JUBILACION VII, F.P.	12,58
		F1661	ABANCA PREVISION SOCIAL XI, F.P.	12,28
		F0827	ABANCA JUBILACION III, F.P.	11,78
		F1889	ABANCA JUBILACION V F.P.	9,20
		F0825	ABANCA JUBILACION IV, F.P.	6,90
		F2263	ABANCA PREVISION SOCIAL I, F.P.	5,07

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F0826	ABANCA JUBILACION II, F.P.	4,02
		F1013	ABANCA JUBILACION VIII, F.P.	3,77
		F1132	ABANCA JUBILACION XII, F.P.	3,13
		F2264	ABANCA PREVISION SOCIAL II, F.P.	2,30
		F1131	ABANCA PREVISION SOCIAL V, F.P.	0,68
15	**G0219**		**CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES SA**	**1.607,97**
		F1831	INDEXA MAS RENTABILIDAD ACCIONES F.P.	283,48
		F1829	AHORROPENSION NOVENTA Y SEIS F.P.	109,80
		F0390	FP EMPL ADMN DEL PPDO DE ASTURIAS	103,14
		F0004	AHORROPENSION DOS FONDO DE PENSIONES	95,65
		F1171	FONDO DE PENSIONES EMPLEADOS CECABANK PD FONDO DE PENSIONES	93,99
		F0273	FONDEM CANTABRIA FONDO DE PENSIONES	92,58
		F0243	FONDO DE PENSIONES EMPLEADOS CECABANK AD FONDO DE PENSIONES	81,78
		F1832	INDEXA MAS RENTABILIDAD BONOS F.P.	79,30
		F0005	AHORROPENSION UNO FONDO DE PENSIONES	65,56
		F1024	MEDVIDA PARTNERS EQUILIBRADO, FP	51,42
		F1335	AHORROPENSION VEINTISIETE FONDO DE PENSIONES	46,66
		F2075	AHORROPENSION CIENTO DIEZ FONDO DE PENSIONES	35,18
		F1820	MEDVIDA PARTNERS CRECIMIENTO, FP	35,17
		F1336	EMPLEADOS PUBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS FOND	25,23
		F2119	INDEXA EMPLEO ACCIONES, FP	23,22
		F2070	AHORROPENSION CIENTO CUATRO FONDO DE PENSIONES	19,60
		F1749	AHORROPENSION OCHENTA Y CINCO FP	19,33
		F1817	FINIZENS 4 FONDO DE PENSIONES	19,31
		F2197	AHORROPENSION CIENTO VEINTICUATRO, F.P.	18,86
		F0582	AHORROPENSION CINCO FONDO DE PENSIONES	16,00
		F0391	FONDO DE LA MUTUALIDAD Y MONTEPIO DE LA MINERIA ASTURIANA F	13,80

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F0389	AHORROVIDA III FP	13,59
		F1827	FINIZENS 3 FONDO DE PENSIONES	12,87
		F1042	FONDCANARIAS EMPLEO F.P	11,97
		F1819	FINIZENS 5 FONDO DE PENSIONES	11,66
		F0388	AHORROPENSION TRES FP	10,64
		F1502	AHORROPENSION CUARENTA Y NUEVE FP	9,96
		F1407	AHORROPENSION CUARENTA Y CUATRO FONDO DE PENSIONES	9,90
		F1409	AHORROPENSION CUARENTA Y SEIS FONDO DE PENSIONES	9,42
		F1825	AHORROPENSION NOVENTA Y DOS FP	9,38
		F0300	AHORROVIDA 2 FONDO DE PENSIONES	8,84
		F0515	AHORROPENSION CUATRO FONDO DE PENSIONES	8,35
		F2118	INDEXA EMPLEO BONOS, FP	7,60
		F0583	AHORROPENSION SEIS FONDO DE PENSIONES	7,43
		F0081	CAJASOL INSTITUCIONES UNO FP	7,30
		F0799	MEDVIDA PARTNERS DECIDIDO, FP	6,48
		F1081	CAJAMURCIA III FONDO DE PENSIONES	6,38
		F1285	AHORROPENSION VEINTIDOS FONDO DE PENSIONES	6,26
		F1085	AHORROPENSION DOCE FONDO DE PENSIONES	6,18
		F2116	AHORROPENSION CIENTO DIECISEIS, FP	6,15
		F0318	F. P. DE EMPLEADOS DE COLONYA D'ESTALVIS DE POLLENSA	6,15
		F1641	AHORROPENSION SETENTA Y UNO FONDO DE PENSIONES	5,92
		F0469	FONDO CAJA CANTABRIA FONDO DE PENSIONES	4,92
		F1753	FINIZENS 1 FONDO DE PENSIONES	4,84
		F0935	MEDVIDA PARTNERS ALTO RENDIMIENTO, FP	4,82
		F2117	AHORROPENSION CIENTO DOCE, FP	4,66
		F1322	AHORROPENSION TREINTA Y TRES, FONDO DE PENSIONES	4,47
		F0001	INVERPENSIONES, FP	4,29

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F2214	AHORROPENSION CIENTO TREINTA, FONDO DE PENSIONES	4,22
		F0269	FONDO DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DEL GRUPO AHORROCORPORA	4,15
		F1826	FINIZENS 2 FONDO DE PENSIONES	3,79
		F2195	AHORROPENSION CIENTO DIECINUEVE, FP	3,51
		F1168	FONDO PENSIONES ENT LOC PRIN ASTURIAS	3,38
		F0277	FONDO DE PENSIONES DE EMPLEADOS DE LA CAJA GENERAL DE AHORRO	3,31
		F0050	AHORRO CR III F.P.	3,19
		F0060	CAJA BADAJOZ PENSIONES FONDO DE PENSIONES	3,02
		F2157	AHORROPENSION CIENTO DIECISIETE, F.P.	2,99
		F2056	MEDVIDA PARTNERS AHORRO DINAMICO, FP	2,92
		F2073	AHORROPENSION CIENTO OCHO, FP	2,70
		F1754	AHORROPENSION NOVENTA FP	2,50
		F0478	CAJA MURCIA II F P	2,35
		F1850	MEDVIDA PARTNERS PREVISION EQUILIBRADO, FP	2,21
		F1830	AHORROPENSION NOVENTA Y SIETE FP	1,86
		F2156	AHORROPENSION CIENTO VEINTE, FP	1,85
		F1190	AHORROPENSION CATORCE, FONDO DE PENSIONES	1,73
		F2163	AHORROPENSION CIENTO DIECIOCHO, F.P.	1,46
		F2077	MEDVIDA PARTNERS AHORRO OBJETIVO III, FP	1,44
		F2071	AHORROPENSION CIENTO SEIS, FONDO DE PENSIONES	1,37
		F1338	AHORROPENSION VEINTICINCO, FONDO DE PENSIONES	1,35
		F0086	AHORRO CR II F.P.	1,28
		F0058	AHORRO CR IV F.P.	1,27
		F2042	MEDVIDA PARTNERS AHORRO PENSION, FP	1,25
		F2121	AHORROPENSION CIENTO ONCE, F.P.	1,17
		F2074	AHORROPENSION CIENTO NUEVE FP	1,11
		F1828	AHORROPENSION NOVENTA Y CINCO F.P.	0,92

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F2120	AHORROPENSION CIENTO TRECE, FP	0,92
		F1284	AHORROPENSION VEINTIUNO FONDO DE PENSIONES	0,87
		F2162	AHORROPENSION CIENTO VEINTIDOS, FP	0,83
		F2161	AHORROPENSION CIENTO VEINTITRES, FP	0,79
		F0080	AHORROVIDA 1 FONDO PENSIONES	0,67
		F0494	FONDO DE PENSIONES CIRCULO BURGOS	0,61
		F0493	AHORRO FUTURO F P	0,56
		F2072	AHORROPENSION CIENTO SIETE FONDO DE PENSIONES	0,40
		F1084	AHORROPENSION ONCE FONDO DE PENSIONES	0,38
		F0531	JAEN PENSIONES FONDO DE PENSIONES	0,19
		F0278	F. P. B DEL PERSONAL DE ABANCA F.P.	0,00
16	**G0214**		**CAJAMAR VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**	**1.298,85**
		F1199	FONDOCAJAMAR II FONDO DE PENSIONES	322,95
		F1200	FONDOCAJAMAR III FONDO DE PENSIONES	271,93
		F1436	FONDOCAJAMAR VI FONDO DE PENSIONES	240,97
		F2104	FONDOCAJAMAR IX FONDO DE PENSIONES	144,49
		F2105	FONDOCAJAMAR X FONDO DE PENSIONES	78,11
		F1201	FONDOCAJAMAR IV FONDO DE PENSIONES	76,57
		F1198	FONDOCAJAMAR I FONDO DE PENSIONES	76,42
		F1202	FONDOCAJAMAR V FONDO DE PENSIONES	54,39
		F2106	FONDOCAJAMAR XI FONDO DE PENSIONES	33,02
17	**G0187**		**DEUTSCHE ZURICH PENSIONES, ENTIDAD GESTO**	**1.258,80**
		F0718	DZ MODERADO FP	222,08
		F0544	DZ RENTA VARIABLE GLOBAL, F.P	206,37
		F0528	FONDO DE PENS. EMPLEADOS DB	196,10
		F0698	DB PREVISION 9, F.P.	154,45
		F0997	DB PREVISION 17, F.P.	128,91
		F0985	DB PREVISION 18, FP.P	105,12

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F0529	DB PREVISION 3, F.P.	55,23
		F0152	DEUTSCHE BANK PENSIONES, F.P.	38,87
		F0905	DB PREVISION 15, F.P.	38,80
		F0719	DZ MONETARIO FP	31,40
		F1951	DEUTSCHE ZURICH PREVIS. 25 FP	27,99
		F1410	FONDO PENSIONES EMPLEO ZURICH	21,96
		F0467	DB PREVISION 2, F.P.	18,80
		F2059	DEUTSCHE ZURICH PREVISION 27	9,18
		F2034	DEUTSCHE ZURICH PREVISION 26	3,54
18	**G0177**		**AXA PENSIONES, S.A. E.G.F.P.**	**1.098,87**
		F0722	WINTERTHUR VI, FONDO DE PENSIONES	483,47
		F0077	WINTERTHUR II, FONDO DE PENSIONES	236,54
		F1368	SEGURPENSION EMPLEADOS, FONDO DE PENSIONES	125,03
		F0287	AUROFONDO EQUILIBRADO, FONDO DE PENSIONES	114,05
		F1393	WINTERTHUR XII, FONDO DE PENSIONES	38,21
		F0721	WINTERTHUR V, FONDO DE PENSIONES	34,36
		F1312	WINTERTHUR XI, FONDO DE PENSIONES	28,39
		F0859	WINTERTHUR PYME, FONDO DE PENSIONES	23,01
		F0091	EMPLEADOS PUBLICOS, FONDO DE PENSIONES	7,40
		F1309	WINTERTHUR VIII, FONDO DE PENSIONES	4,23
		F2096	AUROFONDO FUTURO II, FONDO DE PENSIONES	4,19
19	**G0179**		**BESTINVER PENSIONES E.G.F.P**	**997,29**
		F1220	BESTINVER GLOBAL, F.P.	638,68
		F0442	BESTINVER PLAN MIXTO, F.P.	239,16
		F2107	BESTINVER PLAN RENTA, F.P.	69,14
		F1219	BESTINVER PLAN PATRIMONIO, F.P.	21,78
		F1451	BESTINVER EMPLEO II, F.P.	14,28
		F1452	BESTINVER PLAN NORTEAMERICA, F.P	12,52
		F1599	BESTINVER EMPLEO III, F.P.	1,73
20	**G0135**		**MUTUACTIVOS PENSIONES SGFP S.A.**	**966,70**

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F2179	FONDOMUTUA EMPLEO DIEZ FA FP	174,22
		F2176	FONDOMUTUA EMPLEO RENTA FIJAFP	142,08
		F1237	FONDOMUTUA CONSERVADOR F.P.	116,54
		F1488	CAJA RURAL IMPERIAL CONFIANZA	80,54
		F1236	FONDOMUTUA RV INTERNACIONAL FP	75,74
		F2065	FONDOMUTUA EMPLEO RV INTERNAC.	50,93
		F0232	FONDAUTO CONSERVADOR FP	40,89
		F1722	FONDOMUTUA BOLSA EUROPEA F.P.	37,80
		F0286	S.E.C.I. I, FONDO DE PENSIONES	35,62
		F0581	FONDOMUTUA RENTA VARIABLE EDM	27,76
		F1372	FONDOMUTUA FLEXIBILIDAD RVM FP	24,87
		F1370	FONDOMUTUA EMPLEO MODERADO FP	19,34
		F2155	FONDOMUTUA PENSIONES DOS FP	18,82
		F1487	CAJA RURAL IMPERIAL SOLIDEZ FP	17,43
		F2175	FONDAUTO DINAMICO FP	17,09
		F0984	FONDOMUTUA FP	16,46
		F1485	CAJA RURAL IMPERIAL AMBICION	16,29
		F1486	CAJA RURAL IMPERIAL CRECIMIENT	14,44
		F2182	WTW MEJORES IDEAS DINAMICO FP	10,92
		F1936	AFI EMPLEO FP	8,52
		F1687	S.E.C.I. SELECCION FP	5,73
		F2154	FONDOMUTUA PENSIONES UNO FP	5,15
		F2181	FONDOMUTUA EMPLEO 24 CONSERVADOR, FP	4,32
		F1373	FONDOMUTUA EMPLEO 24 DINÁMICO, FP	2,04
		F2180	FONDOMUTUA CICLO DE VIDA 2 FP	1,51
		F2177	FONDOMUTUA CICLO DE VIDA 1 FP	1,22
		F2178	FONDOMUTUA CICLO DE VIDA 3 FP	0,43
		F0634	FONDOMUTUA EMPLEO 11 FP	-
21	**G0190**		**NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E**	**898,19**

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F0750	ING DIRECT 2	466,09
		F0751	NATIONALE NEDERLANDEN RENTA VARIABLE	240,29
		F0500	NATIONALE NEDERLANDEN EUROPA	155,53
		F0752	NATIONALE NEDERLANDEN EMPLEADOS	35,58
		F2184	NATIONALE NEDERLANDEN EMPLEO 1, FONDO DE PENSIONES	0,70
22	**G0091**		**MEDIOLANUM PENSIONES, S.A., S.G.F.P.**	**729,78**
		F0874	Mediolanum Pensiones I, Fondo de Pensiones	455,79
		F0068	Mediolanum Pensiones II, Fondo de Pensiones	190,55
		F0875	Mediolanum Pensiones III, Fondo de Pensiones	83,44
23	**G0236**		**OCCIDENT PENSIONES, EGFP, SAU**	**684,27**
		F0079	OCCIDENT PENSIONES MIXTO FIJO, FONDO DE PENSIONES	284,04
		F0674	OCCIDENT PENSIONES RENTA VARIABLE, FONDO DE PENSIONES	204,47
		F0780	GCO PENSIONES EMPLEADOS, FONDO DE PENSIONES	122,84
		F1022	OCCIDENT PENSIONES RENTA FIJA, FONDO DE PENSIONES	37,22
		F2150	OCCIDENT PENSIONES MIXTO VARIABLE, FONDO DE PENSIONES	21,24
		F1383	OCCIDENT PENSIONES COLECTIVO, FONDO DE PENSIONES	8,29
		F1179	CAT PREVISIÓ, FONDO DE PENSIONES	3,76
		F2271	OCCIDENT PENSIONES AUTONOMOS, FONDO DE PENSIONES	2,41
24	**G0197**		**MARCH GESTION DE PENSIONES SGFP, S.A.**	**516,10**
		F0022	MARCH PENSIONES 80/20, F.P.	149,83
		F0636	MARCH PENSIONES 50/50, F.P.	142,94
		F0755	MARCH AHORRO, F.P.	74,03
		F0844	MARCH ACCIONES, F.P.	72,50
		F1046	MARCH PROTECCION RENTA FIJA, F.P.	41,96
		F1319	PLAN OPTIMO, F.P.	16,56
		F1856	MARCH NEXT GENERATION F.P.	7,31
		F1721	MARCH GENERACION X, F.P.	6,59

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F1512	MARCH BABYBOOMER, F.P.	3,92
		F1469	MARCH BONOS F.P.	0,47
25	**G0237**		**UNION DEL DUERO, COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A**	**434,64**
		F0404	FONDUERO ESTABILIDAD, F.P.	103,37
		F0039	FONDUERO, F.P.	77,17
		F0353	FONDUERO EQUILIBRIO, F.P.	74,55
		F0860	FONDUERO PERSONAL F.P.	56,73
		F0405	FONDUERO INVERSION, F.P.	26,16
		F0973	FONDUERO I, F.P.	23,69
		F1782	FONDUERO VII, F.P.	17,01
		F0681	FONDUERO ACCION GLOBAL, F.P.	13,26
		F1723	FONDUERO III, F.P.	12,14
		F0684	FONDUERO ACCION EUROPA F.P.	10,17
		F0808	FONDUERO ENTIDADES, F.P.	9,32
		F1781	FONDUERO V, F.P.	7,57
		F0661	AGRARIO DUERO C. Y L., F.P.	3,49
26	**G0225**		**CAJA INGENIEROS VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**	**422,22**
		F1234	CAJA DE INGENIEROS 7, FONDO DE PENSIONES	164,39
		F0753	CAJA DE INGENIEROS 3, FONDO DE PENSIONES	85,52
		F0402	CAJA DE INGENIEROS, FONDO DE PENSIONES	58,66
		F1087	CAJA DE INGENIEROS 15, FONDO DE PENSIONES	44,75
		F0839	CAJA DE INGENIEROS 4, FONDO DE PENSIONES	26,03
		F0645	CAJA DE INGENIEROS 2, FONDO DE PENSIONES	22,96
		F0933	CAJA DE INGENIEROS EMPLEO, FONDO DE PENSIONES	9,45
		F1314	CAJA DE INGENIEROS 9, FONDO DE PENSIONES	4,24
		F1313	CAJA DE INGENIEROS 8, FONDO DE PENSIONES	3,10
		F1379	CAJA DE INGENIEROS 10, FONDO DE PENSIONES	1,72
		F1380	CAJA DE INGENIEROS 11, FONDO DE PENSIONES	1,42
27	**G0241**		**SANTA LUCIA PENSIONES, SGFP, S.A.,**	**403,52**

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F0141	SANTALUCIA FONDOMIXTO F.P.	96,56
		F0046	SANTALUCIA FONDOGESTION, F.P.	56,19
		F2016	SANTALUCIA PANDA PRUDENTE, F.P.	38,17
		F0358	SANTALUCIA QUALITY ACCIONES EUROPEAS, F.P.	34,42
		F1706	SANTALUCIA FONDO ESPABOLSA, FP	33,71
		F0923	SANTALUCIA PYME FONDOEMPLEO F.P.	29,84
		F1708	SANTALUCIA FONDO I, FP	27,47
		F1991	SANTALUCIA POLAR EQUILIBRADO, F.P.	26,54
		F0360	SANTALUCIA FONDO RENTA FIJA, FP	22,47
		F2146	SANTALUCIA FONDO III, F.P.	14,97
		F0924	SANTALUCIA FONDOEMPLEO F.P.	7,71
		F2014	SANTALUCIA PARDO DECIDIDO, F.P.	3,98
		F1461	SANTALUCIA FONDO RETORNO ABSOLUTO, F.P.	3,69
		F2144	SANTALUCIA FONDO IX, F.P.	3,31
		F2147	SANTALUCIA FONDO VIII, F.P.	2,30
		F0385	SANTALUCIA FONDO LLOYDS F.P.	1,10
		F2226	SANTALUCIA FONDO XI, F.P.	0,77
		F2151	SANTALUCIA FONDO IV, F.P.	0,16
		F2142	SANTALUCIA FONDO V, F.P.	0,13
		F2152	SANTALUCIA FONDO VI, F.P.	0,02
		F2143	SANTALUCIA FONDO VII, F.P.	0,01
28	**G0037**		**GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**	**386,96**
		F0170	GENERALI UNO, FONDO DE PENSIONES	140,03
		F0971	GENERALI EMPLEO TRES, FONDO DE PENSIONES	67,11
		F0171	GENERALI DOS, FONDO DE PENSIONES	61,79
		F0838	GENERALI TRES, FONDO DE PENSIONES	36,10
		F1126	GENERALI CUATRO, FONDO DE PENSIONES	33,03
		F0701	GENERALI EMPLEO OCHO, FONDO DE PENSIONES	19,20
		F0699	GENERALI EMPLEO SEIS, FONDO DE PENSIONES	7,39
		F0306	GENERALI EMPLEO CINCO, FONDO DE PENSIONES	4,87

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F2170	GENERALI 2035, FONDO DE PENSIONES	4,86
		F0702	GENERALI EMPLEO NUEVE, FONDO DE PENSIONES	3,10
		F2169	GENERALI EMPLEO PYME FONDO DE PENSIONES	2,88
		F1093	GENERALI SEIS, FONDO DE PENSIONES	2,51
		F2173	GENERALI 2045, FONDO DE PENSIONES	1,87
		F1091	GENERALI EMPLEO DIEZ, FONDO DE PENSIONES	1,54
		F2174	GENERALI 2055, FONDO DE PENSIONES	0,69
29	**G0224**		**DUNAS CAPITAL PENSIONES, S.G.F.P., S.A.U.**	**366,03**
		F1905	AZVALOR GLOBAL VALUE FP	197,76
		F0212	AZVALOR EMPLEO, FONDO DE PENSIONES	46,73
		F1906	DUNAS VALOR FLEXIBLE FP ABIERTO	37,47
		F2100	DUNAS VALOR EQUILIBRADO FP ABIERTO	31,24
		F1637	GRUPO ASEGURADOR REALE FP	22,14
		F1603	AZVALOR CONSOLIDACION FP	10,39
		F2052	DUNAS SELECCION USA ESG CUBIERTO FP ABIERTO	7,77
		F0517	PROFIT PENSION, FONDO DE PENSIONES	7,71
		F0211	DUNAS VALOR EQUILIBRADO EMPLEO FP ABIERTO	4,18
		F1604	AZVALOR GLOBAL VALUE EMPLEO FP	0,44
		F0205	DUNAS VALOR FLEXIBLE EMPLEO ABIERTO FP	0,20
30	**G0239**		**ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**	**354,88**
		F2140	ALLIANZ PENSIONES MODERADO, FP	97,16
		F2141	ALLIANZ PENSIONES EMPLEO, FP	80,99
		F2139	ALLIANZ PENSIONES GLOBAL, FP	80,98
		F2148	ALLIANZ PENSIONES CONSERVADOR, FP	75,43
		F2202	ALLIANZ PENSIONES RV USA, FP	10,64
		F2203	ALLIANZ PENSIONES RV EUROPA, FP	9,68
31	**G0217**		**CAJA LABORAL PENSIONES S.A., G.F.P.**	**320,30**
		F0057	CAJA LABORAL CLASICO FONDO DE PENSIONES	129,33

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F2028	CAJA LABORAL 2030 FONDO DE PENSIONES	75,98
		F0653	CAJA LABORAL MIXTO FONDO DE PENSIONES	41,09
		F2029	CAJA LABORAL 2040 FONDO DE PENSIONES	32,95
		F0654	CAJA LABORAL VARIABLE FONDO DE PENSIONES	19,45
		F1860	CL RDTO FIJO IV FP (PLAN LK 2045)	10,94
		F1513	CAJA LABORAL MONETARIO FONDO DE PENSIONES	10,56
32	**G0233**		**Abante Pensiones EGFP S.A.U**	**290,72**
		F1405	ABANTE BOLSA F.P.	170,55
		F1404	ABANTE VARIABLE F.P.	105,25
		F1824	ABANTE RENTA PENSIONES F.P.	10,28
		F2049	European Quality Pensiones F.P.	3,51
		F2050	Okavango Pensiones F.P.	1,13
33	**G0153**		**MERCHBANC, E.G.F.P., S.A.**	**283,51**
		F2159	MYINVESTOR INDEXADO S&P 500 F.P.	71,49
		F0451	MERCHPENSION GLOBAL F.P.	67,08
		F2160	MYINVESTOR INDEXADO GLOBAL F.P.	65,84
		F2108	MERCHPENSION RENTA FIJA FLEXIBLE F.P.	41,00
		F0970	MERCHPENSION MIXTO F.P.	14,73
		F2187	MYINVESTOR CARTERA PERMANENTE F.P.	9,97
		F0063	MERCHPENSION F.P.	7,54
		F2196	MYINVESTOR EMPLEO, F.P.	2,02
		F2158	MAVERICK RETIREMENT FUND F.P.	1,61
		F2167	R3 GLOBAL BALANCED F.P.	1,38
		F2262	MYINVESTOR VALUE F.P.	0,85
34	**G0180**		**UNICAJA PENSIONES SGFP SAU**	**242,80**
		F0253	FPCAJASTUR	242,14
		F0545	CAJASTUR EMPRESAS I FP	0,66
35	**G0067**		**CBNK PENSIONES, E.G.F.P.,S.A.U**	**238,15**
		F0173	CBNK FUTURO RENTA FIJA MIXTA F.P.	97,54
		F1080	CBNK FUTURO R.F. CORTO PLAZO F.P.	50,38

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F0664	CBNK FUTURO RENTA VARIABLE MIXTA F.P.	26,63
		F1527	CRONOS PREVISION EMPRESAS F.P.	23,25
		F0816	CBNK FUTURO R.F. LARGO PLAZO F.P.	15,69
		F0904	MG LIERDE F.P.	12,88
		F0017	CBNK FUTURO RENTA VARIABLE F.P.	8,29
		F0327	TEBAIDA F.P.	2,34
		F2260	CBNK FUTURO SALUD F.P.	1,15
36	**G0137**		**ARQUIPENSIONES EGFP, S.A.**	**160,43**
		F0129	ARQUIDOS, FONDO DE PENSIONES	48,75
		F1911	ARQUIDOS PROFIM DISCRECIONAL 50, FONDO DE PENSIONES	17,99
		F0739	ARQUIDOS INVERSION, FP	17,09
		F0848	ARQUIDOS MONETARIO, FONDO DE PENSIONES	16,44
		F0738	ARQUIDOS CRECIMIENTO, FP	15,13
		F1808	ARQUIDOS CONSERVADOR, FP	14,67
		F1910	ARQUIDOS PRUDENTE, FONDO DE PENSIONES	12,02
		F1742	SOLVENTIS EOS RENTA VARIABLE FP	6,73
		F0740	ARQUIDOS BOLSA, FONDO DE PENSIONES	5,99
		F1807	ARQUIDOS ESTABILIDAD 3, FONDO PENSIONES	4,14
		F1743	SOLVENTIS CRONOS FP	0,77
		F1718	ARQUIA EMPLEO, FONDO PENSIONES	0,72
37	**G0238**		**Cobas Pensiones SGFP S.A.**	**141,49**
		F1633	Cobas Global FP	118,00
		F2076	Cobas Mixto Global FP	13,30
		F2130	Cobas Empleo 100 FP	10,19
38	**G0148**		**PSN MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA**	**92,05**
		F0295	PREVISION SANITARIA NACIONAL F.P. (F0295)	59,07
		F0703	PSN PREVISION II F.P. (F0703)	10,24
		F1016	PSN EMPLEO F.P. (F1016)	5,02
		F2111	PSN RENTA VARIABLE GLOBAL F.P (F2111)	4,44
		F1879	PSN PERSONAL RF, FP (F1879)	4,04

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F1880	PSN RENTA FIJA MIXTO GLOBAL FP (F1880)	3,54
		F2102	PSN FLEXIBLE FP (F2102)	2,00
		F2135	PSN GLOBAL BOLSA UNIVERSAL (F2135)	1,91
		F2087	PSN PERSONAL RENTA VARIABLE , FP (F2087)	1,78
39	**G0111**		**GVC GAESCO PENSIONES,S.A. S.G.F.P.**	**83,09**
		F0320	GAESCO JUNIOR F.P.	27,30
		F0127	GAESCO SENIOR F.P.	17,61
		F0238	AGROPECUARIA DE GUISSONA F.P.	13,61
		F1241	GUISSONA BOLSA F.P.	8,92
		F1651	PATRIMONIALISTA F.P.	5,06
		F2131	PENSIONES CRECIMIENTO RV F.P.	3,57
		F2164	PENSIONES CRECIMIENTO RF F.P.	2,09
		F2166	COLLINS PATRIMONIO GLOBAL F.P.	1,72
		F2168	PENSIONES CRECIMIENTO ISR RV F	1,23
		F0803	GVC GAESCO EMPRESA 1 F.P.	1,04
		F1089	PENSIONES CRECIMIENTO 1 F.P.	0,92
		F1088	TRES 3,14 R NFO F.P.	0,01
40	**G0124**		**LORETO MUTUA,MUTUALIDAD DE PREVISION SOC**	**36,30**
		F0563	FONDLORETO PENSIONES, F.P.	31,94
		F0793	FONDLORETO EMPLEO, F.P.	4,36
41	**G0105**		**MUTUALITAT DELS ENGINYERS, MPS**	**32,26**
		F0128	FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA, FP	6,78
		F1064	FONDO DE LOS INGENIEROS 7, FP	6,41
		F0870	A&G STELA MARIS CONSERVADOR, FP	5,55
		F1065	FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 8, FP	3,63
		F0967	FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 6, FP	3,48
		F1535	FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 10, FP	1,98

Anexo XXIII

Ranking	Clave gestora	Clave fondo	Denominación	Patrimonio gestionado (millones de euros)
		F0606	FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 2, FP	1,85
		F1536	FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 9, FP	1,21
		F0609	FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 5, FP	1,03
		F0607	FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 3, FP	0,23
		F0608	FONS DE PENSIONS DELS ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA 4, FP	0,12
42	**G0202**		**FEELCAPITAL PENSIONES, E.G.F.P., S. A.**	**18,13**
		F0926	TREA RF CP, FP	3,50
		F1862	TREA AHORRO 3, FP	3,34
		F0813	TREA RV, FP	3,26
		F1099	TREA AHORRO 1, FP	2,86
		F0159	TREA RFM, FP	2,84
		F0592	TREA RV MIXTA, FP	1,28
		F0902	TREA EMPLEO, FP	0,57
		F0430	TREA RF LP, FP	0,50
43	**G0232**		**HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TECNICOS Y QUIMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL**	**11,81**
		F0775	FONDO ESTRATEGIA, FONDO DE PENSIONES	7,22
		F2011	PROYECTA EQUILIBRIO, FONDO DE PENSIONES	3,49
		F2012	PROYECTA TRANQUILIDAD, FONDO DE PENSIONES	1,10
44	**G0211**		**SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**	**11,45**
		F1047	SURNEJUBILACION FONDO DE PENSIONES	8,99
		F2017	SURNEJUBILACION II FONDO DE PENSIONES	2,46
		F0130	TOTAL	132.317,11
		F0459	FONDFIATC VARIABLE 70, FONDO DE PENSIONES	2
		F0992	FONDFIATC RENTA FIJA MIXTA, FONDO DE PENSIONES	1

Anexo XXIV

Relación de entidades depositarias según el nº de gestoras con las que operan, el nº de fondos en los que actúan como depositarias, el nº de partícipes en dichos fondos y el patrimonio de éstos. 2024.

Clave Depositaria	Nombre Entidad Depositaria	Nº Gestoras	Nº Fondos	Nº de Partícipes	Patrimonio (millones de euros)
D0001	BANCO SANTANDER, S.A.	1	1	325	0,66
D0002	BANKINTER, S.A.	2	26	144.108	3.292,77
D0025	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (BBVA)	8	149	1.972.725	30.990,08
D0067	BNP PARIBAS ESPAÑA, S.A.	1	8	3.064	58,59
D0087	CAIXA DE CREDIT DELS ENGINYERS, S. COOP. CREDITO	2	12	19.021	429,00
D0093	ARQUIA BANK, S.A.	1	10	6.806	152,93
D0100	BANCO MEDIOLANUM, S. A.	1	3	40.464	729,78
D0128	COLONYA-CAIXA D´ESTALVIS DE POLLENSA	1	1	158	6,15
D0147	BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.	1	28	237.413	2.222,51
D0168	BANCO INVERSIS, S.A	5	24	36.617	856,09
D0190	UNICAJA BANCO, S. A.	4	8	25.015	739,17
D0193	CECABANK, S. A.	14	419	4.628.927	60.762,13
D0194	CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CRÉDITO	1	7	31.206	320,30
D0196	CACEIS BANK SPAIN, S. A. U.	10	131	1.718.352	20.041,69
D0197	BNP PARIBAS S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA	13	155	1.173.949	11.262,86
D0198	RENTA 4 BANCO, S. A.	1	24	23.049	452,38
				10.061.199	**132.317,11**

Anexo XXV

Mapa de Europa con la relación de los activos en Instrumentos de Previsión Social Complementaria sobre el PIB de cada país.

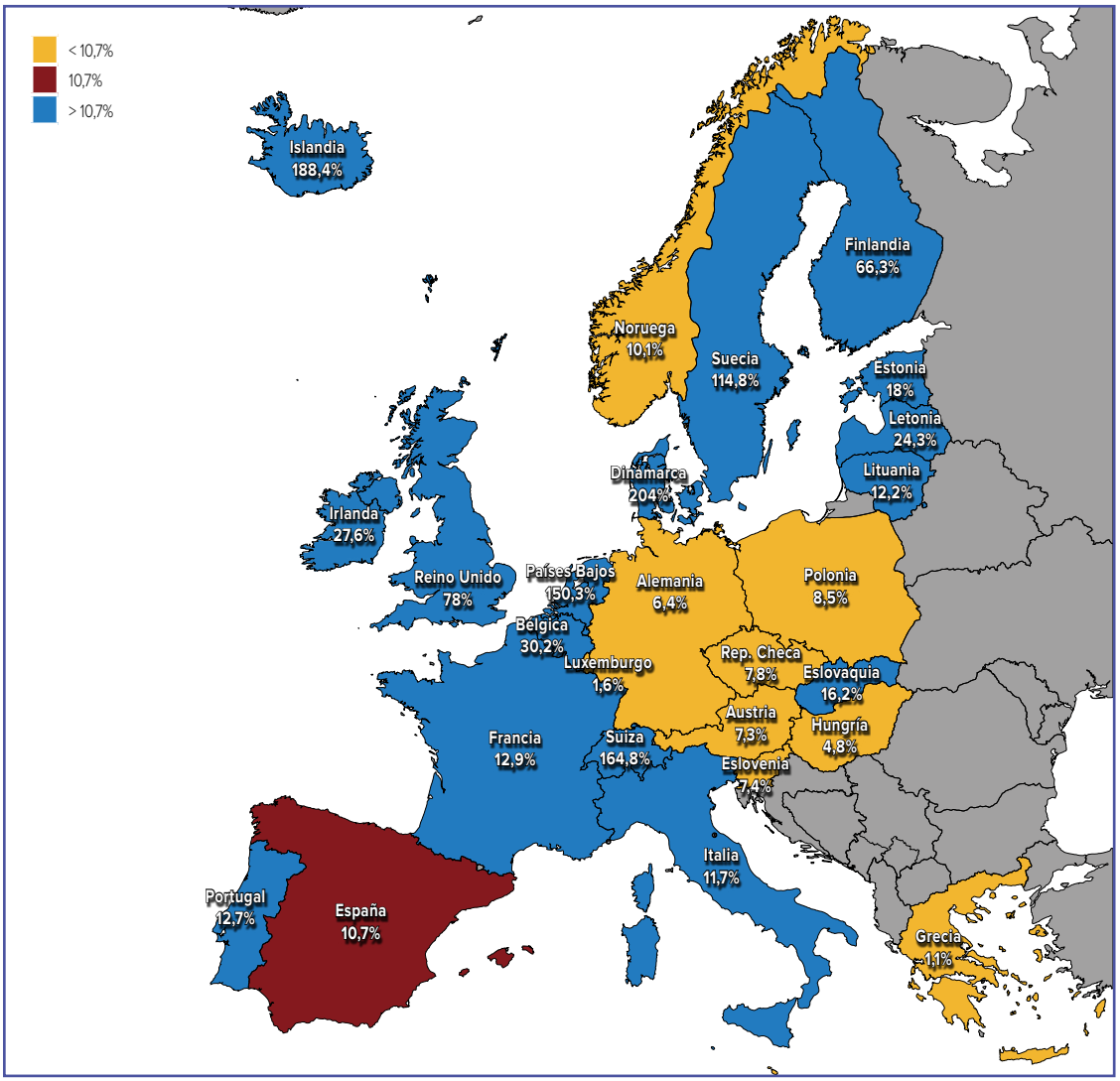

País	2024
Dinamarca	204
Islandia	188,4
Suiza	164,8
Países Bajos	150,3
Suecia	114,8
Reino Unido	78
Finlandia	66,3

País	2024
Bélgica	30,2
Irlanda	27,6
Letonia	24,3
Estonia	18
Eslovaquia	16,2
Francia	12,9
Portugal	12,7

País	2024
Lituania	12,2
Italia	11,7
España	**10,7**
Noruega	10,1
Polonia	8,5
Republica checa	7,8
Eslovenia	7,4

País	2024
Austria	7,3
Alemania	6,4
Hungría	4,8
Luxemburgo	1,6
Grecia	1,1

Fuente: OCDE

Anexo XXVI

Clasificación de los planes de pensiones de empleo por actividades económicas del promotor.

CNAE	SECTORES ACTIVIDAD ECONÓMICA	Porcentaje s/total planes empleo	Porcentaje s/total patrimonio planes empleo
A01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	0,06%	0,63%
A02	Silvicultura y explotación forestal	0,02%	0,29%
A03	Pesca y acuicultura	0,00%	0,16%
B05	Extracción de antracita, hulla y lignito	0,40%	0,16%
B06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0,81%	0,22%
B07	Extracción de minerales metálicos	0,00%	0,16%
B08	Otras industrias extractivas	0,01%	0,44%
B09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	0,04%	0,10%
C10	Industria de la alimentación	1,25%	1,58%
C11	Fabricación de bebidas	0,67%	0,86%
C12	Industria del tabaco	0,45%	0,13%
C13	Industria textil	0,01%	0,54%
C14	Confección de prendas de vestir	0,00%	0,35%
C15	Industria del cuero y del calzado	0,11%	0,32%
C16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	0,02%	0,60%
C17	Industria del papel	0,24%	0,63%
C18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	0,03%	0,73%
C19	Coquerías y refino de petróleo	1,37%	0,29%
C20	Industria química	2,06%	3,36%
C21	Fabricación de productos farmacéuticos	0,82%	0,98%
C22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	0,18%	0,98%
C23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	0,36%	1,11%
C24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	0,38%	0,89%
C25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	0,03%	0,86%
C26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	0,36%	0,67%
C27	Fabricación de material y equipo eléctrico	0,17%	0,67%

Anexo XXVI

CNAE	SECTORES ACTIVIDAD ECONÓMICA	Porcentaje s/total planes empleo	Porcentaje s/total patrimonio planes empleo
C28	Fabricación de maquinaria y equipo	0,07%	1,11%
C29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	0,31%	0,54%
C30	Fabricación de otro material de transporte	0,28%	0,38%
C31	Fabricación de muebles	0,00%	0,41%
C32	Otras industrias manufactureras	0,31%	0,60%
C33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	0,07%	0,79%
D35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	10,03%	1,90%
E36	Captación, depuración y distribución de agua	1,04%	1,17%
E37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	0,00%	0,06%
E38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	0,08%	0,63%
E39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	0,00%	0,19%
F41	Construcción de edificios	0,31%	1,62%
F42	Ingeniería civil	0,10%	0,54%
F43	Actividades de construcción especializada	0,60%	1,33%
G45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	0,03%	0,89%
G46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	2,71%	6,21%
G47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	0,40%	1,90%
H49	Transporte terrestre y por tubería	1,24%	1,52%
H50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	0,01%	0,29%
H51	Transporte aéreo	0,21%	0,44%
H52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	0,53%	2,12%
H53	Actividades postales y de correos	0,02%	0,41%
I55	Servicios de alojamiento	0,01%	0,48%
I56	Servicios de comidas y bebidas	0,02%	0,70%
J58	Edición	0,08%	0,76%
J59	Actividades cinematográficas, de video y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	0,40%	0,48%
J60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	0,10%	0,44%
J61	Telecomunicaciones	10,29%	1,71%

Anexo XXVI

CNAE	SECTORES ACTIVIDAD ECONÓMICA	Porcentaje s/total planes empleo	Porcentaje s/total patrimonio planes empleo
J62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	1,70%	2,28%
J63	Servicio de información	0,02%	0,63%
K64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	43,26%	5,48%
K65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	3,64%	2,76%
K66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	0,55%	2,66%
L68	Actividades inmobiliarias	0,58%	2,00%
M69	Actividades jurídicas y de contabilidad	0,24%	1,65%
M70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	0,80%	1,74%
M71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	0,91%	1,81%
M72	Investigación y desarrollo	0,22%	1,08%
M73	Publicidad y estudios de mercado	0,03%	1,01%
M74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	0,57%	2,22%
M75	Actividades veterinarias	0,04%	0,29%
N77	Actividades de alquiler	0,03%	0,73%
N78	Actividades relacionadas con el empleo	0,02%	0,44%
N79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	0,01%	0,76%
N80	Actividades de seguridad e investigación	0,08%	0,51%
N81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	0,08%	0,73%
N82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	1,00%	1,74%
O84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	4,66%	9,38%
P85	Educación	0,43%	1,87%
Q86	Actividades sanitarias	0,23%	1,49%
Q87	Asistencia en establecimientos residenciales	0,07%	0,48%
Q88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	0,00%	0,41%
R90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	0,00%	0,38%
R91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	0,04%	0,57%

Anexo XXVI

CNAE	SECTORES ACTIVIDAD ECONÓMICA	Porcentaje s/total planes empleo	Porcentaje s/total patrimonio planes empleo
R92	Actividades de juegos de azar y apuestas	0,05%	0,48%
R93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	0,08%	0,92%
S94	Actividades asociativas	1,35%	4,37%
S95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	0,03%	0,35%
S96	Otros servicios personales	0,15%	1,05%
T97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	0,00%	0,10%
T98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0,00%	0,03%
U99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0,01%	0,29%

Anexo XXVII

Evolución de cuentas de partícipes por planes de pensiones de empleo.

Año	Cuentas de partícipes
2024	2.820.464
2023	2.104.210
2022	2.053.054
2021	2.038.340
2020	2.033.031
2019	2.107.356
2018	1.578.490
2017	1.615.538
2016	1.612.311
2015	1.632.185
2014	1.698.630
2013	1.682.253
2012	1.615.095
2011	1.587.035
2010	1.494.138
2009	1.316.398

Anexo XXVIII

Distribución de cuentas de partícipes por tramos de edad y género en Planes de pensiones de Empleo 2024.

Edades	Hombres	Mujeres	Total
De 0 a 20	13.342	1.698	15.040
De 21 a 25	48.415	18.292	66.707
De 26 a 30	75.300	46.634	121.934
De 31 a 35	104.583	63.620	168.203
De 36 a 40	168.032	86.554	254.586
De 41 a 45	258.166	147.647	405.813
De 46 a 50	306.287	191.480	497.767
De 51 a 55	276.599	168.994	445.593
De 56 a 60	249.649	164.296	413.945
De 61 a 65	174.058	115.085	289.143
De 66 a 70	47.303	36.306	83.609
Más de 70	35.091	23.033	58.124
Total	**1.756.825**	**1.063.639**	**2.820.464**

Anexo XXIX

Aportaciones a planes de empleo (millones de euros). 2015-2024.

		Empleo AD	Empleo PD	Empleo mixto	TOTAL
2015	Aportaciones	417	7	706	**1.130**
	%	36,89%	0,59%	62,52%	**100%**
2016	Aportaciones	422	6	696	**1.124**
	%	37,56%	0,51%	61,92%	**100%**
2017	Aportaciones	433	5	786	**1.224**
	%	35,34%	0,45%	64,21%	**100%**
2018	Aportaciones	459	1	717	**1.178**
	%	38,96%	0,12%	60,92%	**100%**
2019	Aportaciones	472	1	764	**1.237**
	%	3816,00%	0,08%	61,76%	**100%**
2020	Aportaciones	486	0,58	750	**1.237**
	%	39,29%	0,05%	60,66%	**100%**
2021	Aportaciones	504	0,57	745	**1.250**
	%	40,37%	0,05%	59,58%	**100%**
2022	Aportaciones	485,39	0,59	684,4	**1.170**
	%	41,47%	0,05%	58,48%	**100%**
2023	Aportaciones	641,8	0,15	712,07	**1.354**
	%	47,40%	0,01%	52,59%	**100%**
2024	Aportaciones	822,03	0,16	799,81	**1.622**
	%	50,68%	0,01%	49,31%	**1**

Anexo XXX

Evolución del número de cuentas de partícipes de los planes de pensiones personales atendiendo a su modalidad 2003-2024

Año	Nº cuentas de partícipes planes asociados	Variación (%)	Nº cuentas de partícipes planes individuales	Variación (%)	Total partícipes planes personales	Variación (%)
2003	133.942	20,01%	6.339.518	11,00%	6.473.460	
2004	107.355	-19,85%	6.931.740	9,34%	7.039.095	8,74%
2005	93.954	-12,48%	7.501.306	8,22%	7.595.260	7,90%
2006	93.780	-0,19%	8.021.106	6,93%	8.114.886	6,84%
2007	89.450	-4,62%	8.473.093	5,63%	8.562.543	5,52%
2008	90.659	1,35%	8.509.254	0,43%	8.599.913	0,44%
2009	84.337	-6,97%	8.433.538	-0,89%	8.517.875	-0,95%
2010	89.829	6,51%	8.555.084	1,44%	8.644.913	1,49%
2011	75.460	-16,00%	8.408.628	-1,71%	8.484.088	-1,86%
2012	71.817	-4,83%	8.186.306	-2,64%	8.258.123	-2,66%
2013	68.436	-4,71%	7.957.389	-2,80%	8.025.825	-2,81%
2014	68.777	0,50%	7.776.760	-2,27%	7.845.537	-2,25%
2015	67.766	-1,47%	7.776.130	-0,01%	7.843.896	-0,02%
2016	65.560	-3,26%	7.728.459	-0,61%	7.794.019	-0,64%
2017	63.766	-2,74%	7.532.726	-2,53%	7.596.492	-2,53%
2018	62.400	-2,14%	7.457.183	-1,00%	7.519.583	-1,01%
2019	60.157	-3,59%	7.101.712	-4,76%	7.161.869	-4,76%
2020	58.976	-1,96%	7.357.237	3,60%	7.416.213	3,55%
2021	57.050	-3,27%	7.293.387	-0,87%	7.350.437	-0,89%
2022	56.320	-1,28%	7.229.574	-0,87%	7.285.894	-0,88%
2023	53.826	-4,43%	7.223.612	-0,08%	7.277.438	-0,12%
2024	48.675	-9,57%	7.192.060	-0,44%	7.240.735	-0,50%

Anexo XXXI

Cuentas de partícipes por tramos de edad y género en planes de pensiones personales 2024

	Asociado		Individual		Total
Edades	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
De 0 a 20	4	6	2.774	2.021	4.805
De 21 a 25	24	10	17.932	12.024	29.990
De 26 a 30	77	30	43.803	33.134	77.044
De 31 a 35	180	74	90.518	69.717	160.489
De 36 a 40	390	234	181.005	142.023	323.652
De 41 a 45	1.019	845	372.395	288.494	662.753
De 46 a 50	1.820	1.544	630.948	475.445	1.109.757
De 51 a 55	2.688	2.021	739.928	554.106	1.298.743
De 56 a 60	6.142	2.740	750.352	584.083	1.343.317
De 61 a 65	9.030	2.715	628.080	513.123	1.152.948
De 66 a 70	6.035	1.444	310.637	256.474	574.590
Más de 70	6.656	2.947	286.298	206.746	502.647
Total	**34.065**	**14.610**	**4.054.670**	**3.137.390**	**7.240.735**

Anexo XXXII

Distribución de cuentas de partícipes por tramos de aportaciones.

Nº de cuentas de partícipes				
Tramos de aportaciones	Año	Planes Asociados	Planes Individuales	Total
Sin aportaciones	2015	44.922	5.126.083	5.171.005
	2016	48.225	5.275.893	5.324.118
	2017	47.759	5.026.509	5.074.268
	2018	47.664	5.030.053	5.077.717
	2019	46.177	4.803.707	4.849.884
	2020	46.927	5.175.472	5.222.399
	2021	47.398	5.610.512	5.657.911
	2022	43.485	1.801.453	5.481.634
	2023	40.987	3.798.250	3.833.194
	2024	43.731	5.721.995	5.765.726
De 1 a 300 €	2015	8.370	629.563	637.933
	2016	3.875	469.843	473.718
	2017	3.237	458.107	461.344
	2018	2.868	414.575	417.443
	2019	2.640	375.683	378.323
	2020	2.400	474.706	477.106
	2021	2.920	555.278	558.198
	2022	27.797	523.801	551.598
	2023	900	263.195	264.095
	2024	1.320	399.896	401.216

Anexo XXXII

Nº de cuentas de partícipes				
Tramos de aportaciones	Año	Planes Asociados	Planes Individuales	Total
De 301 a 900 €	2015	7.572	1.032.596	1.040.168
	2016	6.936	1.036.699	1.043.635
	2017	6.357	1.033.927	1.040.284
	2018	5.851	1.014.444	1.020.295
	2019	5.062	965.972	971.034
	2020	4.854	987.202	992.056
	2021	4.405	1.004.957	1.009.362
	2022	1.687	551.622	553.309
	2023	2.657	664.055	666.712
	2024	2.979	861.200	864.179
De 901 a 1.501 €	2023	2.476	521.168	523.644
	2024	3.450	757.932	761.382
De 901 a 1.800 €	2015	2.658	381.882	384.540
	2016	2.604	407.278	409.882
	2017	2.541	407.465	410.006
	2018	2.384	436.518	438.902
	2019	2.296	439.992	442.288
	2020	2.143	453.226	455.369
	2021	2.277	508.400	510.677
	2022	3.411	254.770	258.181
De 1501 a 2000 €	2023	1	6.086	6.087
	2024	19	4.274	4.293
De 1.801 a 2.000 €	2021	1.975	406.368	408.343
	2022	1.664	406	2.070

Anexo XXXII

Nº de cuentas de partícipes				
Tramos de aportaciones	Año	Planes Asociados	Planes Individuales	Total
De 1.801 a 3.000 €	2015	1.650	205.802	207.452
	2016	1.559	219.472	221.031
	2017	1.502	224.919	226.421
	2018	1.332	220.839	222.171
	2019	1.439	224.783	226.222
	2020	1.390	231.209	232.599
De 2.001 a 3.000 € (Régimen personas con discapacidad)	2021	6	4.201	4.207
	2022	1,00	313,00	314,00
	2023	2	664	666
	2024	8	1.009	1.017
De 3.001 a 4.500 €	2015	764	88.779	89.543
	2016	741	86.622	87.363
	2017	718	98.419	99.137
	2018	663	94.896	95.559
	2019	716	97.234	97.950
	2020	615	102.237	102.852
	2021	7	970	977
	2022(*)	1	222	223
	2023(*)	2	310	312
	2024(*)	5	335	340

Anexo XXXII

Nº de cuentas de partícipes				
Tramos de aportaciones	Año	Planes Asociados	Planes Individuales	Total
De 4.501 a 6.000 €	2015	494	67.840	68.334
	2016	537	67.508	68.045
	2017	524	75.463	75.987
	2018	448	67.832	68.280
	2019	518	67.396	67.914
	2020	459	71.897	72.356
	2021	7	920	927
	2022	2	341	343
	2023	1,00	314,00	315,00
De 6.001 a 8.000 €	2015	850	116.810	117.660
	2016	929	122.552	123.481
	2017	970	129.925	130.895
	2018	1.068	126.355	127.423
	2019	1.295	135.286	136.581
	2020	1.258	153.644	154.902
	2021(*)	8	773	781
	2022 (*)	1	340	341
De 6.001 a 8.500 €	2023	1	185	186
	2024	4	272	276
De 8.501 a 10.000 €	2023	2	340	342
	2024	5	601	606

Anexo XXXII

Nº de cuentas de partícipes				
Tramos de aportaciones	Año	Planes Asociados	Planes Individuales	Total
De 8.001 a 24.250 € (partícipes con discapacidad)	2015	486	126.775	127.261
	2016	154	42.592	42.746
	2017	158	78.004	78.162
	2018	122	52.448	52.570
	2019	18	1.415	1.433
	2020	9	1.294	1.303
	2021	2	1.310	1.312
	2022	3.083.850	357	3.084.207
De 10.001 a 24.250 € (discapacitados)	2023	2	395	397
	2024	2	618	620

Anexo XXXIII

Distribución Asegurados edad y género PPA 2024.

	Total	Hombres	Mujeres
De 0 a 20	36	26	10
De 21 a 25	181	108	73
De 26 a 30	1391	810	581
De 31 a 35	5030	2.807	2.223
De 36 a 40	15402	8.283	7.119
De 41 a 45	39728	21.180	18.548
De 46 a 50	81262	43.795	37.467
De 51 a 55	118286	64.011	54.275
De 56 a 60	148546	79.674	68.872
De 61 a 65	156000	82.628	73.372
De 66 a 70	110427	58.481	51.946
Más de 70	53379	28.031	25.348
TOTAL	**729.668**	**389.834**	**339.834**

Anexo XXXIV

Distribución de asegurados por edad y género en Seguros de Dependencia en 2024.

Número de asegurados por tramo de edad	Total	Hombres	Mujeres
De 0 a 20	40	26	14
De 21 a 25	669	415	254
De 26 a 30	2.347	1.201	1.146
De 31 a 35	10.789	5.285	5.504
De 36 a 40	10.289	5.240	5.049
De 41 a 45	11.435	6.222	5.213
De 46 a 50	12.999	7.545	5.454
De 51 a 55	12.548	7.573	4.975
De 56 a 60	12.972	8.283	4.689
De 61 a 65	9.638	6.323	3.315
De 66 a 70	6.941	4.745	2.196
Más de 70	4.856	3.564	1.292
TOTAL	**95.523**	**56.422**	**39.101**

Anexo XXXV

Cifras servicio de reclamaciones.

Evolución mensual de los expedientes iniciados

PERÍODO	2022	2023	2024
Enero	807	1.001	1.258
Febrero	895	1.102	1.417
Marzo	1.101	1.299	1.285
Abril	858	1.055	1.557
Mayo	932	1.233	1.400
Junio	955	1.263	1.239
Julio	855	1.130	1.220
Agosto	690	812	921
Septiembre	881	1.042	1.058
Octubre	921	1.141	1.330
Noviembre	964	1.266	1.210
Diciembre	938	1.050	1.039
TOTALES	**10.797**	**13.394**	**14.934**

Anexo XXXV

Reclamaciones de seguros iniciadas en 2024 clasificadas por ramos o agrupaciones de ramos

Ramos o Agrupaciones	Total 2024	% S/ Total 2024	Total 2023	% Sobre Total 2023	Diferencia 2024-2023
Multirriesgo (Incendio y elementos naturales / Otros daños a los bienes)	3.905	42,44	3.458	41,85	447
Vehículos	1.841	20.01	1.486	17,99	355
Vida	977	10,62	1.093	13,23	-116
Enfermedad	946	10,28	812	9,83	134
Pérdidas pecuniarias diversas	512	5,56	356	4,31	156
Responsabilidad civil general	292	3,17	247	2,99	45
Decesos	270	2,93	264	3,20	6
Defensa jurídica	227	2,47	248	3,00	-21
Asistencia	130	1,41	184	2,23	-54
Accidentes	102	1,11	113	1,36	-11
Caución	0	0	1	0,01	-1
TOTAL	**9.202**	**100**	**8.262**	**100**	**940**